**”””””ACTA NUMERO ONCE.** En el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapan, a las ocho horas del día diecinueve de marzo de dos mil veinte, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión Ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Coronel Oswald Sibrian Miranda, Síndico Municipal: Oscar Armando Joaquín Vivas. Regidores Propietarios: Héctor Ismael Estrada Vásquez, Medardo Benítez López, Carlos Antonio Mendoza Campos, Ulises Hernández Ramírez, Marcelo Francisco Oporto Vides, Oscar Orlando Sandoval Sánchez, Ángela Dimas Vásquez Herrera. Regidores Suplentes: Ana Aracely Barahona Alvarado, Cristóbal Ascencio López, Jorge Andrés Nieto Aparicio en sustitución de Maritza Carolina Martínez de Martínez quien ha presentado problemas de salud. Francisca Idalia Martínez Segura. Con asistencia de la Secretaria Municipal Licda. María Juliana Escobar Montalvo.----------------------------------------------------------El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada por mayoría. Seguidamente la Secretaria Municipal dio lectura al acta anterior la cual, fue ratificada en todas sus partes. A continuación se le concede participación a la comisión de Protección Civil quienes informan la situación en general que se está llevando del municipio de San Pedro Perulapan en esta situación de Emergencia por COVID-19 donde la unidad de salud está realizando diversas inspecciones a personas sospechosas ya que según denuncias hay en algunos cantones ciudadanos que han entrado al país por algún punto ciego esto se debe verificar y realizar un protocolo establecido, además solicitan al Concejo Municipal en pleno el apoyo a la comisión con la contratación de un médico, la compra de mascarillas, guantes y alcohol gel así como la compra de víveres para personas más vulnerables del municipio, entre otras cosas. Inmediatamente se recibe a Evin Alexis Sánchez Pinto, en este caso como presidente del comité de Seguridad y Salud Ocupacional, informando de las acciones que se tomaron en el marco de los decretos 593 y 594 y para dar cumplimiento a dichas disposiciones en nombre de la comisión sugiere lo siguiente: Ratificar la aprobación de enviar a descansar a sus viviendas a empleados mayores de 60 años y aquellos que padecen de alguna enfermedad crónica, además sugiere disminuir la aglomeración de personal en las instalaciones de la alcaldía municipal enviando a sus casas también a los empleados que su presencia o labor no es de imprescindible importancia. Luego Miguel Ángel Orellana, Jefe de Proyección Social, manifiesta que es importante adelantar en estos momentos la compra de la canasta solidaria la cual tiene un presupuesto para éste año 2020 de $40,000.00 dólares, el censo de las personas beneficiarias ya está elaborado pues serían los adultos mayores de 60 años y las personas con discapacidades, varios miembros del Concejo Municipal opinan que se debería entregar además a personas que viven de trabajos informales. Y finalmente se les dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Código Municipal en el Art. 2.- Manifiesta lo siguiente: El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.

II- Que según el Art. 28 de la Corte de Cuentas de la República, que literalmente dice: Objeciones a Órdenes Superiores: Los servidores al ejercer el control previo financiero o administrativo, analizarán las operaciones propuestas antes de su autorización o ejecución, examinando su legalidad, veracidad, conveniencia, oportunidad y pertinencia; y podrán objetar, por escrito, las órdenes de sus superiores, expresando las razones de la objeción. Si el superior autorizare, por escrito, los servidores cumplirán la orden, pero la responsabilidad caerá en el superior.

III- Que las arcas de Tesorería Municipal, no cuenta con los recursos necesarios para hacerle frente a los compromisos que se tienen como los salarios a empleados Municipales y Dietas del Concejo Municipal, correspondiente al mes de marzo 2020.

IV- Que es necesario un refuerzo presupuestario, para salir adelante con los compromisos que se requieren. Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: AUTORIZAR, los salarios a empleados municipales, y pago de Dietas al Concejo Municipal, correspondientes al mes de marzo 2020 por sus labores prestadas. **Por lo que el Concejo municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: 1)** Aprobar La siguiente transferencia de fondo por un monto de SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($7,980.00) en calidad de PRÉSTAMO de la cuenta 25% FODES-ISDEM PERIODO 2018-2021 PARA LA CUENTA FONDO COMUN PERIODO 2018-2021, #100-200-700911-5, 2) Aprobar La siguiente transferencia de fondo por un monto de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($10,000.00) en calidad de PRÉSTAMO de la cuenta 5% FIESTAS PATRONALES # 200-200-909577-2 PARA LA CUENTA FONDO COMUN PERIODO 2018-2021, #100-200-700911-5, montos que serán reintegrados Según disposición con la que se cuenta en la Administración Municipal, la suma de DIECISIETE MIL NOVECINTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($17,980.00), Así mismo se faculta a la Tesorera Municipal, Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que realice las respectivas transferencias bancarias y a la vez el pago de los salarios a empleados Municipales. COMUNÍQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar todos los pagos que se deberán cancelar a los proveedores que han prestado servicios a esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Encargada del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, cabe mencionar que algunas de las erogaciones acá descritas se habían autorizado previamente y a continuación se detallan los proveedores que han prestado dichos servicios para que se les efectúe el desembolso correspondiente de acuerdo a la documentación presentada.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PREINVERSIÓN** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | SIARO(HUGO CESAR RODRIGUEZ AGUILAR) | 0003 | Pago por 5 Levantamientos topográficos en los siguientes Cantones del Municipio: Tecomatepeque, La Loma, Istagua, San Francisco y Tecoluco. | TMSPP/  Pre inversión | Planificación y Desarrollo de Proyectos | $ 1,500.00 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FONDO COMUN** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | JOSÉ BENJAMIN MEJIA SANTOS | Recibo No. 0022 | Pago por servicios de transporte para riego de grama en estadio de Cantón Istagua los dias 5,12,19 y 26 de Marzo de 2020 solicitado por Directiva Responsable de la Cancha en dicho Cantón(Según acuerdo municipal No cinco con fecha treinta y uno de Enero de 2020) | TMSPP/  Fondo común | Proyección Social | $ 140.00 |
| 2 | JOHNNY FRANCISCO COTO COLINDRES | Recibo No. 0031 | Pago por la elaboración de spot publicitario para rendición de cuentas de la Municipalidad. | TMSPP/  Fondo común | UAIP | $ 350.00 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/5% FIESTAS PATRONALES 2020** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | TIENDA MARIA AUXILIADORA (BORIS ALEXANDER CANALES ANGULO) | 0105 | Pago por la compra de 160 gaseosas embotelladas, 160 galletas, 10 fardos de agua en bolsa día de la Alcaldía en Marco de las fiestas patronales de Santa Francisca Romana año 2020 | TMSPP/  5% Fiestas patronales 202 | Proyección Social | $ 59.50 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FODES 25%** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | HOUSE IMPRESORES (JOSTINE MICHELLE CAMPOS RIVERA) | 0034 | Pago por la compra de 1 empastado para presupuesto Municipal año 2020 y 15 anillados del mismo | TMSPP/  Fodes 25% | Presupuesto | $ 205.00 |
| 2 | HOUSE IMPRESORES (JOSTINE MICHELLE CAMPOS RIVERA) | 0039 | Pago por compra de productos textil terminado que consiste en: 1. Uniforme para personal de mantenimiento 3. Uniforme para mecánico | TMSPP/  Fodes 25% | Servicio generales | $ 127.00 |
| 3 | TEXACO AUTOPISTA (MARIA TRANSITO FIGUEROA) | 199651, 207809, 213161 197795, 203391, 209757 196990, 203767, 209047 197033 199784, 204775 209175, 198272, 203766 208550, 198994, 206618 209177 212899, 202485 208547 | Pago por suministro de combustible para el mes de Febrero de 2020 para vehículos municipales | TMSPP/Fodes 25% | Servicio generales | $893.64 |
| 4 | HOUSE IMPRESORES (JOSTINE MICHELLE CAMPOS RIVERA) | 0033 | Pago por la compra de 3 sellos redondos automáticos, 4 sellos trodat utomáticos para uso de la unidad solicitantes. | TMSPP/Fodes 25% | UATM Catastro | $ 168.00 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE BARRIDO, RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN AÑO 2020** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | TEXACO AUTOPISTA (MARIA TRANSITO FIGUEROA) | 201895, 209733 | Pago por suministro de combustible para vehículo municipal con placa N-6828 | TMSPP/Programa de barrido, recolección y disposición finales de los desechos sólidos en el municipio de San Pedro Perulapan año 2020 | Servicio Generales | $ 416.00 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE, SEGUIMIENTO A LAS ESCUELAS DE FUTBOL Y TAE-KWON DO EN FUNCIÓN DE PREVENIR LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO AÑO 2020** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | JOSÉ DAGOBERTO RAYMUNDO LARA | Recibo No 0032 | Pago por servicios de transporte hacia Aguilares para torneos ADFA solicitado por Escuela de Futbol de Cantón El Espino (Según acuerdo municipal No cinco con fecha veintiocho de Febrero de 2020) | TMSPP/Programa de fomento al deporte, seguimiento a las escuelas de futbol y tae-kwon do en función de prevenir la violencia en el municipio año 2020 | Deportes | $ 160.00 |
| 2 | HOLMAN BALMORE SEGURA | Recibo No 0043 | Pago por servicios de arbitraje para torneo intersectorial nivel del 2 al 4 de la escuela de San Pedro Perulapan 21-02-2020 | TMSPP/Programa de fomento al deporte, seguimiento a las escuelas de futbol y tae-kwon do en función de prevenir la violencia en el municipio año 2020 | Deportes | $83.50 |
| 3 | HELDEN STEVE ALFARO GONZALEZ | Recibo No 0044 | Pago por servicios de arbitraje para torneo intersectorial nivel 5 y 6 de la escuela de San Pedro Perulapan 21-02-2020 | TMSPP/Programa de fomento al deporte, seguimiento a las escuelas de futbol y tae-kwon do en función de prevenir la violencia en el municipio año 2020 | Deportes | $ 83.50 |
| 4 | HOUSE IMPRESORES (JOSTINE MICHELLE CAMPOS RIVERA) | 0031 | Pago por la compra de 15 gorras personalizadas para Equipo de softbol femenino del Cantón El Rodeo(Según acuerdo municipal No cinco con fecha siete de Febrero de 2020) | TMSPP/Programa de fomento al deporte, seguimiento a las escuelas de futbol y tae-kwon do en función de prevenir la violencia en el municipio año 2020 | Deportes | $ 105.00 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE RED VIAL MUNICIPAL AÑO 2020** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | TEXACO AUTOPISTA (MARIA TRANSITO FIGUEROA) | 197007,201716,206605,211014,197008,198996,201714,204426,206623,208603,211013,208549 | Pago por suministro de combustible del mes de Febrero de 2020 para la Motoniveladora y Retroexcavadora propiedad de la municipalidad | TMSPP/ Programa de mantenimiento de red vial municipal año 2020 | Planificación y desarrollo de proyectos | $ 1,081.02 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE BARRIDO, RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN AÑO 2020** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | HOUSE IMPRESORES (JOSTINE MICHELLE CAMPOS RIVERA) | 0038 | Pago por la compra de productos textil terminado que consiste en: 12 uniformes completos para personal de tren de aseo y 12 gorras | TMSPP/Programa de barrido, recolección y disposición finales de los desechos sólidos en el municipio de San Pedro Perulapan año 2020 | Servicio Generales | $ 576.00 |

**ACUERDO NÚMERO TRES (SEGÚN RESOLUCIÓN RAZONADA N°001/2020):** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según lo dispone el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 593, de fecha 14 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial N°52, Tomo N°426, vigente a partir de esa fecha, la Honorable Asamblea Legislativa Declaró Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la República, dentro del marco establecido en la Constitución, a raíz de la pandemia por COVID-19, por el plazo de treinta días, como consecuencia del riesgo e inminente afectación por la pandemia por COVID-19, para efectos de los mecanismos previstos en la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, demás leyes, convenios o contratos de cooperación o préstamo aplicables; a fin de facilitar el abastecimiento adecuado de todos los insumos de la naturaleza que fueren necesarios directamente para hacer frente a la mencionada pandemia.

II- Que según lo dispone el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 587, de fecha 16 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial N°54, Tomo N°426 vigente a partir de esa fecha; la Honorable Asamblea Legislativa decretó la autorización con carácter excepcional a las alcaldías de los 262 municipios para que puedan utilizar hasta el 50% del 75% de los fondos que les otorga la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) correspondiente a los meses de febrero y marzo del año 2020, para campañas de prevención y enfrentar las afectaciones que les hayan generado el CORONAVIRUS o COVID-19 y superar las consecuencias derivadas del mismo; y otras actividades para atender la emergencia.

II- Que en vista de lo anterior y en cumplimiento a lo instituido en el artículo 13 del referido Decreto 593 mencionado en el considerando I; en el que cual establece: “Se autoriza al Órgano Ejecutivo y a las Municipalidades a realizar contrataciones directas según lo dispuesto en el artículo 72 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, únicamente a efectos de realizar contrataciones o adquisiciones directamente relacionadas a la prevención, tratamiento, contención y atención de la pandemia o COVID-19, debiendo rendir el informe correspondiente previsto en el referido Decreto.

III- Que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 71, 72 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Contratación Directa, es la forma por la que una institución contrata directamente con una persona natural o jurídica, sin seguir el procedimiento establecido en esta Ley, y tomando en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas previamente definidas, esta decisión deberá consignarse mediante resolución razonada emitida por el titular de la institución; asimismo una de las condiciones por las cuales se puede promover la contratación directa, es cuando se encuentre vigente el Estado de Emergencia, Calamidad, Desastre, Guerra o Grave Perturbación del orden dictado por autoridad competente; tal y como sucede con la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 593, de fecha 14 de marzo de 2020.

**POR TANTO**, en uso de sus facultades legales este Concejo Municipal; en relación a los considerandos anteriores y según lo dispuesto en los artículos 71, 72 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y Art. 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

**RESUELVE:**

* 1. Autorizase la Contratación Directa de todos los procesos vinculados a la **“ADQUISICIÓN DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS A LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO, CONTENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA PANDEMIA O COVID-19” los cuales serán erogados de la cuenta “Fondos para atender la emergencia pandemia Covid-19 en el Municipio de San Pedro Perulapán”.**
  2. Autorizase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para iniciar con el procedimiento respectivo.

Y de acuerdo a todo lo anterior que forma parte de la resolución Razonada emitida se autoriza lo siguiente: 1) Ratificar en todas sus partes la Resolución Razonada No. 001/2020; 2) Autorizar las reprogramaciones Presupuestarias derivadas del presente acuerdo y según lo dispuesto en el Decreto 587. 3) Autorizar a la Tesorera Municipal, para realizar los pagos de las erogaciones que se deriven de la emergencia. 4) Autorizar al Jefe de UACI a dar cumplimiento a lo estipulado en las normativas Legales aplicables a la Emergencia. 5) Nombrar a Saraí Guadalupe Beltrán y Miguel Ángel Orellana González como administradores de compras y de contratos de las adquisiciones que se realicen dependiendo de la naturaleza de la compra. 6) Solicitar que las compras que se realicen bajo ésta resolución sean incorporadas al Presupuesto oficial que formará parte de la carpeta técnica que será elaborada por el Jefe de Proyectos, Henri Franklin Serrano Medrano.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONCIDERANDO:

I- Que según el Art. 2 del Código Municipal, Establece: El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.

II- Que según el numeral 4 del Art. 3 del Código Municipal, La autonomía del Municipio se extiende a: El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias, de conformidad al título VII de este Código.

III- Que el Concejo Municipal, preocupados por mejorar la operatividad, las proyecciones y objetivos de la administración Municipal, a consideración de la nota presentada por la Jefa de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal, donde informa que el Sr. Santos Emilio Flores Beltrán, por ser estudiante egresado de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas, tiene mucho conocimiento en el aspecto legal y es necesario contar con una persona que conozca de dicha área en la Unidad de Catastro por que se realizan inspecciones de campo donde se verifica la legalidad de inmuebles, caminos vecinales, propiedades privadas, etc. En el caso del señor Erick Antonio Morales, Auxiliar de Catastro, será encargado del registro y control de las tasas rurales además del registro y verificación de cobales proporcionados por CAESS S.A. DE C.V. Y otras actividades que se asignen para ambos empleados de acuerdo a la planificación de actividades de la UATM.

IV- Que por razones de conveniencia para la administración, es necesario realizar traslados del personal para cumplir los principales objetivos ya relacionados, siendo paralelamente garantes de los principios básicos de los trabajadores. **Por lo tanto,** **el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** AUTORIZAR el traslado del Sr. Santos Emilio Flores Beltrán, como Auxiliar de Catastro, estando nombrado como Auxiliar de Cuentas Corrientes, en tal sentido se entiende que dicho empleado continuará devengando el mismo salario mensual que es de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($385.00). **2)** AUTORIZAR el traslado del Sr. Erick Antonio Morales como Auxiliar de Cuentas Corrientes en sustitución de Santos Emilio Flores Beltrán, estando nombrado como Auxiliar de Catastro, en tal sentido se entiende que dicho empleado continuará devengando el mismo salario mensual que es de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($385.00). **3)** Autorizar a la Unidad de Gerencia General para realizar los traslados correspondientes e informe a las diferentes jefaturas de las disposiciones anteriormente detalladas. **4)** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, realizar los pagos mensuales correspondientes de las cuentas Fondos FODES 25% y FONDO COMÚN MUNICIPAL PERIODO 2018-2021 a la vez realizar los descuentos de obligatorio cumplimiento de acuerdo a la Ley. **5)** Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, al deliberar las solicitudes presentadas por Ciudadanos de la comunidades y de sectores organizados; en vista de la autonomía Municipal, otorgada según inciso primero del Art. 2 y el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Conceder el apoyo a los Ciudadanos de las Comunidades de San Pedro Perulapan para las diferentes actividades que llevarán a cabo en diferentes fechas, los mismo son Sectores Organizados de las comunidades, que han presentado sus peticiones, aprobándoles, de acuerdo al detalle descrito de la forma siguiente: al Jefe de UACI, Ing. Henry Douglas Palacios Montenegro, para que realice los trámites correspondientes.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| N° | PROVEEDOR A FAVOR AL CUAL SE EMITIRÁ EL CHEQUE | DESCRIPCIÓN | MONTO | AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR. | NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL BENEFICIADA SEGÚN SOLICITUD PRESENTADA |
| 1 | ERICK ADALBERTO RODRÍGUEZ VÁQUEZ. | SE LE CONCEDE EL PAGO DE TRANSPORTE PARA TRASLADAR LOS RESTOS FUNERARIOS DE JULIA MENDOZA POR SER DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DESDE EL CANTÓN TECOLUCO ARRIBA. | $65.00 DÓLARES. | El Gasto se aplicará a la cuenta: TMSPP/  FONDO COMUN MUNICIPAL PERIODO 2018-2021  100-200-700911-5 | SIXTO VENTURA MENDOZA |
| 2 | TRANSPORTISTA ARMANDO MENDOZA VENTURA. | SE LE CONCEDE EL PAGO DE TRANSPORTE PARA TRASLADAR LOS RESTOS FUNERARIOS DE OTILIO FELIPE APARICIO GARCÍA POR SER DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DESDE EL CANTÓN TECOLUCO ARRIBA. LA CANTIDAD DE $50.00 DÓLARES. HACER CHEQUE A NOMBRE DEL TRANSPORTISTA ARMANDO MENDOZA VENTURA. | $50.00 DÓLARES. | El Gasto se aplicará a la cuenta: TMSPP/FONDO COMUN MUNICIPAL PERIODO 2018-2021  100-200-700911-5 | MARÍA FELIPE GARCÍA |
| 3 | JOSÉ SABINO PÉREZ | SE LES CONCEDE LA FINALIZACIÓN DE LOS SIGUIENTES MURALES: 1- MURAL DEL C.E. GONZALO FUNES DE 3X5 METROS. 2- MURAL DEL C.E. FRANCISCO MENENDEZ, CANTÓN EL ESPINO DE 7.70X2.70 METROS. 3- MURALES DEL C.E. TECOLUCO ARRIBA DE 2.00X2.70 METROS, 3.20X2.70 METROS, 2.00X2.70 METROS. A NOMBRE DEL PINTOR JOSÉ SABINO PÉREZ. (Modificación del Acuerdo número cinco de Acta número Cuarenta y Cuatro de fecha Veintidós de Noviembre de Dos Mil Diecinueve por no haber realizado el pago en el año 2019 y no quedaron fondos provisionados para este egreso) | $750.00 DOLARES | PROGRAMA DE INCENTIVO AL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA EN SUS DIFERENTES EXPRESIONES ARTISTICAS DIRIGIDA A JOVENES EN RIESGOS | PROYECCION SOCIAL Y COMITÉ MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE SAN PEDRO PERULAPAN |

Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que pueda erogar y cancelar las cantidades antes descritas a efecto de cancelar y de hacer entrega a las personas solicitantes; aplicándose los gastos en las cuentas bancarias antes mencionadas. Todos los gastos se descargarán de las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal Vigente.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el decreto número 593 emitido por la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, donde se decreta ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA POR COVID-19 y seguidamente el decreto número 594 donde se decretó LA LEY TEMPORAL DE DERECHOS CONSTITUCIONALES CONCRETOS PARA ATENDER LA PANDEMIA COVID-19. Y tomando las medidas pertinentes para evitar la propagación del virus COVID-19 éste Concejo Municipal se suma acatando las recomendaciones en trasladar a sus hogares a todos los empleados mayores a 60 años, siendo que en la unidad del CAM se encuentra el señor Rigoberto Santos quien presenta ésta característica, se tuvo que tomar dicha medida, sin embargo la unidad del CAM no puede dejar de funcionar según disposiciones del ejecutivo.

II- Que el señor José Adelmo Navas Pérez, Auxiliar del CAM, se encontraba en sus 15 días de vacaciones anuales, las cuales se le otorgaron desde el 15 hasta el 30 de marzo del presente año, pero se le solicitó presentarse nuevamente a cubrir las funciones del señor Rigoberto Santos por la premura de la situación y no habiendo más personal para que realice dicho trabajo, por lo que el señor Miguel Beltrán Vásquez, Jefe del CAM, Solicita autorización al honorable Concejo Municipal de remunerar los días desde el 20 de marzo hasta el 30 de marzo que serán los días trabajados por el señor José Adelmo Navas Pérez, Auxiliar del CAM. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga** el Código Municipal. ACUERDA: 1) Autorizar el pago de diez días de trabajo al señor José Adelmo Navas Pérez, Auxiliar del CAM desde el día 20 hasta el 30 de marzo del presente año por cubrir las funciones del señor Rigoberto Santos, Auxiliar del CAM que por motivos anteriormente detallados tuvo que retirarse de las instalaciones de la Alcaldía Municipal. 2) Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice el cálculo y pago correspondiente a los días trabajados. 3) Autorizar a la presupuestaria para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según informe del administrador del contrato en cuanto a la estimación que se presenta al Concejo Municipal en pleno, donde se muestra la requisición de pago a realizadores de proyectos que necesitan el pago de avance correspondiente a proyectos municipales que se encuentran en ejecución, se presentan dichos pagos para su debida aprobación en vista que se da fe que la estimación está conforme a lo estipulado en el contrato suscrito.

II- Que según el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; y según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual dice: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar y Autorizar el pago por la Primera Estimación según avance del Proyecto “PAVIMENTACIÓN DE 175 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN SECTOR SAN DIEGO, CANTÓN EL RODEO, SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, AÑO 2020” por un monto de TREINTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO 53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA ($31,034.53) A nombre de la empresa CONSTRUCTORA ZELAYA AGUILAR, S.A. DE C.V. **2)** Autorizar al Jefe de UACI para que realice los procesos de pago correspondientes. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria del proyecto detallado anteriormente. **4)** Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según informe que se presenta al Concejo Municipal en pleno, donde se muestra la requisición de pago a realizadores de proyectos y en vista que el mismo ha cumplido según el administrador del contrato por lo que se solicita el pago final correspondiente al proyecto que ha finalizado su ejecución, se presentan dicho pago para su debida aprobación.

II- Que según el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; y según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual dice: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar y Autorizarel pago total final de la ejecución del Proyecto “MEJORAMIENTO DE 360 ML DE CALLE CON CEMENTO Y BALASTO EN CANTÓN TECOMATEPEQUE EN SECTOR LOS HERNÁNDEZ, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020” por un monto de TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA ($31,480.30) A nombre de la empresa TH CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. **2)** Autorizar al Jefe de UACI para que realice los procesos de pago correspondientes. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria del proyecto detallado anteriormente. **4)** Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que dando cumplimiento a los Decretos Legislativos 593 ESTADO DE EMERGENCIA DE LA PANDEMIA NACIONAL POR COVID-19 y 594 LEY DE RESTRICCION TEMPORAL DE DERECHOS, y a las disposiciones del Órgano Ejecutivo respecto a la prevención debiendo enviar a las personas mayores a sesenta años y mujeres en estado de embarazo, así como a todos aquellos que padecen enfermedades crónicas.

II- Que habiendo acatado dicha disposición inmediatamente, y con base al informe que fue brindado por el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de esta municipalidad, misma que fue ejecutada a partir del día dieciséis de marzo del presente año, enviándose a cuarentena a los empleados siguientes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| EMPLEADOS MAYORES DE 60 AÑOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO PERULAPAN. | | |
| N° | NOMBRE | CARGO |
| 1 | ENMA ELENA TEAS DE MEJIA | AUXILIAR DE CUENTAS CORRIENTES |
| 2 | ALEJANDRO GONZALEZ ANGELES | AUXILIAR DE CATASTRO |
| 3 | MARINA DEL ROSARIO RAMÍREZ | AUXILIAR DEL REF |
| 4 | MANUEL EDUARDO URQUILLA | AUXILIAR DE CATASTRO |
| 5 | ADALBERTO FLORES | MOTORISTA |
| 6 | FRANCISCO DELGADO NAVARRO | MOTORISTA |
| 7 | NARCISO ANGEL PÉREZ | AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES |
| 8 | RIGOBERTO SANTOS | AGENTE CAM |
| 9 | JOSÉ FELIPE HERNÁNDEZ OPORTO | JEFE DE SERVICIOS GENERALES |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| EMPLEADOS CON ENFERMEDAD CRÓNICA | | |
| N° | NOMBRE | CARGO |
| 1 | MARITZA HERNÁNDEZ DE SORIANO | AUXILIAR DE CUENTA CORRIENTES |
| 2 | MARIA MAGDALENA CAMPOS | BARRENDERA |
| 3 | SANTOS ENRIQUE MENDEZ | CATASTRO |

Por tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades conferidas en los instrumentos jurídicos arriba relacionados **ACUERDA**:

1. Ratificar la acción tomada por el señor Alcalde Municipal en su calidad de Autoridad máxima administrativa, de enviar al personal que labora para y bajo las órdenes de esta municipalidad, arriba detallado.
2. En razón de no existir incapacidad otorgada por el Seguro Social a razón de no tratarse de una enfermedad, sino de una medida de prevención, deberá cancelarse los salarios a cada uno de ellos de los fondos de esta municipalidad, siguiendo los lineamientos establecidos por el Órgano Ejecutivo.
3. Notifíquese por medio del Gerente General y al Comité de Seguridad y Salud Ocupacional para las respectivas coordinaciones, a efecto de que se realicen los trámites correspondientes.
4. Autorizase a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes.
5. Se autoriza a la encargada del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que dando cumplimiento a los Decretos Legislativos 593 ESTADO DE EMERGENCIA DE LA PANDEMIA NACIONAL POR COVID-19 y 594 LEY DE RESTRICCION TEMPORAL DE DERECHOS , y a las disposiciones del Órgano Ejecutivo respecto a la prevención.

II- Que como Concejo Municipal debemos estar atentos para resolver cualquier asunto que sea de interés tanto dentro del marco de la Pandemia que se atraviesa, como de cualquier otra necesidad que surja dentro del municipio, y en apoyo tanto a las autoridades civiles y militares como lo mandata los instrumentos legales,

III- Que es urgente tomar acciones encaminadas a prevenir y combatir la propagación del COVID-19, y siendo que es de urgente necesidad tomar las decisiones para adquirir bienes o servicios apoyar dicha acción.

IV- Que se sabe y conoce que las actividades religiosas, deportivas, políticas, sociales, y todas aquellas análogas, son practicadas en el municipio, y todas son realizadas en concentraciones de grandes o pequeños grupos de personas, acción que está prohibida por mandato legal.

V- Asimismo, que dentro del transporte colectivo se sabe y conoce que los medios de transporte como autobuses, microbuses de alquiler o transporte público, y todo aquel medio de transporte que aglomere cantidad de persona sin observar las medidas de prevención, no están permitidas.

Por tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades conferidas en los instrumentos jurídicos arriba relacionados ACUERDA:

1. Suspender toda actividad social, deportiva, religiosa, cultural y política partidista, a quienes deberá notificarse por los medios de comunicación institucionales y electrónicos.
2. Notificar a las diferentes congregaciones religiosas de este municipio sobre la prevención existente.
3. Notificar a los empresarios de transporte público radicados dentro del municipio sobre la medida.
4. En todo, deberá coordinarse con el Comité de Protección Civil de este municipio y presidido por el señor Alcalde
5. Notificar a la población sobre todas las medidas establecidas por las instituciones de gobierno y Asamblea Legislativa.
6. Girar instrucciones al Gerente General y al Comité de Seguridad y Salud Ocupacional para las respectivas coordinaciones, a efecto de que se realicen los actos de comunicación, por los medios idóneos correspondientes y con carácter urgente. COMUNIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Acuerdo número tres de la presente Acta donde el Concejo Municipal **ACORDÓ:** 1) Autorizase la Contratación Directa de todos los procesos vinculados a la “ADQUISICIÓN DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS A LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO, CONTENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA PANDEMIA O COVID-19” los cuales serán erogados de la cuenta “Fondos para atender la emergencia pandemia Covid-19 en el Municipio de San Pedro Perulapán”.

II- Que éste Concejo Municipal se encuentra en total disposición para realizar todo lo referente a la atención de Pandemia COVID-19, pero para proceder con dichas actividades es necesario poner a disposición de ésta Emergencia los fondos municipales que están detallados dentro del presupuesto Municipal vigente los cuales eran para otros proyectos y programas del 75% FODES y para disponer de estos fondos es necesario autorizar las reprogramaciones que sean necesarias para cubrir las adquisiciones más inminentes.

III- El artículo 81 del Código Municipal, indica con respecto a las modificaciones y en este caso reprogramaciones: “El Concejo Municipal podrá modificar el presupuesto, pero no podrá autorizar gastos que excedan del monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto”.

IV- Que de conformidad al Decreto Legislativo 587, publicado en el Diario Oficial número 54, Tomo 426 de fecha lunes dieciséis de marzo de dos mil veinte, se ha autorizado de conformidad al Art. 1 a las Alcaldías Municipales para hacer uso del 50% del fondo FODES 75% correspondientes a los meses de febrero y marzo para campañas de prevención y enfrentar las afectaciones provocadas por el COVID-19, y superar las consecuencias derivadas del mismo, así como otras actividades para atender la pandemia. **Por lo tanto, el concejo municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. ACUERDA:** **1)** Aprobar y ratificar las reprogramaciones de recursos presupuestarios, de los programas que serán afectados para su conveniente ejecución, los cuales servirán para hacerle frente a la Emergencia, dichas cifras presupuestarias se encuentran detalladas a continuación:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE, SEGUIMIENTO A ESCUELAS MUNICIPALES DE FUTBOL Y TAE KWON DO EN FUNCION DE PREVENIR LA VIOLENCIA EN EL MUNDO, AÑO 2020** | | | | | | |
| CODIGO | NOMBRE | LT | FF | FR | AUMENTO | DISMINUCION |
| 54104 | PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIO | 3 | 3 | 2 |  | $ 30,000.00 |
| 54112 | MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS | 3 | 3 | 2 |  | $ 16,000.00 |
| 51999 | REMUNERACIONES DIVERSAS | 3 | 3 | 2 |  | $ 9,091.79 |
| **PROGRAMA DE FOMENTO A LA SALUD ALIMENTARI DEL ADULTO MAYOR Y PERSONAS DISCAPACITADAS QUE PRESENTEN POBREZA SEVERA EN EL MUNICIPIO SPP** | | | | | | |
| CODIGO | NOMBRE | LT | FF | FR | AUMENTO | DISMINUCION |
| 54101 | PRODUCTOS ALIMENTICIOS P/ PERSONAS | 3 | 3 | 2 |  | $44,975.00 |
| 55603 | COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS | 3 | 3 | 2 |  | $25.00 |
| **PROGRAMA DE FOMENTO E IMPULSO A LA EDUCACION CON APOYO A INVERSION EN OBRAS BASICAS DE INFRAESTRUCTURA Y OTRAS NECESIDADES QUE CONTRIBUYAN AL APRENDISAJE EN CENTROS ESCOLARES DEL MUNICIPIO SPP** | | | | | | |
| CODIGO | NOMBRE | LT | FF | FR | AUMENTO | DISMINUCION |
| 56303 | A ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO | 3 | 3 | 2 |  | $4,000.00 |
| 54111 | MATERIALES N/ METALICOS | 3 | 3 | 2 |  | $2,500.00 |
| 54119 | MATERIALES ELECTRICOS | 3 | 3 | 2 |  | $2,500.00 |
| **FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO SPP** | | | | | | |
| CODIGO | NOMBRE | LT | FF | FR | AUMENTO | DISMINUCION |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO | 3 | 3 | 2 |  | $1,800.00 |
| 54314 | ATENCIONES OFICIALES | 3 | 3 | 2 |  | $32,690.00 |
| 54399 | SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS | 3 | 3 | 2 |  | $4,500.00 |
| 55603 | COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS | 3 | 3 | 2 |  | $10.00 |
| **PROYECTO DE FOMENTO Y RECONOCIMIENTO A LA IMPORTANCIA DE LA MUJER EN EL PAPEL DE MADRE DENTRO DE LA SOCIEDAD** | | | | | | |
| CODIGO | NOMBRE | LT | FF | FR | AUMENTO | DISMINUCION |
| 54314 | ATENCIONES OFICIALES | 3 | 3 | 2 |  | $9,000.00 |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO | 3 | 3 | 2 |  | $2,000.00 |
| **FONDOS PARA ATENDER EMERCIA PANDEMIA COVID-19 EN EL MUNICIPIO SSP** | | | | | | |
| CODIGO | NOMBRE | LT | FF | FR | AUMENTO | DISMINUCION |
| 54107 | PRODUCTO QUIMICO | 3 | 3 | 2 | $12,126.79 |  |
| 54113 | MATERIALES E INTRUMENTAL DE LAB. Y USO MEDICO | 3 | 3 | 2 | $21,250.00 |  |
| 54101 | PRODUCTOS ALIMENTICIOS P/PERSONAS | 3 | 3 | 2 | $114,000.00 |  |
| 54399 | SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS | 3 | 3 | 2 | $4,700.00 |  |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO | 3 | 3 | 2 | $4,015.00 |  |
| 54112 | MATERIALES METALICOS | 3 | 3 | 2 | $1,000.00 |  |
| 54304 | TRANSPORTE, FLETE Y ALMACENAMIENTO | 3 | 3 | 2 | $2,000.00 |  |
|  | **TOTAL** |  |  |  | $159,091.79 |  |

**2)** Se autoriza a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que realice los traslados de fondos a las cuentas correspondientes. **3)** Notificar a la encargada de presupuesto para que realice los procesos correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo. Salva su voto el Primer Regidor Propietario Héctor Ismael Estrada Vásquez y el Tercer Regidor Suplente, Jorge Andrés Nieto Aparicio en sustitución de Maritza Carolina Martínez de Martínez, en base al Art. 45 del Código Municipal. En la disminución de $16,000.00 dólares en el especifico 54112 MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS y en disminución de $9,091.79 en el específico 51999 REMUNERACIONES DIVERSAS del PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE, SEGUIMIENTO A ESCUELAS MUNICIPALES DE FUTBOL Y TAE KWON DO EN FUNCION DE PREVENIR LA VIOLENCIA EN EL MUNDO, AÑO 2020. Comuníquese-.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Resolución Razonada No. 001/2020 que éste Concejo Autorizó en fecha diecinueve de marzo de 2020 donde se detalla el nivel de importancia de las compras o adquisiciones derivadas de la Emergencia por COVID-19.

II- Que para el caso particular y en vista que las compras Directas se encuentran autorizadas es importante considerar la compra de víveres ya que se enfocará en la población más desprotegida de éste Municipio y vulnerable ante la emergencia ya que estará destinada para las personas de la tercera edad, discapacitados y familias en condiciones precarias debido a la presente situación de Emergencia y con base a los censos realizado por la Unidad de Proyección Social.

III- Es urgente tomar acciones encaminadas a prevenir y combatir la propagación del COVID-19, y siendo que es de urgente necesidad tomar las decisiones para adquirir bienes o servicios para apoyar dicha acción.

IV- Que en vista de la escases de productos alimenticios que se puede presentar a medida que vaya el avance de la emergencia, se toma ha bien el Proveedor ARROCERA SAN FRANCISCO debido a la disponibilidad de los productos de primera necesidad que ellos distribuyen y las formas de distribución se realizará de acuerdo a la orden de compra o contrato que se suscriba ya que el contar con dichos productos es una prioridad y debe ser de manera inmediata para realizar la distribución a la población y de acuerdo a la oferta presentada por el Jefe de Uaci quien recomienda que los precios ofertados se encuentran en los rangos aceptables pero que debemos tomar acciones urgentes para no caer en el aumento de precios y escases de productos.

V- Por las situaciones de Emergencia a nivel nacional éste Concejo Municipal toma ha bien realizar la compra de 12,000.00 CANASTAS BÁSICAS SOLIDARIAS para adultos mayores de 60 años y personas con discapacidades de los 17 Cantones y el Casco Urbano del Municipio de San Pedro Perulapan y personas vulnerables ante la situación de crisis nacional, las cuales contendrán lo siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DESCRIPCION DEL PRODUCTO** | | **CANTIDAD** |
| Arroz Blanco, en presentación de 1 lb | | 2 lbs.  1 unid |
|  | Avena 280 grs |
|  | Aceite, 445 ml | 1 unid |
|  | Espaguetis , 200 grs | 1 unid |
|  | Azúcar Blanca, 0.5 kgs | 2 unidades |
|  | Sardina 155 grs | 2 unidades |
|  | Leche, 120 grs | 1 unid |
|  | **PRECIO CON IVA $ 8.50** | |

**Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal, ACUERDA: 1)** Aprobar la adjudicación a la la empresa ARROCERA SAN FRANCISCO por la compra de 12,000.00 CANASTAS BÁSICAS SOLIDARIAS a un precio unitario de OCHO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA ($8.50) Cada Una, haciendo un monto total de CIENTO DOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($102,000.00) dicha compra se realizará en la empresa ARROCERA SAN FRANCISCO; misma que será entregada de dos formas lo cual consistirá en dos entregadas de 6,000 unidades cada una. **2)** Autorizar al Jefe de UACI para que realice los procesos correspondientes. **3)** Autorizar al señor Alcalde Municipal para que firme la Orden de Compra. **4)** Nombrar como administrador de la compra a Saraí Guadalupe Beltrán, Auxiliar de Servicios Municipales y Generales. **5)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria FONDOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA PANDEMIA COVID – 19 EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN. 6**)** Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. **7)** Autorizar al Jefe de Proyectos para incorpore dicha compra a la Carpeta Técnica y al presupuesto de la Emergencia. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Resolución Razonada No. 001/2020 que éste Concejo Autorizó en fecha diecinueve de marzo de 2020 donde se detalla el nivel de importancia de las compras o adquisiciones derivadas de la Emergencia por COVID-19.

II- Que en vista que como Municipalidad nos debemos enfocar en la prevención de la Enfermedad tanto de empleados como usuarios que visitan la municipalidad se tomaran acciones para contra restar dicha situación y en vista que el jefe de UACI ha presentado ofertas de distintos proveedores que distribuyen mascarillas y alcohol gel confiando en la información que el presenta ante éste Concejo, consideramos tomar medidas de manera inmediata, por lo que según recomendaciones presentadas consideramos importante la adquisición de mascarillas, alcohol gel y dispensadores para ser utilizados en las oficinas administrativas y para que hagan uso de ello los visitantes y público en general. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal, ACUERDA: 1)** Aprobar y adjudicar las siguientes Adquisiciones:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRE DEL PROVEEDOR** | **DESCRIPCIÓN** | **MONTO ADJUDICADO** |
| INVERSIONES Y TECNOLOGIAS DE CENTROAMERICA S.A. DE C.V. | 1000 MASCARILLAS NASABUCO | $1,582.00 |
| RICARDO JAVIER GOMEZ LÓPEZ | 25 GALONES DE ALCOHOL GEL | $825.00 |
| ERIKA YANETH HERNÁNDEZ SEGURA | 10 GALONES DE ALCOHOL GEL Y 5 DISPENSADORES PARA ALCOHOL GEL. | $167.75 |

2) Autorizar a la Tesorera Municipal realizar el pago de las adjudicaciones arriba detalladas de la cuenta FONDOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA PANDEMIA COVID – 19 EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN. 3) Autorizar al Jefe de UACI realizar los procesos correspondientes a los pagos. 4) Nombrar como administrador de la compra a Saraí Guadalupe Beltrán Martínez. 5) Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal, ante la declaración de Estado de Emergencia y Desastre Natural por la Pandemia del Virus COVID-19 CONSIDERANDO:

I- Que dando cumplimiento a los Decretos Legislativos 593 ESTADO DE EMERGENCIA DE LA PANDEMIA NACIONAL POR COVID-19 y 594 LEY DE RESTRICCION TEMPORAL DE DERECHOS , y a las disposiciones del Órgano Ejecutivo respecto a la prevención.

II- Que como Concejo Municipal debemos estar atentos para resolver cualquier asunto que sea de interés tanto dentro del marco de la Pandemia que se atraviesa, como de cualquier otra necesidad que surja dentro del municipio, y en apoyo tanto a las autoridades civiles y militares como lo mandata los instrumentos legales, lo que requiere de acciones permanente, estando como cuerpo colegiado de conformidad al Art. 38 del Código Municipal en vista de que tratarse de asuntos de urgencia.

III- Que de conformidad al Art. 47 del Código Municipal el Alcalde representa legal y administrativamente al Municipio, y es el titular del gobierno y de la administración municipal.

IV- Que es urgente tomar acciones encaminadas a prevenir y combatir la propagación del COVID-19, y siendo que es de urgente necesidad tomar las decisiones para adquirir bienes o servicios apoyar dicha acción.

Por tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades conferidas en los instrumentos jurídicos arriba relacionados ACUERDA:

1. Declararse este Concejo en Sesión permanente, debiendo a partir de este día tomarse cada acuerdo y cerrar la misma cuando haya sido levantada dicha emergencia por las autoridades correspondientes.

2. Ratificar al señor Alcalde para que tome las decisiones que sean necesarias en el marco de la prevención de la PANDEMIA COVID-19, y durante la vigencia del decreto de Emergencia arriba relacionado.

3. Notifíquese por medio del Gerente General y al Comité de Seguridad y Salud Ocupacional para las respectivas coordinaciones, a efecto de que se realicen los trámites correspondientes. COMUNIQUESE.-

-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se continúa la sesión permanente que fue declarada en la fecha Diecinueve de marzo de Dos Mil Veinte, convocándose a las nueve horas de éste día miércoles veinticinco de marzo de Dos Mil Veinte, a la presente convocatoria para dar continuidad a la sesión permanente de Concejo Municipal, asistieron: el Señor Alcalde Municipal, Coronel Oswald Sibrian Miranda, Síndico Municipal: Oscar Armando Joaquín Vivas. Regidores Propietarios: Héctor Ismael Estrada Vásquez, Medardo Benítez López, Carlos Antonio Mendoza Campos, Ulises Hernández Ramírez, Marcelo Francisco Oporto Vides, Oscar Orlando Sandoval Sánchez, Ángela Dimas Vásquez Herrera. Regidores Suplentes: Ana Aracely Barahona Alvarado, Cristóbal Ascencio López, Jorge Andrés Nieto Aparicio en sustitución de Maritza Carolina Martínez de Martínez quien ha presentado problemas de salud. Francisca Idalia Martínez Segura. Con asistencia de la Secretaria Municipal Licda. María Juliana Escobar Montalvo.----------------------------------------------------------El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada por mayoría. Seguidamente la Secretaria Municipal dio lectura al acta anterior la cual, fue ratificada en todas sus partes, tomándose los Acuerdos que se plasman a continuación en la presente Acta según su correlativo. Se invitó a la presente sesión a la comisión de Protección Civil, liderado en esta ocasión por la Directora de la Unidad Especializada de Salud Comunitaria de San Pedro Perulapan, Dra. Evelyn Vianey Sánchez, donde brinda un informe de los casos de los ciudadanos en cuarentena de éste Municipio, los cuales hasta el momento son 11 casos en diferentes cantones, principalmente son personas que han viajado recientemente de países como Italia, Estados Unidos, Guatemala, Honduras y Dubai, cada uno ha sido verificado gracias a denuncias ciudadanas aunque hay muchos casos que cuando se llega al lugar las personas no se encuentran ya que se trasladan hacia otros hogares, además agradece la buena disposición de éste Concejo Municipal por sumarse al trabajo que se está realizando en todo el territorio de San Pedro Perulapan en el marco de la Emergencia por COVID-19. Y finalmente se les dieron lectura a documentos dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que dando cumplimiento a los Decretos Legislativos 593 ESTADO DE EMERGENCIA DE LA PANDEMIA NACIONAL POR COVID-19 y los Decretos derivados del mismo y a las disposiciones del Órgano Legislativo y/o Ejecutivo con respecto a la prevención.

II- Que de conformidad al Decreto Legislativo 587, publicado en el Diario Oficial número 54, Tomo 426 de fecha lunes dieciséis de marzo de dos mil veinte, se ha autorizado de conformidad al Art. 1 a las Alcaldías Municipales para hacer uso del 50% del fondo FODES 75% correspondientes a los meses de febrero y marzo para campañas de prevención y enfrentar las afectaciones provocadas por el COVID-19, y superar las consecuencias derivadas del mismo, así como otras actividades para atender la pandemia.

III- Que según Resolución Razonada No. 001/2020 que éste Concejo Autorizó en fecha diecinueve de marzo de 2020 donde se detalla el nivel de importancia de las compras o adquisiciones derivadas de la Emergencia por COVID-19 y en la misma se solicitó al Jefe de Proyectos la elaboración del presupuesto al cual debía de agregarle también las compras directas que se hubieran realizado bajo dicha resolución.

IV- Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en los considerandos anteriores se propone al Concejo Municipal aprobar la Carpeta Técnica denominada FONDOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA PANDEMIA COVID – 19 EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN creado para realizar actividades que ayuden a prevenir el contagio del virus COVID-19. Misma que en su contenido presenta un presupuesto por el monto de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y UNO 79/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($159,091.79) **Por lo tanto, el concejo municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Aprobar y ratificar la Carpeta Técnica denominada FONDOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA PANDEMIA COVID – 19 EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN. Con un monto total de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y UNO 79/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($159,091.79) Bajo la modalidad de Compras Directas. A continuación el detalle:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **PRESUPUESTO DE EMERGENCIA COVID-19** | | | | | | |
| **MATERIALES A COMPRAR** | | | | | | |
| PRESENTADO POR: | | AREA DE GESTION: PROGRAMAS SOCIALES (PS) | | | | |
| UNIDAD DE PLANIFICACION Y DESARROLLO DE PROYECTOS | | FONDO FODES 75%(USO DEL 50% INVERSION FEBRERO Y MARZO) | | | | |
| PROGRAMA FONDOS PARA ATENDER EMERGENCIA PANDEMIA COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN | | | | | | |
|
| FECHA: MARZO 2020 | | | | | | |
| ITEM | DESCRIPCION PARTIDA | CANTIDAD | UNIDAD | TOTAL  COSTO  UNITARIO | COSTO  PARCIAL | MONTO  DE  PRESUPUESTO |
|  |  |  |  |  |  | 159,091.79 |
| 1 | ALCOHOL GEL | 100.00 | GALON | $ 20.00 | 2,000.00 |  |
| 2 | CANASTA BASICA | 12,000.00 | UNIDAD | $ 8.60 | 103,200.00 |  |
| 3 | GUANTES LATEX | 150.00 | CAJA | $ 25.00 | 3,750.00 |  |
| 4 | SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A COMUNIDADES | 20.00 | DIA | $ 180.00 | 3,600.00 |  |
| 5 | JABON DE MANOS | 100.00 | UNIDAD | $ 18.00 | 1,800.00 |  |
| 6 | TRANSPORTE INSUMOS ALIMENTICIOS | 1.00 | S.G | $ 3,000.00 | 3,000.00 |  |
| 7 | AGUA EN BOLSA | 150.00 | FARDO | $ 1.01 | 151.79 |  |
| 8 | DISPENSADORES DE ALCOHOL GEL | 15.00 | UNIDAD | $ 15.00 | 225.00 |  |
| 9 | LAZOS DE NYLON | 100.00 | MES | $ 2.80 | 280.00 |  |
| 10 | CONTRATACION DE EXTERMINADORA DE PLAGAS | 1.00 | UNIDAD | $ 300.00 | 300.00 |  |
| 11 | BARRILES PLASTICOS | 9.00 | UNIDAD | $ 35.00 | 315.00 |  |
| 12 | PLASTICO NEGRO | 25.00 | ROLLO | $ 170.00 | 4,250.00 |  |
| 13 | BOTAS DE HULE | 50.00 | PARES | $ 25.00 | 1,250.00 |  |
| 14 | LENTES DE SEGURIDAD | 40.00 | UNIDAD | $ 5.50 | 220.00 |  |
| 15 | TUNEL SANITIZANTE PARA VEHICULOS | 2.00 | UNIDAD | $ 1,400.00 | 2,800.00 |  |
| 16 | TUNEL SANITIZANTE PARA PERSONAS | 2.00 | UNIDAD | $ 1,200.00 | 2,400.00 |  |
| 17 | MASCARILLA KN 95 | 1,000.00 | UNIDAD | $ 4.35 | 4,350.00 |  |
| 18 | MASCARILLA DE TELA | 5,000.00 | UNIDAD | $ 1.00 | 5,000.00 |  |
| 19 | PIPAS PARA SANITIZACION DE CALLES | 10.00 | PIPAS | $ 785.00 | 7,850.00 |  |
| 20 | TRAJES DE BIOSEGURIDAD NIVEL 2 Y NIVEL 3 | 200.00 | UNIDAD | $ 50.00 | 10,000.00 |  |
| 21 | BOMBA DE MOCHILA | 10.00 | UNIDAD | $ 75.00 | 750.00 |  |
| 22 | MANO DE OBRA ENTERRADORES | 1.00 | SG | $ 1,000.00 | 1,000.00 |  |
| 23 | CARETA PROTECTORA ACETATO | 100.00 | UNIDAD | $ 6.00 | 600.00 |  |
| **INVERSION TOTAL EMERGENCIA COVID - 19** | | | | | | **$ 159,091.79** |

**ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar todos los pagos que se deberán cancelar a los proveedores que han prestado servicios a esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Encargada del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, cabe mencionar que algunas de las erogaciones acá descritas se habían autorizado previamente y a continuación se detallan los proveedores que han prestado dichos servicios para que se les efectúe el desembolso correspondiente de acuerdo a la documentación presentada.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE, SEGUIMIENTO A LAS ESCUELAS DE FUTBOL Y TAE-KWON DO EN FUNCIÓN DE PREVENIR LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO AÑO 2020** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | TOROGOZ, S.A DE C.V | 09091 | Pago por la compra de 3 trofeos de premiación para Escuela Municipal de futbol del Cantón Tecoluco (Según acuerdo municipal No cinco con fecha trece de Marzo de 2020 | TMSPP/Programa de fomento al deporte, seguimiento a las escuelas de futbol y tae-kwon do en función de prevenir la violencia en el municipio año 2020 | Deportes | $ 136.00 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FONDO COMUN** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| **1** | MERCEDES MAURICIO GONZALEZ | Recibos No 0051,  0052 | Pago por la compra de 76 platos de comida para personal que está laborando en la alcaldía municipal de S.P.P en emergencia nacional por pandemia COVID-19. | TMSPP/Fondo común | Gerencia General | $ 171.00 |
| **2** | MERCEDES MAURICIO GONZALEZ | Recibo No 0048 | Pago por la compra de 29 platos de comida para personal que está laborando en la alcaldía municipal de S.P.P en emergencia nacional por pandemia COVID-19. | TMSPP/Fondo común | Gerencia General | $ 65.25 |
| **3** | MERCEDES MAURICIO GONZALEZ | Recibo No 0047 | Pago por la compra de 23 platos de comida para personal que está laborando en la alcaldía municipal de S.P.P en emergencia nacional por pandemia COVID-19. | TMSPP/Fondo común | Gerencia General | $ 51.75 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FODES 25%** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| **1** | JOSTINE MICHELLE CAMPOS RIVERA | 0037 | Pago por la compra un sello automático para la UAIP. | TMSPP/ FODES 25% | UAIP | $ 22.00 |

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que dando cumplimiento a los Decretos Legislativos 593 ESTADO DE EMERGENCIA DE LA PANDEMIA NACIONAL POR COVID-19 y 594 LEY DE RESTRICCION TEMPORAL DE DERECHOS, y a las disposiciones del Órgano Ejecutivo respecto a la prevención tan urgente y necesaria en estos momentos de crisis, debiendo enviar a descansar a sus hogares a todos los empleados Municipales, excepto algunos que sus funciones son de imprescindible importancia, así como a todos aquellos que el señor Alcalde delegue como necesarios para el quehacer municipal en el marco de la Emergencia Nacional.

II- Que habiendo acatado dicha disposición inmediatamente, y con base al informe que fue brindado por el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de esta municipalidad, misma que fue ejecutada a partir del día diecinueve de marzo del presente año, enviándose a cuarentena a los empleados siguientes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| N° | NOMBRE | CARGO |
| 1 | SARA YANIRA CAÑAS PORTILLO | AUXILIAR DE CONTABILIDAD |
| 2 | SALVADORA GARCÍA DE BELTRAN | AUXILIAR DE ARCHIVO |
| 3 | XIOMARA NATALÍ SANCHEZ MARAVILLA | OFICIAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO |
| 4 | ERICK ANTONIO MORALES GARCÍA | AUXILIAR DE CUENTAS CORRIENTES |
| 5 | LETICIA GUILLERMINA MONTES | ENCARGADA MONITOR DE DEPORTES |
| 6 | MILAGRO ARELY HERNÁNDEZ MENJÍVAR | ENCARGADA DE PRESUPUESTO |

Por tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades conferidas en los instrumentos jurídicos arriba relacionados **ACUERDA**:

1. Ratificar la acción tomada por el señor Alcalde Municipal en su calidad de Autoridad máxima administrativa, de enviar al personal que labora para y bajo las órdenes de esta municipalidad, arriba detallados.
2. En razón de no existir incapacidad otorgada por el Seguro Social a razón de no tratarse de una enfermedad, sino de una medida de prevención, deberá cancelarse los salarios a cada uno de ellos de los fondos de esta municipalidad, siguiendo los lineamientos establecidos por el Órgano Ejecutivo.
3. Notifíquese por medio del Gerente General y al Comité de Seguridad y Salud Ocupacional para las respectivas coordinaciones, a efecto de que se realicen los trámites correspondientes.
4. Autorizase a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes.
5. Se autoriza a la encargada del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO (SEGÚN RESOLUCIÓN RAZONADA N°002/2020):** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según lo dispone el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 593, de fecha 14 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial N°52, Tomo N°426, vigente a partir de esa fecha, la Honorable Asamblea Legislativa Declaró Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la República, dentro del marco establecido en la Constitución, a raíz de la pandemia por COVID-19, por el plazo de treinta días, como consecuencia del riesgo e inminente afectación por la pandemia por COVID-19, para efectos de los mecanismos previstos en la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, demás leyes, convenios o contratos de cooperación o préstamo aplicables; a fin de facilitar el abastecimiento adecuado de todos los insumos de la naturaleza que fueren necesarios directamente para hacer frente a la mencionada pandemia.

II- Que según lo dispone el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 587, de fecha 16 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial N°54, Tomo N°426 vigente a partir de esa fecha; la Honorable Asamblea Legislativa decretó la autorización con carácter excepcional a las alcaldías de los 262 municipios para que puedan utilizar hasta el 50% del 75% de los fondos que les otorga la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) correspondiente a los meses de febrero y marzo del año 2020, para campañas de prevención y enfrentar las afectaciones que les hayan generado el CORONAVIRUS o COVID-19 y superar las consecuencias derivadas del mismo; y otras actividades para atender la emergencia.

III- Que en vista de lo anterior y en cumplimiento a instituido en el artículo 13 del referido Decreto 593 mencionado en el considerando I; en el que cual establece: “Se autoriza al Órgano Ejecutivo y a las Municipalidades a realizar contrataciones directas según lo dispuesto en el artículo 72 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, únicamente a efectos de realizar contrataciones o adquisiciones directamente relacionadas a la prevención, tratamiento, contención y atención de la pandemia o COVID-19, debiendo rendir el informe correspondiente previsto en el referido Decreto.

IV- Que debido a que existe una reforma en el decreto 593 de fecha 23 de marzo de 2020; en el cual establece que se reforme el artículo 13 del mismo, en cuanto a la autorización temporalmente de “Lineamientos específicos para compras de emergencia” que será emitido por el Ministerio de Hacienda, a través de la UNAC, únicamente a realizar contrataciones o adquisiciones directamente relacionadas a la prevención, tratamiento, contención y atención a la pandemia por COVID-19.

V- Que tal como lo ordena el Decreto Legislativo N° 606 de fecha 23 de marzo de 2020, la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC), con fecha 25 de los corrientes, emitió los Lineamientos Específicos para Compras de Emergencia Decretado por la Pandemia COVID-19, el cual en su Considerando III. indica que es necesario establecer lineamientos específicos y temporales hasta que culmine la emergencia, que normen los requisitos y pasos a seguir para los procesos de compras de emergencia bajo un régimen especial para el suministro de bienes, servicios y obras, en cumplimiento al Principio de Legalidad que rige a la Administración Pública. Asimismo, en el Numeral 1. HABILITACIÓN DE COMPRAS DE EMERGENCIA, se establece que la máxima autoridad de cada institución deberá emitir la resolución o acuerdo razonado de carácter general habilitando todos los procesos de compra directa que necesiten para atender únicamente las necesidades de bienes, servicios y obras directamente relacionadas con la prevención, tratamiento contención y atención de la pandemia por COVID-19.

VI- Que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 71, 72 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Contratación Directa, es la forma por la que una institución contrata directamente con una persona natural o jurídica, sin seguir el procedimiento establecido en esta Ley, y tomando en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas previamente definidas, esta decisión deberá consignarse mediante resolución razonada emitida por el titular de la institución; asimismo una de las condiciones por las cuales se puede promover la contratación directa, es cuando se encuentre vigente el Estado de Emergencia, Calamidad, Desastre, Guerra o Grave Perturbación del orden dictado por autoridad competente; tal y como sucede con la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 593, de fecha 14 de marzo de 2020.

**POR TANTO**, en uso de sus facultades legales y a los considerandos anteriores, este Concejo Municipal; según lo dispuesto en los artículos 71, 72 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y Art. 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

**RESUELVE:**

* 1. Autorizase la Contratación Directa de todos los procesos vinculados a la **“ADQUISICIÓN DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS A LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO, CONTENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA PANDEMIA O COVID-19”** los cuales serán erogados de la cuenta **“Fondos para atender la emergencia pandemia Covid-19 en el Municipio de San Pedro Perulapán”.**
  2. Autorizase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para iniciar y continuar con los procedimientos respectivos.

Y de acuerdo a todo lo anterior que forma parte de la resolución Razonada emitida se autoriza lo siguiente: 1) Ratificar en todas sus partes la Resolución Razonada No. 002/2020; 2) Autorizar a la Tesorera Municipal, para realizar los pagos de las erogaciones que se deriven de la emergencia. 3) Autorizar al Jefe de UACI a dar cumplimiento a lo estipulado en las normativas Legales aplicables a la Emergencia y realizar las compras que derive la Emergencia mismas que serán ratificadas por éste Concejo Municipal. 4) Nombrar a Saraí Guadalupe Beltrán y Miguel Ángel Orellana González como administradores de compras y de contratos de las adquisiciones que se realicen dependiendo de la naturaleza de la compra.

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que como Concejo Municipal preocupados por la actual situación de nuestro País nos encontramos en total disposición de contribuir en la prevención contra el virus COVID-19 y es por eso que nos sumamos al trabajo del Ministerio de Salud y a la comisión de Protección Civil con más miembros para dicha comisión para que se tenga más información acerca de los posibles afectados así como para acompañar a verificación de hogares en cuarentena. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Autorizar al Regidor Propietario Jorge Andrés Nieto Aparicio para que sea parte de la Comisión de Protección Civil quienes acompañan al Ministerio de Salud y Policía Nacional Civil en las inspecciones y verificaciones de familias de San Pedro Perulapan que se encuentran en cuarentena.-

-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se continúa la sesión permanente que fue declarada en la fecha Diecinueve de marzo de Dos Mil Veinte, convocándose a las nueve horas de éste día miércoles uno de abril de Dos Mil Veinte, a la presente convocatoria para dar continuidad a la sesión permanente de Concejo Municipal, asistieron: el Señor Alcalde Municipal, Coronel Oswald Sibrian Miranda, Síndico Municipal: Oscar Armando Joaquín Vivas. Regidores Propietarios: Héctor Ismael Estrada Vásquez, Medardo Benítez López, Carlos Antonio Mendoza Campos, Ulises Hernández Ramírez, Marcelo Francisco Oporto Vides, Oscar Orlando Sandoval Sánchez, Ángela Dimas Vásquez Herrera. Regidores Suplentes: Ana Aracely Barahona Alvarado, Cristóbal Ascencio López, Jorge Andrés Nieto Aparicio en sustitución de Maritza Carolina Martínez de Martínez quien ha presentado problemas de salud. Francisca Idalia Martínez Segura. Con asistencia de la Secretaria Municipal Licda. María Juliana Escobar Montalvo.----------------------------------------------------------El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada por mayoría. Seguidamente la Secretaria Municipal dio lectura a los acuerdos tomados en la sesión anterior los cuales fueron ratificados en todas sus partes, tomándose los Acuerdos que se plasman a continuación en la presente Acta según su correlativo. Se invitó a la presente sesión a la comisión de Protección Civil, liderado en esta ocasión por la Directora de la Unidad Especializada de Salud Comunitaria de San Pedro Perulapan, Dra. Evelyn Vianey Sánchez, donde brinda un informe de la situación a nivel de país con respecto a la pandemia COVID-19 hasta éste día se tienen 32 casos confirmados, 31 casos activos, 1 fallecido, 3 casos locales, 29 importados y 15 sospechosos, de los cuales tienen procedencia de los siguientes países: Italia, Estados Unidos, Guatemala, España, Panamá, Colombia, Francia, Canadá y Brasil. Menciona además algunas de las acciones que se han realizado como Unidad de Salud las cuales son entrega de Puri Agua, charlas y muestra de lavado de manos, Perifoneo. Luego menciona los 17 casos de cuarentena que se han verificado en el Municipio de San Pedro Perulapan que se encuentran distribuidos en la zona urbana, Cantón el Rodeo, Cantón San Agustín, Cantón La Loma, Cantón El Espino y Cantón El Paraíso, solicita apoyo con transporte para fines de semana, un canopie para preparar un área de aislamiento en la unidad de salud, 4 bombas aspersoras mecánicas tipo mochilas para realizar sanitización a vehículos que entren al municipio así como otro tipo de materiales y equipo sean necesarios para dichas actividades. Posteriormente se le concedió participación al Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, quien realizó una presentación de los gastos ejecutados hasta la fecha de la cuenta FONDOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA PANDEMIA COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN. Luego se recibe la participación de Milagro Arely Hernández, Encargada del Presupuesto Municipal, donde presenta el avance del ingreso en sistema SAFIM en el módulo de presupuesto. Y finalmente se les dieron lectura a documentos dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 3 del Art. 3 del Código Municipal, el cual establece: La autonomía del Municipio se extiende a: La libre gestión en las materias de su competencia;

II- Que en base al numeral 5 del Art. 4 del Código Municipal que literalmente dice: Compete a los Municipios: La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades;

III- Que atendiendo lo dispuesto en los Decretos Legislativos 593 ESTADO DE EMERGENCIA DE LA PANDEMIA NACIONAL POR COVID-19 y 594 LEY DE RESTRICCION TEMPORAL DE DERECHOS éste Concejo Municipal se encuentra activo permanentemente en la entrega de CANASTAS BÁSICAS SOLIDARIAS las cuales se están entregando a los adultos mayores de 60 años, personas con discapacidades y personas vulnerables ante la situación de crisis nacional de los 17 Cantones y el Casco Urbano del Municipio de San Pedro Perulapan, además de otras actividades importantes que se desarrollan diariamente, para todo este movimiento se necesita del apoyo logístico de empleados municipales que voluntariamente se han sumado a los esfuerzos mencionados y como muestras de agradecimiento a su decisión de ayudar pese a los riesgos que en estos momentos están presentes como un posible contagio se les garantizará el transporte de un lugar cercano a sus viviendas hasta las instalaciones de la Alcaldía Municipal así como el almuerzo diario durante los días que cubran los decretos legislativos 593 y 594. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Autorizar el transporte a los empleados Municipales que se han sumado a las actividades que se desarrollan durante la Emergencia Nacional por causa del Virus COVID-19 los cuales se trasladarán en vehículos propiedad de ésta Alcaldía Municipal a lugares cercanos a sus viviendas para evitarles el difícil acceso del transporte público. 2) Aprobar y autorizar la compra de almuerzos para empleados Municipales que se presenten a colaborar con las actividades que se desarrollan en pro de los habitantes del Municipio. 3) Autorizar a Servicios Generales para coordinar debidamente el transporte para los empleados municipales que se han sumado a éstos esfuerzos. 4) Autorizar al Jefe de UACI para que realice los procesos de compra de almuerzos para el personal municipal que viene diariamente como apoyo. 5) Se autoriza a la encargada del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que para la administración es muy preocupante que llevemos atrasos en el procesamiento de la información de tipo financiero, es por ello que se le está dando el apoyo necesario y el espacio para que las personas que se encuentran a cargo puedan tener los insumos y recursos necesarios para llevar a cabo de manera eficiente una actualización apropiada.

II- Que el recurso humano en estos momentos es insuficiente en el área financiera debido al volumen de las actividades que se llevan a cabo diariamente, es por lo mismo que se hace necesario apoyar debido a que se deben hacer actividades administrativas, tales como las elaboraciones de cheques, planillas, corte de caja entre otras.

III-Que para revisar elementos que sirvan para la toma de decisiones es importante que la información financiera se encuentre actualizada para tener un valor real en cuanto a lo  económico y financiero, es por ello que las unidades que componen el área financiera incluso están realizando grandes esfuerzos para poder avanzar en los procesos de ingreso de la información en el SAFIM en los tres módulos que lo componen, es por ello que se ha asignado recurso humano y que esta ocasión se le debe cancelar los honorarios por el servicio prestado en actualización de SAFIM, apoyo a presupuesto y elaboración de informe de renta de marzo. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Autorizar a la Tesorera Municipal a Cancelar el valor de Ciento Veinticinco 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América ($125.00) a favor de Leslie Valeria Henríquez Lovato que se ha desempeñado como apoyo administrativo para las unidades financieras en cuanto a la actualización de SAFIM, apoyo a presupuesto y elaboración de informe de renta de marzo 2020. 2) Autorizar al Jefe UACI para que realice los procesos correspondientes a los presentes pagos, mismos que serán de la fuente de financiamiento FONDO COMUN MUNICIPAL PERIODO 2018-20121. 3) Autorizar a la encargada de presupuesto para que descargue las cifras correspondientes del presupuesto Municipal.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal, ante la declaración de Estado de Emergencia y Desastre Natural por la Pandemia del Virus COVID-19 CONSIDERANDO:

I- Que según Resolución Razonada N°002/2020 ratificada en Acuerdo número Dieciocho de fecha veinticinco de marzo de Dos Mil Veinte, donde el Concejo Municipal Acordó: 1. Autorizase la Contratación Directa de todos los procesos vinculados a la “ADQUISICIÓN DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS A LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO, CONTENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA PANDEMIA O COVID-19” los cuales serán erogados de la cuenta “Fondos para atender la emergencia pandemia Covid-19 en el Municipio de San Pedro Perulapán”. Los cuales además se encuentran contenidos en el presupuesto Oficial de la Carpeta Técnica Aprobada.

II- Por las situaciones de Emergencia a nivel nacional éste Concejo Municipal ACUERDA realizar la contratación de suministro de agua para personas que no cuentan con el vital líquido y están siendo afectados por la emergencia nacional por la pandemia COVID-19 los siguientes cantones del Municipio: El Rodeo, Tecoluco, La Esperanza y El Paraíso; ante lo que el Jefe de UACI presenta ofertas de dicho suministro enfocados en la prevención. Por lo tanto se adjudica A la empresa CONSTRUCTORA CARBAJAL, S.A DE C.V. por el monto de UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA ($1,440.00). **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal y la LACAP. ACUERDA: 1)** Aprobar y autorizar la adjudicación bajo la modalidad de Contratación Directa a la empresa CONSTRUCTORA CARBAJAL, S.A DE C.V. por el suministro de agua para los siguientes cantones del Municipio: El Rodeo, Tecoluco, La Esperanza y El Paraíso ante la situación de crisis nacional, por el monto de UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA ($1,440.00), **2)** Autorizar al Jefe de UACI para que realice los procesos correspondientes. **3)** Nombrar como administrador de la compra a Saraí Guadalupe Beltrán Martínez. **4)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria del FONDOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA PANDEMIA COVID – 19 EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN. **5)** Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Código Municipal en el Art. 2.- Manifiesta lo siguiente: El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.

II- Que según el Art. 28 de la Corte de Cuentas de la República, que literalmente dice: Objeciones a Órdenes Superiores: Los servidores al ejercer el control previo financiero o administrativo, analizarán las operaciones propuestas antes de su autorización o ejecución, examinando su legalidad, veracidad, conveniencia, oportunidad y pertinencia; y podrán objetar, por escrito, las órdenes de sus superiores, expresando las razones de la objeción. Si el superior autorizare, por escrito, los servidores cumplirán la orden, pero la responsabilidad caerá en el superior.

III- Que las arcas de Tesorería Municipal, no cuenta con los recursos necesarios para hacerle frente a los compromisos que se tienen como los salarios a empleados Municipales y Dietas del Concejo Municipal, correspondiente al mes de abril 2020.

IV- Que es necesario un refuerzo presupuestario, para salir adelante con los compromisos que se requieren. Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: AUTORIZAR, los salarios a empleados municipales, y pago de Dietas al Concejo Municipal, correspondientes al mes de Abril 2020 por sus labores prestadas. **Por lo que el Concejo municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: 1)** Aprobar La siguiente transferencia de fondo por un monto de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($19,915.00) en calidad de PRÉSTAMO de la cuenta 25% FODES-ISDEM PERIODO 2018-2021 PARA LA CUENTA FONDO COMUN PERIODO 2018-2021, #100-200-700911-5, monto que será reintegrado Según disposición con la que se cuenta en la Administración Municipal, la suma de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($19,915.00), Así mismo se faculta a la Tesorera Municipal, Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que realice las respectivas transferencias bancarias y a la vez el pago de los salarios a empleados Municipales. COMUNÍQUESE.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que dando cumplimiento a los Decretos Legislativos 593 ESTADO DE EMERGENCIA DE LA PANDEMIA NACIONAL POR COVID-19 y 594 LEY DE RESTRICCION TEMPORAL DE DERECHOS, y a las disposiciones del Órgano Ejecutivo respecto a la prevención.

II- Que de conformidad al Decreto Legislativo 587, publicado en el Diario Oficial número 54, Tomo 426 de fecha lunes dieciséis de marzo de dos mil veinte, se ha autorizado de conformidad al Art. 1 a las Alcaldías Municipales para hacer uso del 50% del fondo FODES 75% correspondientes a los meses de febrero y marzo para campañas de prevención y enfrentar las afectaciones provocadas por el COVID-19, y superar las consecuencias derivadas del mismo, así como otras actividades para atender la pandemia.

III- Que de conformidad al Decreto Ejecutivo No. 12 **“MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN PARA DECLARAR EL TERRITORIO NACIONAL COMO ZONA SUJETA A CONTROL SANITARIO, A FIN DE CONTENER LA PANDEMIA COVID-19”**, de fecha 21 de marzo de 2020, suscrito por la Dra. Ana del Carmen Orellana Bendek, en su calidad de Ministra de Salud, en el Art. 2 se ha establecido la excepción de la aplicación del mismo respecto a las personas, que para el presente en el literal h) se ha contemplado permanezcan en sus labores a los empleados administrativos y operativos que sean estrictamente necesarios en las ALCALDIAS MUNICIPALES, determinándose que los cargos y personas que están asistiendo son de imprescindible importancia.

IV- Que como Concejo Municipal reconocemos la entrega, el alto espíritu de servicio que ha demostrado poseer cada empleado municipal que ha dado continuidad a sus labores desde el día diecinueve de marzo de dos mil veinte. **Por tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades conferidas en los instrumentos jurídicos arriba relacionados ACUERDA: 1)** Otorgar un bono por la cantidad de CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($50.00) a cada uno de los treinta y seis empleados que han laborado como apoyo a la actual crisis, los cuales han desarrollado actividades de campo dentro del Municipio a lo largo de sus diecisiete Cantones para entregas de insumos a las personas que han sido consideradas de acuerdo a requisitos establecidos, así mismo empleados administrativos desarrollando actividades de manera parcial tales como emisión de partidas de nacimientos, defunciones, cobros de impuestos o tasas, elaboración de procesos de pagos o tramites con proveedores, entre otras por lo que dicha erogación asciende a un monto total de UN MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($1,800.00) a los empleados siguientes:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| N° | NOMBRE | CARGO | FUNCIÓN DESEMPEÑADA |
| 1 | María de Jesús Corpeño | Barrendero | Limpieza constante para prevención de COVID-19 |
| 2 | Yesenia Aracely Vivas | Ordenanza | Limpieza en las instalaciones de la Alcaldía Municipal |
| 3 | José Ricardo Hernández García | CAM | Seguridad Alcaldía Municipal |
| 4 | José Adelmo Navas | CAM | Seguridad Alcaldía Municipal |
| 5 | Miguel Beltrán Vásquez | Jefe CAM | Seguridad Alcaldía Municipal y diligencias en banco |
| 6 | Baudilio González Navarro | CAM | Seguridad Alcaldía Municipal |
| 7 | José Moris Beltrán Matías | CAM | Seguridad Alcaldía Municipal |
| 8 | Víctor Augusto Santos Villalobos | Proyección Social | Logística de entrega de bolsa solidaria y procesos administrativos de los mismos. |
| 9 | Nancy Jazmín Sánchez | Proyección Social | Logística de entrega de bolsa solidaria y procesos administrativos de los mismos. |
| 10 | Marvin Antonio Vivas Martínez | Proyección Social | Logística de entrega de bolsa solidaria y procesos administrativos de los mismos. |
| 11 | Herbert Alcides vivas Hernández | Proyección Social | Logística de entrega de bolsa solidaria y procesos administrativos de los mismos. |
| 12 | Miguel Ángel Orellana Gonzales | Jefe Proyección Social | Logística de entrega de bolsa solidaria y procesos administrativos de los mismos. |
| 13 | Francisco Presa Hernández | Proyección Social | Logística de entrega de bolsa solidaria y procesos administrativos de los mismos. |
| 14 | Alexander Antonio Aguilar | Comunicaciones | Fotografías de entrega bolsa solidaria COVID-19 y perifoneo |
| 15 | Nelson Adán Martínez | Motorista del Alcalde | Traslado del alcalde a los cantones para las entregas de bolsa solidaria COVID-19 |
| 16 | Karla Karina Coto | Jefa Cuentas Corrientes | Ingresos Municipales |
| 17 | Ramiro Valle | Tren de Aseo | Recolección de Desechos Sólidos |
| 18 | Maria Juliana Escobar Montalvo | Secretaria Municipal | Toma de Acuerdos de Concejo, elaboración de acta, firmas de partidas de nacimiento, partidas de defunciones etc. |
| 19 | Diana Alejandra Domínguez Funes | Secretaria Alcalde | Acompañamiento y asistencia al alcalde a los cantones para las entregas de bolsa solidaria COVID-19 |
| 20 | Emilio Flores | Catastro y REF | Cobro de impuestos y Partidas de Defunción, asentamientos. |
| 21 | Kenia Xiomara Cruz García | Auxiliar UACI | Tramites de Compras (COVID-19) |
| 22 | Evin Alexis Sánchez Pinto | Oficial de Información | Oficial de Acceso a la Información y Presidente del comité de seguridad y salud ocupacional |
| 23 | José Carlos Aguilar | Jefe Medio Ambiente | Comisión municipal de protección civil |
| 24 | José Guillermo Hurtado García | Motorista de recolección de desechos solidos | recolección de desechos solidos |
| 25 | Arq. Henry Palacios | Jefe UACI | Gestión de Compras (COVID-19) |
| 26 | Saraí Beltrán | Auxiliar de gerencia Servicios Generales | Logística de distribución de bolsas solidarias |
| 27 | Mayra Renderos | Tesorera | Pagos de planilla, compras, entre otros. |
| 28 | Douglas Francisco Marín | Gerente General | Coordinaciones de actividades para prevenir el contagio de COVID-19 |
| 29 | Osmin Flores | Motorista | Apoyo en comisión de protección Civil. |
| 30 | Domingo Recinos | Electricista | Varias actividades entre ellas motorista y apoyo a comisión de protección Civil. |
| 31 | Guillermo Rodríguez | Motorista | Apoyo en comisión de protección Civil. |
| 32 | José Vásquez | Tren de Aseo | Recolección de Desechos Sólidos |
| 33 | José María Torres | Motorista | Apoyo en comisión de protección Civil. |
| 34 | Víctor Manuel Mejía León | Barrendero | Limpieza constante para prevención de COVID-19 |
| 35 | Jaime Bautista | Barrendero | Limpieza constante para prevención de COVID-19 |
| 36 | Christian Alisson Mejía Quintanilla | Auxiliar de Tesorería | Apoyo a Tesorería en elaboración de pagos a proveedores y trabajos correspondientes a avances en el sistema SAFIM |

**2)** Girar instrucciones al Gerente General para las respectivas coordinaciones. 3) Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que realice los egresos correspondientes de la Cuenta FONDO COMUN MUNICIPAL PERIODO 2018-2021. 3) Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes o realizar las reprogramaciones que sean necesarias en el presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal, ante la declaración de Estado de Emergencia y Desastre Natural por la Pandemia del Virus COVID-19 CONSIDERANDO:

I- Que según Resolución Razonada N°002/2020 ratificada en Acuerdo número Dieciocho de fecha veinticinco de marzo de Dos Mil Veinte, donde el Concejo Municipal Acordó: 1. Autorizase la Contratación Directa de todos los procesos vinculados a la “ADQUISICIÓN DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS A LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO, CONTENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA PANDEMIA O COVID-19” los cuales serán erogados de la cuenta “Fondos para atender la emergencia pandemia Covid-19 en el Municipio de San Pedro Perulapán”. Los cuales además se encuentran contenidos en el presupuesto Oficial de la Carpeta Técnica Aprobada.

II- Por las situaciones de Emergencia a nivel nacional éste Concejo Municipal ACUERDA realizar la contratación de suministro de agua para personas que no cuentan con el vital líquido y están siendo afectados por la emergencia nacional por la pandemia COVID-19 y en vista que estamos enfocados en la prevención consideramos suministrar el vital líquido a los siguientes cantones del Municipio: El Paraíso, Tecoluco Arriba, La Esperanza, Miraflores Zona 3. Por lo tanto se adjudica A la persona natural EFRAIN DE JESUS DURAN por el monto de UN MIL CIENTO CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA ($1,105.00). **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal y la LACAP. ACUERDA: 1)** Aprobar y autorizar la adjudicación a la persona natural EFRAIN DE JESUS DURAN de la contratación de suministro de agua para los siguientes cantones del Municipio: El Paraíso, Tecoluco Arriba, La Esperanza, Miraflores Zona 3, ante la situación de crisis nacional, por el monto de UN MIL CIENTO CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA ($1,105.00), **2)** Autorizar al Jefe de UACI para que realice los procesos correspondientes. **3)** Nombrar como administrador de la compra a Saraí Guadalupe Beltrán Martínez. **4)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria FONDOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA PANDEMIA COVID – 19 EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN **5)** Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal, ante la declaración de Estado de Emergencia y Desastre Natural por la Pandemia del Virus COVID-19 CONSIDERANDO:

I- Que según Resolución Razonada N°002/2020 ratificada en Acuerdo número Dieciocho de fecha veinticinco de marzo de Dos Mil Veinte, donde el Concejo Municipal Acordó: 1. Autorizase la Contratación Directa de todos los procesos vinculados a la “ADQUISICIÓN DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS A LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO, CONTENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA PANDEMIA O COVID-19” los cuales serán erogados de la cuenta “Fondos para atender la emergencia pandemia Covid-19 en el Municipio de San Pedro Perulapán”. Los cuales además se encuentran contenidos en el presupuesto Oficial de la Carpeta Técnica Aprobada.

II- Por las situaciones de Emergencia a nivel nacional éste Concejo Municipal ACUERDA realizar las contrataciones de suministro de agua en bolsa en apoyo a la entrega de la Bolsa Solidaria; Suministro de Cajas de mascarillas y cajas de guantes tanto de uso administrativo como para entregar a personas vulnerables ante la presente pandemia; además el pago de transporte para trasladar las bolsas solidarias hacia las comunidades donde se entregó a cada familia necesitada; así como la compra de jabón líquido para ser entregado junto a la bolsa solidaria a los habitantes del Municipio;

III- es importante la compra de lentes de protección para el personal que se encontrará realizando distintas actividades de prevención en cuanto a la sanitización de igual forma la adquisición de bombas para éste mismo fin ya que ingresan vehículos al Municipio los cuales pueden portar el virus.

Iv- Que ha ésta Reunión de Concejo Municipal se presentan por medio del Jefe de UACI los detalles correspondientes a los proveedores que suministran lo descrito en el considerando anterior por medio de cotizaciones. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal y la LACAP. ACUERDA: 1)** Aprobar y Ratificar las adjudicaciones arriba detallados:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRE DEL PROVEEDOR** | **DESCRIPCIÓN** | **MONTO ADJUDICADO** |
| INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V. | Suministro de 2,000 unidades de agua en bolsa para entregarlas a personal logístico y personas que estarán recibiendo bolsa solidaria en el municipio de S.P.P., ante la situación de crisis nacional | $140.00 |
| RICARDO JAVIER GOMEZ LOPEZ | Contratación de suministro de 40 cajas de mascarillas quirúrgicas para uso de la municipalidad y para entregar a personas vulnerables por emergencia nacional de COVID-19 | $1,560.00 |
| RICARDO JAVIER GOMEZ LOPEZ | contratación de suministro de 13 cajas de 100 pares de guantes para uso de la municipalidad por emergencia de COVID-19 | $1,950.00 |
| TRANSPORTE MEJIA Y ASOCIADOS (FREDY MEJIA GUEVARA) | Servicios de 2 transporte para trasladar bolsas solidarias en los cantones del municipio de S.P.P para las personas discapacitados y adulto mayor | $300.00 |
| ARROCERA SAN FRANCISCO, S.A DE C.V. | suministro de 624 jabón líquido AVENA, 1,104 jabón líquido MENTA Y EUCALIPTO y 864 jabón FREHS ENERGY para entregar a los habitantes del municipio por emergencia nacional COVID-19 | $1,672.38 |
| INFRA DE EL SALVADOR | Compra de 10 lentes de seguridad para personal que estará prestando servicios en sanitización de vehículos que ingresen al Municipio de San Pedro Perulapan | $48.00 |
| MARIA IRMA GONZALEZ VIUDA DE MERCADO | Compra de 4 bombas P20 para sanitización de vehículos que circulan en entrada principal al Municipio de San Pedro Perulapan. | $276.00 |

2) Autorizar a la Tesorera Municipal realizar el pago de las adjudicaciones arriba detalladas de la cuenta FONDOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA PANDEMIA COVID – 19 EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN. 3) Autorizar al Jefe de UACI realizar los procesos correspondientes a los pagos según las normativas legales aplicables. 4) Autorizar al alcalde municipal para que suscriba el documento legal que corresponde a estas compras. 5) Nombrar como administrador de la compra a Saraí Guadalupe Beltrán Martínez. 6) Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente.

-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se continúa la sesión permanente que fue declarada en la fecha Diecinueve de marzo de Dos Mil Veinte, convocándose a las nueve horas de éste día miércoles Quince de abril de Dos Mil Veinte, a la presente convocatoria para dar continuidad a la sesión permanente de Concejo Municipal, asistieron: el Señor Alcalde Municipal, Coronel Oswald Sibrian Miranda, Síndico Municipal: Oscar Armando Joaquín Vivas. Regidores Propietarios: Héctor Ismael Estrada Vásquez, Medardo Benítez López, Carlos Antonio Mendoza Campos, Ulises Hernández Ramírez, Marcelo Francisco Oporto Vides, Oscar Orlando Sandoval Sánchez, Ángela Dimas Vásquez Herrera. Regidores Suplentes: Ana Aracely Barahona Alvarado, Cristóbal Ascencio López, Jorge Andrés Nieto Aparicio en sustitución de Maritza Carolina Martínez de Martínez quien ha presentado problemas de salud. Francisca Idalia Martínez Segura. Con asistencia de la Secretaria Municipal Licda. María Juliana Escobar Montalvo.----------------------------------------------------------El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada por mayoría. Seguidamente la Secretaria Municipal dio lectura a los acuerdos tomados en la sesión anterior los cuales fueron ratificados en todas sus partes, tomándose los Acuerdos que se plasman a continuación en la presente Acta según su correlativo. El señor Síndico Municipal, Oscar Armando Joaquín Vivas, explicó las acciones realizadas por la Comisión de Protección Civil en el marco de la Pandemia COVID-19 durante la semana recién pasada que a pesar de ser la semana santa las actividades religiosas y de verano la población estuvo en cuarenta tal como lo ha dispuesto el Ejecutivo, manifiesta que se ha trabajado en la sanitización actividad organizada por la Alcaldía, Unidad de Salud, Policía Nacional Civil y la comisión de Protección Civil, sin embargo las instituciones que permanecieron en dichas disposiciones hasta el final fue la PNC y la Municipalidad ya que algunos se tomaron las vacaciones sin embargo explica que se ha coordinado y aún se está trabajando arduamente con la sanitización que es una actividad bastante cansada pero que se necesita para poder prevenir en cierta medida el contagio del virus, donde el Concejo Municipal toma ha bien realizar la compra de arcos para sanitizar vehículos y personas en el desvío al Casco Urbano a la Altura del Arco de Bienvenida y en el desvío a Cantón El Espino Km 23. Posteriormente se recibe a miembros de la Asociación Centenario de ésta Ciudad, quienes realizan la presentación de un Plan con el Objetivo General de Evitar el ingreso o reducir al mínimo las consecuencias del virus COVID 19 en el Municipio de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán, el cual contiene una serie de acciones: la primera consiste en crear los cercos sanitarios de contención realizando pruebas de temperatura y controles de sanitización vehicular y peatonal en las principales entradas del municipio; la segunda en mantener vigilancia permanente de la actividad de entrada y salida de los miembros de cada grupo familiar en sus viviendas, la observación del cumplimiento de las medidas sanitarias promovidas por las autoridades de salud, la observación del cuidado particular con personas que padecen enfermedades crónicas y personas de la tercera edad y la observación de sus condiciones para garantizar el sustento diario, a través de la creación de una red comunicativa de interacción donde explican que para poder realizarlo es necesaria la colaboración tanto de instituciones gubernamentales, religiosas y población en general que tengan liderazgo en su comunidad para poder prevenir de una forma más controlada la propagación de COVID-19 en nuestro Municipio. Luego se le concede participación al Gerente General, Ing. Douglas Francisco Marín Quezada, donde expone la situación de pago de los Técnicos de las Escuelas Municipales de Fútbol, Tae kwon do y los maestros de música de la Filarmónica Municipal ya que se debe definir por medio de acuerdo si se les va a seguir pagando o si se modifican sus contratos respectivos, además menciona la contratación de personal eventual para realizar la sanitización en el desvío al Casco Urbano a la altura del Arco de Bienvenida, Cantón La Loma, los cuales son dos personas y es necesario realizar contrato, así mismo menciona a las áreas que han estado laborando durante ésta emergencia nacional y da un breve resumen de las actividades realizadas por cada empleado, informando también que por parte de Cuentas Corrientes se han cobrado $7,361.86 dólares lo que va del mes de Abril. Y finalmente se les dieron lectura a documentos dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

**ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que los empleados de la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapan cuentan con Ocho días de Vacaciones en Semana Santa, según el Art. 42 del Reglamento Interno de Trabajo de ésta Municipalidad.

II- Que esta administración pensando en brindar los mejores servicios y atenciones a los habitantes de nuestra Ciudad, ha utilizado el recurso humano de la municipalidad y se han realizado las actividades de Aseo Público, tanto el barrido correspondiente al Casco Urbano, como la recolección de los desechos Sólidos, además de atender situaciones de emergencia y eventualidad con los motoristas.

III- Como administración somos conscientes que por la ardua labor que cada empleado realiza tienen derecho a tomarse los días que se consideran en el reglamento interno por motivo de celebración de la Semana Santa, por lo que al mencionar esto se hace con la intención de dar a conocer que los empleados que realizaron el barrido en el Casco Urbano y la recolección de los Desechos Sólidos, no pudieron gozar de ese beneficio por la serie de actividades que cada uno de ellos realizó para el beneficio de los contribuyentes y pueblo en General.

IV- Esta administración, en vista que los empleados que se vieron involucrados en diversidad de trabajos como los señores, Motoristas, Barrenderos Municipales y el Equipo de Recolección de los Desechos Sólidos y que no tomaron los días de asueto, se ve en la necesidad de agradecer y reconocer ese esfuerzo que se realizó ya que ejercieron su apoyo desde las distintas áreas en las que fue requerida, además que en las Disposiciones Generales del presupuesto vigente se contempla que cuando existan situaciones que no se contemplen en el mismo, estas serán solventadas por medio de acuerdo municipal y en vista que son para el beneficio de los empleados. **Por lo tanto, el concejo municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar y autorizar el pago doble de los días de asueto trabajados por los empleados que durante las vacaciones de Semana Santa realizaron sus actividades cotidianas como los señores Motoristas, Los Barrenderos Municipales y los encargados de la Recolección de los Desechos Sólidos, el monto a erogarse en este concepto será por un valor calculado con el monto diario que devenga cada uno a lo cual se le aplicarán los descuentos que dictamina la ley; para cada uno de los empleados en la lista y detalle que sigue a continuación:

2) Se autoriza a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar dichos Pagos de la Cuenta TMSPP/FONDO COMUN MUNICIPAL PERIODO 2018-2021. Y de la cuenta 25% FODES ISDEM, PERIODO 2018-2021, según sea el caso de cada empleado. 3) Se autoriza a la Encargada del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que vista y leída nota enviada por el Sub inspector Hernán Ovidio Cortéz, Jefe de Subdelegación de la Policía Nacional Civil de San Pedro Perulapan, de fecha 14 de Abril de Dos Mil Veinte, donde solicita al Concejo Municipal en pleno la autorización de la compra de un PINON VELOCIMETRO (SENSOR) para vehículo policial equipo 10-3542 asignado a ésta subdelegación Policial, pero que en estos momentos se encuentra inactivo por dichas fallas mecánicas, menciona además que ésta unidad es indispensable para el buen desarrollo de las actividades de seguridad principalmente en este momento de Emergencia Nacional pues se utiliza para atender las actividades programadas en el Municipio de San Pedro Perulapan por la Comisión de Protección Civil en prevención de contagio del Virus COVID-19.

II- Que como Concejo Municipal somos conscientes de la ardua labor que realiza la institución policial y a demás brinda un apoyo incondicional a las actividades municipales enfocadas a la prevención del contagio de la pandemia COVID-19 en la cual se trabaja en conjunto en la Comisión Municipal de Protección Civil donde se pone a disposición elementos policiales así como unidades vehiculares y demás que está a su alcance.

III- Que según el numeral 8 del Art. 31 del Código Municipal, que literalmente dice: Son obligaciones del Concejo: Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos. **Por lo tanto, el concejo municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar y autorizar el pago de PINON VELOCÍMETRO (SENSOR) correspondiente a vehículo Policial 10-3542 de la Subdelegación de la Policía Nacional Civil de San Pedro Perulapan, a la empresa GRUPO Q, por el monto de TRESCIENTOS CINCO 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (305.20). **2)** Autorizar al Jefe de UACI para que realice los procesos correspondientes. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria FONDO COMUN MUNICIPAL PERIODO 2018-2021. **4)** Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I. Que, dando cumplimiento a los Decretos Legislativos emitidos N.º 593 ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA COVID-19, el cual en su Artículo 1 literalmente dice “declarase estado de emergencia nacional, estado de calamidad pública y desastre natural en todo el territorio de la República, dentro del marco establecido en la Constitución, a raíz de la pandemia por COVID-19, por el plazo de treinta días, como consecuencia del riesgo inminente de afectación por la pandemia del COVID-19, para efectos de los mecanismos previstos en la Ley de Protección Civil, prevención y Mitigación de desastres, la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública, demás Leyes, convenios o contratos de cooperación o prestamos aplicables; a fin de facilitar el abastecimiento adecuado de todos los insumos de la naturaleza que fueren necesarios directamente para hacer frente a la mencionada pandemia” y N.º 594 LEY DE RESTRICCIÓN TEMPORAL DE DERECHOS CONSTITUCIONALES CONCRETOS PARA ATENDER LA PANDEMIA COVID-19 y a las disposiciones del Órgano Legislativo, respecto a la prevención; así mismo, a lo que determine el Ministerio de Salud;

II- Que según Resolución Razonada N°002/2020 ratificada en Acuerdo número Dieciocho de fecha veinticinco de marzo de Dos Mil Veinte, donde el Concejo Municipal Acordó: 1. Autorizase la Contratación Directa de todos los procesos vinculados a la “ADQUISICIÓN DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS A LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO, CONTENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA PANDEMIA O COVID-19” los cuales serán erogados de la cuenta “Fondos para atender la emergencia pandemia Covid-19 en el Municipio de San Pedro Perulapán”. Los cuales además se encuentran contenidos en el presupuesto Oficial de la Carpeta Técnica Aprobada.

III- Que, el Artículo 4, numeral 5 del Código Municipal, establece que compete a los municipios “La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades” y el numeral 7, establece que es competencia del municipio, “la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio”

IV. Que, el Concejo Municipal de San Pedro Perulapán, atendiendo la emergencia nacional, catalogada como pandemia, basándose en los Decretos emitidos tanto del ramo ejecutivo como legislativo y la Resolución Razonada N°002/2020 y la autonomía del municipio; ha gestionado todas las medidas de prevención y atención a la emergencia nacional; por ello, se le han dado instrucciones a la UACI para realizar los procedimientos de recepción de ofertas para la compra de todos los materiales de prevención, insumos de limpieza y desinfección, equipo de protección, alcohol gel en sus distintas presentaciones, mascarillas, guantes, entre otros necesarios;

V- Que, a esta sesión de concejo el jefe de la UACI presentó las ofertas y es importante mencionar que ya en estos momentos se encuentra variación en los precios y desabastecimiento de algunos insumos, según lo manifestado por el mismo, sin embargo; se está tratando de realizar la mayoría de las acciones encaminadas en la prevención tanto para las oficinas administrativas con los empleados que queden y en el municipio en general;

VI. Por todas las situaciones mencionadas en los considerandos anteriores, este concejo municipal ACUERDA realizar las adjudicaciones por la modalidad de Contratación Directa en cuanto a lo que se refiere a las distintas adquisiciones de insumos, tales como la compra de Dos Sanitizadores Vehiculares de 4.00 metros de largo, 3.5 de ancho y 5.00 metros de alto, fabricados con estructura de caño de 1 ½ galvanizado, forrados con lona sintética impermeable, sistema de tuberías de pvc de ½, 8 aspersores de ½, bomba de agua de 1 HP, con sistema automatizado y tanque de agua de 250 galones. Con el precio de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS ($2,260.00) cada uno, Además la compra de dos Túnel sanitizador personal de 3 metros de largo, 1.50 de ancho, 2.30 metros de alto, fabricado con estructura de caño de ¾ galvanizado, forrado con lona sintética impermeable, sistema de tuberías de pvc de ½ 8 aspersores de ½, Bomba de agua de 1 HP, con sistema automatizado y tanque de agua de 250 galones. Con un precio de UN MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($1,300.00) cada uno. Haciendo un monto total de SIETE MIL CIENTO VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($7,120.00) a la empresa INDUSTRIAS PINTA TODO (Guillermo Leiva). **Con las facultades que le confiere el Código Municipal, este Concejo Municipal por unanimidad,** **ACUERDA**: 1) Autorizar y Adjudicar la compra anterior a proveedor descrito por los montos detallados arriba. 2) Autorizar al alcalde municipal para que suscriba el documento legal que corresponde a estas compras; 3) Solicitar a la UACI que realice todos los procesos que corresponden para hacer efectivas dichas compras debiendo seguir con los procedimientos legalmente establecidos para este tipo de adquisición; 4) Autorizar a tesorera municipal Licda. Mayra Renderos de Vásquez, para que realice el pago a las empresas o personas naturales descritas anteriormente lo cual asciende al monto total de SIETE MIL CIENTO VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($7,120.00) de los fondos de la cuenta denominada FONDOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA PANDEMIA COVID – 19 EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN; 6) Nombrar como administrador de contrato u orden de compra a Saraí Guadalupe Beltrán Martínez. 7) Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Dentro del marco legal emitido Decretos Legislativos 593 ESTADO DE EMERGENCIA DE LA PANDEMIA NACIONAL POR COVID-19 y de acuerdo en lo establecido en la RESOLUCIÓN RAZONADO N°002/2020 y de la LEY DE RESTRICCION TEMPORAL DE DERECHOS CONSTITUCIONALES CONCRETOS, y a las disposiciones del Órgano Ejecutivo respecto a las medidas de prevención para combatir la pandemia provocada por el COVID-19.

II- Como Concejo Municipal y en coordinación con la Comisión de Protección Civil de este municipio, estamos dando continuidad a las acciones dentro del marco legal que corresponde por competencias, facultades, deberes u obligaciones en cuanto a la prevención que nos mandata la Ley para evitar el contagio de COVID-19

III- Que identificando la eminente necesidad de ampliar las referidas acciones de prevención, mismas que se está realizando desde la Unidad de Servicios Generales de esta institución, es necesario contar con personas para que ejecuten las mismas, en razón de estar el personal de esta municipalidad en periodo de cuarentena y únicamente con el personal eminentemente esencial para ejecutar las labores, el cual se encuentra en su totalidad en sus labores y no se está cubriendo el mínimo necesario para cubrir las necesidades.

IV- Que se tiene la propuesta de las personas siguientes: RAFAEL ALEXANDER BELTRAN Y WILFREDO SEGURA REYES quienes reúnen el perfil para poder ejecutar funciones que le sean encomendadas por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales o encargado, dadas las instrucciones del Concejo Municipal en coordinación con la Comisión de Protección Civil. **Por tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades conferidas en los instrumentos jurídicos arriba relacionados ACUERDA: 1)** Contratar de forma eventual a los señores RAFAEL ALEXANDER BELTRAN Y WILFREDO SEGURA REYES, para que desempeñen las funciones que le sean encomendadas por el Responsable actual de la Unidad de Servicios Generales de esta municipalidad con un salario diario de Catorce dólares 28/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América ($14.28) c/u por un periodo de treinta días calendario desde el 03 de Abril de Dos Mil Veinte hasta el 03 de Mayo de Dos Mil Veinte, **2)** Se autoriza al Señor Alcalde Municipal, Coronel Oswald Sibrian Miranda firmar los contratos descritos anteriormente. **3)** Se le delega al Gerente General como administrador de contrato para realizar las coordinaciones del trabajo que realizarán dicho personal eventual con la unidad de Servicios Generales. **4)** Se autoriza a la Tesorera Municipal, Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que realice los pagos correspondientes a dicho servicio del FONDOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA PANDEMIA COVID – 19 EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN. **5)** Se autoriza a la Encargada del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Acuerdo número diecisiete de Acta número Uno de fecha diez de enero de dos mil veinte, por medio de los cuales se resolvió la contratación del Director de Orquesta Filarmónica y asistente señores Juan Carlos Lovato y Jairo José Choto, así como también en el Acuerdo número dieciséis de la misma Acta se acordó contratar al maestro de TAE KWO DO Juan Alberto Rivas Parada, a quienes se les elaboró el respectivo contrato y que a este día se encuentra en vigencia.

II- Que es imposible se realicen las actividades a las que están obligados los contratistas debido a los Decretos Legislativos 593 ESTADO DE EMERGENCIA DE LA PANDEMIA NACIONAL POR COVID-19 prorrogado, a la LEY DE RESTRICCION TEMPORAL DE DERECHOS CONSTITUCIONALES CONCRETOS, y a las disposiciones del Órgano Ejecutivo respecto a las medidas de prevención para combatir la pandemia provocada por el COVID-19, por encontrarse en periodo de cuarentena.

III- Que de conformidad al Art. 204 de la Constitución de la Republica, Art. 4, y 31 del Código Municipal, los municipios siendo autónomos en lo económico administrativo, y reconociendo la eminente necesidad de los contratistas de obtener algún ingreso para el sostén de sus familias. **Por tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades conferidas en los instrumentos jurídicos arriba relacionados, ACUERDA: 1)** Modificar los acuerdos municipales arriba relacionados respecto a los honorarios y su forma de pago y por ende los respectivos contratos administrativos que fueron suscritos, cuyo plazo finaliza el treinta de junio de dos mil veinte, en el sentido de cancelar a cada uno los honorarios por un equivalente al 50% estipulado originalmente. **2)** Dicha modificación tendrá validez desde el mes de abril del presente año dentro del plazo contractual, por lo que si al finalizar las disposiciones transitorias debido a la pandemia se realiza antes de la finalización del plazo, deberá nuevamente modificarse dicho contrato en el sentido de cancelar los honorarios correspondientes al servicio que se prestara. **3)** Cancelar en concepto de honorarios al Director de la Orquesta Filarmónica de la municipalidad la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($350.00). **4)** Cancelar en concepto de honorarios al auxiliar del Director de la Orquesta Filarmónica de la municipalidad la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($152.00). 5) Cancelar en concepto de honorarios al maestro de TAE KWO DO de la municipalidad la cantidad de CIENTO SESENTA Y SEIS 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($166.67). **6)** Mantener todas y cada una de las cláusulas contractuales estipuladas y ya suscritas. **7)** Delegar el Gerente General para que realice las coordinaciones y actos de comunicación correspondiente, debiendo tener por escrito el consentimiento de los contratistas en cuanto a esta disposición, caso contrario deberá someter ante este colegiado para que se resuelva la extinción del contrato de conformidad a lo Dispuesto en la Ley de Adquisición y Contratación de la Administración Publica, debiendo en todo caso informarlo oportunamente y a la brevedad posible. **8)** Ordenar a la Licenciada María Isabel Rivera Castillo para que realice los documentos contractuales correspondientes. **9)** Se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice los respectivos desembolsos de la cuenta PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LAS ESCUELAS DE MUSICA (VARIOS INSTRUMENTOS) Y LA SINFONICA EN EL CASCO URBANO Y LOS CANTONES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN y PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE, SEGUIMIENTO A ESCUELAS MUNICIPALES DE FUTBOL Y TAE KWAN DO EN FUNCION DE PREVENIR LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO, AÑO 2020 de acuerdo al contrato de cada uno. **10)** Encargada del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según los Acuerdos Trece, Catorce y Quince del Acta número Uno de fecha diez de enero de Dos Mil Veinte por medio de los cuales se resolvió la contratación de los Técnicos de las Escuelas de Futbol del Casco Urbano, Cantón El Espino, Cantón Tecoluco y Cantón El Paraíso a quienes se les elaboró el respectivo contrato y que a este día se encuentra en vigencia.

II- Que es imposible se realicen las actividades a las que están obligados los contratistas debido a los Decretos Legislativos 593 ESTADO DE EMERGENCIA DE LA PANDEMIA NACIONAL POR COVID-19 prorrogado, a la LEY DE RESTRICCION TEMPORAL DE DERECHOS CONSTITUCIONALES CONCRETOS, y a las disposiciones del Órgano Ejecutivo respecto a las medidas de prevención para combatir la pandemia provocada por el COVID-19, por encontrarse en periodo de cuarentena.

III- Que como Concejo Municipal reconocemos el impacto económico que la Emergencia Nacional ha traído a nuestra ciudadanía y por lo consiguiente a personas que laboran bajo y para las ordenes de ésta Municipalidad, por medio de servicios profesionales, tal como es el caso de los técnicos de las Escuelitas municipales de fútbol, a los cuales más que un salario se les entrega un reconocimiento simbólico por la labor que realizan con los jóvenes de nuestras comunidades, sobre todo con aquellos que se encuentran en riesgo social, por dicho motivo se toman las consideraciones de seguir cancelando la misma cantidad de Ciento Sesenta y Siete 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América ($167.00) a cada uno por el tiempo que los decretos relacionados tengan vigencia ya que al momento que el gobierno central ordene continuar con las actividades normales se retomará la ejecución de todos programas sociales que han sido suspendidos.

IV- Que de conformidad al Art. 204 de la Constitución de la Republica, Art. 4, y 31 del Código Municipal, los municipios siendo autónomos en lo económico y administrativo. **Por tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades conferidas en los instrumentos jurídicos arriba relacionados ACUERDA: 1)** Aprobar, autorizar y ratificar lossalarios mensuales de los técnicos de las Escuelitas Municipales de Fútbol la cantidad de CIENTO SESENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA ($167.00) a cada uno, los cuales son: 1. Marvin Yovanny Ascencio Muñoz y el Profesor José Atilio Rodríguez Rivera, Técnicos de Escuelita de Futbol en Cantón El Espino del Municipio de San Pedro Perulapan. 2. Licenciado Douglas Alfredo Huezo Flores y el Profesor Audiel Edimar Anaya, Escuelita de Futbol en Casco Urbano del Municipio de San Pedro Perulapan. 3. Armando García Henríquez y Oswaldo Iván Reyes Portillo Escuelita de Futbol en Cantón Tecoluco. Y Ricardo Antonio Solórzano Perdomo, Escuelita de Futbol en Cantón El Paraíso. **2)** Se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice los respectivos desembolsos de la cuenta PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE, SEGUIMIENTO A ESCUELAS MUNICIPALES DE FUTBOL Y TAE KWAN DO EN FUNCION DE PREVENIR LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO, AÑO 2020 de acuerdo al contrato de cada uno. 3**)** Autorizar a la encargada del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal, ante la declaración de Estado de Emergencia y Desastre Natural por la Pandemia del Virus COVID-19 CONSIDERANDO:

I- Que según Resolución Razonada N°002/2020 ratificada en Acuerdo número Dieciocho de fecha veinticinco de marzo de Dos Mil Veinte, donde el Concejo Municipal Acordó: 1. Autorizase la Contratación Directa de todos los procesos vinculados a la “ADQUISICIÓN DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS A LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO, CONTENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA PANDEMIA O COVID-19” los cuales serán erogados de la cuenta “Fondos para atender la emergencia pandemia Covid-19 en el Municipio de San Pedro Perulapán”. Los cuales además se encuentran contenidos en el presupuesto Oficial de la Carpeta Técnica Aprobada.

II- Por las situaciones de Emergencia a nivel nacional éste Concejo Municipal ACUERDA realizar la compra de 6 bombas P20 para sanitización de vehículos que circulan en entrada principal al Municipio de San Pedro Perulapan; Suministro de 15 unidades de sanitizante de 5 litros para vehículos que tienen acceso al Municipio; además el pago de 10 etiquetas a full color en vinil medida 20cmx25cm y 26 etiquetas impresas a full color en vinil medida 8cmx12cm para ser colocado en equipo de sanitización; así como la compra de: 12 botas de hule color blancas tallas 7,8,9 para personal que está apoyando en la campaña de sanitización y 7 barriles plásticos sin tapadera para ser utilizados por la emergencia de COVID-19.

III- Que es importante la compra de un rollo de plástico para resguardo de víveres que se entregarán a las familias más vulnerables y la adquisición de 1,000 mascarillas quirúrgicas para ser utilizadas por la emergencia de COVID-19 ya que en estos momentos la prioridad de ésta administración es realizar todo tipo de acciones que permita a la población prevenir el contagio así como el brindarles alimentos que sustenten a sus familias en éstos momento de pandemia.

IV- Que ha ésta Reunión de Concejo Municipal se presentan por medio del Jefe de UACI los detalles correspondientes a los proveedores que suministran lo descrito en el considerando anterior por medio de cotizaciones. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal y la LACAP. ACUERDA: 1)** Aprobar y Ratificar las adjudicaciones a continuación detallados:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRE DEL PROVEEDOR** | **DESCRIPCIÓN** | **MONTO ADJUDICADO** |
| MARIA IRMA GONZALEZ VIUDA DE MERCADO | Compra de 6 bombas P20 para sanitización de vehículos que circulan en entrada principal al Municipio de San Pedro Perulapan. | $414.00 |
| SERVICIOS TECNICOS AVICOLAS, S.A DE C.V. | Compra de 15 unidades de sanitizante de 5 litros para vehículos que tienen acceso al Municipio de San Pedro Perulapan. Con el precio unitario de $54.24 c/u | $847.50 |
| JOSTINE MICHELLE CAMPOS RIVERA | Compra de 10 etiquetas a full color en vinil medida 20cmx25cm y 26 etiquetas impresas a full color en vinil medida 8cmx12cm para ser colocado en equipo de sanitización | $67.50 |
| CCI (NELSON EDWIN REYES ARGUETA) | Compra de 12 botas de hule color blancas tallas 7,8,9 para personal que está en campaña de sanitización y un rollo de plástico para resguardo de víveres, 7 barriles plásticos sin tapadera, 1,000 mascarillas quirúrgicas para ser utilizados por la emergencia de COVID-19 | $1,625.70 |

2) Autorizar a la Tesorera Municipal realizar el pago de las adjudicaciones arriba detalladas de la cuenta FONDOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA PANDEMIA COVID – 19 EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN. 3) Autorizar al Jefe de UACI realizar los procesos correspondientes a los pagos según las normativas legales aplicables. 4) Autorizar al alcalde municipal para que suscriba el documento legal que corresponde a estas compras. 5) Nombrar como administrador de la compra a Saraí Guadalupe Beltrán Martínez. 6) Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente.

-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se continúa la sesión permanente que fue declarada en la fecha Diecinueve de marzo de Dos Mil Veinte, convocándose a las nueve horas de éste día miércoles Veintidós de abril de Dos Mil Veinte, a la presente convocatoria para dar continuidad a la sesión permanente de Concejo Municipal, asistieron: el Señor Alcalde Municipal, Coronel Oswald Sibrian Miranda, Síndico Municipal: Oscar Armando Joaquín Vivas. Regidores Propietarios: Héctor Ismael Estrada Vásquez, Medardo Benítez López, Carlos Antonio Mendoza Campos, Ulises Hernández Ramírez, Marcelo Francisco Oporto Vides, Oscar Orlando Sandoval Sánchez, Ángela Dimas Vásquez Herrera. Regidores Suplentes: Ana Aracely Barahona Alvarado, Cristóbal Ascencio López, Jorge Andrés Nieto Aparicio en sustitución de Maritza Carolina Martínez de Martínez quien ha presentado problemas de salud. Francisca Idalia Martínez Segura. Con asistencia de la Secretaria Municipal Licda. María Juliana Escobar Montalvo.----------------------------------------------------------El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada por mayoría. Seguidamente la Secretaria Municipal dio lectura a los acuerdos tomados en la sesión anterior los cuales fueron ratificados en todas sus partes, tomándose los Acuerdos que se plasman a continuación en la presente Acta según su correlativo. Luego se le concede participación a Marvin Vivas, Auxiliar de Proyección Social y encargado del Programa BECAS MUNICIPALES, donde informa de la situación de los jóvenes universitarios que son beneficiados con dicho programa, ya que a raíz de la suspensión de clases presenciales por la pandemia COVID-19 varios jóvenes por diferentes circunstancias no han podido continuar con sus actividades didácticas por lo que se cree que dejarán de estudiar el presente ciclo, por dicho motivo se compromete a presentar un listado de los jóvenes que continúan sus estudios en línea y por consiguiente deben cancelar las mensualidades correspondientes a las distintas instituciones educativas superiores donde se encuentran inscritos, para lo cual además se debe revisar y modificar el reglamento de Becas por todos los cambios drásticos que ésta situación ha traído a nuestro País. Seguidamente se recibe a Evin Alexis Sánchez Pinto, Oficial de Información Pública y Presidente del Comité de Salud y Seguridad ocupacional, quien plantea ante el Concejo Municipal en pleno algunas solicitudes de la Unidad Financiera de ésta Alcaldía Municipal, por que dichas empleadas deben ingresar constantemente la información presupuestaria y contable a la plataforma del Ministerio de Hacienda el cual se denomina Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), sin embargo por el debido cumplimiento de los decretos legislativos 593 y 594 se han mandado a descansar a sus viviendas a la Contadora Municipal y su Auxiliar, así como también a la encargada del Presupuesto Municipal y ellas pueden realizar los ingresos de la información a dicho sistema desde sus hogares, pero es el caso que algunas de ellas no cuentan con internet y solicitan la autorización de un modem para poder realizar estos trabajos, otras no tienen equipo informático y solicitan autorización para que se les pueda instalar una computadora en casa, así como además piden autorización para poder sacar la información original necesaria la cual se encuentra en AMPOS y que es indispensable para realizar los ingresos al mencionado sistema para lo cual explica que en el caso que se autorice se realizará un acta de confidencialidad y otro documento que garantice el cuido y resguardo del equipo. Posteriormente el Regidor Propietario Marcelo Francisco Oporto Vides, propone al Concejo Municipal que se apruebe en ésta sesión el plan 2020 en prevención del contagio del Virus COVID-19 en el Municipio de San Pedro Perulapan, el cual fue presentado ante éste pleno en la sesión anterior por miembros de la Asociación Centenario, llevándose a votación no alcanzó los votos para su aprobación, Luego Héctor Ismael Estrada Vásquez, Primer Regidor Propietario, sugiere que se contrate el servicio de pipas para que se Saniticen las calles principales pavimentadas del municipio, lo cual se aprueba con un voto en contra, además solicita un informe para la próxima sesión de Concejo de todos los gastos administrativos que se han realizado en el marco de la prevención de la Pandemia COVID-19. Posteriormente el Profesor Oscar Orlando Sandoval Sánchez, Regidor Propietario, propone la compra de 60 galones de legía para desinfectar las calles de cantón la Loma, Cantón Istagua y Cantón Tecoluco, lo cual es aprobado con dos votos en contra. Y finalmente se les dieron lectura a documentos dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar todos los pagos que se deberán cancelar a los proveedores que han prestado servicios a esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Encargada del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, cabe mencionar que algunas de las erogaciones acá descritas se habían autorizado previamente y a continuación se detallan los proveedores que han prestado dichos servicios para que se les efectúe el desembolso correspondiente de acuerdo a la documentación presentada.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FONDO COMUN** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | MERCEDES MAURICIO GONZALEZ | N° de recibos 0056, 0057 | Pago por la compra de 57 platos de comida para personal que está laborando en la alcaldía municipal de S.P.P en emergencia nacional por pandemia COVID-19. los días 31 de Marzo y 01 de Abril de 2020 | TMSPP/Fondo común | Gerencia General | $ 128.25 |
| 2 | MERCEDES MAURICIO GONZALEZ | N° de recibos 0058, 0062 | Pago por la compra de 76 platos de comida para personal que está laborando en la alcaldía municipal de S.P.P en emergencia nacional por pandemia COVID-19. los días 02, 03 de Abril de 2020 | TMSPP/ Fondo común | Gerencia General | $ 171.00 |
| 3 | MERCEDES MAURICIO GONZALEZ | No de recibos 0069, 0070, 0071 | Pago por la compra de 116 platos de comida para personal que está laborando en la alcaldía municipal de S.P.P en emergencia nacional por pandemia COVID-19 los días 14,15 y 16 de Abril del 2020 | TMSPP/ Fondo común | Gerencia General | $ 319.00 |
| 4 | MERCEDES MAURICIO GONZALEZ | No de recibos: 0063, 0064, 0065 | Pago por la compra de 40 platos de comida para personal que está laborando en la alcaldía municipal de S.P.P en emergencia nacional por pandemia COVID-19 los días 7,8 y 13 de Abril del 2020 | TMSPP/ Fondo común | Gerencia General | $ 110.00 |
| 5 | OSWALD SIBRIAN MIRANDA | Recibo No: 0066 | Pago por la compra de comida para personal que laboro en somatización el día 08 de Abril debido a emergencia nacional por pandemia COVID-19 | TMSPP/ Fondo común | Gerencia General | $ 27.00 |
| 6 | MERCEDES MAURICIO GONZALEZ | No de recibos: 0078, 0079 | Pago por la compra de 89 platos de comida para personal que está laborando en la alcaldía municipal de S.P.P en emergencia nacional por pandemia COVID-19 los días 21 y 22 de Abril del 2020 | TMSPP/ Fondo común | Gerencia General | $ 222.50 |
| 7 | MERCEDES MAURICIO GONZALEZ | No de recibos: 0073, 0075, 0076, 0077 | Pago por la compra de 135 platos de comida para personal que está laborando en la alcaldía municipal de S.P.P en emergencia nacional por pandemia COVID-19 los días 14,15 y 16 de Abril del 2020 | TMSPP/ Fondo común | Gerencia General | $ 358.05 |
| 8 | MERCEDES MAURICIO GONZALEZ | No de recibos: 0082, 0083, 0084, 0085, 0086 | Pago por la compra de 141 platos de comida para personal que está laborando en la alcaldía municipal de S.P.P en emergencia nacional por pandemia COVID-19 los días 23,24,25,26 y 27 de Abril del 2020 | TMSPP/ Fondo común | Gerencia General | $ 352.50 |
| 9 | MODESTA ROSA ELBA TOVAR DE SEGURA | No de recibo: 0090 | Pago por la compra de 60 sándwiches para personas que están en puntos de sanitización por emergencia de la pandemia COVID-19 en el Municipio de San Pedro Perulapan. para el 28 de Abril de 2020 | TMSPP/ Fondo común | Gerencia General | $ 30.00 |

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo Municipal, ante la declaración de Estado de Emergencia y Desastre Natural por la Pandemia del Virus COVID-19 CONSIDERANDO:

I- Que según Resolución Razonada N°002/2020 ratificada en Acuerdo número Dieciocho de fecha veinticinco de marzo de Dos Mil Veinte, donde el Concejo Municipal Acordó: 1. Autorizase la Contratación Directa de todos los procesos vinculados a la “ADQUISICIÓN DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS A LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO, CONTENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA PANDEMIA O COVID-19” los cuales serán erogados de la cuenta “Fondos para atender la emergencia pandemia Covid-19 en el Municipio de San Pedro Perulapán”. Los cuales además se encuentran contenidos en el presupuesto Oficial de la Carpeta Técnica Aprobada.

II- Por las situaciones de Emergencia a nivel nacional éste Concejo Municipal ACUERDA realizar la contratación del suministro de 7 pipas de 40 barriles de agua cada una, 200 detergente (lejía), 20 detergente en polvo para sanitización de calles en Municipio de San Pedro Perulapan para prevenir el contagio de la pandemia de COVID-19. Ante lo que el Jefe de UACI presenta ofertas de dicho suministro enfocados en la prevención. Por lo tanto se adjudica A la empresa CONSTRUCTORA CARBAJAL, S.A DE C.V. a un precio de $744.00 cada una, haciendo un monto total de CINCO MIL DOSCIENTOS OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($5,208.00), dicho servicio lo realizará la empresa CONSTRUCTORA CARBAJAL, S.A DE C.V. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal y la LACAP. ACUERDA: 1)** Aprobar y autorizar la adjudicación bajo la modalidad de Contratación Directa a la empresa CONSTRUCTORA CARBAJAL, S.A DE C.V. por el suministro de 7 pipas de 40 barriles de agua cada una, 200 detergente (lejía), 20 detergente en polvo para sanitización de calles en Municipio de San Pedro Perulapan para prevenir el contagio de la pandemia de COVID-19 a un precio de $744.00 cada una haciendo un monto total de CINCO MIL DOSCIENTOS OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($5,208.00) **2)** Autorizar al alcalde municipal para que suscriba el documento legal que corresponde a esta compra; **3)** Autorizar al Jefe de UACI para que realice los procesos correspondientes. **4)** Nombrar como administrador de la compra a Saraí Guadalupe Beltrán Martínez. **5)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria del FONDOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA PANDEMIA COVID – 19 EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN. **6)** Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. En el presente Acuerdo salvan su voto el Primer Regidor Propietario Héctor Ismael Estrada Vásquez y el Segundo Regidor Propietario Medardo Benítez López en base al Art. 45 del Código Municipal. Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS:** El Concejo Municipal, ante la declaración de Estado de Emergencia y Desastre Natural por la Pandemia del Virus COVID-19 CONSIDERANDO:

I- Que según Resolución Razonada N°002/2020 ratificada en Acuerdo número Dieciocho de fecha veinticinco de marzo de Dos Mil Veinte, donde el Concejo Municipal Acordó: 1. Autorizase la Contratación Directa de todos los procesos vinculados a la “ADQUISICIÓN DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS A LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO, CONTENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA PANDEMIA O COVID-19” los cuales serán erogados de la cuenta “Fondos para atender la emergencia pandemia Covid-19 en el Municipio de San Pedro Perulapán”. Los cuales además se encuentran contenidos en el presupuesto Oficial de la Carpeta Técnica Aprobada.

II. Por las situaciones de Emergencia a nivel nacional éste Concejo Municipal ACUERDA realizar la contratación del suministro de 60 galones de lejía para sanitización de calles en el municipio de San Pedro Perulapan y prevenir el contagio de la pandemia COVID-19 las cuales serán distribuidas en el Cantón La Loma, Cantón Istagua y Cantón Tecoluco. Con el monto total de TRESCIENTOS DIECIOCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($318.00), dicha compra se realizará a la empresa DISTRIBUIDORA CASTILLO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (DICAS S.A. DE C.V.). **Con las facultades que le confiere el Código Municipal, este Concejo Municipal,** **ACUERDA**: **1)** Aprobar y autorizar la adjudicación bajo la modalidad de Contratación Directa a la empresa DISTRIBUIDORA CASTILLO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (DICAS S.A. DE C.V.) Por el suministro de 60 galones de lejía para sanitización de calles en el municipio de San Pedro Perulapan. Con el monto total de TRESCIENTOS DIECIOCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($318.00). **2)** Autorizar al alcalde municipal para que suscriba el documento legal que corresponde a esta compra; **3)** Autorizar al Jefe de UACI para que realice los procesos correspondientes. **4)** Nombrar como administrador de la compra a Saraí Guadalupe Beltrán Martínez. **5)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria del FONDOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA PANDEMIA COVID – 19 EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN. **6)** Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Nota: En el presente Acuerdo salvan su voto, el Segundo Regidor Propietario Medardo Benítez López y el Tercer Regidor Propietario, Carlos Antonio Mendoza Campos en base al Art. 45 del Código Municipal. En el presente Acuerdo salva su voto el Primer Regidor Propietario Héctor Ismael Estrada Vásquez según el Art. 45 del Código Municipal, porque dichos egresos no se discutieron en esta sesión de concejo. Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE:** El Concejo Municipal, ante la declaración de Estado de Emergencia y Desastre Natural por la Pandemia del Virus COVID-19 CONSIDERANDO:

I- Que según Resolución Razonada N°002/2020 ratificada en Acuerdo número Dieciocho de fecha veinticinco de marzo de Dos Mil Veinte, donde el Concejo Municipal Acordó: 1. Autorizase la Contratación Directa de todos los procesos vinculados a la “ADQUISICIÓN DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS A LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO, CONTENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA PANDEMIA O COVID-19” los cuales serán erogados de la cuenta “Fondos para atender la emergencia pandemia Covid-19 en el Municipio de San Pedro Perulapán”. Los cuales además se encuentran contenidos en el presupuesto Oficial de la Carpeta Técnica Aprobada.

II. Por las situaciones de Emergencia a nivel nacional y por las buenas relaciones que tenemos entre instituciones como con la Unidad de Salud de San Pedro Perulapan, lo cual en el Código Municipal en su Art. 31 nos manda tener con las demás instituciones de nuestro País, tomando en consideración además que dicha institución nos está apoyando en la Comisión Municipal de Protección Civil, éste Concejo Municipal ACUERDA realizar la contratación de la reparación con sustitución de partes de un Equipo productor de Puriagua con su electrodo de titinio marca Clorosani consistente en: a) Revisión rehabilitación de electrodo de titinio, b) limpieza de contactos eléctricos de transformador/ rectificador c) Reparación de banco de Diodos, e) Revisión y rehabilitación de bobinado y pruebas de buen funcionamiento de transformador/ rectificador. Con el monto total de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($275.00), dicha compra se realizará a la empresa OFISMCA, S.A. DE C.V. **Con las facultades que le confiere el Código Municipal, este Concejo Municipal por unanimidad,** **ACUERDA**: **1)** Aprobar y autorizar la adjudicación bajo la modalidad de Contratación Directa a la empresa OFISMCA, S.A. DE C.V. Por la reparación con sustitución de partes de un Equipo productor de Puriagua con su electrodo de titinio. Con el monto total de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($275.00) **2)** Autorizar al alcalde municipal para que suscriba el documento legal que corresponde a este servicio; **3)** Autorizar al Jefe de UACI para que realice los procesos correspondientes. **4)** Nombrar como administrador de la compra a Saraí Guadalupe Beltrán Martínez. **5)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria del FONDOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA PANDEMIA COVID – 19 EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN. **6)** Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. En el presente Acuerdo salva su voto el Primer Regidor Propietario Héctor Ismael Estrada Vásquez según el Art. 45 del Código Municipal, porque dichos egresos no se discutieron en esta sesión de concejo. Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el artículo treinta y tres de las Normas de auditoria Interna del sector gubernamental, establece: “El responsable de auditoria interna comunicara a la máxima autoridad de la entidad el Plan anual de trabajo a efecto de obtener el apoyo para proveerle los recursos necesarios y el respaldo ante los auditados, para la realización de los exámenes programados. Así mismo debe informar sobre las implicaciones o impactos que conlleva una limitación en los recursos solicitados”.

II- Que en la normativa citada anteriormente, su artículo treinta y cuatro expresa: “El responsable de auditoria interna, en cumplimiento a la Ley de la corte de cuentas de la República deberá remitir a la Honorable Corte de Cuentas el plan anual de trabajo y sus modificaciones, previo conocimiento de la máxima autoridad.

III- Que ha esta reunión de Concejo Municipal es presentado el Plan anual de trabajo por parte de la Licenciada Iris Griselda Mendoza, para someterlo a su aprobación correspondiente. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: UNO**: Autorizar y aprobar el Plan anual de Trabajo de la Municipalidad de San Pedro Perulapán presentado por la Licenciada Iris Griselda Mendoza, correspondiente al ejercicio dos mil veintiuno para que sea remitido a la Honorable Corte de Cuentas de la República.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal, ante la declaración de Estado de Emergencia y Desastre Natural por la Pandemia del Virus COVID-19 CONSIDERANDO:

I- Que según Resolución Razonada N°002/2020 ratificada en Acuerdo número Dieciocho de fecha veinticinco de marzo de Dos Mil Veinte, donde el Concejo Municipal Acordó: 1. Autorizase la Contratación Directa de todos los procesos vinculados a la “ADQUISICIÓN DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS A LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO, CONTENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA PANDEMIA O COVID-19” los cuales serán erogados de la cuenta “Fondos para atender la emergencia pandemia Covid-19 en el Municipio de San Pedro Perulapán”. Los cuales además se encuentran contenidos en el presupuesto Oficial de la Carpeta Técnica Aprobada.

II- Por las situaciones de Emergencia a nivel nacional éste Concejo Municipal ACUERDA realizar la compra de 1,068 mascarillas quirúrgicas para ser entregadas a personas que presenten vulnerabilidad al contagio de COVID-19; así como la compra de otra cantidad de 1,000 mascarillas (para entregarlas a personas del municipio debido a la pandemia COVID-19 que no cuentan con una mascarilla) y 25 galones de alcohol gel (para ser utilizados en áreas administrativas de la municipalidad) ya que la cantidad de personas en el municipio es alta; además la compra de materiales eléctricos, para ser colocados en los lugares donde serán instalados los sanitizadores por emergencia de pandemia COVID-19 en el Municipio de San Pedro Perulapan; así como la compra de 12 cajas de guantes de hule amarillo, 3 cajas de guantes de nitrilo talla xl, 2 cajas de nitrilo talla S y 5 cajas de guantes de látex las cuales se entregarán al personal que están en puntos de sanitización para evitar el contagio de dicho virus; también la compra de productos eléctricos para ser colocados en el sanitizador ubicado en Cantón El Espino lo que realiza la función mecánica de éstas estructuras y que facilita la desinfección tanto de vehículos como a las personas que se dirijan hacia algún lugar del municipio; así mismo el suministro de agua en los Cantones El Paraíso y San Francisco para personas que no cuentan con el vital líquido y están siendo afectadas por la pandemia COVID-19; además la compra de materiales que de igual forma serán colocados en los sanitizadores que realizarán la desinfección a vehículos y a personas; así como el pago por servicios de transporte para trasladar las bolsas de alimentos básicos de la Arrocera San Francisco hacia San Pedro Perulapan; de igual manera la compra de 60 fardos de agua en bolsa para personas que están en los puntos de sanitización en el Municipio; además es importante realizar la compra de 20 chalecos estampados para ser entregados a personal que están en puntos de sanitización; es necesario por la misma situación realizar la Compra de 5 cuñas publicitarias para perifoneo sobre la pandemia COVID-19; además es necesaria la compra de 2 lonas banner impresas a full color con 6 ojetes tamaño 2.5x1mtrs para túneles de sanitización para ser colocados en puntos de sanitización.

III- Que es importante realizar las adquisiciones mencionadas en el considerando anterior ya que cada uno de dichos gastos se dirige al apoyo de la población perulapaneca así como el pago a personas que se han contratado para realizar la sanitización en el desvío al Casco urbano, ya que en estos momentos la prioridad de ésta administración es realizar todo tipo de acciones que permita a la población prevenir el contagio del virus COVID-19 así como el brindarles alimentos que sustenten a sus familias en éstos momentos de pandemia.

IV- Que ha ésta Reunión de Concejo Municipal se presentan por medio del Jefe de UACI los detalles correspondientes a los proveedores que suministran lo descrito en el considerando anterior por medio de cotizaciones. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar y Ratificar las adjudicaciones a continuación detallados:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRE DEL PROVEEDOR** | **DESCRIPCIÓN** | **MONTO ADJUDICADO** |
| UDP CONFECCIONES "JEZREEL" | Compra de 1,068 mascarillas quirúrgicas para ser entregadas a personas que presenten vulnerabilidad al contagio de COVID-19 en el municipio de San Pedro Perulapan. | $1,228.20 |
| JONATHAN ALBERTO FLORES GUANDIQUE | Compra de 1,000 mascarillas (para entregarlas a personas del municipio debido a la pandemia COVID-19 que no cuentan con una mascarilla) y 25 galones de alcohol gel (para ser utilizados en áreas administrativas de la municipalidad). | $1,317.50 |
| CCI (NELSON EDWIN REYES ARGUETA | compra de materiales eléctricos:  100 Mtrs Conductor eléctrico thhn 10 negro  100 Mtrs Conductor eléctrico thhn 10 blanco  2 Caja Rectangular plástica 4x2  2 Uni Toma doble polarizado c/placa para interperie  2 Libras Alambre galvanizado #14  2 Uni Tecnoductos 3/4" R 30mts  4 Uni Conector macho p/tecno 3/4 con tuerca  2 Uni Cinta aislante  1 Uni Manguera reforzada  Para ser colocados en los lugares donde serán instalados los sanitizadores por emergencia de pandemia COVID-19 en el Municipio de San Pedro Perulapan. | $494.60 |
| DISTRIBUIDORA CASTILLO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (DICAS S.A DE C.V) | Compra de 12 cajas de guantes de hule amarillo, 3 cajas de guantes de nitrilo talla xl, 2 cajas de nitrilo talla S y 5 cajas de guantes de látex para uso, las cuales se entregarán al personal que están en puntos de sanitización | $524.00 |
| CCI (NELSON EDWIN REYES ARGUETA) | Compra de productos eléctricos: 2preformada para wp#6, 40 mts de cable wp#6 dúplex, 2 tecnoducto de 3/4" R30 mts, 4 conector recto p/tecnoducto con tuerca, 2 cajas 4x2 para intemperie con lookout 3/4, 2 placas para interperie, 1 rollo de conductor eléctrico THHN cable #10 negro, 1 rollo conductor eléctrico THHN cable #10 blanco,2 pares abrazadera de 7" a 9" para poste C.C, 2 clevis con aislante, 2 pernos de 5/8"x2" completos y 2 tomas doble polarizado para ser colocado en el sanitizador ubicado en Cantón El Espino y evitar el contagio del COVID-19. | $602.50 |
| TRANSPORTE MEJIA (JOSÉ BENJAMIN MEJIA SANTOS) | Pago por suministro de agua en los Cantones El Paraíso y San Francisco para personas que no cuentan con el vital líquido y están siendo afectadas por pandemia COVID-19 | $180.00 |
| CCI (NELSON EDWIN REYES ARGUETA) | Pago por la compra de materiales de construcción: 4 Uni Tubo PVC de 1/2"x6.00mt  2 Uni Válvula de control PVC de 1/2", 10 Uni Adaptador PVC macho de 1/2", 6 Uni Cinta teflón,1 Uni 1/8 de pega PVC, 2 Uni Manguera 1/2x 15 mt, 1 Uni Manguera de 1/2"x25mt reforzada, 4 Uni Tubo PVC de 1/2"x6.00mt,2 Uni adaptador PVChembra de 1/2", 1 adaptador macho de 1/2" 2 Uni cinta teflón, 1 chorro gribal metalico de 1/2", 4 codo piso PVC de 1/2",2 uni codo de rosca PVC de 1/2" para ser colocados en los lugares donde seran instalados los sanitizadores por emergencia de pandemia COVID-19 en el Municipio de San Pedro Perulapan. | $147.50 |
| JOSE DAMIAN LAINEZ TORRES | Pago por servicios de transporte para trasladar bolsas de alimentos básicos de la Arrocera San Francisco hacia San Pedro Perulapan que serán entregadas a personas que están siendo afectadas por la pandemia COVID-19 | $85.00 |
| TIENDA MARIA AUXILIADORA (BORIS ALEXANDER CANALES ANGULO) | Pago por la compra de 60 fardos de agua en bolsa para personas que están en el punto de sanitización en el Municipio de San Pedro Perulapan. | $50.00 |
| HOUSE IMPRESORES (JOSTINE MICHELLE CAMPOS RIVERA) | Pago por la compra de 20 chalecos estampados para ser entregados a personal que están en puntos de sanitización en el Municipio de San Pedro Perulapan. | $170.00 |
| LAURA BEATRIZ MEJIA BERRIOS | Compra de 5 cuñas publicitarias para perifoneo sobre la pandemia COVID-19 en el Municipio de San Pedro Perulapan. | $60.00 |
| HOUSE IMPRESORES (JOSTINE MICHELLE CAMPOS RIVERA) | Pago por la compra de 2 lonas banner impresas a full color con 6 ojetes tamaño 2.5x1mtrs para túneles de sanitización para ser colocados en puntos de sanitización en el Municipio de San Pedro Perulapan, | $66.00 |
| RAFAEL ALEXANDER BELTRAN WILFREDO SEGURA REYES | Pago por apoyo en punto de sanitización ubicado en el Cantón La Loma frente a arco de bienvenida por pandemia COVID-19, Periodo correspondiente: 03,07,08,09,13,30 de Abril de 2020 | $628.32 |

2) Autorizar a la Tesorera Municipal realizar el pago de las adjudicaciones arriba detalladas de la cuenta FONDOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA PANDEMIA COVID – 19 EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN. 3) Autorizar al Jefe de UACI realizar los procesos correspondientes a los pagos según las normativas legales aplicables. 4) Autorizar al alcalde municipal para que suscriba el documento legal que corresponde a estas compras. 5) Nombrar como administrador de la compra a Saraí Guadalupe Beltrán Martínez. 6) Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Nota: En el presente Acuerdo salva su voto el Primer Regidor Propietario Héctor Ismael Estrada Vásquez según el Art. 45 del Código Municipal, porque dichos egresos no se discutieron en esta sesión de concejo. Comuníquese y certifíquese.

-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se continúa la sesión permanente que fue declarada en la fecha Diecinueve de marzo de Dos Mil Veinte, convocándose a las nueve horas de éste día miércoles Veintinueve de abril de Dos Mil Veinte, a la presente convocatoria para dar continuidad a la sesión permanente de Concejo Municipal, asistieron: el Señor Alcalde Municipal, Coronel Oswald Sibrian Miranda, Síndico Municipal: Oscar Armando Joaquín Vivas. Regidores Propietarios: Héctor Ismael Estrada Vásquez, Medardo Benítez López, Carlos Antonio Mendoza Campos, Ulises Hernández Ramírez, Marcelo Francisco Oporto Vides, Oscar Orlando Sandoval Sánchez, Ángela Dimas Vásquez Herrera. Regidores Suplentes: Ana Aracely Barahona Alvarado, Cristóbal Ascencio López, Jorge Andrés Nieto Aparicio en sustitución de Maritza Carolina Martínez de Martínez quien ha presentado problemas de salud. Francisca Idalia Martínez Segura. Con asistencia de la Secretaria Municipal Licda. María Juliana Escobar Montalvo.----------------------------------------------------El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada por mayoría. Seguidamente la Secretaria Municipal dio lectura a los acuerdos tomados en la sesión anterior los cuales fueron ratificados en todas sus partes, tomándose los Acuerdos que se plasman a continuación en la presente Acta según su correlativo. Luego se le concede participación al Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, quien presenta el informe de los egresos realizados en el marco de la cuenta denominada FONDOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA PANDEMIA COVID – 19 EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, donde explica que ha esta fecha se ha invertido la cantidad de $128,125.00 dólares, además menciona que la situación con la existencia de los productos es limitada y los precios varían de un día para otro y que varias empresas distribuidoras de productos químicos como lejía, desinfectantes, etc. no están trabajando en estos días y los que están distribuyendo dichos productos les han subido los precios, y también lee los egresos que corresponden a proveedores que han realizado diferentes servicios a ésta municipalidad. A continuación Milagro Arely Hernández, Encargada del Presupuesto Municipal, explica que el monto total a reprogramar en el presupuesto municipal 2020 es de $150,000.00 dólares, esto con el objetivo de realizar acciones para prevenir el contagio del virus COVID-19 monto que se incorporará al programa FONDOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA PANDEMIA COVID – 19 EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN. Posteriormente se le concede participación a William Alfredo Madrid Gracias, Jefe de Informática, donde explica que en el área de Catastro y Cuentas Corrientes hubo una filtración de agua a través del techo posiblemente por atasco de hojas secas, sin embargo el incidente causó problemas en un equipo informático ya que el monitor de la computadora de la Jefe de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal, Karla Karina Coto, se le han dañado los pixeles quedando algunas partes de la pantalla en negro, lo cual se puede reparar, menciona que el costo anda por los $60.00 dólares para no proceder en la compra de otro equipo ya que esto causaría un mayor gasto. Seguidamente se recibe a la Licda. María Isabel Rivera, Asesora Jurídica, ella expone al Concejo Municipal en pleno la sugerencia de autorizar una dispensa de multas e intereses para apoyar a la población del Municipio en el pago de los tributos municipales, ya que por la situación que estamos atravesando todos a nivel nacional nadie puede salir a realizar sus correspondientes pagos o en otros casos no tienen la facultad económica para poder solventar su estado de mora tributaria, con el fin de disminuir el pago de dicha mora sería mejor que la dispensa de multas e interesas que normalmente se realiza a finales de cada año, se autorice inmediatamente se termine la cuarenta domiciliar, lo que permitirá también a las micro y pequeñas empresas ir saliendo de sus obligaciones de pago de una forma más favorable y los ciudadanos puedan incluso pagar sus tributos sin multas ni intereses, lo cual generaría de alguna manera ingresos a la administración municipal. Y finalmente se les dieron lectura a documentos dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA:** El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar todos los pagos que se deberán cancelar a los proveedores que han prestado servicios a esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Encargada del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, cabe mencionar que algunas de las erogaciones acá descritas se habían autorizado previamente y a continuación se detallan los proveedores que han prestado dichos servicios para que se les efectúe el desembolso correspondiente de acuerdo a la documentación presentada.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FODES 25%** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| **1** | DISTRIBUIDORA CASTILLO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (DICAS S.A DE C.V) | 00406 | Pago por servicios de mantenimiento de 21 aires acondicionados y una reconstrucción de instalación de evaporadora a equipos de proyección social para esta municipalidad. | TMSPP/  Fodes 25% | Servicio Generales | $ 470.00 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FONDO COMUN** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | PATRICIA AZUCENA LOPEZ DE DIAZ | No recibo: 0045 | Pago por compra de 25 refrigerios para reunión con discapacitados en la alcaldía Municipal de San Pedro Perulapan. | TMSPP/  Fondo común | Proyección social | $ 25.00 |
| 2 | TIENDA MARIA AUXILIADORA (BORIS ALEXANDER CANALES ANGULO) | No de factura: 0111 | Pago por la compra de 25 fardos de gaseosa, 3 cajas de galletas extra y 2 paquetes de galletas para personas que estan en el punto de sanitización en el Municipio de San Pedro Perulapan. | TMSPP/Fondo común | Gerencia General | 207.82 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE BARRIDO, RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN AÑO 2020** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | VICTOR MANUEL MEJIA | Planilla de pago | Pago por servicios de limpieza para el Casco Urbano. De Lunes a Domingo Periodo correspondiente: 02 al 30 de Abril de 2020 | TMSPP/Programa de barrido, recolección y disposición finales de los desechos sólidos en el municipio de San Pedro Perulapan año 2020 | Servicio Generales | $ 348.00 |
| 2 | ROSA MARGARITA TRINIDAD GERARDO HENRIQUEZ | Planilla de pago | Pago por servicios de limpieza para el Casco Urbano los fines de semana. Periodo correspondiente: 04 al 26 de Abril de 2020 | TMSPP/Programa de barrido, recolección y disposición finales de los desechos sólidos en el municipio de San Pedro Perulapan año 2020 | Servicio Generales | $ 192.00 |

En el presente Acuerdo salva su voto el Primer Regidor Propietario Héctor Ismael Estrada Vásquez según el Art. 45 del Código Municipal. Específicamente en los egresos del FONDO COMUN.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que para la administración es muy preocupante que llevemos atrasos en el procesamiento de la información de tipo financiero, es por ello que se le está dando el apoyo necesario y el espacio para que las personas que se encuentran a cargo puedan tener los insumos y recursos necesarios para llevar a cabo de manera eficiente una actualización apropiada.

II- Que el recurso humano en estos momentos es insuficiente en el área financiera debido al volumen de las actividades que se llevan a cabo diariamente, es por lo mismo que se hace necesario apoyar debido a que se deben hacer actividades administrativas, tales como las elaboraciones de Justificantes de pagos, actualización de recibos de ingresos de junio y julio 2019, solicitudes presupuestarias y actualización de gastos 2020 de enero y febrero. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Autorizar a la Tesorera Municipal a Cancelar el valor de Doscientos 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América ($200.00) a favor de Leslie Valeria Henríquez Lovato que se ha desempeñado como apoyo administrativo para las unidades financieras en diversas actividades. 2) Autorizar al Jefe UACI para que realice los procesos correspondientes a los presentes pagos, mismos que serán de la fuente de financiamiento FONDO COMUN MUNICIPAL PERIODO 2018-2021. 3) Autorizar a la encargada de presupuesto para que descargue las cifras correspondientes del presupuesto Municipal.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 18 del Art. 30 del Código Municipal, Son facultades del Concejo: Acordar la Compra, Venta, Donación, Arrendamiento, Comodato y en general cualquier tipo de Enajenación o Gravamen de los bienes muebles e inmuebles del municipio y cualquier otro tipo de Contrato, de acuerdo a lo que se dispone en este código.

II- Que según el numeral 2 del Art. 31 del Código Municipal, Son obligaciones del Concejo: Proteger y conservar los bienes del Municipio y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia.

III- Que según el numeral 8 del Art. 30 del Código Municipal, Son facultades del Concejo: Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al municipio.

IV- Que los materiales, Vehículos como el Camión Recolector de los Desechos Sólidos y demás equipos que son propiedad de la municipalidad se encuentran en riesgo por no contar en las instalaciones de la Alcaldía con áreas adecuadas para resguardarlas. **Por lo tanto, el Concejo Municipal, de conformidad a la Autonomía Municipal, expresada en el código Municipal, ACUERDA: 1)** Aprobar contrato de Arrendamiento de un inmueble propiedad de la Señora Rosa María Magdalena Arauz Rodríguez, como Apoderado Especial Rafael Antonio Álvarez Arauz, ubicado a un costado de la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapan, dicho arrendamiento tiene como propósito, resguardar materiales de bodega, vehículos y otros equipos que pertenecen a la municipalidad y que se están dañando por no tener un lugar adecuado para ello en las Instalaciones de la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapan, el pago mensual del arrendamiento será de Doscientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América ($250.00), 2) Se autoriza al Señor Alcalde Municipal para que firme contrato de lo descrito anteriormente por un periodo de un año prorrogable desde el uno de mayo de 2020 hasta el 30 de Abril de 2021. 3) Emitir Cheque a nombre de Rafael Antonio Álvarez Arauz o realizar dicho desembolso a cuenta bancaria que sea proporcionada por la arrendante oportunamente. El gasto se aplicará a la Cuenta TMSPP/FONDO COMUN MUNICIPAL PERIODO 2018-2021. 4) Se autoriza a la Tesorera Municipal, Licda. Mayra Renderos de Vásquez para que pueda erogar dichos pagos mensuales. 5) Autorizar a la unidad de Presupuesto para que realice las descargas en las cifras presupuestarias correspondientes. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota suscrita por las señoras Daysi Margarita Ángel, Contadora Municipal y Milagro Arely Hernández, Encargada del Presupuesto Municipal, donde manifiestan que por la Emergencia del Coronavirus (COVID-19) los departamentos de Contabilidad y Presupuesto han continuado con el trabajo desde sus hogares y están viniendo tres o dos veces por semana a llevar documentación para la actualización del sistema contable SAFIM, que a esta fecha se encuentran en un 90% de cerrar el mes de abril 2019 así como también realizan otras actividades como revisar, validar y realizar recibos de ingresos, traslados y solicitudes presupuestarias, por consiguiente como cada una ha visto los medios para desplazarse a la municipalidad.

II- Que como Concejo Municipal reconocemos la entrega, el alto espíritu de servicio que han demostrado poseer las empleadas anteriormente detalladas y que cada una desde su área colabora para el avance contable y de presupuesto que es de imprescindible cumplimiento para nuestra municipalidad.

III- Que según el Art. 203 de la Constitución Política de El Salvador, el cual establece: Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.

IV- Que según las disposiciones del Presupuesto Municipal vigente en su Art. 83 que literalmente dice: Toda situación que no esté comprendida en éstas disposiciones las resolverá el Concejo Municipal por medio de Acuerdo en lo que sea procedente, conforme a su leal saber y entender.

**Por tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades conferidas en los instrumentos jurídicos arriba relacionados ACUERDA**: 1) Aprobar en concepto de bonificación por la cantidad de CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($50.00) a favor de la señora Daysi Margarita Ángel, Contadora Municipal, 2) Aprobar en concepto de bonificación por la cantidad de CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($50.00) a favor de Milagro Arely Hernández Menjivar, Encargada de Presupuesto Municipal. 3**)** Aprobar en concepto de bonificación por la cantidad de CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($50.00) a favor de Sara Yanira Cañas Portillo, Encargada de Presupuesto Municipal. 4) Girar instrucciones al Gerente General para las respectivas coordinaciones. 5) Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que realice los egresos correspondientes de la Cuenta FONDO COMUN MUNICIPAL PERIODO 2018-2021. 6) Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes o realizar las reprogramaciones que sean necesarias en el presupuesto Municipal vigente. En el presente Acuerdo Salva su voto el Segundo Regidor Propietario Medardo Benítez López y el Tercer Regidor Propietario Carlos Antonio Mendoza Campos. Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal, al deliberar las solicitudes presentadas por Ciudadanos de la comunidades y de sectores organizados; en vista de la autonomía Municipal, otorgada según inciso primero del Art. 2 y el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Conceder el apoyo a los Ciudadanos de las Comunidades de San Pedro Perulapan para las diferentes actividades que llevarán a cabo en diferentes fechas, los mismo son Sectores Organizados de las comunidades, que han presentado sus peticiones, aprobándoles, de acuerdo al detalle descrito de la forma siguiente: al Jefe de UACI, Ing. Henry Douglas Palacios Montenegro, para que realice los trámites correspondientes.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| N° | NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL | RESOLUCIÓN DE PETICIÓN | AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR. |
| 1 | ADESCO CASERÍO SAN DIEGO, CANTÓN EL RODEO. | SE LES CONCEDE 15 BOLSAS DE CEMENTO PARA FINALIZAR EL PROYECTO DE FRAGUADO DE LA CALLE QUE CONDUCE HACIA EL CASERÍO LOS ALFARO. | PROGRAMA DE MANTENIMEINTO DE RED VIAL MUNICIPAL AÑO 2020 |
| 2 | UNIDAD ESPECIALIDAZADA DE SALUD COMUNITARIA DE SAN PEDRO PERULAPAN. | SE LES CONCEDE UNA CARRETILLA DE MANO COMO APOYO EN LA ELABORACIÓN DEL PURI AGUA. | FONDOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA PANDEMIA COVID – 19 EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN |

Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que pueda erogar y cancelar las cantidades antes descritas a efecto de cancelar y de hacer entrega a las personas solicitantes; aplicándose los gastos en las cuentas bancarias antes mencionadas. Todos los gastos se descargarán de las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal Vigente. Nota. Se hace constar que el Primer Regidor Propietario Héctor Ismael Estrada Vásquez, manifiesta que salva su voto en el numeral 2) Se le concede Una Carretilla de mano a la Unidad Especializada de Salud Comunitaria de San Pedro Perulapan. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 14. Del Art. 30 del Código Municipal, el cual expresa literalmente: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales;

II- Que según exposición del Jefe de Informática, William Alfredo Madrid Gracias, donde explica que durante una reciente tormenta hubo una fuga de agua a través del techo del área de Catastro y Cuentas Corrientes lo que causó daños en el equipo informático que utiliza la jefe de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal, específicamente el monitor de la computadora por lo que se le han dañado los pixeles quedando algunas partes de la pantalla en negro, lo cual se puede reparar, para no proceder en la compra de otro equipo ya que esto causaría un mayor gasto. **Por Tanto, El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: 1)** Autorizar al Jefe de UACI para que realice los procesos correspondientes para la contratación de la empresa o persona natural que se pueda trasladar hasta la municipalidad para la debida reparación. 2) Autorizar a la Tesorera Municipal, para que en su oportunidad pueda erogar los fondos correspondientes de la cuenta 25% FODES ISDEM. 3) Se autoriza a la Encargada de presupuesto para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según informe que se presenta al Concejo Municipal en pleno, donde se muestra la requisición de pago a realizadores de proyectos que necesitan el pago final correspondiente a proyectos municipales que han finalizado su ejecución, se presentan dichos pagos para su debida aprobación.

II- Que según el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; y según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual dice: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar y Autorizarel pago final equivalente al 10% de la ejecución del Proyecto “ELECTRIFICACION EN CASERIO EL GUAYABO, SECTOR No 5, CANTON LA LOMA, SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, AÑO 2019”, “ELECTRIFICACION EN CASERIO LOS AGUILARES, CANTON TECOMATEPEQUE, SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, AÑO 2019” Y “ELECTRIFICACION EN CASERIO EL TAMARINDO, CANTON LA LOMA, SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, AÑO 2019”. por un monto de CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA ($4,576.15) A nombre de la empresa ESECON, S.A. DE C.V. **2)** Autorizar al Jefe de UACI para que realice los procesos de pago correspondientes. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria del proyecto detallado anteriormente. **4)** Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que, debido a la pandemia que ha declarado la Organización Mundial de la Salud (OMS), en la cual se establece emergencia para todos los países;

II. Que, según el Decreto 587 emitido por la Asamblea Legislativa y publicado en el Diario Oficial Tomo 426 publicado el 16 de marzo del 2020, N.º 54, que literalmente dice en su Artículo 1: “Autorizase con carácter excepcional a las Alcaldías de los 262 municipios del país, para que puedan utilizar hasta el 50% del 75% de los fondos que les otorga la Ley de Fondo para el desarrollo económico y social de los municipios (FODES) correspondiente a los meses de febrero y marzo del año 2020, para campañas de prevención y enfrentar las afectaciones que les haya generado el COVID-19 y superar las consecuencias derivadas del mismo y otras actividades para atender la emergencia. Todos los gastos vinculados a la situación extraordinaria establecida en el inciso anterior, deberán estar documentados y en ningún caso podrán ser utilizados para gastos operativos y/o administrativos u otro distinto a la naturaleza que motiva el presente Decreto”

III. Que, el Artículo 4, numeral 5 del Código Municipal, establece que compete a los municipios “La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades” y el numeral 7, establece que es competencia del municipio, “la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio”

IV. Que, el Artículo 18 de la LACAP manifiesta que la autoridad competente para la adjudicación de los contratos será el titular, la junta o el concejo directivo de las instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; así mismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en esta Ley;

V. Que, según el Artículo 82bis de la LACAP se establece que la Unidad Solicitante propondrá al Titular para su nombramiento a los administradores de cada contrato, quienes tendrán las responsabilidades establecidas del numeral a) al i);

VI. Que, a esta sesión de concejo se presentó la situación del punto de sanitización ubicado en el Cantón El Espino, de ésta jurisdicción, donde manifiestan que es de imprescindible importancia mantener personal permanentemente para que funcionen los arcos sanitizadores instalados por parte de la municipalidad en dicho sector, donde circula una población proveniente de ocho cantones del municipio de San Pedro Perulapan y Tres Cantones del Municipio de Tenancingo, por lo que la afluencia de vehículos y personas es constante;

VII. Por todas las situaciones mencionadas en los considerandos anteriores, este concejo municipal ACUERDA Aprobar la contratación de cuatro personas para que realicen las actividades necesarias como orientar a la población para que pase por el sanitizante, estar pendientes de los vehículos y que cumplan con la debida desinfección, en otras, en los Arcos sanitizadores ubicados en el Cantón El Espino y evitar el contagio del COVID-19. Con un salario diario de NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($9.00) a cada uno. **Con las facultades que le confiere el Código Municipal, este Concejo Municipal por unanimidad,** **ACUERDA**: 1) Autorizar la contratación del personal descrito por los montos detallados arriba. 2) Autorizar al alcalde municipal para que suscriba el documento legal que corresponde a estos servicios; 3) Solicitar a la UACI que realice todos los procesos que corresponden para hacer efectivos los pagos debiendo seguir con los procedimientos legalmente establecidos para este tipo de contratación; 4) Autorizar a tesorera municipal Licda. Mayra Renderos de Vásquez, para que realice el pago a las personas naturales descritas anteriormente lo cual asciende al monto diario de NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($9.00) a cada uno, de los fondos de la cuenta denominada FONDOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA PANDEMIA COVID – 19 EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN; 6) Nombrar como administrador de contrato u orden de compra a Saraí Guadalupe Beltrán Martínez. 7) Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y OCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que, debido a la pandemia que ha declarado la Organización Mundial de la Salud (OMS), en la cual se establece emergencia para todos los países;

II. Que, según el Decreto 587 emitido por la Asamblea Legislativa y publicado en el Diario Oficial Tomo 426 publicado el 16 de marzo del 2020, N.º 54, que literalmente dice en su Artículo 1: “Autorizase con carácter excepcional a las Alcaldías de los 262 municipios del país, para que puedan utilizar hasta el 50% del 75% de los fondos que les otorga la Ley de Fondo para el desarrollo económico y social de los municipios (FODES) correspondiente a los meses de febrero y marzo del año 2020, para campañas de prevención y enfrentar las afectaciones que les haya generado el COVID-19 y superar las consecuencias derivadas del mismo y otras actividades para atender la emergencia. Todos los gastos vinculados a la situación extraordinaria establecida en el inciso anterior, deberán estar documentados y en ningún caso podrán ser utilizados para gastos operativos y/o administrativos u otro distinto a la naturaleza que motiva el presente Decreto”

III. Que, el Artículo 4, numeral 5 del Código Municipal, establece que compete a los municipios “La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades” y el numeral 7, establece que es competencia del municipio, “la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio”

IV. Que, el Artículo 18 de la LACAP manifiesta que la autoridad competente para la adjudicación de los contratos será el titular, la junta o el concejo directivo de las instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; así mismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en esta Ley;

V. Que, según el Artículo 82bis de la LACAP se establece que la Unidad Solicitante propondrá al Titular para su nombramiento a los administradores de cada contrato, quienes tendrán las responsabilidades establecidas del numeral a) al i);

VI. Que, a esta sesión de concejo se presentó la situación del punto de sanitización ubicado en el Casco Urbano, específicamente en la calle que conduce hacia el Municipio de San Bartolomé Perulapia, donde manifiestan que es de imprescindible importancia mantener personal permanentemente para que realicen el proceso de sanitización de vehículos que entran al Municipio;

VII. Por las situaciones mencionadas en los considerandos anteriores, este concejo municipal ACUERDA Aprobar la contratación de dos personas para que realicen las actividades necesarias como orientar a la población para que pase por el sanitizante, estar pendientes de los vehículos y que cumplan con la debida desinfección, entre otras actividades, para y bajo las ordenes de la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapan, los meses de Abril y Mayo de 2020. Con un salario diario de DOCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($12.00) a cada uno. **Con las facultades que le confiere el Código Municipal, este Concejo Municipal por unanimidad,** **ACUERDA**: 1) Autorizar la contratación del personal descrito por los montos detallados arriba. 2) Autorizar al alcalde municipal para que suscriba el documento legal que corresponde a estos servicios; 3) Solicitar a la UACI que realice todos los procesos que corresponden para hacer efectivos los pagos debiendo seguir con los procedimientos legalmente establecidos para este tipo de contratación; 4) Autorizar a la tesorera municipal Licda. Mayra Renderos de Vásquez, para que realice el pago a las personas naturales descritas anteriormente lo cual asciende al monto diario de DOCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($12.00) a cada uno, de los fondos de la cuenta denominada FONDOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA PANDEMIA COVID – 19 EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN; 6) Nombrar como administrador de contrato u orden de compra a Saraí Guadalupe Beltrán Martínez. 7) Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Artículo 83.- de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente 2020, el cual establece: Toda situación que no esté comprendida en estas disposiciones, la resolverá el Concejo Municipal por medio de acuerdo en lo que sea procedente, conforme su leal saber y entender.

II- Que según el primer párrafo del Art. 2 de la Constitución de la República de El Salvador, que literalmente dice: Toda persona tiene derecho a la vida, a la integridad física y moral, a la libertad, a la seguridad, al trabajo, a la propiedad y posesión, y a ser protegida en la conservación y defensa de los mismos.

III- Que la señora Maritza Carolina Martínez de Martínez, Séptima Regidora Propietaria de éste Concejo Municipal ha presentado un estado de salud muy grave y la Normativa del Seguro Social excluye a los Regidores Propietarios y Suplentes de tener beneficiarios y que sean indemnizados cuando tienen alguna incapacidad en el Instituto salvadoreño del Seguro Social por tal motivo no le han garantizado sus derechos en cuanto a una indemnización de índole económica siendo que el mismo no cubre la incapacidad por enfermedad solamente en los servicios de salud pero no económico.

IV- Esta Administración preocupados por todos sus recursos humanos en el cual se incluyen los funcionarios que conforman el Concejo Municipal, en vista que ven la falta de protección del estado en éste caso específico de la señora arriba mencionada y ahora además con la pandemia por el virus COVID-19 hay más limitaciones económicas pues las personas como nuestra compañera que es comerciante en pequeño no puede atender su negocio y a esto se suma su enfermedad, es por ello que se toma en consideración la situación económica que ella está atravesando, pues en este momento le es totalmente imposible hacerse presente en las sesiones de concejo. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** **1)** Autorizar a la Tesorera Municipal, realizar la erogación en concepto de bonificación de $440.00 dólares correspondientes al 50% de la dieta mensual asignada en el presupuesto Municipal vigente a Maritza Carolina Martínez de Martínez, de la cuenta FONDO COMÚN MUNICIPAL PERIODO 2018-2021. 2) Autorizar a la presupuestaria descargar del presupuesto Municipal vigente en la partida correspondiente a beneficios adicionales. Nota. En el presente acuerdo salvan su voto los siguientes Regidores Propietarios: Medardo Benítez López y Carlos Antonio Mendoza Campos. Comuníquese.-

-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se continúa la sesión permanente que fue declarada en la fecha Diecinueve de marzo de Dos Mil Veinte, convocándose a las nueve horas de éste día miércoles Seis de mayo de Dos Mil Veinte, a la presente convocatoria para dar continuidad a la sesión permanente de Concejo Municipal, asistieron: el Señor Alcalde Municipal, Coronel Oswald Sibrian Miranda, Síndico Municipal: Oscar Armando Joaquín Vivas. Regidores Propietarios: Héctor Ismael Estrada Vásquez, Medardo Benítez López, Carlos Antonio Mendoza Campos, Ulises Hernández Ramírez, Marcelo Francisco Oporto Vides, Oscar Orlando Sandoval Sánchez, Maritza Carolina Martínez de Martínez, (Por medio de Video Llamada debido a su condición de salud), Ángela Dimas Vásquez Herrera. Regidores Suplentes: Ana Aracely Barahona Alvarado, Cristóbal Ascencio López, Jorge Andrés Nieto Aparicio, Francisca Idalia Martínez Segura. Con asistencia de la Secretaria Municipal Licda. María Juliana Escobar Montalvo.-.----------------------------------------------------El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada por mayoría. Seguidamente la Secretaria Municipal dio lectura a los acuerdos tomados en la sesión anterior los cuales fueron ratificados en todas sus partes, tomándose los Acuerdos que se plasman a continuación en la presente Acta según su correlativo. Luego se le concede participación al Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, quien presenta ante el Concejo Municipal para su debida autorización todos los pagos que se deberán realizar a proveedores que han prestado sus servicios a la municipalidad las cuales se cancelarán de diferentes proyectos y programas sociales municipales, además solicita aprobación para realizar la compra de 15 galones de químico para abastecer en los puntos de sanitización ubicados en el desvío al Casco Urbano y Cantón El Espino de ésta Jurisdicción, además presenta el caso de varias solicitudes de comunidades organizadas las cuales necesitan bombas aspersores tipo mochilas que utilizarían para realizar sanitización en las entradas de dichas comunidades, entre ellas estás: Cantón Istagua, Cantón El Rodeo, Cantón el Paraíso y Cantón La Loma, en total serían 10 equipos los que se necesitan para cubrir las necesidades de nuestras comunidades. A continuación se recibe al Padre Balmore Rivera de la Parroquia San Pedro Apóstol de ésta Ciudad, quien solicita apoyo para la construcción del convento parroquial ya que en este momento se encuentra en malas condiciones y es una necesidad que se encuentre habitable para el beneficio de la población en general de San Pedro Perulapan ya que en el Casco Urbano se carece de espacios para congregarse o realizar diversas actividades Religiosas y sociales, por dicho motivo se presenta ante este pleno con el objetivo de que se considere alguna forma de apoyar ya sea con materiales de construcción o económicamente. Enseguida se le concede participación a la Licda. Iris Griselda Mendoza, Auditora Interna, donde presenta el informe de la revisión realizada a la Unidad Financiera municipal la cual se conforma por Tesorería, Contabilidad y Presupuesto, explica detalladamente un cuadro de evaluación denominado matriz de identificación de riesgos, el cual describe los siguientes datos: Riesgo, Nivel de Riesgo, Factores que provocan el riesgo, Controles Existentes y Responsable del Riesgo. Para mayor detalle entrega dicho informe impreso para que se pueda considerar cada uno de los problemas identificados donde es necesario tomar en cuenta el apoyo administrativo para poder superar de la mejor manera cada una de las situaciones identificadas. Posteriormente se recibe a la Licda. María Isabel Rivera, Asesora Legal, quien explica las partes que compone el documento que propone el Ministerio de Agricultura y Ganadería para suscribir “CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA ENTREGA DE CESTAS SOLIDARIAS Y BOLSAS DE 25 LIBRAS DE MAÍZ BLANCO EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID -19 POR PARTE DEL GOBIERNO DE EL SALVADOR” entre dicha cartera de estado y ésta Alcaldía Municipal, donde menciona que la cantidad es indeterminada y que es importante identificar responsabilidades entre ambas instituciones y al ser aceptadas se tiene que enviar una nota éste día y el convenio con la información completa ya que se firmará en el momento que se reciban dichas canastas de víveres, además es necesario nombrar como enlace por parte de ésta Municipalidad a empleados o concejo municipal para la ejecución del referido Convenio, donde se propuso a las personas siguientes: Duglas Francisco Marín Quezada, Miguel Ángel Orellana González y Héctor Ismael Estrada Vásquez. A continuación se le concedió participación a Evin Alexis Sánchez Pinto, Oficial de información Pública y Presidente del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, explica las medidas que como Municipalidad debemos tomar ante la publicación del decreto número 22 emitido por el Gobierno de El Salvador, donde realiza las siguientes sugerencias: Activar un grupo de whatsap del Concejo Municipal y unidades involucradas en la situación de la Pandemia por el Virus Covid-19, asignar al personal específico que seguirá laborando de ser imprescindiblemente necesario y los demás se les debe apoyar para que trabajen desde sus casas, comprar equipo de seguridad como mascarillas quirúrgicas, mascarillas con filtros, guantes especiales, un termómetro óptico, alcohol gel y caretas plásticas, para los empleados que deben trabajar y para el personal que se integre a las labores después de los 15 días de cuarenta obligatoria otorgada en el mencionado decreto. Y finalmente se les dieron lectura a documentos dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

**ACUERDO NÚMERO CINCUENTA:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el Gobierno de El Salvador, a través del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), propone a éste Concejo Municipal la oportunidad de celebrar convenio de cooperación para la entrega de cestas solidarias y bolsas de 25 libras de maíz blanco en el marco de la pandemia por COVID -19 por parte del gobierno de El Salvador en cantidad indeterminada.

II- Que como Concejo Municipal estamos comprometidos con el bienestar de la población de nuestro Municipio San Pedro Perulapan, conocemos de cerca la necesidad económica que cada familia está enfrentando por falta de recursos y alimentación, ante el peligro de contagio del virus COVID-19.

III- Que agradecemos la oportunidad de beneficiar a las personas más vulnerables y con ello nos comprometemos a dar seguimiento y buen término a todo el proceso que enmarca dicho convenio.

IV- Que según el numeral 8 del Art. 31 del código Municipal que literalmente dice: Son obligaciones del Concejo: Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Aceptar el Convenio de Cooperación propuesto por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería ING. PABLO SALVADOR ANLIKER INFANTE, para ser suscrito entre dicha entidad y ésta Municipalidad. 2)Autorizar alseñor Alcalde Municipal, Coronel Oswald Sibrian Miranda, para que en nombre y representación del Concejo Municipal de ésta Ciudad; realice la suscripción del: “CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO PERULAPAN PARA LA ENTREGA DE CESTAS SOLIDARIAS Y BOLSAS DE 25 LIBRAS DE MAÍZ BLANCO EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID 19 POR PARTE DEL GOBIERNO DE EL SALVADOR”. 3) Nómbrese como enlace por parte de ésta Municipalidad para la ejecución del referido Convenio a las personas siguientes: Duglas Francisco Marín Quezada, Miguel Ángel Orellana González y Héctor Ismael Estrada Vásquez. Certifíquese y Comuníquese para los efectos legales consiguientes.-

**ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que en cumplimiento al Decreto Ejecutivo N°. 22, HABILITACIONES PREVISTAS EN EL ART.8 DE LA LEY DE REGULACIÓN PARA EL AISLAMIENTO, CUARENTENA, OBSERVACIÓN Y VIGILANCIA POR COVID-19, emitido a los seis días del mes de mayo de 2020, suscrito por el Doctor Francisco Alabi Montoya en su calidad de Ministro de Salud Ad Honorem, y que tiene como base el Decreto Legislativo número 593, de fecha 14 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial N°. 53, Tomo 426 de fecha 15 de marzo de 2020, y sus respectivas prórrogas, y Decreto Legislativo 639 en el que se emitió la “LEY DE REGULACION PARA EL AISLAMIENTO, CUARENTENA, OBSERVACIÓN Y VIGILANCIA POR COVID-19”.

II- Que en el referido decreto ejecutivo en el Art. 7 expresa lo siguiente: Los Alcaldes, Concejos Municipales, Cuerpos de Agentes Municipales, y los miembros de Comisiones de Protección Civil Municipales deberán colaborar con la Policía Nacional Civil, controlando los mercados en cuyo interior solo puede haber venta de comida, bebida, granos básicos y materiales de limpieza. Y en el inciso tercero del mismo Artículo manifiesta: El resto de los empleados municipales deberán guardar cuarentena, debiendo asistir a sus labores, únicamente, la planilla mínima necesaria para la realización de pagos o de aplicación de las medidas antes anunciadas.

III- Que habiendo acatado dicha disposición inmediatamente, y con base al informe que fue brindado por el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de esta municipalidad, misma que fue ejecutada a partir del día seis de mayo del presente año, enviándose a cuarentena a los empleados siguientes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| N° | NOMBRE | CARGO |
| 1 | MARÍA JULIANA ESCOBAR M. | SECRETARIA MUNICIPAL |
| 2 | CHRISTIAN ALISSON MEJÍA QUINTANILLA | AUXILIAR DE TESORERÍA |
| 3 | KARLA KARINA COTO | JEDE DE UATM |
| 4 | SANTOS EMILIO FLORES | AUXILIAR DE CUENTAS CORRIENTES |
| 5 | ING. DUGLAS FRANCISCO MARIN QUEZADA | GERENTE GENERAL |
| 6 | MARIA ISABEL RIVERA CASTILLO | ASESORA LEGAL |
| 7 | IRIS GRISELDA MENDOZA | AUDITORA INTERNA |

Por tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades conferidas en los instrumentos jurídicos arriba relacionados **ACUERDA**:

1. Aprobar y Autorizar enviar al personal que labora para y bajo las órdenes de esta municipalidad, arriba detallados.
2. En razón de no existir incapacidad otorgada por el Seguro Social a razón de no tratarse de una enfermedad, sino de una medida de prevención, deberá cancelarse los salarios a cada uno de ellos de los fondos de esta municipalidad, siguiendo los lineamientos establecidos por el Órgano Ejecutivo.
3. Notifíquese por medio del Gerente General y al Comité de Seguridad y Salud Ocupacional para las respectivas coordinaciones, a efecto de que se realicen los trámites correspondientes.
4. Seguirán laborando los empleados municipales de las Unidades siguientes: Cuerpos de Agentes Municipales, Recolectores de desechos sólidos, barrenderos municipales, dos motoristas, Ordenanza, Auxiliar de Servicios Generales, Secretaria del Despacho Municipal y Síndico Municipal, Alcalde Municipal junto a Evin Alexis Pinto y Carlos Aguilar como miembros de la Comisión de Protección Civil.
5. Se aclara que respecto a las profesionales con los cargos de Asesora Legal y Auditora Interna el servicio profesional brindado ha dado continuidad y de manera ininterrumpida dando seguimiento a los compromisos adquiridos por medio del contrato los cuales son reflejados en los informes mensuales que presentan.
6. Autorizase a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes.
7. Se autoriza a la encargada del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y DOS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el Concejo Municipal conociendo sobre la situación actual que emite el Decreto Ejecutivo número 22, donde el principal objetivo es disminuir el contagio del virus COVID-19, sabemos que solo se podrá lograr si acatamos las medidas que establece el mencionado decreto.

II- Como Concejo Municipal comprometidos con nuestra ciudadanía y empleados Municipales hemos estado desde el diecinueve de marzo en sesión permanente para resolver de forma inmediata cualquier eventualidad que surja sobre la pandemia que nos amenaza, ahora queremos tener un mayor acercamiento y conocer de forma más inmediata cualquier situación que competa a éste Concejo Municipal.

III- Que la tecnología actualizada nos permite acercarnos de forma virtual y lo más importante mantenernos comunicados constantemente en grupo, donde se puede compartir cualquier información y homologar decisiones que busquen el bien común. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Habilitar un grupo de Whatsapp (conversación con varias personas a la misma vez por medio de un dispositivo móvil) donde participarán todos los miembros del Concejo Municipal y los empleados que están desarrollando actividades enmarcadas a la prevención del contagio por COVID-19. 2) Nombrar como administrador de creación del enlace a la Secretaria Municipal, Licda. María Juliana Escobar Montalvo.-

**ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que, debido a la pandemia que ha declarado la Organización Mundial de la Salud (OMS), en la cual se establece emergencia para todos los países;

II. Que, según el Decreto 587 emitido por la Asamblea Legislativa y publicado en el Diario Oficial Tomo 426 publicado el 16 de marzo del 2020, N.º 54, que literalmente dice en su Artículo 1: “Autorizase con carácter excepcional a las Alcaldías de los 262 municipios del país, para que puedan utilizar hasta el 50% del 75% de los fondos que les otorga la Ley de Fondo para el desarrollo económico y social de los municipios (FODES) correspondiente a los meses de febrero y marzo del año 2020, para campañas de prevención y enfrentar las afectaciones que les haya generado el COVID-19 y superar las consecuencias derivadas del mismo y otras actividades para atender la emergencia. Todos los gastos vinculados a la situación extraordinaria establecida en el inciso anterior, deberán estar documentados y en ningún caso podrán ser utilizados para gastos operativos y/o administrativos u otro distinto a la naturaleza que motiva el presente Decreto”

III. Que, el Artículo 4, numeral 5 del Código Municipal, establece que compete a los municipios “La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades” y el numeral 7, establece que es competencia del municipio, “la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio”

IV. Que, el Artículo 18 de la LACAP manifiesta que la autoridad competente para la adjudicación de los contratos será el titular, la junta o el concejo directivo de las instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; así mismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en esta Ley;

V. Que, según el Artículo 82bis de la LACAP se establece que la Unidad Solicitante propondrá al Titular para su nombramiento a los administradores de cada contrato, quienes tendrán las responsabilidades establecidas del numeral a) al i);

VI. Que, en esta sesión de concejo se considera la posibilidad que en algún momento nos corresponda realizar enterramientos de Ciudadanos de nuestro Municipio que resulten ser víctimas de la pandemia COVID-19, para realizar esta actividad se debe seguir un protocolo establecido por el Ministerio de Salud, además de contratar y capacitar por lo menos a cinco personas que realicen dicho trabajo, o gestionar para que el servicio sea prestado por parte de una funeraria que esté preparada ante este tipo de situación;

VII. Por las situaciones mencionadas en los considerandos anteriores, este concejo municipal ACUERDA Aprobar la contratación de cinco personas para que realicen enterramiento de Ciudadanos del Municipio de San Pedro Perulapan que resulten como víctimas del virus COVID-, los cuales trabajaran para y bajo las ordenes de la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapan, a los cuales se les deberá capacitar por parte de la Unidad de Salud de ésta Ciudad. **Con las facultades que le confiere el Código Municipal, este Concejo Municipal por unanimidad,** **ACUERDA**: 1) Autorizar la contratación del personal descrito o el servicio funerario anteriormente mencionado. 2) Autorizar al alcalde municipal para que suscriba el documento legal que corresponde a estos servicios; 3) Solicitar a la UACI que realice todos los procesos que corresponden para hacer efectivos los pagos debiendo seguir con los procedimientos legalmente establecidos para este tipo de contratación; 4) Autorizar a la tesorera municipal Licda. Mayra Renderos de Vásquez, para que realice el pago a las personas naturales descritas anteriormente de los fondos de la cuenta denominada FONDOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA PANDEMIA COVID – 19 EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN; 6) Nombrar como administrador de contrato u orden de compra a Saraí Guadalupe Beltrán Martínez. 7) Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- En vista de haber recibido nota de fecha cinco de mayo del presente año, suscrita por la señora Margarita Alvarado de Ortiz, propietaria de un inmueble ubicado en el Cantón Istagua de ésta Jurisdicción y que es arrendado por esta municipalidad, manifestando su deseo de continuar arrendando dicho inmueble. **Por lo Tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aceptar la renovación del contrato de arrendamiento de un inmueble ubicado en el Cantón Istagua, propiedad de la señora Margarita Alvarado de Ortiz. 2) En vista de no encontrarse nueva oferta de arrendamiento en cuanto al canon, plazo y Objeto contractual, continúese con las estipulaciones consignadas en el contrato recién finalizado y observando que las mismas respondan al principio de legalidad, el plazo será de un año contado a partir del 1° de mayo del Dos Mil Veinte, el canon de arrendamiento será de TRESCIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA y el objeto del contrato es que el inmueble servirá como base para la Policía Nacional Civil, en el marco del programa de prevención contra el crimen y la violencia. 3) Autorizar al señor Alcalde Municipal para la firma del respectivo instrumento. 4) Solicitar a la Licda. María Isabel Rivera, Encargada de la Unidad Jurídica, la elaboración del respectivo instrumento legal. 5) Se autoriza a la Tesorera Municipal, realizar las erogaciones correspondientes de la Cuenta Bancaria FONDO COMUN MUNICIPAL PERIODO 2018-2021. 6) Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que, debido a la pandemia que ha declarado la Organización Mundial de la Salud (OMS), en la cual se establece emergencia para todos los países;

II. Que, el Artículo 4, numeral 5 del Código Municipal, establece que compete a los municipios “La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades” y el numeral 7, establece que es competencia del municipio, “la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio”

III. Que, el Concejo Municipal de San Pedro Perulapán, atendiendo la emergencia nacional, catalogada como pandemia, basándose en los Decretos emitidos tanto del ramo ejecutivo como legislativo y la autonomía del municipio; ha gestionado todas las medidas de prevención y atención a la emergencia nacional; por ello, es importante adquirir materiales de prevención, insumos de limpieza y desinfección, equipo de protección, alcohol gel, mascarillas, guantes, entre otros necesarios; para proteger a los empleados municipales tanto los que desempeñan actividades de recolección de desechos sólidos y todos los que desarrollan actividades de atención al público.

IV. Por todas las situaciones mencionadas en los considerandos anteriores, este concejo municipal ACUERDA solicitar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI que realice los procesos de compra en base a la LACAP en la modalidad de libre gestión en cuanto a lo que se refiere a las distintas adquisiciones de insumos, tales como alcohol gel, mascarillas Quirúrgicas, Mascarillas con filtros, Caretas plásticas, un Termómetro Óptico, Guantes de látex y trajes especializados de protección. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Autorizar al Jefe de UACI para que realice los procesos correspondientes de adquisición de equipo de prevención detallados arriba. 2) Autorizar al alcalde municipal para que suscriba la Orden de Compra que corresponde a estas compras 3) Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Renderos de Vásquez, para que realice los pagos oportunamente en el momento que se realicen dichas compras. 4) Nombrar como administrador de contrato u orden de compra a Saraí Guadalupe Beltrán Martínez. 5) Delegar a la Comisión de Salud y Seguridad Ocupacional para que efectue los requerimientos de compra de los insumos anteriormente detallados.

6) Autorizar a la encargada del Presupuesto Municipal para que descargue las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SEIS:** El Concejo Municipal, ante la declaración de Estado de Emergencia y Desastre Natural por la Pandemia del Virus COVID-19 CONSIDERANDO:

I- Que según Resolución Razonada N°002/2020 ratificada en Acuerdo número Dieciocho de fecha veinticinco de marzo de Dos Mil Veinte, donde el Concejo Municipal Acordó: 1. Autorizase la Contratación Directa de todos los procesos vinculados a la “ADQUISICIÓN DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS A LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO, CONTENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA PANDEMIA O COVID-19” los cuales serán erogados de la cuenta “Fondos para atender la emergencia pandemia Covid-19 en el Municipio de San Pedro Perulapán”. Los cuales además se encuentran contenidos en el presupuesto Oficial de la Carpeta Técnica Aprobada.

II- Por las situaciones de Emergencia a nivel nacional éste Concejo Municipal ACUERDA realizar la compra de compra de 6 trajes de protección para personas que estarán en sepelio de posibles víctimas de COVID-19 en el Municipio de San Pedro Perulapan; así como la compra de 4 docenas de mascarillas, 25 pares de guantes, 25 unidades de anteojos protectores para uso del personal de la municipalidad; además la compra de 14 promociones de agua en bolsa para personal que está en puntos de sanitización en el Municipio de San Pedro Perulapan.

III- Que es importante realizar las adquisiciones mencionadas en el considerando anterior ya que cada uno de dichos gastos se dirige al apoyo de la población perulapaneca así como el pago a personas que se han contratado para realizar la sanitización en el desvío al Casco urbano, ya que en estos momentos la prioridad de ésta administración es realizar todo tipo de acciones que permita a la población prevenir el contagio del virus COVID-19 en éstos momentos de pandemia.

IV- Que ha ésta Reunión de Concejo Municipal se presentan por medio del Jefe de UACI los detalles correspondientes a los proveedores que suministran lo descrito en el considerando anterior por medio de cotizaciones. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar y Ratificar las adjudicaciones a continuación detallados:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRE DEL PROVEEDOR** | **DESCRIPCIÓN** | **MONTO ADJUDICADO** |
| JOSE CARLOS AGUILAR | Pago por la compra de 6 trajes de protección para personas que estarán en sepelio de posibles, víctima de COVID-19 en el Municipio de San Pedro Perulapan. Nota: la compra se realizó a nombre de José Carlos Aguilar ya que es miembro del Comité Municipal de Protección Civil por lo que era de máxima urgencia la adquisición para el entierro de una persona fallecida por COVID-19. | $270.00 |
| DISTRIBUIDORA CASTILLO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (DICAS S.A. DE C.V.) | Pago por la compra de 4 docenas de mascarillas, 25 pares de guantes, 25 unidades de anteojos protectores para uso del personal de la municipalidad. | $377.50 |
| TIENDA MARIA AUXILIADORA (BORIS ALEXANDER CANALES ANGULO) | Pago por la compra de 14 promociones de agua en bolsa para personal que está en puntos de sanitización en el Municipio de San Pedro Perulapan. | $70.00 |
| FRANCISCO SMITH RODRIGUEZ ASCENCIO HECTOR JOSE ESQUIVEL RODRIGUEZ | Pago por apoyo en punto de sanitización ubicado en el Casco Urbano calle a San Bartolomé Perulapia por pandemia COVID-19, Periodo correspondiente: 17 al 30 de Abril de 2020 | $336.00 |

2) Autorizar a la Tesorera Municipal realizar el pago de las adjudicaciones arriba detalladas de la cuenta FONDOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA PANDEMIA COVID – 19 EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN. 3) Autorizar al Jefe de UACI realizar los procesos correspondientes a los pagos según las normativas legales aplicables. 4) Autorizar al alcalde municipal para que suscriba el documento legal que corresponde a estas compras. 5) Nombrar como administrador de la compra a Saraí Guadalupe Beltrán Martínez. 6) Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Nota: En el presente Acuerdo Salva su voto el Primer Regidor Propietario Héctor Ismael Estrada Vásquez, en base al Art. 45 del Código Municipal. (En el literal 2 Pago por la compra de 4 docenas de mascarillas, 25 pares de guantes, 25 unidades de anteojos protectores para uso del personal de la municipalidad) Porque considera que estos gastos son superfluos. Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SIETE:** El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar todos los pagos que se deberán cancelar a los proveedores que han prestado servicios a esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Encargada del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, cabe mencionar que algunas de las erogaciones acá descritas se habían autorizado previamente y a continuación se detallan los proveedores que han prestado dichos servicios para que se les efectúe el desembolso correspondiente de acuerdo a la documentación presentada.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FODES 25%** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | ACAVISA, DE C.V | 00941,  00942,  00943 | Pago por servicios de cambio de aceite para vehículos municipales con placas N-7778, N-10863 y N-5462 | TMSPP/  Fodes 25% | Servicio Generales | $ 437.22 |
| 2 | ACAVISA, DE C.V | 00962,  00963 | Pago por servicios de mantenimiento, cambio de aceite y cambio de kit de embrague (Disco, Prensa de disco y clutch, Sellos y Collarín) para vehículos municipales con placa N-13699 | TMSPP/  Fodes 25% | Servicio Generales | $ 856.20 |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE RED VIAL MUNICIPAL AÑO 2020** | | | | | | | | | |
| No | Nombre | | No de factura | Descripción | | Descripción de la cuenta | | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | CCI (NELSON EDWIN REYES ARGUETA) | | Cotización | Compra de 15 bolsas de cemento para terminar el proyecto de fraguado de calle que conduce hacia Caserío los Alfaros (Solicitado por comunidad San Diego, Cantón El Rodeo) | | TMSPP/Programa de mantenimiento de red vial municipal año 2020 | | Proyección social | $ 176.25 |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FONDO COMUN** | | | | | | | | | |
| No | | Nombre | No de factura | | Descripción | | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | | MERCEDES MAURICIO GONZALEZ | Recibos No.  0092,  0093,  0094 | | Pago por la compra de 118 platos de comida para personal que está laborando en la alcaldía municipal de S.P.P en emergencia nacional por pandemia COVID-19 los días 28, 29, 30 de Abril de 2020 | | TMSPP/  FONDO COMÚN | Gerencia general | $ 295.00 |
| 2 | | MODESTA ROSA ELBA TOVAR DE SEGURA | Recibo No. 0095 | | Pago por la compra de 60 sándwiches para personas que están en puntos de sanitización por emergencia de la pandemia COVID-19 en el Municipio de San Pedro Perulapan. para el día 30 de Abril de 2020 | | TMSPP/FONDO COMÚN | Gerencia general | $ 30.00 |
| 3 | | MERCEDES MAURICIO GONZALEZ | Recibos No. 0102,0103,0104 0105,0106 | | Pago por la compra de 32 platos de comida para personal que está laborando en puntos de sanitización en Cantón La Loma, Arco de bienvenida. Los días 01,02,03,04 y 05 de Mayo de 2020 | | TMSPP/FONDO COMÚN | Gerencia general | $ 80.00 |
| 4 | | TIENDA MARIA AUXILIADORA (BORIS ALEXANDER CANALES ANGULO) | Cotización | | Pago por la compra de 25 fardos de gaseosa, 3 cajas de galletas extra, 2 paquetes de galletas y 2 paquetes de bolsas de 8x2 termo para personas que están en el punto de sanitización en el Municipio de San Pedro Perulapan. | | TMSPP/FONDO COMÚN | Servicio generales | $ 215.96 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/CONTRAPARTIDA DE CONSTRUCCIÓN PARA SALÓN DE USOS MÚLTIPLES CON CANCHA PARA DISCIPLINAS DE FUTBOL SALA EN EL SECTOR LA BÁSCULA, CANTÓN LA LOMA.** | | | | | | |
| N° | Nombre | N° de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a cancelar |
| 1 | RICARDO ZEPEDA PEÑATE | Planilla de pago | Pago por brindar servicios de vigilancia para cancha de futbol sala en el sector la báscula, Cantón La Loma. Periodo correspondiente: Del 16-al 29 de Marzo-2020 y del 30 de Marzo al 12 de Abril de 2020 | TMSPP/Contrapartida de construcción para salón de usos múltiples con cancha para disciplinas de futbol sala en el sector la báscula, Cantón La Loma. | Planificación y Desarrollo de Proyectos. | $ 466.76 |
| 2 | RICARDO ZEPEDA PEÑATE | Planilla de pago | Pago por brindar servicios de vigilancia para cancha de futbol sala en el sector la báscula, Cantón La Loma. Periodo correspondiente: 13 al 30 de Abril de 2020 | TMSPP/Contrapartida de construcción para salón de usos múltiples con cancha para disciplinas de futbol sala en el sector la báscula, Cantón La Loma. | Planificación y Desarrollo de Proyectos. | $ 233.38 |

En el presente Acuerdo Salva su voto el Primer Regidor Propietario Héctor Ismael Estrada Vásquez, en base al Art. 45 del Código Municipal. (Específicamente en todos los gastos de la cuentaFONDO COMUN porque no se entregó un total de gastos de alimentación cuando se solicitó en sesiones anteriores, y recomienda que las personas responsables paguen dichos costos. Y salva su voto en los gastos de la cuenta CONTRAPARTIDA DE CONSTRUCCIÓN PARA SALÓN DE USOS MÚLTIPLES CON CANCHA PARA DISCIPLINAS DE FUTBOL SALA EN EL SECTOR LA BÁSCULA, CANTÓN LA LOMA. Porque considera que estos gastos son superfluos). Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según solicitud presentada por el Jefe del CAM, Miguel Beltrán Vásquez, donde expresan la necesidad de portar un uniforme adecuado a sus funciones los cuales comprenden: 3 Camisas Guayaberas para el motorista del Señor Alcalde Municipal y 3 Guayaberas para el Jefe del Cuerpo de Agentes Municipales.

II- Que según oferta presentada por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el Almacén MOLINA CIVALLERO presenta una oferta de las Camisas Guayaberas detalladas anteriormente, por un precio unitario de veintiocho 80/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América ($28.80) haciendo un monto total de Ciento Setenta y Dos 80/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América ($172.80). **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar la compra de tres Camisas Guayaberas para el Jefe del CAM y tres Camisas Guayaberas para el Motorista del Señor Alcalde Municipal, por un monto total de Ciento Setenta y Dos 80/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América ($172.80) en el Almacén MOLINA CIVALLERO. 2) Se autoriza al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, realizar el proceso correspondiente de la compra antes mencionada. 3) se autoriza a la Tesorera Municipal, Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar los fondos correspondientes de la Cuenta Bancaria FONDOS DEL 25% FODES ISDEM, PERIODO 2018-2021. 4) Se autoriza a la Encargada del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. En el presente Acuerdo Salva su voto el Primer Regidor Propietario Héctor Ismael Estrada Vásquez, en base al Art. 45 del Código Municipal. Porque considera que estos gastos son superfluos. Comuníquese-.

-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se continúa la sesión permanente que fue declarada en la fecha Diecinueve de marzo de Dos Mil Veinte, convocándose a las nueve horas de éste día miércoles trece de mayo de Dos Mil Veinte, a la presente convocatoria para dar continuidad a la sesión permanente de Concejo Municipal, asistieron: el Señor Alcalde Municipal, Coronel Oswald Sibrian Miranda, Síndico Municipal: Oscar Armando Joaquín Vivas. Regidores Propietarios: Héctor Ismael Estrada Vásquez, Medardo Benítez López, Carlos Antonio Mendoza Campos, Ulises Hernández Ramírez, Marcelo Francisco Oporto Vides, Oscar Orlando Sandoval Sánchez, Ángela Dimas Vásquez Herrera. Regidores Suplentes: Ana Aracely Barahona Alvarado, Cristóbal Ascencio López, Jorge Andrés Nieto Aparicio en sustitución de Maritza Carolina Martínez de Martínez quien ha presentado problemas de salud. Francisca Idalia Martínez Segura. Con asistencia de la Secretaria Municipal Licda. María Juliana Escobar Montalvo.------------El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue aprobada por unanimidad. Seguidamente la Secretaria Municipal dio lectura a los acuerdos tomados en la sesión anterior los cuales fueron ratificados en todas sus partes, tomándose los Acuerdos que se plasman a continuación en la presente Acta según su correlativo. Luego se recibe al señor Juan Carlos García, del Cantón Tecomatepeque, como representante de una institución Política del Municipio, para tratar la situación del recibimiento y distribución de las bolsas solidarias que entregará el Gobierno Central a las Municipalidades del País y en el caso de San Pedro Perulapan le corresponde la cantidad de 7,071 según la información recibida por parte del MAG, lo que no cubre ni la mitad de los hogares de éste Municipio, ante tal preocupación se hizo la invitación para que conocieran del proceso según el convenio, además La Licda. María Isabel Rivera, Asesora Jurídica, explica que en los documentos (formatos de convenio y acta de entrega) emitidos por el Ministerios de Agricultura y Ganadería no hay cantidades definidas por lo que el Gobierno Central dispondrá la forma de cómo se entregará pues no hay una claridad en cuanto a los listados de beneficiarios entre otras observaciones que se han realizado mediante nota. A continuación se le concede participación a la Tesorera Municipal, Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, donde brinda un informe de los fondos actuales en el 25% FODES hay una cantidad total de $45,558.61 dólares, en la cuenta del Fondo Común hay un monto total de $2,354.60 dólares, y menciona que según datos brindados por la Unidad Tributaria Municipal se está esperando el pago de CTE y CAESS los cuales ingresaran alrededor de $18,000.00 más $3,000.00 dólares, esto ayudará a compensar los compromisos que tenemos de pagos, además explica que por estar dentro del marco de los decretos que sean emitido por la pandemia del COVID-19 la mayor parte de empleados está cumpliendo la cuarentena y por dicho motivo no se ha estado marcando en el reloj marcador si no que el empleado que viene a realizar alguna actividad se anota en el listado de asistencia, por lo que solicita autorización del pago de la planilla correspondiente al mes de mayo sin marcaciones si no que se utilizará como respaldo los decretos ejecutivos y legislativos y las listas de asistencia. Y finalmente se les dieron lectura a documentos dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

**ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar todos los pagos que se deberán cancelar a los proveedores que han prestado servicios a esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Encargada del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, cabe mencionar que algunas de las erogaciones acá descritas se habían autorizado previamente y a continuación se detallan los proveedores que han prestado dichos servicios para que se les efectúe el desembolso correspondiente de acuerdo a la documentación presentada.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FONDO COMUN** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | VILMA YANIRA PINTO RAMOS | Recibos | Pago por la compra de 25 platos de comida para personal que está en el punto de sanitización ubicado en Cantón La Loma, Arco de bienvenida por pandemia COVID-19. Los días 08,09,11 y 12 de Mayo de 2020 | TMSPP/  FONDO COMÚN | Gerencia general | $ 62.50 |
| 2 | CAESS, S.A. DE C.V. | 112598258 | Pago por consumo eléctrico a casa que utilizan como base policial y militar en los GCAC 5533 El Bálsamo ubicado en Cantón La Cruz (Según Acuerdo Municipal N° cinco con fecha diecisiete de enero de 2020) | TMSPP/FONDO COMÚN | Proyección Social | $ 3.74 |

**ACUERDO NÚMERO SESENTA:** El Concejo Municipal, ante la declaración de Estado de Emergencia y Desastre Natural por la Pandemia del Virus COVID-19 CONSIDERANDO:

I- Que según Resolución Razonada N°002/2020 ratificada en Acuerdo número Dieciocho de fecha veinticinco de marzo de Dos Mil Veinte, donde el Concejo Municipal Acordó: 1. Autorizase la Contratación Directa de todos los procesos vinculados a la “ADQUISICIÓN DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS A LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO, CONTENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA PANDEMIA O COVID-19” los cuales serán erogados de la cuenta “Fondos para atender la emergencia pandemia Covid-19 en el Municipio de San Pedro Perulapán”. Los cuales además se encuentran contenidos en el presupuesto Oficial de la Carpeta Técnica Aprobada.

II- Por las situaciones de Emergencia a nivel nacional éste Concejo Municipal ACUERDA realizar la compra de 14 Promociones de agua en bolsa para personal que están en puntos de sanitización; así como el Pago a personas encargadas en puntos de sanitización ubicado en Cantón El Espino; además el Pago por servicios prestados en apoyo en punto de sanitización en el Casco Urbano, Calle a San Bartolomé Perulapia; también la compra de 4 rollos de plástico negro para personas que presentan vulnerabilidad ante la pandemia del COVID-19; se realizará el pago por servicios prestados en apoyo en punto de sanitización en el Casco Urbano, Calle a San Bartolomé Perulapia.

III- Que ha ésta Reunión de Concejo Municipal se presentan por medio del Jefe de UACI los detalles correspondientes a los proveedores que suministran lo descrito en el considerando anterior por medio de cotizaciones. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar y Ratificar las adjudicaciones a continuación detallados:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRE DEL PROVEEDOR** | **DESCRIPCIÓN** | **MONTO ADJUDICADO** |
| TIENDA MARIA AUXILIADORA (BORIS ALEXANDER CANALES ANGULO) | Pago por la compra de 14 Promociones de agua en bolsa para personal que están en puntos de sanitización en el Municipio de San Pedro Perulapan. | $70.00 |
| REMIGIO PEREZ LOPEZ.  JOSE OSCAR PEREZ SANDOVAL.  OSCAR RAMÓN SANDOVAL JOAQUIN.  ANTONIO SANCHEZ. | Pago a personas encargadas en puntos de sanitización ubicado en Cantón El Espino Municipio de San Pedro Perulapan por Pandemia COVID-19 | $540.00 |
| FRANCISCO SMITH RODRIGUEZ ASCENCIO | Pago por servicios prestados en apoyo en punto de sanitización en el Casco Urbano, Calle a San Bartolomé Perulapia. 6 días (01,02,03,04,05 y 06 de Mayo de 2020) | $72.00 |
| CCI(NELSON EDWIN REYES ARGUETA) | Pago por la compra de 4 rollos de plástico negro para personas que presentan vulnerabilidad ante la pandemia del COVID-19 en el Municipio de San Pedro Perulapan | $716.00 |
| HECTOR JOSÉ ESQUIVEL RODRIGUEZ | Pago por servicios prestados en apoyo en punto de sanitización en el Casco Urbano, Calle a San Bartolomé Perulapia. 3 días (01,02 y 03 de Mayo de 2020) | $36.00 |

2) Autorizar a la Tesorera Municipal realizar el pago de las adjudicaciones arriba detalladas de la cuenta FONDOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA PANDEMIA COVID – 19 EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN. 3) Autorizar al Jefe de UACI realizar los procesos correspondientes a los pagos según las normativas legales aplicables. 4) Autorizar al alcalde municipal para que suscriba el documento legal que corresponde a estas compras. 5) Nombrar como administrador de la compra a Saraí Guadalupe Beltrán Martínez. 6) Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Nota: En el presente Acuerdo Salva su voto el Primer Regidor Propietario Héctor Ismael Estrada Vásquez, en base al Art. 45 del Código Municipal. (En el literal 2 Pago por la compra de 4 docenas de mascarillas, 25 pares de guantes, 25 unidades de anteojos protectores para uso del personal de la municipalidad) Porque considera que estos gastos son superfluos. Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SESENTA Y UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que, debido a la pandemia que ha declarado la Organización Mundial de la Salud (OMS), en la cual se establece emergencia para todos los países;

II. Que, dando cumplimiento a los Decretos Legislativos emitidos N.º 623 ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA COVID-19, el cual en su Artículo 1 literalmente dice “declarase estado de emergencia nacional, estado de calamidad pública y desastre natural en todo el territorio de la República, dentro del marco establecido en la Constitución, a raíz de la pandemia por COVID-19, por el plazo de treinta días, como consecuencia del riesgo inminente de afectación por la pandemia del COVID-19, para efectos de los mecanismos previstos en la Ley de Protección Civil, prevención y Mitigación de desastres, la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública, demás Leyes, convenios o contratos de cooperación o prestamos aplicables; a fin de facilitar el abastecimiento adecuado de todos los insumos de la naturaleza que fueren necesarios directamente para hacer frente a la mencionada pandemia” y N.º 594 LEY DE RESTRICCIÓN TEMPORAL DE DERECHOS CONSTITUCIONALES CONCRETOS PARA ATENDER LA PANDEMIA COVID-19 y a las disposiciones del Órgano Legislativo, respecto a la prevención; así mismo, a lo que determine el Ministerio de Salud;

III- Que en cumplimiento al Decreto Ejecutivo N°. 22, HABILITACIONES PREVISTAS EN EL ART.8 DE LA LEY DE REGULACIÓN PARA EL AISLAMIENTO, CUARENTENA, OBSERVACIÓN Y VIGILANCIA POR COVID-19, emitido a los seis días del mes de mayo de 2020, suscrito por el Doctor Francisco Alabi Montoya en su calidad de Ministro de Salud Ad Honorem, y que tiene como base el Decreto Legislativo número 593, de fecha 14 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial N°. 53, Tomo 426 de fecha 15 de marzo de 2020, y sus respectivas prórrogas, y Decreto Legislativo 639 en el que se emitió la “LEY DE REGULACION PARA EL AISLAMIENTO, CUARENTENA, OBSERVACIÓN Y VIGILANCIA POR COVID-19”.

IV- Que dando cumplimiento a los decretos arriba relacionados la mayor parte de los empleados Municipales se han enviado a cumplir la Cuarentena a sus hogares por el eminente riesgo de un posible contagio del virus COVID-19 por estos motivos durante tal emergencia no se ha llevado un registro administrativo de marcaciones en el reloj marcador en cuanto a entradas y salidas del personal sino que el control de las asistencias se lleva mediante listado con firmas, lo cual demuestra la presencia de los empleados que se presenta a realizar sus diversas actividades programadas y estas se anexarán a las planillas de pago correspondientes a los meses ha estado vigente el Decreto N.º 593 ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA COVID-19. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, realizar el pago de la planilla de empleados Municipales de ésta Institución correspondiente al mes de mayo de 2020 teniendo como respaldo para realizar dichos egresos el Decreto N.º 593 ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA COVID-19 y sus respectivas prórrogas, además el listado con firmas de los empleados que se presenta a realizar sus diversas actividades así como también los diferentes acuerdos Municipales que autorizan proceder con el cumplimiento de cuarentena domiciliar a cada empleado según sea el caso. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO SESENTA Y DOS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Art. 7 del Decreto Ejecutivo N°. 22, HABILITACIONES PREVISTAS EN EL ART.8 DE LA LEY DE REGULACIÓN PARA EL AISLAMIENTO, CUARENTENA, OBSERVACIÓN Y VIGILANCIA POR COVID-19, expresa lo siguiente: Los Alcaldes, Concejos Municipales, Cuerpos de Agentes Municipales, y los miembros de Comisiones de Protección Civil Municipales deberán colaborar con la Policía Nacional Civil, controlando los mercados en cuyo interior solo puede haber venta de comida, bebida, granos básicos y materiales de limpieza. Y en el inciso tercero del mismo Artículo manifiesta: El resto de los empleados municipales deberán guardar cuarentena, debiendo asistir a sus labores, únicamente, la planilla mínima necesaria para la realización de pagos o de aplicación de las medidas antes anunciadas.

II- Que como Concejo Municipal reconocemos la entrega, el alto espíritu de servicio que ha demostrado poseer cada empleado municipal que ha dado continuidad a sus labores desde el día seis mayo de dos mil veinte aun teniendo un alto grado de posibilidades de un contagio del Virus COVID-19. **Por tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades conferidas en los instrumentos jurídicos arriba relacionados ACUERDA: 1)** Otorgar un bono por la cantidad de CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($50.00) a cada uno de los veintisiete empleados que han laborado como apoyo a la actual crisis, los cuales han desarrollado diversas actividades de campo enmarcadas en la crisis actual, así mismo empleados administrativos desarrollando funciones de manera parcial tales como emisión elaboración de procesos de pagos o tramites con proveedores, entre otras por lo que dicha erogación asciende a un monto total de UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($1,350.00) a los empleados siguientes:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| N° | NOMBRE | CARGO | FUNCIÓN DESEMPEÑADA |
| 1 | María de Jesús Corpeño | Barrendero | Limpieza constante para prevención de COVID-19 |
| 2 | Yesenia Aracely Vivas | Ordenanza | Limpieza en las instalaciones de la Alcaldía Municipal |
| 3 | José Ricardo Hernández García | CAM | Seguridad Alcaldía Municipal |
| 4 | José Adelmo Navas | CAM | Seguridad Alcaldía Municipal |
| 5 | Miguel Beltrán Vásquez | Jefe CAM | Seguridad Alcaldía Municipal y diligencias en banco |
| 6 | Baudilio González Navarro | CAM | Seguridad Alcaldía Municipal |
| 7 | José Moris Beltrán Matías | CAM | Seguridad Alcaldía Municipal |
| 8 | Herbert Alcides vivas Hernández | Proyección Social | Apoyo en los mercaditos móviles, censo de la población y listado de beneficiarios. |
| 9 | Nelson Adán Martínez | Motorista del Alcalde | Traslado del alcalde a los cantones para las entregas de bolsa solidaria COVID-19 |
| 10 | Ramiro Valle | Tren de Aseo | Recolección de Desechos Sólidos |
| 11 | Diana Alejandra Domínguez Funes | Secretaria Alcalde | Acompañamiento y asistencia al alcalde a los cantones para las entregas de bolsa solidaria COVID-19 |
| 12 | Kenia Xiomara Cruz García | Auxiliar UACI | Tramites de Compras (COVID-19) |
| 13 | Evin Alexis Sánchez Pinto | Oficial de Información | Oficial de Acceso a la Información y Presidente del comité de seguridad y salud ocupacional |
| 14 | José Carlos Aguilar | Jefe Medio Ambiente | Comisión municipal de protección civil |
| 15 | José Guillermo Hurtado García | Motorista de recolección de desechos solidos | recolección de desechos solidos |
| 16 | Arq. Henry Palacios | Jefe UACI | Gestión de Compras (COVID-19) |
| 17 | Saraí Beltrán | Auxiliar de gerencia Servicios Generales | Logística de distribución de bolsas solidarias |
| 18 | Mayra Renderos | Tesorera | Pagos de planilla, compras, entre otros. |
| 19 | Osmin Flores | Motorista | Apoyo en comisión de protección Civil. |
| 20 | Domingo Recinos | Electricista | Varias actividades entre ellas motorista y apoyo a comisión de protección Civil. |
| 21 | Guillermo Rodríguez | Motorista | Apoyo en comisión de protección Civil. |
| 22 | José Vásquez | Tren de Aseo | Recolección de Desechos Sólidos |
| 23 | José María Torres | Motorista | Apoyo en comisión de protección Civil. |
| 24 | Jaime Bautista | Barrendero | Limpieza constante para prevención de COVID-19 |
| 25 | Marvin Antonio Vivas Martínez | Proyección Sociales | Apoyo en los mercaditos móviles, censo de la población y listado de beneficiarios. |
| 26 | Adalberto Flores | Motorista | Apoyo en diligencias administrativas. |

**2)** Girar instrucciones al Gerente General para las respectivas coordinaciones. 3) Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que realice los egresos correspondientes de la Cuenta FONDO COMUN MUNICIPAL PERIODO 2018-2021. 3) Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes o realizar las reprogramaciones que sean necesarias en el presupuesto Municipal vigente. En el presente Acuerdo salva su voto el Cuarto Regidor Propietario, Ing. Ulises Hernández Ramírez en base al Art. 45 del Código Municipal, porque la nómina de los trabajadores no fue presentada en este momento y no se dieron a conocer las diferentes actividades de los trabajadores de la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapan. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO SESENTA Y TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, establece: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la

Prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica;

II- Que según solicitud presentada el día doce de mayo de dos mil veinte, por ciudadanos del Casco Urbano, donde solicitan el apoyo con materiales de construcción para fraguar 10 metros de calle la cual se encuentra ubicada en calle que conduce hacia Cantón el Rodeo a 50 metros de Iglesia Evangélica Asambleas de Dios, ya que por el mal estado en la cual se encuentra dicho tramo afecta principalmente a los adultos mayores.

III- Explican que para poder realizar trabajos de reparación se necesita principalmente seis metros de arena, cuatro metros de grava, treinta y cinco bolsas de cemento y la mano de obra estará cubierta por parte de la comunidad organizada. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Se les concede a la Comunidad del Casco Urbano la cantidad de veinticinco Bolsas de Cemento y Cuatro Metros de Grava para fraguar 10 metros de calle en mal estado. **2)** Autorizar al Jefe de UACI para que realice la compra de los materiales anteriormente detallados. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que realice los egresos correspondientes de la Cuenta PROGRAMA DE MANTENIMEINTO DE RED VIAL MUNICIPAL AÑO 2020. **4)** Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes o realizar las reprogramaciones que sean necesarias en el presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO SESENTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que, el concejal Jorge Andrés Nieto Aparicio, Tercer Regidor Suplente, fue designado para que sustituya a la concejal propietaria Maritza Carolina Martínez de Martínez, Séptima Regidora Propietaria, durante las sesiones de Concejo Municipal que dicha propietaria por su grave estado de salud no pueda asistir de forma presencial.

II- Que la Séptima Regidora Propietaria, Maritza Carolina Martínez de Martínez ha solicitado permiso para ausentarse de algunas sesiones de concejo por estar en procesos médicos debido a su enfermedad, sin embargo solicita autorización a éste Colegiado de poder conectarse de forma virtual por medio de video llamadas cuando ella esté en la comodidad de su hogar ya que regularmente se encuentra ingresada en las instalaciones del Seguro Social.

III- Que de acuerdo al artículo 30 del Código Municipal compete al Concejo Municipal conceder permiso o licencia temporal a los miembros del Concejo para ausentarse del ejercicio de sus cargos, así como designar de su seno al miembro que deba sustituir al alcalde, Síndico o Regidor en caso de ausencia temporal o definitiva.

Por lo que **SE ACUERDA:** 1. Conceder el permiso a la señora Maritza Carolina Martínez de Martínez para ausentarse en esta sesión de concejo y en su lugar nombrar al señor Jorge Andrés Nieto Aparicio, para que suplante el puesto y las funciones de Regidor Propietario con voz y voto para la presente sesión. 2. Autorizar a la Séptima Regidora Propietaria, asistir a las reuniones de Concejo Municipal con Voz y Voto de forma virtual por medio de video llamada por padecer de una enfermedad grave cuando ella tenga la capacidad desde el seno de su hogar, así como además cancelar su Dieta Correspondiente a dichas reuniones donde ella participe de forma virtual. Comuníquese.-

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

Coronel Oswald Sibrian Miranda Oscar Armando Joaquín Vivas

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Héctor Ismael Estrada Vásquez Medardo Benítez López

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Carlos Antonio Mendoza Campos Ulises Hernández Ramírez

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Marcelo Francisco Oporto Vides Oscar Orlando Sandoval Sánchez

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Maritza Carolina Martínez de Martínez Ángela Dimas Vásquez Herrera

Séptima Regidora Propietaria Octava Regidora Propietaria

Ana Aracely Barahona Alvarado Cristóbal Ascencio López

Primera Regidora Suplente Segundo Regidor Suplente

Jorge Andrés Nieto Aparicio Francisca Idalia Martínez Segura

Tercer Regidor Suplente Cuarta Regidora Suplente

Licda. María Juliana Escobar Montalvo

Secretaria Municipal

**”””””ACTA NUMERO DOCE.** En el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapan, a las ocho horas del día veinte de mayo de dos mil veinte, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión Ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Coronel Oswald Sibrian Miranda, Síndico Municipal: Oscar Armando Joaquín Vivas. Regidores Propietarios: Héctor Ismael Estrada Vásquez, Medardo Benítez López, Carlos Antonio Mendoza Campos, Ulises Hernández Ramírez, Marcelo Francisco Oporto Vides, Oscar Orlando Sandoval Sánchez, Maritza Carolina Martínez de Martínez, (Por medio de Video Llamada debido a su condición de salud), Ángela Dimas Vásquez Herrera. Regidores Suplentes: Ana Aracely Barahona Alvarado, Cristóbal Ascencio López, Jorge Andrés Nieto Aparicio, Francisca Idalia Martínez Segura. Con asistencia de la Secretaria Municipal Licda. María Juliana Escobar Montalvo.------------------------------------------------------------------------El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, en la cual el Quinto Regidor Propietario Marcelo Francisco Oporto Vides, solicitó informe del encargado de Medio Ambiente acerca de la denuncia de una tala de árboles en el Cantón la Loma km 22, a lo que dicho encargado informó que compete a la Forestal en zonas rurales y que por la situación de Emergencia están suspendidas las inspecciones. Seguidamente la Secretaria Municipal dio lectura al acta anterior la cual, fue ratificada en todas sus partes. A continuación se le concede participación al Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, Jefe de Proyectos, donde presenta ante el Concejo Municipal el detalle de cómo se ha distribuido el presupuesto de la cuenta FONDOS PARA ATENDER EMERGENCIA PANDEMIA COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN. Luegose recibe al Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, Jefe de UACI, donde explica que en este momento se tienen diez procesos de licitación pública detenidos por la situación que ha causado la pandemia, además menciona que se debe contratar profesionales para las formulaciones de tres proyectos como lo son: La Cancha del Espino, la construcción de 3 kilómetros de calle y la reparación de las canchas de Cantón la Loma y Cantón la Esperanza; así mismo explica que las compras que se han realizado en el marco de la Emergencia Nacional se han utilizado los formatos emitidos por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC) e informa que USAID entregará como donación algunos materiales y equipos para apoyar con la prevención del contagio del COVID-19 entre los cuales estará: Moto Bombas, alcohol gel, jabón gel, guantes, trajes impermeables, botas de hule, cisterna de 2200 galones, mangueras, escobas, lavamanos portátiles y dispensadores de alcohol gel, entre otros y finaliza informando de los pagos a proveedores que han prestado servicios a la municipalidad. Posteriormente se le concede participación a Marvin Vivas, Auxiliar de Proyección Social, junto a la Licda. María Isabel Rivera, Asesora Jurídica, donde presentan ante el Concejo Municipal en pleno cada uno de los 30 Artículos del “Reglamento para el Otorgamiento de Becas de la Municipalidad de San Pedro Perulapan, Departamento de Cuscatlán” para lo cual sugiere la Licda. Rivera que se forme una comisión para revisión y modificación de dicho documento, además el joven Marvin Vivas solicita la aprobación del depósito a los jóvenes becados de los meses de abril y mayo 2020 del PROGRAMA MUNCIPAL DE BECAS UNIVERSITARIAS COMO APOYO PARA ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN 2020. Y como último punto la Licda. Rivera explica acerca de la situación del reingreso de todo el personal que labora para ésta municipalidad en vista de encontrarse propuesta una Ley por parte de la Asamblea Legislativa y además una propuesta por parte del Órgano Ejecutivo, por medio de las cuales y en ambas se contempla la posibilidad de reingresar a partir del día 06 de junio del presente año, bajo ciertos requisitos o criterios, por lo que recomienda que se giren instrucciones a la comisión de seguridad y Salud ocupacional para que analice el contenido de las propuestas relacionadas y a su vez se verifique el contenido de la Ley de Prevención y Mitigación de Riesgos en los lugares de trabajo. Y finalmente se les dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Art. 50.- de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal Vigente de ésta Municipalidad, establece: Cuando a un Funcionario o Empleado le falleciera su esposa(o), compañero(a) de vida, sus hijos o padres, se le reconocerá ayuda para gastos de sepelio por quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($500.00), previa presentación de la partida de defunción y que los beneficiados estén legalmente registrados en los expedientes de la Municipalidad.

II- Que el empleado de ésta Municipalidad Francisco Preza Hernández, Auxiliar de Proyección Social, ha enfrentado la situación imprevista del fallecimiento de su Padre Francisco Hernández Pérez. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Apoyar al empleado Francisco Preza Hernández, Auxiliar de Proyección Social, conquinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($500.00) por el fallecimiento de su padre Francisco Hernández Pérez. **2)** Se Autoriza a la Tesorera Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes de la cuenta TMSPP/ FONDO COMUN MUNICIPAL PERIODO 2018-2021 100-200-700911-5. **3)** Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar todos los pagos que se deberán cancelar a los proveedores que han prestado servicios a esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Encargada del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, cabe mencionar que algunas de las erogaciones acá descritas se habían autorizado previamente y a continuación se detallan los proveedores que han prestado dichos servicios para que se les efectúe el desembolso correspondiente de acuerdo a la documentación presentada.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE RED VIAL MUNICIPAL AÑO 2020** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | FERRETERIA LAS CUMBRES (JORI, S.A DE C.V) | 03409 | Pago por la compra de 50 bolsas de cemento para Caserío Concepción, Cantón El Rodeo Zona 3 (Según acuerdo municipal No cinco con fecha veintiuno de Febrero de 2020) | TMSPP/Programa de mantenimiento de red vial municipal año 2020 | Proyección social | $ 445.00 |
| 2 | FERRETERIA LAS CUMBRES (JORI, S.A DE C.V) | 03404 | Pago por la compra de 40 bolsas de cemento y 2 mtrs de grava para Comité de desarrollo local del Caserío Los Gonzales, Cantón El Paraíso Arriba (Según acuerdo municipal No veinte con fecha siete de Febrero de 2020) | TMSPP/Programa de mantenimiento de red vial municipal año 2020 | Proyección social | $ 429.00 |
| 3 | FERRETERIA LAS CUMBRES (JORI, S.A DE C.V) | 03403 | Pago por la compra de 50 bolsas de cemento para Comité Caserío Los Facundo, Cantón El Paraíso Arriba(Según acuerdo municipal No cinco con fecha veintiuno de Febrero de 2020) | TMSPP/Programa de mantenimiento de red vial municipal año 2020 | Proyección social | $ 445.00 |
| 7 | FERRETERIA LAS CUMBRES (JORI, S.A DE C.V) | 03407 | Pago por la compra de 30 bolsas de cemento para Sector Loma La Merced, km 22 Cantón La Loma(Según acuerdo municipal No cinco con fecha treinta y uno de Enero de 2020) | TMSPP/Programa de mantenimiento de red vial municipal año 2020 | Proyección social | $ 267.00 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE FOMENTO E IMPULSO CON APOYO A INVERSION EN OBRAS BASICAS DE INFRAESTRUCTURA Y OTRAS NECESIDADES QUE CONTRIBUYAN AL APRENDIZAJE EN CENTROS ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020.** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | FERRETERIA LAS CUMBRES (JORI, S.A DE C.V) | 03408 | Pago por la compra de 20 bolsas de cemento para Centro Escolar Cantón La Esperanza(Según acuerdo municipal No cinco con veintiocho de Febrero de 2020) | TMSPP/Programa de fomento e impulso con apoyo a inversión en obras básicas de infraestructura y otras necesidades que contribuyan al aprendizaje en centros escolares del Municipio de San Pedro Perulapan, año 2020. | Proyección social | $ 178.00 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FONDO COMUN** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | VILMA YANIRA PINTO RAMOS | No de recibos: 0114, 0115, 0116, 0117, 0118 | Pago por la compra de 25 platos de comida para personal que está en punto de sanitización ubicado en Cantón La Loma, arco de bienvenida por pandemia COVID-19 los días 13,14,15,16 y 17 de Mayo de 2020 | TMSPP/  Fondo común | Gerencia general | $ 62.50 |
| 2 | CAESS S.A DE C.V. | 113200379 | Pago por consumo electrico por casa que se utilizan como base policial y militar en los GCAC 5533 El Balsamo ubicado en Cantón La Cruz(Según acuerdo municipal No cinco con fecha diecisiete de Enero de 2020) **NOTA:** Esta factura tiene recargo pendiente incluida la factura 112598258 con un monto $3.74 que paso a consejo el día trece de Mayo de 2020) | TMSPP/  Fondo común | Proyección social | $ 7.47 |
| 3 | CAESS S.A DE C.V. | 112990847 | Pago por consumo eléctrico a casa que se utilizan como base policial y militar GCAC 5525 ubicado en Cantón El Limón (Según acuerdo municipal No cinco con fecha diecisiete de Enero de 2020) | TMSPP/  Fondo común | Proyección social | $ 26.73 |
| 4 | CAESS S.A DE C.V. | 113209101 | Pago por consumo eléctrico a casa que se utilizan como base policial y militar en los GCAC 5512 ubicado en Loma Linda (Según acuerdo municipal No cinco con fecha diecisiete de Enero de 2020) | TMSPP/  Fondo común | Proyección social | $ 16.12 |
| 5 | FERRETERIA LAS CUMBRES (JORI, S.A DE C.V) | 03406 | Pago por la compra de 45 postes de cemento y 500 block de 15x20x40 para Iglesia del Séptimo día del Cantón El Limón(Según acuerdo municipal No cinco con fecha veintiocho de Febrero de 2020) | TMSPP/  Fondo común | Proyección social | $ 637.50 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE MITIGACION DE RIESGOS, AGUA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | descripción | descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | FERRETERIA LAS CUMBRES (JORI, S.A DE C.V) | 03248 | Pago por la compra de 1 rollo de tela 1x72 para DM5 Cojutepeque, Fuerza Armada(Según acuerdo municipal No cinco con fecha veintiuno de Febrero de 2020) | TMSPP/Programa de mitigación de riesgos, agua y saneamiento ambiental en el Municipio de San Pedro Perulapan, año 2020 | Medio ambiente | $ 85.00 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FODES 25%** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | descripción | Descripcion de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | JIMENA MARIA PINTO ALFARO | Cotización | Pago por la compra de 50 libras de café para uso de la municipalidad. | TMSPP/  Fodes 25% | Servicio generales | $ 125.00 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/CONTRAPARTIDA DE CONSTRUCCIÓN PARA SALÓN DE USOS MÚLTIPLES CON CANCHA PARA DISCIPLINAS DE FUTBOL SALA EN EL SECTOR LA BÁSCULA, CANTÓN LA LOMA.** | | | | | | |
| N° | Nombre | N° de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a cancelar |
|  | RICARDO ZEPEDA PEÑATE | Planilla de pago | Pago por brindar servicios de vigilancia para cancha de futbol sala en el sector la báscula, Cantón La Loma. Periodo correspondiente: Del 1 al 15 de Mayo de 2020 | TMSPP/Contrapartida de construcción para salón de usos múltiples con cancha para disciplinas de futbol sala en el sector la báscula, Cantón La Loma. | Planificación y Desarrollo de Proyectos. | $ 233.38 |
| 1 | RICARDO ZEPEDA PEÑATE | Planilla de pago | Pago por brindar servicios de vigilancia para cancha de futbol sala en el sector la báscula, Cantón La Loma. Periodo correspondiente: Del 16 al 30 de Mayo de 2020 | TMSPP/Contrapartida de construcción para salón de usos múltiples con cancha para disciplinas de futbol sala en el sector la báscula, Cantón La Loma. | Planificación y Desarrollo de Proyectos. | $ 233.38 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE INCENTIVO AL DESARROLLO DEL ARTE Y CULTURA EN SU DIFERENTES EXPRESIONES ARTISTICAS DIRIGIDAS A JOVENES EN RIESGO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripcion | Descripcion de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | CCI (NELSON EDWIN REYES ARGUETA) | 000034 | Pago por la compra de 3,000 ladrillos de obra para grupo juvenil de la Iglesia de San Pedro Apostol en el Casco Urbano del Municipio de San Pedro Perulapan. | TMSPP/Programa de incentivo al desarrollo del arte y cultura en sus diferentes expresiones artísticas dirigidas a jóvenes en riesgo en el Municipio de San Pedro Perulapan, año 2020 | Proyección social | $ 930.00 |
| 2 | CCI(NELSON EDWIN REYES ARGUETA) | 000035 | Pago por la compra de 60 láminas canal de 3yrdsx C26, 25 libras de alambre de amarre, 15 libras de clavo para lamina, 50 varas costaneras de pino, 60 varas de regla pacha de pino para grupo juvenil de la Iglesia de San Pedro Apóstol en el Casco Urbano del Municipio de San Pedro Perulapan. | TMSPP/Programa de incentivo al desarrollo del arte y cultura en sus diferentes expresiones artísticas dirigidas a jóvenes en riesgo en el Municipio de San Pedro Perulapan, año 2020 | Proyección social | $ 1,322.00 |

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONCIDERANDO:

I- Que según el numeral 4 del art. 4 del código municipal, que literalmente dice: compete a los municipios: la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las Artes; y numeral 3 del art. 3 del código municipal, el cual dice: la autonomía del municipio se extiende a: la libre gestión en las materias de su competencia;

II- Que al verificar la conveniencia en efectuar las erogaciones de Becas a Jóvenes que se encuentran dentro del “PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS UNIVERSITARIAS COMO APOYO PARA ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN 2020” de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar y cancelar SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($70.00) a cada uno de los cincuenta y dos beneficiados, por los meses de Abril y Mayo del presente año, haciendo un monto Total de: SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($7,280.00). Según el detalle siguiente: **Por tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal: ACUERDA: 1)** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que emita los egresos correspondientes de los meses Abril y Mayo 2020 a los 50 jóvenes beneficiarios del PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS UNIVERSITARIAS COMO APOYO PARA ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN 2020. A la vez se Autoriza a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. A continuación el detalle, Comuníquese.-

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **NOMBRE COMPLETO** | **CANTON** | **ABRIL** | **MAYO** | **TOTAL** |
| 1 | APARICIO SEGURA JULIO ALBERTO | RODEO | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 2 | BELTRAN AGUILAR NEYDI YOHAMI | TECOMATEPEQUE | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 3 | RONALD OMAR BELTRAN NIETO | SAN FRANCISCO | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 4 | BELTRAN SANCHEZ JENNIFER STEFANY | TECOLUCO | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 5 | BLANDIN GONZALEZ ALBA YANETH | EL LIMON | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 6 | CEDILLOS ANDRADE RUTH NOHEMY | ISTGUA | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 7 | CHAVEZ BELTRAN BRENDA GUADALUPE | SAN FRANSISCO | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 8 | FLORES ZANCHEZ SEBASTIAN ENRIQUE | CASCO URBANO | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 9 | GARCIA LOPES FRANCISCA ABIGAIL | LA CRUZ | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 10 | ENRIQUE HERNANDEZ ROCIO TATIANA | LA CRUZ | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 11 | HERNANDEZ RIVAS JEYMI IREYDA | SAN AGUSTIN | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 12 | HERNANDEZ VASQUEZ JACQUELINE IVETTE | HUIZILTEPEQUE | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 13 | JAVIER NIETO KATHERINE RAQUEL | SAN FRANSISCO | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 14 | LOVO VASQUEZ JAIME ANTONIO | ISTAGUA | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 15 | MANCIA RAMIREZ ELVIS BLADIMIR | MIRAFLORES | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 16 | MARIN PEREZ KARINA LISSETH | EL PARAISO | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 17 | MARTINEZ AGUILAR NERIS IVAN | TECOMATEPEQUE | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 18 | MENDOZA COTO JAIME LEONEL | ISTAGUA | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 19 | MENDOZA MONGE PATRICIA ELIZABETH | TECOLUCO | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 20 | MENDOZA ORELLANA MEYDY ESMERALDA | TECOMATEPEQUE | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 21 | NIETO BELTRAN ROSA DEL CARMEN | SAN FRANSISCO | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 22 | PEREZ GOMES WILMER OMAR | EL ESPINO | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 23 | PEREZ LOPEZ ALEXANDRA PATRICIA | LA LOMA | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 24 | PEREZ LOPEZ JACKELINE LISSETH | ISTAGUA | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 25 | RAMIREZ DIAZ KEYSI GUADALUPE | CASCO URBANO | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 26 | RAMIREZ VENTURA JOSE ALEXIS | ISTAGUA | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 27 | SANHEZ MARTINEZ DENIS MEDARDO | EL PARAISO | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 28 | VASQUEZ LOPEZ EDWIN ALEXIS | HUIZILTEPEQUE | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 29 | VENTURA PEREZ PEDRO ALEXANDER | EL PARISO | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 30 | MARTINEZ HERNANDEZ JOSELYNE ESTER | LA LOMA | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 31 | BAUTISTA HERNANDEZ CARLOS EDUARDO | EL PARAISO | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 32 | RAYMUNDO GIRON VERONICA LISSETTE | EL CARMEN | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 33 | ALVARADO HERNANDEZ MARLON GEOVANY | EL LIMON | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 34 | HERNANDEZ PEREZ EVER SAMUEL | TECOLUCO | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 35 | MENDOZA VASQUEZ HIJINIA ANTONIA | EL RODEO | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 36 | MOZO ALFARO NATALIA BEATRIZ | BUENOS AIRES | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 37 | DERAS BELTRAN SOFIA ABIGAIL | LA LOMA | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 38 | MENDOZA HERNANDEZ WENDY EMELY | LA LOMA | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 39 | JOYA MENDEZ YOSELIN ROXANA | LA CRUZ | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 40 | HUEZO SANTOS WENDY DE JESUS | RODEO | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 41 | RAYMUNDO MARTINEZ JHOSELIN ALEJANDRA | LA LOMA | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 42 | BELTRAN AGUILAR HEIDY RAQUEL | EL RODEO | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 43 | LOPEZ ORELLANA DIEGO FABRICIO | ISTAHUA | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 44 | ESCOBAR JOAQUIN ANDREA BEATRIZ | CASCO URBANO | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 45 | MENDOZA MIRANDA JAIRO SAMUEL | HUIZILTEPEQUE | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 46 | CARPIO DERAS MONICA GABRIELA | LA LOMA | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 47 | RAMIREZ DELGADO SOLEYBY ARACELY | EL LIMON | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 48 | PABLO SEGURA BRUNO DANIEL | CASCO URBANO | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 49 | SEGURA BAUTISTA FATIMA ONEIDA | TECOMATEPEQUE | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 50 | RAYMUNDO LEMUS ZULEYMA ODALIS | TECOMATEPEQUE | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 51 | RODRIGUEZ HERNANDEZ ELSY ESTERLINDA | EL PARAISO | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 52 | TORRES DIAZ LUIS ENRIQUE | CASCO URBANO | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| TOTAL | | | $3,640.00 | $3,640.00 | $7,280.00 |

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONCIDERANDO:

I- Que los empleados de la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapan cuentan con Asueto nacional el primero de mayo y Diez de mayo de cada año, según el Art. 42 del Reglamento Interno de Trabajo de ésta Municipalidad.

II- Que esta administración pensando en brindar los mejores servicios y atenciones a los habitantes de nuestra Ciudad, ha utilizado el recurso humano de la municipalidad y se han realizado las actividades de Aseo Público, tanto el barrido correspondiente al Casco Urbano, como la recolección de los desechos Sólidos, además de atender situaciones de emergencia y eventualidad con los motoristas.

III- Como administración somos conscientes que por la ardua labor que cada empleado realiza tienen derecho a tomarse los días que se consideran en el reglamento interno por motivo de celebración del día del Trabajo y día de la madre respectivamente, ya que los empleados que realizaron el barrido en el Casco Urbano y la recolección de los Desechos Sólidos, no pudieron gozar de ese beneficio por la serie de actividades que cada uno de ellos realizó para el beneficio de los contribuyentes y pueblo en General.

IV- Esta administración, en vista que los empleados que se vieron involucrados en diversidad de trabajos como los señores, Motoristas, Barrenderos Municipales y el Equipo de Recolección de los Desechos Sólidos y que no tomaron los días de asueto, se ve en la necesidad de agradecer y reconocer ese esfuerzo que se realizó ya que ejercieron su apoyo desde las distintas áreas en las que fue requerida, además que en las Disposiciones Generales del presupuesto vigente se contempla que cuando existan situaciones que no se contemplen en el mismo, estas serán solventadas por medio de acuerdo municipal y en vista que son para el beneficio de los empleados. **Por lo tanto, el concejo municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar y autorizar el pago doble de los días de asueto trabajados por los empleados que durante el Primero de mayo y Diez de mayo realizaron sus actividades cotidianas como los señores Motoristas, Los Barrenderos Municipales y los encargados de la Recolección de los Desechos Sólidos, el monto a erogarse en este concepto será por un valor calculado con el monto diario que devenga cada uno a lo cual se le aplicarán los descuentos que dictamina la ley; para cada uno de los empleados en la lista y detalle que sigue a continuación:

2) Se autoriza a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar dichos Pagos de la cifra presupuestaria 51101 que corresponde a la Cuenta TMSPP/FONDO COMUN MUNICIPAL PERIODO 2018-2021. Y de la cuenta 25% FODES ISDEM, PERIODO 2018-2021, según sea el caso de cada empleado. 3) Se autoriza a la Encargada del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, establece: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la

Prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica;

II- Que según solicitud presentada el día veinte de mayo de dos mil veinte, por ciudadanos de la Comunidad Monte Sinaí de Cantón El Espino, donde solicitan el apoyo con materiales de construcción para finalizar el tramo de calle principal de éste caserío la cual se inició con fondos propios de los habitantes.

III- Explican que para poder realizar trabajos de reparación se necesita principalmente arena, grava y cemento y la mano de obra estará cubierta por parte de la comunidad organizada. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Se les concede a la Comunidad Monte Sinaí de Cantón El Espino, la cantidad de Quince Bolsas de Cemento para finalizar la reparación de calle en mal estado. **2)** Autorizar al Jefe de UACI para que realice la compra de los materiales anteriormente detallados. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que realice los egresos correspondientes de la Cuenta PROGRAMA DE MANTENIMEINTO DE RED VIAL MUNICIPAL AÑO 2020. **4)** Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes o realizar las reprogramaciones que sean necesarias en el presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 4 del Art. 4 del Código Municipal, establece: Compete a los Municipios: La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;

II- Que según el Art. 5 de la Ley del FODES, expresa literalmente: Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

III- Que según solicitud presentada el día catorce de mayo de dos mil veinte, por grupo de jóvenes de diversos movimientos de la Parroquia San Pedro Apóstol de ésta Ciudad, donde manifiestan que el inmueble conocido como Convento Parroquial es un edificio de un solo nivel con tipología de patio central que representa y es catalogado como Patrimonio Cultural del Municipio, el inmueble es utilizado como un espacio sociocultural donde todos los jóvenes de los diferentes movimientos pastorales realizan diversas actividades religiosas y culturales así como también es un espacio de encuentro para la mayoría de personas del municipio y con el paso de los años éste ha tenido un deterioro significativo en toda su estructura de adobe y bahareque por lo que se ingresaron los tramites y solicitudes de permiso al Ministerio de Cultura, el cual autorizó el cambio de cubierta de techo y las restauraciones de todo el inmueble, sin embargo se da el caso que como parroquia no cuentan con los suficientes fondos para hacerle frente a todas reparaciones porque se deben realizar antes que el invierno inicie con las lluvias más frecuentes y con el peor de los escenarios la cuarentena que se debe cumplir por mandato de Ley no ha permitido que se avance y se están agrietando todas las paredes, cárcavas en los cimientos e inundación de toda la crujía central.

IV- Como Concejo Municipal conscientes que en nuestro Casco Urbano no se cuenta con espacios dignos para realizar actividades de cualquier índole ya sean sociales, religiosas o culturales y sabemos que es nuestro compromiso con la ciudadanía el apoyar en el resguardo y protección de los únicos lugares que aún mantenemos con una gran historia y patrimonio de nuestros ancestros que con mucho esfuerzo nos dejaron como herencia.

V- Que para la juventud del Municipio es importante un espacio que les brinde apertura y seguridad social, donde se pueden divertir y congregar de forma sana, donde reciben formación para la vida, un lugar donde ponen en práctica sus gustos por la música, el canto y otras muchas que son de atracción para nuestros jóvenes, y en ese sentido se ha considerado en el presupuesto Municipal vigente un programa social que apoye la promoción de la cultura y el arte denominada PROGRAMA DE INCENTIVO AL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA EN SUS DIFERENTES EXPRESIONES ARTISTICAS DIRIGIDA A JOVENES EN RIESGOS.

VI- Que según el numeral 6 del Art. 31 del Código Municipal, que literalmente dice: Son obligaciones del Concejo: Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar y Autorizar la compra de materiales de construcciónpara la reparación de las instalaciones del Convento Parroquial que es patrimonio arquitectónico cultural del Municipio de San Pedro Perulapan, por un monto de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($5,000.00). 2) Autorizar al Jefe de UACI realizar los procesos correspondientes a dichas compras según presupuesto entregado adjunto a la solicitud. 3) Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que realice los egresos correspondientes de la Cuenta PROGRAMA DE INCENTIVO AL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA EN SUS DIFERENTES EXPRESIONES ARTISTICAS DIRIGIDA A JOVENES EN RIESGOS. **4)** solicitar a la Asesora Jurídica que realice el Convenio de cooperación interinstitucional entre la Parroquia San Pedro Apóstol y la municipalidad. 5) Autorizar al Señor Alcalde Municipal para que firme dicho convenio. 6) Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes o realizar las reprogramaciones que sean necesarias en el presupuesto Municipal vigente. En el presente Acuerdo salva su voto el Segundo Regidor Propietario Héctor Ismael Estrada Vásquez, en base al Art. 45 del Código Municipal porque considera que estamos en Emergencia Nacional. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 4 del Art. 4 del Código Municipal, establece: Compete a los Municipios: La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;

II- De conformidad al numeral 6 del Art. 31 del Código Municipal, que literalmente dice: Son obligaciones del Concejo: Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad.

III- Que por Decretos Legislativos 593 y 594 por medio de los cuales se declaró Emergencia Nacional y la Ley de Restricción de Derechos Constitucionales concretos dentro del marco de las acciones para prevenir el contagio de la Pandemia COVID-19, acciones que además fueron desarrolladas por el Órgano Ejecutivo por medio de Decretos, que trajo consecuentemente la restricción de movilización libremente, y el cierre indefinido de todos los Centros Educativos desde los niveles de educación primaria, básica, media y Universitaria de todo el País,

IV- Que actualmente existen la cantidad de Cincuenta y Dos de jóvenes beneficiados con una beca universitaria completa por la cantidad de Setenta dólares de los Estados Unidos de América, cantidad que se deposita en las respectivas cuentas bancarías para sufragar los gastos de escolaridad.

V- Que en vista de tratarse de una situación excepcional, es necesario que se emitan los lineamientos básicos y necesarios a fin de fundamentar la continuidad de los pagos en concepto de becas que se brindan a los jóvenes beneficiarios.

VI- Finalmente el joven Marvin Antonio Vivas Martínez en su calidad de Auxiliar de Proyección Social y encargado del programa BECAS MUNICIPALES, ha presentado informe a este pleno manifestando que en el reglamento anterior no avalaba la nueva modalidad de estudio que todas las universidades están implementando a nivel nacional debido a la pandemia COVID-19 y no justificaba el pago que se realizaría los meses de Abril y Mayo pues los beneficiarios no están asistiendo presencialmente a las instituciones educativas, por dicho motivo presenta a continuación los nuevos lineamientos para su debida aprobación.

* Durante la emergencia nacional y mundial por pandemia COVID-19, El programa de Becas Universitaria y Estudios Superiores municipal, cubrirá los siguientes casos:
* Clases, foros, exámenes o parciales y actividades virtuales durante la cuarentena domiciliar obligatoria.
* Chat y Videoconferencias en apps de comunicación y plataformas virtuales, correos electrónicos y cualquier otro recurso informático que contribuyan al aprendizaje.
* Será obligatorio presentar evidencia de los recursos utilizados para el aprendizaje, así como también documentación que justifique erogaciones del beneficio brindado.
* Para el caso de las personas egresada deberán presentar informes y avances de su procesos de pre especialización, realización de tesis y realización de servicio social.

**Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA**: 1) Aprobar los lineamientos presentados por el joven Marvin Antonio Vivas Martínez. 2) Autorizar a la Tesorera Municipal la erogación previo cumplimiento a los lineamientos expuestos y arriba relacionados, los depósitos bancarios correspondientes, a efecto de dar cumplimiento al otorgamiento de las respectivas becas. 3) En vista de la eminente necesidad de crear un instrumento legal que rija las acciones en el otorgamiento de Becas que brinda esta municipalidad por medio de un programa denominado PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS UNIVERSITARIAS COMO APOYO PARA ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN 2020, es importante crear una comisión que revise la propuesta del reglamento que fue expuesto al pleno, para ponerlo en práctica esta municipalidad, por lo que se nombra a la Comisión conformada por los señores miembros del Concejo Municipal Cnel. Oswald Sibrian Miranda, Alcalde Municipal, Regidores Propietarios: Héctor Ismael Estrada Vásquez, Ulises Hernández Ramírez, Marcelo Francisco Oporto Vides y Oscar Orlando Sandoval Sánchez, y a los servidores públicos Licenciada María Isabel Rivera Castillo, Marvin Antonio Vivas Martínez, Licda. María Juliana Escobar Montalvo, y en una próxima sesión se comparta al pleno el instrumento elaborado. 4) Deléguese al Gerente General Ing. Douglas Francisco Marín Quezada para que realice las convocatorias y coordinaciones correspondientes.- COMUNIQUESE.-

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

Coronel Oswald Sibrian Miranda Oscar Armando Joaquín Vivas

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Héctor Ismael Estrada Vásquez Medardo Benítez López

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Carlos Antonio Mendoza Campos Ulises Hernández Ramírez

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Marcelo Francisco Oporto Vides Oscar Orlando Sandoval Sánchez

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Maritza Carolina Martínez de Martínez Ángela Dimas Vásquez Herrera

Séptima Regidora Propietaria Octava Regidora Propietaria

Ana Aracely Barahona Alvarado Cristóbal Ascencio López

Primera Regidora Suplente Segundo Regidor Suplente

Jorge Andrés Nieto Aparicio Francisca Idalia Martínez Segura

Tercer Regidor Suplente Cuarta Regidora Suplente

Licda. María Juliana Escobar Montalvo

Secretaria Municipal

**”””””ACTA NUMERO TRECE.** En el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapan, a las ocho horas del día veintisiete de mayo de dos mil veinte, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión Extra Ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Coronel Oswald Sibrian Miranda, Síndico Municipal: Oscar Armando Joaquín Vivas. Regidores Propietarios: Héctor Ismael Estrada Vásquez, estuvo ausente por retiro de bolsas solidarias entregadas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, Medardo Benítez López, Carlos Antonio Mendoza Campos, Ulises Hernández Ramírez, Marcelo Francisco Oporto Vides, Oscar Orlando Sandoval Sánchez, Ángela Dimas Vásquez Herrera. Regidores Suplentes: Ana Aracely Barahona Alvarado, en sustitución del segundo Regidor Propietario Héctor Ismael Estrada Vásquez, Cristóbal Ascencio López, Jorge Andrés Nieto Aparicio, Francisca Idalia Martínez Segura. Con asistencia de la Secretaria Municipal Licda. María Juliana Escobar Montalvo.-----------------------------------------------El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada por mayoría. Seguidamente la Secretaria Municipal dio lectura al acta anterior la cual, fue ratificada en todas sus partes. A continuación se les concede participación a Juan Carlos Lovato, Director de la Banda Municipal y Filarmónica Municipal, junto a Jairo José Choto, Auxiliar logístico de dicho programa, donde presentan el informe del trabajo realizado desde el mes de marzo que inició la cuarenta por causa de la Pandemia COVID-19 muestran imágenes de las actividades realizadas por los alumnos desde sus viviendas utilizando la tecnología como medio alternativo ante esta situación, explican que se han utilizado los formatos como finale, metronome, google classroom, WhatsApp y google drive, los cuales han sido implementados también por el Ministerio de Educación, además mencionan que han creado alianzas estratégicas con el Centro Escolar de Cantón La Esperanza, Instituto Nacional de San Pedro Perulapan y Centro Escolar San Pedro Perulapan y cuando se reincorporen las clases en las instituciones se visitarán para reclutar a más niños y jóvenes que deseen ser miembros de la Filarmónica Municipal, después de mostrar el trabajo realizado y los avances alcanzados solicitan al Concejo Municipal la autorización del pago completo de sus honorarios tal como se estableció en el contrato inicial que se firmaron los meses de enero y febrero respectivamente. Luego la Licda. María Isabel Rivera, Asesora Jurídica, quien presenta una propuesta de acta de declaración Jurada la cual se podría utilizar para que la firmen los beneficiarios de la Bolsa Solidaria que ha entregado el Gobierno Nacional a las Municipalidades como apoyo a los directamente más afectados económicamente ante la crisis ocasionada por la Pandemia COVID-19, la cual quedaría en la administración como nuestro respaldo ya que los listados originales de los ciudadanos que recibieron la ayuda se enviarán al Ministerio de Agricultura y ganadería. Y finalmente se les dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que por medio de Acuerdo número Treinta y Cinco de Acta número Once de la sesión de Concejo Municipal celebrada el Quince de abril de Dos Mil Veinte, donde se Acordó: modificar el Acuerdo Municipal y contratos correspondientes a la contratación de Director de Orquesta Filarmónica y asistente señores Juan Carlos Lovato y José Jairo Choto, teniendo como base los estados de emergencia emitidos por las autoridades competentes y la supuesta consecuencia de inactividad de los contratistas.

II- Que al informar a los referidos contratistas sobre lo dispuesto por este colegiado, solicitaron comparecer ante el pleno con el objetivo de exponer las actividades que han realizado desde el día diecinueve de marzo de 2020 al día veintisiete de mayo de 2020.

III- Que habiendo sido convocados y asistido a la Sesión de Concejo que ha sido celebrada, los referidos contratistas han expuesto que realizan diversas actividades diarias con los jóvenes como las siguientes:

* Creación de arreglos musicales, partituras y los audios de todas las canciones.
* Clases interactivas en línea, una clase diaria.
* Motivación a los jóvenes de la creación del video de cada canción y recopilación de toda la información para verificar que estén activos, como capturas de pantallas, fotografías, llamadas telefónicas, entre otras.
* Mencionan que su trabajo no ha sido minimizado sino más bien ha cambiado la forma de enseñar ya que dan seguimiento constante a cada joven con sus estudios musicales, por la misma situación solicitan el pago total de sus honorarios pues presentan informe de todo lo elaborado como evidencia del trabajo realizado.

IV- Observando lo contenido en el Art. 204 de la Constitución de la Republica, Art. 4, y 31 del Código Municipal, los municipios siendo autónomos en lo económico, técnico y administrativo, y reconociendo la labor que han realizado bastamente documentada por medio físico y electrónico como ha sido expuesta, y que formara parte del presente. **Por tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades conferidas en los instrumentos jurídicos arriba relacionados, ACUERDA:**

1. Revocar parcialmente el Acuerdo Municipal número Treinta y Cinco de Acta número Once de la sesión de Concejo Municipal celebrada el Quince de abril de Dos Mil Veinte, dejando únicamente en vigencia lo contenido en los honorarios que fueron cancelados bajo esa disposición en el mes de Abril del presente año.
2. Modificar los acuerdos municipales arriba relacionados respecto a los honorarios y su forma de pago y por ende los respectivos contratos administrativos que fueron suscritos, cuyo plazo finaliza el treinta de junio de dos mil veinte.
3. Dicha modificación tendrá una validez dentro del plazo contractual.
4. Cancelar en concepto de honorarios al Director de la Orquesta Filarmónica de la municipalidad la cantidad de SETECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($700.00).
5. Cancelar en concepto de honorarios al auxiliar del Director de la Orquesta Filarmónica de la municipalidad la cantidad de TRESCIENTO CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($304.00).
6. Mantener todas y cada una de las cláusulas contractuales estipuladas y ya suscritas.
7. Delegar el Gerente General para que realice las coordinaciones y actos de comunicación correspondiente, debiendo tener por escrito el consentimiento de los contratistas en cuanto a esta disposición, caso contrario deberá someter ante este colegiado para que se resuelva la extinción del contrato de conformidad a lo Dispuesto en le Ley de Adquisición y Contratación de la Administración Publica, debiendo en todo caso informarlo oportunamente y a la brevedad posible.
8. Ordenar a la Licenciada María Isabel Rivera Castillo para que realice los documentos contractuales correspondientes.
9. Autorizar al señor Alcalde Municipal, Cnel. Oswald Sibrian Miranda para la firma de los documentos mencionados.
10. Se autoriza a la Tesorera Municipal, realizar los pagos mensuales correspondientes del PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LAS ESCUELAS DE MUSICA (VARIOS INSTRUMENTOS) Y LA SINFONICA EN EL CASCO URBANO Y LOS CANTONES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, realizando los descuentos respectivos de Ley.
11. Se autoriza a la Encargada de presupuesto para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar todos los pagos que se deberán cancelar a los proveedores que han prestado servicios a esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Encargada del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, cabe mencionar que algunas de las erogaciones acá descritas se habían autorizado previamente y a continuación se detallan los proveedores que han prestado dichos servicios para que se les efectúe el desembolso correspondiente de acuerdo a la documentación presentada.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FODES 25%** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | TEXACO AUTOPISTA (MARIA TRANSITO FIGUEROA) | 222669,226592,228952 215617,220852,226469 229166,216306,218883 220443,225171,228092 229597,216440,220816 225172,228087,216287 220409,227032,229707 222071,229173,219776 | Pago por suministro de combustible para el mes de Marzo de 2020 para vehículos municipales. | TMSPP/  Fodes 25% | Servicio generales | $ 908.62 |
| 2 | TEXACO AUTOPISTA (MARIA TRANSITO FIGUEROA) | 230100,232568, 234119 230097,231084,232526 233151,230328,232380 233661,234485,233171 234543,232058,232529 233031,233507,234343  233155 | Pago por suministro de combustible para el mes de Abril de 2020 para vehículos municipales. | TMSPP/  Fodes 25% | Servicio generales | $ 610.07 |
| 3 | AIRE ACON. AUTOMOTRIZ  (JONATHAN ALEXANDER RIVAS REYES) | Cotización | Pago por cambios de aceite y compra de 1 batería para vehículos municipales con placas N-20765,  N-5462 y  N-14836. | TMSPP/Fodes 25% | Servicio generales | $ 386.58 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE RED VIAL MUNICIPAL AÑO 2020** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | FERRETERIA "LA FLECHA" (ROXANA BEATRIZ BELTRAN MEJIA) | 0077 | Pago por la compra de 1 camionada de grava #1 para la comunidad del Cantón El Rodeo para reparación de calle principal(Según acuerdo municipal No setenta y seis con fecha trece de Mayo de 2020) | TMSPP/  Programa de mantenimiento de red vial municipal año 2020 | Proyección social | $ 350.00 |
| 2 | CCI(NELSON EDWIN REYES ARGUETA) | 000038 | Pago por la compra de 25 bolsas de cemento para a comunidad del Cantón El Rodeo para reparación de calle principal.(Según acuerdo municipal No setenta y seis con fecha trece de Mayo de 2020) | TMSPP/  Programa de mantenimiento de red vial municipal año 2020 | Proyección social | $ 272.50 |
| 3 | TEXACO AUTOPISTA(MARIA TRANSITO FIGUEROA) | 215612,218148,222070 225907,215610,218447 222069,225906 | Pago por suministro de combustible para el mes de Marzo de 2020 para retroexcavadora y motoniveladora propiedad de la Municipalidad. | TMSPP/  Programa de mantenimiento de red vial municipal año 2020 | Desarrollo y planificación de proyectos | $ 864.90 |
| 4 | CCI(NELSON EDWIN REYES ARGUETA) | 000039 | Pago por la compra de 15 bolsas de cemento para Comunidad Monte Sinai de cantón El Espino(Según acuerdo municipal No cinco con fecha veinte de Mayo de 2020) | TMSPP/  Programa de mantenimiento de red vial municipal año 2020 | Proyección social | $ 176.25 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE BARRIDO, RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN AÑO 2020** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | TEXACO AUTOPISTA (MARIA TRANSITO FIGUEROA) | 230098,  231480,  233018 234344 | Pago por suministro de combustible para vehículo municipal con placa N-6828 mes de Abril de 2020 | TMSPP/ Programa de barrido, recolección y disposición finales de los desechos sólidos en el municipio de San Pedro Perulapan año 2020 | Servicio Generales | $ 546.92 |
| 2 | TEXACO AUTOPISTA(MARIA TRANSITO FIGUEROA) | 215791,  220439,  224726, 228304 | Pago por suministro de combustible para vehículo municipal con placa N-6828 mes de Marzo de 2020 | TMSPP/ Programa de barrido, recolección y disposición finales de los desechos sólidos en el municipio de San Pedro Perulapan año 2020 | Servicio Generales | $ 695.56 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE INCENTIVO AL DESARROLLO DEL ARTE Y CULTURA EN SU DIFERENTES EXPRESIONES ARTISTICAS DIRIGIDAS A JOVENES EN RIESGO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020.** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | CCI (NELSON EDWIN REYES ARGUETA) | 000037 | Pago por la compra de 30 bolsas de cemento, 15 bolsas de cal, 3 mtrs de arena, 2 mtrs tierra blanca, 4 qq de hierro corrugado e1/2"x6mtrs, 1 qq hierro liso 1/4"x6mtrs, 10 mtrs de manguera transparente de 1/2" para grupo juvenil de la Iglesia de San Pedro Apóstol en el Casco Urbano del Municipio de San Pedro Perulapan | TMSPP/Programa de incentivo al desarrollo del arte y cultura en sus diferentes expresiones artísticas dirigidas a jóvenes en riesgo en el Municipio de San Pedro Perulapan, año 2020 | Proyección social | $ 884.50 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE, SEGUIMIENTO A LAS ESCUELAS DE FUTBOL Y TAE-KWON DO EN FUNCIÓN DE PREVENIR LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO AÑO 2020** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | ERICK ADALBERTO RODRIGUEZ VASQUEZ | No de recibo: 0127 | Pago por servicio de transporte para escuelita de futbol a encuentro deportivo en Apastepeque, San Vicente. | TMSPP/Programa de fomento al deporte, seguimiento a las escuelas de futbol y tae-kwon do en función de prevenir la violencia en el municipio año 2020 | Proyección social | $ 200.00 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FONDO COMUN** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | MODESTA ROSA ELBA TOVAR DE SEGURA | Recibo N° 0141 | Pago por la compra de 25 platos de comida para personal que cargo y descargo víveres en recinto municipal | TMSPP/  FONDO COMUN | Gerencia general | $ 36.50 |

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONCIDERANDO:

I- Que el Gobierno de El Salvador, a través del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), propone a éste Concejo Municipal la oportunidad de celebrar convenio de cooperación para la entrega de cestas solidarias y bolsas de 25 libras de maíz blanco en el marco de la pandemia por COVID -19 por parte del gobierno de El Salvador.

II- Que como Concejo Municipal estamos comprometidos con el bienestar de nuestra población por lo que se trabaja constantemente para servir a la ciudadanía con esmero y transparencia.

III- Siguiendo los lineamientos del Ministerio de Agricultura y ganadería se entregará cada paquete a 7,071 beneficiarios del Municipio quienes entregarán fotocopia del Documento Único de Identidad y firmarán de recibido en el listado correspondiente, sin embargo esta documentación se entregará en original a dicha institución.

IV- Que como respaldo administrativo se encuentran los convenios establecidos entre la municipalidad y el Ministerio de Agricultura y Ganadería y para transparentar el proceso ante las autoridades pertinentes se toma ha bien crear un formato de Acta de Declaración Jurada que firmarán con sus datos cada una de las personas beneficiarias del paquete alimenticio detallado anteriormente, las cuales quedarán en original en guardo y custodia de ésta administración. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Aprobar el Formato de Declaración Jurada que será suscrita por los beneficiarios de las cestas solidarias y bolsas de 25 libras de maíz blanco en el marco de la pandemia por COVID -19 por parte del gobierno de El Salvador y que serán entregadas a través de la municipalidad de San Pedro Perulapan. Comuníquese.-

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

Coronel Oswald Sibrian Miranda Oscar Armando Joaquín Vivas

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Héctor Ismael Estrada Vásquez Medardo Benítez López

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Carlos Antonio Mendoza Campos Ulises Hernández Ramírez

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Marcelo Francisco Oporto Vides Oscar Orlando Sandoval Sánchez

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Maritza Carolina Martínez de Martínez Ángela Dimas Vásquez Herrera

Séptima Regidora Propietaria Octava Regidora Propietaria

Ana Aracely Barahona Alvarado Cristóbal Ascencio López

Primera Regidora Suplente Segundo Regidor Suplente

Jorge Andrés Nieto Aparicio Francisca Idalia Martínez Segura

Tercer Regidor Suplente Cuarta Regidora Suplente

Licda. María Juliana Escobar Montalvo

Secretaria Municipal

**”””””ACTA NUMERO CATORCE.** En el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapan, a las ocho horas del día tres de junio de dos mil veinte, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión Ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Coronel Oswald Sibrian Miranda, Síndico Municipal: Oscar Armando Joaquín Vivas. Regidores Propietarios: Héctor Ismael Estrada Vásquez, Medardo Benítez López, Carlos Antonio Mendoza Campos, Ulises Hernández Ramírez, Marcelo Francisco Oporto Vides, Oscar Orlando Sandoval Sánchez, Maritza Carolina Martínez de Martínez, (Por medio de Video Llamada debido a su condición de salud), Ángela Dimas Vásquez Herrera. Regidores Suplentes: Ana Aracely Barahona Alvarado, Cristóbal Ascencio López, Jorge Andrés Nieto Aparicio, Francisca Idalia Martínez Segura. Con asistencia de la Secretaria Municipal Licda. María Juliana Escobar Montalvo.------------------------------------------------------------------------El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada por mayoría. Seguidamente la Secretaria Municipal dio lectura al acta anterior la cual, fue ratificada en todas sus partes. A continuación se le concede participación al Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, Jefe de UACI, quien informa acerca de los fondos asignados a las municipalidades según decreto legislativo N°650 para atender necesidades prioritarias y proyectos derivados de la Emergencia por COVID-19 y por la Alerta Roja debido a la Tormenta AMANDA, donde el Ministerio de Hacienda a través de UNAC brindarán los lineamientos para hacer uso de dichos fondos; además solicita autorización para realizar la compra de cuatro docenas de trajes especiales para enterramientos de personas del Municipio que puedan fallecer a causa del virus COVID-19. Explica que debido a la cantidad de procesos pendientes y de todos los procesos que se deberán realizar para ejecutar los fondos del 2% FODES como unidad de UACI tendrán más obligaciones y considera que en algún momento tendrán que necesitar más apoyo de personal, pues sería para evitar atrasos en los procesos que manda la Ley LACAP ya que las comunidades necesitan de los proyectos lo antes posible, también presenta tres ofertas de láminas galvanizadas canal 26 las cuales se comprarían para beneficiar a familias que se encuentran en riesgo frente a la actual tormenta AMANDA y los que se verían afectados por la tormenta Cristóbal que se aproxima a nuestro país, seguidamente lee las erogaciones que se deberán cancelar a los proveedores que han prestado sus servicios a ésta Alcaldía Municipal. Posteriormente se recibe al Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, Jefe de Proyectos y a Milagro Arely Hernández, quienes explican acerca de la ejecución del presupuesto de la carpeta FONDOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA PANDEMIA COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN donde se han realizado reprogramaciones afectando a programas sociales los cuales hacen un monto total de $159,091.79 dólares. El ing. Serrano informa además de la situación de cada uno de los siete proyectos de construcción de calles que están suspendidos a causa de la pandemia COVID-19 ubicados en diferentes cantones del municipio los cuales se retomarán al momento que la Asamblea Legislativa autorice los trabajos de construcción y que además disminuyan las lluvias que en este momento están afectando a todo el País. Y finalmente se les dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que para la administración es muy preocupante que llevemos atrasos en el procesamiento de la información de tipo financiero, es por ello que se le está dando el apoyo necesario y el espacio para que las personas que se encuentran a cargo puedan tener los insumos y recursos necesarios para llevar a cabo de manera eficiente una actualización apropiada.

II- Que el recurso humano en estos momentos es insuficiente en el área financiera y debido al volumen de las actividades que se llevan a cabo diariamente en tesorería, presupuesto y contabilidad, es por lo mismo que se hace necesario apoyar debido a que se deben hacer actividades administrativas, tales como actualización de sistema SAFIM de mayo 2019 y junio 2019, conciliación cuentas de mayo 2019, elaboración de cheques de proveedores, prestamos descontados en planilla de mayo 2020, apoyo en el área de presupuesto en elaboración de solicitudes presupuestarias y cambio de códigos en el mes de mayo 2019.

III- Que en base al numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, el cual establece: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Autorizar a la Tesorera Municipal a Cancelar el valor de Cincuenta 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América ($50.00) a favor de Leslie Valeria Henríquez Lovato que se ha desempeñado como apoyo administrativo para las unidades financieras en diversas actividades. 2) Autorizar al Jefe UACI para que realice los procesos correspondientes a los presentes pagos, mismos que serán de la fuente de financiamiento FONDO COMUN MUNICIPAL PERIODO 2018-2021. 3) Autorizar a la encargada de presupuesto para que descargue las cifras correspondientes del presupuesto Municipal.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar todos los pagos que se deberán cancelar a los proveedores que han prestado servicios a esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Encargada del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, cabe mencionar que algunas de las erogaciones acá descritas se habían autorizado previamente y a continuación se detallan los proveedores que han prestado dichos servicios para que se les efectúe el desembolso correspondiente de acuerdo a la documentación presentada.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE BARRIDO, RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN AÑO 2020** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 2 | ROSA MARGARITA TRINIDAD GERARDO HENRIQUEZ VICTOR MANUEL MEJIA | Planilla de pago | Pago de planilla por servicio de limpieza fin de semana. Periodo correspondiente: 01 al 31 de Mayo de 2020 | TMSPP/ Programa de barrido, recolección y disposición finales de los desechos sólidos en el municipio de San Pedro Perulapan año 2020 | Servicio Generales | $ 705.00 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FONDO COMUN** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | VILMA YANIRA PINTO RAMOS | Recibos No 0131, 0132, 0133, 0134, 0135, 0136, 0137, 0138, 0139, 0140, 0143 | Pago por la compra de 49 platos de comida para personal que está en punto de sanitización ubicado en Cantón La Loma, arco de bienvenida por pandemia COVID-19. | TMSPP/  Fondo común | Gerencia general | $ 122.50 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE MITIGACIÓN DE RIESGOS, AGUA Y SANEAMIETO AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | CCI (NELSON EDWIN REYES ARGUETA) | 000043 | Pago por la compra de 952 yrds de plástico negro, 1 motosierra de 20 pulg., 150 láminas galvanizadas, 8 machetes de 24 pulg, 2 sellador sika cartucho A-1, 4 discos de desbaste 4 1/2, 4 sellador de sika salchicha A-1,6 discos de crte para metal, 26 capas impremiable, 16 pares de botas de huele, 10 lubricantes para motosierra, 1 lubricante para cadena de motosierra para obras de mitigación en el Municipio de San Pedro Perulapan. | TMSPP/  Programa de mitigación de riesgos, agua y saneamiento ambiental en el Municipio de San Pedro Perulapan, año 2020 | Servicio generales | $ 5,838.20 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FONDOS PARA ATENDER EMERGENCIA PANDEMIA COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | MILTON JEOVANY BAUTISTA BENITEZ OSCAR MANUEL BAUTISTA MENENDEZ BENEDICTO ROMAN BAUTISTA MENENDEZ EMERSON ESAU VIVAS ORELLANA RENE ERNESTO RAYMUNDO NAVAS JUAN JOSE GONZALEZ NAVAS NARCISO GARCIA TRINIDAD JOSE RAMIRO SANCHEZ | Planilla de pago | Pago de planilla por empacado de maíz para paquetes de víveres que serán entregados a la población de San Pedro Perulapan donado por el gobierno. Periodo correspondiente: 29 y 30 de Mayo de 2020 | TMSPP/Fondos para atender emergencia pandemia COVID-19 en el Municipio de San Pedro Perulapan. | Servicio generales | $ 272.00 |
| 2 | SOLUCIONES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.A DE C.V. | Cotización | Pago por la compra de 5 trajes de protección para personal encargadas de sepultar a personas fallecidas por la pandemia de COVID-19 | TMSPP/Fondos para atender emergencia pandemia COVID-19 en el Municipio de San Pedro Perulapan. | Servicio generales | $ 226.00 |
| 3 | SOLUCIONES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.A DE C.V. | Cotización | Pago por la compra de 48 trajes de protección anti fluidos y antibacterial desechables para personal encargada de sepultar a personas fallecidas por la pandemia de COVID-19 | TMSPP/Fondos para atender emergencia pandemia COVID-19 en el Municipio de San Pedro Perulapan. | Servicio generales | $ 542.40 |
| 4 | CCI (NELSON EDWIN REYES ARGUETA) | 000041 | Pago por la compra de 6,000 bolsas plásticas transparentes de 20x30x700 cm para empacar maíz donado por el gobierno- | TMSPP/Fondos para atender emergencia pandemia COVID-19 en el Municipio de San Pedro Perulapan. | Servicio generales | $ 1,183.80 |
| 5 | CCI (NELSON EDWIN REYES ARGUETA) | 000040 | Pago por servicio de 3 transporte para trasladar víveres donado por el gobierno desde el Puerto de Acautela, Sonsonate y Plan de la Laguna hacia recinto Municipal los días 27 y 28 de Mayo de 2020 | TMSPP/Fondos para atender emergencia pandemia COVID-19 en el Municipio de San Pedro Perulapan. | Servicio generales | $ 2,130.00 |
| 7 | RAFAEL ALEXANDER BELTRAN WILFREDO SEGURA REYES FRANCISCO SMITH RODRIGUEZ ASCENCIO HECTOR JOSE ESQUIVEL RODRIGUEZ GERMAN JHACKSON CARPIO MAJANO | Planilla de pago | Pago de planilla por enterramiento en cementerio general de San Pedro Perulapan a persona por COVID-19 | TMSPP/Fondos para atender emergencia pandemia COVID-19 en el Municipio de San Pedro Perulapan. | Servicio generales | $ 150.00 |
| 8 | REMIGIO PEREZ LOPEZ JOSE OSCAR PEREZ SANDOVAL OSCAR RAMON SANDOVAL JOAQUIN ANTONIO SANCHEZ | Planilla de pago | Pago a personas encargadas en puntos de sanitización ubicado en Cantón El Espino Municipio de San Pedro Perulapan por pandemia COVID-19 del 16 al 30 de Mayo de 2020 | TMSPP/Fondos para atender emergencia pandemia COVID-19 en el Municipio de San Pedro Perulapan. | Servicio generales | $ 540.00 |
| 9 | JOSÉ PEDRO ROMERO CALLEJA ALEXANDER ENRIQUE GARCIA DERAS FRANCISCO SMITH RODRIGUEZ HECTOR JOSE ESQUIVEL RODRIGUEZ | Planilla de pago | Pago de planilla por carga y descarga de víveres de maíz el día 27-05-2020 donado por el gobierno en el lugar de Acajutla hacia recinto Municipal. | TMSPP/Fondos para atender emergencia pandemia COVID-19 en el Municipio de San Pedro Perulapan. | Servicio generales | $ 68.00 |
| 10 | MILTON JEOVANY BAUTISTA BENITEZ OSCAR MANUEL BAUTISTA MENENDEZ BENEDICTO ROMAN BAUTISTA MENENDEZ EMERSON ESAU VIVAS ORELLANA RENE ERNESTO RAYMUNDO NAVAS JUAN JOSE GONZALEZ NAVAS NARCISO GARCIA TRINIDAD JOSE RAMIRO SANCHEZ | Planilla de pago | Pago de planilla por descarga de víveres (maíz) los día 27 y 28 de 05-2020 donado por el gobierno en el lugar de Acajutla hacia recinto Municipal. | TMSPP/Fondos para atender emergencia pandemia COVID-19 en el Municipio de San Pedro Perulapan. | Servicio generales | $ 272.00 |
| 11 | HERIBERTO VALLE NIETO JAVIER ALEXIS NIETO BAUTISTA MARIO ALFREDO FABIAN VENTURA ELMER ALEXANDER JOAQUIN VIVAS | Planilla de pago | Pago por trabajo de elaboración de fosa para sepultura en cementerio general de San Pedro Perulapan el día 23 de Mayo de 2020 para víctima de COVID-19. | TMSPP/Fondos para atender emergencia pandemia COVID-19 en el Municipio de San Pedro Perulapan. | Servicio generales | $ 44.00 |

En el presente Acuerdo número Dos Salva su voto el Primer Regidor Propietario Héctor Ismael Estrada Vásquez, en base al Artículo 45 del Código Municipal.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONCIDERANDO:

I- Que, debido a la pandemia que ha declarado la Organización Mundial de la Salud (OMS), en la cual se establece emergencia para todos los países;

II. Que, el Artículo 4, numeral 5 del Código Municipal, establece que compete a los municipios “La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades” y el numeral 7, establece que es competencia del municipio, “la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio”

III. Que, el Artículo 18 de la LACAP manifiesta que la autoridad competente para la adjudicación de los contratos será el titular, la junta o el concejo directivo de las instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; así mismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en esta Ley;

IV. Que, según el Artículo 82bis de la LACAP se establece que la Unidad Solicitante propondrá al Titular para su nombramiento a los administradores de cada contrato, quienes tendrán las responsabilidades establecidas del numeral a) al i);

V. Que, el Concejo Municipal de San Pedro Perulapán, atendiendo la emergencia nacional, catalogada como pandemia, ha gestionado todas las medidas de prevención y atención a la emergencia nacional; por ello, se le han dado instrucciones a la UACI para realizar los procedimientos de recepción de ofertas para la compra de insumos y contratación de personal necesario para la desinfección, entre otros necesarios;

VI. Que teniendo a la vista las tres ofertas los productos siguientes: 50 paquetes de mascarilla KN95, 100 protectores faciales, 1 caja de cobertor de cara reemplazable, 100 cajas de guantes látex y 2 pantalla de retroiluminación LCD para usos de los empleados municipales por la pandemia COVID-19. Y por las situaciones mencionadas en los considerandos anteriores, este concejo municipal ACUERDA realizar las adjudicaciones por la modalidad de libre gestión en cuanto a lo que se refiere a las distintas adquisiciones de los insumos anteriormente detallados, a la empresa SERENDIPITY TRADECO, S.A DE C.V. Por un monto de Seis Mil Ochocientos Veintinueve 50/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América ($6,829.50) **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Autorizar y Adjudicar las compras anteriores al proveedor descrito por el monto detallado arriba. 2) Autorizar al alcalde municipal para que suscriba el documento legal que corresponde a estas compras; 3) Solicitar a la UACI que realice todos los procesos que corresponden para hacer efectivas dichas compras debiendo seguir con los procedimientos legalmente establecidos para este tipo de adquisiciones; 4) Autorizar a la tesorera municipal Licda. Mayra Renderos de Vásquez, para que realice los pagos a las empresas o personas naturales descritas anteriormente de los fondos de la cuenta denominada FONDOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA PANDEMIA COVID – 19 EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN; 5) Nombrar como administrador de la compra a Saraí Guadalupe Beltrán Martínez. 6) Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. En el presente Acuerdo Salva su voto el Primer Regidor Propietario Héctor Ismael Estrada Vásquez, en base al Artículo 45 del Código Municipal. Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONCIDERANDO:

I- Que de conformidad al Decreto Legislativo número 649, de fecha 31 de mayo de 2020, publicado en el Diario Oficial número 111, Tomo número 427 de fecha 01 de junio de 2020, a consecuencia de la actual situación climática, generada por la Tormenta Tropical AMANDA.

II- Que en su artículo 1 inciso 2º establece literalmente lo siguiente:

Queda habilitada la administración pública para suspender las labores de los empleados de las instituciones del sector público y municipal, siempre que por la naturaleza del servicio que se presenta en cada institución no se considere vital para brindar el auxilio y la ayuda necesaria para superar las consecuencias de la situación climática. Los empleados públicos tendrán la remuneración ordinaria correspondiente durante el tiempo que dure la suspensión. Para los efectos de este Decreto, se consideran vitales los servicios de asistencia de Salud, Protección Civil y Seguridad Publica. Los jefes de las Unidades primarias y secundarias de organización deberán presentarse a sus labores y podrán llamar a los empleados de sus dependencias a fin de que presenten servicios que se consideraren estrictamente necesarios mencionados en el inciso anterior, los cuales serán con el mínimo de personal necesario, de manera alterna y de ser posible por turnos, guardando las medidas de protección y seguridad ocupacional. No estarán obligados a presentarse los empleados que sean mayores de sesenta los, o que padezcan de enfermedades crónicas, tales como: diabetes, hipertensión, o enfermedades inmunodepresoras, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia exclusiva.

III- Que dentro de la municipalidad se identificó que parte del personal que labora se enmarcan en las exclusiones contempladas en el referido Decreto Legislativo,

IV- Observando lo contenido en el Art. 204 de la Constitución de la Republica, Art. 4, y 31 del Código Municipal, los municipios siendo autónomos en lo económico, técnico y administrativo.

Por tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades conferidas en los instrumentos jurídicos arriba relacionados ACUERDA:

1. Mantener al personal que labora para esta municipalidad en resguardo en sus lugares de residencia, atendiendo los criterios establecidos en el Decreto Legislativo relacionado.
2. Solicitar a la Comisión de Seguridad y Salud Ocupacional de esta municipalidad informe sobre las medidas que prevén adoptar, de manera que se cumpla con los criterios establecidos y garantizar la protección y resguardo del personal que se incorporara a las labores, por lo que el recomendable deberá presentarse ante el pleno en la próxima Sesión de Concejo a realizarle.
3. Delegar el Gerente General para que realice las coordinaciones correspondientes.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, CONCIDERANDO:

I- Que según nota presentada por la Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, Tesorera Municipal, donde explica que el Banco de Fomento Agropecuario solicita a ésta Municipalidad la activación de doce cuentas bancarias las cuales pertenecen a diferentes proyectos y Programas Sociales ejecutados durante el año 2019, ya que por falta de movimiento se encuentran inactivas y para proceder con el debido cierre es necesario autorizar a dicha institución bancaria por medio de éste Acuerdo Municipal. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** AutorizaralBanco de Fomento Agropecuario Proceder a la Activación de las siguientes cuentas que se utilizaron durante el año 2019:

1. 100-200-700913-1 7- 100-200-701019-9
2. 100-200-700915-8 8- 100-200-701032-6
3. 100-200-701006-7 9- 100-200-701034-2
4. 100-200-701013-0 10- 100-200-701042-3
5. 100-200-701015-6 11- 100-200-701046-6
6. 100-200-701017-2 12- 200-200-811410-2

**2)** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, realizar los procedimientos correspondientes para la activación de dichas cuentas Bancarias. Comuníquese.-

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

Coronel Oswald Sibrian Miranda Oscar Armando Joaquín Vivas

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Héctor Ismael Estrada Vásquez Medardo Benítez López

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Carlos Antonio Mendoza Campos Ulises Hernández Ramírez

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Marcelo Francisco Oporto Vides Oscar Orlando Sandoval Sánchez

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Maritza Carolina Martínez de Martínez Ángela Dimas Vásquez Herrera

Séptima Regidora Propietaria Octava Regidora Propietaria

Ana Aracely Barahona Alvarado Cristóbal Ascencio López

Primera Regidora Suplente Segundo Regidor Suplente

Jorge Andrés Nieto Aparicio Francisca Idalia Martínez Segura

Tercer Regidor Suplente Cuarta Regidora Suplente

Licda. María Juliana Escobar Montalvo

Secretaria Municipal

**”””””ACTA NUMERO QUINCE.** En el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapan, a las ocho horas del día diez de junio de dos mil veinte, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión Extra Ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Coronel Oswald Sibrian Miranda, Síndico Municipal: Oscar Armando Joaquín Vivas. Regidores Propietarios: Héctor Ismael Estrada Vásquez, Medardo Benítez López, Carlos Antonio Mendoza Campos, Ulises Hernández Ramírez, Marcelo Francisco Oporto Vides, Oscar Orlando Sandoval Sánchez, Ángela Dimas Vásquez Herrera. Regidores Suplentes: Ana Aracely Barahona Alvarado, Cristóbal Ascencio López, Jorge Andrés Nieto Aparicio, en sustitución de Maritza Carolina Martínez de Martínez, Octava Regidora Propietaria, Francisca Idalia Martínez Segura. Con asistencia de la Secretaria Municipal Licda. María Juliana Escobar Montalvo.------------------------------------------------------------------------El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada por mayoría. Seguidamente la Secretaria Municipal dio lectura al acta anterior la cual, fue ratificada en todas sus partes. A continuación se le concede participación al Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de ésta Alcaldía Municipal, donde el Lic. Evin Alexis Sánchez Pinto, informa de las sugerencias plasmadas en el acta que dicho comité realiza para la reincorporación laboral en la institución, mismas que se dan a conocer al Concejo Municipal en pleno, las cuales son:

FASE DE APERTURA LABORAL ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO PERULAPÁN.

* Clasificar por unidades administrativas y operativas que son imprescindibles para reabrir el servicio al público.
* Identificar a los empleados mayores de edad (60 años), embarazadas y enfermos crónicos, comprobados medicamente.
* Capacitar al personal de atención al público que tendrá la responsabilidad de recibir, colocar y guiar a los usuarios. El protocolo a seguir es evitar aglomeraciones, pedir el distanciamiento social y tomar la temperatura de cada usuario.
* Señalizar las instalaciones de la alcaldía, mencionando las etapas de reingreso a las actividades municipales.
* Habilitación de dos entradas, siguiendo los protocolos de salidas de emergencia: Puerta del Registro del Estado Familiar y Despacho Municipal, en cada puerta estará un elemento del Cuerpo de Agentes Municipales haciendo el protocolo de prevención COVID-19.
* Desinfección de las áreas de trabajo, lo que requerirá la contratación de una persona o empresa que haga el trabajo de desinfección, así garantizar la salubridad al personal que labora en esta municipalidad.
* Distanciamiento social de dos metros. Aplicará en cada oficina. Cada jefe de departamento tendrá la obligación de respetar esta norma, ya sea entre los mismos empleados. Evitar almorzar en grupos en las oficinas.
* Uso obligatorio de mascarillas, tanto para empleados como visitantes. No se podrá ingresar a las instalaciones si no porta estos elementos: mascarilla y caretas plásticas. El uso de guantes queda a discreción del empleado.

Además se explica que por el momento el Ejecutivo no ha autorizado la apertura del transporte colectivo por lo que no se pueden traer a la mayor parte de los empleados porque el transporte municipal no es suficiente, por lo que se convocarán a los empleados de las unidades que son más indispensables. La Licda. María Isabel Rivera, Asesora Jurídica, explica que por el momento estamos bajo el Decreto N°29 y el Decreto 649 el cual contempla que los empleados de las Alcaldías se mantengan en sus hogares pero atendiendo algunos criterios ahí establecidos, dichos decretos vencerán el 15 de junio del presente año, menciona que es importante tomar en cuenta las sugerencias emitidas por la comisión de Seguridad y salud Ocupacional ya que se deben entregar a los empleados los insumos necesario para salvaguardar su salud como mascarillas, protectores faciales, guantes, alcohol Gel, entre otros, los cuales deben ser resguardados por la unidad de Proveeduría y ser entregados por el mismo comité de seguridad y salud ocupacional los cuales deberán llevar un registro de los insumos entregados y solicitar firma a la persona que los reciba. Luego el Ing. Douglas Francisco Marín, Gerente General, manifiesta que no ha tenido los insumos a su cargo pero que apoyará a la unidad de servicios generales y proveeduría con el debido resguardo de estos, ya que es importante por cualquier supervisión que realice el Ministerio de Trabajo, también informa de la donación de insumos para la prevención del Contagio de COVID- 19 que USAID realizará a ésta administración municipal. A continuación el Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, realiza la lectura de los egresos que se tramitarán la próxima semana. Posteriormente se recibe al Jefe de Proyectos, Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, quien realiza informe del tramo de calle que se construirá en el Sector Guachipilín de Cantón La Loma, donde la línea de impelencia de ACOSAMA ha quedado al descubierto a causa de la formación de una cárcava la cual fue creada por las lluvias recién pasadas de la Tormenta AMANDA ya que la calle no tiene tofías por lo que toda la correntada va a desembocar a ésta área, explica que por el momento se está excavando con la maquinaria para cubrir la tubería y recomienda realizar una canaleta como obra de mitigación para que el agua que baja ya no siga dañando la calle. Y finalmente se les dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I. Que, según D.L. N.º 608, aprobado y publicado el veintiséis de marzo del dos mil veinte en el Diario Oficial N.º 63, Tomo N.º 426, se autoriza al Órgano Ejecutivo por medio del Ramo de Hacienda para gestionar recursos hasta por la suma de Dos mil millones de dólares ($2,000,000,000,00), siendo que de estos fondos que se gestionen se otorgará el 30% para el desarrollo de proyectos que serán ejecutados por los municipios, enmarcado en el Fondo de Emergencia y recuperación y reconstrucción económica del país, a causa del COVID-19;

II. Que, conforme a lo establecido en el Art. 14, literal e) del D.L. 608 el Comité del Fondo tiene la competencia de proponer los programas para la emergencia, recuperación y reactivación de los Gobiernos Locales;

III. Que, el treinta y uno de mayo del dos mil veinte, se realizaron modificaciones a la Ley de Presupuesto 2020 (en relación al Decreto Legislativo 608, D.O. N.º 63, Tomo N.º 426) publicadas en el Diario Oficial N.º 111, Tomo N.º 427 en donde, conforme al romano VI) y Art. 1 de este decreto, se relaciona que de acuerdo al préstamo obtenido hasta por un monto de $389,000,000,00 serán transferidos  el 30% por la cantidad de $116,700.00 a los Gobiernos Locales y, deberá ser destinado para el desarrollo de proyectos enmarcados en la emergencia por la pandemia COVID-19 y por la alerta roja de la tormenta tropical “Amanda”;

IV. Que, en relación a los considerandos anteriores, es necesario crear una cuenta bancaria que sea de uso exclusivo para el manejo, a fin de llevar un mejor registro y control al momento de ser fiscalizados por la Corte de Cuentas de la República; **Por lo que este concejo municipal ACUERDA:** 1. Autorizar a los señores: Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, Oswald Sibrian Miranda y Oscar Armando Joaquín Vivas, la primera en calidad de Tesorera Municipal y los restantes en calidad de refrendarios, para que puedan registrar las firmas en un Registro de Cuenta de Ahorro en el Banco de Fomento Agropecuario, detallada así: **1)** FONDOS DL N° 650-GOES/EMERGENCIAS 2020/ SAN PEDRO PERULAPAN**.** Con un monto de apertura de SETECIENTOS CUENTA MIL CINCUENTA Y CUATRO 24/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($750,054.24); Para el movimiento de dicha cuenta será indispensable la firma de la Tesorera Municipal y cualquiera de los dos refrendarios, acompañado del Sello de la Tesorería Municipal. Certifíquese el presente acuerdo y remítase al Banco de Fomento Agropecuario para los efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar todos los pagos que se deberán cancelar a los proveedores que han prestado servicios a esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Encargada del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, cabe mencionar que algunas de las erogaciones acá descritas se habían autorizado previamente y a continuación se detallan los proveedores que han prestado dichos servicios para que se les efectúe el desembolso correspondiente de acuerdo a la documentación presentada.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FONDOS PARA ATENDER EMERGENCIA PANDEMIA COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | VICTOR EMILIO AYALA REGALADO | 00003 | Pago por servicios de transporte para trasladar bolsa solidaria desde el plan de la laguna entregado por el gobierno a recinto municipal. | TMSPP/Fondos para atender emergencia pandemia COVID-19 en el Municipio de San Pedro Perulapan. | Proyección social | $ 435.05 |
| 2 | KESLY TERESA JOAQUIN RODRIGUEZ MARIXA PADILLA DE HERNANDEZ | Planilla de pago | Pago por servicios prestados a la municipalidad por reparto de víveres en el Casco Urbano y Cantones de San Pedro Perulapan. Periodo correspondiente: 01,02,06,07,08 y 09 de Junio de 2020 | TMSPP/Fondos para atender emergencia pandemia COVID-19 en el Municipio de San Pedro Perulapan. | Servicio generales | $ 150.00 |
| 3 | CONSTRUCTORA ACATALES GIL, S.A DE C.V | 000076 | Pago por 8 días de alquiler de transporte para traslado de víveres del recinto Municipal a los Cantones del Municipio y ser entregados a personas vulnerables. Horario: 7:00 am a 5:00 Pm a $170 por viaje | TMSPP/Fondos para atender emergencia pandemia COVID-19 en el Municipio de San Pedro Perulapan. | Proyección social | $ 1,360.00 |
| 4 | HERIBERTO VALLE NIETO MARIO ALFREDO FABIAN VENTURA ELMER ALEXANDER JOAQUIN VIVAS | Planilla de pago | Pago por excavación de fosa para sepultura en cementerio general de San Pedro Perulapan para personas fallecidas por COVID-19 | TMSPP/Fondos para atender emergencia pandemia COVID-19 en el Municipio de San Pedro Perulapan. | Servicio generales | $ 90.00 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE MITIGACIÓN DE RIESGOS, AGUA Y SANEAMIETO AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 2 | FERRETERIA Y SUMINISTROS "RODRIGUEZ"  (MARLON ROBERTO RODRIGUEZ CAMPOS) | 002425 | Pago por la compra de 6 rollos de plástico negro para ser entregados a personas que están siendo vulnerables debido a la tormenta Amanda en el Municipio de San Pedro Perulapan. | TMSPP/Programa de mitigación de riesgos, agua y saneamiento ambiental en el Municipio de San Pedro Perulapan, año 2020 | Servicio generales | $ 960.00 |
| 1 | VICTOR EMILIO AYALA REGALADO | 00004 | Pago por la compra de 10 rollos de plástico negro para ser entregados a personas que están siendo vulnerables debido a la tormenta Amanda en el Municipio de San Pedro Perulapan. | TMSPP/Programa de mitigación de riesgos, agua y saneamiento ambiental en el Municipio de San Pedro Perulapan, año 2020 | Servicio generales | $ 1,243.00 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FODES 25%** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | HOUSE IMPRESORES MANANTIAL (JOSTINE MICHELLE CAMPO RIVERA) | 0046 | Pago por servicio de estampado en serigrafía frente y reverso en capas impermeables para el personal del CAM de esta municipalidad. | TMSPP/ FODES 25% | CAM | $ 32.00 |
| 2 | DISTRIBUIDORA CASTILLO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE(DICAS S.A DE C.V) | Cotización | Pago por la compra de 25 pares de guantes, 24 escobas plásticas, 2 galones de jabón líquido y 2 galones de desinfectante para uso de la municipalidad. | TMSPP/FODES 25% | Servicio generales | $ 140.55 |

En el presente Acuerdo número Dos Salva su voto el Primer Regidor Propietario Héctor Ismael Estrada Vásquez, porque no ha verificado el informe de Protección Civil, en base al Artículo 45 del Código Municipal.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Autonomía en lo Administrativo, es una facultad Constitucional que se le atribuye a todos los Gobiernos Locales en los Artículos Dos y Tres del Código Municipal.

II- Que según solicitud presentada por la Unidad Financiera de ésta Alcaldía Municipal, donde explican que es imprescindible el apoyo de otra persona en las múltiples actividades administrativas de dicha área compuesta por Tesorería, Contabilidad y Presupuesto, por tal motivo debe ser un profesional que conozca de los temas relacionados para que apoye en gran medida en el avance de los procesos que por el momento ejecutan éstas Unidades.

III- Que el Concejo Municipal preocupados y conscientes por el trabajo administrativo y operativo de ésta Administración Municipal, toman ha bien autorizar una contratación por servicios profesionales de una persona que presenta el perfil idóneo con el conocimiento y habilidades para aportar al rendimiento y avances del SAFIM y procedimientos administrativos en el área contable, Tesorería y de presupuesto. Y en cumplimiento al artículo 30 numeral 14, del Código Municipal y al artículo 2, N° 3 de la ley de la Carrera Administrativa Municipal. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Contratar los Servicios Profesionales de Leslie Valeria Henríquez Lovato, para actualizar el Sistema SAFIM y actividades administrativas en la Unidad Financiera de la Municipalidad de San Pedro Perulapan, Por un periodo de tres meses, desde el día 10 de Junio de Dos Mil Veinte hasta el 10 de Septiembre de 2020, prorrogable. Con honorarios mensuales de Trescientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de Norte América ($350.00). Presentará mensualmente el informe de las actividades realizadas. 2) Autorizar a la Tesorera Municipal, para que en su oportunidad cancele los honorarios correspondientes a su cargo, de la Cuenta TMSPP/ 25% FODES ISDEM- PERIODO 2018-2021 y se realicen los descuentos de Ley los cuales serán descritos en el contrato correspondiente. 3) Se solicita a la Asesora Jurídica elaborar el documento legal correspondiente. 4) Se autoriza al Señor Alcalde Municipal para que firme el contrato respectivo. 5) Se autoriza a la Encargada de la Unidad de Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese-.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que de conformidad al Decreto Legislativo número 649, de fecha 31 de mayo de 2020, publicado en el Diario Oficial número 111, Tomo número 427 de fecha 01 de junio de 2020, a consecuencia de la actual situación climática, generada por la Tormenta Tropical AMANDA, se declaró la suspensión de plazos judiciales y administrativos en toda la república de El Salvador y otras medidas para evitar la exposición de los trabajadores en forma general.

II- Que por medio de Acuerdo número Cuatro de Acta número Catorce de fecha tres de junio de dos mil veinte, donde se solicitó a la Comisión de Seguridad y Salud Ocupacional de esta municipalidad informe sobre las medidas que prevén adoptar, de manera que se cumpla con los criterios establecidos y garantizar la protección y resguardo del personal que se incorporara a las labores, presentándose el recomendable en esta Sesión de Concejo Municipal.

III- Que de conformidad al Art. 14 literal e) de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, proponen al Concejo Municipal lo siguiente, el cual para efecto de constancia se trascribe literal: No estando obligados a presentarse los empleados que sean mayores de 60 años de edad, o que padezcan de enfermedades crónicas, tales como: Diabetes, Hipertensión, o enfermedades inmuno depresoras, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia exclusiva, por lo que de conformidad al Decreto Legislativo Relacionado, como miembros de ésta Comisión recomendamos:

- La apertura gradual de las instalaciones de la Alcaldía Municipal, con la aplicación de fases, lo que permitirá evitar aglomeración de personas como personal y usuarios en general.

- El personal que se mantendrá excluido de presentarse a su lugar de trabajo mientras permanezca activo el presente Decreto serán:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| EMPLEADOS MAYORES DE 60 AÑOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO PERULAPAN. | | |
| N° | NOMBRE | CARGO |
| 1 | ENMA ELENA TEAS DE MEJIA | AUXILIAR DE CUENTAS CORRIENTES |
| 2 | ALEJANDRO GONZALEZ ANGELES | AUXILIAR DE CATASTRO |
| 3 | MARINA DEL ROSARIO RAMÍREZ | AUXILIAR DEL REF |
| 4 | MANUEL EDUARDO URQUILLA | AUXILIAR DE CATASTRO |
| 5 | ADALBERTO FLORES | MOTORISTA |
| 6 | FRANCISCO DELGADO NAVARRO | MOTORISTA |
| 7 | NARCISO ANGEL PÉREZ | AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES |
| 8 | RIGOBERTO SANTOS | AGENTE CAM |
| 9 | JOSÉ FELIPE HERNÁNDEZ OPORTO | JEFE DE SERVICIOS GENERALES |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| EMPLEADOS CON ENFERMEDAD CRÓNICA | | |
| N° | NOMBRE | CARGO |
| 1 | MARITZA HERNÁNDEZ DE SORIANO | AUXILIAR DE CUENTA CORRIENTES |
| 2 | MARIA MAGDALENA CAMPOS | BARRENDERA |
| 3 | SANTOS ENRIQUE MENDEZ | CATASTRO |
| 4 | DAYSI MARGARITA ANGEL | CONTADORA MUNICIPAL |

\*Aquellos empleados que consideren padecer de alguna enfermedad crónica deberán presentar constancia extendida por el Seguro Social no por un médico particular.

* Además mujeres que se consideren en periodo de gestación y mujeres que estén en periodo de lactancia exclusiva. (Deberán presentar la debida constancia extendida por el Seguro Social)
* El personal que recomendamos que deberá presentarse el día 15 de junio de 2020 a sus puestos de trabajo es el siguiente, tomando en cuenta que éstos se presenten de forma alterna o por turnos y guardando las medidas de protección y seguridad ocupacional:

Secretaria Municipal, Gerente General, UAIP, Asesora Jurídica, Auditora Interna, Tesorera Municipal, Auxiliar de Tesorería, Presupuesto, Auxiliar de Contabilidad, Encargada de Caja, Jefe de UACI, Auxiliar de UACI, Jefe de Proyectos, Supervisor de Proyectos, Jefe del Registro del Estado Familiar, Auxiliar del Registro del Estado familiar, Auxiliar de Servicios Generales, Motoristas, Mecánico, Eléctrico, Maquinistas, Tren de Aseo, Barrenderos, Jefe de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal y dos Auxiliares de dicha área, Proyección Social, Medio Ambiente, Comunicaciones, Informática, Deportes\* (se sugiere que se incorpore a las múltiples actividades de proyección social), Despacho Municipal\* (Secretaria del Despacho, Recepcionista, Motorista del Alcalde), CAM y UGDA.

FASE DE APERTURA LABORAL ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO PERULAPÁN.

* Clasificar por unidades administrativas y operativas que son imprescindibles para reabrir el servicio al público.
* Identificar a los empleados mayores de edad (60 años), embarazadas y enfermos crónicos, comprobados medicamente.
* Capacitar al personal de atención al público que tendrá la responsabilidad de recibir, colocar y guiar a los usuarios. El protocolo a seguir es evitar aglomeraciones, pedir el distanciamiento social y tomar la temperatura de cada usuario.
* Señalizar las instalaciones de la alcaldía, mencionando las etapas de reingreso a las actividades municipales.
* Habilitación de dos entradas, siguiendo los protocolos de salidas de emergencia: Puerta del Registro del Estado Familiar y Despacho Municipal, en cada puerta estará un elemento del Cuerpo de Agentes Municipales haciendo el protocolo de prevención COVID-19.
* Desinfección de las áreas de trabajo, lo que requerirá la contratación de una persona o empresa que haga el trabajo de desinfección, así garantizar la salubridad al personal que labora en esta municipalidad.
* Distanciamiento social de dos metros. Aplicará en cada oficina. Cada jefe de departamento tendrá la obligación de respetar esta norma, ya sea entre los mismos empleados. Evitar almorzar en grupos en las oficinas.
* Uso obligatorio de mascarillas, tanto para empleados como visitantes. No se podrá ingresar a las instalaciones si no porta estos elementos: mascarilla y caretas plásticas. El uso de guantes queda a discreción del empleado.

IV- Que observando este Concejo la propuesta hecha por el referido comité, el cual obedece a las necesidades de la municipalidad, con el objeto de dar inicio de forma gradual a las labores, y siendo además garantes del derecho constitucional al trabajo, la salud y la estabilidad laboral, en uso de las facultades contenidas en los Artículos 204 de la Constitución de la Republica, Art. 4, y 31 del Código Municipal, los municipios siendo autónomos en lo económico, técnico y administrativo y el arriba relacionado. Por tanto el Concejo Municipal ACUERDA:

1. Aceptar el informe presentado por el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de esta institución, suscrito por Licda. María Juliana Escobar Montalvo, Lic. Evin Alexis Sánchez Pinto, Licda. María Isabel Rivera y Santos Emilio Flores.

2. Aceptar la propuesta hecha por el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de esta institución para la reincorporación de cada uno de los empleados, atendiendo el detalle, tiempos, formas entre otros.

3. Verificar el cumplimiento de cada una de las medidas de seguridad para resguardar la salud y seguridad por parte de cada uno de los empleados.

4. Solicitar al presidente de la Comisión en coordinación con el Gerente General gire las instrucciones a cada uno de los empleados que iniciaran sus labores en la primera fase del plan, y que así se haga constar los artículos a proporcionar, su cantidad y las sanciones legales en las que podría incurrir en caso de hacer omisión a la forma de uso de dichos artículos para la prevención de la propagación y contagio del virus COVID-19, y agregarlo al respectivo archivo de la Comisión.

5. Delegar al Gerente General para que verifique todo su cumplimiento.

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

Coronel Oswald Sibrian Miranda Oscar Armando Joaquín Vivas

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Héctor Ismael Estrada Vásquez Medardo Benítez López

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Carlos Antonio Mendoza Campos Ulises Hernández Ramírez

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Marcelo Francisco Oporto Vides Oscar Orlando Sandoval Sánchez

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Maritza Carolina Martínez de Martínez Ángela Dimas Vásquez Herrera

Séptima Regidora Propietaria Octava Regidora Propietaria

Ana Aracely Barahona Alvarado Cristóbal Ascencio López

Primera Regidora Suplente Segundo Regidor Suplente

Jorge Andrés Nieto Aparicio Francisca Idalia Martínez Segura

Tercer Regidor Suplente Cuarta Regidora Suplente

Licda. María Juliana Escobar Montalvo

Secretaria Municipal

**”””””ACTA NUMERO DIECISÉIS.** En el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapan, a las ocho horas del día dieciocho de junio de dos mil veinte, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión Ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Coronel Oswald Sibrian Miranda, Síndico Municipal: Oscar Armando Joaquín Vivas. Regidores Propietarios: Héctor Ismael Estrada Vásquez, Medardo Benítez López, Carlos Antonio Mendoza Campos, Ulises Hernández Ramírez, Marcelo Francisco Oporto Vides, Oscar Orlando Sandoval Sánchez, Ángela Dimas Vásquez Herrera. Regidores Suplentes: Ana Aracely Barahona Alvarado, Cristóbal Ascencio López, Jorge Andrés Nieto Aparicio, en sustitución de Maritza Carolina Martínez de Martínez, Séptima Regidora Propietaria, Francisca Idalia Martínez Segura. Con asistencia de la Secretaria Municipal Licda. María Juliana Escobar Montalvo.------------------------------------------------------------------------El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada por mayoría. Seguidamente la Secretaria Municipal dio lectura al acta anterior la cual, fue ratificada en todas sus partes. A continuación se le concede participación al Jefe de Proyectos, Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, quien presenta el informe de derrumbes y daños manifestados en calles y caminos vecinales del Municipio, explica que en el Cantón San Agustín, Sector los Nietos, la calle principal presenta graves daños a un costado, donde se ha formado un desprendimiento de tierra lo que puede causar peores consecuencias como inhabilitar el acceso, en la misma Comunidad en el límite con el Municipio de San Martín se necesita la construcción de un muro de contención y explica que en el Cantón La Esperanza, se va a realizar la apertura de calle que conducirá hacia el cementerio, además cerca del Centro Escolar de dicho Cantón es necesario construir un muro de 12 metros de largo aproximadamente, también explica que en el Cantón La Cruz, cerca de los pozos de ACOSAMA se necesitan dos muros de piedra para evitar que se extienda una cárcava que está desapareciendo la calle de acceso. Así mismo presenta la priorización de los proyectos y adquisiciones en el marco de los FONDOS DL N° 650-GOES/EMERGENCIAS 2020/ SAN PEDRO PERULAPAN. Además solicita autorización para el inicio de los trabajos en las canchas de Cantón la Loma y Cantón La Esperanza. Luego Kenia García, Auxiliar de UACI, realiza la lectura de los pagos a proveedores que se deberán realizar la próxima semana. Posteriormente se le concede participación al Gerente General, Ing. Douglas Francisco Marín Quezada, quien informa acerca de la distribución de las Bolsas Solidarias que el Gobierno Nacional envió a ésta Alcaldía para ser entregada a las familias afectadas por la pandemia COVID- 19, también explica la forma de como se han incorporado a las labores de ésta administración los empleados que estaban guardando la cuarentena en sus hogares, explica que los empleados que aún no se incorporan son los que tienen más de 60 años y los que presentan respaldo médico por padecer alguna enfermedad crónica, por lo que manifiesta que el Jefe de Catastro, Ing. Santos Enrique Méndez, ha presentado evidencia de padecer enfermedades crónicas por lo que aún no se puede incorporar a las labores de su unidad, por ésta razón solicita autorización del Concejo Municipal en pleno para trasladar eventualmente al actual Auxiliar de Catastro, Santos Emilio Flores como Jefe de dicha área para realizar los trámites y procesos que son tan necesarios para la administración y evitar atrasos que afecten el funcionamiento administrativo. Seguidamente se recibe a la Licda. Karla Karina Coto, Jefe de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal, quien presenta el manual de procedimientos administrativos de dicha área, además solicita aprobación para publicar en el Diario Oficial la Dispensa de Multas e Intereses por un periodo de 30 días iniciando a partir del 1° de julio de 2020, también solicita autorización para la compra de dos pares de botas que serán asignadas a Don Alejandro Angeles, Notificador y para Santos Emilio Flores de Catastro; informa también de los ingresos obtenidos desde el 1° de Abril del presente año a la fecha el monto asciende a la cantidad de $40,043.72 dólares. Y finalmente se les dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por el encargado de la Unidad de Medio Ambiente, José Carlos Aguilar, donde solicita al honorable Concejo Municipal, la autorización para la contratación de personal para que realicen trabajos de limpieza, chapoda y reparación de la cerca perimetral del cementerio Municipal de San Pedro Perulapan, ya que en inspección realizada se pudo constatar que está lleno de vegetación y es necesario que se realice dicha chapoda, para lo cual se necesita contratar a Diez personas, a quienes se les cancelará $10.00 dólares por cada día trabajado, menos los respectivos descuentos de ley.

II- Que según el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; **Por lo Tanto**, **el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Autorizar alencargado de la Unidad de Medio Ambiente, José Carlos Aguilar, realizar la contratación de Diez personas para que limpien y chapoden y reparen la Cerca Perimetral del cementerio municipal de San Pedro Perulapan. **2)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que realice los pagos correspondientes de la cuenta PROGRAMA DE MITIGACION DE RIESGOS, AGUA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN AÑO 2020. **3)** Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar todos los pagos que se deberán cancelar a los proveedores que han prestado servicios a esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Encargada del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, cabe mencionar que algunas de las erogaciones acá descritas se habían autorizado previamente y a continuación se detallan los proveedores que han prestado dichos servicios para que se les efectúe el desembolso correspondiente de acuerdo a la documentación presentada.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/CONTRAPARTIDA DE CONSTRUCCIÓN PARA SALÓN DE USOS MÚLTIPLES CON CANCHA PARA DISCIPLINAS DE FUTBOL SALA EN EL SECTOR LA BÁSCULA, CANTÓN LA LOMA.** | | | | | | |
| N° | Nombre | N° de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a cancelar |
|  | RICARDO ZEPEDA PEÑATE | Planilla de pago | Pago por brindar servicios de vigilancia para cancha de futbol sala en el sector la báscula, Cantón La Loma. Periodo correspondiente: Del 1 al 15 de Junio de 2020. | TMSPP/Contrapartida de construcción para salón de usos múltiples con cancha para disciplinas de futbol sala en el sector la báscula, Cantón La Loma. | Planificación y Desarrollo de Proyectos. | $ 233.38 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FONDO COMUN** | | | | | | |
| N° | Nombre | N° de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a cancelar |
| **1** | VILMA YANIRA PINTO RAMOS | 0155,0154,0153 0152,0151,0149 0148,0156,0157 0158 | Pago por la compra de 119 platos de comida para personal de la alcaldía y personal que está en puntos de sanitización debido a la pandemia COVID-19 los días 01,02,03,04,05,09, de Junio de 2020, 29,30,31 de Mayo de 2020 | TMSPP/  FONDO COMUN | Gerencia generales | $ 290.00 |
| **2** | RUBIDIA FUNES DE DOMINGUEZ | No de recibo 0150 | Pago por la compra de 22 plastos de comida para personal que está laborando en empacado de maíz donado por el gobierno nacional y serán entregados a la población del Municipio | TMSPP/  FONDO COMUN | Gerencia generales | $ 55.00 |
| **3** | VILMA YANIRA PINTO RAMOS | No de recibo 0161 | Pago por la compra de comida para el personal que está laborando en el traslado de bolsa solidaria donado por el gobierno Nacional el día 03 de Junio de 2020 | TMSPP/  Fondo común | Gerencia general | $ 18.00 |
| **4** | MERCEDES MAURICIO GONZALEZ | No de recibo 0146, 0147,0159 | Pago por la compra de 26 platos de comida para personal que labora en punto de sanitizació en el Arco de Bienvenida y personal que se encargó de descargo de víveres en recinto municipal lo días 06,07 de Mayo de 2020 y 03 de Junio de 2020 | TMSPP/  FONDO COMUN | Gerencia generales | $ 52.50 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FODES 25%** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | AIRE ACONDICIONADO AUTOMOTRIZ (JONATHAN ALEXANDER RIVAS REYES) | 0060,  0062,  0059,  0061 | Pago por los servicios profesionales para mantenimiento del vehículo municipal N-13689, N-20765, N-5462, N-10863 filtro de aire, 1 castrol turbo diésel 5w40, cambio de motor, ajuste de palanca, regulación de pedal de clucth, cambio de tuercas y cambio de espárragos. | TMSPP/  Fodes 25% | Servicio generales | $ 388.64 |
| 2 | HOUSE IMPRESORES MANANTIAL  (JOSTINE MICHELLE CAMPO RIVERA) | Cotización | Pago por compra de producto textil terminado que consiste en 15 camisa Columbia para la Unidad de Catastro manga corta personalizada, 19 camisas Columbia manga larga personalizada, 1 camisa Columbia para motorista manga corta personalizada, 1 camisa Columbia manga larga personalizada y 8 camisas Columbia para unidad de UACI y Proyecto manga larga personalizada. | TMSPP/  Fodes 25% | UACI Proyectos Catastro Servicio generales | $ 1,306.00 |
| 3 | HOUSE IMPRESORES MANANTIAL  (JOSTINE MICHELLE CAMPO RIVERA) | Cotización | Pago por la compra de un sello trodat automático cuadrado tamaño 4.7x2cm y 20 rótulos informativos para uso de mascarilla obligatorio tamaño carta impreso a full color con PVC más cinta doble cara para uso de la municipalidad. | TMSPP/  Fodes 25% | UAIP | $ 88.00 |
| 4 | AIRE ACONDICIONADO AUTOMOTRIZ  (JONATHAN ALEXANDER RIVAS REYES) | 0063 | Pago por cambio de pastilla de freno y limpieza y regulación de frenos del vehículo municipal con placas N-10863 | TMSPP/  Fodes 25% | Servicio generales | $ 90.70 |
| 5 | CCI (NELSON EDWIN REYES ARGUETA | Cotización | Pago por la compra de materiales de construcción que consiste 1 uni tubo cuadrado de 1" industrial, 2 bisagras de 2", 50 remaches pop, 1 remachadora pop, 2 spray gris, 1 platina de 1/8"x1/2"x6m, 1 cadena delgada, 2 pasadores para ventanilla y 1 pita para trima de 3mm para la Unidad de Servicio Generales. | TMSPP/  Fodes 25% | Servicio generales | $ 87.75 |
| 6 | CCI (NELSON EDWIN REYES ARGUETA | 000047 | Pago por la compra de 4 cintas de prevención para uso de la municipalidad | TMSPP/  Fodes 25% | UAIP | $ 73.00 |
| 7 | JUSTINO ALBERTO UMAÑA NIETO | No de recibo 0160 | Pago por revisión del Sistema Eléctrico y cambio de fusibles para camión recolector de desechos sólidos con placa N-6828 propiedad de la municipalidad. | TMSPP/  Fodes 25% | Servicio generales | $ 55.00 |
| TOTAL | | | | | | $2,737.97 |

En el presente Acuerdo número Dos Salva su voto el Primer Regidor Propietario Héctor Ismael Estrada Vásquez, porque no vienen las consultas presupuestarias, en base al Artículo 78, 45 y 84 del Código Municipal. Además el Quinto Regidor Propietario, Marcelo Francisco Oporto Vides, salva su voto en los pagos por cambio de pastilla de freno y limpieza y regulación de frenos del vehículo municipal con placas N-10863m, en base al Art. 45 del Código Municipal porque considera que ese trabajo lo puede desempeñar el mecánico Manuel Muñoz que es personal Municipal.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** DECRETO NUMERO CINCO

El Concejo Municipal de San Pedro Perulapán,

**CONSIDERANDO:**

I. Que el artículo doscientos tres de la Constitución otorga autonomía al municipio en lo económico, técnico y en lo administrativo. Así mismo, el artículo doscientos cuatro ordinales primeros de la Carta Magna, prescribe la facultad del Municipio para crear, modiﬁcar y suprimir tasas, en asuntos de su competencia; correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa, que la ejerce a través de sus ordenanzas con rango de Ley.

II. Que los Municipios por medio de sus Concejos Municipales al tener la facultad de crear tasas y contribuciones municipales, también a través de una Ordenanza puede condonar el pago de los intereses y multas al igual que lo hace la Asamblea Legislativa.

III. Que es política de la actual gestión brindar a sus contribuyentes las mayores facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones formales y sustanciales, en tal sentido y conocedores de la crisis económica por la cual atraviesa el país en general y especialmente aquellas familias de escasos recursos, pequeñas y medianas empresas de este Municipio, es conveniente facilitar el pago de la mora tributaria a favor del Municipio, mediante incentivos tributarios con carácter transitorios que estimulen a los contribuyentes al pago de sus deudas tributarias.

**POR TANTO:**

En uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA la siguiente:

**ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCION**, **TRIBUTARIA PARA LA EXONERACION DE LOS INTERESES Y MULTAS PRODUCTOS DE LAS TASAS, E IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES, MUNICIPALES DE SAN PEDRO PERULAPAN.**

Finalidad de la Ordenanza.

Art. 1.- La presente ordenanza tiene por ﬁnalidad reducir el índice de morosidad de las deudas tributarias y no tributarias en general y brindar beneﬁcios a los contribuyentes que tienen mora.

Vigencia del Beneﬁcio.

Art. 2.- Concédase un plazo de 30 días Calendario desde el 01 hasta el 30 de Julio de 2020, para que las personas naturales o jurídicas que se encuentren en el caso de los artículos siguientes puedan cancelar sus deudas por tasas, impuestos y contribuciones especiales, con el Municipio de San Pedro Perulapán obteniendo una exoneración en el recargo de los intereses moratorios generados en dicho concepto y la exoneración de la multa e intereses en todos los impuestos, tasas y contribuciones especiales.

Sujetos de Aplicación.

Art.3.- Podrán acogerse a los beneﬁcios establecidos en el artículo 2 de la presente ordenanza, las personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones:

a) Aquellos contribuyentes que, estando registrados en el municipio, se encuentren en situación de mora en el pago de las tasas e impuestos municipales.

b) Los contribuyentes que habiendo obtenido resolución favorable para pagar la deuda tributaria por tasas, impuestos y contribuciones especiales y hayan suscrito el correspondiente plan de pago, deberán solicitar la anulación de dicho plan de pago para gozar de este beneﬁcio, pudiendo pagar la totalidad de la deuda o realizar pagos parciales durante el plazo concedido en la presente ordenanza.

c) Podrán acogerse al presente decreto, los contribuyentes que se les haya iniciado proceso de cobro administrativo por tasas, impuestos y contribuciones especiales.

d) Aquellos contribuyentes que hayan incumplido el plan de pago suscrito con la Municipalidad y se favorezcan con el beneﬁcio otorgado en la presente ordenanza.

e) Aquellos contribuyentes que hayan interpuesto recurso de revisión, apelación y/o hayan iniciado juicio contencioso administrativo, previo desistimiento de dichos recursos y juicio.

f) Sujetos de aplicación o de la Multa por inscripción extemporánea en el Catastro Municipal.

Art. 4.- Podrán acogerse a los beneﬁcios establecidos en el presente artículo los siguientes sujetos pasivos:

- Aquellos contribuyentes que no hayan presentado las escrituras de cualquier naturaleza a inscripción en el Catastro Municipal, después de 30 días a partir de la fecha de la escrituración.

El presente artículo no exime al sujeto pasivo del pago de la tasa por inscripción en el Catastro Municipal, de las escrituras de sus inmuebles.

Sujetos de aplicación en la Administración General de Cementerios.

Art. 5.- Podrán acogerse a los beneﬁcios establecidos en el artículo 2 de la presente ordenanza únicamente las personas naturales y jurídicas de la administración General de Cementerios y que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones:

Aquellos contribuyentes que, estando registrados en el sistema de cuentas de la administración general de cementerios, se encuentren en situación de mora en el pago de las tasas por servicios prestados a los puestos a perpetuidad y refrendables, así como la autorización de funerarias.

Sujetos de aplicación de los y las Comerciantes en los Espacios Públicos.

Art. 6.- Podrán acogerse a los beneﬁcios establecidos en el artículo 2 de la presente ordenanza, las personas naturales que comercian en los espacios públicos y que se encuentren en la siguiente condición:

- Aquellos contribuyentes que estando registrados en el Catastro Tributario de la Municipalidad y no han cumplido debidamente con el pago correspondiente y que a la fecha están en situación de morosidad y se les haya generado un recargo de intereses y multas.

Otros casos de aplicación.

Art. 7.- Los contribuyentes, cuya capacidad económica no permita el pago total de lo adeudado a la municipalidad, podrán acceder a planes de pago de acuerdo a su capacidad económica y gozarán de los beneﬁcios de esta ordenanza.

Para obtener el beneﬁcio que establece el inciso anterior, se deberá de suscribir un plan de pago entre la Municipalidad y el contribuyente; el cual debe suscribirse dentro del plazo de vigencia de esta ordenanza y pagar de inmediato la primera cuota.

Los planes de pago a los que se reﬁere este artículo no podrán ser mayores de 30 días calendarios tal como lo dicta el art.2. Dicho plazo está directamente relacionado al monto adeudado y la cuota mensual que se pacte mediante plan de pago. Los meses establecidos en el plan de pago que quedaren fuera de la vigencia de la presente ordenanza, el contribuyente deberá presentar caución y ésta será mediante pagaré igual al monto adeudado más una tercera parte del mismo y si el monto fuere mayor de ¢43,750.00 ($5,000.00), se exigirá garantía hipotecaria o ﬁanza bancaria.

Art. 8.- Los beneﬁcios de este decreto cesarán de inmediato, en el caso de incumplimiento de dos cuotas del plan de pagos pactado con el municipio y en consecuencia se hace exigible la totalidad de la obligación para las cantidades que faltare por cumplirse, excepto en caso de fuerza mayor o caso fortuito, esto deberá ser caliﬁcado por el Concejo Municipal.

Forma de pago.

Art. 9.- Los sujetos pasivos de la obligación tributaria podrán realizar su pago de forma total o parcial, siempre y cuando estos pagos se realicen en el plazo durante la vigencia de esta ordenanza o los planes de pago formalizados durante su vigencia.

Cuando los pagos fueren de manera parcial gozarán de los beneﬁcio de esta ordenanza los montos en la proporción el abono realizado.

Lugar de pago.

Art. 10.- Las personas naturales o jurídicas que estén interesadas en acogerse a los beneﬁcios de intereses por tasas, impuestos y contribuciones especiales detalladas en la presente ordenanza, así como los del sistema de Administración General de Cementerios y los Comerciantes en los espacios públicos, deberán solicitar la exoneración en las oﬁcinas respectivas y en el Departamento de Cuentas Corrientes. En cualquiera de los casos que preceden, el lugar para realizar el pago será la colecturía de la Administración Municipal o Institución Financiera que designe la municipalidad.

Vencimiento de Plazo.

Art. 11.- Vencido el plazo que establece esta ordenanza transitoria, cesará de inmediato y sin previo aviso el beneﬁcio otorgado en la misma.

Vigencia.

Art. 12.- El presente decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oﬁcial.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PEDRO PERULAPAN, a los Dieciocho días del mes de Junio de dos mil Veinte. PUBLIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que este Concejo Municipal ha evaluado constantemente la situación laboral presentada producto de la Pandemia COVID-19, de la que se ha emitido por un tiempo aproximado de tres meses, diferente legislación que garantizan los derechos laborales de los empleados privados, públicos y municipales.

II- Que dentro de las evaluaciones hechas y criterios adoptados se encuentra la de proteger a un cien por ciento a aquellas personas que padecen de enfermedades crónicas, personas adultos mayores de 60 años, mujeres embarazas y en lactancia exclusiva, debidamente comprobada, ya que han sido calificadas de alto grado de vulnerabilidad, y así se ha resuelto por medio de Acuerdo Número Cuatro de Acta número Quince de fecha diez de junio de dos mil veinte.

III- Que uno de los principales objetivos de la actual administración municipal es continuar con la prestación del Servicios de manera eficiente y eficaz pese a los obstáculos que se han presentado, y así hacerlo a través de cada una de las Unidades administrativas que la conforman.

IV- Que dentro de la administración después de haber realizado un análisis de las necesidades inmediatas a las que se enfrenta debido a la situación de pandémica atravesada en el país, así como del personal que puede apoyar en los trabajos que se ejecutan en las unidades por tener ya experiencia o por el grado de diligencia que se ha observado a lo largo de esta administración, se ha identificado la factibilidad de que se realicen traslados temporales de empleados ya identificados.

V- Que por razones de conveniencia para la administración, es necesario realizar traslados del personal para cumplir uno de los principales objetivos ya relacionados, siendo paralelamente garantes los principios constitucionales de los trabajadores, por tanto en uso de sus facultades y competencias legales y de conformidad al artículo 30 numeral 2 y 14, articulo 31 numeral 4 del Código Municipal, y Articulo 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. **ACUERDA**: **1)** Trasladar temporalmente a la persona siguiente: Santos Emilio Flores Beltrán, Auxiliar de Catastro pasa a ser Jefe de Catastro, por un periodo de tres meses desde el dieciocho de junio hasta el dieciocho de septiembre de dos mil veinte, con un salario mensual de Quinientos Cincuenta 00/100 Dólares de Los Estado Unidos de Norte América ($550.00) de manera interina ya que el Ing. Santos Enrique Méndez, siendo dicho empleado el que tiene actualmente ese nombramiento, no se puede presentar a sus labores por padecer enfermedades crónicas. **2)** Se delega al Gerente General para dar seguimiento a dichos cambios temporales. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que realice los pagos correspondientes de la cuenta 25% FODES ISDEM- PERIODO 2018-2021. **4)** Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, al deliberar las solicitudes presentadas por Ciudadanos de la comunidades y de sectores organizados; en vista de la autonomía Municipal, otorgada según inciso primero del Art. 2 y el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Conceder el apoyo a los Ciudadanos de las Comunidades de San Pedro Perulapan para las diferentes actividades que llevarán a cabo en diferentes fechas, los mismo son Sectores Organizados de las comunidades, que han presentado sus peticiones, aprobándoles, de acuerdo al detalle descrito de la forma siguiente: al Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, para que realice los trámites correspondientes.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| N° | NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL | RESOLUCIÓN DE PETICIÓN | AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR. |
| 1 | INSTITUTO NACIONAL OSCAR ARNULFO ROMERO DE CANTÓN EL PARAÍSO ARRIBA. | SE LES CONCEDE EL PAGO DE DOS MESES DE VIGILANCIA DE DICHA INSTITUCIÓN YA QUE ES NECESARIO EL RESGUARDO DE MATERIAL DIDACTICO, COMPUTADORAS, MOBILIARIO, INSTRUMENTOS MUSICALES, IMPLEMENTOS Y HERRAMIENTAS PARA TALLERES QUE SON DE UTILIDAD PARA LOS ESTUDIANTES, YA QUE A CAUSA DE LA PANDEMIA POR COVID-19 SE SUSPENDIERON LAS CLASES PRESENCIALES Y LA INSTITUCIÓN CORRE PELIGRO AL ESTAR SIN VIGILANCIA, EL PAGO MENSUAL ES DE $150.00 DÓLARES CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE MAYO Y JUNIO 2020. A NOMBRE DE FELICIANO MATIAS. | FONDO COMUN MUNICIPAL PERIODO 2018-2021 |
| 2 | FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR.  DESTACAMENTO MILITAR N°5 | SE LES CONCEDE EL PAGO DE REPUESTO DEL VEHÍCULO QUE ES UTILIZADO EN LOS GCAP DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN EL CUAL ES IMPRESCIMDIBLE PARA LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO. EL REPUESTO TIENE UN VALOR DE $278.00 DÓLARES. | FONDO COMUN MUNICIPAL PERIODO 2018-2021 |
| 3 | UNIDAD COMUNITARIA DE SALUD FAMILIAR ESPECIALIZADA DE SAN PEDRO PERULAPAN | SE LES CONCEDE DIEZ GALONES DE DIESEL Y DIEZ GALONES DE GASOLINA PARA EL DESARROLLO DE LA FUMIGACIÓN PARA ELIMINAR EL ZANCUDO ADULTO EN EL CASCO URBANO LOS DÍAS 24 Y 25 DE JUNIO DE 2020. | PROGRAMA DE MITIGACION DE RIESGOS , AGUA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN AÑO 2020 |

Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que pueda erogar y cancelar las cantidades antes descritas a efecto de cancelar y de hacer entrega a las personas solicitantes; aplicándose los gastos en las cuentas bancarias antes mencionadas. Todos los gastos se descargarán de las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal Vigente. NOTA. En los literales 1 (INSTITUTO NACIONAL OSCAR ARNULFO ROMERO DE CANTÓN EL PARAÍSO ARRIBA) y 2 (FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR. DESTACAMENTO MILITAR N°5) del presente Acuerdo salvan su voto los siguientes Regidores Propietarios: Héctor Ismael Estrada Vásquez, Marcelo Francisco Oporto Vides, Oscar Orlando Sandoval Sánchez, Ángela Dimas Vásquez Herrera y Jorge Andrés Nieto Aparicio, en sustitución de Maritza Carolina Martínez de Martínez, Séptima Regidora Propietaria. Manifiestan que no están de acuerdo porque dichos gastos no se dispusieron en el presupuesto Municipal y en cuanto a la Fuerza Armada no son del Municipio, en base al Art. 78 y 45 del Código Municipal. Dichas solicitudes se aprobaron con doble voto del señor Alcalde Municipal.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Séptima Regidora Propietaria, Maritza Carolina Martínez de Martínez, ha estado presente en dos sesiones de Concejo Municipal de forma virtual por medio de video llamada los días Seis de mayo de Dos Mil Veinte y veinte de mayo de dos mil veinte, para lo cual se anexan fotografías que muestra la evidencia de dicha participación.

II- Que de acuerdo al artículo 46 del Código Municipal, Los Regidores, propietarios y suplentes, podrán devengar por cada sesión a la que asistan previa convocatoria, una dieta que fijará el Concejo, de acuerdo a la capacidad económica del Municipio; éstas no excederán de cuatro en el mes.

III- Que tomando en cuenta que la Concejal Maritza Carolina Martínez de Martínez, asistió de forma virtual a dos sesiones, el Concejo Municipal toma ha bien ratificar la Dieta de dos sesiones de Concejo a dicha Regidora Propietaria y según Acuerdo número Setenta y Seis de fecha 13 de mayo de 2020. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Autorizar el Pago de las Dietas correspondientes a dos sesiones de Concejo Municipal a Maritza Carolina Martínez de Martínez, Séptima Regidora Propietaria, por participar de forma virtual por medio de video llamada. **2)** Autorizar a la Tesorera Municipal realizar el egreso correspondiente de la cuenta bancaria 25% FODES ISDEM- PERIODO 2018-2021. 3) Autorizar a la encargada de Presupuesto para descargar las cifras correspondientes del presupuesto Municipal Vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que para la administración es muy preocupante que llevemos atrasos en el procesamiento de la información de tipo financiero, es por ello que se le está dando el apoyo necesario y el espacio para que las personas que se encuentran a cargo puedan tener los insumos y recursos necesarios para llevar a cabo de manera eficiente una actualización apropiada.

II- Es por lo mismo que se hace necesario apoyar debido a que se deben hacer actividades administrativas, tales como Justificantes de pago, justificantes y documentos financieros, actualización de SAFIM 2019, Elaboración de solicitudes presupuestarias y clasificación de gastos en fondo común.

III- Que en base al numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, el cual establece: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Autorizar a la Tesorera Municipal a Cancelar el valor de Cincuenta 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América ($50.00) a favor de Leslie Valeria Henríquez Lovato que se ha desempeñado como apoyo administrativo para las unidades financieras en diversas actividades desde el 02 de junio hasta el 09 de junio de 2020. 2) Autorizar al Jefe UACI para que realice los procesos correspondientes a los presentes pagos, mismos que serán de la fuente de financiamiento FONDO COMUN MUNICIPAL PERIODO 2018-2021. 3) Autorizar a la encargada de presupuesto para que descargue las cifras correspondientes del presupuesto Municipal.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por la Licda. María Isabel Rivera, Encargada de la Unidad Jurídica, donde solicita emitir aprobación de Libro de Actas a la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DE MEDIO AMBIENTE, SALUD Y AGUA por sus siglas ACMASA, ya que se ha agotado el libro que fue autorizado el 03 de abril de 2018 y de igual forma solicita autorización del Libro de Actas de la Junta de Contraloría de dicha Asociación, ello en virtud de haber agotado el libro que fue extendido el 10 de julio de 2017.

II- Que según el Art. 121 del Código Municipal, que literalmente dice: Las asociaciones constituidas de conformidad al artículo anterior, presentarán solicitud de inscripción y otorgamiento de personalidad jurídica al Concejo respectivo, adjuntando el acta de constitución, los estatutos y la nómina de los miembros. El Concejo deberá resolver a más tardar dentro de los quince días siguientes de presentada la solicitud, Así mismo se solicita la legalización del libro de actas que llevarán con el fin de asentar los acuerdos correspondientes. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1)Autorizar la apertura del Libro a la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DE MEDIO AMBIENTE, SALUD Y AGUA por sus siglas ACMASA, por haber agotado el existente para que asienten sus Acuerdos respectivos. **2**)Autorizar la apertura del Libro a la Junta de Contraloría de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DE MEDIO AMBIENTE, SALUD Y AGUA por sus siglas ACMASA, por haber agotado el existente para que asienten sus Acuerdos respectivos. 3) Se delega a la Secretaria Municipal, realizar las disposiciones emitidas en este Acuerdo. Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por la Tesorera Municipal, Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, donde informa acerca de tres procesos de pago que se realizaron en diciembre 2019 y que no se han venido a cobrar por lo que solicita anular y emitir un nuevo cheque, en este caso especial por la firma ya que no coincide por periodo de interinato de la Señorita Christian Alisson Mejía Quintanilla, los cuales se detallan a continuación:

* Fondo Común cta 100-200-700911-5 emitido el 20 de diciembre de 2019 a nombre de JORI, S.A. DE C.V. por un monto de $133.75 compra de 7 metros de tierra blanca y 5 bolsas de cemento para cantón san diego, según factura 2321. Cheque #8073121
* Construcción Obras de Mitigación CTA 100-200-701003-2 emitido el 20 de diciembre 2019 a nombre de Jori, S.A. de C.V. por un monto de $87.75 por compra de un quintal de hierro de 3/8 y 5 libras de alambre de amarre, tablas de 5 varas para cordón cuneta en el cantón el Rodeo. Cheque #7967919
* Construcción de 67 mts lineales de concreto hidráulico en catón Tecoluco sector escuela SPP cta 100-200-701033-4 a nombre de GW INVERSIONES, S.A. DE C.V. Por un monto de $590.00 Por servicios de supervisión del proyecto. Cheque #112524

II- Que en base al numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, el cual establece: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que proceda anular los cheques detallados en el considerando uno y a la vez se autoriza para que realice los cheques de pago para proceder a cancelar a los proveedores los servicios y materiales detallados. 2) Autorizar a la encargada de presupuesto para que descargue las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente o realizar reprogramaciones en el mismo si fueran necesarios. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que es importante en la administración de la Municipalidad de San Pedro Perulapan, contar con los manuales necesarios para que nos fortalezcan como herramientas administrativas.

II- Que según el artículo 30 del Código Municipal, establece en su numeral cuatro que entre las facultades del Concejo Municipal se tiene “Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal”.

III- Que en esta oportunidad la Jefe de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal, Licda. Karla Karina Coto, presenta ante el Concejo Municipal en pleno la reforma realizada al manual de procedimientos administrativos de UATM, a la vez expone que es necesario equipar debidamente a dos miembros del área de catastro ya que deben ir al campo a realizar inspecciones y necesitan botas por las situaciones del clima ya que es invierno y las calles y caminos vecinales están desmejorados.

IV- Que es de mucha importancia mantener los documentos administrativos actualizados y apegados a la realidad para uso y consulta del personal, así como de otros usuarios que hagan sus peticiones o los tomen del portal de transparencia. Además es necesario brindar el equipo y herramientas necesarias al personal que se expone en el territorio en cualquier estación climática. **Por lo tanto,** **el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar la reforma realizada al Manual de Procedimientos de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal. 2) Se le autoriza al Jefe de UACI para que realice el proceso de compra de dos pares de botas para empleados del área de Catastro y Cuentas Corrientes. 3) Autorizar a la Tesorera Municipal realizar el egreso correspondiente de la cuenta bancaria 25% FODES ISDEM- PERIODO 2018-2021. 4) Autorizar a la encargada de Presupuesto para descargar las cifras correspondientes del presupuesto Municipal Vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.

II- Según la Ley de la Creación del FODES en el Art. 5. Establece: Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rurales, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

III- En el marco de contribuir al Desarrollo Local del Municipio de San Pedro Perulapan el Concejo Municipal ha visualizado la necesidad de crear Proyectos que ayuden a mejorar el acceso y la calidad de vida de los Habitantes de las Comunidades. **Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y la LACAP; ACUERDA:** **1)** Priorizar los Proyectos detallados a continuación: “CONSTRUCCIÓN DE DOS KILOMETROS DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CANTÓN HUIZILTEPEQUE Y CANTÓN MIRAFLORES, MAS SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS LINEALES DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO Y 205 METROS LINEALES DE RECARPETEO Y MEJORAMIENTO DE CORDON CUNETA EN CANTÓN EL RODEO”. **2)** Asimismo se autoriza al Jefe de la UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, efectuar los respectivos procesos de acuerdo con la Ley, previa verificación de las disponibilidades presupuestarias y financieras para ello. **3)** Autorizar al Ingeniero Henri Franklin Serrano Medrano, Jefe de Proyectos, para que gestione la formulación de las Carpetas Técnicas de los Proyectos detallados anteriormente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.

II- Que el Art. 31 numeral 6 del Código Municipal, establece: Son obligaciones del Concejo: Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad.

III- Según la Ley de la Creación del FODES en el Art. 5. Establece: Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rurales, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

IV- En el marco de contribuir al Desarrollo Local del Municipio de San Pedro Perulapan el Concejo Municipal ha visualizado la necesidad de construir centros recreativos que ayuden a los habitantes de nuestro Municipio en la prevención de la violencia y recreación de la comunidad. **Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y la LACAP; ACUERDA:** **1)** Priorizar el Proyecto detallado a continuación: REMODELACIÓN DE CANCHA COMUNAL DEL CASCO URBANO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN. **2)** Asimismo se autoriza al Jefe de la UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, efectuar los respectivos procesos de acuerdo con la Ley, previa verificación de las disponibilidades presupuestarias y financieras para ello. **3)** Autorizar al Ingeniero Henri Franklin Serrano Medrano, Jefe de Proyectos, para que gestione la formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto detallado anteriormente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.

II- Que el Art. 31 numeral 6 del Código Municipal, establece: Son obligaciones del Concejo: Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad.

III- Según la Ley de la Creación del FODES en el Art. 5. Establece: Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rurales, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

IV- En el marco de contribuir al Desarrollo Local del Municipio de San Pedro Perulapan el Concejo Municipal ha visualizado la necesidad de construir centros recreativos que ayuden a los habitantes de nuestro Municipio en la prevención de la violencia y recreación de la comunidad. **Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y la LACAP; ACUERDA:** **1)** Priorizar el Proyecto detallado a continuación: REMODELACIÓN DE CANCHA COMUNAL UBICADA EN EL SECTRO LA PARROQUIA, CANTÓN EL ESPINO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, AÑO 2020. **2)** Asimismo se autoriza al Jefe de la UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, efectuar los respectivos procesos de acuerdo con la Ley, previa verificación de las disponibilidades presupuestarias y financieras para ello. **3)** Autorizar al Ingeniero Henri Franklin Serrano Medrano, Jefe de Proyectos, para que gestione la formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto detallado anteriormente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Art. 31 numeral 6 del Código Municipal, establece: Son obligaciones del Concejo: Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad.

II- Que según Decreto Legislativo N°650 de fecha Uno de Junio de dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial N°111, Tomo N°427, donde conforme al romano VI) y Art. 1 de éste decreto, se relaciona que de acuerdo al prestamo obtenido hasta por un monto de $389,000.000.00, de la cual serán transferidos el 30% por la cantidad de $116,700,000.00 a los Gobiernos Locales, este deberá ser destinado para el desarrollo de proyectos enmarcados en la emergencia por la pandemia COVID-19 y por la Alerta Roja de la Tormenta Tropical Amanda.

III- Tomando en cuenta la alta vulnerabilidad de nuestra población tanto adultos mayores, niños, mujeres embarazadas y personas que padecen de alguna enfermedad crónicas, éste Concejo Municipal toma a bien priorizar algunas adquisiciones que en gran medida sean de beneficio para los habitantes de San Pedro Perulapan, ya que en la situación actual, estamos siendo víctimas de un virus mortal, por lo que la ciudadanía necesita con urgencia atención adecuada a su salud, para lo cual se necesitará una ambulancia, médicos, medicamentos, así como también realizar actividades de prevención como el refuerzo de vehículos adecuados para la recolección de desechos sólidos lo que ayudará a disminuir el riesgo al que se está expuesto.

IV- Que dentro de las partidas de egresos específicamente en las Unidades Presupuestarias y líneas de trabajo para la ejecución de los recursos relacionados al COVID-19 y las Tormentas AMANDA y CRISTOBAL, se encuentra la Unidad Presupuestaria 35 PANDEMIA COVID-19 línea de trabajo 3501 atención a la salud y línea de trabajo 3503 Tratamiento de Desechos Sólidos. De igual manera si se considera que será un proyecto o un programa se deberán registrar contablemente según los códigos 0735 Pandemia COVID-19, 0165 Tormenta Tropical AMANDA y 0166 Tormenta Tropical CRISTOBAL. **Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y la LACAP; ACUERDA:** **1)** Priorizar el “PROGRAMA SAN PEDRO SALUDABLE/ FONDOS GOES 2020”. **2)** Asimismo se autoriza al Jefe de la UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, efectuar los respectivos procesos de acuerdo con la Ley, previa verificación de las disponibilidades presupuestarias y financieras para ello. **3)** Autorizar al Ingeniero Henri Franklin Serrano Medrano, Jefe de Proyectos, para que gestione la formulación de la Carpeta Técnica del Programa detallado anteriormente. Nota. En el presente Acuerdo Salva su voto el Primer Regidor Propietario, Héctor Ismael Estrada Vásquez, en la compra de una ambulancia, misma que estará dentro del Programa antes mencionado; aplicando los Artículos 45, 78, 84 y 30 inciso 9 del Código Municipal, porque no existe a la fecha convenio con el Ministerio de Salud, porque son ellos los encargados de velar por la salud del pueblo y del estado de El Salvador. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Art. 31 numeral 6 del Código Municipal, establece: Son obligaciones del Concejo: Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad.

II- Que según Decreto Legislativo N°650 de fecha Uno de Junio de dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial N°111, Tomo N°427, donde conforme al romano VI) y Art. 1 de éste decreto, se relaciona que de acuerdo al prestamos obtenido hasta por un monto de $389,000.000.00, de la cual serán transferidos el 30% por la cantidad de $116,700,000.00 a los Gobiernos Locales, este deberá ser destinado para el desarrollo de proyectos enmarcados en la emergencia por la pandemia COVID-19 y por la Alerta Roja de la Tormenta Tropical Amanda.

III- Que en vista que se está haciendo una evaluación de daños a nivel general del Municipio, mismas son a consecuencia de las tormentas AMANDA y CRISTOBAL tomando en cuenta las zonas más vulnerables que representan un inminente riesgo en el acceso vial y lo más importante para la vida de nuestra población, para lo cual se mencionan algunas y hasta el momento según evaluación de la Comisión Municipal de Protección Civil que son vulnerables: 1) Construcción de canaleta y obras de mitigación en sector Guachipilín, Cantón La Loma. 2) Pavimentación de calle y obra de mitigación en Cantón San Agustín, sector los Nietos. 3) Construcción de 64 metros de muro en cementerio municipal de San Pedro Perulapan. Tomando como referencia el informe que está trabajando La Comisión Municipal de Protección Civil.

IV- Que dentro de las partidas de egresos específicamente en las Unidades Presupuestarias y líneas de trabajo para la ejecución de los recursos relacionados a las Tormentas AMANDA y CRISTOBAL, se encuentra la Unidad Presupuestaria 36 Tormenta Tropical Amanda y Línea de trabajo 3601 Rehabilitación de caminos, LT 3603 Rehabilitación de Infraestructura. De igual manera si se considera que será un proyecto o un programa se deberán registrar contablemente según los códigos 0735 Pandemia COVID-19, 0165 Tormenta Tropical AMANDA y 0166 Tormenta Tropical CRISTOBAL. **Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y la LACAP; ACUERDA:** **1)** Priorizar el “PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA EMERGENCIA PROVOCADA POR TORMENTAS AMANDA Y CRISTOBAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN”. **2)** Asimismo se autoriza al Jefe de la UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, efectuar los respectivos procesos de acuerdo con la Ley, previa verificación de las disponibilidades presupuestarias y financieras para ello. **3)** Autorizar al Ingeniero Henri Franklin Serrano Medrano, Jefe de Proyectos, para que gestione la formulación de la Carpeta Técnica del Programa detallado anteriormente. Nota. En el presente Acuerdo Salva su voto el Primer Regidor Propietario, Héctor Ismael Estrada Vásquez, en la Pavimentación de calle y obra de mitigación en Cantón San Agustín, sector los Nietos manifestando lo siguiente: porque no hay un plan Municipal ni informe de la Comisión de Protección Civil, según Artículos 78, 84 y 45 de Código Municipal y no hacen lo que reza el Art. 30 inciso 9 del Código Municipal y el Art. 80, en este caso no fui tomado en cuenta en el presupuesto en el cual pedí hacer obras de mitigación y pavimentar 5 km de calle el cual no fui tomado en cuenta y porque no suben los procesos en comprasal. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que en base al Art. 107 del Código Municipal, el cual establece literalmente: Los municipios con ingresos anuales superiores a cinco millones de colones o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, deberán contratar un auditor externo para efectos de control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales.

Los emolumentos del auditor externo e interno serán fijados por el Concejo, pudiendo los municipios contratar estos servicios profesionales en forma individual o asociada.

II- Que según el Art. 39 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, el cual expresa: Las entidades y organismos del sector público sujetos a la jurisdicción de la Corte que necesiten contratar firmas privadas para la práctica de la auditoría externa de sus operaciones, aplicarán en lo pertinente esta Ley y el correspondiente Reglamento. La Corte mantendrá un registro actualizado de firmas privadas de auditoría, de reconocida profesionalidad, para los efectos de este artículo.

III- Que este Concejo Municipal atendiendo la administración y los procesos garantes de un gobierno transparente, toma ha bien iniciar el proceso de contratación de los servicios de Auditoría externa que emita una opinión profesional sobre la situación financiera, los controles internos y el cumplimiento de las regulaciones aplicables a la institución. **Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y la LACAP; ACUERDA: 1)** Priorizar la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA EXTERNA, ALCALDIA DE SAN PEDRO PERULAPAN, CUSCATLAN 2020. **2)** Asimismo se autoriza al Jefe de la UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, efectuar los respectivos procesos de acuerdo con la Ley, previa verificación de las disponibilidades presupuestarias y financieras para ello, se le solicita la elaboración de los Términos de Referencia para dicho proceso. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que se ha observado por este Concejo que por medio de Acuerdo Municipal número Cuatro de Acta número Quince de fecha Diez de Junio de Dos Mil Veinte y con fundamento legal contenido en el Decreto Legislativo número 649, de fecha 31 de mayo de 2020, publicado en el Diario Oficial número 111, Tomo número 427 de fecha 01 de junio de 2020, se dispuso administrativamente enviar al personal que labora para esta municipalidad, atendiendo los criterios establecidos consistentes la identificación de las siguientes personas que adolezcan o atraviesen las siguientes situaciones: personas adultas mayores de 60 años de edad, mujeres en estado de embarazo, mujeres en lactancia exclusiva y personas que posean alguna enfermedad crónica.

II- Que por medio de Decreto Legislativo que contiene la prórroga del Decreto 649 arriba relacionado, no fue sancionado por el presidente de la república, y por lo tanto su vigencia finalizo el día 10 de los corrientes.

III- Que de conformidad a la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, Ley de la Carrera Administrativa Tributaria Municipal, y Reglamento Interno de Trabajo de la municipalidad, es obligación del Concejo Municipal garantizar todas las condiciones que sean necesarias para que cada empleado de la institución goce de salud, estabilidad y todos los insumos necesarios para aquellos que continúen laborando por no estar comprendidos dentro de los criterios de exclusión.

IV- Habiéndose recibido informe del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional según informe, de fecha Diez de Junio de Dos Mil Veinte por medio del cual realizaron las recomendaciones siguientes: Que se dé continuidad a las recomendaciones descritas en el Acuerdo anteriormente relacionado. **Por tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades conferidas en los instrumentos jurídicos arriba relacionados.** **ACUERDA**:

1. Ratificar la disposición administrativas contenidas en el Acuerdo Municipal número Cuatro de Acta número Quince de fecha Diez de Junio de Dos Mil Veinte, en todas y cada una de sus partes.
2. Siendo el derecho a la Salud un derecho constitucional y prima sobre las demás leyes, deberá mantenerse dicha disposición a partir del día 11 de junio de 2020, fecha a partir de la cual dejo de tener vigencia el Decreto Legislativo arriba relacionado.
3. Ratificar el informe remitido por el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.
4. Solicitar al personal que actualmente se encuentra dentro de los criterios de selección para que se mantenga resguardado en su lugar de residencia por el alto nivel de contagio imperante, presentar la constancia extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social donde se identifique su padecimiento, excepto a aquellos que ya lo hayan hecho.
5. Solicitar al Gerente General para que presente una propuesta de ejecución de trabajo en casa o conocido como teletrabajo para efecto de que el personal devengue el salario mensual que percibe, de continuidad a sus funciones y actualice la documentación pertinente todo debidamente respaldado por un informe mensual.
6. Delegar al Gerente General para que dé seguimiento en coordinación con el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional sobre el cumplimiento a las disposiciones, ya que son de estricto y obligatorio cumplimiento que el empleado se mantenga resguardado dentro de su residencia y solo en caso sea extremadamente necesario salga, por lo que en caso de incumplimiento deberán informar inmediatamente a este colegiado y proceder conforme a derecho corresponda. COMUNIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota emitida por la encargada de la Unidad Jurídica de esta Municipalidad, haciendo referencia a solicitud de rectificación de Título Municipal que fueron extendidas a petición del señor JUAN ADALBERTO ORDOÑEZ, respecto a un inmueble de naturaleza RURAL y que fue tramitado de conformidad a la Ley Agraria, situación que además fue improcedente pero por encontrarse ya tramitado y finalizado en este caso lo que procede es lo siguiente: que por medio de Acuerdo Municipal se autorice al Señor Alcalde Municipal para que proceda a rectificar el error cometido en los sentidos planteados en dicha solicitud, ya que en verdad existen. **Por lo tanto, el concejo municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA:** 1) Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Coronel Oswald Sibrian Miranda, para que proceda a rectificar el error cometido en los sentidos planteados en las diligencias de Titulo Municipal a favor del Señor JUAN ADABERTO ORDOÑEZ. Certifíquese y Comuníquese el presente Acuerdo para sus efectos Legales.-

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.

II- Según la Ley de la Creación del FODES en el Art. 5. Establece: Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rurales, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

III- Que el proyecto denominado CONTRAPARTIDA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA PARA SALON DE USOS MULTIPLES CON CANCHA PARA DISCIPLINAS DE FUTBOL SALA EN EL SECTOR LA BASCULA, CANTÓN LA LOMA, el cual fue iniciado por la administración 2015-2018 con el apoyo del Gobierno Central, por medio de contrapartida económica por lo que dicho proyecto se encontraba en ejecución cuando la administración actual tomó posesión, desconociendo las complicaciones existentes, se solicitó auditoría Especial a la Corte de Cuentas de la República de la cual obtuvimos respuesta manifestando que dicha auditoría la realizarían al momento que se realice la Auditoría que corresponda al Municipio y conforme a la programación de dicha institución, de igual manera se solicitó presencialmente y por medio de nota de fecha 20 de mayo de 2019 vía electrónica a la UNAC del Ministerio de Hacienda que brindara la postura al respecto y sobre la base de la Ley LACAP la cual de ambas instituciones aún no hemos tenido la práctica de la Auditoria y respuesta a este día, al momento que se descubren las deformaciones se realizó la contratación de un especialista en estructuras resultando ganador del concurso la empresa RG INGENIEROS S.A. DE C.V. Según Acuerdo de Adjudicación número Dieciocho de Acta número Once de fecha Quince de Marzo de Dos Mil Diecinueve, quienes recomendaron por medio de informe estructural a este Concejo Municipal lo siguiente: 1- Cambio de peraltes y espesores de materiales de vigas y columnas. 2- Cambio de diseño de zapatas y apoyos. 3- Cambio de tensores. 4- Cambio de diseños Hidráulicos, conforme al resultado denominado MEMORIA DE CALCULO DISEÑO DE TECHO DE CANCHA CANTÓN LA LOMA que contiene el detalle técnico y evaluación. Por los motivos anteriormente detallados, el Jefe de Proyectos, Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, recomienda al Concejo Municipal que se tomen en cuenta los criterios técnicos del especialista arriba relacionados y así evitar daños materiales en las instalaciones y a la vez estos puedan provocar pérdidas humanas. **Por lo tanto, el concejo municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Reactivar y Autorizar el proceso de la continuidad en la ejecucióndel PROYECTO denominado REESTRUCTURACIÓN PARA SALON DE USOS MULTIPLES CON CANCHA PARA DISCIPLINAS DE FUTBOL SALA EN EL SECTOR LA BASCULA, CANTÓN LA LOMA. 2) Priorizar la formulación de una carpeta técnica complementaria a la existente, en los rubros contemplados en el estudio estructural realizado para definir el monto a invertirse. 3) Asimismo se autoriza al Jefe de la UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, efectuar los respectivos procesos de acuerdo con la Ley, previa verificación de las disponibilidades presupuestarias y financieras para ello, se le solicita la elaboración de los Términos de Referencia para dicho proceso. Nota. En el presente Acuerdo el Ing. Ulises Hernández Ramírez comenta lo siguiente: para proceder con la continuidad de dicho proyecto apoyará si previo se realiza una auditoría externa al proyecto anteriormente ejecutado. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.

II- Según la Ley de la Creación del FODES en el Art. 5. Establece: Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rurales, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

III- Que el Proyecto CONTRAPARTIDA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA PARA SALON DE USOS MULTIPLES CON CANCHA PARA DISCIPLINA DE FUTBOL SALA BALONCESTO Y VOLEIBOL EN EL SECTOR DE LA UNIDAD DE SALUD, CANTON LA ESPERANZA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN el cual fue iniciado por la administración 2015-2018 con el apoyo del Gobierno Central, por medio de contrapartida económica por lo que dicho proyecto se encontraba en ejecución cuando la administración actual tomó posesión, desconociendo las complicaciones existentes, se solicitó auditoría Especial a la Corte de Cuentas de la República de la cual obtuvimos respuesta manifestando que dicha auditoría la realizarían al momento que se realice la Auditoría que corresponda al Municipio y conforme a la programación de dicha institución, de igual manera se solicitó presencialmente y por medio de nota de fecha 20 de mayo de 2019 vía electrónica a la UNAC del Ministerio de Hacienda que brindara la postura al respecto y sobre la base de la Ley LACAP la cual de ambas instituciones aún no hemos tenido la práctica de la Auditoria y respuesta a este día, al momento que se descubren las deformaciones se realizó la contratación de un especialista en estructuras resultando ganador del concurso la empresa RG INGENIEROS S.A. DE C.V. Según Acuerdo de Adjudicación número Dieciocho de Acta número Once de fecha Quince de Marzo de Dos Mil Diecinueve, quienes recomendaron por medio de informe estructural a este Concejo Municipal lo siguiente: Este Proyecto no presenta fallas estructurales en las columnas y en las vigas porque no se le ha colocado la parte de la estructura de techo y la cubierta de techo, sin embargo al colocar las estructuras faltantes presentará las fallas estructurales debido al mal diseño con el que se construyó, conforme al resultado denominado MEMORIA DE CALCULO DISEÑO DE TECHO DE CANCHA DE CANTÓN LA ESPERANZA que contiene el detalle técnico y evaluación. Por los motivos anteriormente detallados, el Jefe de Proyectos, Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, recomienda al Concejo Municipal que se tomen en cuenta los criterios técnicos del especialista arriba relacionados y así evitar daños materiales en las instalaciones y a la vez estos puedan provocar pérdidas humanas en un futuro. **Por lo tanto, el concejo municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Reactivar y Autorizar el proceso de la continuidad en la ejecuciónde PROYECTO denominado REESTRUCTURACIÓN DE SALON DE USOS MULTIPLES CON CANCHA PARA DISCIPLINA DE FUTBOL SALA BALONCESTO Y VOLEIBOL EN EL SECTOR DE LA UNIDAD DE SALUD, CANTON LA ESPERANZA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN. 2) Priorizar la formulación de una carpeta técnica complementaria a la existente, en los rubros contemplados en el estudio estructural realizado para definir el monto a invertirse. 3) Asimismo se autoriza al Jefe de la UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, efectuar los respectivos procesos de acuerdo con la Ley, previa verificación de las disponibilidades presupuestarias y financieras para ello, se le solicita la elaboración de los Términos de Referencia para dicho proceso. Nota. En el presente Acuerdo el Ing. Ulises Hernández Ramírez comenta lo siguiente: para proceder con la continuidad de dicho proyecto apoyará si previo se realiza una auditoría externa al proyecto anteriormente ejecutado. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que como miembros del Concejo Municipal somos conscientes de las necesidades más inminentes en nuestro Municipio ya que la cantidad de población ha aumentado considerablemente, el territorio es geográficamente extenso y tomando en cuenta la situación de salud que nos amenaza con la pandemia COVID-19 los recursos existentes disminuyen, ya que aumentan las pérdidas humanas, tal es el caso que el cementerio Municipal de San Pedro Perulapan ya no tiene espacio para realizar más enterramientos, por lo que es de vital importancia garantizar a la población un campo santo digno, donde confiados puedan depositar los restos de sus seres amados.

II- Que para poder realizar los procesos que son tan necesarios para asignar un terreno como Cementerio Municipal, se propone organizar una comisión Municipal que aporte ideas y soluciones que beneficien a nuestros ciudadanos. **Por lo tanto, el concejo municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Autorizar como comisión Municipal de Gestión de Cementerios a los siguientes miembros: Cnel. Oswald Sibrian Miranda, Alcalde Municipal; Ing. Ulises Hernández Ramírez, Cuarto Regidor Propietario; Lic. Marcelo Francisco Oporto Vides, Quinto Regidor Propietario; Ing. Douglas Francisco Marín Quezada, Gerente General; Licda. Karla Karina Coto, Jefe de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal; Santos Emilio Flores, Jefe de Catastro y Licda. María Isabel Rivera, Asesora Jurídica. 2) Delegar como coordinadora de ésta comisión Municipal a la Licda. Karla Karina Coto, Jefe de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que, dando cumplimiento al Decreto Legislativo emitido Nº 593 ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA COVID-19, y al Art. 91 del Código Municipal.

II. Que, el Artículo 4, numeral 5 del Código Municipal, establece que compete a los municipios “La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades” y el numeral 7, establece que es competencia del municipio, “la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio”

III. Que, el Concejo Municipal de San Pedro Perulapán, atendiendo la emergencia nacional, catalogada como pandemia, basándose en los Decretos emitidos tanto del ramo ejecutivo como legislativo y la autonomía del municipio; ha gestionado todas las medidas de prevención y atención a la emergencia nacional; por ello, se aprobó una Carpeta Técnica denominada FONDOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA PANDEMIA COVID – 19 EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN en la cual se autorizaron productos y servicios para atender las necesidades relacionadas a la Emergencia y además la contratación de personal que debe realizar los enterramientos de personas que fallecen victimas de dicho virus o casos sospechosos.

IV. Por todas las situaciones mencionadas en los considerandos anteriores, este concejo municipal ACUERDA realizar los pagos correspondientes en cuanto a lo que se refiere a las distintas adquisiciones de insumos o servicios detallados a continuación:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FONDOS PARA ATENDER EMERGENCIA PANDEMIA COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | MILTON JEOVANY BAUTISTA BENITEZ OSCAR MANUEL BAUTISTA MENENDEZ BENEDICTO ROMAN BAUTISTA MENENDEZ EMERSON ESAU VIVAS ORELLANA RENE ERNESTO RAYMUNDO NAVAS JUAN JOSE GONZALEZ NAVAS NARCISO GARCIA TRINIDAD JOSE RAMIRO SANCHEZ | Planilla de pago | Pago de planilla de empacado de maíz donado por el gobierno nacional y que serán entregado a la población del municipio de San Pedro Perulapan los días 02,03,04,05,08 y 09 de Junio de 2020 | TMSPP/ Fondos para atender emergencia pandemia COVID-19 en el Municipio de San Pedro Perulapan. | Servicio generales | $ 782.00 |
| TOTAL | | | | | | $782.00 |

En el presente Acuerdo número Veintidós Salva su voto el Primer Regidor Propietario Héctor Ismael Estrada Vásquez, en base al Artículo 45 del Código Municipal.

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

Coronel Oswald Sibrian Miranda Oscar Armando Joaquín Vivas

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Héctor Ismael Estrada Vásquez Medardo Benítez López

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Carlos Antonio Mendoza Campos Ulises Hernández Ramírez

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Marcelo Francisco Oporto Vides Oscar Orlando Sandoval Sánchez

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Maritza Carolina Martínez de Martínez Ángela Dimas Vásquez Herrera

Séptima Regidora Propietaria Octava Regidora Propietaria

Ana Aracely Barahona Alvarado Cristóbal Ascencio López

Primera Regidora Suplente Segundo Regidor Suplente

Jorge Andrés Nieto Aparicio Francisca Idalia Martínez Segura

Tercer Regidor Suplente Cuarta Regidora Suplente

Licda. María Juliana Escobar Montalvo

Secretaria Municipal

**”””””ACTA NUMERO DIECISIETE.** En el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapan, a las ocho horas del día Veinticinco de junio de dos mil veinte, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión Extra Ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Coronel Oswald Sibrian Miranda, Síndico Municipal: Oscar Armando Joaquín Vivas. Regidores Propietarios: Héctor Ismael Estrada Vásquez, Medardo Benítez López, Carlos Antonio Mendoza Campos, Ulises Hernández Ramírez, Marcelo Francisco Oporto Vides, Oscar Orlando Sandoval Sánchez, Ángela Dimas Vásquez Herrera. Regidores Suplentes: Ana Aracely Barahona Alvarado, Cristóbal Ascencio López, Jorge Andrés Nieto Aparicio, en sustitución de Maritza Carolina Martínez de Martínez, Séptima Regidora Propietaria, Francisca Idalia Martínez Segura. Con asistencia de la Secretaria Municipal Licda. María Juliana Escobar Montalvo.------------------------------------------------------------------------El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada por mayoría. Seguidamente la Secretaria Municipal dio lectura al acta anterior la cual, fue ratificada en todas sus partes. A continuación se le concede participación al Jefe de Proyectos, Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, quien presenta ante el Concejo Municipal en pleno los pagos correspondientes a Estimaciones y Pagos finales de Proyectos Municipales que se están ejecutando en diferentes cantones y caseríos del Municipio, además presenta el informe de la inspección realizada en Sector San Miguelito de Cantón Tecoluco donde se necesita material de construcción para terminar los trabajos de bandas de rodaje en 40 metros de largo de la calle de dicha comunidad y explica de la inspección realizada en la comunidad en el caserío el Pito de Cantón El Paraíso, dicha comunidad necesita la construcción de badenes y muros de contención en camino vecinal de la comunidad donde aprovecha para sugerir a éste pleno que para las reparaciones de caminos vecinales estrechos sería recomendable realizar la compra de un vodka ya que la Retro Excavadora y Motoniveladora propiedad de la institución no pueden realizar dichos trabajos debido al tamaño de dicha maquinaria. Luego se recibe al Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, Jefe de UACI, quien solicita Aprobación de los Términos de Referencia para la formulación de Tres Carpetas técnicas, así como además da a conocer los egresos correspondientes a proveedores de la municipalidad. Posteriormente se le concede participación al Gerente General, Ing. Douglas Francisco Marín, junto al Lic. Evin Alexis Sánchez Pinto, Oficial de información y presidente de la Comisión de Seguridad y Salud Ocupacional, ellos informan acerca de las medidas preventivas que se están realizando en las instalaciones de la Alcaldía como por ejemplo la entrega del Kit a cada empleado que contiene mascarillas, alcohol gel, caretas plásticas y guantes de látex, así como la toma de temperatura a las personas que ingresan a las instalaciones y el distanciamiento social, para poder continuar con dichas acciones solicitan autorización para realizar la sanitización en todas las instalaciones de la Alcaldía Municipal y solicitan autorización para realizar gestiones con los jóvenes becados que estudian carreras de salud para que cubran sus horas sociales en esta institución realizando las tomas de temperatura y el uso del botiquín si en el caso se necesiten primeros auxilios. A continuación se recibe a la Licda. Karla Karina Coto, Jefe de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal, donde informa acerca del ingreso de fondos desde el 12 de junio hasta el 24 de junio de 2020 el cual asciende a la cantidad de $15,006.72 dólares, informa que están trabajando una calendarización con la unidad de catastro para realizar las inspecciones pendientes y además van a realizar inspecciones a expendios de agua ardientes que no tienen los debidos permisos, además menciona que están gestionando una capacitación acerca del nuevo sistema de UATM con la asesoría de USAID, explica que dentro de las responsabilidades de cada área está el ingreso y actualización de datos en las tarjetas de los contribuyentes lo cual se está realizando para estar al día con todas las cuentas, el Lic. Héctor Ismael Estrada Vásquez, Primer Regidor Propietario, explica que apoyó en el recibimiento de las canastas solidarias que se obtuvieron del Gobierno Central por medio de convenio con el Ministerio de Agricultura y Ganadería MAG sin embargo aclaró que en la distribución de dichos paquetes no estuvo presente. Y finalmente se les dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según exposición realizada por el Presidente del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, Lic. Evin Alexis Sánchez Pinto, donde manifiesta la importancia de sanitizar periódicamente todas las instalaciones de la Alcaldía Municipal como una medida de prevención ante la pandemia COVID-19, además solicita ratificación de la resolución número dos del Acuerdo número Cuatro del Acta número Quince de fecha Diez de Junio de Dos Mil Veinte, donde el Concejo Municipal Acordó: 2. Aceptar la propuesta hecha por el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de esta institución para la reincorporación de cada uno de los empleados, atendiendo el detalle, tiempos, formas entre otros; ya que el área de Proyección Social está compuesto por cinco personas las cuales deben estar en la misma oficina durante toda la jornada laboral y para evitar un riesgo es necesario coordinar la asistencia de dichos empleados por turnos y horarios establecidos.

II- Además menciona que para ofrecer un buen servicio al visitante y usuario en general sería conveniente que una persona con capacidad de atender primero auxilios realice la actividad de tomar la temperatura en la entrada a la municipalidad porque apoyaría en cualquier situación, ya sea con los empleados, visitantes, contribuyentes y cualquier persona que realice algún tipo de trámite. **Por lo Tanto**, **el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Autorizar el pago de CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($50.00) por servicio de sanitización en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, A nombre de Andrés Hernán Chávez. **2)** Autorizar a la unidad de Proyección Social para que establezcan horarios por turnos a los cinco miembros de la unidad para evitar aglomeración y prevenir el contagio del Virus COVID-19. **3)** Delegar al Gerente General para que coordine con la Unidad de Proyección Social las asistencias de dichos empleados, además para que gestione con los jóvenes beneficiados con las Becas Municipales y que sean estudiantes de Medicina, enfermería o carreras afines para que realicen sus horas sociales en ésta institución. **4)** Se autoriza al Jefe de UACI para que realice los procesos correspondientes. **5)** Se Autoriza a la Tesorera Municipal para que realice los pagos correspondientes de la cuenta **FONDOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA PANDEMIA COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN. 6)** Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar todos los pagos que se deberán cancelar a los proveedores que han prestado servicios a esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Encargada del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, cabe mencionar que algunas de las erogaciones acá descritas se habían autorizado previamente y a continuación se detallan los proveedores que han prestado dichos servicios para que se les efectúe el desembolso correspondiente de acuerdo a la documentación presentada.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE MITIGACIÓN DE RIESGOS, AGUA Y SANEAMIETO AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | FERRETERIA LAS CUMBRES (JORI, S.A DE C.V) | 03677 | Pago por la compra de 35 yrds de plástico negro para personas vulnerables por las lluvias en el Municipio de San Pedro Perulapan. | TMSPP/Programa de mitigación de riesgos, agua y saneamiento ambiental en el Municipio de San Pedro Perulapan, año 2020 | Servicio generales | $ 49.00 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FODES 25%** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | FERRETERIA LAS CUMBRES(JORI, S.A DE C.V) | 03804 | Pago por la compra de 6 rastrillos, 24 lazos, 24 pares de guantes para uso de la municipalidad | TMSPP/  Fodes 25% | Servicio generales | $ 273.00 |
| 2 | DISTRIBUIDORA CASTILLO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE(DICAS S.A DE C.V) | 00423 | Pago por mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado en diferentes unidades de la municipalidad. | TMSPP/  Fodes 25% | Servicio generales | $ 420.00 |
| 3 | DISTRIBUIDORA CASTILLO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE(DICAS S.A DE C.V) | 00424 | Pago por la compra de 50 pares de guantes amarillos para usos de la municipalidad | TMSPP/  Fodes 25% | Servicio generales | $ 112.50 |
| 4 | CCI(NELSON EDWIN REYES ARGUETA) | 000048 | Pago por la compra 1 naylon color amarillo para moto guaraña propiedad de la municipalidad | TMSPP/  Fodes 25% | Servicio generales | $ 24.50 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE INCENTIVO AL DESARROLLO DEL ARTE Y CULTURA EN SU DIFERENTES EXPRESIONES ARTISTICAS DIRIGIDAS A JOVENES EN RIESGO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | FERRETRIA PORTILLO (SERGIO JOSÉ PORTILLO FUENTES) | Cotización | Pago por la compra de 80 lámina galvanizada 26x3, 47 lamin galvanizada 26x2, 40 bolsa de cemento, 6 qq de hierro liso de 1/2", 3 qq de hierro corrugado de 1/4", 30 bolsas de cal hidratada, 20 libras alambre de amarre, 10 tubo PVC de 1/2" para grupo juvenil de la Iglesia de San Pedro Apostol en el Casco Urbano del Municipio de San Pedro Perulapan(Según acuerdo municipal No seis con fecha veinte de Mayo de 2020) | TMSPP/Programa de incentivo al desarrollo del arte y cultura en sus diferentes expresiones artísticas dirigidas a jóvenes en riesgo en el Municipio de San Pedro Perulapan, año 2020 | Proyección social | $ 1,864.75 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE BARRIDO, RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN AÑO 2020** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | AUTO SERVICIO "LA LOMA"(FRANCISCA BONILLA DE MEDINA) | 0175 | Pago por cambio de aceite para camión recolector de desechos sólidos con placa N-6828 propiedad de la municipalidad mes de Junio-2020 | TMSPP/Programa de barrido, recolección y disposición finales de los desechos sólidos en el municipio de San Pedro Perulapan año 2020 | Servicio Generales | $ 430.00 |
| 2 | AUTO SERVICIO "LA LOMA"(FRANCISCA BONILLA DE MEDINA) | 0176 | Pago por cambio de aceite para camión recolector de desechos sólidos con placa N-6828 propiedad de la municipalidad mes de Abril-2020 | TMSPP/Programa de barrido, recolección y disposición finales de los desechos sólidos en el municipio de San Pedro Perulapan año 2020 | Servicio Generales | $ 331.00 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FONDO COMUN** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | CAESS S.A. DE C.V. | 113825359 | Pago por consumo eléctrico para casa que se utilizan como base policial y militar en los GCAC 5533 El Bálsamo ubicado en Cantón La Cruz (Según acuerdo municipal No cinco con fecha diecisiete de Enero de 2020) | TMSPP/  Fondo común | Proyección social | $ 6.22 |
| 2 | CAESS S.A. DE C.V. | 113597108 | Pago por consumo eléctrico para casa que se utilizan como base policial y militar en los GCAC 5525 ubicado en Cantón El Limón (Según acuerdo municipal No cinco con fecha diecisiete de Enero de 2020) | TMSPP/  Fondo común | Proyección social | $ 5.83 |
| 3 | CAESS S.A. DE C.V. | 113807876 | Pago por consumo eléctrico para casa que se utilizan como base policial y militar en los GCAC 5512 ubicado en Loma Linda (Según acuerdo municipal No cinco con fecha diecisiete de Enero de 2020) | TMSPP/  Fondo común | Proyección social | $ 5.56 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/CONTRAPARTIDA DE CONSTRUCCIÓN PARA SALÓN DE USOS MÚLTIPLES CON CANCHA PARA DISCIPLINAS DE FUTBOL SALA EN EL SECTOR LA BÁSCULA, CANTÓN LA LOMA.** | | | | | | |
| N° | Nombre | N° de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a cancelar |
|  | RICARDO ZEPEDA PEÑATE | Planilla de pago | Pago por brindar servicios de vigilancia para cancha de futbol sala en el sector la báscula, Cantón La Loma. Periodo correspondiente: Del 16 al 30 de Junio de 2020 | TMSPP/Contrapartida de construcción para salón de usos múltiples con cancha para disciplinas de futbol sala en el sector la báscula, Cantón La Loma. | Planificación y Desarrollo de Proyectos. | $ 233.38 |
| TOTAL | | | | | | $3,755.74 |

En el presente Acuerdo número Dos Salva su voto el Primer Regidor Propietario Héctor Ismael Estrada Vásquez, en base al Art. 45 del Código Municipal.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que, dando cumplimiento al Decreto Legislativo emitido Nº 593 ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA COVID-19, y al Art. 91 del Código Municipal.

II. Que, el Artículo 4, numeral 5 del Código Municipal, establece que compete a los municipios “La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades” y el numeral 7, establece que es competencia del municipio, “la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio”

III. Que, el Concejo Municipal de San Pedro Perulapán, atendiendo la emergencia nacional, catalogada como pandemia, basándose en los Decretos emitidos tanto del ramo ejecutivo como legislativo y la autonomía del municipio; ha gestionado todas las medidas de prevención y atención a la emergencia nacional; por ello, se aprobó una Carpeta Técnica denominada FONDOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA PANDEMIA COVID – 19 EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN en la cual se autorizaron productos y servicios para atender las necesidades relacionadas a la Emergencia y además la contratación de personal que debe realizar los enterramientos de personas que fallecen victimas de dicho virus o casos sospechosos.

IV. Por todas las situaciones mencionadas en los considerandos anteriores, este concejo municipal ACUERDA realizar los pagos correspondientes en cuanto a lo que se refiere a las distintas adquisiciones de insumos o servicios detallados a continuación:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FONDOS PARA ATENDER EMERGENCIA PANDEMIA COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | FERRETERIA LAS CUMBRES (JORI, S.A DE C.V) | 03676 | Pago por la compra de 12 lazos para ser utilizados en los entierros de victimas de COVID-19 en el municipio de San Pedro Perulapan. | TMSPP/Fondos para atender emergencia pandemia COVID-19 en el Municipio de San Pedro Perulapan. | Servicio generales | $ 30.00 |
| 2 | SERENDIPITY TRADECO, S.A DE C.V | Cotización | Pago por la compra de 25 trajes de bioseguridad para personal encargado de sepultar a las víctimas por la pandemia COVID-19 en el Municipio de San Pedro Perulapan | TMSPP/Fondos para atender emergencia pandemia COVID-19 en el Municipio de San Pedro Perulapan. | Servicio generales | $ 875.00 |
| 3 | SOLUCIONES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.A DE C.V | Cotización | Pago por la compra de 50 trajes de protección y 20 cajas de mascarillas para personal encargado de sepultar a víctimas de COVID-19 en el Municipio de San Pedro Perulapan | TMSPP/Fondos para atender emergencia pandemia COVID-19 en el Municipio de San Pedro Perulapan. | Servicio generales | $ 1,021.50 |
| 4 | RAFAEL ALEXANDER BELTRAN WILFREDO SEGURA REYES FRANCISCO SMITH RODRIGUEZ ASCENCIO HECTOR JOSE ESQUIVEL RODRIGUEZ GERMAN JHACKSON CARPIO MAJANO | Planilla de pago | Pago de planilla por excavación de fosa para sepultura en Cementerio General de San Pedro Perulapan para víctimas de la pandemia COVID-19. Los días 11,16 y 18 de Junio de 2020 | TMSPP/Fondos para atender emergencia pandemia COVID-19 en el Municipio de San Pedro Perulapan. | Servicio generales | $ 450.00 |
| 5 | RAFAEL ALEXANDER BELTRAN WILFREDO SEGURA REYES ELMER ALEXANDER JOAQUIN VIVAS | Planilla de pago | Pago de planilla por excavación de fosa para sepultura en Cementerio General de San Pedro Perulapan para víctimas de la pandemia COVID-19. el día 15 de Junio de 2020 | TMSPP/Fondos para atender emergencia pandemia COVID-19 en el Municipio de San Pedro Perulapan. | Servicio generales | $ 90.00 |
| 6 | HERIBERTO VALLE NIETO  MARIO ALFREDO FABIAN VENTURA ELMER ALEXANDER JOAQUIN VIVAS | Planilla de pago | Pago de planilla por trabajo de excavación de fosa para sepultura en cementerio general de San Pedro Perulapan el día 10 de Junio de 2020 para víctima de COVID-19. | TMSPP/Fondos para atender emergencia pandemia COVID-19 en el Municipio de San Pedro Perulapan. | Servicio generales | $ 90.00 |
| 7 | RAFAEL ALEXANDER BELTRAN WILFREDO SEGURA REYES FRANCISCO SMITH RODRIGUEZ ASCENCIO HECTOR JOSE ESQUIVEL RODRIGUEZ GERMAN JHACKSON CARPIO MAJANO | Planilla de pago | Pago de planilla por empacado de maíz donado por gobierno nacional en recinto municipal para paquetes de víveres que serán entregados a la población de San Pedro Perulapan donado por el gobierno el día 05 de Junio de 2020 | TMSPP/Fondos para atender emergencia pandemia COVID-19 en el Municipio de San Pedro Perulapan. | Servicio generales | $ 75.00 |
| 8 | RAFAEL ALEXANDER BELTRAN WILFREDO SEGURA REYES FRANCISCO SMITH RODRIGUEZ ASCENCIO HECTOR JOSE ESQUIVEL RODRIGUEZ GERMAN JHACKSON CARPIO MAJANO | Planilla de pago | Pago de planilla por excavación de fosa para sepultura en Cementerio General de San Pedro Perulapan para víctimas de la pandemia COVID-19. Los días 17,19,21 y 22 de Junio de 2020 | TMSPP/Fondos para atender emergencia pandemia COVID-19 en el Municipio de San Pedro Perulapan. | Servicio generales | $ 750.00 |
| 9 | RAFAEL ALEXANDER BELTRAN HECTOR JOSE ESQUIVEL RODRIGUEZ GERMAN JHACKSON CARPIO MAJANO | Planilla de pago | Pago de planilla por excavación de fosa para sepultura en Cementerio General de San Pedro Perulapan para víctimas de la pandemia COVID-19. El día 20 de Junio de 2020 | TMSPP/Fondos para atender emergencia pandemia COVID-19 en el Municipio de San Pedro Perulapan. | Servicio generales | $ 90.00 |
| TOTAL | | | | | | $3,471.50 |

En el presente Acuerdo número Tres Salva su voto el Primer Regidor Propietario Héctor Ismael Estrada Vásquez, en base al Art. 45 del Código Municipal.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según informe que se presenta al Concejo Municipal en pleno, donde se muestra la requisición de pago a realizadores de proyectos que necesitan el pago final correspondiente a proyectos municipales que han finalizado su ejecución, se presentan dichos pagos para su debida aprobación.

II- Que según el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; y según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual dice: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar y Autorizarel pago final de liquidación de la ejecución del Proyecto “ELECTRIFICACION EN CASERIO BUENA VISTA, CANTON BUENA VISTA Y ELECTRIFICACION EN CASERIO LOS MATIAS, CANTON PARAISO ARRIBA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, AÑO 2019” por un monto de TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA ($3,816.02) A nombre de la empresa ROMAD INGENIEROS, S.A. DE C.V. **2)** Autorizar al Jefe de UACI para que realice los procesos de pago correspondientes. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria del proyecto detallado anteriormente. **4)** Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, al deliberar las solicitudes presentadas por Ciudadanos de la comunidades y de sectores organizados; en vista de la autonomía Municipal, otorgada según inciso primero del Art. 2 y el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Conceder el apoyo a los Ciudadanos de las Comunidades de San Pedro Perulapan para las diferentes actividades que llevarán a cabo en diferentes fechas, los mismo son Sectores Organizados de las comunidades, que han presentado sus peticiones, aprobándoles, de acuerdo al detalle descrito de la forma siguiente: al Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, para que realice los trámites correspondientes.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| N° | NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL | RESOLUCIÓN DE PETICIÓN | AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR. |
| 1 | COMUNIDAD SAN MIGUELITO, CANTÓN TECOLUCO. | SE LES CONCEDE 50 BOLSAS DE CEMENTO, UNA CAMIONADA DE ARENA, UNA CAMIONADA DE GRAVA Y UNA CAMIONADA DE PIEDRA PARA TERMINAR 40 METROS DE BANDAS DE RODAJE DE CALLE PRINCIPAL DE DICHA COMUNIDAD. | PROGRAMA DE MANTENIMEINTO DE RED VIAL MUNICIPAL AÑO 2020 |
| 2 | COMUNIDAD EL PITO, CANTÓN EL PARAÍSO | SE LES CONCEDE 25 BOLSAS DE CEMENTO, TRES METROS DE ARENA Y TRES METROS DE PIEDRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BADENES Y MUROS DE CONTENCIÓN EN CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD | PROGRAMA DE MANTENIMEINTO DE RED VIAL MUNICIPAL AÑO 2020 |
| 3 | ERMITA CONCEPCIÓN, CANTÓN EL RODEO | SE LES CONCEDE LA MAYA CICLÓN PARA CONSTRUIR MURO PERIMETRAL AL CONTORNO DE LA ERMITA. (SEGÚN DISPONIBLIDAD ECONOMICA CON LA QUE SE CUENTE EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL) | FONDO COMUN PERIODO 2018-2021 |

Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que pueda erogar y cancelar las cantidades antes descritas a efecto de cancelar y de hacer entrega a las personas solicitantes; aplicándose los gastos en las cuentas bancarias antes mencionadas. Todos los gastos se descargarán de las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal Vigente.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según informe que se presenta al Concejo Municipal en pleno, donde se muestra la requisición de pago a supervisor del proyecto ELECTRIFICACION EN CASERIO BUENA VISTA, CANTON BUENA VISTA Y ELECTRIFICACION EN CASERIO LOS MATIAS, CANTON PARAISO ARRIBA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, AÑO 2019 quien ha finalizado su servicio y solicita el pago final correspondiente, se presenta dicho pago para su debida aprobación.

II- Que según el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; y según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual dice: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar y Autorizarel pago total de la Supervisión del Proyecto “ELECTRIFICACION EN CASERIO BUENA VISTA, CANTON BUENA VISTA Y ELECTRIFICACION EN CASERIO LOS MATIAS, CANTON PARAISO ARRIBA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, AÑO 2019” por un monto de UN MIL SETECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA ($1,700.00). A nombre de la persona natural ING. JOSÉ ARNOLDO JURADO CARBALLO. **2)** Autorizar al Jefe de UACI para que realice los procesos de pago correspondientes. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria del proyecto detallado anteriormente. **4)** Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según informe que se presenta al Concejo Municipal en pleno, donde se muestra la requisición de pago a realizadores de proyectos que necesitan el pago final correspondiente a proyectos municipales que han finalizado su ejecución, se presentan dichos pagos para su debida aprobación.

II- Que según el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; y según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual dice: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar y Autorizar el pago final de liquidación de la ejecución del Proyecto “PAVIMENTACION DE 200 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN CANTON EL CARMEN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020” por un monto de CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($47,699.66) A nombre de la empresa ESECON S.A. DE C.V. 2) Autorizar al Jefe de UACI para que realice los procesos de pago correspondientes. 3) Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria del proyecto detallado anteriormente. 4) Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según informe de estimación que se presenta al Concejo Municipal en pleno, donde se muestra la requisición de pago a realizadores de proyectos que necesitan el pago de avance correspondiente a proyectos municipales que se encuentran en ejecución, se presentan dichos pagos para su debida autorización.

II- Que según el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; y según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual dice: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar y Autorizar la Primera Estimación según avance del Proyecto “PAVIMENTACION DE 200 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN CANTON LA ESPERANZA SECTOR EL UJUHSTE DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020” por un monto de DIECISÉIS MIL NOVENTA 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA ($16,090.04). A nombre de la empresa CONSITERRA S.A. DE C.V. **2)** Autorizar al Jefe de UACI para que realice los procesos de pago correspondientes. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria del proyecto detallado anteriormente. **4)** Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según informe que se presenta al Concejo Municipal en pleno, donde se muestra la requisición de pago a realizadores de proyectos que necesitan el pago final correspondiente a proyectos municipales que han finalizado su ejecución, se presentan dichos pagos para su debida aprobación.

II- Que según el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; y según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual dice: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar y Autorizarel pago de segunda Estimación y cancelación de la ejecución del Proyecto “PAVIMENTACIÓN DE 175 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN SECTOR SAN DIEGO, CANTÓN EL RODEO, SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, AÑO 2020” por un monto de DIECISIETE MIL CATORCE 83/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA ($17,014.83) A nombre de la empresa CONSTRUCTORA ZELAYA AGUILAR, S.A. DE C.V. **2)** Autorizar al Jefe de UACI para que realice los procesos de pago correspondientes. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria del proyecto detallado anteriormente. **4)** Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según informe de estimación que se presenta al Concejo Municipal en pleno, donde se muestra la requisición de pago a realizadores de proyectos que necesitan el pago de avance correspondiente a proyectos municipales que se encuentran en ejecución, se presentan dichos pagos para su debida aprobación.

II- Que según el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; y según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual dice: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar y Autorizar la Primera Estimación según avance del Proyecto “PAVIMENTACION DE 125 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN SECTOR LA PRESA CANTON LA CRUZ, SAN PEDRO PERULAPAN AÑO 2020” por un monto de TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 01/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA ($13,857.01). A nombre de la empresa L.A. EL PROGRESO, S.A. DE C.V. **2)** Autorizar al Jefe de UACI para que realice los procesos de pago correspondientes. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria del proyecto detallado anteriormente. **4)** Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que Según nota presentada por el Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, donde solicita aprobación de los Términos de Referencia para la Formulación de la Carpeta Técnica del siguiente Proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE DOS KILOMETROS DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CANTÓN HUIZILTEPEQUE Y CANTÓN MIRAFLORES, MAS SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS LINEALES DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO Y 205 METROS LINEALES DE RECARPETEO Y MEJORAMIENTO DE CORDON CUNETA EN CANTÓN EL RODEO”.

II- Que según el Art. 43.- de la Ley LACAP, que literalmente dice: Previo a toda licitación o todo concurso, deberán elaborarse las bases correspondientes, las que sin perjuicio de las Leyes o Reglamentos aplicables, constituyen el instrumento particular que regulará a la contratación específica. Las bases deberán redactarse en forma clara y precisa a fin de que los interesados conozcan en detalle el objeto de las obligaciones contractuales, los requerimientos y las especificaciones de las mismas para que las ofertas comprendan todos los aspectos y armonicen con ellas y sean presentadas en igualdad de condiciones. Las bases de licitación o de concurso se regirán por los modelos y documentos guías emitidos por la UNAC, sin perjuicio de las particularidades y requerimientos especiales en cada caso. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal y la Lacap. ACUERDA:** 1) Aprobar los Términos de Referencia para la Formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE DOS KILOMETROS DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CANTÓN HUIZILTEPEQUE Y CANTÓN MIRAFLORES, MAS SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS LINEALES DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO Y 205 METROS LINEALES DE RECARPETEO Y MEJORAMIENTO DE CORDON CUNETA EN CANTÓN EL RODEO”. 2) Se autoriza al Jefe de UACI para que publique en el sistema de Compras Públicas COMPRASAL los Términos de Referencia descritos en los numerales anteriores y que continúe con el proceso de contratación en base a la ley Correspondiente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que Según nota presentada por el Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, donde solicita aprobación de los Términos de Referencia para la Formulación de la Carpeta Técnica del siguiente Proyecto: “REMODELACIÓN DE CANCHA COMUNAL UBICADA EN EL SECTOR LA PARROQUIA, CANTÓN EL ESPINO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, AÑO 2020”.

II- Que según el Art. 43.- de la Ley LACAP, que literalmente dice: Previo a toda licitación o todo concurso, deberán elaborarse las bases correspondientes, las que sin perjuicio de las Leyes o Reglamentos aplicables, constituyen el instrumento particular que regulará a la contratación específica. Las bases deberán redactarse en forma clara y precisa a fin de que los interesados conozcan en detalle el objeto de las obligaciones contractuales, los requerimientos y las especificaciones de las mismas para que las ofertas comprendan todos los aspectos y armonicen con ellas y sean presentadas en igualdad de condiciones. Las bases de licitación o de concurso se regirán por los modelos y documentos guías emitidos por la UNAC, sin perjuicio de las particularidades y requerimientos especiales en cada caso. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal y la Lacap. ACUERDA:** 1) Aprobar los Términos de Referencia para la Formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto: “REMODELACIÓN DE CANCHA COMUNAL UBICADA EN EL SECTOR LA PARROQUIA, CANTÓN EL ESPINO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, AÑO 2020”. 2) Se autoriza al Jefe de UACI para que publique en el sistema de Compras Públicas COMPRASAL los Términos de Referencia descritos en los numerales anteriores y que continúe con el proceso de contratación en base a la ley Correspondiente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que Según nota presentada por el Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, donde solicita aprobación de los Términos de Referencia para la Formulación de la Carpeta Técnica del siguiente Proyecto: “REESTRUCTURACIÓN PARA SALON DE USOS MULTIPLES CON CANCHA PARA DISCIPLINAS DE FUTBOL SALA EN EL SECTOR LA BASCULA, CANTÓN LA LOMA”.

II- Que según el Art. 43.- de la Ley LACAP, que literalmente dice: Previo a toda licitación o todo concurso, deberán elaborarse las bases correspondientes, las que sin perjuicio de las Leyes o Reglamentos aplicables, constituyen el instrumento particular que regulará a la contratación específica. Las bases deberán redactarse en forma clara y precisa a fin de que los interesados conozcan en detalle el objeto de las obligaciones contractuales, los requerimientos y las especificaciones de las mismas para que las ofertas comprendan todos los aspectos y armonicen con ellas y sean presentadas en igualdad de condiciones. Las bases de licitación o de concurso se regirán por los modelos y documentos guías emitidos por la UNAC, sin perjuicio de las particularidades y requerimientos especiales en cada caso. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal y la Lacap. ACUERDA:** 1) Aprobar los Términos de Referencia para la Formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto: “REESTRUCTURACIÓN PARA SALON DE USOS MULTIPLES CON CANCHA PARA DISCIPLINAS DE FUTBOL SALA EN EL SECTOR LA BASCULA, CANTÓN LA LOMA”. 2) Se autoriza al Jefe de UACI para que publique en el sistema de Compras Públicas COMPRASAL los Términos de Referencia descritos en los numerales anteriores y que continúe con el proceso de contratación en base a la ley Correspondiente. En el presente Acuerdo salva su voto el Cuarto Regidor Propietario, Ing. Ulises Hernández Ramírez, en base al Art. 45 del Código Municipal. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que Según nota presentada por el Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, donde solicita aprobación de los Términos de Referencia para la Formulación de la Carpeta Técnica del siguiente Proyecto: “REESTRUCTURACIÓN DE SALON DE USOS MULTIPLES CON CANCHA PARA DISCIPLINA DE FUTBOL SALA BALONCESTO Y VOLEIBOL EN EL SECTOR DE LA UNIDAD DE SALUD, CANTON LA ESPERANZA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN”.

II- Que según el Art. 43.- de la Ley LACAP, que literalmente dice: Previo a toda licitación o todo concurso, deberán elaborarse las bases correspondientes, las que sin perjuicio de las Leyes o Reglamentos aplicables, constituyen el instrumento particular que regulará a la contratación específica. Las bases deberán redactarse en forma clara y precisa a fin de que los interesados conozcan en detalle el objeto de las obligaciones contractuales, los requerimientos y las especificaciones de las mismas para que las ofertas comprendan todos los aspectos y armonicen con ellas y sean presentadas en igualdad de condiciones. Las bases de licitación o de concurso se regirán por los modelos y documentos guías emitidos por la UNAC, sin perjuicio de las particularidades y requerimientos especiales en cada caso. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal y la Lacap. ACUERDA:** 1) Aprobar los Términos de Referencia para la Formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto: “REESTRUCTURACIÓN DE SALON DE USOS MULTIPLES CON CANCHA PARA DISCIPLINA DE FUTBOL SALA BALONCESTO Y VOLEIBOL EN EL SECTOR DE LA UNIDAD DE SALUD, CANTON LA ESPERANZA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN”. 2) Se autoriza al Jefe de UACI para que publique en el sistema de Compras Públicas COMPRASAL los Términos de Referencia descritos en los numerales anteriores y que continúe con el proceso de contratación en base a la ley Correspondiente. En el presente Acuerdo salva su voto el Cuarto Regidor Propietario, Ing. Ulises Hernández Ramírez, en base al Art. 45 del Código Municipal. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica;

II- Que según el Art. 31 numeral 6 del Código Municipal, establece: Son obligaciones del Concejo: Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad.

III- Que según Acuerdo número Quince de Acta número Dieciséis de fecha dieciocho de junio de dos mil veinte, donde el Concejo Municipal Acordó: Priorizar el Proyecto siguiente:PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA EMERGENCIA PROVOCADA POR TORMENTAS AMANDA Y CRISTOBAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN.

IV- Que el Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, presenta ante el Concejo Municipal en pleno el Perfil Técnico del sub proyecto “CONSTRUCCIÓN DE CANALETA Y OBRAS DE MITIGACIÓN EN SECTOR GUACHIPILÍN, CANTÓN LA LOMA”. Para su debida aprobación. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar el PERFIL TECNICO EN TODAS SUS PARTES, del SUB PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE CANALETA Y OBRAS DE MITIGACIÓN EN SECTOR GUACHIPILÍN, CANTÓN LA LOMA”. Por un monto de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUATRO 21/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($17,404.21) para ser ejecutada por Administración, La fuente de financiamiento es FODES 70%, **2)** Se autoriza al Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, para que realice los trámites correspondientes de Ley. **4)** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que realice los trámites bancarios correspondientes. Nota: En el Presente Acuerdo Salva su Voto el Primer Regidor Propietario, Héctor Ismael Estrada Vásquez, en base al Art. 45 del Código Municipal, manifestando que desconoce si se ha realizado el debido proceso en Comprasal y Ley Lacap. Comuníquese.-

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

Coronel Oswald Sibrian Miranda Oscar Armando Joaquín Vivas

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Héctor Ismael Estrada Vásquez Medardo Benítez López

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Carlos Antonio Mendoza Campos Ulises Hernández Ramírez

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Marcelo Francisco Oporto Vides Oscar Orlando Sandoval Sánchez

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Maritza Carolina Martínez de Martínez Ángela Dimas Vásquez Herrera

Séptima Regidora Propietaria Octava Regidora Propietaria

Ana Aracely Barahona Alvarado Cristóbal Ascencio López

Primera Regidora Suplente Segundo Regidor Suplente

Jorge Andrés Nieto Aparicio Francisca Idalia Martínez Segura

Tercer Regidor Suplente Cuarta Regidora Suplente

Licda. María Juliana Escobar Montalvo

Secretaria Municipal

**”””””ACTA NUMERO DIECIOCHO.** En el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapan, a las ocho horas del día dos de julio de dos mil veinte, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión Ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Coronel Oswald Sibrian Miranda, Síndico Municipal: Oscar Armando Joaquín Vivas. Regidores Propietarios: Héctor Ismael Estrada Vásquez, Medardo Benítez López, Carlos Antonio Mendoza Campos, Ulises Hernández Ramírez, Marcelo Francisco Oporto Vides, Oscar Orlando Sandoval Sánchez, Ángela Dimas Vásquez Herrera. Regidores Suplentes: Ana Aracely Barahona Alvarado, Cristóbal Ascencio López, Jorge Andrés Nieto Aparicio, en sustitución de Maritza Carolina Martínez de Martínez, Séptima Regidora Propietaria, según Acuerdo número Uno de la presente Acta, Francisca Idalia Martínez Segura. Con asistencia de la Secretaria Municipal Licda. María Juliana Escobar Montalvo.------------------------------------------------------------------------El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada por mayoría. Seguidamente la Secretaria Municipal dio lectura al acta anterior la cual, fue ratificada en todas sus partes. A continuación se le concede participación a la Tesorera Municipal, Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, quien informa acerca de la situación financiera de la Municipalidad, explica que los préstamos que se realizaron del Fondo Común a las cuentas 25% FODES por un monto de $83,622.61 dólares y a la cuenta del 5% Fiestas Patronales la cantidad de $16,150.00 dólares han sido canceladas en un 100% logrando cancelar completamente dicha deuda, por lo que ahora se tiene en la cuenta del Fondo Común, un saldo total de $11,597.35 dólares y en la cuenta del 25% FODES se tiene un saldo de $35,666.61 dólares, informa también que la Auxiliar de la Unidad de Tesorería se encuentra en estado de embarazo, por lo que no se está presentando a sus labores por encontrarnos en la Fase 1 de la reincorporación laboral aunque desde su hogar está trabajando en el SAFIM, pero las actividades de tesorería siguen aumentando, por este motivo presenta la solicitud de la contratación temporal de un auxiliar que le apoye con los procesos administrativos y operativos del área, además informa que en SAFIM van avanzando porque Leslie Valeria Henríquez, se contrató para dicho avance pero incluso cuando se tienen actividades acumuladas en Tesorería ella también les apoya en elaboración de cheques, sin embargo la presencia de un auxiliar en estos momentos se vuelve imprescindible por la cantidad de procesos y proyectos que se van a iniciar con los fondos GOES que se han depositado a las arcas municipales para combatir el COVID-19 y para sufragar daños ocasionados por las tormentas Amanda y Cristóbal. Seguidamente se recibe al Gerente General, Ing. Douglas Francisco Marín Quezada, solicita la autorización para entregar el bono de $100.00 dólares programado para entregar a los empleados Municipales los meses de mayo y junio como un incentivo por el día de la madre y día del padre respectivamente, los cuales se encuentran incorporados en el presupuesto municipal vigente, además solicita aprobación para la contratación temporal de un auxiliar para Tesorería, un auxiliar para la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones UACI, y un auxiliar para Proyectos, manifestando que dichas áreas se encuentran con más trabajo y más responsabilidades debido a que se deben ejecutar más proyectos correspondientes a los fondos que asignó el Gobierno Central para las alcaldías municipales del país, además explica que la Unida de la Mujer se encuentra acéfala debido al fallecimiento de nuestra compañera Carmen Guadalupe Campos, por lo que presenta la propuesta de contratación de otra persona que además cubrirá la Unidad de Niñez y Adolescencia. A continuación se le concede participación a la Licda. Iris Griselda Mendoza, Auditora Interna, explica que la Corte de Cuentas ha dado lineamientos para preparar la información de la ejecución de los Fondos del 75% FODES que se utilizó para la pandemia COVID-19, mismos a los que les está dando seguimiento junto a las unidades involucradas e informa que en este momento dentro de sus actividades está realizando la revisión de los gastos en base a dichos lineamientos, muestra y explica al pleno cada uno de los lineamientos manifestando también que la corte de cuentas tiene la facultad de venir a realizar auditoría o examen especial sobre estos fondos específicamente por lo que se recomienda que de acuerdo a los lineamientos se debe realizar un registro de existencia de material, insumos o equipo que se haya comprado con dicha asignación, ya que el existente no es muy detallado; además, explica que como auditora interna mensualmente debe enviar un informe a la Corte de Cuentas del trabajo que se está ejecutando en cuanto el control concurrente por la emergencia de COVID-19 y las tormentas AMANDA y CRISTOBAL por lo que se encuentra realizando también la modificación del plan de auditoria 2020 y que mientras tanto el informe de 2019 se encuentra aún en proceso debido a las actividades no previstas, a la información que aún le falta que se le proporcione debido a que se encuentran procesando y conformando alguna todavía en los proyectos por parte de las unidades; muestra además, un cuadro resumen de todos los decretos aprobados y que nos aplican como municipalidad poniendo como ejemplo la ley del teletrabajo la cual es muy importante, porque varios empleados se encuentran en sus casas por distintos motivos pero ellos deben presentar al Gerente General el informe de las actividades realizadas y el debido seguimiento. Seguidamente se recibe a la Encargada Monitor de Deportes, Licda. Leticia Guillermina Montes, quien sugiere suspender los contratos de los técnicos de las cuatro escuelitas de fútbol y el maestro de la Escuela Municipal de Tae-kwondo ya que por el momento no se están realizando las prácticas ni son permitidos los encuentros deportivos porque son niños y jóvenes menores de edad y debemos salvaguardar su salud ante todo, ella menciona que sería de renovar estos contratos cuando se autorice por medio de un decreto y sobre todo cuando haya pasado lo más delicado de la pandemia COVID-19. Posteriormente se recibe al Jefe de Catastro, Santos Emilio Flores, solicita autorización para realizar calificaciones a los expendios de aguardiente que están funcionando de forma ilegal, por otra parte manifiesta que el informe del levantamiento de lámparas de alumbrado eléctrico no se presentó en su momento a la empresa Caess y sugiere que se realice nuevamente por parte del señor técnico electricista y se presente a dicha compañía para evitarnos posteriormente alguna sanción económica. Luego se le concede participación al Jefe de Informática, William Alfredo Madrid Gracias, donde explica que la empresa Microsoft está solicitando cinco licencias las cuales no se han adquirido por esta municipalidad por lo que solicita autorización para realizar el requerimiento a la UACI y así proceder con la instalación de dichas licencias. El Primer Regidor Propietario, Héctor Ismael Estrada Vásquez, manifiesta que ha sugerencia de la Auditora Interna no se renueven los contratos de los Técnicos de las Escuelas de Fútbol y que no se le siga pagando a los maestros de música porque no se cumplen las características del teletrabajo. Y finalmente se les dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que de acuerdo al artículo 30 del Código Municipal compete al Concejo Municipal conceder permiso o licencia temporal a los miembros del Concejo para ausentarse del ejercicio de sus cargos, así como designar de su seno al miembro que deba sustituir al alcalde, Síndico o Regidor en caso de ausencia temporal o definitiva.

II- Que la Séptima Regidora Propietaria, Maritza Carolina Martínez de Martínez ha solicitado permiso para ausentarse de algunas sesiones de concejo por estar en procesos médicos debido a su enfermedad.

III- Que, el concejal Jorge Andrés Nieto Aparicio, Tercer Regidor Suplente, fue designado por unanimidad para que sustituya a la Séptima Regidora Propietaria, Maritza Carolina Martínez de Martínez, durante la presente sesión de Concejo Municipal, ya que dicha propietaria por su grave estado de salud no pueda asistir actualmente. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1. Conceder el permiso a la señora Maritza Carolina Martínez de Martínez para ausentarse en esta sesión de concejo y en su lugar nombrar al señor Jorge Andrés Nieto Aparicio, para que suplante el puesto y las funciones de Regidor Propietario con voz y voto para la presente sesión. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar todos los pagos que se deberán cancelar a los proveedores que han prestado servicios a esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Encargada del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, cabe mencionar que algunas de las erogaciones acá descritas se habían autorizado previamente y a continuación se detallan los proveedores que han prestado dichos servicios para que se les efectúe el desembolso correspondiente de acuerdo a la documentación presentada.

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FODES 25%** | | | | | | | | | | | |
| No | Nombre | | | No de factura | | Descripción | | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar | |
| **1** | MARIO FRANKLIN ZELAYA LOPEZ | | | Cotización | | Pago por anualidad de hosting para página web de la alcaldía y correos electrónicos institucionales de esta municipalidad. | | TMSPP/  Fodes 25% | Informática | $ 169.49 | |
| **2** | KAYFA, S.A DE C.V | | | Cotización | | Pago por servicio de reparación de monitor DELL E1916H con pixeles quemados para jefa d Unidad Administrativa Tributaria Municipal. (Según acuerdo municipal No cincuenta y siete con fecha veintinueve de Abril de 2020) | | TMSPP/  Fodes 25% | Informática | $ 100.00 | |
| 3 | EQUIPOS ELECTRÓNICOS VALDÉS, S.A DE C.V | | | Cotización | | Pago por la compra de 5 set de cartuchos de tinta negro, set de cartuchos de tinta magenta, 6 set de cartuchos de tinta Cyan, set de cartuchos de tinta amarillo y 3 kit de mantenimiento para impresores para las unidades administrativas de esta municipalidad. | | TMSPP/  Fodes 25% | Informática | $ 2,136.83 | |
| 4 | RAF, S.A DE C.V | | | Cotización | | Pago por la compra de un disco duro de 2TB y una memoria USB de 64GB para resguardo de información de la Unidad de Proyección Social. | | TMSPP/  Fodes 25% | Proyección Social | $ 108.99 | |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FOMENTO E IMPULSO DE LA IDENTIDAD HISTORICA CULTURAL Y RELIGIOSA DEL AREA URBANA, INCENTIVANDO LA PARTICIPACIÓN DE LOS JOVENES EN ACTIVIDADES DE BENEFICIO ECONOMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN.** | | | | | | | | | | | |
| No | | Nombre | No de factura | | Descripcion | | Descripción de la cuenta | | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | | Monto a Cancelar |
| 1 | | OSCAR EFRAIN | 0173 | | Pago por la compra de 10 docenas de cohete vara para el día 29 de Junio de 2020 para misa que se realizó en el marco de las fiestas patronales de San Pedro Perulapan en honor a San Pedro Apóstol. | | TMSPP/Fomento e impulso de la identidad histórica cultural y religiosa del área urbana, incentivando la participación de los jóvenes en actividades de beneficio económico y social del municipio de San Pedro Perulapan, Departamento de Cuscatlán. | | Gerencia General | | $ 120.00 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE MITIGACIÓN DE RIESGOS, AGUA Y SANEAMIETO AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020.** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripcion | Descripcion de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | JOSE MARLON VALLE AGUILAR JAVIER ALEXIS NIETO BAUTISTA FRANCIS GARCIA VASQUEZ CANDELARIO BAUTISTA RAMIREZ ISRAEL CALDERON MARTINEZ HERIBERTO VALLE NIETO | Planilla de pago | Pago de planilla de limpieza en cementerio en General del Casco Urbano del Municipio de San Pedro Perulapan. Periodo correspondiente: 22-06-2020 al 02-07-2020 | TMSPP/Programa de mitigación de riesgos, agua y saneamiento ambiental en el Municipio de San Pedro Perulapan, año 2020 | Medio ambiente | $ 600.00 |
| 2 | JOSE NICOLAS | Planilla de pago | Pago por tala y poda de árboles con riesgo de caer en viviendas en el Municipio de San Pedro Perulapan año 2020 | TMSPP/Programa de mitigación de riesgos, agua y saneamiento ambiental en el Municipio de San Pedro Perulapan, año 2020 | Medio ambiente | $ 100.00 |
| 3 | CCI (NELSON EDWIN REYES ARGUETA) | 000045 | Pago por la compra de 15 colchonetas de 5"x1.90 mt (Para ser entregadas a personas que fueron afectadas por la tormentas Amanda y Cristóbal), 10 capas impermeables de 1 pieza, 1 par de botas de hule (Para ser entregadas la comisión de protección civil de la Municipalidad) | TMSPP/Programa de mitigación de riesgos, agua y saneamiento ambiental en el Municipio de San Pedro Perulapan, año 2020 | Servicio generales | $ 895.00 |
| TOTAL | | | | | | $4,230.31 |

En el presente Acuerdo número Dos Salva su voto el Primer Regidor Propietario, Héctor Ismael Estrada Vásquez, en base al Art. 45 del Código Municipal.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Autonomía en lo Administrativo, es una facultad Constitucional que se le atribuye a todos los Gobiernos Locales en los Artículos Dos y Tres del Código Municipal.

II- Que según solicitud de las Unidades de Tesorería, UACI y Proyectos de ésta Alcaldía Municipal, por medio del Gerente General, Ing. Douglas Francisco Marín Quezada, explican que es imprescindible el apoyo de otra persona en las múltiples actividades administrativas de dichas áreas y sumando en este momento la ejecución de los fondos GOES y el 2% de Fodes asignado a nuestra municipalidad, por tal motivo piden el apoyo a éste colegiado de profesionales que conozcan de los temas relacionados a cada unidad para que apoyen en gran medida en el avance de los procesos que por el momento se ejecutan operativa y financieramente.

III- Que el Concejo Municipal preocupados y conscientes por el trabajo administrativo y operativo de ésta Administración Municipal, toman ha bien autorizar la contratación de tres personas por servicios profesionales las cuales presentan el perfil idóneo con el conocimiento y habilidades para aportar al rendimiento y avances de los procedimientos administrativos en el área de Tesorería, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI y la Unidad de Proyectos. Y en cumplimiento al artículo 30 numeral 14, del Código Municipal y al artículo 2, N° 3 de la ley de la Carrera Administrativa Municipal. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Contratar los Servicios Profesionales de Lilian Rubidia Ramírez Nieto, para realizar trabajos operativos y administrativos en el área de Tesorería, Por un periodo de tres meses, desde el día 03 de Julio de Dos Mil Veinte hasta el 30 de Septiembre de 2020, prorrogable. Con honorarios mensuales de Trescientos Treinta Dólares de Los Estados Unidos de Norte América ($330.00). Presentará mensualmente el informe de las actividades realizadas. 2) Contratar los Servicios Profesionales de Pedro Ernesto Rojas Valle, para realizar trabajos administrativos en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones UACI, Por un periodo de tres meses, desde el día 06 de Julio de Dos Mil Veinte hasta el 30 de Septiembre de 2020, prorrogable. Con honorarios mensuales de Trescientos Treinta Dólares de Los Estados Unidos de Norte América ($330.00). Presentará mensualmente el informe de las actividades realizadas. 3) Contratar los Servicios Profesionales de María Flor Del Cid Ramos, para realizar trabajos administrativos en la Unidad de Proyectos, Por un periodo de tres meses, desde el día 03 de Julio de Dos Mil Veinte hasta el 30 de Septiembre de 2020, prorrogable. Con honorarios mensuales de Trescientos Treinta Dólares de Los Estados Unidos de Norte América ($330.00). Presentará mensualmente el informe de las actividades realizadas. 4) Autorizar a la Tesorera Municipal, para que en su oportunidad cancele los honorarios correspondientes a sus cargos, de las Cuentas TMSPP/ 25% FODES ISDEM- PERIODO 2018-2021 y FONDO COMUN MUNICIPAL PERIODO 2018-2021 y que se realicen los descuentos de Ley los cuales serán descritos en el contrato correspondiente. 3) Se solicita a la Asesora Jurídica elaborar los documentos legales correspondientes. 4) Se autoriza al Señor Alcalde Municipal para que firme los contratos respectivos. 5) Se autoriza a la Encargada de la Unidad de Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Nota. En el presente Acuerdo Salvan su voto los siguientes Regidores Propietarios: Héctor Ismael Estrada Vásquez, Marcelo Francisco Oporto Vides, Oscar Orlando Sandoval Sánchez, Ángela Dimas Vásquez y Jorge Andrés Nieto Aparicio, sumando un empate se autoriza con el doble voto del señor Alcalde Municipal. Salvan su voto en base al Art. 45 y 78 del Código Municipal, Marcelo Francisco Oporto Vides, Quinto Regidor Propietario, manifiesta: Este Concejo está pendiente de realizar las nivelaciones salariales a empleados según se aprobó en el presupuesto 2020, desconoce el proceso de pre selección de currículum así como los criterios que se tomaron en cuenta para la contratación ya que en ningún momento se socializaron las propuestas mucho menos se les dieron lectura a los currículos. Comuníquese-.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 4 del Art. 3 del Código Municipal, La autonomía del Municipio se extiende a: El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias, de conformidad al Título VII de este Código;

II- Que vista la terna presentada por el Señor Gerente General, Ing. Douglas Francisco Marín Quezada, para evaluar la contratación de la persona que cubra la Unidad de la mujer ya que después del fallecimiento de dicha encargada se nombró como interina a Maritza Soriano de Hernández, Auxiliar de Cuentas Corrientes, pero se da el caso que por la pandemia del Covid-19 ella no puede presentarse a sus labores por padecer enfermedades crónicas, por lo que en estos momentos la Unidad de la Mujer se encuentra acéfala.

III- Que como administración somos conscientes que la Unidad de la Mujer es realmente necesaria dentro de quehacer municipal, es imprescindible contar con una persona que conozca del ámbito y sobre todo que tenga claro cuáles son las áreas en las que se debe fortalecer a la mujer de San Pedro Perulapan, tomando en cuenta en estos momentos la crisis de salud, económica y emocional que la población está viviendo, así mismo ésta persona será el encargado de la Unidad de la Niñez y Adolescencia ya que no ha estado funcionando ésta Unidad por las múltiples tareas que en Proyección Social se desarrollan y sabemos que el Conna nos ha solicitado en varias ocasiones dar vida a las actividades que se necesitan desarrollar a favor de la niñez y juventud. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Nombrar a Marixa Padilla de Hernández como responsable de la Unidad de la Mujer y Encargada de la Unidad de la Niñez y Adolescencia, con un salario de TRESCIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($330.00) a partir del 03 de Julio de 2020, por tres meses de prueba. **2)** Autorizar a la Tesorera Municipal, realizar los pagos mensuales correspondientes de las cuentas TMSPP/ 25% FODES ISDEM- PERIODO 2018-2021 y FONDO COMUN MUNICIPAL PERIODO 2018-2021, a la vez realizar los descuentos de obligatorio cumplimiento de acuerdo a la Ley. **3)** Autorizar a la encargada de la Unidad Jurídica realizar el Contrato respectivo. **4)** Autorizar al Señor Alcalde Municipal Coronel Oswald Sibrian Miranda para que firme el contrato correspondiente. **5)** Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Nota. En el presente Acuerdo Salvan su voto los siguientes Regidores Propietarios: Héctor Ismael Estrada Vásquez, Marcelo Francisco Oporto Vides, Ángela Dimas Vásquez y Jorge Andrés Nieto Aparicio. Salvan su voto en base al Art. 45 y 78 del Código Municipal. El primer Regidor Propietario Héctor Ismael Estrada Vásquez, sugiere que en lugar de contratar a otra persona se delegue a la Encargada de Deportes a cubrir las dos unidades tanto de la mujer como de la Niñez y Adolescencia para ahorrar fondos municipales. Marcelo Francisco Oporto Vides, Quinto Regidor Propietario, manifiesta: En el caso de la unidad de la mujer no se realizó el proceso según la ley de la Carrera Administrativa Municipal. Comuníquese-.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, al deliberar las solicitudes presentadas por Ciudadanos de la comunidades y de sectores organizados; en vista de la autonomía Municipal, otorgada según inciso primero del Art. 2 y el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Conceder el apoyo a los Ciudadanos de las Comunidades de San Pedro Perulapan para las diferentes actividades que llevarán a cabo en diferentes fechas, los mismo son Sectores Organizados de las comunidades, que han presentado sus peticiones, aprobándoles, de acuerdo al detalle descrito de la forma siguiente: al Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, para que realice los trámites correspondientes.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| N° | NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL | RESOLUCIÓN DE PETICIÓN | AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR. |
| 1 | CASERÍO EL BOSQUE, CANTÓN EL CARMEN. | SE LES CONCEDE 2 GALONES DE PINTURA COLOR BLANCA Y DOS GALONES DE PINTURA COLOR AMARILLO PARA PINTAR TUMULOS QUE BENEFICIAN A LOS HABITANTES DEL CANTÓN EL CARMEN. | FONDO COMUN MUNICIPAL PERIODO 2018-2021 |

Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que pueda erogar y cancelar las cantidades antes descritas a efecto de cancelar y de hacer entrega a las personas solicitantes; aplicándose los gastos en las cuentas bancarias antes mencionadas. Todos los gastos se descargarán de las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal Vigente.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 14 del Art.30 del código Municipal que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales.

II- Que según exposición de William Alfredo Madrid Gracias, Jefe de Informática, donde presenta una nota solicitando al honorable Concejo Municipal, aprobación de la compra de cinco licencias de usuario de server CAL 2019 características: SKU R18-05768 WinSvrCAL2019 SNGL OLP UsrCAL debido a que estamos en un proceso de revisión de licenciamiento por parte de la empresa Microsoft donde nos solicitan de forma obligatoria, la compra de estas licencias para regular el licenciamiento de esta Alcaldía en cuestión de sistemas de propiedad intelectual. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal y la LACAP, ACUERDA: 1)** Autorizar al Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, para que realice el proceso legal correspondiente para la adquisición de cinco licencias de usuario de server CAL 2019 características: SKU R18-05768 WinSvrCAL2019 SNGL OLP UsrCAL. 2) Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para para que realice los pagos correspondientes de la cuenta 25% FODES-ISDEM PERIODO 2018-2021. 3) Se autoriza a la Encargada del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Art. 57 de las disposiciones generales del Presupuesto Municipal, el cual establece: De la bonificación a empleados y funcionarios: Se establece una bonificación para todos los funcionarios y empleados, sin distinción ya sean permanentes y los excluidos de la LCAM e incluso los que se consideren por medio de acuerdo municipal por un monto de doscientos dólares 00/100 a cada uno; monto que será entregado de acuerdo a la disponibilidad financiera, ya que puede darse de manera total o parcial y/o en lo que se establezca por medio de acuerdo municipal, incluyendo alguna modificación en la cantidad establecida, pero dicha modificación será descrita en el respectivo acuerdo; además los empleados que serán acreedores a este beneficio serán todos los que se encuentren laborando para la municipalidad en las diferentes modalidades de contratación que se pueda evidenciar su asistencia y que dicho beneficio se encuentre dentro de las cláusulas del contrato celebrado; así mismo, deberán tener al menos tres meses de laborar para la institución en las fechas en las cuales dicho bono sea otorgado.

II- Que en el presupuesto Municipal 2020 se autorizó la cifra presupuestaria 51107 Beneficios Adicionales, la cual comprende las remuneraciones al personal de los entes públicos no considerados en los específicos anteriores tales como: bonificaciones, vacaciones, etc. Contempla un monto para cada empleado de Doscientos 00/100 Dólares De Los Estados Unidos de Norte América ($200.00) los cuales se fraccionan en los meses de mayo, junio y agosto según disponibilidad financiera con la que se cuente, se descargará de la Fuente de Financiamiento Fondo Común Municipal Periodo 2018-2021.

III- Que éste Concejo Municipal, comprometido con el buen manejo de la administración, Fondos Municipales y con el beneficio de los empleados de ésta institución, toma a bien autorizar la entrega de un Bono de CIEN 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($100.00) correspondiente al fondo presupuestado para los meses de mayo y junio del presente año 2020, a cada uno de los empleados de la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapan. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar un bono de manera parcial el cual se encuentra contemplado dentro del presupuesto Municipal vigente; dicha cantidad parcial será por Cien 00/100 Dólares De Los Estados Unidos de Norte América ($100.00) de la Fuente de Financiamiento Fondo Común Municipal Periodo 2018-2021. Para todos los empleados que laboran en ésta Municipalidad en todas las áreas, administrativas y operativas, dicho bono está aprobado previamente en el presupuesto municipal 2020. A continuación el detalle:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **0101 DIRECCION SUPERIOR** | | |  |
| **N°** | **NOMBRES** | **CARGO** | **MONTO** |
| 1 | OSWALD SIBRIAN MIRANDA | ALCALDE MUNICIPAL | $100 |
| 2 | DIANA ALEJANDRA DOMINGUEZ FUNES | SECRETARIA DESPACHO DEL ALCALDE | $100 |
| 3 | SARAI GUADALUPE BELTRAN MARTINEZ | AUXILIAR GERENCIA / SERVICIOS GENERALES | $100 |
| 4 | OSCAR ARMANDO JOAQUIN RIVAS | SINDICO MUNICIPAL | $100 |
| 5 | MARIA JULIANA ESCOBAR MONTALVO | SECRETARIO MUNICIPAL | $100 |
| 6 | NELSON ADAN MARTINEZ | MOTORISTA DESPACHO MPAL | $100 |
| 7 | DOUGLAS FRANCISCO MARIN QUEZADA | GERENCIA GRAL | $100 |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **0102 ADMINISTRACION GENERAL Y OPERATIVA** | | |  |
| **N°** | **NOMBRES** | **CARGO** | **MONTO** |
| **8** | HENRY DOUGLAS PALACIOS MONTENEGRO | JEFE DE UACI | $100 |
| **9** | KENIA XIOMARA CRUZ GARCIA | AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE UACI | $100 |
| **10** | MAYRA LISSETHE RENDEROS DE VASQUEZ | ENCARG. DE TESORERIA | $100 |
| **11** | CHRISTIAN ALISSON MEJIA QUINTANILLA | AUXILIAR DE TESORERIA | $100 |
| **12** | MILAGRO DE LOS ANGELES SEGURA | COLECTURIA | $100 |
| **13** | DAYSI MARGARITA ANGEL | ENCARG. DE CONTABILIDAD | $100 |
| **14** | SARA YANIRA CAÑAS PORTILLO | AUX.DE CONTABILIDAD | $100 |
| **15** | MILAGRO ARELY HERNANDEZ MENJIVAR | PRESUPUESTARIA | $100 |
| **16** | SANTOS ENRIQUE MENDEZ GARCIA | JEFE DE CATASTRO | $100 |
| **17** | ANA DINORA JIMENEZ | AUXILIAR DE CATASTRO | $100 |
| **18** | ERICK ANTONIO MORALES GARCIA | AUXILIAR DE CATASTRO | $100 |
| **19** | ALEJANDRO GONZALES ANGELES | AUXILIAR DE CATASTRO | $100 |
| **20** | MANUEL EDUARDO URQUILLA BAUTISTA | AUXILIAR DE CATASTRO | $100 |
| **21** | KARLA KARINA COTO DE CALDERON | JEFE DE CUENTAS CORRIENTES | $100 |
| **22** | ENMA ELENA TEAS MOLINA DE MEJIA | AUXILIAR DE CUENTAS CORRIENTES | $100 |
| **23** | MARITZA HERNANDEZ DE SORIANO | AUXILIAR DE CUENTAS CORRIENTES | $100 |
| **24** | SANTOS EMILIO BELTRAN FLORES | AUXILIAR DE CUENTAS CORRIENTES | $100 |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **0201 SERVICIOS MUNICIPALES** | | |  |
| **N°** | **NOMBRES** | **CARGO** | **MONTO** |
| **25** | ELM ER JOEL BELTRAN SEGURA | JEFE DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR | $100 |
| **26** | GRISELDA ADALUZ LOVATO GONZALES | AUX. DEL REG. DEL ESTADO FAMILIAR | $100 |
| **27** | MARINA DEL ROSARIO RAMIREZ | AUX. DEL REG. DEL ESTADO FAMILIAR | $100 |
| **28** | MIGUEL ANGEL ORELLANA GONZALEZ | JEFE DE PROYECCION S. | $100 |
| **29** | FRANCISCO PREZA HERNANDEZ | AUX. DE PROYECCION S. | $100 |
| **30** | ALBA CAROLINA NIETO FLAMENCO | AUX. DE PROYECCION S. | $100 |
| **31** | NANCY JAZMIN SANCHEZ AGUILAR | AUX. DE PROYECCION S. | $100 |
| **32** | HERBERT ALCIDES VIVAS HERNANDEZ | AUX. DE PROYECCION S. | $100 |
| **33** | MARVIN ANTONIO VIVAS MARTINEZ | AUX. DE PROYECCION S. | $100 |
| **34** | VICTOR AUGUSTO SANTOS VILLALOBO | AUX. DE PROYECCION S. | $100 |
| **35** | ALEXANDER ANTONIO AGUILAR | ENCARGADO UNIDAD COMUNICACIONES | $100 |
| **36** | LETICIA GUILLERMINA DE MONTES | ENC.PROMOTOR A DE DEPORTES | $100 |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **SERVICIOS MUNICIPALES DIVERSOS** | | |  |
| **N°** | **NOMBRES** | **CARGO** | **MONTO** |
| **37** | HENRI FRANKLIN SERRANO MEDRANO | JEFE DE PROYECTOS | $100 |
| **38** | MARCO TULIO MATA MONTENEGRO | AUXILIAR DE CATASTRO | $100 |
| **39** | WILLIAM ALFREDO MADRID GRACIAS | ENCARGADO DE INFORMATICA | $100 |
| **40** | JOSE CARLOS AGUILAR | ENCARGADO UNIDAD GESTION AMBIENTAL | $100 |
| **41** | XIOMARA NATALI SANCHEZ MARAVILLA | ENCARGADA DE GESTION Y ARCHIVO DOCUMENTAL | $100 |
| **42** | SALVADORA GARCIA DE BELTRAN | AUXILIAR DE ARCHIVO | $100 |
| **43** | EVIN ALEXIS SANCHEZ PINTO | ENCARG.UNID.ACCESO INFORM.PUBLIC | $100 |
| **44** | MIGUEL BELTRAN VASQUEZ | JEFE DEL CAM SN PEDRO PERULAPAN | $100 |
| **45** | JOSE MORIS BELTRAN MATIAS | AUX. AGENTE DEL CAM SPP | $100 |
| **46** | RIGOBERTO SANTOS | AUX. AGENTE DEL CAM SPP | $100 |
| **47** | JOSE RICARDO GARCIA | AUX. AGENTE DEL CAM SPP | $100 |
| **48** | JOSE ADELMO NAVAS PEREZ | AUX. AGENTE DEL CAM SPP | $100 |
| **49** | BAUDILIO GONZALEZ NAVARRO | AUXILIAR DEL CAM | $100 |
| **50** | NARCISO ANGEL PEREZ | AUX.DE SERV.GENERALES | $100 |
| **51** | JOSE FELIPE HERNANDEZ OPORTO | AUX.DE SERV.GENERALES | $100 |
| **52** | YESENIA ARACELY VIVAS RAYMUNDO | ORDENANZA | $100 |
| **53** | ADALBERTO FLORES | MOTORISTA VEHICULO ADMINIST/OPERATIV | $100 |
| **54** | OSCAR OSMIN FLORES PEREZ | MOTORISTA VEHICULO ADMINIST/OPERATIV | $100 |
| **55** | MANUEL DE JESUS MUÑOZ | MECANICO MUNICIPAL | $100 |
| **56** | FRANCISCO DELGADO NAVARRO | MOTORISTA VEHICULO ADMINIST/OPERATIV | $100 |
| **57** | GUILLERMO ANTONIO RODRIGUEZ | MOTORISTA DEL VEHICULO ADMINIST/PFGL | $100 |
| **58** | DOMINGO ARTURO RECINOS RAMOS | TECNICO ELECTRICISTA | $100 |
| **59** | SERAFIN RUIZ RIVERA | MOTORISTA DE MOTONIVELADORA | $100 |
| **60** | JOSE MARIA TORREZ MORALES | MOTORISTA DE LA MAQUINARIA PESADA | $100 |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **PLANILLA DE DESECHOS SOLIDOS 0302** | | |  |
| **N°** | **NOMBRES** | **CARGO** | **MONTO** |
| 61 | JOSE GUILLERMO HURTADO | MOTORISTA CAMION RECOL.DESECHOS SOL. | $100 |
| 62 | JOSE VASQUEZ MENDOZA | AUXILIAR DE TREN DE ASEO | $100 |
| 63 | JAIME ROBERTO BAUTISTA | AUXILIAR DE TREN DE ASEO | $100 |
| 64 | LUIS ERNESTO LEMUS | BARRENDERO SITIOS MUNICIPALES | $100 |
| 65 | RAMIRO VALLE AGUILAR | BARRENDERO SITIOS MUNICIPALES | $100 |
| 66 | MARIA DE JESUS CORPEÑO | BARRENDERA SITIOS MUNICIPALES | $100 |
| 67 | MARIA MAGDALENA CAMPOS DE VIVAS | BARRENDERA SITIOS MUNICIPALES | $100 |
| TOTAL | | | $6,700.00 |

2) Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Fondo Común Municipal Periodo 2018-2021. 3) Se autoriza a la Encargada de Presupuesto para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

Coronel Oswald Sibrian Miranda Oscar Armando Joaquín Vivas

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Héctor Ismael Estrada Vásquez Medardo Benítez López

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Carlos Antonio Mendoza Campos Ulises Hernández Ramírez

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Marcelo Francisco Oporto Vides Oscar Orlando Sandoval Sánchez

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Maritza Carolina Martínez de Martínez Ángela Dimas Vásquez Herrera

Séptima Regidora Propietaria Octava Regidora Propietaria

Ana Aracely Barahona Alvarado Cristóbal Ascencio López

Primera Regidora Suplente Segundo Regidor Suplente

Jorge Andrés Nieto Aparicio Francisca Idalia Martínez Segura

Tercer Regidor Suplente Cuarta Regidora Suplente

Licda. María Juliana Escobar Montalvo

Secretaria Municipal

**”””””ACTA NUMERO DIECINUEVE.** En el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapan, a las ocho horas del día nueve de julio de dos mil veinte, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión Extra Ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Coronel Oswald Sibrian Miranda, Síndico Municipal: Oscar Armando Joaquín Vivas. Regidores Propietarios: Héctor Ismael Estrada Vásquez, Medardo Benítez López, Carlos Antonio Mendoza Campos, Ulises Hernández Ramírez, Marcelo Francisco Oporto Vides, Oscar Orlando Sandoval Sánchez, Ángela Dimas Vásquez Herrera. Regidores Suplentes: Ana Aracely Barahona Alvarado, Cristóbal Ascencio López, Jorge Andrés Nieto Aparicio, en sustitución de Maritza Carolina Martínez de Martínez, Séptima Regidora Propietaria, según Acuerdo número Uno de la presente Acta, Francisca Idalia Martínez Segura. Con asistencia de la Secretaria Municipal Licda. María Juliana Escobar Montalvo.------------------------------------------------------------------------El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada por mayoría. Seguidamente la Secretaria Municipal dio lectura al acta anterior la cual, fue ratificada en todas sus partes. A continuación se le concede participación al Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, quien presenta para su aprobación los Términos de Referencia de la contratación de los Servicios de Auditoría Externa, dando a conocer los alcances descritos en dicho documento, además realiza la lectura de las erogaciones programadas. Seguidamente se recibe al Ing. Henry Franklin Serrano Medrano, Jefe de Proyectos, donde presenta para su debida autorización los siguientes Perfiles Técnicos:

1. PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA EMERGENCIA PROVOCADA POR LA TORMENTA CRISTOBAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN.
2. PROGRAMA DE ATECIÓN A LA EMERGENCIA PROVOCADA POR LA TORMENTA AMANDA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN.
3. PROGRAMA SAN PEDRO SALUDABLE. EMERGENCIA COVID-19

Así mismo solicita aprobación para realizar los pagos finales de varios proyectos ejecutados en su totalidad y pagos a empresas que han presentado las estimaciones correspondientes a los avances de obras ejecutadas; también explica la situación que se ha presentado en el Proyecto PAVIMENTACION DE 200 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN CANTON LA ESPERANZA SECTOR EL UJUHSTE DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. Donde el plan de oferta de dicho proyecto contemplaba la colocación de suelo cemento como base, sin embargo se han percatado al momento de la excavación que el material del suelo es duro y el mismo funcionamiento realiza el suelo cemento por lo que sugiere autorizar una orden de cambio a lodocreto lo que permitirá un mejor resultado en la construcción, manifiesta que dichos cambios no presentan aumento o disminución de precios sino que se mantiene el total ofertado. Posteriormente se les concede participación a la Licda. Karla Karina Coto, Jefe de Unidad Administrativa Tributaria Municipal y a Santos Emilio Flores, Jefe de Catastro, quienes muestran y explican a detalle la nota que se está trabajando para ser enviada al Ministerio de Gobernación sobre la situación actual del Municipio con la saturación de cementerios, ya que es imprescindible dar solución en primer lugar a la autorización de uso del cementerio de Cantón Istagua por el incremento de fallecimientos en el Municipio debido a la Pandemia por COVID-19, informan del seguimiento al estudio que realizará USAID sobre la Ordenanza de Tasas Municipales donde contratarán una empresa consultora para llevar a cabo el levantamiento y la misma empresa se encargará de realizar dicho proceso. Y finalmente se les dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que de acuerdo al artículo 30 del Código Municipal compete al Concejo Municipal conceder permiso o licencia temporal a los miembros del Concejo para ausentarse del ejercicio de sus cargos, así como designar de su seno al miembro que deba sustituir al alcalde, Síndico o Regidor en caso de ausencia temporal o definitiva.

II- Que la Séptima Regidora Propietaria, Maritza Carolina Martínez de Martínez ha solicitado permiso para ausentarse de algunas sesiones de concejo por estar en procesos médicos debido a su enfermedad.

III- Que, el concejal Jorge Andrés Nieto Aparicio, Tercer Regidor Suplente, fue designado por unanimidad para que sustituya a la Séptima Regidora Propietaria, Maritza Carolina Martínez de Martínez, durante la presente sesión de Concejo Municipal, ya que dicha propietaria por su grave estado de salud no pueda asistir actualmente. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1. Conceder el permiso a la señora Maritza Carolina Martínez de Martínez para ausentarse en esta sesión de concejo y en su lugar nombrar al señor Jorge Andrés Nieto Aparicio, para que suplante el puesto y las funciones de Regidor Propietario con voz y voto para la presente sesión. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar todos los pagos que se deberán cancelar a los proveedores que han prestado servicios a esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Encargada del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, cabe mencionar que algunas de las erogaciones acá descritas se habían autorizado previamente y a continuación se detallan los proveedores que han prestado dichos servicios para que se les efectúe el desembolso correspondiente de acuerdo a la documentación presentada.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/CONTRAPARTIDA DE CONSTRUCCIÓN PARA SALÓN DE USOS MÚLTIPLES CON CANCHA PARA DISCIPLINAS DE FUTBOL SALA EN EL SECTOR LA BÁSCULA, CANTÓN LA LOMA.** | | | | | | |
| N° | Nombre | N° de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a cancelar |
|  | RICARDO ZEPEDA PEÑATE | Planilla de pago | Pago por brindar servicios de vigilancia para cancha de futbol sala en el sector la báscula, Cantón La Loma. Periodo correspondiente: Del 01 al 15 de Julio de 2020 | TMSPP/Contrapartida de construcción para salón de usos múltiples con cancha para disciplinas de futbol sala en el sector la báscula, Cantón La Loma. | Planificación y Desarrollo de Proyectos. | $ 233.38 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE BARRIDO, RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN.** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | ROSA MARGARITA TRINIDAD GERARDO ALEXANDER HENRIQUEZ VICTOR MANUEL MEJIA | Planilla de pago | Pago de planilla por servicios de limpieza en el Casco Urbano en el Municipio de San Pedro Perulapan. Periodo correspondiente: 01 al 30 de Junio de 2020 | TMSPP/Programa de barrido, recolección y disposición finales de los desechos sólidos en el municipio de San Pedro Perulapan año 2020 | Servicio Generales | $ 642.00 |
| 2 | TEXACO AUTOPISTA(MARIA TRANSITO FIGUEROA) | 235808, 236878, 237809 239037 | Pago por suministro de combustible para el camión recolector de desechos sólidos propiedad de la Municipalidad con placa N-6828 | TMSPP/Programa de barrido, recolección y disposición finales de los desechos sólidos en el municipio de San Pedro Perulapan año 2020 | Servicio Generales | $ 510.09 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FODES 25%** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | COMAC (JOSUÉ ISAAC GARCIA AMAYA) | Cotización | Pago por anualidad de dominio ".GOB.SV" para página web de la alcaldía y correos institucionales | TMSPP/  Fodes 25% | Informática | $ 56.50 |
| 2 | DISTRIBUIDORA LEMUS (VANESSA MARGARITA AGUILLON LEMUS) | Cotización | Pago por la compra de productos de limpieza que consisten en: 15 galones de jabón líquido antibacterial, 15 galones de desinfectante, 24 botes de insecticida en aerosol verde, 24 botes de insecticida en aerosol azul, 36 botes de aromatizantes, 24 pares de guantes y 2 bolsas de detergente en polvo de 1.5kg para uso de la municipalidad. | TMSPP/  Fodes 25% | Servicio generales | $ 593.60 |
| 3 | NEW MILLENNIUM S.A DE C.V | Cotización | Pago por la compra de 5 licencias WinSvrCAL 2019 SNGL OLP NL UsrCAL/ SKU R18-05768 para la unidad de Informática de esta municipalidad. | TMSPP/  Fodes 25% | Informática | $ 279.68 |
| 4 | DISTRIBUIDORA LEMUS (VANESSA MARGARITA AGUILLON LEMUS) | Cotización | Pago por la compra de productos de cafetería que consiste en: 8 cajas de vasos desechables No 8, 1 qq de azúcar para uso de la Municipalidad | TMSPP/  Fodes 25% | Servicio generales | $ 278.56 |
| 5 | TEXACO AUTOPISTA (MARIA TRANSITO FIGUEROA) | 235802,236773,238480 235386,236479,237798 238677,239052,235983 236619,237255,237820 238660,239207,237258 239030,235651,236756 237256,239033,239214 | Pago por suministro de combustible para el Mes de MAYO 2020 para vehículos municipales con placas: N-7778, N-10863,N-5462,N-13689,N-20765, N-14836, Generador eléctrico e Hidrolavadora. | TMSPP/  Fodes 25% | Servicio generales | $ 576.08 |
| 6 | DISTRIBUIDORA LEMUS(VANESSA MARGARITA AGUILLON LEMUS) | Cotización | Pago por la compra de productos de papelería que consiste en: 8 cajas de papel bond T/oficio, 500 Uni forlder T/carta, 1 caja de sacapuntas para uso de la municipalidad | TMSPP/  Fodes 25% | Servicio generales | $ 405.21 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/CONSTRUCCIÓN DE 60 ML DE ESTRUCTURA PARA PAVIMENTO RIGIDO Y CORDÓN CUNETA EN FINAL DE CALLE PRINCIPAL DE LOTIFICACIÓN LOS LAURELES, CANTÓN ISTAGUA.** | | | | | | |
| N° | Nombre | N° de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a cancelar |
| 1 | **(Maestro de obra)**  TOMAS HERNÁNDEZ ALBARENGA **(Albañil)**  LEONARDO COTO NIETO DIMAS ANTONIO BAUTISTA **(Auxiliar)**  ROBIN ERNESTO BAUTISTA AGUILLÓN | Planilla de pago | Pago de planilla a trabajadores del proyecto: "Construcción de 60 ml de estructura para pavimento rígido y cordón cuneta en final de calle principal de Lotificación Los Laureles, Cantón Istagua" Periodo correspondiente: 29-06-2020 al 12-07-2020 | TMSPP/Construcción de 60 ml de estructura para pavimento rígido y cordón cuneta en final de calle principal de Lotificación Los Laureles, Cantón Istagua. | Planificación y Desarrollo de Proyectos. | $ 731.36 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE MITIGACIÓN DE RIESGOS, AGUA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | FERRETERIA LAS CUMBRES (JORI, S.A DE C.V) | 03144 | Pago por la compra de 15 bolsas de cemento para Adesco Cantón La Cruz para realizar reparaciones de calle urgente en el Caserío de Sector El Marañon, Cantón La Cruz(Según acuerdo municipal No cinco con fecha veinticuatro de Enero de 2020) | TMSPP/Programa de mitigación de riesgos, agua y saneamiento ambiental en el Municipio de San Pedro Perulapan, año 2020 | Proyección social | $ 133.50 |

En el presente Acuerdo número Dos Salva su voto el Primer Regidor Propietario, Héctor Ismael Estrada Vásquez, en base al Art. 45 del Código Municipal.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que en base al Art. 107 del Código Municipal, el cual establece literalmente: Los municipios con ingresos anuales superiores a cinco millones de colones o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, deberán contratar un auditor externo para efectos de control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales. Los emolumentos del auditor externo e interno serán fijados por el Concejo, pudiendo los municipios contratar estos servicios profesionales en forma individual o asociada.

II- Que Según solicitud presentada por el Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, donde solicita aprobación de los términos de referencia para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA EXTERNA, ALCALDIA DE SAN PEDRO PERULAPAN, CUSCATLAN 2020.

III- Que según el Art. 43.- de la Ley LACAP, que literalmente dice: Previo a toda licitación o todo concurso, deberán elaborarse las bases correspondientes, las que sin perjuicio de las Leyes o Reglamentos aplicables, constituyen el instrumento particular que regulará a la contratación específica. Las bases deberán redactarse en forma clara y precisa a fin de que los interesados conozcan en detalle el objeto de las obligaciones contractuales, los requerimientos y las especificaciones de las mismas para que las ofertas comprendan todos los aspectos y armonicen con ellas y sean presentadas en igualdad de condiciones. Las bases de licitación o de concurso se regirán por los modelos y documentos guías emitidos por la UNAC, sin perjuicio de las particularidades y requerimientos especiales en cada caso. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal y la Lacap. ACUERDA:** 1) Aprobar los términos de referencia para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA EXTERNA, ALCALDIA DE SAN PEDRO PERULAPAN, CUSCATLAN 2020. 2) Se autoriza al jefe de UACI para que publique en el sistema de Compras Públicas COMPRASAL los términos de referencia descritos en los numerales anteriores y que continúe con el proceso de contratación en base a la ley. Nota: En el presenta Acuerdo salvan su voto Los Regidores Propietarios siguientes: Héctor Ismael Estrada Vásquez, manifestando que el Concejo Municipal debe conocerlos para saber qué servicios se contratan en beneficio de la municipalidad y por ética los miembros del Concejo no deben divulgar los TDR por ética y por salvaguardar los intereses y gastos de la municipalidad porque son fondos Públicos y porque no han sido conocidos por el concejo solo por el Jefe de UACI. Además Marcelo Francisco Oporto Vides, Oscar Orlando Sandoval Sánchez, Ángela Dimas Vásquez Herrera y Jorge Andrés Nieto Aparicio, salvan su voto porque expresan que desconocen el contenido de los Términos de Referencia. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según informe que se presenta al Concejo Municipal en pleno, donde se muestra la requisición de pago a realizadores de proyectos que necesitan el pago final correspondiente a proyectos municipales que han finalizado su ejecución, se presentan dichos pagos para su debida aprobación.

II- Que según el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; y según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual dice: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar y Autorizarel pago final del Proyecto “PAVIMENTACION DE 125 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN SECTOR LA PRESA CANTON LA CRUZ, SAN PEDRO PERULAPAN AÑO 2020” por un monto de QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO 97/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA ($15,725.97) A nombre de la empresa L.A. EL PROGRESO, S.A. DE C.V. **2)** Autorizar al Jefe de UACI para que realice los procesos de pago correspondientes. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria del proyecto detallado anteriormente. **4)** Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, al deliberar las solicitudes presentadas por Ciudadanos de la comunidades y de sectores organizados; en vista de la autonomía Municipal, otorgada según inciso primero del Art. 2 y el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Conceder el apoyo a los Ciudadanos de las Comunidades de San Pedro Perulapan para las diferentes actividades que llevarán a cabo en diferentes fechas, los mismo son Sectores Organizados de las comunidades, que han presentado sus peticiones, aprobándoles, de acuerdo al detalle descrito de la forma siguiente: al Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, para que realice los trámites correspondientes.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| N° | NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL | RESOLUCIÓN DE PETICIÓN | AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR. |
| 1 | ADESCO CANTÓN EL RODEO ZONA 3, CASERÍO CONCEPCIÓN. | SE LES CONCEDE 60 BOLSAS DE CEMENTO, 9 METROS DE GRAVA Y EL PRESTAMO DEL CAMION DYNA DE LA MUNICIPALIDAD PARA TRASLADAR LA ARENA PARA SUBSANAR LA PARTE MAS DAÑADA DE LA CALLE. | PROGRAMA DE MANTENIMEINTO DE RED VIAL MUNICIPAL AÑO 2020 |
| 2 | CANTON MIRAFLORES | SE LES CONCEDE 25 BOLSAS DE CEMENTO, UNA CAMIONADA DE GRAVA Y EL PRESTAMO DEL CAMION DYNA DE LA MUNICIPALIDAD PARA TRASLADO DE ARENA PARA REALIZAR UN CINTEADO DE CONCRETO DE 150 METROS DE LA CALLE. | PROGRAMA DE MANTENIMEINTO DE RED VIAL MUNICIPAL AÑO 2020 |

Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que pueda erogar y cancelar las cantidades antes descritas a efecto de cancelar y de hacer entrega a las personas solicitantes; aplicándose los gastos en las cuentas bancarias antes mencionadas. Todos los gastos se descargarán de las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal Vigente. Nota: En el presente Acuerdo número Cinco Salva su voto el Primer Regidor Propietario, Héctor Ismael Estrada Vásquez, en base al Art. 45 del Código Municipal

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según informe de estimación que se presenta al Concejo Municipal en pleno, donde se muestra la requisición de pago a realizadores de proyectos que necesitan el pago de avance correspondiente a proyectos municipales que se encuentran en ejecución, se presentan dichos pagos para su debida aprobación.

II- Que según el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; y según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual dice: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar y Autorizar la Primera Estimación según avance del Proyecto “PAVIMENTACION DE 91 ML DE CALLE ANTIGUA CON MEZCLA ASFALTICA SECTOR FATIMA, CANTON EL PARAISO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”por un monto de ONCE MIL SIETE 03/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA ($11,007.03). A nombre de la empresa ROMAD INGENIEROS, S.A. DE C.V. **2)** Autorizar al Jefe de UACI para que realice los procesos de pago correspondientes. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria del proyecto detallado anteriormente. **4)** Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota de la empresa CONSITERRA S.A. DE C.V. Presentada por el Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, donde solicitan al honorable Concejo Municipal legalizar la ORDEN DE CAMBIO #1, sin aumento económico administración 2018-2021 del Proyecto:“PAVIMENTACIÓN DE 200 ML CON PAVIMENTO ASFALTICO EN CANTON LA ESPERANZA SECTOR EL UJUSHTE DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020” el cual contiene las cantidades de obra que se agregaran a la oferta inicial. Este cambio de obra obedece a la necesidad de mejorar las condiciones de durabilidad del proyecto ya que cuando se realiza el corte para colocación de base de suelo cemento proporción 1:20 como se estipula en la carpeta en el ítem No 3 con volumen de 234 m3, se encuentra que el subsuelo es demasiado sólido y por ende no es factible la compactación, además el empedrado existente no presenta ninguna deformación y por ello se nivelará, todo el volumen de suelo cemento compactado se sustituirá con relleno de lodocreto fluido con la dosificación 1:20 en su totalidad con 234 m3. La orden de cambio no presenta ningún cambio monetario, es decir se conserva el valor del monto ofertado inicialmente.

II- Que Según Inciso tres del Art. 105 de la LACAP, que literalmente dice: en los contratos a que se refiere el inciso anterior, se acordará a precio firme toda la obra o en casos muy complejos, se podrá establecer a precio firme la superestructura y a precio unitario la subestructura o las obras a ejecutarse en el sub-suelo. En lo pactado a precio firme se prohíbe la introducción de órdenes de cambio y ajustes de precio, el plazo de ejecución no será sujeto a modificaciones salvo en los casos de fuerza mayor o caso fortuito. En lo pactado a precio unitario se pagará por obra ejecutada, la cual podrá modificarse mediante orden de cambio y no excederá del 20% de lo pactado a precio unitario.

III- Que al analizar se encuentra que la empresa CONSITERRA S.A. DE C.V. No solicita Aumento en el monto del Proyecto, sino legalizar los cambios que se tuvieron que ejecutar por situaciones en el suelo y sub- suelo donde se está construyendo la Obra. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal y la LACAP, ACUERDA:** Autorizar la Legalización de la ORDEN DE CAMBIO #1, para el Proyecto “PAVIMENTACIÓN DE 200 ML CON PAVIMENTO ASFALTICO EN CANTON LA ESPERANZA SECTOR EL UJUSHTE DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”. Siendo que esta Orden de Cambio no modifica el monto total del Proyecto el cual se mantiene el monto establecido de CUARENTA Y SIETE MIL DIECINUEVE 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($47,019.90). Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Art. 19 de la Ley de vialidad, que estable: El Impuesto de vialidad serie “C”, lo pagarán anualmente los empleados particulares o del Estado, de cualquiera nacionalidad, categoría y sexo, dicho impuesto en la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapan es de Tres 43/100 dólares de Los Estados Unidos de América ($3.43).

II- Que según el Art. 26 de la Ley de Vialidad, especifica que el cobro del impuesto de vialidad, se hará en los meses de abril a julio de cada año.

III- Que según solicitud presentada por la Jefe de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal, Licda. Karla Karina Coto, donde expresa la importancia que tiene realizar el cobro de vialidad a las empresas y negocios fuertes, además a los empleados Municipales, siendo un mandato de Ley y además se necesita el aporte económico para un mejor funcionamiento financiero en la municipalidad y para hacerlo de una forma más rápida y efectiva se recomienda al honorable concejo Municipal, autorizar a la UATM enviar notificaciones a todas las empresas y negocios y realizar el descuento a todos los empleados y Miembros del Concejo de ésta Alcaldía Municipal, en la planilla de pago del mes de julio del presente año. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Autorizar a la Unidad Administrativa Tributaria Municipal, enviar a todas las empresas y negocios, notificaciones para que paguen el impuesto de vialidad en ésta Alcaldía Municipal. 2) Autorizar, el descuento del Pago de la Vialidad por un monto de Tres 43/100 dólares de Los Estados Unidos de América ($3.43), en la Planilla de pago de salarios y honorarios de los empleados municipales del mes julio del presente año a la vez se autoriza a la Tesorera Municipal, Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda realizar dichos descuentos a cada uno de los Empleados y Concejo municipal de la Alcaldía Municipal de San pedro Perulapan, Comuníquese-.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que se ha presentado nota de fecha 02 de julio de Dos Mil Veinte, suscrita por la Licenciada Mayra Lissette Renderos de Vásquez, Tesorera de esta municipalidad, por medio de la cual informa a este Concejo que la señorita Christian Alisson Mejía Quintanilla, empleada de esta institución con el cargo de Auxiliar de Tesorería por medio de nota de fecha diez de junio le comunico que se encuentra en estado de embarazo según constancia médica y de control prenatal extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social de fecha veinticinco de junio de 2020, por lo que se encuentra en su quinto mes de gestación.

II- Que según Acuerdo Municipal número Diecisiete de Acta número Dieciséis de fecha Dieciocho de Junio de Dos Mil Veinte se resolvió por este Concejo Municipal la adopción de las disposiciones contenidas en el Decreto Ejecutivo Numero 31, denominado Protocolo Sanitarios para Garantizar los Derechos a la Salud y a la Vida de las Personas, en el Proceso de Reactivación Gradual de la Economía, durante la Pandemia por COVID-19, aplicables en las zonas Occidentales, Central y Oriental de la Republica de El Salvador, el cual contiene en el Art. 12 los criterios para determinar las personas que son vulnerables, dentro de los que se contempla a las mujeres en estado de embarazo.

IV- Que este Concejo Municipal respetuoso y garante de los derechos fundamentales de todos los Servidores Públicos, para el presente caso del Derecho a la Salud y Estabilidad Laboral.

Por tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades conferidas en los instrumentos jurídicos arriba relacionados ACUERDA:

1. Aceptar el informe presentado por la Licenciada Mayra Lissette Renderos de Vásquez en su calidad de Tesorera de esta municipalidad arriba relacionado.

2. Tener por notificado el estado de embarazo en el que se encuentra la joven Christian Alisson Mejía Quintanilla, empleada de esta institución con el cargo de Auxiliar de Tesorería.

3. Autorizar a la señorita Christian Alisson Mejía Quintanilla, para que se mantenga en su lugar de residencia o en un lugar donde se mantenga en resguardo de la Pandemia COVID-19, hasta el momento en que deba presentarse a su lugar de trabajo según lo determinen las autoridades del Ministerio de Salud.

4. Autorizar para que la joven Christian Alisson Mejía Quintanilla, desde su lugar de residencia pueda ejecutar sus labores en vista de ser de aquellas en las que utiliza el medio informático y su respectivo equipo.

5. Delegar al Gerente General para que realice las comunicaciones correspondientes, gestione y verifique el tipo de trabajo que realizara junto a la Jefe inmediata de la joven Christian Alisson Mejía Quintanilla. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que, dando cumplimiento al Decreto Legislativo emitido Nº 593 ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA COVID-19, y al Art. 91 del Código Municipal.

II. Que, el Artículo 4, numeral 5 del Código Municipal, establece que compete a los municipios “La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades” y el numeral 7, establece que es competencia del municipio, “la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio”

III. Que, el Concejo Municipal de San Pedro Perulapán, atendiendo la emergencia nacional, catalogada como pandemia, basándose en los Decretos emitidos tanto del ramo ejecutivo como legislativo y la autonomía del municipio; ha gestionado todas las medidas de prevención y atención a la emergencia nacional; por ello, se aprobó una Carpeta Técnica denominada FONDOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA PANDEMIA COVID – 19 EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN en la cual se autorizaron productos y servicios para atender las necesidades relacionadas a la Emergencia y además la contratación de personal que debe realizar los enterramientos de personas que fallecen victimas de dicho virus o casos sospechosos.

IV. Por todas las situaciones mencionadas en los considerandos anteriores, este concejo municipal ACUERDA realizar los pagos correspondientes en cuanto a lo que se refiere a las distintas adquisiciones de insumos o servicios detallados a continuación:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FONDOS PARA ATENDER EMERGENCIA PANDEMIA COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | DISTRIBUIDORA CASTILLO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE(DICAS S.A DE C.V) | 00424 | Pago por la compra de 50 pares de guantes amarillos para usos de la municipalidad Nota: Se cambió de cuenta por petición de Tesorería ya que también se utilizaran para enterramientos de victimas de COVID-19 | TMSPP/Fondos para atender emergencia pandemia COVID-19 en el Municipio de San Pedro Perulapan. | Servicio generales | $ 112.50 |
| 2 | RAFAEL ALEXANDER BELTRAN WILFREDO SEGURA REYES FRANCISCO SMITH RODRIGUEZ ASCENCIO HECTOR JOSE ESQUIVEL RORIGUEZ GERMAN JHACKSON CARPIO MAJANO | Planilla de pago | Pago de planilla por enterramiento de victimas de COVID-19 en el cementerio General de San Pedro Perulapan.-Los días 27 y 28 de Junio de 2020 y 01, 04 (2 entierros), 06 y 07 (3 entierros) de Julio de 2020) | TMSPP/Fondos para atender emergencia pandemia COVID-19 en el Municipio de San Pedro Perulapan. | Servicio generales | $ 1,200.00 |
| 3 | RAFAEL ALEXANDER BELTRAN WILFREDO SEGURA REYES | Planilla de pago | Pago de planilla por excavación de fosa para sepultura en Cementerio General de San Pedrro Perulapan para víctimas de la pandemia COVID-19. el dia 15 de Junio de 2020 NOTA: Se modifica planilla ya que según acuerdo No dos de fecha veinticinco de Junio de 2020 el monto es $90.00 porque por error se les cancelo $30.00 a cada persona por la excavación de cada fosa, siendo el monto correcto la cantidad de $66.00; ya que el pago correspondiente por excavación a cada persona es de $11.00 | TMSPP/Fondos para atender emergencia pandemia COVID-19 en el Municipio de San Pedro Perulapan. | Servicio generales | $ 66.00 |
| 4 | HERIBERTO VALLE NIETO  MARIO ALFREDO FABIAN VENTURA ELMER ALEXANDER JOAQUIN VIVAS | Planilla de pago | Pago de planilla por trabajo de excavación de fosa para sepultura en cementerio general de San Pedro Perulapan el dia 10 de Junio de 2020 para victima de COVID-19. NOTA: Se modifica planilla ya que según acuerdo No dos de fecha veinticinco de Junio de 2020 el monto es $90.00 porque por error se les cancelo $30.00 a cada persona por la excavación de cada fosa, siendo el monto correcto la cantidad de $44.00; ya que el pago correspondiente por excavación a cada persona es de $11.00 | TMSPP/Fondos para atender emergencia pandemia COVID-19 en el Municipio de San Pedro Perulapan. | Servicio generales | $ 44.00 |
| 5 | RAFAEL ALEXANDER BELTRAN WILFREDO SEGURA REYES | Planilla de pago | Pago de planilla por apoyo en punto de sanitización ubicado en el Cantón La Loma frente al Arco de Bienvenida del Municipio de San Pedro Perulapan. Mes de Mayo 2020 | TMSPP/Fondos para atender emergencia pandemia COVID-19 en el Municipio de San Pedro Perulapan. | Servicio generales | $ 885.36 |

En el presente Acuerdo número Dos Salva su voto el Primer Regidor Propietario, Héctor Ismael Estrada Vásquez, en base al Art. 45 del Código Municipal.

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

Coronel Oswald Sibrian Miranda Oscar Armando Joaquín Vivas

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Héctor Ismael Estrada Vásquez Medardo Benítez López

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Carlos Antonio Mendoza Campos Ulises Hernández Ramírez

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Marcelo Francisco Oporto Vides Oscar Orlando Sandoval Sánchez

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Maritza Carolina Martínez de Martínez Ángela Dimas Vásquez Herrera

Séptima Regidora Propietaria Octava Regidora Propietaria

Ana Aracely Barahona Alvarado Cristóbal Ascencio López

Primera Regidora Suplente Segundo Regidor Suplente

Jorge Andrés Nieto Aparicio Francisca Idalia Martínez Segura

Tercer Regidor Suplente Cuarta Regidora Suplente

Licda. María Juliana Escobar Montalvo

Secretaria Municipal

**”””””ACTA NUMERO VEINTE.** En el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapan, a las ocho horas del día dieciséis de julio de dos mil veinte, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión Ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Coronel Oswald Sibrian Miranda, Síndico Municipal: Oscar Armando Joaquín Vivas. Regidores Propietarios: Héctor Ismael Estrada Vásquez, Medardo Benítez López, Carlos Antonio Mendoza Campos, Ulises Hernández Ramírez, Marcelo Francisco Oporto Vides, Oscar Orlando Sandoval Sánchez, Ángela Dimas Vásquez Herrera. Regidores Suplentes: Ana Aracely Barahona Alvarado, Cristóbal Ascencio López, Jorge Andrés Nieto Aparicio, en sustitución de Maritza Carolina Martínez de Martínez, Séptima Regidora Propietaria, según Acuerdo número Uno de la presente Acta, Francisca Idalia Martínez Segura. Con asistencia de la Secretaria Municipal Licda. María Juliana Escobar Montalvo.------------------------------------------------------------------------El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada por mayoría. Seguidamente la Secretaria Municipal dio lectura al acta anterior la cual, fue ratificada en todas sus partes. A continuación se le concede participación al Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, Jefe de Proyectos, donde explica que se modificó los montos anteriormente presentados de los Perfiles Técnicos que se detallarán a continuación para su debida autorización:

1. PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA EMERGENCIA PROVOCADA POR LA TORMENTA CRISTOBAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN.
2. PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA EMERGENCIA PROVOCADA POR LA TORMENTA AMANDA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN.
3. PROGRAMA SAN PEDRO SALUDABLE. EMERGENCIA COVID-19

Así mismo solicita aprobación para realizar los pagos finales de varios proyectos ejecutados en su totalidad y pagos a empresas que han presentado las estimaciones correspondientes a los avances de obras ejecutadas; también explica los informes de inspecciones realizadas en varios sectores y comunidades del Municipio con respecto al mejoramiento de calles y caminos vecinales, además solicita autorización para realizar bacheo a la calle que desde el Cantón San José El Espino conduce hacia el Cantón La Esperanza, también explica que la calle que conduce hacia el terreno donde se construirá el cementerio de Cantón Istagua se encuentra en malas condiciones y se necesita la construcción de un muro y las reparaciones de la calle para que se tenga un mejor acceso a dicho inmueble. Posteriormente se recibe al Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, quien presenta para su aprobación los Términos de Referencia para la Ejecución de Ocho Proyectos de construcción de tramos de calles y dos recarpeteos, dando a conocer los alcances descritos en dichos documentos, además realiza la lectura de las erogaciones programadas. Luego se le concede participación al Gerente General, Ing. Douglas Francisco Marín Quezada, solicita que durante el periodo de pandemia por COVID-19 se le autorice al personal de ésta institución para que en situación de cualquier tipo de enfermedad puedan presentar como incapacidad por parte de la Unidad de Salud ya que en el Seguro Social se puede adquirir con más facilidad el virus además que la atención es casi imposible por la gran cantidad de pacientes diarios que atienden, al mismo tiempo solicita autorización para crear una comisión que coordine la situación del teletrabajo en aquellos empleados que por cualquier motivo de los permisibles por la ley no se pueden presentar a sus labores, así mismo menciona que como Gerente General sugiere la contratación de una persona para que realice las funciones de Recursos Humanos pues considera que es importante que una persona sea la encargada de la unidad para llevar un control exhaustivo de los empleados municipales o en el caso se puede realizar el concurso interno para nombrar la unidad de Recursos Humanos. A continuación se recibe a la Licda. Iris Griselda Mendoza, Auditora Interna, quien muestra al Concejo Municipal en pleno los controles concurrentes que se encuentra desarrollando para informar posteriormente a la corte de Cuentas, entre ellos menciona el seguimiento del ingreso del sistema SAFIM de las unidades de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad, además muestra el cronograma de actividades de auditoria que por la verificación de los fondos GOES se ha visto en la necesidad de retrasar las actividades que ya tenía contempladas antes de la pandemia COVID-19 por lo que solicita autorización para la modificación del plan de Auditoria 2020, de igual forma solicita autorización para que se mantengan los estatutos de auditoria que han sido aprobados anteriormente. Seguidamente se recibe a la señora Marixa Padilla, Responsable de la Unidad de la Mujer y Encargada de la Unidad de la Niñez y Adolescencia, ella realiza la presentación del plan de trabajo de las Unidades que representa, manifestando el empeño y dinámica que pondrá en el desarrollo de sus actividades las cuales van dirigidas al cumplimiento de los derechos de las mujeres, niños y adolescentes. Seguidamente se reciben a las encargadas de la Unidad Financiera, Tesorería, Contabilidad y Presupuesto, ellas informan de sus actividades diarias y sobre todo del avance que hasta hoy llevan en el Sistema SAFIM, explican que han cerrado hasta el mes de junio 2019 y que presupuesto lleva ingreso hasta noviembre 2019 sin embargo lo que es el mes diciembre lo va a dejar en espera y va a avanzar en los meses de enero, febrero y marzo 2020 para ingresar los gastos de los fondos GOES que el Gobierno Central deposito a la municipalidad para atender las emergencias COVID-19, Tormentas AMANDA y CRISTOBAL. Y finalmente se les dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que de acuerdo al artículo 30 del Código Municipal compete al Concejo Municipal conceder permiso o licencia temporal a los miembros del Concejo para ausentarse del ejercicio de sus cargos, así como designar de su seno al miembro que deba sustituir al alcalde, Síndico o Regidor en caso de ausencia temporal o definitiva.

II- Que la Séptima Regidora Propietaria, Maritza Carolina Martínez de Martínez ha solicitado permiso para ausentarse de algunas sesiones de concejo por estar en procesos médicos debido a su enfermedad.

III- Que, el concejal Jorge Andrés Nieto Aparicio, Tercer Regidor Suplente, fue designado por unanimidad para que sustituya a la Séptima Regidora Propietaria, Maritza Carolina Martínez de Martínez, durante la presente sesión de Concejo Municipal, ya que dicha propietaria por su grave estado de salud no pueda asistir actualmente. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1. Conceder el permiso a la señora Maritza Carolina Martínez de Martínez para ausentarse en esta sesión de concejo y en su lugar nombrar al señor Jorge Andrés Nieto Aparicio, para que suplante el puesto y las funciones de Regidor Propietario con voz y voto para la presente sesión. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar todos los pagos que se deberán cancelar a los proveedores que han prestado servicios a esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Encargada del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, cabe mencionar que algunas de las erogaciones acá descritas se habían autorizado previamente y a continuación se detallan los proveedores que han prestado dichos servicios para que se les efectúe el desembolso correspondiente de acuerdo a la documentación presentada.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FONDO COMUN** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | JOSÉ PORFIRIO PEREZ ALFARO | Recibo No 0179 | Pago por servicios de transporte a la Unidad de Salud de San Pedro Perulapan para trasladar a embarazadas de S.P.P hacia Cojutepeque; ida y regreso el dia 20 de Febrero de 2020 | TMSPP/  Fondo común | Gerencia general | $ 30.00 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DEA11:G21TALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE RED VIAL EN SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | TEXACO AUTOPISTA (MARIA TRANSITO FIGUEROA) | 237810 | Pago por suministro de combustible para Retroexcavadora propiedad de la municipalidad del mes de Mayo 2020. | TMSPP/Programa de mantenimiento de red vial en San Pedro Perulapan, año 2020 | Planificación y desarrollo de proyectos | $ 61.00 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE MITIGACIÓN DE RIESGOS, AGUA Y SANEAMIETO AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | JOSE NICOLAS JOAQUIN RUIZ | No de recibo 0174 | Pago por poda y tala de árbol por estar en peligro de caer sobre vivienda ubicada en Avenida José Simeón Cañas del Barrio el Ángel de San Pedro Perulapan. | TMSPP/Programa de mitigación de riesgos, agua y saneamiento ambiental en el Municipio de San Pedro Perulapan, año 2020 | Medio ambiente | $ 75.00 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FODES 25%** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 3 | TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A DE C.V | 2154288 | Este pago se le hará en descuento de la dieta mensual del concejal Héctor Ismael Estrada ya que manifestó el extravío del aparato en pagos de 3 cuotas de $56.29 cada una. | TMSPP/ Fodes 25% |  | $ 168.87 |

En el presente Acuerdo número Dos Salva su voto el Primer Regidor Propietario, Héctor Ismael Estrada Vásquez, en base al Art. 45 del Código Municipal, manifiesta que la ley dice que primero deben pasar a Concejo todo tipo de compra junto a la consulta presupuestaria, es decir el concejo decide qué servicio u obras necesita contratar y actualmente primero hacen las compras antes de pasar al concejo Municipal.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que, dando cumplimiento al Decreto Legislativo emitido Nº 593 ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA COVID-19, y al Art. 91 del Código Municipal.

II. Que, el Artículo 4, numeral 5 del Código Municipal, establece que compete a los municipios “La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades” y el numeral 7, establece que es competencia del municipio, “la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio”

III. Que, el Concejo Municipal de San Pedro Perulapán, atendiendo la emergencia nacional, catalogada como pandemia, basándose en los Decretos emitidos tanto del ramo ejecutivo como legislativo y la autonomía del municipio; ha gestionado todas las medidas de prevención y atención a la emergencia nacional; por ello, se aprobó una Carpeta Técnica denominada FONDOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA PANDEMIA COVID – 19 EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN en la cual se autorizaron productos y servicios para atender las necesidades relacionadas a la Emergencia y además la contratación de personal que debe realizar los enterramientos de personas que fallecen victimas de dicho virus o casos sospechosos.

IV. Por todas las situaciones mencionadas en los considerandos anteriores, este concejo municipal ACUERDA realizar los pagos correspondientes en cuanto a lo que se refiere a las distintas adquisiciones de insumos o servicios detallados a continuación:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FONDOS PARA ATENDER EMERGENCIA PANDEMIA COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | RAFAEL ALEXANDER BELTRAN WILFREDO SEGURA REYES | Planilla de pago | Pago de planilla por apoyo en diferentes actividades de limpieza por COVID-19.-Perido correspondiente: 01 al 30 de Junio de 2020 | TMSPP/Fondos para atender emergencia pandemia COVID-19 en el Municipio de San Pedro Perulapan. | Servicio generales | $ 528.36 |

En el presente Acuerdo número Tres Salva su voto el Primer Regidor Propietario, Héctor Ismael Estrada Vásquez, en base al Art. 45 del Código Municipal.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Art. 31 numeral 6 del Código Municipal, establece: Son obligaciones del Concejo: Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad.

II- Que según Decreto Legislativo N°650 de fecha Uno de Junio de dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial N°111, Tomo N°427, donde conforme al romano VI) y Art. 1 de éste decreto, se relaciona que de acuerdo al prestamos obtenido hasta por un monto de $389,000.000.00, de la cual serán transferidos el 30% por la cantidad de $116,700,000.00 a los Gobiernos Locales, este deberá ser destinado para el desarrollo de proyectos enmarcados en la emergencia por la pandemia COVID-19 y por la Alerta Roja decretadas por las Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal.

III- Que según Acuerdo número Quince de Acta número Dieciséis de fecha Dieciocho de Junio de Dos Mil Veinte, donde el Concejo Municipal Acordó: Priorizar el “PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA EMERGENCIA PROVOCADA POR TORMENTAS AMANDA Y CRISTOBAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN”.

IV- Que el Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, presenta ante el Concejo Municipal en pleno el Perfil Técnico del programa detallado en el considerando anterior para su debida aprobación. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar el PERFIL TECNICO EN TODAS SUS PARTES, del “PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA EMERGENCIA PROVOCADA POR TORMENTA CRISTOBAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN” Por un monto de OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($86,750.00) para ser ejecutada por Administración, La fuente de financiamiento es FONDOS DL N° 650-GOES/EMERGENCIAS 2020/ SAN PEDRO PERULAPAN, **2)** Se autoriza al Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, para que realice los trámites correspondientes de Ley. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que realice los trámites bancarios correspondientes. Comuníquese.- Nota: En el presenta Acuerdo salva su voto el primer Regidor Propietario Héctor Ismael Estrada Vásquez, en base al Art. 45 del Código Municipal.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, al deliberar las solicitudes presentadas por Ciudadanos de la comunidades y de sectores organizados; en vista de la autonomía Municipal, otorgada según inciso primero del Art. 2 y el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Conceder el apoyo a los Ciudadanos de las Comunidades de San Pedro Perulapan para las diferentes actividades que llevarán a cabo en diferentes fechas, los mismo son Sectores Organizados de las comunidades, que han presentado sus peticiones, aprobándoles, de acuerdo al detalle descrito de la forma siguiente: al Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, para que realice los trámites correspondientes.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| N° | NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL | RESOLUCIÓN DE PETICIÓN | AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR. |
| 1 | UNIDAD COMUNITARIA DE SALUD FAMILIAR ESPECIALIZADA. | SE LES CONCEDE LA REPARACIÓN DEL DESAGÜE DE AGUAS LLUVIAS EN EL BARRIO EL CALVARIO. | PROGRAMA DE MANTENIMEINTO DE RED VIAL MUNICIPAL AÑO 2020 |
| 2 | COMUNIDAD DEL SECTOR FATIMA, CANTÓN EL PARAÍSO. | SE LES CONCEDE 30 BOLSAS DE CEMENTO, 2 METROS DE GRAVA TRITURADA Y 3 METROS DE ARENA PARA CONTINUAR BANDAS DE RODAJE DE 50 MTS. | PROGRAMA DE MANTENIMEINTO DE RED VIAL MUNICIPAL AÑO 2020 |
| 3 | SECTOR MONTE SINAÍ, CANTÓN EL ESPINO. | SE LES CONCEDE 30 BOLSAS DE CEMENTO, 2 METROS DE GRAVA TRITURADA Y 6 METROS DE ARENA PARA REPARACIÓN DE 95 METROS LINEALES DE CALLE. | PROGRAMA DE MANTENIMEINTO DE RED VIAL MUNICIPAL AÑO 2020 |
| 4 | SECTOR LOS VENTURA, CANTÓN EL PARAÍSO. | SE LES CONCEDE 30 BOLSAS DE CEMENTO, 12 METROS DE TIERRA BLANCA Y 12 METROS DE PIEDRA CUARTÓN PARA REPARACIÓN DE BANDAS DE RODAJE. | PROGRAMA DE MANTENIMEINTO DE RED VIAL MUNICIPAL AÑO 2020 |
| 5 | COLONIA LA AGRICULTURA, CASCO URBANO. | SE LES CONCEDE 16 BOLSAS DE CEMENTO, 2 METROS DE ARENA Y 2 METROS DE GRAVA TRITURADA PARA REPARAR LA CAPA DE RODADURA DE LA CALLE QUE SE ENCUENTRA DAÑADA EN DICHA COMUNIDAD. | PROGRAMA DE MANTENIMEINTO DE RED VIAL MUNICIPAL AÑO 2020 |
| 6 | DIRECTIVA SECTOR LOS ALFARO, ZONA 4, CANTÓN EL RODEO. | SE LES CONCEDE 40 BOLSAS DE CEMENTO, UNA CAMIONADA DE GRAVA Y EL CAMION DYNA PARA TRASLADAR ARENA PARA REALIZAR BANDAS DE RODAJE EN 48 MTS LINEALES EN LA CALLE PRINCIPAL DEL CASERÍO. | PROGRAMA DE MANTENIMEINTO DE RED VIAL MUNICIPAL AÑO 2020 |

Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que pueda erogar y cancelar las cantidades antes descritas a efecto de cancelar y de hacer entrega a las personas solicitantes; aplicándose los gastos en las cuentas bancarias antes mencionadas. Todos los gastos se descargarán de las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal Vigente. Nota: En el presente Acuerdo número Cinco Salvan su voto los siguientes Regidores Propietarios: Héctor Ismael Estrada Vásquez y Jorge Andrés Nieto Aparicio, porque la unidad de Proyección Social y Gerencia General no han liquidado el material entregado a las comunidades en autorizaciones anteriores, en base al ART. 45 Del Código Municipal. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Art. 31 numeral 6 del Código Municipal, establece: Son obligaciones del Concejo: Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad.

II- Que según Decreto Legislativo N°650 de fecha Uno de Junio de dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial N°111, Tomo N°427, donde conforme al romano VI) y Art. 1 de éste decreto, se relaciona que de acuerdo al prestamos obtenido hasta por un monto de $389,000.000.00, de la cual serán transferidos el 30% por la cantidad de $116,700,000.00 a los Gobiernos Locales, este deberá ser destinado para el desarrollo de proyectos enmarcados en la emergencia por la pandemia COVID-19 y por la Alerta Roja decretadas por las Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal.

III- Que según Acuerdo número Catorce de Acta número Dieciséis de fecha Dieciocho de Junio de Dos Mil Veinte, donde el Concejo Municipal Acordó: Priorizar el “PROGRAMA SAN PEDRO SALUDABLE/ FONDOS GOES 2020”.

IV- Que el Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, presenta ante el Concejo Municipal en pleno el Perfil Técnico del programa detallado en el considerando anterior para su debida aprobación. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar el PERFIL TECNICO EN TODAS SUS PARTES, del “PROGRAMA SAN PEDRO SALUDABLE/ FONDOS GOES 2020” EMERGENCIA COVID-19 Por un monto de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOS 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($378,902.56) para ser ejecutada por Administración, La fuente de financiamiento es FONDOS DL N° 650-GOES/EMERGENCIAS 2020/ SAN PEDRO PERULAPAN, **2)** Se autoriza al Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, para que realice los trámites correspondientes de Ley. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que realice los trámites bancarios correspondientes. Comuníquese.- Nota: En el presenta Acuerdo salva su voto el primer Regidor Propietario Héctor Ismael Estrada Vásquez, en base al Art. 45 del Código Municipal.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que ha esta reunión de Concejo Municipal, tal como lo establece el artículo 38 de las Normas de Auditoria Interna para el Sector Gubernamental para informar al pleno acerca de los avances de su trabajo se hace presente la licenciada Iris Griselda Mendoza, quien tiene las funciones de auditora interna, ante lo que presenta la propuesta de modificación al Plan Anual de Trabajo de auditoria para el ejercicio dos mil veinte, ya que se ha visto con la limitante en cuanto al proceso de la información brindada para llevar de manera adecuada los procesos que se había planteado para el presente ejercicio, debido a la Emergencia que se ha dado a partir del mes de marzo de 2020, lo cual afecta el alcance para lograr realizar los procesos que se deben llevar según el cronograma de trabajo, tomando en cuenta lo dispuesto en el artículo 33 de las Normas de Auditoria Interna para el Sector Gubernamental, el cual establece entre otros: "...Así mismo debe informar sobre las implicaciones o impactos que conlleva una limitación en los recursos solicitados"

II- Que el artículo 34 de las Normas de Auditoría Interna para el Sector Gubernamental, establece “El Responsable de Auditoría Interna, en cumplimiento a la Ley de la Corte de Cuentas de la República, deberá remitir a la Corte, el Plan Anual de Trabajo y su modificaciones, previo conocimiento de la Máxima Autoridad, por lo que en esta ocasión está dando a conocer limitantes que tiene y a su vez comentar que los expedientes de proyectos que se han ejecutado desde el mes de mayo del año 2018 hasta el ejercicio 2019 los cuales no le han sido proporcionados de manera adecuada sino que de forma general e incompletos para poder ejecutar de manera correcta los procesos del examen en cuanto a los proyectos ejecutados en general, pero que alguna información se retomará lo que esté al alcance.

III- Otro elemento a tomar en cuenta es la situación en cuanto a la información que se está procesando en el SAFIM, ya que la información en estos momentos se encuentra cerrada hasta el mes de junio de 2019, por lo que se tratará de llevar lo que le sea posible de acuerdo a los procedimientos de auditoría y el alcance al que se tenga la disponibilidad de información.

IV- Que debido a la irregularidad en el desarrollo de las actividades municipales por las consecuencias que nos ha traído consigo la Pandemia por el Virus COVID-19 desde el mes de marzo del presente año y aún nos encontramos luchando diariamente desde cada unidad que acuerpa ésta institución, además en el mes de mayo hemos sufrido las consecuencias de las tormentas AMANDA y CRISTOBAL donde las principales áreas que están realizando actividades en el marco de las Emergencia Nacionales son la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI y la Unidad de Proyectos por lo que han cambiado el orden prioritario de la ejecución de las compras y la ejecución de proyectos y se le ha dado la importancia requerida del caso a las obras y adquisiciones enmarcadas a dichos casos detallados, es importante destacar que debido a la emergencia actual los horarios de trabajo han sido irregulares, asistiendo en turnos diferenciados en horarios especiales y la corte de cuentas emitió lineamientos en cuanto al Decreto Legislativo 587 para modificar el plan de auditoria e incluir el control concurrente por la Emergencia de COVID-19 y que enviará informes a la Corte de Cuentas de manera mensual en cuanto al control concurrente, dichos lineamientos anteriormente ya los ha explicado a las diferentes unidades involucradas con los procesos de la Emergencia.

V. Que a su vez en el artículo 36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, se indica lo siguiente: “Las unidades de auditoría interna presentarán a la Corte, a más tardar el treinta y uno de marzo de cada año, su plan de trabajo para el siguiente ejercicio fiscal y le informarán por escrito de inmediato, de cualquier modificación que se le hiciere. El incumplimiento a lo anterior, hará incurrir en responsabilidad administrativa al Jefe de la Unidad de Auditoría Interna”. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA**: Dar por aprobada la Modificación I que ha sido propuesta en referencia al Plan Anual de Trabajo de Auditoría, para el presente ejercicio que se desarrolla a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de Dos Mil Veinte; en cumplimiento de los considerandos anteriores dicha Modificación sea remitida a la honorable Corte de Cuentas. Se adjunta el documento que contiene la modificación I. Comuníquese-.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- En Relación al numeral 6 del Art. 30 del Código Municipal que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal;

II- Que ha esta reunión de Concejo Municipal, se hace presente la Señora Marixa Padilla de Hernández, quien tiene las funciones de responsable de la Unidad de la Mujer y Encargada de la Unidad de la Niñez y Adolescencia, ante lo que presenta la propuesta del Plan Operativo Anual de dicha Unidad.

III- Que teniendo a la vista el Plan de Trabajo del Área de la Unidad de la Mujer y Niñez y Adolescencia de ésta Alcaldía Municipal el cual tendrá vigencia desde el mes de julio hasta diciembre del presente año 2020. **El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Dar por aprobado El Plan Operativo Anual de la Unidad de la Mujer y Niñez y Adolescencia. 2) El Plan Operativo Anual antes mencionado es para el presente ejercicio y año Dos Mil veinte, tendrá vigencia desde julio hasta Diciembre del año 2020. Comuníquese-.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por el encargado de la Unidad de Medio Ambiente, José Carlos Aguilar, donde solicita al honorable Concejo Municipal, la autorización para la contratación de personal para que realicen trabajos de limpieza y poda en los cementerios de nuestro municipio ya que en recorrido que se desarrolló en los cementerios municipales ubicados en Cantón Miraflores, Cantón Tecomatepeque, Cantón Buenavista, Cantón La Esperanza y Cantón San Francisco del Municipio de San Pedro Perulapan, se pudo constatar que están llenos de vegetación y es necesario que se realicen dichas podas y la compra de herbicidas para realizar fumigaciones constantes y poder mantenerlos limpios durante más tiempo.

II- Que dentro de la misma nota solicita autorización para realizar la adquisición de cinco rollos de plástico negro ya que por las diferentes lluvias y la vulnerabilidad en la que viven muchas familias se les apoya aunque sea con unas yardas de dicho plástico y con esto fortalecer a éstas familias más vulnerables del Municipio de San Pedro Perulapan.

III- Que según el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; **Por lo Tanto**, **el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Autorizar alencargado de la Unidad de Medio Ambiente, José Carlos Aguilar, realizar la contratación de personal para que limpien y poden los cinco cementerios del Municipio de San Pedro Perulapan, anteriormente detallados. **2)** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria PROGRAMA DE MITIGACION DE RIESGOS, AGUA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN AÑO 2020. **3)** Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el Ministerio de Hacienda ha indicado lineamientos para trabajar de forma particular el Sistema de Administración Financiera Municipal, (SAFIM) donde las tres áreas de ingreso, registro y descarga son Tesorería, Contabilidad y Presupuesto, las cuales han sido capacitadas en los módulos correspondientes para trabajar los registros contables de las operaciones de la Municipalidad en la nueva plataforma que se va ejecutando en línea y este consiste principalmente en la integración de las operaciones que se dan en la Unidad Financiera.

II- Que a solicitud de la Encargada del presupuesto Sra. Milagro Arely Hernández Menjívar y por encontrarse en la actualización de los registros contables en el Sistema SAFIM (Sistema de Administración Financiera Municipal), en la cual requiere que se aprueben las reprogramaciones normales que se dan en el uso del Sistema SAFIM en el módulo de presupuesto.

III- Que para la Administración es muy importante darle seguimiento a lo relacionado a la actualización en los registros que se llevarán a cabo en el Sistema SAFIM y que con el objetivo de facilitar las herramientas o procesos que sean necesarias para esa agilización en el tiempo oportuno. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Autorizar a la Encargada de Presupuesto Sra. Milagro Arely Hernández Menjívar, para que se realicen las reprogramaciones necesarias de Enero a Diciembre 2020, en lo que se refiere a los registros en el Sistema SAFIM en cuanto al presupuesto y por las actividades normales en dicho sistema. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que les confiere el Art. 86 del Código Municipal, ACUERDAN: AUTORIZAR a los señores: Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, Oswald Sibrian Miranda y Oscar Armando Joaquín Vivas, la primera en calidad de Tesorera Municipal y los restantes en calidad de refrendarios, para que puedan registrar las firmas en tres Registros de Cuentas Corrientes en el Banco de Fomento Agropecuario, detalladas así: **1)** PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA EMERGENCIA PROVOCADA POR TORMENTA CRISTOBAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN. Con un monto de apertura de OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($86,750.00). **2)** PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA EMERGENCIA PROVOCADA POR TORMENTA AMANDA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN. Con un monto de apertura de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS 11/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($284,586.11). **3)** PROGRAMA SAN PEDRO SALUDABLE/ FONDOS GOES 2020” EMERGENCIA COVID-19. Con un monto de Apertura de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOS 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($378,902.56). Se Autoriza a la Tesorera Municipal para que pueda transferir de la cuenta de Ahorro Numero 200-200-911042-9 del Banco de Fomento Agropecuario que corresponde a la cuenta FONDOS DL N° 650-GOES/EMERGENCIAS 2020/ SAN PEDRO PERULAPAN, la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO 67/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($750,238.67). Para el movimiento de dicha cuenta será indispensable la firma de la Tesorera Municipal y cualquiera de los dos refrendarios, acompañado del Sello de la Tesorería Municipal. Certifíquese el presente acuerdo y remítase al Banco de Fomento Agropecuario para los efectos legales. Nota: Salva su voto el Primer Regidor Propietario, Héctor Ismael Estrada Vásquez, porque modificaron los montos que se presentaron ante el Concejo Municipal en primera ocación. .

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por el Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, donde explica sobre la situación del proceso CORRELATIVO COMPRASAL 2020009 con fecha de publicación 10 de marzo de 2020 para la adquisición de VEHICULO TIPO CAMION DE 2 TONELADAS PARA SERVICIOS GENERALES, el cual se detalla en los Términos de Referencia las especificaciones técnicas del mismo, hace del conocimiento lo siguiente:

1. Que debido al momento que el país vive, ninguna empresa presentó oferta alguna por ninguna vía para poder realizar la evaluación.
2. Que por ser la adquisición de un bien, no se realiza VISITA DE CAMPO, por lo que no queda registro de participantes para poder enviar información sobre cambio de fechas.
3. Que es de carácter URGENTE la adquisición de este bien por los problemas planteados por Servicios Generales en cuanto a la necesidad del vehículo.

II- Que realizando el procedimiento respectivo por parte de la unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, solicita al Señor Alcalde y su Honorable Concejo Municipal, que: SE DECLARE ESTA LIBRE GESTION COMO DESIERTA POR PRIMERA VEZ, según el Art. 64 De la LACAP que literalmente dice: En el caso que a la convocatoria de la licitación o de concurso público no concurriere ofertante alguno, la Comisión de Evaluación de Ofertas levantará el acta correspondiente e informará al titular para que la declare desierta, a fin de que promueva una segunda licitación o un segundo concurso público.- y además solicita que SE AUTORICE en este mismo acto el trámite de concurso publico por segunda vez según el Art. 64 bis de la LACAP, el cual expresa literalmente: Declarada desierta una licitación o concurso público por primera vez, por cualquiera de los motivos establecidos en la presente Ley; para el segundo llamado a licitación o concurso público, las bases de licitación o de concurso podrán modificarse dentro del marco que establece la presente Ley, siempre que no impliquen una modificación del objeto contractual previamente establecido en las bases. Dichas modificaciones deberán ser autorizadas por la autoridad competente para aprobar bases. Cuando la convocatoria sea declarada desierta por primera vez, las empresas participantes tendrán derecho a concursar en posteriores convocatorias, obteniendo las nuevas bases de licitación sin costo alguno. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Declarar Desierta por primera vez el proceso por Libre Gestión del Proyecto: “ADQUISICION DE VEHICULO TIPO CAMION DE 2 TONELADAS PARA SERVICIOS GENERALES” debido a las situaciones planteadas en los considerandos anteriores. **2)** Autorizar al Jefe de UACI para que realice el proceso por segunda vez del Proyecto: “ADQUISICION DE VEHICULO TIPO CAMION DE 2 TONELADAS PARA SERVICIOS GENERALES” publicando en Comprasal los Términos de Referencia de dicho Proceso. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según informe que se presenta al Concejo Municipal en pleno, donde se muestra la requisición de pago de materiales que se han utilizado en la ejecución por administración del Proyecto “SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE 60.00 ML DE ESTRUCTURA PARA PAVIMENTO RÍGIDO Y CORDÓN CUNETA EN FINAL DE CALLE PRINCIPAL DE LOTIFICACIÓN LOS LAURELES, CANTÓN ISTAHUA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPÁN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”. Se presentan dichos pagos para su debida aprobación.

II- Que según el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; y según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual dice: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar y Autorizarel pago total de materiales utilizados en el Proyecto ejecutado por Administración denominado “SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE 60.00 ML DE ESTRUCTURA PARA PAVIMENTO RÍGIDO Y CORDÓN CUNETA EN FINAL DE CALLE PRINCIPAL DE LOTIFICACIÓN LOS LAURELES, CANTÓN ISTAHUA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPÁN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN” por un monto de SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS 62/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA ($7,816.62). A nombre de CCI CONSTRUCCIÓN, COMERCIO E INDUSTRIA, NELSON EDWIN REYES ARGUETA. **2)** Autorizar al Jefe de UACI para que realice los procesos de pago correspondientes. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria del Proyecto detallado anteriormente. **4)** Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según informe que se presenta al Concejo Municipal en pleno, donde se muestra la requisición de pago al supervisor de los siguientes proyectos: 1- PAVIMENTACION DE 125 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN SECTOR LA PRESA CANTON LA CRUZ, SAN PEDRO PERULAPAN AÑO 2020. 2 - CONSTRUCCIÓN DE 160 ML DE BANDAS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN SECTOR GUACHIPILÍN, CANTÓN LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. 3- CONSTRUCCIÓN DE 200 ML DE BANDAS DE RODAJE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CANTÓN BUENOS AIRES, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. 4- PAVIMENTACION DE 175 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN SECTOR SAN DIEGO CANTON EL RODEO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. 5- PAVIMENTACION DE 91 ML DE CALLE ANTIGUA CON MEZCLA ASFALTICA SECTOR FATIMA, CANTON EL PARAISO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. Quien ha presentado los informes de supervisión de tres proyectos que han finalizado su ejecución y solicita el 50% de pago para su debida autorización.

II- Que según el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; y según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual dice: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar y Autorizarel pago del 50% de avance de la Supervisión de los Proyectos: 1- PAVIMENTACION DE 125 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN SECTOR LA PRESA CANTON LA CRUZ, SAN PEDRO PERULAPAN AÑO 2020. 2 - CONSTRUCCIÓN DE 160 ML DE BANDAS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN SECTOR GUACHIPILÍN, CANTÓN LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. 3- CONSTRUCCIÓN DE 200 ML DE BANDAS DE RODAJE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CANTÓN BUENOS AIRES, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. 4- PAVIMENTACION DE 175 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN SECTOR SAN DIEGO CANTON EL RODEO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. 5- PAVIMENTACION DE 91 ML DE CALLE ANTIGUA CON MEZCLA ASFALTICA SECTOR FATIMA, CANTON EL PARAISO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020 por un monto de UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA ($1,842.82). A nombre de la persona natural ARQ. VICTOR MANUEL PAREDES ALVARADO. **2)** Autorizar al Jefe de UACI para que realice los procesos de pago correspondientes. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria 5% PRE INVERSIÓN. **4)** Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Nota. Salva su voto el Primer Regidor Propietario, Héctor Ismael Estrada Vásquez, porque desconoce el contenido de las Carpetas Técnicas. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según informe que se presenta al Concejo Municipal en pleno, donde se muestra la requisición de pago a realizadores de proyectos que necesitan el pago final correspondiente a proyectos municipales que han finalizado su ejecución, se presentan dichos pagos para su debida autorización.

II- Que según el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; y según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual dice: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar y Autorizarel pago final del Proyecto “PAVIMENTACION DE 91 ML DE CALLE ANTIGUA CON MEZCLA ASFALTICA SECTOR FATIMA, CANTON EL PARAISO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020” por un monto de VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS UNO 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA ($23,201.66) A nombre de la empresa ROMAD INGENIEROS, S.A. DE C.V. **2)** Autorizar al Jefe de UACI para que realice los procesos de pago correspondientes. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria del proyecto detallado anteriormente. **4)** Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Nota: En el presente Acuerdo salva su voto el Primer Regidor Propietario, Héctor Ismael Estrada Vásquez, con base al Art. 45 del Código Municipal, porque le parece que el monto es sobrevalorado según el mercado de la construcción. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; y según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual dice: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica;

II- Según la Ley de la Creación del FODES en el Art. 5. Establece: Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rurales, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

III- En el marco de contribuir al Desarrollo Local del Municipio de San Pedro Perulapan, el Concejo Municipal ha visualizado la necesidad de construir Obras Civiles y Proyectos de infraestructura que ayuden a mejorar la calidad de vida de los Habitantes de las Comunidades de San Pedro Perulapan. **Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y la LACAP; ACUERDA:** **1)** Priorizar el Proyecto detallado a continuación: “PLAN BACHEO DE CALLE PRINCIPAL DESDE CANTÓN EL ESPINO HASTA CANTÓN LA ESPERANZA, 2020”. **2)** Asimismo se autoriza al Jefe de la UACI, Ing. Henry Douglas Palacios Montenegro, efectuar los respectivos procesos de acuerdo con la Ley, previa verificación de las disponibilidades presupuestarias y financieras para ello. **3)** Autorizar al Ingeniero Henri Franklin Serrano Medrano, Jefe de Proyectos, para que realice trámites de formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto detallado anteriormente. Nota: En el presente Acuerdo salva su voto el Primer Regidor Propietario Héctor Ismael Estrada Vásquez, en base al Art. 45 del Código Municipal, por que explica que en el año 2019 se hizo un bacheo de mala calidad y es el mismo lugar en el que van hacer ese bacheo por lo que sugiere un recarpeteo completo de dicha calle para que sea más duradero y se haga un buen uso de los fondos municipales. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; y según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual dice: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica;

II- Según la Ley de la Creación del FODES en el Art. 5. Establece: Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rurales, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

III- En el marco de contribuir al Desarrollo Local del Municipio de San Pedro Perulapan, el Concejo Municipal ha visualizado la necesidad de construir Obras Civiles y Proyectos de infraestructura que ayuden a mejorar la calidad de vida de los Habitantes de las Comunidades de San Pedro Perulapan. **Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y la LACAP; ACUERDA:** **1)** Priorizar el Proyecto detallado a continuación: “MEJORAMIENTO DE CALLE SECTOR EL COCAL, CANTÓN ISTAGUA”. **2)** Asimismo se autoriza al Jefe de la UACI, Ing. Henry Douglas Palacios Montenegro, efectuar los respectivos procesos de acuerdo con la Ley, previa verificación de las disponibilidades presupuestarias y financieras para ello. **3)** Autorizar al Ingeniero Henri Franklin Serrano Medrano, Jefe de Proyectos, para que realice trámites de formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto detallado anteriormente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que Según nota presentada por el Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, donde solicita aprobación de las Bases de Licitación para la Ejecución del siguiente Proyecto: “PAVIMENTACIÓN DE 205 ML CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALLE HACIA SANTA ANITA, CANTÓN TECOLUCO ABAJO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”.

II- Que según el Art. 43.- de la Ley LACAP, que literalmente dice: Previo a toda licitación o todo concurso, deberán elaborarse las bases correspondientes, las que sin perjuicio de las Leyes o Reglamentos aplicables, constituyen el instrumento particular que regulará a la contratación específica. Las bases deberán redactarse en forma clara y precisa a fin de que los interesados conozcan en detalle el objeto de las obligaciones contractuales, los requerimientos y las especificaciones de las mismas para que las ofertas comprendan todos los aspectos y armonicen con ellas y sean presentadas en igualdad de condiciones. Las bases de licitación o de concurso se regirán por los modelos y documentos guías emitidos por la UNAC, sin perjuicio de las particularidades y requerimientos especiales en cada caso. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal y la Lacap. ACUERDA:** 1) Aprobar las Bases de Licitación para la Ejecución del Proyecto: “PAVIMENTACIÓN DE 205 ML CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALLE HACIA SANTA ANITA, CANTÓN TECOLUCO ABAJO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”. 2) Se autoriza al Jefe de UACI para que publique en el sistema de Compras Públicas COMPRASAL las Bases de Licitación descritos en los numerales anteriores y que continúe con el proceso de contratación en base a la ley Correspondiente. Nota: En el presente Acuerdo salva su voto el Primer Regidor Propietario, Héctor Ismael Estrada Vásquez, en base al Art. 45 del Código Municipal, manifiesta lo siguiente: Por desconocer su contenido ni saber qué tipo de obra está solicitando la municipalidad, únicamente conoce esa documentación el Jefe de UACI pues él ha redactado las Bases de Licitación y no fueron conocidos ni presentados ante el Concejo Municipal. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que Según nota presentada por el Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, donde solicita aprobación de las Bases de Licitación para la Ejecución del siguiente Proyecto: “PAVIMENTACIÓN DE 240 ML CON MEZCLA ASFÁLTICA EN SECTOR EL BOSQUE, CANTÓN EL CARMEN, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”.

II- Que según el Art. 43.- de la Ley LACAP, que literalmente dice: Previo a toda licitación o todo concurso, deberán elaborarse las bases correspondientes, las que sin perjuicio de las Leyes o Reglamentos aplicables, constituyen el instrumento particular que regulará a la contratación específica. Las bases deberán redactarse en forma clara y precisa a fin de que los interesados conozcan en detalle el objeto de las obligaciones contractuales, los requerimientos y las especificaciones de las mismas para que las ofertas comprendan todos los aspectos y armonicen con ellas y sean presentadas en igualdad de condiciones. Las bases de licitación o de concurso se regirán por los modelos y documentos guías emitidos por la UNAC, sin perjuicio de las particularidades y requerimientos especiales en cada caso. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal y la Lacap. ACUERDA:** 1) Aprobar las Bases de Licitación para la Ejecución del Proyecto: “PAVIMENTACIÓN DE 240 ML CON MEZCLA ASFÁLTICA EN SECTOR EL BOSQUE, CANTÓN EL CARMEN, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”. 2) Se autoriza al Jefe de UACI para que publique en el sistema de Compras Públicas COMPRASAL las Bases de Licitación descritos en los numerales anteriores y que continúe con el proceso de contratación en base a la ley Correspondiente. Nota: En el presente Acuerdo salva su voto el Primer Regidor Propietario, Héctor Ismael Estrada Vásquez, en base al Art. 45 del Código Municipal, manifiesta lo siguiente: Por desconocer su contenido ni saber qué tipo de obra está solicitando la municipalidad, únicamente conoce esa documentación el Jefe de UACI pues él ha redactado las Bases de Licitación y no fueron conocidos ni presentados ante el Concejo Municipal. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que Según nota presentada por el Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, donde solicita aprobación de los Términos de Referencia para la Ejecución del siguiente Proyecto: “PAVIMENTACIÓN DE 41 ML DE CONCRETO HIDRÁULICO EN SECTOR EL GUAYABO, CANTÓN LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”.

II- Que según el Art. 43.- de la Ley LACAP, que literalmente dice: Previo a toda licitación o todo concurso, deberán elaborarse las bases correspondientes, las que sin perjuicio de las Leyes o Reglamentos aplicables, constituyen el instrumento particular que regulará a la contratación específica. Las bases deberán redactarse en forma clara y precisa a fin de que los interesados conozcan en detalle el objeto de las obligaciones contractuales, los requerimientos y las especificaciones de las mismas para que las ofertas comprendan todos los aspectos y armonicen con ellas y sean presentadas en igualdad de condiciones. Las bases de licitación o de concurso se regirán por los modelos y documentos guías emitidos por la UNAC, sin perjuicio de las particularidades y requerimientos especiales en cada caso. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal y la Lacap. ACUERDA:** 1) Aprobar los Términos de Referencia para la Ejecución del Proyecto: “PAVIMENTACIÓN DE 41 ML DE CONCRETO HIDRÁULICO EN SECTOR EL GUAYABO, CANTÓN LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”. 2) Se autoriza al jefe de UACI para que publique en el Sistema de Compras Públicas COMPRASAL los Términos de Referencia descritos en los numerales anteriores y que continúe con el proceso de contratación en base a la ley Correspondiente. Nota: En el presente Acuerdo salva su voto el Primer Regidor Propietario, Héctor Ismael Estrada Vásquez, en base al Art. 45 del Código Municipal, manifiesta lo siguiente: Por desconocer su contenido ni saber qué tipo de obra está solicitando la municipalidad, únicamente conoce esa documentación el Jefe de UACI pues él ha redactado los Términos de Referencia y no fueron conocidos ni presentados ante el Concejo Municipal. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que Según nota presentada por el Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, donde solicita aprobación de los Términos de Referencia para la Ejecución del siguiente Proyecto: “PAVIMENTACIÓN DE 104 ML CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CASERÍO LOS BELTRANES, CANTÓN LA CRUZ, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”.

II- Que según el Art. 43.- de la Ley LACAP, que literalmente dice: Previo a toda licitación o todo concurso, deberán elaborarse las bases correspondientes, las que sin perjuicio de las Leyes o Reglamentos aplicables, constituyen el instrumento particular que regulará a la contratación específica. Las bases deberán redactarse en forma clara y precisa a fin de que los interesados conozcan en detalle el objeto de las obligaciones contractuales, los requerimientos y las especificaciones de las mismas para que las ofertas comprendan todos los aspectos y armonicen con ellas y sean presentadas en igualdad de condiciones. Las bases de licitación o de concurso se regirán por los modelos y documentos guías emitidos por la UNAC, sin perjuicio de las particularidades y requerimientos especiales en cada caso. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal y la Lacap. ACUERDA:** 1) Aprobar los Términos de Referencia para la Ejecución del Proyecto: “PAVIMENTACIÓN DE 104 ML CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CASERÍO LOS BELTRANES, CANTÓN LA CRUZ, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”. 2) Se autoriza al jefe de UACI para que publique en el Sistema de Compras Públicas COMPRASAL los Términos de Referencia descritos en los numerales anteriores y que continúe con el proceso de contratación en base a la ley Correspondiente. Nota: En el presente Acuerdo salva su voto el Primer Regidor Propietario, Héctor Ismael Estrada Vásquez, en base al Art. 45 del Código Municipal, manifiesta lo siguiente: Por desconocer su contenido ni saber qué tipo de obra está solicitando la municipalidad, únicamente conoce esa documentación el Jefe de UACI pues él ha redactado los Términos de Referencia y no fueron conocidos ni presentados ante el Concejo Municipal. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que Según nota presentada por el Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, donde solicita aprobación de los Términos de Referencia para la Ejecución del siguiente Proyecto: “PAVIMENTACIÓN DE 63 ML DE CONCRETO HIDRÁULICO EN SECTOR EL TAMARINDO, CANTÓN LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”.

II- Que según el Art. 43.- de la Ley LACAP, que literalmente dice: Previo a toda licitación o todo concurso, deberán elaborarse las bases correspondientes, las que sin perjuicio de las Leyes o Reglamentos aplicables, constituyen el instrumento particular que regulará a la contratación específica. Las bases deberán redactarse en forma clara y precisa a fin de que los interesados conozcan en detalle el objeto de las obligaciones contractuales, los requerimientos y las especificaciones de las mismas para que las ofertas comprendan todos los aspectos y armonicen con ellas y sean presentadas en igualdad de condiciones. Las bases de licitación o de concurso se regirán por los modelos y documentos guías emitidos por la UNAC, sin perjuicio de las particularidades y requerimientos especiales en cada caso. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal y la Lacap. ACUERDA:** 1) Aprobar los Términos de Referencia para la Ejecución del Proyecto: “PAVIMENTACIÓN DE 63 ML DE CONCRETO HIDRÁULICO EN SECTOR EL TAMARINDO, CANTÓN LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”. 2) Se autoriza al Jefe de UACI para que publique en el Sistema de Compras Públicas COMPRASAL los Términos de Referencia descritos en los numerales anteriores y que continúe con el proceso de contratación en base a la ley Correspondiente. Nota: En el presente Acuerdo salva su voto el Primer Regidor Propietario, Héctor Ismael Estrada Vásquez, en base al Art. 45 del Código Municipal, manifiesta lo siguiente: Por desconocer su contenido ni saber qué tipo de obra está solicitando la municipalidad, únicamente conoce esa documentación el Jefe de UACI pues él ha redactado los Términos de Referencia y no fueron conocidos ni presentados ante el Concejo Municipal. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que Según nota presentada por el Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, donde solicita aprobación de los Términos de Referencia para la Ejecución del siguiente Proyecto: “RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA DE 300 ML EN SECTOR LA ESCUELA EL ROTULO, CANTÓN TECOMATEPEQUE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”.

II- Que según el Art. 43.- de la Ley LACAP, que literalmente dice: Previo a toda licitación o todo concurso, deberán elaborarse las bases correspondientes, las que sin perjuicio de las Leyes o Reglamentos aplicables, constituyen el instrumento particular que regulará a la contratación específica. Las bases deberán redactarse en forma clara y precisa a fin de que los interesados conozcan en detalle el objeto de las obligaciones contractuales, los requerimientos y las especificaciones de las mismas para que las ofertas comprendan todos los aspectos y armonicen con ellas y sean presentadas en igualdad de condiciones. Las bases de licitación o de concurso se regirán por los modelos y documentos guías emitidos por la UNAC, sin perjuicio de las particularidades y requerimientos especiales en cada caso. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal y la Lacap. ACUERDA:** 1) Aprobar los Términos de Referencia para la Ejecución del Proyecto: “RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA DE 300 ML EN SECTOR LA ESCUELA EL ROTULO, CANTÓN TECOMATEPEQUE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”. 2) Se autoriza al Jefe de UACI para que publique en el Sistema de Compras Públicas COMPRASAL los Términos de Referencia descritos en los numerales anteriores y que continúe con el proceso de contratación en base a la ley Correspondiente. Nota: En el presente Acuerdo salva su voto el Primer Regidor Propietario, Héctor Ismael Estrada Vásquez, en base al Art. 45 del Código Municipal, manifiesta lo siguiente: Por desconocer su contenido ni saber qué tipo de obra está solicitando la municipalidad, únicamente conoce esa documentación el Jefe de UACI pues él ha redactado los Términos de Referencia y no fueron conocidos ni presentados ante el Concejo Municipal. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que Según nota presentada por el Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, donde solicita aprobación de los Términos de Referencia para la Ejecución del siguiente Proyecto: “PAVIMENTACIÓN DE 200 ML CON MEZCLA ASFÁLTICA EN SECTOR LA IGLESIA, CANTÓN LA ESPERANZA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”.

II- Que según el Art. 43.- de la Ley LACAP, que literalmente dice: Previo a toda licitación o todo concurso, deberán elaborarse las bases correspondientes, las que sin perjuicio de las Leyes o Reglamentos aplicables, constituyen el instrumento particular que regulará a la contratación específica. Las bases deberán redactarse en forma clara y precisa a fin de que los interesados conozcan en detalle el objeto de las obligaciones contractuales, los requerimientos y las especificaciones de las mismas para que las ofertas comprendan todos los aspectos y armonicen con ellas y sean presentadas en igualdad de condiciones. Las bases de licitación o de concurso se regirán por los modelos y documentos guías emitidos por la UNAC, sin perjuicio de las particularidades y requerimientos especiales en cada caso. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal y la Lacap. ACUERDA:** 1) Aprobar los Términos de Referencia para la Ejecución del Proyecto: “PAVIMENTACIÓN DE 200 ML CON MEZCLA ASFÁLTICA EN SECTOR LA IGLESIA, CANTÓN LA ESPERANZA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”. 2) Se autoriza al Jefe de UACI para que publique en el Sistema de Compras Públicas COMPRASAL los Términos de Referencia descritos en los numerales anteriores y que continúe con el proceso de contratación en base a la ley Correspondiente. Nota: En el presente Acuerdo salva su voto el Primer Regidor Propietario, Héctor Ismael Estrada Vásquez, en base al Art. 45 del Código Municipal, manifiesta lo siguiente: Por desconocer su contenido ni saber qué tipo de obra está solicitando la municipalidad, únicamente conoce esa documentación el Jefe de UACI pues él ha redactado los Términos de Referencia y no fueron conocidos ni presentados ante el Concejo Municipal. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que Según nota presentada por el Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, donde solicita aprobación de los Términos de Referencia para la Ejecución del siguiente Proyecto: “PAVIMENTACIÓN DE 121 ML CON MEZCLA ASFÁLTICA EN SECTOR LOS RAMÍREZ, CANTÓN EL PARAÍSO ARRIBA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”.

II- Que según el Art. 43.- de la Ley LACAP, que literalmente dice: Previo a toda licitación o todo concurso, deberán elaborarse las bases correspondientes, las que sin perjuicio de las Leyes o Reglamentos aplicables, constituyen el instrumento particular que regulará a la contratación específica. Las bases deberán redactarse en forma clara y precisa a fin de que los interesados conozcan en detalle el objeto de las obligaciones contractuales, los requerimientos y las especificaciones de las mismas para que las ofertas comprendan todos los aspectos y armonicen con ellas y sean presentadas en igualdad de condiciones. Las bases de licitación o de concurso se regirán por los modelos y documentos guías emitidos por la UNAC, sin perjuicio de las particularidades y requerimientos especiales en cada caso. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal y la Lacap. ACUERDA:** 1) Aprobar los Términos de Referencia para la Ejecución del Proyecto: “PAVIMENTACIÓN DE 121 ML CON MEZCLA ASFÁLTICA EN SECTOR LOS RAMÍREZ, CANTÓN EL PARAÍSO ARRIBA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”. 2) Se autoriza al Jefe de UACI para que publique en el Sistema de Compras Públicas COMPRASAL los Términos de Referencia descritos en los numerales anteriores y que continúe con el proceso de contratación en base a la ley Correspondiente. Nota: En el presente Acuerdo salva su voto el Primer Regidor Propietario, Héctor Ismael Estrada Vásquez, en base al Art. 45 del Código Municipal, manifiesta lo siguiente: Por desconocer su contenido ni saber qué tipo de obra está solicitando la municipalidad, únicamente conoce esa documentación el Jefe de UACI pues él ha redactado los Términos de Referencia y no fueron conocidos ni presentados ante el Concejo Municipal. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que Según nota presentada por el Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, donde solicita aprobación de los Términos de Referencia para la Ejecución del siguiente Proyecto: “PAVIMENTACIÓN DE 69 ML CON CONCRETO HIDRÁULICO EN SECTOR LA ESCUELA, CANTÓN TECOLUCO ARRIBA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”.

II- Que según el Art. 43.- de la Ley LACAP, que literalmente dice: Previo a toda licitación o todo concurso, deberán elaborarse las bases correspondientes, las que sin perjuicio de las Leyes o Reglamentos aplicables, constituyen el instrumento particular que regulará a la contratación específica. Las bases deberán redactarse en forma clara y precisa a fin de que los interesados conozcan en detalle el objeto de las obligaciones contractuales, los requerimientos y las especificaciones de las mismas para que las ofertas comprendan todos los aspectos y armonicen con ellas y sean presentadas en igualdad de condiciones. Las bases de licitación o de concurso se regirán por los modelos y documentos guías emitidos por la UNAC, sin perjuicio de las particularidades y requerimientos especiales en cada caso. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal y la Lacap. ACUERDA:** 1) Aprobar los Términos de Referencia para la Ejecución del Proyecto: “PAVIMENTACIÓN DE 69 ML CON CONCRETO HIDRÁULICO EN SECTOR LA ESCUELA, CANTÓN TECOLUCO ARRIBA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”. 2) Se autoriza al Jefe de UACI para que publique en el Sistema de Compras Públicas COMPRASAL los Términos de Referencia descritos en los numerales anteriores y que continúe con el proceso de contratación en base a la ley Correspondiente. Nota: En el presente Acuerdo salva su voto el Primer Regidor Propietario, Héctor Ismael Estrada Vásquez, en base al Art. 45 del Código Municipal, manifiesta lo siguiente: Por desconocer su contenido ni saber qué tipo de obra está solicitando la municipalidad, únicamente conoce esa documentación el Jefe de UACI pues él ha redactado los Términos de Referencia y no fueron conocidos ni presentados ante el Concejo Municipal. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que Según nota presentada por el Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, donde solicita aprobación de los Términos de Referencia para la Ejecución del siguiente Proyecto: “RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN ENTRADA DEL KM 22 AL CEMENTERIO MUNICIPAL, CANTÓN LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”.

II- Que según el Art. 43.- de la Ley LACAP, que literalmente dice: Previo a toda licitación o todo concurso, deberán elaborarse las bases correspondientes, las que sin perjuicio de las Leyes o Reglamentos aplicables, constituyen el instrumento particular que regulará a la contratación específica. Las bases deberán redactarse en forma clara y precisa a fin de que los interesados conozcan en detalle el objeto de las obligaciones contractuales, los requerimientos y las especificaciones de las mismas para que las ofertas comprendan todos los aspectos y armonicen con ellas y sean presentadas en igualdad de condiciones. Las bases de licitación o de concurso se regirán por los modelos y documentos guías emitidos por la UNAC, sin perjuicio de las particularidades y requerimientos especiales en cada caso. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal y la Lacap. ACUERDA:** 1) Aprobar los Términos de Referencia para la Ejecución del Proyecto: “RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN ENTRADA DEL KM 22 AL CEMENTERIO MUNICIPAL, CANTÓN LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”. 2) Se autoriza al Jefe de UACI para que publique en el Sistema de Compras Públicas COMPRASAL los Términos de Referencia descritos en los numerales anteriores y que continúe con el proceso de contratación en base a la ley Correspondiente. Nota: En el presente Acuerdo salva su voto el Primer Regidor Propietario, Héctor Ismael Estrada Vásquez, en base al Art. 45 del Código Municipal, manifiesta lo siguiente: Por desconocer su contenido ni saber qué tipo de obra está solicitando la municipalidad, únicamente conoce esa documentación el Jefe de UACI pues él ha redactado los Términos de Referencia y no fueron conocidos ni presentados ante el Concejo Municipal. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Artículo 51.- de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal Vigente de ésta Municipalidad, establece: Cuando a los concejales propietarios o suplentes, les falleciere su esposa(o) sus hijos o sus padres, tendrán derecho a la ayuda económica que será de quinientos 00/100 US ($500.00) siempre que exista disponibilidad presupuestaria y financiera.

II- Que el Quinto Regidor Propietario, Marcelo Francisco Oporto Vides, ha enfrentado la situación imprevista del fallecimiento de su Madre Erlinda Vides de Oporto. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Apoyar al Concejal Marcelo Francisco Oporto Vides, Quinto Regidor Propietario, conquinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($500.00) por el fallecimiento de su madre Erlinda Vides de Oporto. **2)** Se Autoriza a la Tesorera Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes de la cuenta TMSPP/ FONDO COMUN MUNICIPAL PERIODO 2018-2021 100-200-700911-5. **3)** Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Se han presentado a exponer la situación actual respecto a las actividades administrativas, que se desarrollan dentro de la municipalidad, en relación al trabajo que ejecuta cada unidad, por parte del ingeniero Douglas Francisco Marín Quezada, Gerente General y que es necesario establecer lineamientos por parte de las autoridades.

II. Que en el Marco de regulación legal que se ha creado y aprobado por la Asamblea Legislativa con motivo de la Pandemia por COVID-19, se creó la Ley de Regulación de Teletrabajo, publicada en el Diario Oficial número 123 Tomo 427, de fecha dieciséis de junio de Dos Mil Veinte, el cual tiene como objetivo dar continuidad a las labores del personal tanto de las instituciones públicas como privadas.

III. Que es necesario evaluar las alternativas que puedan presentarse para que el personal pueda continuar con sus funciones basadas en la Ley arriba relacionada.

IV. Que es necesario formar una comisión técnica para que realicen una evaluación respecto a la procedencia de aplicar la Ley arriba relacionada, así como al personal que se encuentra en su lugar de residencia resguardándose por estar comprendidos dentro del personal que es altamente expuesto al contagio y que se han determinado en el Decreto Ejecutivo No. 31. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aceptar las posiciones expuestas por parte de los servidores públicos arriba mencionados.  **2)** Crear una comisión compuesta por Gerente General, Ing. Douglas Francisco Marín Quezada; Asesora Jurídica, Licda. María Isabel Rivera; Jefe de Informática, William Alfredo Madrid y Evin Alexis Sánchez Pinto, Presidente de la Comisión de Seguridad y Salud Ocupacional. Para que brinden un informe dentro del plazo de Quince días a éste Concejo sobre la estrategia a implementar dentro de esta Municipalidad para que los empleados continúen sus labores.  Dicha comisión deberá ser presidida por el Ingeniero Marín en su calidad de Gerente General.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según datos estadísticos públicos proporcionados desde la aplicación COVID-19 Gobierno de El Salvador,  aparece un incremento desbordado de casos de personas tanto infectadas, y fallecidas por el virus COVID-19, y de forma diaria en nuestro país.

II. Que uno de los objetivos primordiales de ésta administración es  preservar la salud de cada uno de los servidores públicos que laboran para esta municipalidad.

III. Que conforme al Acuerdo Municipal número Cuatro, del Acta número Quince de fecha Diez de Junio de Dos Mil Veinte, por este colegiado se resolvió respecto a la situación de la presentación de incapacidades, constancias médicas o certificaciones médicas que debe presentar cada uno de los empleados y extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social ISSS de el Salvador, entidad facultada para validar el goce del derecho a la incapacidad a cada empleado y recibir su respectivo salario en la forma y condiciones que a cada caso concurran.

IV. Que siendo conscientes del alto nivel de contagio por COVID-19 que persiste en nuestro país se deben seguir garantizando además del derecho a la salud, el derecho a la estabilidad laboral y el goce de su salario por cada empleado, lo que implica propagar contagios si se continúa exigiendo incapacidad, certificación médica o constancia médica extendida por esa entidad, en razón de ser además de nuestro conocimiento que hay un colapso en el sistema de salud pública y del ISSS.

V. Que es indispensable obtener un respaldo físico y así documentarlo dentro de los expedientes de los empleados municipales, a efecto de hacer constar la incomparecencia a su puesto o lugar de trabajo de manera justificada. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Revocar parcialmente el acuerdo número Cuatro, del Acta número Quince de fecha Diez de Junio de Dos Mil Veinte, respecto a las obligatoriedad señalada en la presentación de incapacidad extendida única exclusivamente por el ISSS. **2)** Aceptar y validar las constancias, certificaciones e incapacidades médicas expedidas por Unidades de Salud y que llegaren a presentar los empleados de esta municipalidad. 3) Estar atento a los lineamientos que oportunamente brinden las autoridades competentes en el ramo de Salud Pública a efecto de robustecer la presente decisión. 4) Deléguese al Gerente General para que realice los actos de comunicación correspondientes a cada uno de los empleados de ésta municipalidad. Nota: En el presente Acuerdo salvan su voto el Primer Regidor Propietario Héctor Ismael Estrada Vásquez y el segundo Regidor Propietario, Medardo Benítez López, en base al Art. 45 del Código Municipal.- porque consideran que no tienen en claro la situación legal correspondiente.

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

Coronel Oswald Sibrian Miranda Oscar Armando Joaquín Vivas

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Héctor Ismael Estrada Vásquez Medardo Benítez López

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Carlos Antonio Mendoza Campos Ulises Hernández Ramírez

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Marcelo Francisco Oporto Vides Oscar Orlando Sandoval Sánchez

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Maritza Carolina Martínez de Martínez Ángela Dimas Vásquez Herrera

Séptima Regidora Propietaria Octava Regidora Propietaria

Ana Aracely Barahona Alvarado Cristóbal Ascencio López

Primera Regidora Suplente Segundo Regidor Suplente

Jorge Andrés Nieto Aparicio Francisca Idalia Martínez Segura

Tercer Regidor Suplente Cuarta Regidora Suplente

Licda. María Juliana Escobar Montalvo

Secretaria Municipal

**”””””ACTA NUMERO VEINTIUNO.** En el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapan, a las ocho horas del día veintitrés de julio de dos mil veinte, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión Extra Ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Coronel Oswald Sibrian Miranda, Síndico Municipal: Oscar Armando Joaquín Vivas. Regidores Propietarios: Héctor Ismael Estrada Vásquez, Medardo Benítez López, Carlos Antonio Mendoza Campos, Ulises Hernández Ramírez, Marcelo Francisco Oporto Vides, Oscar Orlando Sandoval Sánchez, Maritza Carolina Martínez de Martínez, Ángela Dimas Vásquez Herrera. Regidores Suplentes: Ana Aracely Barahona Alvarado, Cristóbal Ascencio López, Jorge Andrés Nieto Aparicio, Francisca Idalia Martínez Segura. Con asistencia de la Secretaria Municipal Licda. María Juliana Escobar Montalvo.------------------------------------------------------------------------El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada por mayoría. Seguidamente la Secretaria Municipal dio lectura al acta anterior la cual, fue ratificada en todas sus partes. A continuación se le concede participación al Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, Jefe de Proyectos, donde explica que antes del proceso de cuarenta que se vivió a nivel nacional por causa de la pandemia COVID-19, se realizó el proceso de adjudicación de dos proyectos los cuales se tuvieron que suspender en ese momento, por lo que dichas empresas adjudicadas solicitan autorización de prórroga pues fue imposible continuar con los trabajos debido al decreto de cuarenta obligatoria para todo el país y esto incluía a las empresas constructoras. Luego se recibe al Arq. Edgar Pérez Lemus, es encargado de la reconstrucción del convento parroquial, y se presenta ante el Concejo Municipal en pleno para mostrar la presentación fotográfica de la utilización de los materiales que la municipalidad adquirió para el grupo juvenil de San Pedro Perulapan los cuales han sido utilizados en la restauración del espacio donde la juventud se reúne para realizar actividades de interés social y religioso para los jóvenes del municipio. A continuación el Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, realiza la lectura de los egresos programados para su debida autorización, así mismo presenta la evaluación de ofertas para la Formulación de las Carpetas Técnicas de los proyectos siguientes:

1) “CONSTRUCCIÓN DE DOS KILOMETROS DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CANTÓN HUIZILTEPEQUE Y CANTÓN MIRAFLORES, MAS SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS LINEALES DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO Y 205 METROS LINEALES DE RECARPETEO Y MEJORAMIENTO DE CORDON CUNETA EN CANTÓN EL RODEO”.

2) “REMODELACIÓN DE CANCHA COMUNAL UBICADA EN EL SECTOR LA PARROQUIA, CANTÓN EL ESPINO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, AÑO 2020”.

3) “REESTRUCTURACIÓN PARA SALON DE USOS MULTIPLES CON CANCHA PARA DISCIPLINAS DE FUTBOL SALA EN EL SECTOR LA BASCULA, CANTÓN LA LOMA”.

4) “REESTRUCTURACIÓN DE SALON DE USOS MULTIPLES CON CANCHA PARA DISCIPLINA DE FUTBOL SALA BALONCESTO Y VOLEIBOL EN EL SECTOR DE LA UNIDAD DE SALUD, CANTON LA ESPERANZA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN”.

Seguidamente se recibe a Marixa Padilla, responsable de la Unidad de la Mujer y Encargada de la Unidad de la Niñez y Adolescencia, junto a Santos Emilio Flores, Jefe de Catastro, quienes imparten una capacitación al Concejo Municipal sobre la equidad de Género, el cual se encuentra dentro del cronograma de actividades en el plan de trabajo de la Unidad de la Mujer. Además el Jefe de Catastro, solicita acuerdo municipal para declarar al Municipio en Emergencia Sanitaria debido al colapso de los seis cementerios que administra la Alcaldía Municipal en San Pedro Perulapan, así mismo recomienda el nombramiento de una persona específica que se desempeñe como administrador de los cementerios, para que lleve un orden con los enterramientos, tanto en el Casco Urbano como en los cementerios que se encuentran ubicados en diferentes Cantones del Municipio. Luego se le concede un espacio de tiempo al señor Síndico Municipal, Oscar Armando Joaquín Vivas, quien presenta el informe realizado por la Comisión Municipal de Protección Civil, de los daños ocasionados por la Tormenta Amanda y Tormenta Cristóbal, muestra las fotografías que se tomaron en las inspecciones realizadas en diferentes Cantónes y Caseríos, menciona que hubo daño visible en calles, caminos vecinales y en viviendas por lo que menciona que probablemente no pudieron cubrir todas las viviendas del Municipio pero han realizado un consolidado tomando en cuenta la información que algunos líderes comunales enviaron de los daños visualizados en sus comunidades. Y finalmente se les dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según solicitud presentada por el Jefe del CAM, Miguel Beltrán Vásquez, donde expresan la necesidad de portar un uniforme adecuado a sus funciones los cuales comprenden: 12 Uniformes para los Agentes CAM los cuales serían dos unidades completas para cada uno (camisa reglamentaria, pantalón, gorra y camisa polo).

II- Que según oferta presentada por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la empresa HOUSE IMPRESORES MANTIAL proveerá los doce Uniformes completos para el Cuerpo de Agentes Municipales dicha compra tiene un precio de: Setecientos Doce 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América ($712.00). **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar la Compra de doce Uniformes para los Cuerpos de Agentes Municipales CAM de la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapan, por un monto de Setecientos Doce 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América ($712.00) a la empresa HOUSE IMPRESORES MANTIAL. 2) Se autoriza al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, realizar el proceso correspondiente de la compra antes mencionada, además que se anexe como respaldo la oferta autorizada antes de la pandemia COVID-19 la cual ya no se pudo realizar. 3) se autoriza a la Tesorera Municipal, Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar los fondos correspondientes de la Cuenta Bancaria FONDOS DEL 25% FODES ISDEM, PERIODO 2018-2021. 4) Se autoriza a la Encargada del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese-.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar todos los pagos que se deberán cancelar a los proveedores que han prestado servicios a esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Encargada del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, cabe mencionar que algunas de las erogaciones acá descritas se habían autorizado previamente y a continuación se detallan los proveedores que han prestado dichos servicios para que se les efectúe el desembolso correspondiente de acuerdo a la documentación presentada.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FODES 25%** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, S.A DE C.V | Cotización | Pago por servicios de publicaciones de licitaciones públicas de los siguientes proyectos: 1. LP AMSPP 08/2020 Pavimentación de 205 ML con mezcla asfáltica en calle hacia Santa Anita, Cantón Tecoluco Abajo, Municipio de San Pedro Perulapan, año 2020 2. LP AMSPP 09/2020 Pavimentación de 240 ML con ezcla asfáltica en Sector El Bosque, cantón El Carmen, Municipio de San Pedro Perulapan, año 2020 | TMSPP/  Fodes 25% | UACI | $ 325.44 |

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE RED VIAL MUNICIPAL, AÑO 2020.** | | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | FERRETERIA LAS CUMBRES (JORI, S.A DE C.V) | Nota de envío | | Pago por la compra de 3mtrs de arena de rio, 3 mtrs de piedra cuarta y 25 bolsas de cemento para construcción de badenes y muros de contención en camino vecinal de la comunidad El Pito, cantón El Paraíso (Según acuerdo municipal N° cinco con fecha veinticinco de Junio de 2020) | TMSPP/  Programa de mantenimiento de red vial municipal, año 2020 | Planificación y desarrollo de proyectos | $ 353.00 |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FONDO COMÚN** | | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | FERRETERIA LAS CUMBRES (JORI, S.A DE C.V) | 04049 | Pago por la compra de 67 mtrs de maya ciclón de 9x72 para construir muro perimetral al contorno de la Ermita Concepción, Cantón El Rodeo(Según acuerdo municipal N° con fecha veinticinco de Junio de 2020) | | TMSPP/  Fondo común | Planificación y desarrollo de proyectos | $ 452.25 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/CONSTRUCCIÓN DE 60 ML DE ESTRUCTURA PARA PAVIMENTO RIGIDO Y CORDÓN CUNETA EN FINAL DE CALLE PRINCIPAL DE LOTIFICACIÓN LOS LAURELES, CANTÓN ISTAGUA.** | | | | | | |
| N° | Nombre | N° de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a cancelar |
| 1 | **(Maestro de obra)**  TOMAS HERNÁNDEZ ALBARENGA **(Albañil)**  LEONARDO COTO NIETO DIMAS ANTONIO BAUTISTA **(Auxiliar)**  ROBIN ERNESTO BAUTISTA AGUILLÓN | Planilla de pago | Pago de planilla a trabajadores del proyecto: "Construcción de 60 ml de estructura para pavimento rígido y cordón cuneta en final de calle principal de Lotificación Los Laureles, Cantón Istagua" Periodo correspondiente: 13-07-2020 al 26-07-2020 | TMSPP/  Construcción de 60 ml de estructura para pavimento rígido y cordón cuneta en final de calle principal de Lotificación Los Laureles, Cantón Istagua. | Planificación y Desarrollo de Proyectos. | $ 731.36 |

En el presente Acuerdo número Dos Salva su voto el Primer Regidor Propietario, Héctor Ismael Estrada Vásquez, Con base al Art. 45 del Código Municipal, manifiesta que según la ley toda compra y gasto que la municipalidad haga debe pasar primero a Concejo Municipal con su consulta presupuestaria y sus diversas cotizaciones a fin de ahorrar y comprar a los ofertantes de menor costo para cuidar los fondos públicos.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I. Que, el Artículo 4, numeral 5 del Código Municipal, establece que compete a los municipios “La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades” y el numeral 7, establece que es competencia del municipio, “la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio”

III. Que, el Concejo Municipal de San Pedro Perulapán, atendiendo la emergencia, catalogada como pandemia, basándose en los Decretos emitidos tanto del ramo ejecutivo como legislativo y la autonomía del municipio; ha gestionado todas las medidas de prevención y atención a la emergencia nacional; por ello, se aprobó un Perfil Técnico denominado "PROGRAMA SAN PEDRO SALUDABLE" EMERGENCIA COVID-19 en la cual se autorizaron bienes y servicios para atender las necesidades relacionadas a la Emergencia y además la contratación de personal que debe realizar los enterramientos de personas que fallecen victimas de dicho virus o casos sospechosos.

IV. Por todas las situaciones mencionadas en los considerandos anteriores, este concejo municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA realizar los pagos correspondientes en cuanto a lo que se refiere a las distintas adquisiciones de insumos o servicios detallados a continuación:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/"PROGRAMA DE SAN PEDRO SALUDABLE" EMERGENCIA COVID-19** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | SERENDIPITY TRADECO, S.A DE C.V | 0034 | Pago por la compra de 75 trajes de bio-seguridad para personal encargado de sepultar a víctimas de COVID-19 en el municipio de San Pedro Perulapan. | TMSPP/  "Programa de San Pedro Saludable" emergencia COVID-19 | Servicio generales | $ 1,017.00 |
| 2 | RAFAEL ALEXANDER BELTRAN | Planilla de pago | Pago de planilla por enterramiento de victimas de COVID-19 en el cementerio General de San Pedro Perulapan.-Los días 27 y 28 de Junio de 2020 y 01, 04(2 entierros), 06 y 07(3 entierros) de Julio de 2020) (9 dias laborados) Nota: Se cambió de cuenta por petición de Tesorería ya que no hay disponibilidad en la cuenta que según acuerdo No dos con fecha nueve de Julio de 2020 está en el programa de emergencia de COVID-19 | TMSPP/  "Programa de San Pedro Saludable" emergencia COVID-19 | Servicio generales | $ 270.00 |
| 3 | RAFAEL ALEXANDER BELTRAN | Planilla de pago | Pago de planilla por apoyo en punto de sanitización ubicado en el Cantón La Loma frente al Arco de Bienvenida del Municipio de San Pedro Perulapan. Mes de Mayo 2020. Nota: Se cambió de cuenta por petición de Tesorería ya que no hay disponibilidad en la cuenta que según acuerdo No dos con fecha nueve de Julio de 2020 está en el programa de emergencia de COVID-19 | TMSPP/"Programa de San Pedro Saludable" emergencia COVID-19 | Servicio generales | $ 442.68 |
| 4 | FERRETERIA LAS CUMBRES (JORI, S.A DE C.V) | 03676 | Pago por la compra de 12 lazos para ser utilizados en los entierros de victimas de COVID-19 en el municipio de San Pedro Perulapan. Nota: Se cambió de cuenta por petición de Tesorería ya que no hay disponibilidad en la cuenta que según acuerdo No dos con fecha veinticinco de Junio de 2020 está en el programa de emergencia de COVID-19 | TMSPP/"Programa de San Pedro Saludable" emergencia COVID-19 | Servicio generales | $ 30.00 |
| 5 | DISTRIBUIDORA CASTILLO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (DICAS S.A DE C.V) | 00424 | Pago por la compra de 50 pares de guantes amarillos para usos de la municipalidad y personal encargado de sepultar a víctimas de COVID-19 en San Pedro Perulapan. Nota: Se cambió de cuenta por petición de Tesorería ya que no hay disponibilidad en la cuenta que según acuerdo No dos con fecha nueve de Julio de 2020 está en el programa de emergencia de COVID-19 | TMSPP/  "Programa de San Pedro Saludable" emergencia COVID-19 | Servicio generales | $ 112.50 |
| 6 | FRANCISCO SMITH RODRIGUEZ ASCENCIO HECTOR JOSE ESQUIVEL RODRIGUEZ GERMAN JHACKSON CARPIO MAJANO VICTOR MANUEL MEJIA JOSE DANIEL GARCIA REYES | Planilla de pago | Pago de planilla por enterramiento en Cementerio General de San Pedro Perulapan a víctimas de COVID-19 | TMSPP/  "Programa de San Pedro Saludable" emergencia COVID-19 | Servicio generales | $ 600.00 |
| 7 | RAFAEL ALEXANDER BELTRAN WILFREDO SEGURA REYES | Planilla de pago | Pago de planilla por apoyo en diferentes actividades de limpieza por COVID-19.-Perido correspondiente: 01 al 30 de Junio de 2020. Nota: Se cambió de cuenta por petición de Tesorería ya que no hay disponibilidad en la cuenta que según acuerdo No tres con fecha dieciséis de Julio de 2020 está en el programa de emergencia de COVID-19 | TMSPP/"Programa de San Pedro Saludable" emergencia COVID-19 | Servicio generales | $ 528.36 |

En el presente Acuerdo número Tres Salva su voto el Primer Regidor Propietario, Héctor Ismael Estrada Vásquez, Con base al Art. 45 del Código Municipal, manifiesta que según la ley toda compra y gasto que la municipalidad haga debe pasar primero a Concejo Municipal con su consulta presupuestaria y sus diversas cotizaciones a fin de ahorrar y comprar a los ofertantes de menor costo para cuidar los fondos públicos.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Art. 31 numeral 6 del Código Municipal, establece: Son obligaciones del Concejo: Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad.

II- Que según Decreto Legislativo N°650 de fecha Uno de Junio de dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial N°111, Tomo N°427, donde conforme al romano VI) y Art. 1 de éste decreto, se relaciona que de acuerdo al prestamos obtenido hasta por un monto de $389,000.000.00, de la cual serán transferidos el 30% por la cantidad de $116,700,000.00 a los Gobiernos Locales, este deberá ser destinado para el desarrollo de proyectos enmarcados en la emergencia por la pandemia COVID-19 y por la Alerta Roja decretadas por las Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal.

III- Que según Acuerdo número Quince de Acta número Dieciséis de fecha Dieciocho de Junio de Dos Mil Veinte, donde el Concejo Municipal Acordó: Priorizar el “PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA EMERGENCIA PROVOCADA POR TORMENTAS AMANDA Y CRISTOBAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN”.

IV- Que el Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, presenta ante el Concejo Municipal en pleno el Perfil Técnico del programa detallado en el considerando anterior para su debida aprobación. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar el PERFIL TECNICO EN TODAS SUS PARTES, del “PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA EMERGENCIA PROVOCADA POR TORMENTA AMANDA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN” Por un monto de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS 11/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($284,586.11) para ser ejecutada por Administración, La fuente de financiamiento es FONDOS DL N° 650-GOES/EMERGENCIAS 2020/ SAN PEDRO PERULAPAN, **2)** Se autoriza al Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, para que realice los trámites correspondientes de Ley. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que realice los trámites bancarios correspondientes. Comuníquese.- Nota: En el presenta Acuerdo salva su voto el primer Regidor Propietario Héctor Ismael Estrada Vásquez, en base al Art. 45 del Código Municipal.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Art. 31 numeral 6 del Código Municipal, establece: Son obligaciones del Concejo: Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad.

II- Que según Decreto Legislativo N°650 de fecha Uno de Junio de dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial N°111, Tomo N°427, donde conforme al romano VI) y Art. 1 de éste decreto, se relaciona que de acuerdo al prestamos obtenido hasta por un monto de $389,000.000.00, de la cual serán transferidos el 30% por la cantidad de $116,700,000.00 a los Gobiernos Locales, este deberá ser destinado para el desarrollo de proyectos enmarcados en la emergencia por la pandemia COVID-19 y por la Alerta Roja de la Tormenta Tropical Amanda.

III- Que tomando en cuenta la situación económica de la Población del Municipio en estos momentos donde se ha paralizado el comercio y las entradas económicas han disminuido considerablemente, además que el mayor porcentaje de nuestra población se dedica a la agricultura, lo cual les genera alimento para un año así como el capital para seguir cultivando, es así que se ha considerado apoyar a los agricultores de San Pedro Perulapan en el proceso de desgranar sus cosechas de maíz, dicha labor se ejecuta con máquinas desgranadoras de maíz, lo que facilita el trabajo y tiempo a los agricultores para obtener sus ingresos y dar alimento a sus familias.

IV- Que dentro de las partidas de egresos específicamente en las Unidades Presupuestarias y líneas de trabajo para la ejecución de los recursos relacionados al programa, se deberán registrar contablemente según los códigos 0735 Pandemia COVID-19. **Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y la LACAP; ACUERDA:** **1)** Priorizar la “ADQUISICIÓN DE 2 DESGRANADORAS” el cual pertenece al “PROGRAMA SAN PEDRO SALUDABLE, FONDOS GOES 2020” EMERGENCIA COVID-19. **2)** Asimismo se autoriza al Jefe de la UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, efectuar los respectivos procesos de acuerdo con la Ley, previa verificación de las disponibilidades presupuestarias y financieras para ello. **3)** Autorizar al Ingeniero Henri Franklin Serrano Medrano, Jefe de Proyectos, para que gestione la formulación del Perfil Técnico de la Adquisición detallada anteriormente. Nota. En el presente Acuerdo Salva su voto el Primer Regidor Propietario, Héctor Ismael Estrada Vásquez, porque considera que en estos momentos estamos en Emergencia por Pandemia Covid-19 y no en campaña política.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Art. 31 numeral 6 del Código Municipal, establece: Son obligaciones del Concejo: Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad.

II- Que según Decreto Legislativo N°650 de fecha Uno de Junio de dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial N°111, Tomo N°427, donde conforme al romano VI) y Art. 1 de éste decreto, se relaciona que de acuerdo al prestamos obtenido hasta por un monto de $389,000.000.00, de la cual serán transferidos el 30% por la cantidad de $116,700,000.00 a los Gobiernos Locales, este deberá ser destinado para el desarrollo de proyectos enmarcados en la emergencia por la pandemia COVID-19 y por la Alerta Roja de la Tormenta Tropical Amanda.

III- Que en vista que se ha realizado una evaluación de daños a nivel general del Municipio, mismas son a consecuencia de las tormentas AMANDA y CRISTOBAL tomando en cuenta las zonas más vulnerables que representan un inminente riesgo en el acceso vial y lo más importante para la vida de nuestra población, para lo cual se toma en cuenta la evaluación de la Comisión Municipal de Protección Civil, en el informe presentado se muestra el daño en calles y caminos vecinales los cuales son estrechos y no se puede acceder con maquinaria pesada como retroexcavadora o motoniveladora, por dicho motivo se analiza la importancia de adquirir un equipo como un Minicargador (Maquinaria de Terracería) para que fortalezca el área de proyectos lo cual ayudará a realizar los trabajos más urgentes en menos tiempo y con menos recursos.

IV- Que dentro de las partidas de egresos específicamente en las Unidades Presupuestarias y líneas de trabajo para la ejecución de los recursos relacionados a las Tormentas AMANDA y CRISTOBAL, se encuentra la Unidad Presupuestaria 36 Tormenta Tropical Amanda y Línea de trabajo 3601 Rehabilitación de caminos, LT 3603 Rehabilitación de Infraestructura. De igual manera si se considera que será un proyecto o un programa se deberán registrar contablemente según los códigos 0165 Tormenta Tropical AMANDA y 0166 Tormenta Tropical CRISTOBAL. **Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y la LACAP; ACUERDA:** **1)** Priorizar la “ADQUISICIÓN DE MINICARGADOR” el cual pertenece al “PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA EMERGENCIA PROVOCADA POR TORMENTAS AMANDA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN”. **2)** Así mismo se autoriza al Jefe de la UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, efectuar los respectivos procesos de acuerdo con la Ley, previa verificación de las disponibilidades presupuestarias y financieras para ello. **3)** Autorizar al Ingeniero Henri Franklin Serrano Medrano, Jefe de Proyectos, para que gestione la formulación de la Carpeta Técnica del Programa detallado anteriormente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por el Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, Jefe de Proyectos y administrador de contratos, donde solicita la ampliación de tiempos de contrato para con las sociedades contratadas para la realización de los proyectos que iniciaron en fecha 16 de marzo del 2020 y a continuación descritos:

* “CONSTRUCCIÓN DE 200 ML DE BANDAS DE RODAJE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CANTÓN BUENOS AIRES, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”, REALIZADOR: ROMAD INGENIEROS, S.A. DE C.V.
* “PAVIMENTACIÓN DE 91 ML DE CALLE ANTIGUA CON MEZCLA ASFÁLTICA SECTOR FÁTIMA, CANTÓN EL PARAÍSO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”, REALIZADOR: ROMAD INGENIEROS, S.A. DE C.V.
* “CONSTRUCCIÓN DE 160 ML DE BANDAS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN SECTOR GUACHIPILÍN, CANTÓN LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”, REALIZADOR: EL PROGRESO LA S.A. DE C.V.
* “PAVIMENTACION DE 125 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN SECTOR LA PRESA CANTON LA CRUZ, SAN PEDRO PERULAPAN AÑO 2020”, EL PROGRESO LA S.A. DE C.V.
* “PAVIMENTACIÓN DE 175 ML CON MEZCLA ASFÁLTICA EN SECTOR SAN DIEGO, CANTÓN EL RODEO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”*,* REALIZADOR: CONSTURCTORA ZELAYA AGUILAR, S.A. DE C.V.

Todos los proyectos antes mencionados tienen 60 días para su realización pero debido a la emergencia que se dio de una cuarentena provocada por la pandemia mundial provocada por el virus SAR COV II, el día sábado 21 de marzo 2020, se detuvieron las operaciones a nivel nacional por el decreto No 594 a partir del artículo 1° hasta el 10° emitido en fecha 14 de marzo de 2020 publicado en diario oficial TOMO No 426 LUGAR Y FECHA: SAN SALVADOR, 21 DE MARZO DE 2021, No59. Sin embargo hasta esta fecha ya se han finalizado tres proyectos los cuales son:

* “PAVIMENTACIÓN DE 91 ML DE CALLE ANTIGUA CON MEZCLA ASFÁLTICA SECTOR FÁTIMA, CANTÓN EL PARAÍSO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”, REALIZADOR: ROMAD INGENIEROS, S.A. DE C.V.
* “PAVIMENTACION DE 125 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN SECTOR LA PRESA CANTON LA CRUZ, SAN PEDRO PERULAPAN AÑO 2020”, EL PROGRESO LA S.A. DE C.V.
* “PAVIMENTACIÓN DE 175 ML CON MEZCLA ASFÁLTICA EN SECTOR SAN DIEGO, CANTÓN EL RODEO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”*,* REALIZADOR: CONSTURCTORA ZELAYA AGUILAR, S.A. DE C.V.

Por lo que se necesitan 15 días de prórroga para dos Proyectos los cuales son:

* “CONSTRUCCIÓN DE 200 ML DE BANDAS DE RODAJE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CANTÓN BUENOS AIRES, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”,
* “CONSTRUCCIÓN DE 160 ML DE BANDAS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN SECTOR GUACHIPILÍN, CANTÓN LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”.

Ya que a causa de las Tormentas AMANDA y CRISTOBAL las cuales produjeron daños en la obra de terracería lo que provocó retrasos en los procesos constructivos y cada empresa tuvo que iniciar de cero después de las fuertes lluvias.

II- Que según expresa la Ley Lacap en su Art. 83.- LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DE BIENES Y LOS DE SERVICIOS, PODRÁN PRORROGARSE UNA SOLA VEZ, POR UN PERÍODO IGUAL O MENOR AL PACTADO INICIALMENTE, SIEMPRE QUE LAS CONDICIONES DEL MISMO PERMANEZCAN FAVORABLES A LA INSTITUCIÓN Y QUE NO HUBIERE UNA MEJOR OPCIÓN. EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DEBIDAMENTE RAZONADA Y MOTIVADA PARA PROCEDER A DICHA PRÓRROGA.

III- Que según el Art. 86 de la Ley LACAP que literalmente dice: SI EL RETRASO DEL CONTRATISTA SE DEBIERA A CAUSA NO IMPUTABLE AL MISMO DEBIDAMENTE COMPROBADA, TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR Y A QUE SE LE CONCEDA UNA PRÓRROGA EQUIVALENTE AL TIEMPO PERDIDO, Y EL MERO RETRASO NO DARÁ DERECHO AL CONTRATISTA A RECLAMAR UNA COMPENSACIÓN ECONÓMICA ADICIONAL. LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEBERÁ HACERSE DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL PACTADO PARA LA ENTREGA CORRESPONDIENTE.

Se anexa cuadro en donde se especifican los detalles de las prórrogas.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **SOLICITUD DE PRORROGAS DE CONTRATOS** | | | | | |
|  | FECHA DE INICIO DE CUARENTENA | 21/3/2020 | REINICIO LABORES | | 16/6/2020 |
| No | **NOMBRE DEL PROYECTO** | ORDEN DE INICIO | FINALIZACION PROGRAMADA | DIAS RESTANTE PARA FINALIZAR CONTRATO | NUEVA FECHA PROGRAMADA |
| 1 | “CONSTRUCCIÓN DE 200 ML DE BANDAS DE RODAJE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CANTÓN BUENOS AIRES, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”, REALIZADOR: ROMAD INGENIEROS, S.A. DE C.V. | 16/3/2020 | 16/5/2020 | 56 | 11/8/2020 |
| 2 | “PAVIMENTACIÓN DE 91 ML DE CALLE ANTIGUA CON MEZCLA ASFÁLTICA SECTOR FÁTIMA, CANTÓN EL PARAÍSO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”, REALIZADOR: ROMAD INGENIEROS, S.A. DE C.V. | 16/3/2020 | 16/5/2020 | 56 | 11/8/2020 |
| 3 | “CONSTRUCCIÓN DE 160 ML DE BANDAS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN SECTOR GUACHIPILÍN, CANTÓN LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”, REALIZADOR: EL PROGRESO LA S.A. DE C.V. | 16/3/2020 | 16/5/2020 | 56 | 11/8/2020 |
| 4 | “PAVIMENTACION DE 125 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN SECTOR LA PRESA CANTON LA CRUZ, SAN PEDRO PERULAPAN AÑO 2020”, EL PROGRESO LA S.A. DE C.V. | 16/3/2020 | 16/5/2020 | 56 | 11/8/2020 |
| 5 | “PAVIMENTACIÓN DE 175 ML CON MEZCLA ASFÁLTICA EN SECTOR SAN DIEGO, CANTÓN EL RODEO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”, REALIZADOR: CONSTURCTORA ZELAYA AGUILAR, S.A. DE C.V. | 16/3/2020 | 16/5/2020 | 56 | 11/8/2020 |

**Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar unaprórroga por 15 días calendario a las empresas ROMAD INGENIEROS, S.A. DE C.V. por la ejecución del Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE 200 ML DE BANDAS DE RODAJE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CANTÓN BUENOS AIRES, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”, y a la empresa L.A. PROGRESO S.A. DE C.V. Por la Ejecución del Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE 160 ML DE BANDAS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN SECTOR GUACHIPILÍN, CANTÓN LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”. 2) Autorizar al Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, Jefe de Proyectos y administrador de contratos para que gestione la modificación de los contratos anteriormente detallados. 3) Autorizar al Jefe de UACI para que realice los trámites legales para hacer efectivas las prórrogas autorizadas. En el presente Acuerdo salva su voto el Primer Regidor Propietario, Héctor Ismael Estrada Vásquez, Con base al Art. 45 del Código Municipal, porque ya había fechas estipuladas por Ley. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por el Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, Jefe de Proyectos y administrador de contratos, donde solicita la ampliación de tiempos de contrato para con las sociedades contratadas para la realización de los proyectos que iniciaron en fecha 09 de marzo del 2020 y a continuación descritos:

* “CONSTRUCCION DE 350 METROS LINEALES DE BANDAS DE CONCRETO HIDRAULICO EN EL SECTOR EL AMATE, CANTON TECOLUCO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”, REALIZADOR: VIERCON, S.A. DE C.V.
* “PAVIMENTACION DE 200 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN CANTON EL CARMEN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”*,* REALIZADOR*:* ESECON, S.A. DE C.V.
* “PAVIMENTACION DE 60 ML Y CORDON CUNETA EN FINAL DE CALLE PRINCIPAL LOTIFICACION LOS LAURELES CANTON ISTAHUA MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”, REALIZADOR: NELSON EDWIN REYES ARGUETA.
* “PAVIMENTACION DE 200 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN CANTON LA ESPERANZA SECTOR EL UJUHSTE DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”, REALIZADOR: CONSITERRA, S.A DE C.V.

Todos los proyectos antes mencionados tienen 60 días para su realización pero debido a la emergencia que se dio de una cuarentena provocada por la pandemia mundial provocada por el virus SAR COV II, el día sábado 21 de marzo 2020, se detuvieron las operaciones a nivel nacional por el decreto No 594 a partir del artículo 1° hasta el 10° emitido en fecha 14 de marzo de 2020 publicado en diario oficial TOMO No 426 LUGAR Y FECHA: SAN SALVADOR, 21 DE MARZO DE 2021, No59. Sin embargo hasta esta fecha ya se han finalizado tres proyectos los cuales son:

* “PAVIMENTACION DE 200 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN CANTON EL CARMEN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”*,* “PAVIMENTACION DE 60 ML Y CORDON CUNETA EN FINAL DE CALLE PRINCIPAL LOTIFICACION LOS LAURELES CANTON ISTAHUA MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”.
* “PAVIMENTACION DE 200 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN CANTON LA ESPERANZA SECTOR EL UJUHSTE DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”.

Por lo que se necesitan 15 días de prórroga para el Proyecto “CONSTRUCCION DE 350 METROS LINEALES DE BANDAS DE CONCRETO HIDRAULICO EN EL SECTOR EL AMATE, CANTON TECOLUCO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”, Realizado por la empresa VIERCON, S.A. DE C.V. Ya que a causa de las Tormentas AMANDA y CRISTOBAL las cuales produjeron daños en la obra de terracería lo que provocó retrasos en los procesos constructivos y cada empresa tuvo que iniciar de cero después de las fuertes lluvias.

II- Que según expresa la Ley Lacap en su Art. 83.- LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DE BIENES Y LOS DE SERVICIOS, PODRÁN PRORROGARSE UNA SOLA VEZ, POR UN PERÍODO IGUAL O MENOR AL PACTADO INICIALMENTE, SIEMPRE QUE LAS CONDICIONES DEL MISMO PERMANEZCAN FAVORABLES A LA INSTITUCIÓN Y QUE NO HUBIERE UNA MEJOR OPCIÓN. EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DEBIDAMENTE RAZONADA Y MOTIVADA PARA PROCEDER A DICHA PRÓRROGA.

III- Que según el Art. 86 de la Ley LACAP que literalmente dice: SI EL RETRASO DEL CONTRATISTA SE DEBIERA A CAUSA NO IMPUTABLE AL MISMO DEBIDAMENTE COMPROBADA, TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR Y A QUE SE LE CONCEDA UNA PRÓRROGA EQUIVALENTE AL TIEMPO PERDIDO, Y EL MERO RETRASO NO DARÁ DERECHO AL CONTRATISTA A RECLAMAR UNA COMPENSACIÓN ECONÓMICA ADICIONAL. LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEBERÁ HACERSE DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL PACTADO PARA LA ENTREGA CORRESPONDIENTE.

Se anexa cuadro en donde se especifican los detalles de las prórrogas.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **SOLICITUD DE PRORROGAS DE CONTRATOS** | | | | | |
|  | FECHA DE INICIO DE CUARENTENA | 21/3/2020 | REINICIO LABORES | | 16/6/2020 |
| No | NOMBRE DEL PROYECTO | ORDEN DE INICIO | FINALIZACION PROGRAMADA | DIAS RESTANTE PARA FINALIZAR CONTRATO | NUEVA FECHA PROGRAMAD |
| 1 | “CONSTRUCCION DE 350 METROS LINEALES DE BANDAS DE CONCRETO HIDRAULICO EN EL SECTOR EL AMATE, CANTON TECOLUCO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”, REALIZADOR: VIERCON, S.A. DE C.V. | 9/3/2020 | 9/5/2020 | 49 | 4/8/2020 |
| 2 | “PAVIMENTACION DE 200 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN CANTON EL CARMEN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”, REALIZADOR: ESECON, S.A. DE C.V. | 9/3/2020 | 9/5/2020 | 49 | 4/8/2020 |
| 3 | “PAVIMENTACION DE 60 ML Y CORDON CUNETA EN FINAL DE CALLE PRINCIPAL LOTIFICACION LOS LAURELES CANTON ISTAHUA MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”, REALIZADOR: NELSON EDWIN REYES ARGUETA. | 9/3/2020 | 9/5/2020 | 49 | 4/8/2020 |
| 4 | “PAVIMENTACION DE 200 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN CANTON LA ESPERANZA SECTOR EL UJUHSTE DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”, REALIZADOR: CONSITERRA, S.A DE C.V. | 9/3/2020 | 9/5/2020 | 49 | 4/8/2020 |

**Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar unaprórroga por 15 días calendario a la empresa VIERCON, S.A. DE C.V. Por la ejecución del Proyecto “CONSTRUCCION DE 350 METROS LINEALES DE BANDAS DE CONCRETO HIDRAULICO EN EL SECTOR EL AMATE, CANTON TECOLUCO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”. 2) Autorizar al Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, Jefe de Proyectos y administrador de contrato para que gestione la modificación de los contratos anteriormente detallados. 3) Autorizar al Jefe de UACI para que realice los trámites legales para hacer efectivas las prórrogas autorizadas. En el presente Acuerdo salva su voto el Primer Regidor Propietario, Héctor Ismael Estrada Vásquez, Con base al Art. 45 del Código Municipal, porque ya había fechas estipuladas por Ley. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, Jefe de UACI, somete a consideración cinco ofertas de FORMULADOR DE LA CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO: “CONSTRUCCION DE DOS KILOMETROS DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CANTON HUIZILTEPEQUE Y CANTON MIRAFLORES, MAS SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS LINEALES DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO Y 205 METROS LINEALES DE RECARPATEO Y MEJORAMIENTO DE CORDON CUNETA EN CANTON EL RODEO”.

II- Que al realizar el análisis en la comparación de ofertas de cada uno de los cinco participantes, se llega a la conclusión de que se recomienda adjudicar a la Persona Natural ARQUITECTO MARLON GOMEZ MARTINEZ, QUE PRESENTA UN PORCENTAJE DE 3.60% DEL MONTO RESULTANTE EN LA CARPETA TÉCNICA DE DICHO PROYECTO.

III- Que según el Artículo 18 de la Ley LACAP, establece: La autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en esta Ley.

IV- Que según el numeral 9 del Art. 30 del Código Municipal, Establece, Son facultades del Concejo: Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente;

V- Que según el Artículo 82- Bis.- de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública “LACAP” - La Unidad Solicitante Propondrá al Titular para su nombramiento, a los Administradores de cada Contrato. En tal sentido se le solicita al honorable concejo Municipal tomar a bien nombrar como administrador del contrato para el servicio descrito anteriormente al Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, quien labora en esta institución como Jefe de Proyectos. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) ADJUDICAR** a la Persona Natural ARQUITECTO MARLON GOMEZ MARTINEZ, para la Formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto “CONSTRUCCION DE DOS KILOMETROS DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CANTON HUIZILTEPEQUE Y CANTON MIRAFLORES, MAS SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS LINEALES DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO Y 205 METROS LINEALES DE RECARPATEO Y MEJORAMIENTO DE CORDON CUNETA EN CANTON EL RODEO”. QUE PRESENTA UN PORCENTAJE CON 3.60% DEL MONTO RESULTANTE EN LA CARPETA TÉCNICA DE DICHO PROYECTO. A continuación el detalle:

2) Nombrar como Administrador del Contrato del proyecto descrito anteriormente al Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, Jefe de Proyectos. 3) Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones “UACI” efectuar los procedimientos respectivos para ésta disposición. 4) Autorizar al señor Alcalde Municipal, Coronel Oswald Sibrian Miranda para que firme el respectivo contrato. 5) Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria 5% PRE INVERSION. 6) Se autoriza a la Encargada de la Unidad de Presupuesto para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Nota: En el presente Acuerdo salva su voto el Primer Regidor Propietario, Héctor Ismael Estrada Vásquez, manifiesta que según el Art. 30 inciso 3, son facultades del Concejo nombrar las diferentes comisiones dentro de la municipalidad y la actual comisión evaluadora de ofertas la hizo el encargado de UACI, y con base al Art. 45 del Código Municipal, debido a que Términos de Referencia y Bases de Licitación no fueron conocidos en el seno del Concejo Municipal, además el País está en Emergencia por Pandemia COVID-19 y a la fecha la municipalidad no presenta un plan de emergencia municipal para contrarrestar y salva guardar la vida de los habitantes, pues la Asamblea Legislativa aprobó Fondos para atender la Emergencia y suspender toda actividad que ponga en riesgo la vida de los habitantes según la fase de apertura económica que el gobierno de la República de El Salvador junto a Asamblea han aprobado.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, Jefe de UACI, somete a consideración cinco ofertas de FORMULADOR DE LA CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO: “REMODELACION DE CANCHA COMUNAL UBICADA EN EL SECTOR LA PARROQUIA, CANTON EL ESPINO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, AÑO 2020”.

II- Que al realizar el análisis en la comparación de ofertas de cada uno de los seis participantes, se llega a la conclusión de que se recomienda adjudicar a la empresa DISEÑO Y CONSTRUCCIONES BEKALU S.A DE C.V., QUE PRESENTA UN PORCENTAJE DE 3.80% DEL MONTO RESULTANTE EN LA CARPETA TÉCNICA DE DICHO PROYECTO.

III- Que según el Artículo 18 de la Ley LACAP, establece: La autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en esta Ley.

IV- Que según el numeral 9 del Art. 30 del Código Municipal, Establece, Son facultades del Concejo: Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente;

V- Que según el Artículo 82- Bis.- de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública “LACAP” - La Unidad Solicitante Propondrá al Titular para su nombramiento, a los Administradores de cada Contrato. En tal sentido se le solicita al honorable concejo Municipal tomar a bien nombrar como administrador del contrato para el servicio descrito anteriormente al Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, quien labora en esta institución como Jefe de Proyectos. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) ADJUDICAR** a la empresa DISEÑO Y CONSTRUCCIONES BEKALU S.A DE C.V. para la Formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto “REMODELACION DE CANCHA COMUNAL UBICADA EN EL SECTOR LA PARROQUIA, CANTON EL ESPINO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, AÑO 2020”. QUE PRESENTA UN PORCENTAJE DE 3.80% DEL MONTO RESULTANTE EN LA CARPETA TÉCNICA DE DICHO PROYECTO. A continuación el detalle:

2) Nombrar como Administrador del Contrato del proyecto descrito anteriormente al Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, Jefe de Proyectos. 3) Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones “UACI” efectuar los procedimientos respectivos para ésta disposición. 4) Autorizar al señor Alcalde Municipal, Coronel Oswald Sibrian Miranda para que firme el respectivo contrato. 5) Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria 5% PRE INVERSION. 6) Se autoriza a la Encargada de la Unidad de Presupuesto para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Nota: En el presente Acuerdo salva su voto el Primer Regidor Propietario, Héctor Ismael Estrada Vásquez, manifiesta que según el Art. 30 inciso 3, son facultades del Concejo nombrar las diferentes comisiones dentro de la municipalidad y la actual comisión evaluadora de ofertas la hizo el encargado de UACI, y con base al Art. 45 del Código Municipal, debido a que Términos de Referencia y Bases de Licitación no fueron conocidos en el seno del Concejo Municipal, además el País está en Emergencia por Pandemia COVID-19 y a la fecha la municipalidad no presenta un plan de emergencia municipal para contrarrestar y salva guardar la vida de los habitantes, pues la Asamblea Legislativa aprobó Fondos para atender la Emergencia y suspender toda actividad que ponga en riesgo la vida de los habitantes según la fase de apertura económica que el gobierno de la República de El Salvador junto a Asamblea han aprobado.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, Jefe de UACI, somete a consideración cinco ofertas de FORMULADOR DE LA CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO: “REESTRUCTURACION DE CANCHA COMUNAL UBICADA EN EL SECTOR LA ESCUELA, CANTON LA ESPERANZA, DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, AÑO 2020”.

II- Que al realizar el análisis en la comparación de ofertas de cada uno de los tres participantes, se llega a la conclusión de que se recomienda adjudicar a la empresa RS INGENIERIA S.A DE C.V. QUE PRESENTA UN PORCENTAJE DE 3.50% DEL MONTO RESULTANTE EN LA CARPETA TÉCNICA DE DICHO PROYECTO.

III- Que según el Artículo 18 de la Ley LACAP, establece: La autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en esta Ley.

IV- Que según el numeral 9 del Art. 30 del Código Municipal, Establece, Son facultades del Concejo: Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente;

V- Que según el Artículo 82- Bis.- de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública “LACAP” - La Unidad Solicitante Propondrá al Titular para su nombramiento, a los Administradores de cada Contrato. En tal sentido se le solicita al honorable concejo Municipal tomar a bien nombrar como administrador del contrato para el servicio descrito anteriormente al Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, quien labora en esta institución como Jefe de Proyectos. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) ADJUDICAR** a la empresa RS INGENIERIA S.A DE C.V. Para la Formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto “REESTRUCTURACION DE CANCHA COMUNAL UBICADA EN EL SECTOR LA ESCUELA, CANTON LA ESPERANZA, DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, AÑO 2020”. QUE PRESENTA UN PORCENTAJE DE 3.50% DEL MONTO RESULTANTE EN LA CARPETA TÉCNICA DE DICHO PROYECTO. A continuación el detalle:



2) Nombrar como Administrador del Contrato del proyecto descrito anteriormente al Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, Jefe de Proyectos. 3) Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones “UACI” efectuar los procedimientos respectivos para ésta disposición. 4) Autorizar al señor Alcalde Municipal, Coronel Oswald Sibrian Miranda para que firme el respectivo contrato. 5) Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria 5% PRE INVERSION. 6) Se autoriza a la Encargada de la Unidad de Presupuesto para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Nota: En el presente Acuerdo salva su voto el Primer Regidor Propietario, Héctor Ismael Estrada Vásquez, manifiesta que según el Art. 30 inciso 3, son facultades del Concejo nombrar las diferentes comisiones dentro de la municipalidad y la actual comisión evaluadora de ofertas la hizo el encargado de UACI, y con base al Art. 45 del Código Municipal, debido a que Términos de Referencia y Bases de Licitación no fueron conocidos en el seno del Concejo Municipal, además el País está en Emergencia por Pandemia COVID-19 y a la fecha la municipalidad no presenta un plan de emergencia municipal para contrarrestar y salva guardar la vida de los habitantes, pues la Asamblea Legislativa aprobó Fondos para atender la Emergencia y suspender toda actividad que ponga en riesgo la vida de los habitantes según la fase de apertura económica que el gobierno de la República de El Salvador junto a Asamblea han aprobado. Además salva su voto el Cuarto Regidor Propietario, Ulises Hernández Ramírez, con base al Art. 45 del Código Municipal. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, Jefe de UACI, somete a consideración cinco ofertas de FORMULADOR DE LA CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO: “REESTRUCTURACION DE CANCHA COMUNAL UBICADA EN EL SECTOR LA BASCULA, CANTON LA LOMA, DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, AÑO 2020”.

II- Que al realizar el análisis en la comparación de ofertas de cada uno de los cinco participantes, se llega a la conclusión de que se recomienda adjudicar a la empresa RS INGENIERIA S.A. DE C.V. QUE PRESENTA UN PORCENTAJE DE 3.50% DEL MONTO RESULTANTE EN LA CARPETA TÉCNICA DE DICHO PROYECTO.

III- Que según el Artículo 18 de la Ley LACAP, establece: La autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en esta Ley.

IV- Que según el numeral 9 del Art. 30 del Código Municipal, Establece, Son facultades del Concejo: Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente;

V- Que según el Artículo 82- Bis.- de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública “LACAP” - La Unidad Solicitante Propondrá al Titular para su nombramiento, a los Administradores de cada Contrato. En tal sentido se le solicita al honorable concejo Municipal tomar a bien nombrar como administrador del contrato para el servicio descrito anteriormente al Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, quien labora en esta institución como Jefe de Proyectos. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) ADJUDICAR** a la empresa RS INGENIERIA S.A DE C.V. Para la Formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto “REESTRUCTURACION DE CANCHA COMUNAL UBICADA EN EL SECTOR LA BASCULA, CANTON LA LOMA, DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, AÑO 2020”. QUE PRESENTA UN PORCENTAJE DE 3.50% DEL MONTO RESULTANTE EN LA CARPETA TÉCNICA DE DICHO PROYECTO. A continuación el detalle:

2) Nombrar como Administrador del Contrato del proyecto descrito anteriormente al Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, Jefe de Proyectos. 3) Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones “UACI” efectuar los procedimientos respectivos para ésta disposición. 4) Autorizar al señor Alcalde Municipal, Coronel Oswald Sibrian Miranda para que firme el respectivo contrato. 5) Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria 5% PRE INVERSION. 6) Se autoriza a la Encargada de la Unidad de Presupuesto para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Nota: En el presente Acuerdo salva su voto el Primer Regidor Propietario, Héctor Ismael Estrada Vásquez, manifiesta que según el Art. 30 inciso 3, son facultades del Concejo nombrar las diferentes comisiones dentro de la municipalidad y la actual comisión evaluadora de ofertas la hizo el encargado de UACI, y con base al Art. 45 del Código Municipal, debido a que Términos de Referencia y Bases de Licitación no fueron conocidos en el seno del Concejo Municipal, además el País está en Emergencia por Pandemia COVID-19 y a la fecha la municipalidad no presenta un plan de emergencia municipal para contrarrestar y salva guardar la vida de los habitantes, pues la Asamblea Legislativa aprobó Fondos para atender la Emergencia y suspender toda actividad que ponga en riesgo la vida de los habitantes según la fase de apertura económica que el gobierno de la República de El Salvador junto a Asamblea han aprobado. Además salva su voto el Cuarto Regidor Propietario, Ulises Hernández Ramírez, con base al Art. 45 del Código Municipal. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 4 del Art. 3 del Código Municipal, La autonomía del Municipio se extiende a: El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias, de conformidad al Título VII de este Código;

II- Que según Acuerdo número Veintisiete de Acta número Uno de fecha Diez de Enero de Dos Mil Veinte, donde el Concejo Municipal Acordó: Contratar los Servicios Profesionales del señor José María Torres Morales como Operador de Retro excavadora 4x4 propiedad de la Alcaldía Municipal, a partir del Uno de Enero de 2020 hasta el Treinta y Uno de Diciembre de 2020.

III- En vista del alto grado de conocimiento en el manejo de maquinaria pesada y que la misma es propiedad de ésta institución, es conveniente formalizar el cargo o plaza para que se realicen las funciones de manera permanente.

IV- Conociendo que dicho señor Torres reúne todas las credenciales y que para ésta Administración Municipal es inminente necesidad contar con el personal idóneo a su cargo y que responda en cualquier situación, día y hora. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Nombrar a José María Torres Morales como Operador de Retro excavadora 4x4 propiedad de la Alcaldía Municipal, con un salario de QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($500.00) mensuales. **2)** Autorizar a la Tesorera Municipal, realizar los pagos mensuales correspondientes de la cuenta “PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE RED VIAL MUNICIPAL AÑO 2020”, a la vez realizar los descuentos de obligatorio cumplimiento de acuerdo a la Ley. **3)** Autorizar a la encargada de la Unidad Jurídica realizar la modificación del Contrato respectivo. **4)** Autorizar al Señor Alcalde Municipal Coronel Oswald Sibrian Miranda para que firme el contrato correspondiente. **5)** Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. En el presente Acuerdo salvan su voto los siguientes Regidores Propietarios: Héctor Ismael Estrada Vásquez, Marcelo Francisco Oporto Vides, Oscar Orlando Sandoval Sánchez, Maritza Carolina Martínez de Martínez y Ángela Dimas Vásquez Herrera, Con base al Art. 45 del Código Municipal, porque sugieren que debería finalizar el presente año fiscal 2020 de la misma forma de contratación e incluirlo en el presupuesto del año 2021 para ratificarlo en enero 2021, porque si se nombra éste año no se realizaría el proceso de Ley. Al realizar la votación se tuvo empate por lo que se aprobó con doble voto del señor Alcalde Municipal. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por Nancy Jazmín Sánchez Aguilar, Auxiliar de Proyección Social, donde expone que las dos madres educadoras de Cantón El Rodeo Zona 3, quienes son Reina Isabel Mendoza Vásquez y Aleyda Guadalupe Nieto Santos, siguen impartiendo sus clases en línea durante los meses de marzo, Abril, mayo, junio y hasta que se tengan nuevas indicaciones para poder regresar a trabajar normalmente. A ellas se les apoya económicamente del Programa BECAS MUNICIPALES 2020, la cantidad de $75.00 dólares mensuales a cada una por lo cual en base a la documentación presentada de respaldo sobre el trabajo desempeñado en los meses anteriormente detallados, solicita se les cancelen los cuatro meses y a la vez se les siga apoyando con el monto establecido por el trabajo que desempeñan con los niños de la Comunidad El Rodeo. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar el pago para Dos Madres Educadoras del CBI de Cantón El Rodeo de los meses de marzo, Abril, mayo y junio, correspondientes a un monto de SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($75.00) mensuales a cada una, aplicando el descuento de Renta, A la vez se autoriza para que se continúe apoyando mensualmente por la realización de las clases virtuales, anexando la evidencia de las actividades realizadas. **2)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que realice los pagos correspondientes de la cuenta PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS UNIVERSITARIAS COMO APOYO PARA ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN 2020. **3)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese-.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que con base a memorándum de fecha 17 de julio del corrientes, suscrito por el señor Emilio Flores en su calidad de Jefe de la Unidad de Catastro dependencia de la UATM de esta municipalidad, informa: que los seis cementerios que son propiedad de esta municipalidad, han colapsado debido a la pandemia que atraviesa nuestro país y el mundo entero llamada COVID-19, inhumando aproximadamente tres cadáveres diarios.

II- Asimismo que solicita el apoyo de personal en las actividades que se realiza por el administrador de cementerios, ya que actualmente es imposible dar inicio, seguimiento y finalización a los procesos de inhumación según corresponda, lo cual provoca atraso en los trámites administrativos.

III- Que de conformidad a los preceptos legales contenidos en el Código Municipal, Ley General de Cementerios y su Reglamento, Código de Salud los cuales literalmente establecen:

En el Art. 4 Literal 20. Del Código Municipal, Compete a los Municipios: La prestación del servicio de cementerios y servicios funerarios y control de los cementerios y servicios funerarios prestados por particulares; y En el Art. 31.- numeral 6 del Código Municipal, Son obligaciones del Concejo: Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad;

IV- Que este Concejo Municipal respetuoso de las disposiciones legales arriba citadas y de todos los instrumentos legales relacionados para obtener todos los permisos o autorizaciones establecidas en los mismos, a efecto de lograr el funcionamiento de los cementerios, particularmente en el inmueble que se encuentra situado en el Cantón Istagua de este municipio, del que se espera brinden respuesta

V- Asimismo que es consciente de la situación que atraviesa nuestro país provocada por la Pandemia COVID-19, y particularmente nuestro municipio que no cuenta con espacio de ninguna categoría generando un colapso, lo cual impide que la población que atraviesa por la pérdida de un ser querido, se encuentre en la imposibilidad de situar un espacio físico y que a la vez este cuente con las características de sepultura en cualquiera de sus categorías, tanto para defunciones por causas de la pandemia y por otro tipo de defunción. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades conferidas en los instrumentos jurídicos arriba relacionados ACUERDA:**

1. Aceptar el informe presentado por el señor Emilio Flores en su calidad arriba relacionada.
2. Declarar en situación de Emergencia Sanitaria los seis cementerios municipales, sin transgredir cualquier disposición legal, sustentando el acto administrativo por las razones de poner en riesgo la salud de sus habitantes, y dignificar la costumbre o tradición que se práctica para realizar los sepelios por la irreparable pérdida de un ser querido.
3. Reiterar a las autoridades competentes del Gobierno Central, autoricen el funcionamiento del Cementerio provisional ubicado en el Cantón Istagua de esta jurisdicción.
4. Delegar al Jefe de la Unidad de Catastro para que dé seguimiento al proceso de autorización que ya fue presentado ante las autoridades competentes y aplicando la Ley de Procedimientos Administrativos. Comuníquese.-

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

Coronel Oswald Sibrian Miranda Oscar Armando Joaquín Vivas

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Héctor Ismael Estrada Vásquez Medardo Benítez López

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Carlos Antonio Mendoza Campos Ulises Hernández Ramírez

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Marcelo Francisco Oporto Vides Oscar Orlando Sandoval Sánchez

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Maritza Carolina Martínez de Martínez Ángela Dimas Vásquez Herrera

Séptima Regidora Propietaria Octava Regidora Propietaria

Ana Aracely Barahona Alvarado Cristóbal Ascencio López

Primera Regidora Suplente Segundo Regidor Suplente

Jorge Andrés Nieto Aparicio Francisca Idalia Martínez Segura

Tercer Regidor Suplente Cuarta Regidora Suplente

Licda. María Juliana Escobar Montalvo

Secretaria Municipal

**”””””ACTA NUMERO VEINTIDOS.** En el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapan, a las ocho horas del día tres de Agosto de dos mil veinte, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión Ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Coronel Oswald Sibrian Miranda, Síndico Municipal: Oscar Armando Joaquín Vivas. Regidores Propietarios: Héctor Ismael Estrada Vásquez, Medardo Benítez López, Carlos Antonio Mendoza Campos, Ulises Hernández Ramírez, Marcelo Francisco Oporto Vides, Oscar Orlando Sandoval Sánchez, Maritza Carolina Martínez de Martínez, Ángela Dimas Vásquez Herrera. Regidores Suplentes: Ana Aracely Barahona Alvarado, Cristóbal Ascencio López, Jorge Andrés Nieto Aparicio, Francisca Idalia Martínez Segura. Con asistencia de la Secretaria Municipal Licda. María Juliana Escobar Montalvo.------------------------------------------------------------------------El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada por mayoría. Seguidamente la Secretaria Municipal dio lectura al acta anterior la cual, fue ratificada en todas sus partes. A continuación se le concede participación al Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, quien realiza la lectura de los egresos programados para su debida autorización, seguidamente se presenta documentación enviada por el Jefe de Proyectos, Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, donde solicita autorización para modificar el Acuerdo número Quince de Acta número veinte de fecha dieciséis de julio de dos mil veinte, donde el Concejo Municipal acordó: el pago final del Proyecto “PAVIMENTACION DE 91 ML DE CALLE ANTIGUA CON MEZCLA ASFALTICA SECTOR FATIMA, CANTON EL PARAISO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020” por un monto de VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS UNO 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA ($23,201.66), sin embargo manifiesta en la presente nota que por error involuntario escribió el monto adjudicado del proyecto que es $23,201.66 dólares, sin contar que ya se había realizado el pago de una primera estimación, siendo el monto correcto $12,194.63 dólares, por lo que solicita aprobación de la modificación de dicho Acuerdo para proceder al pago final correspondiente a la ejecución de dicho proyecto, además solicita aprobación de la Formulación tres carpetas técnicas. A continuación se le concede participación al Gerente General, Ing. Douglas Francisco Marín Quezada, explica acerca de las vacaciones Agustinas que para los empleados iniciarán desde éste día lunes 03 de Agosto y finalizarán el viernes 07 de agosto de 2020 ya que el asueto comprendido en el reglamento interno de trabajo dispone dos días de asueto para los empleados municipales los días 28 y 29 de junio de cada año en el marco de las fiestas patronales de San Pedro Apóstol de éste Municipio las cuales éste año no se realizaron por el mismo motivo no se evaluó el asueto de esos dos días en el mes de junio, y en el presente mes de agosto tres días de vacaciones durante las fiestas de San Salvador en honor al Divino Salvador del Mundo, haciendo un total de cinco días de asueto permisibles para los empleados de ésta Alcaldía Municipal; también presenta una nota exponiendo la situación de los motoristas municipales, los cuales han tenido que iniciar sus labores desde las 4:00 a.m. ya que debido a la Pandemia por COVID-19 se encuentra totalmente suspendido el transporte público y por dicho motivo realizan rutas para trasladar a los empleados Municipales que no tienen un medio de transporte propio para presentarse a sus labores diarias en esta municipalidad todos los motoristas inician a las 4:00 a.m. y van finalizando el día de trabajo alrededor de las 6:00 p.m. por estos motivos deja a disposición del Concejo Municipal la consideración de autorizar una bonificación que en cierta manera compense el esfuerzo y la disposición en aportar más tiempo para ejecutar su trabajo. Luego la Licda. María Isabel Rivera, explica la situación actual del proceso con la SIGET quienes están evaluando el cobro excesivo de CAESS a ésta municipalidad y sugiere que se realice un levantamiento técnico de las lámparas Led y mercurio para que se cumpla el cobro correcto por el alumbrado público. También menciona la licenciada Rivera, que el señor Domingo Recinos, electricista, se encuentra mal de salud por lo que manifiesta que no vendrá a trabajar pues tiene diabetes y por la situación del virus covid-19 y los decretos emitidos donde autoriza a los enfermos crónicos quedarse en casa, sugiere realizar la contratación temporal a otro electricista que cubra las labores del señor Recinos. Posteriormente se recibe a la Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, Tesorera Municipal, quien realiza el informe de los ingresos desde enero hasta junio 2020, en el FODES 70% la cantidad de $1,104,467.40 dólares, en el 25% FODES la cantidad de $369,533.06 dólares, explicando cómo se han ido ejecutando dichos fondos y que el 25% Fodes se ha utilizado para salarios tal como se ha autorizado mediante decreto Legislativo, por lo que explica que cuando se debe cancelar las dietas del concejo Municipal ya no tiene saldo disponible en esta cuenta y debe esperar el depósito de ISDEM para poder cargar la planilla correspondiente y es lo que sucedió en el mes de julio que no habían depositado por lo que se tuvo que proceder a un préstamo por $20,000.00 con lo que se cubrió una parte de la planilla de empleados y la planilla de Dietas para el Concejo Municipal, informa también que debe cancelar un recibo por servicios profesionales del registro de un inmueble municipal el cual se autorizó el año 2019 y no se dejó un fondo provisional, por lo que se debe autorizar el egreso en este año y autorizar a la vez la reprogramación en el presupuesto Municipal vigente, a la vez solicita acuerdo de apertura de la cuenta SUPERVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA la cual se encuentra presupuestada y es necesario realizar algunos pagos programados. Y finalmente se les dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que les confiere el Art. 86 del Código Municipal, ACUERDAN: AUTORIZAR a los señores: Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, Oswald Sibrian Miranda y Oscar Armando Joaquín Vivas, la primera en calidad de Tesorera Municipal y los restantes en calidad de refrendarios, para que puedan registrar las firmas en un Registro de Cuenta Corriente en el Banco de Fomento Agropecuario, detallada así: **1-** SUPERVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, AÑO 2020. Con un monto de apertura de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($4,990.00); Se Autoriza a la Tesorera Municipal para que pueda transferir de la cuenta de Ahorro Numero 200-200-909575-6 del Banco de Fomento Agropecuario que corresponde a la cuenta del Setenta por Ciento del FODES/Isdem, la cantidad de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($4,990.00). Para el movimiento de dicha cuenta será indispensable la firma de la Tesorera Municipal y cualquiera de los dos refrendarios, acompañado del Sello de la Tesorería Municipal. Certifíquese el presente acuerdo y remítase al Banco de Fomento Agropecuario para los efectos legales. Nota: En el presente Acuerdo Salva su voto el Primer Regidor Propietario, Héctor Ismael Estrada Vásquez, según el Art. 45 del Código Municipal.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar todos los pagos que se deberán cancelar a los proveedores que han prestado servicios a esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Encargada del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, cabe mencionar que algunas de las erogaciones acá descritas se habían autorizado previamente y a continuación se detallan los proveedores que han prestado dichos servicios para que se les efectúe el desembolso correspondiente de acuerdo a la documentación presentada.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FODES 25%** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | HOUSE IMPRESORES (JOSTINE MICHELLE CAMPOS RIVERA) | 0056 | Pago por la compra de 1 sello trodat redondo para la Unidad de la Mujer, niñez y adolescencia de esta municipalidad | TMSPP/  Fodes 25% | Unidad de la Mujer, niñez y adolescencia | $ 22.00 |
| 2 | CCI (NELSON EDWIN REYES ARGUETA) | 000055 | Pago por la compra de 5 cintas amarillas de señalización para diferentes actividades que realiza la alcaldía municipal de San Pedro Perulapan. | TMSPP/  Fodes 25% | CAM | $ 73.75 |
| 3 | FRANCISCO GILBERTO RUIZ OSORIO | Cotización | Pago por la compra de una trituradora de papel para la UACI de esta municipalidad. | TMSPP/  Fodes 25% | UACI | $ 499.00 |
| 4 | FERRETERIA LAS CUMBRES(JORI, S.A DE C.V) | 04178 | Pago por la compra de 24 pares de baterías AA para termómetro digital | TMSPP/  Fodes 25% | Servicio generales | $ 34.60 |
| 5 | FERRETERIA LAS CUMBRES(JORI, S.A DE C.V) | 04180 | Pago por la compra de 3 tubos de silicón, 1 pistola p/silicón, 1 bolsa de cemento para oficinas administrativas de la municipalidad (UGDA y Proyección Social) | TMSPP/  Fodes 25% | Servicio generales | $ 42.30 |
| 6 | HOUSE IMPRESORES (JOSTINE MICHELLE CAMPOS RIVERA) | 0053,  0054,  0057 | Pago por la compra de producto textil terminado que consiste en: 37 camisas tipo Columbia manga larga con un precio de $30.50 cada una y 29 camisas tipo columbia manga corta con un precio de $28.25 cada una, para personal administrativo 2 por persona y compra de 2 camisas polo con un precio de $18.00 cada una más 2 gorras con un precio de $14.00cada una **>Unidad de Deportes >UGDA (2 personas) >UMA, Gerencia general, Motorista >Proyección social(6 personas) >Unidad de la mujer >Secretaria Municipal** **>Jefe de CAM >Tesorería (6 personas) >Auxiliar de proyectos >Auxiliar de UACI >Personal de maquinaria (2 Personas) >Registro familiar (3 personas) >Recepción, Informática, UAIP, Jurídico >Periodista, Encargado de comunicaciones** | TMSPP/  Fodes 25% | Gerencia general | $1,997.75 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FODES 25%** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 3 | TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A DE C.V | 2154396 | Este pago se le hará en descuento de la dieta mensual del Síndico Municipal ya que manifestó el extravío del aparato en pagos de 3 cuotas de $53.13 cada una | TMSPP/  Fodes 25% |  | $ 168.87 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE RED VIAL MUNICIPAL, AÑO 2020** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | FERRETERIA LAS CUMBRES (JORI, S.A DE C.V) | 04186,  03996 | Pago por la compra de 8 mtrs de arena de rio, 6 mtrs de grava #1, 8 mtrs de piedra cuarta, 50 bolsas de cemento para Comunidad San Miguelito, Cantón Tecoluco(Según acuerdo municipal No cinco con veinticinco de Junio de 2020) | TMSPP/Programa de mantenimiento de red vial municipal, año 2020 | Planificación y desarrollo de proyectos | $1,072.00 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/CONTRAPARTIDA DE CONSTRUCCIÓN PARA SALON DE USOS MULTIPLES CON CANCHA PARA DISCIPLINAS DE FUTBOL SALA EN EL SECTOR LA BÁSCULA, CANTÓN LA LOMA.** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | RICARDO ZEPEDA PEÑATE | Planilla de pago | Pago de servicios de vigilante, para resguardo de materiales de la cancha La Loma periodo correspondiente de 16/07/20 al 31/07/20 | TMSPP/Contrapartida de construcción para usos múltiples con cancha para disciplinas de futbol sala en el sector la báscula, Cantón La Loma | Planificación y desarrollo de proyectos | $ 233.38 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE MITIGACIÓN DE RIESGOS, AGUA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | JOSE NICOLAS JOAQUIN RUIZ | No de recibo 0182 | Pago por poda y tala de árbol por estar en peligro de caer sobre vivienda ubicada en el Casco Urbano de San Pedro Perulapan. | TMSPP/Programa de mitigación de riesgos, agua y saneamiento ambiental en el Municipio de San Pedro Perulapan, año 2020 | Medio ambiente | $ 70.00 |
| 2 | IVAN EDENILSON MENDOZA CAMPOS JOSÉ ALEJANDRO BAUTISTA SEGURA OSCAR ANTONIO PONCE MARIA GUADALUPE HERNANDEZ ESCOBAR SANTOS GEOVANY ESCOBAR REYES | Planilla de pago | Pago de planilla por chapoda y limpieza de cementerio en Cantón Tecomatepeque Municipio de San Pedro Perulapan Periodo correspondiente: 20 al 24 de Julio de 2020 | TMSPP/Programa de mitigación de riesgos, agua y saneamiento ambiental en el Municipio de San Pedro Perulapan, año 2020 | Medio ambiente | $ 250.00 |
| 3 | JOSE CRUZ BARRERA MENDOZA WILLIAM ALBERTO MENDOZA JOSE LEONARDO RAMIREZ CRUZ JOSE KEVIN RAYMUNDO PEREZ MARIA OTILIA RAYMUNDO PEREZ | Planilla de pago | Pago de planilla por chapoda y limpieza de cementerio en Cantón San Francisco Municipio de San Pedro Perulapan Periodo correspondiente: 20 al 24 de Julio de 2020 | TMSPP/Programa de mitigación de riesgos, agua y saneamiento ambiental en el Municipio de San Pedro Perulapan, año 2020 | Medio ambiente | $ 250.00 |
| 4 | CRISTIAN IVAN HERRERA HERRERA BALTAZAR MEJIA GONZALEZ KEVIN ELISEO MEJIJA GONZALEZ CRUZ RAMIREZ SANCHEZ MARIA LILIAN HERRERA | Planilla de pago | Pago de planilla por chapoda y limpieza de cementerio en Cantón Miraflores Municipio de San Pedro Perulapan Periodo correspondiente: 20 al 24 de Julio de 2020 | TMSPP/Programa de mitigación de riesgos, agua y saneamiento ambiental en el Municipio de San Pedro Perulapan, año 2020 | Medio ambiente | $ 250.00 |
| 5 | DANILO OSNEL PEREZ GIL FABRICIO ROLANDO GIL PEREZ MARITZA MARISOL MENDOZA GIRON SALVADOR EDUARDO TRINIDAD PEREZ MARCELINA CRUZ BENITEZ | Planilla de pago | Pago de planilla por chapoda y limpieza de cementerio en Cantón La Esperanza Municipio de San Pedro Perulapan Periodo correspondiente: 20 al 24 de Julio de 2020 | TMSPP/Programa de mitigación de riesgos, agua y saneamiento ambiental en el Municipio de San Pedro Perulapan, año 2020 | Medio ambiente | $ 250.00 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE BARRIDO, RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN AÑO 2020.** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | RAFAEL ALEXANDER BELTRAN WILFREDO SEGURA REYES | Planilla de pago | Pago de planilla por apoyo en diferentes actividades de limpieza en la municipalidad de San Pedro Perulapan.-Periodo correspondiente: 01 al 30 de Junio de 2020 | TMSPP/  Programa de barrido, recolección y disposición finales de los desechos sólidos en el municipio de San Pedro Perulapan año 2020 | Servicio Generales | $ 588.00 |

En el presente Acuerdo número Dos Salva su voto el Primer Regidor Propietario, Héctor Ismael Estrada Vásquez, según el Art. 84 del Código Municipal, porque manifiesta que desconoce la ejecución presupuestaria a la fecha y según el Art. 45 del Código Municipal.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I. Que, el Artículo 4, numeral 5 del Código Municipal, establece que compete a los municipios “La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades” y el numeral 7, establece que es competencia del municipio, “la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio”

II. Que, el Concejo Municipal de San Pedro Perulapán, atendiendo la emergencia, catalogada como pandemia, basándose en los Decretos emitidos tanto del ramo ejecutivo como legislativo y la autonomía del municipio; ha gestionado todas las medidas de prevención y atención a la emergencia nacional; por ello, se aprobó un Perfil Técnico denominado "PROGRAMA SAN PEDRO SALUDABLE" EMERGENCIA COVID-19 en la cual se autorizaron bienes y servicios para atender las necesidades relacionadas a la Emergencia y además la contratación de personal que debe realizar los enterramientos de personas que fallecen victimas de dicho virus o casos sospechosos.

III. Por todas las situaciones mencionadas en los considerandos anteriores, este concejo municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA realizar los pagos correspondientes en cuanto a lo que se refiere a las distintas adquisiciones de insumos o servicios detallados a continuación:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/"PROGRAMA DE SAN PEDRO SALUDABLE, EMERGENCIA COVID-19"** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | CARLOS ALIRIO RIVERA HERNANDEZ | Planilla de pago | Pago por realización, saneamiento y desinfección por covid-19 dentro de la Municipalidad. Periodo correspondiente: 07 al 31 de Julio de 2020. | TMSPP/"Programa de San Pedro saludable Covid-19" | Servicio generales | $ 315.00 |
| 2 | JOSE DANIEL GARCIA REYES FRANCISCO SMITH RODRIGUEZ ASCENCIO HECTOR JOSE ESQUIEL RODRIGUEZ GERMAN JHACKSON CARPIO MAJANO | Planillas de pago | Pago de $30.00 por enterramiento en cementerio general en el Municipio de San Pedro Perulapán los dias 16,17,18,20y 21 de Julio de 2020 | TMSPP/"Programa de San Pedro saludable Covid-19" | Servicio generales | $ 720.00 |
| 3 | FERRETERIA LAS CUMBRES(JORI, S.A DE C.V) | 03954 | Pago por la compra de 36 lazos grandes para enterramientos de victimas de COVID-19 en el Municipio de San Pedro Perulapan. | TMSPP/"Programa de San Pedro Saludable" emergencia COVID-19 | Servicio generales | $ 90.00 |

En el presente Acuerdo número Tres Salva su voto el Primer Regidor Propietario, Héctor Ismael Estrada Vásquez, según el Art. 84 del Código Municipal, porque manifiesta que desconoce la ejecución presupuestaria a la fecha y según el Art. 45 del Código Municipal.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Acuerdo número Siete de Acta número Cuarenta y Tres de fecha Quince de Noviembre de Dos Mil Diecinueve, donde el Concejo Municipal Acordó: Contratar los servicios Profesionales del Licenciado Leonardo Rivera Galdámez, para: A) que haga los trámites necesarios y correspondientes ante las instancias administrativas y judiciales para legalizar la propiedad de ésta Municipalidad, el cual es el inmueble que ocupa la Cancha de Fútbol de Cantón El Espino.

II- Que según exposición de la Tesorera Municipal, Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, donde informa que revisando la documentación presentada para realizar el respectivo pago por servicios profesionales para instancias administrativas y judiciales para legalizar la propiedad de esta municipalidad, detallado en el considerando anterior, el cual no quedó provisionado en diciembre 2019, por lo que afectará el presupuesto 2020.

III- Que según el numeral 1 del Art. 30 del Código Municipal, establece literalmente: Son obligaciones del Concejo: Llevar al día, mediante registros adecuados, el inventario de los bienes del municipio; **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Autorizar a la encargada de Presupuesto, Milagro Arely Hernández Menjivar**,** realizar las reprogramaciones necesarias dentro del presupuesto Municipal vigente en los rubros anteriormente detallados que no estaban debidamente provisionados y que se necesita cancelar el presente mes de agosto con fondos establecidos en el presupuesto Municipal 2020. **2)** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que realice los egresos correspondientes por un monto total de UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($1,343.56) de la Cuenta FONDO COMUN MUNICIPAL PERIODO 2018-2021. Nota. En el presente Acuerdo Salvan su voto los siguientes Regidores Propietarios: Héctor Ismael Estrada Vásquez, Marcelo Francisco Oporto Vides, Oscar Orlando Sandoval Sánchez, Maritza Carolina Martínez de Martínez, y Ángela Dimas Vásquez Herrera según el Art. 45 del Código Municipal, y Héctor Ismael Estrada Vásquez porque manifiesta desconocer de que inmueble es el registro que se debe cancelar. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, al deliberar las solicitudes presentadas por Ciudadanos de la comunidades y de sectores organizados; en vista de la autonomía Municipal, otorgada según inciso primero del Art. 2 y el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Conceder el apoyo a los Ciudadanos de las Comunidades de San Pedro Perulapan para las diferentes actividades que llevarán a cabo en diferentes fechas, los mismo son Sectores Organizados de las comunidades, que han presentado sus peticiones, aprobándoles, de acuerdo al detalle descrito de la forma siguiente: al Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, para que realice los trámites correspondientes.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| N° | NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL | RESOLUCIÓN DE PETICIÓN | AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR. |
| 1 | IGLESIA TABERNACULO BIBLICO SALEM, CANTON EL ESPINO. | SE LES CONCEDE 50 LIBRAS DE CONTER, 4 CONOS DE PITA NEGRA GRANDES, 5 KILOS DE ANTRACOL, 3 LITROS DE METALOZATE MULTI, YA QUE ESTAN TRABAJANDO PARA LA COMUNIDAD Y ESTAN DESARROLLANDO UN HUERTO CASERO PARA 22 FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS. | FONDO COMUN MUNICIPAL PERIODO 2018-2021 |
| 2 | COMITÉ DEPORTIVO DE CANTÓN EL PARAÍSO. | SE LES CONCEDE NUEVE TROFEOS DE FUTBOL Y 150 MEDALLAS DE PREMIACIÓN PARA LA FINAL DE SU TORNEO, LA CUAL ESTABA PROGRAMADA A DESARROLLARSE EL DIA 30 DE MARZO DE 2020 PERO DEBIDO A LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL VIRUS COVID-19 SUSPENDIERON EL EVENTO DE SU FINAL Y SE DEBEN CANCELAR YA QUE LA ENCARGADA DE DEPORTES GESTIONÓ EN SU MOMENTO DICHOS PREMIOS LOS CUALES SE RECIBIERON POR PARTE DE TOROGOZ Y SE ENTREGARÁN AL COMITÉ EN EL MOMENTO QUE SE REAPERTUREN LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS. | PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE, SEGUIMIENTO A ESCUELAS MUNICIPALES DE FUTBOL Y TAE KWAN DO EN FUNCION DE PREVENIR LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO, AÑO 2020 |
| 3 | FRANCISCO VIVAS, CASERIO LOS VENTURAS, CANTON EL PARAISO | SE LE CONCEDE EL PRESTAMO DE UNA CONCRETERA PARA SER UTILIZADA PARA HACER LODOCRETO | ACTIVO FIJO MUNICIPAL |
| 4 | SUB-INSPECTOR HERNAN OVIDIO CORTEZ MARTINEZ  PNC SAN PEDRO PERULAPAN | SE LE CONCEDE LA COMPRA DE TIJERAS PARA EL VEHICULO OFICIAL PLACAS N 8775, EL CUAL ESTA ASIGNADO A ESTA SUBDELEGACION DE SAN PEDRO PERULAPAN. | FONDO COMUN MUNICIPAL PERIODO 2018-2021 |

Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que pueda erogar y cancelar las cantidades antes descritas a efecto de cancelar y de hacer entrega a las personas solicitantes; aplicándose los gastos en las cuentas bancarias antes mencionadas. Todos los gastos se descargarán de las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal Vigente. Nota: En el presente Acuerdo (Numerales 1, 2, 3 y 4) Salva su voto el Primer Regidor Propietario, Héctor Ismael Estrada Vásquez, según los Art. 84 y 45 del Código Municipal, manifestando en el numeral 1 que la reapertura de iglesias según el gobierno central siguen sin dar apertura y en el numeral 2 salvan su voto los siguientes Regidores Propietarios: Héctor Ismael Estrada Vásquez, Marcelo Francisco Oporto Vides, Oscar Orlando Sandoval Sánchez, Maritza Carolina Martínez de Martínez y Ángela Dimas Vásquez Herrera, porque manifiestan que el Ministerio de Seguridad tienen su propio presupuesto.-

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota suscrita por los señores motoristas de ésta Alcaldía Municipal presentada por el Gerente General, Ing. Douglas Francisco Marín Quezada, donde manifiesta que por la Emergencia por la Pandemia (COVID-19) los motoristas Guillermo Rodríguez, Adalberto Flores, Nelson Adán Martínez, Osmín Flores y los señores Domingo Arturo Recinos, Electricista y Manuel Muñoz, mecánicos, han sido asignados por la administración a realizar rutas en los vehículos Municipales para trasladar al personal que labora en la Alcaldía de San Pedro Perulapan y que no tienen forma de movilizarse desde sus hogares hasta las instalaciones de la Alcaldía en el Casco Urbano del Municipio, cada ruta sale de las instalaciones a las 5:00 a.m. para estar de regreso a las 7:30 a.m. y por las tardes regresan de dejar al personal entre las 4:00 y las 5.00 p.m. por lo que menciona que cada uno de ellos está realizando un gran esfuerzo para cumplir con las tareas asignadas.

II- Que como Concejo Municipal reconocemos la entrega, el alto espíritu de servicio que han demostrado poseer los empleados anteriormente detallados y que cada uno colabora con la administración municipal para que se desarrollen las actividades diarias.

III- Que según el Art. 203 de la Constitución Política de El Salvador, el cual establece: Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.

IV- Que según las disposiciones del Presupuesto Municipal vigente en su Art. 83 que literalmente dice: Toda situación que no esté comprendida en éstas disposiciones las resolverá el Concejo Municipal por medio de Acuerdo en lo que sea procedente, conforme a su leal saber y entender.

V- Que éste Concejo Municipal, comprometidos con el buen manejo de la administración, Fondos Municipales y con el beneficio de los empleados de ésta institución, toma a bien autorizar la entrega de un Bono de SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($75.00) para cada uno de los empleados detallados en el considerando anterior. **Por tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades conferidas en los instrumentos jurídicos arriba relacionados ACUERDA**: **1)** Aprobar en concepto de bonificación por la cantidad de SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($75.00) a favor de cada uno de los siguientes empleados: Guillermo Rodríguez, Adalberto Flores, Nelson Adán Martínez, Osmín Flores, Motoristas Municipales y los señores Domingo Arturo Recinos, Electricista y Manuel Muñoz, Mecánico. **2)** Girar instrucciones al Gerente General para las respectivas coordinaciones. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que realice los egresos correspondientes de la Cuenta FONDO COMUN MUNICIPAL PERIODO 2018-2021. **4)** Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes o realizar las reprogramaciones que sean necesarias en el presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que de conformidad al Decreto Legislativo Numero 17 el cual contempla la regulación para el goce de asuetos, vacaciones y licencias de los empleados públicos, se establecen los siguientes preceptos que literalmente dicen:

Art. 1 inciso 2º Gozarán de licencia a título de vacaciones durante tres períodos en el año: uno de ocho días, durante Semana Santa; uno de seis días del 1º al 6 de agosto, y uno de diez días del 24 de diciembre al 2 de enero inclusive.

Art.3.- Los empleados de los departamentos, fuera de San Salvador, gozarán de vacación durante los días principales de las respectivas fiestas patronales, según lo indique el reglamento de la presente ley; pero la vacación de agosto se recortará para ellos, en el número de días de vacaciones, que se les conceda con motivo de aquellas fiestas.

Art.20.- Las disposiciones de esta ley, relativas a licencias, no serán aplicables a los funcionarios y empleados que se rijan en esa parte por otras leyes orgánicas, salvo que tales leyes digan otra cosa.

II- Según el Código de Trabajo Art. 190 letra ch) se establece que el día seis de Agosto es asueto nacional remunerado para todo el país, y especificando que además se establecen el tres y cinco de agosto en la ciudad de san salvador; y en el resto de la república, el día principal de la festividad más importante del lugar según la costumbre.

III- De conformidad al Art. 59 numeral 4 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal en el que se establecen los Derechos de los funcionarios o empleados de carrera, se especifica que gozarán de sus vacaciones, asuetos y licencias señalado en la ley correspondiente, para el presente caso, lo contemplado en la citadas disposiciones relacionadas en el romanos I.

IV- Que atendiendo a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo de la municipalidad en el Art. 42 se encuentra establecido que los empleados gozaran de Cuatro días de vacaciones correspondientes a las fiestas patronales que se realizan durante el mes de junio de cada año, y que para el presente mes de agosto corresponde en los días específicos ya señalados en el Código arriba relacionado, constatando que debido a la situación que atraviesa nuestro país, los empleados no gozaron de su vacación como lo indica el Reglamento correspondiente y demás legislación aplicable, por lo que estando dentro de un momento propicio por estar próximos a celebrarse las fiestas agostinas es oportuno compensar a los empleados que han continuado laborando y así disfruten de sus vacaciones.

Por tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades conferidas en los instrumentos jurídicos arriba relacionados ACUERDA:

1. Conceder a todos los funcionarios bajo el régimen común de trabajo el goce de sus vacaciones comprendidas desde el día Tres al día Siete de Agosto de 2020.
2. Delegar al Gerente General de esta municipalidad para que realice los actos de comunicación correspondientes tanto a la población en general como a los servidores de esta municipalidad.
3. Se exceptúa a los servidores que realizan sus funciones en las Unidades siguientes: Barrenderos Municipales, Recolectores de Desechos Sólidos y Cuerpos de Agentes Municipales CAM. COMUNIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por la Jefa de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal, Licda. Karla Karina Coto, donde informa que el día 31 de Julio de 2020 se presentó el contribuyente que posee convenio de pago por doce cuotas sucesivas con número de cuenta CA-17B que dicho contribuyente ha cancelado hasta el mes de abril la cuarta cuota pero debido a la situación que se vive actualmente no se pudo hacer presente a la Municipalidad para solventar los meses de mayo, junio y julio 2020, sin embargo este día solicita cancelar las tres cuotas correspondientes a los meses en mención y seguir con los pagos de los próximos meses a través del convenio, y por la difícil situación que atraviesa la población como Gobierno Municipal y en aras de ayudar a los habitantes del municipio les solicita se tome la petición pues no se está dispensando el pago sino más bien se está dando ingreso a la Municipalidad. **Por tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades conferidas en los instrumentos jurídicos arriba relacionados ACUERDA**: Aprobar y Autorizar a la Jefe de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal, Licda. Karla Karina Coto, realizar el proceso correspondiente de cobro de los tres meses mayo, junio y julio al contribuyente con número de Cuenta CA-17B y que continúe realizando los correspondientes pagos de los próximos meses basados en el convenio debidamente suscrito. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Señora Xiomara Natali Sánchez Maravilla, Oficial de Gestión Documental y Archivo, de ésta Alcaldía Municipal, presenta ante el Concejo Municipal en pleno para su debida aprobación los documentos siguientes: 1) Manual de Archivo Central, 2) Política Institucional de gestión Documental y Archivos, 3) Guía Institucional de Gestión Documental y Archivo. Los cuales son indispensables para brindar acceso a la información de consulta directa y préstamo de documentos para los usuarios internos y externos, aportar las directrices y disposiciones para establecer y desarrollar el sistema institucional de SIGDA (Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivo), así como aportan al cumplimiento de la ley de acceso a la información pública y a la Norma Internacional para Descripción de instituciones con Acervo Archivístico ISDIAH (1ª Ed.)

II- Que según el artículo 30 del Código Municipal, establece en su numeral cuatro que entre las facultades del Concejo Municipal se tiene “Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal”.

III- Que es de mucha importancia mantener los documentos administrativos actualizados y apegados a la realidad para uso y consulta del personal, así como de otros usuarios que hagan sus peticiones o los tomen del portal de transparencia. **Por lo tanto,** **el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar el Manual de Archivo Central. **2)** Aprobar La Política Institucional de gestión Documental y Archivos. **3)** Aprobar Guía Institucional de Gestión Documental y Archivo. Los cuáles serán divulgados al personal de la Municipalidad por medio de la Gerencia General. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por el Jefe de Proyectos, Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, donde solicita autorización para modificar el Acuerdo número Quince de Acta número veinte de fecha dieciséis de julio de dos mil veinte, donde el Concejo Municipal acordó: el pago final del Proyecto “PAVIMENTACION DE 91 ML DE CALLE ANTIGUA CON MEZCLA ASFALTICA SECTOR FATIMA, CANTON EL PARAISO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020” por un monto de VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS UNO 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA ($23,201.66), sin embargo manifiesta en la presente nota que por error involuntario escribió el monto adjudicado del proyecto que es $23,201.66 dólares, sin contar que ya se había realizado el pago de una primera estimación, siendo el monto correcto a erogar de $12,194.63 dólares, por lo que solicita aprobación de la modificación de dicho Acuerdo para proceder al pago final correspondiente a la ejecución de dicho proyecto.

II- Que según el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; y según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual dice: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Autorizar la modificación del Acuerdo número Quince de Acta número veinte de fecha dieciséis de julio de dos mil veinte, en el sentido de Aprobar y Autorizar el pago final del Proyecto “PAVIMENTACION DE 91 ML DE CALLE ANTIGUA CON MEZCLA ASFALTICA SECTOR FATIMA, CANTON EL PARAISO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020” por un monto de DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA ($12,194.63) A nombre de la empresa ROMAD INGENIEROS, S.A. DE C.V. 2**)** Autorizar al Jefe de UACI para que realice los procesos de pago correspondientes. 3**)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria del proyecto detallado anteriormente. 4**)** Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Nota: En el presente Acuerdo salvan su voto los siguientes regidores propietarios; Héctor Ismael Estrada Vásquez, Marcelo Francisco Oporto Vides, Oscar Orlando Sandoval Sánchez, Maritza Carolina Martínez de Martínez y Ángela Dimas Vásquez Herrera con base al Art. 45 del Código Municipal, porque manifiestan desconocer los motivos de la modificación y Héctor Ismael Estrada Vásquez, manifiesta que salva su voto porque considera que se modificó el monto en la realización del acuerdo municipal. Al realizar la votación se contabiliza un empate por lo que se aprueba el presente Acuerdo con doble voto del señor Alcalde Municipal. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Art. 31 numeral 6 del Código Municipal, establece: Son obligaciones del Concejo: Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad.

II- Que según Acuerdo número Seis de Acta número Veinte de fecha dieciséis de julio de dos mil veinte, donde el Concejo Municipal Acordó: Aprobar el PERFIL TECNICO EN TODAS SUS PARTES, del “PROGRAMA SAN PEDRO SALUDABLE/ FONDOS GOES 2020” EMERGENCIA COVID-19 Por un monto de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOS 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($378,902.56).

III- Este Concejo Municipal Preocupados por la situación mundial causada por el virus COVID-19 el cual es una amenaza para la salud y para la vida, en la actualidad el país está sumergido en la misma emergencia que se vive a nivel mundial, también se ha visto afectada grandemente la situación económica de los habitantes del municipio de san pedro Perulapán, el municipio en su generalidad es de producción agrícola, granos básicos como maíz y frijol, producción de maicillo y producción de hortalizas. Los lugares de cultivo en su mayoría se encuentran en posiciones de difícil acceso y por ende retrasa todo el proceso de obtención de los granos además esto reduce las posibilidades de movilizarse para la venta de los mismos. El proceso de desgranar maíz o maicillo al hacerlo de forma manual además de tardado incurre en mucho más trabajo y gastos para los que cultivan así como se corre el riesgo de crear un desperdicio del producto.

IV- Por las razones anteriormente detalladas el Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, Jefe de Proyectos, presenta ante el Concejo Municipal en pleno el Perfil Técnico del Sub-Proyecto “COMPRA DE DESGRANADORAS PARA REACTIVACIÓN AGRICOLA DEL MUNICIPIO 2020”para su debida aprobación. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar el PERFIL TECNICO EN TODAS SUS PARTES, de la “COMPRA DE DESGRANADORAS PARA REACTIVACIÓN AGRICOLA DEL MUNICIPIO 2020” Por un monto de DOCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($12,000.00) para ser ejecutada por Libre Gestión, La fuente de financiamiento es FONDOS DL N° 650-GOES/EMERGENCIAS 2020/ SAN PEDRO PERULAPAN, **2)** Se autoriza al Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, para que realice los trámites correspondientes de Ley. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que realice los trámites bancarios correspondientes. Comuníquese.- Nota: En el presenta Acuerdo salva su voto el primer Regidor Propietario Héctor Ismael Estrada Vásquez, en base al Art. 45 del Código Municipal, porque considera que están sobrevaloradas.-

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Art. 31 numeral 6 del Código Municipal, establece: Son obligaciones del Concejo: Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad.

II- Que según Acuerdo número Seis de Acta número Veinte de fecha dieciséis de julio de dos mil veinte, donde el Concejo Municipal Acordó: Aprobar el PERFIL TECNICO EN TODAS SUS PARTES, del “PROGRAMA SAN PEDRO SALUDABLE/ FONDOS GOES 2020” EMERGENCIA COVID-19 Por un monto de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOS 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($378,902.56).

III- Este Concejo Municipal Preocupados por la situación mundial causada por el virus COVID-19 la cual es una amenaza para la salud y para la vida, en la actualidad el país está sumergido en la misma emergencia que se vive a nivel mundial, parte de evitar puntos de contaminación o botaderos a cielo abierto es recolectar estos desechos, pero en el municipio no se cuenta con el equipo adecuado ya que solo se tiene un camión recolector y esta Ciudad cuenta con más de cincuenta mil habitantes y una extensión de 90.5 km2, la recolección de basura es importante tanto para el medio ambiente como para la salubridad de los habitantes.

IV- Por dicho motivo el Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, Jefe de Proyectos, presenta ante el Concejo Municipal en pleno el Perfil Técnico del Sub-Proyecto “ADQUISICIÓN DE CAMION RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS PARA ATENCIÓN A LA SALUD EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN AÑO 2020” para su debida autorización. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar el PERFIL TECNICO EN TODAS SUS PARTES, de “ADQUISICIÓN DE CAMION RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS PARA ATENCIÓN A LA SALUD EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN AÑO 2020” Por un monto de OCHENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($85,000.00) para ser ejecutada por Licitación Pública, La fuente de financiamiento es FONDOS DL N° 650-GOES/EMERGENCIAS 2020/ SAN PEDRO PERULAPAN, **2)** Se autoriza al Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, para que realice los trámites correspondientes de Ley. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que realice los trámites bancarios correspondientes. Comuníquese.- Nota: En el presenta Acuerdo salva su voto el primer Regidor Propietario Héctor Ismael Estrada Vásquez, en base al Art. 45 del Código Municipal, porque considera que están sobrevaloradas.-

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Art. 31 numeral 6 del Código Municipal, establece: Son obligaciones del Concejo: Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad.

II- Que según Acuerdo número Seis de Acta número Veinte de fecha dieciséis de julio de dos mil veinte, donde el Concejo Municipal Acordó: Aprobar el PERFIL TECNICO EN TODAS SUS PARTES, del “PROGRAMA SAN PEDRO SALUDABLE/ FONDOS GOES 2020” EMERGENCIA COVID-19 Por un monto de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOS 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($378,902.56).

III- Este Concejo Municipal Preocupados por la situación mundial causada por el virus COVID-19 la cual es una amenaza para la salud y para la vida, en la actualidad el país está sumergido en la misma emergencia que se vive a nivel mundial, la movilización de los habitantes dentro del mismo municipio es muy difícil y peor aún para personas enfermas o discapacitados físicamente, en la alcaldía no se cuenta con un vehículo capacitado para transportar personas enfermas en una posición adecuada y cómoda por su condición física, sumado a esto la movilización mediante transporte público u otro medio.

IV- Debido a éstas razones el Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, Jefe de Proyectos, presenta ante el Concejo Municipal en pleno el Perfil Técnico del Sub-Proyecto “ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA PARA ATENCIÓN A LA SALUD EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN” para su debida autorización. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar el PERFIL TECNICO EN TODAS SUS PARTES, de “ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA PARA ATENCIÓN A LA SALUD EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN” Por un monto de CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($48,600.00) para ser ejecutada por Libre Gestión, La fuente de financiamiento es FONDOS DL N° 650-GOES/EMERGENCIAS 2020/ SAN PEDRO PERULAPAN, **2)** Se autoriza al Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, para que realice los trámites correspondientes de Ley. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que realice los trámites bancarios correspondientes. Comuníquese.- Nota: En el presenta Acuerdo salva su voto el primer Regidor Propietario Héctor Ismael Estrada Vásquez, en base al Art. 45 del Código Municipal, porque considera que están sobrevaloradas.-

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Código Municipal en el Art. 2.- Manifiesta lo siguiente: El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.

II- Que las arcas de Tesorería Municipal, no cuenta con los recursos necesarios para hacerle frente a los compromisos que se tienen como los salarios a empleados Municipales y Dietas del Concejo Municipal, correspondiente al mes de julio 2020.

III- Que es necesario un refuerzo presupuestario y financiero, para salir adelante con dichos compromisos tan importantes como los salarios a empleados municipales, y pago de Dietas al Concejo Municipal, correspondientes al mes de julio 2020 por sus labores prestadas. **Por lo que el Concejo municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: 1)** Aprobar La siguiente transferencia de fondo por un monto de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($10,000.00) en calidad de PRÉSTAMO de la cuenta FONDO COMUN PERIODO 2018-2021, #100-200-700911-5 PARA LA CUENTA 25% FODES-ISDEM PERIODO 2018-2021 #100-200-700909-3. **2)** Aprobar La siguiente transferencia de fondo por un monto de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($10,000.00) en calidad de PRÉSTAMO de la cuenta 5% FIESTAS PATRONALES # 200-200-909577-2 PARA LA CUENTA 25% FODES-ISDEM PERIODO 2018-2021 #100-200-700909-3. Montos que serán reintegrados Según disposición con la que se cuenta en la Administración Municipal, la suma de VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($20,000.00), Así mismo se faculta a la Tesorera Municipal, Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que realice las respectivas transferencias bancarias y a la vez el pago de los salarios a empleados Municipales y Dietas del Concejo Municipal. Nota: En el presenta Acuerdo salva su voto el primer Regidor Propietario Héctor Ismael Estrada Vásquez, en base al Art. 45 del Código Municipal, porque manifiesta que la erogación se realizó antes de la reunión de concejo y que la tesorera responda por dicho movimiento ante la corte de Cuentas. Comuníquese.-

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

Coronel Oswald Sibrian Miranda Oscar Armando Joaquín Vivas

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Héctor Ismael Estrada Vásquez Medardo Benítez López

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Carlos Antonio Mendoza Campos Ulises Hernández Ramírez

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Marcelo Francisco Oporto Vides Oscar Orlando Sandoval Sánchez

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Maritza Carolina Martínez de Martínez Ángela Dimas Vásquez Herrera

Séptima Regidora Propietaria Octava Regidora Propietaria

Ana Aracely Barahona Alvarado Cristóbal Ascencio López

Primera Regidora Suplente Segundo Regidor Suplente

Jorge Andrés Nieto Aparicio Francisca Idalia Martínez Segura

Tercer Regidor Suplente Cuarta Regidora Suplente

Licda. María Juliana Escobar Montalvo

Secretaria Municipal

**”””””ACTA NUMERO VEINTITRES.** En el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapan, a las ocho horas del día catorce de Agosto de dos mil veinte, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión Extra Ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Coronel Oswald Sibrian Miranda, Síndico Municipal: Oscar Armando Joaquín Vivas. Regidores Propietarios: Héctor Ismael Estrada Vásquez, Medardo Benítez López, Carlos Antonio Mendoza Campos, Ulises Hernández Ramírez, Marcelo Francisco Oporto Vides, Oscar Orlando Sandoval Sánchez, Maritza Carolina Martínez de Martínez, Ángela Dimas Vásquez Herrera. Regidores Suplentes: Ana Aracely Barahona Alvarado, Cristóbal Ascencio López, Jorge Andrés Nieto Aparicio, Francisca Idalia Martínez Segura. Con asistencia de la Secretaria Municipal Licda. María Juliana Escobar Montalvo.------------------------------------------------------------------------El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada por mayoría. Seguidamente la Secretaria Municipal dio lectura al acta anterior la cual, fue ratificada en todas sus partes. A continuación se le concede participación al Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, quien realiza la lectura de los egresos programados para su debida autorización, y presenta también Los Términos de Referencia para la contratación de cuatro profesionales en ingeniería Civil o Arquitectura, los cuales realizarán la supervisión de 14 proyectos los cuales se dividen en cuatro Licitaciones Públicas y Diez Procesos de Libre Gestión. Seguidamente se presenta el Jefe de Proyectos, Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, donde solicita aprobación de la Formulación de un Perfil Técnico denominado “ADQUISICIÓN DE MINICARGADOR PARA OBRAS DE TERRACERÍA Y MITIGACIÓN EN SAN PEDRO PERULAPAN AÑO 2020”, además solicita autorización de pago de estimaciones y pagos finales correspondientes a proyectos municipales así como el pago de materiales y mano de obra para la CONSTRUCCIÓN DE CANALETA Y OBRAS DE MITIGACIÓN EN SECTOR GUACHIPILÍN, CANTÓN LA LOMA. Luego se le concede participación a la Licda. María Isabel Rivera, Asesora Jurídica, donde explica la situación actual de la ADESCO de Cantón el Espino quienes tienen el vencimiento de la vigencia de sus credenciales por lo que solicitan autorización de credenciales provisionales durante quince días mientras realizan la nueva elección de miembros durante el presente mes de agosto, a la vez explica a los miembros del Concejo Municipal en pleno las infracciones cometidas por el joven Alexander Aguilar, Jefe de Comunicaciones de ésta municipalidad, explicando con base a ley, las posibilidades existentes aplicables a dicho caso. Posteriormente se recibe a la Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, Tesorera Municipal, quien explica que ISDEM no ha depositado el FODES correspondiente a Junio y julio, por lo que no se cuenta con el fondo para proceder con el pago de la planilla de empleados y la planilla de Dietas para el Concejo Municipal del mes de agosto, de igual forma no tiene disponibilidad para realizar los pagos fijos los cuales son compromisos municipales que cada mes deben realizarse, por lo cual expresa que la opción viable para no caer en incumplimientos de pago es prestar fondos del 75% FODES ISDEM a la cuenta 25% FODES ISDEM. Y finalmente se les dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por el Señor José Carlos Aguilar, Jefe de la Unidad de Medio Ambiente de ésta Municipalidad, donde solicita al Concejo Municipal en pleno autorización para comprar 10 Rótulos de NO BOTAR BASURA, para instalar en lugares propensos hacer basureros a cielo abierto ya sea en el Casco Urbano, Cantones, Caseríos, Ríos y Quebradas del Municipio de San Pedro Perulapan.

II- Que según el numeral 6 de Art. 31 del Código Municipal, que Literalmente dice: Son obligaciones del Concejo: Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Autorizar al Jefe de UACI pararealizar los debidos procesos de compra de 10 rótulos de NO BOTAR BASURA, para instalar en lugares propensos hacer basureros a cielo abierto ya sea en el Casco Urbano, Cantones, Caseríos, Ríos y Quebradas del Municipio de San Pedro Perulapan. **2)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que en su oportunidad pueda erogar los pagos correspondientes de la Cuenta Bancaria PROGRAMA DE MITIGACION DE RIESGOS, AGUA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN AÑO 2020. **3)** Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Comuníquese-.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar todos los pagos que se deberán cancelar a los proveedores que han prestado servicios a esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Encargada del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, cabe mencionar que algunas de las erogaciones acá descritas se habían autorizado previamente y a continuación se detallan los proveedores que han prestado dichos servicios para que se les efectúe el desembolso correspondiente de acuerdo a la documentación presentada.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE MITIGACIÓN DE RIESGOS, AGUA Y SANEAMIETO AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | FRANCISCO SEGURA | No de recibo 0174 | Pago por servicio de fumigación en cementerio Municipal de San Pedro Perulapan. Periodo correspondiente: 01 y 03 de Agosto de 2020 | TMSPP/Programa de mitigación de riesgos, agua y saneamiento ambiental en el Municipio de San Pedro Perulapan, año 2020 | Medio ambiente | $ 20.00 |
| 2 | FERRETERIA LAS CUMBRES(JORI, S.A DE C.V) | 04258 | Pago por la compra de 15 galones de herbicida para obra de saneamiento en diferentes Cantones del Municipio de San Pedro Perulapan. | TMSPP/Programa de mitigación de riesgos, agua y saneamiento ambiental en el Municipio de San Pedro Perulapan, año 2020 | Medio ambiente | $ 375.00 |
| 3 | FERRETERIA LAS CUMBRES(JORI, S.A DE C.V) | 04259 | Pago por la compra de 5 rollos de plástico negro de 115 yrs para mantener en la municipalidad por cualquier emergencia presentada en el Municipio | TMSPP/Programa de mitigación de riesgos, agua y saneamiento ambiental en el Municipio de San Pedro Perulapan, año 2020 | Medio ambiente | $ 736.00 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/CONSTRUCCIÓN DE 60 ML DE ESTRUCTURA PARA PAVIMENTO RIGIDO Y CORDÓN CUNETA EN FINAL DE CALLE PRINCIPAL DE LOTIFICACIÓN LOS LAURELES, CANTÓN ISTAGUA.** | | | | | | |
| N° | Nombre | N° de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a cancelar |
| 1 | CCI (NELSON EDWIN REYES ARGUETA) | 000057 | Pago por la compra de materiales de construcción para el proyecto ejecutado por la Municipalidad: **"Construcción de 60 ml de estructura para pavimento rígido y cordón cuneta en final de calle principal de Lotificación Los Laureles, Cantón Istagua"** 40 bolsas de cemento, 54 M3 de tierra blanca, 12 M3 arena de rio, 12 M3 grava #2, 75 bolsas de cemento. | TMSPP/  Construcción de 60 ml de estructura para pavimento rígido y cordón cuneta en final de calle principal de Lotificación Los Laureles, Cantón Istagua. | Planificación y Desarrollo de Proyectos. | $ 2,816.26 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FONDO COMÚN** | | | | | | |
| N° | Nombre | N° de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a cancelar |
| 1 | CCI (NELSON EDWIN REYES ARGUETA) | 000051 | Pago por la compra de 2 galones de pintura blanca y 2 galones de pintura azul para túmulos que beneficiaran a los habitantes del Cantón El Carmen, Municipio de San Pedro Perulapan. | TMSPP/Fondo común | Proyección social | $ 196.00 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FODES 25%** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | FERRETERIA LAS CUMBRES (JORI, S.A DE C.V) | 04178 | Pago por la compra de 24 pares de baterías AA para termómetro digital **NOTA:** Se lleva a erogación de nuevo ya que hubo un error a la hora de colocar el monto que según acuerdo No dos con fecha tres de Agosto es de $34.60 siendo el correcto de $ 39.60 según factura. | TMSPP/  Fodes 25% | Servicio generales | $ 39.60 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE RED VIAL MUNICIPAL, AÑO 2020.** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | FERRETERIA LAS CUMBRES (JORI, S.A DE C.V) | 04213 | Pago por la compra de 30 bolsas de cemento, 2 M3 de grava #1, 6 M3 de arena de rio para Sector Monte Sinaí, Cantón El Espino (Según acuerdo municipal No. Cinco con fecha dieciséis de Julio de 2020) | TMSPP/Programa de mantenimiento de red vial municipal, año 2020 | Planificación y desarrollo de proyectos | $ 452.00 |
| 2 | FERRETERIA LAS CUMBRES (JORI, S.A DE C.V) | 04211 | Pago por la compra de 30 bolsas de cemento, 3 M3 de arena de rio, 2 M3 de grava #1 para Comunidad del Sector Fátima, Cantón El Paraíso (Según acuerdo municipal No. Cinco con fecha dieciséis de Julio de 2020) | TMSPP/Programa de mantenimiento de red vial municipal, año 2020 | Planificación y desarrollo de proyectos | $ 402.50 |
| 3 | FERRETERIA LAS CUMBRES(JORI, S.A DE C.V) | 04263 | Pago por l compra de 30 bolsas de cemento, 12 M3 de tierra blanca para Sector Los Ventura, Cantón El Paraíso (Según acuerdo municipal No. Cinco con fecha dieciséis de Julio de 2020) | TMSPP/Programa de mantenimiento de red vial municipal, año 2020 | Planificación y desarrollo de proyectos | $ 447.00 |

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I. Que, el Artículo 4, numeral 5 del Código Municipal, establece que compete a los municipios “La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades” y el numeral 7, establece que es competencia del municipio, “la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio”

II. Que, el Concejo Municipal de San Pedro Perulapán, atendiendo la emergencia, catalogada como pandemia, basándose en los Decretos emitidos tanto del ramo ejecutivo como legislativo y la autonomía del municipio; ha gestionado todas las medidas de prevención y atención a la emergencia nacional; por ello, se aprobó un Perfil Técnico denominado "PROGRAMA SAN PEDRO SALUDABLE" EMERGENCIA COVID-19 en la cual se autorizaron bienes y servicios para atender las necesidades relacionadas a la Emergencia y además la compra de herramientas, equipo y materiales para realizar los enterramientos de personas que fallecen victimas de dicho virus o casos sospechosos.

III. Por todas las situaciones mencionadas en los considerandos anteriores, este concejo municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA realizar los pagos correspondientes en cuanto a lo que se refiere a las distintas adquisiciones de insumos o servicios detallados a continuación:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/"PROGRAMA DE SAN PEDRO SALUDABLE, EMERGENCIA COVID-19"** | | | | | |
| Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| DICAS, S.A DE C.V | 00433 | Pago por la compra de 100 pares de guantes amarillos para personal encargado de sepultar a víctimas de COVID-19 en el Municipio de San Pedro Perulapan. | TMSPP/"Programa de San Pedro saludable Covid-19" | Servicio generales | $ 225.00 |
| FERRETERIA LAS CUMBRES(JORI, S.A DE C.V) | 04179 | Pago por la compra de 24 lazos de nailon grandes para personal encargado de sepultar a víctimas de COVID-19 en el Municipio de San Pedro Perulapan. | TMSPP/"Programa de San Pedro saludable Covid-19" | Servicio generales | $ 60.00 |

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Autonomía en lo Administrativo, es una facultad Constitucional que se le atribuye a todos los Gobiernos Locales en los Artículos Dos y Tres del Código Municipal.

II- Que según Acuerdo número Tres de Acta número Dieciocho de fecha Dos de Julio de Dos Mil Veinte, donde el Concejo Municipal Acordó: Contratar los Servicios Profesionales de María Flor Del Cid Ramos, para realizar trabajos administrativos en la Unidad de Proyectos, Por un periodo de tres meses, desde el día 03 de Julio de Dos Mil Veinte hasta el 30 de Septiembre de 2020, prorrogable. Pero se da el caso que la señorita Del Cid Ramos, no podrá continuar laborando por situaciones personales, únicamente prestó sus servicios profesionales durante el mes de julio 2020, por tal motivo la Unidad de Proyectos emite una nota para el Concejo Municipal explicando las circunstancias y recalcando la inminente necesidad de contratar otro profesional que conozcan de los temas relacionados de los procesos que por el momento se ejecutan en dicha Unidad.

III- Que el Concejo Municipal preocupados y conscientes por el trabajo administrativo y operativo de ésta Administración Municipal, toman ha bien autorizar la contratación de otra persona, por servicios profesionales para lo cual presenta el perfil idóneo de un joven estudiante de ingeniería con habilidades para aportar al rendimiento y avances de los procedimientos administrativos en el área. Y en cumplimiento al artículo 30 numeral 14, del Código Municipal y al artículo 2, N° 3 de la ley de la Carrera Administrativa Municipal. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Contratar los Servicios Profesionales de Andy Josué Domínguez Oporto, para realizar trabajos administrativos en la Unidad de Proyectos, Por un periodo de tres meses, desde el día 17 de Agosto de Dos Mil Veinte hasta el 17 de Noviembre de 2020, prorrogable. Con honorarios mensuales de Trescientos Treinta Dólares de Los Estados Unidos de Norte América ($330.00). Presentará mensualmente el informe de las actividades realizadas. **2)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que en su oportunidad cancele los honorarios correspondientes a sus cargos, de las Cuentas TMSPP/ 25% FODES ISDEM- PERIODO 2018-2021 y FONDO COMUN MUNICIPAL PERIODO 2018-2021 y que se realicen los descuentos de Ley los cuales serán descritos en el contrato correspondiente. **3)** Se solicita a la Asesora Jurídica elaborar el documento legal correspondiente. **4)** Se autoriza al Señor Alcalde Municipal para que firme el contrato respectivo. **5)** Se autoriza a la Encargada de la Unidad de Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, al deliberar las solicitudes presentadas por Ciudadanos de la comunidades y de sectores organizados; en vista de la autonomía Municipal, otorgada según inciso primero del Art. 2 y el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Conceder el apoyo a los Ciudadanos de las Comunidades de San Pedro Perulapan para las diferentes actividades que llevarán a cabo en diferentes fechas, los mismo son Sectores Organizados de las comunidades, que han presentado sus peticiones, aprobándoles, de acuerdo al detalle descrito de la forma siguiente: al Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, para que realice los trámites correspondientes.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| N° | NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL | RESOLUCIÓN DE PETICIÓN | AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR. |
| 1 | EMPRENDEDORES DE CANTÓN TECOLUCO ABAJO. | SE LES CONCEDE TRES MAQUINAS DE CORTAR CABELLO, YA QUE COMO GRUPO DE EMPRENDEDORES TIENEN LA INICIATIVA DE CREAR UNA PELUQUERÍA LA CUAL LES AYUDARÁ A TENER INGRESOS EN SUS HOGARES, ESPECIALMENTE POR LA SITUACIÓN DE CRISIS ECONÓMICA POR LA FALTA DE EMPLEO. | FONDO COMUN MUNICIPAL PERIODO 2018-2021 |
| 2 | FAMILIA DAMNIFICADA POR LAS TORMENTAS AMANDA Y CRISTOBAL EN EL CANTÓN LA LOMA. | SE LES CONCEDE 24 LAMINAS CANAL 28 Y COSTANERAS PARA PODER CONSTRUIR UN LUGAR PROVISIONAL PARA VIVIR. | FONDOS DL N° 650-GOES/EMERGENCIAS 2020/ SAN PEDRO PERULAPAN |
| 3 | FAMILIA DAMNIFICADA POR LAS TORMENTAS AMANDA Y CRISTOBAL EN EL CANTÓN LA ESPERANZA. | SE LE CONCEDE 24 LAMINAS CANAL 28 Y COSTANERAS PARA PODER CONSTRUIR UN LUGAR PROVISIONAL PARA VIVIR. | FONDOS DL N° 650-GOES/EMERGENCIAS 2020/ SAN PEDRO PERULAPAN |

Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que pueda erogar y cancelar las cantidades antes descritas a efecto de cancelar y de hacer entrega a las personas solicitantes; aplicándose los gastos en las cuentas bancarias antes mencionadas. Todos los gastos se descargarán de las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal Vigente.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Código Municipal en el Art. 2.- Manifiesta lo siguiente: El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.

II- Que las arcas de Tesorería Municipal, no cuenta con los recursos necesarios para hacerle frente a los compromisos que se tienen como los salarios a empleados Municipales y Dietas del Concejo Municipal, correspondiente al mes de Agosto 2020.

III- Que es necesario un refuerzo presupuestario y financiero, para salir adelante con dichos compromisos tan importantes como los salarios a empleados municipales, y pago de Dietas al Concejo Municipal, correspondientes al mes de agosto 2020 por sus labores prestadas. **Por lo que el Concejo municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: 1)** Aprobar La siguiente transferencia de fondos por un monto de TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($32,468.37) en calidad de PRÉSTAMO de la cuenta 70% FODES #100-200-700911-5 PARA LA CUENTA 25% FODES-ISDEM PERIODO 2018-2021 #100-200-700909-3 dicho monto se utilizará para el pago de planilla para los empleados Municipales correspondiente al mes de Agosto 2020. **2)** Aprobar La siguiente transferencia de fondos por un monto de DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($10,560.00) en calidad de PRÉSTAMO de la cuenta 70% FODES #100-200-700911-5 PARA LA CUENTA 25% FODES-ISDEM PERIODO 2018-2021 #100-200-700909-3 dicho monto se utilizará para el pago de Dietas del Concejo Municipal correspondiente al mes de Agosto 2020. 3) Aprobar La siguiente transferencia de fondos por un monto de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($17,643.82) en calidad de PRÉSTAMO de la cuenta 70% FODES #100-200-700911-5 PARA LA CUENTA 25% FODES-ISDEM PERIODO 2018-2021 #100-200-700909-3 dicho monto se utilizará para realizar los pagos fijos mensuales que son compromisos Municipales, montos que serán reintegrados según disposición con la que se cuenta en la Administración Municipal, la suma de SESENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($60,672.19), Así mismo se faculta a la Tesorera Municipal, Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que realice las respectivas transferencias bancarias y a la vez los pagos anteriormente detallados. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por la Licda. María Isabel Rivera, Encargada de la Unidad Jurídica, donde informa que se ha presentado escrito de la Directiva de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DEL CANTON SAN JOSÉ EL ESPINO, donde informan que está por finalizar el periodo de servicio a la comunidad que son dos años el día 17 de agosto de 2020 pero que por motivos de pandemia por COVID-19 no han podido realizar la asamblea general que cada dos años se realiza con el objetivo de elegir una nueva junta directiva tal como rigen los estatutos, por tal motivo solicitan al Concejo Municipal en pleno autorización de dar prorroga y brindar nuevas credenciales por un lapso de tiempo oportuno mientras se realiza la debida elección con los contribuyentes para no dejar de realizar los procesos necesarios ya que dicha ADESCO maneja también el servicio de Agua Potable de Cantón San José El Espino. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Autorizar la extensión de Credenciales a la Directiva de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DEL CANTON SAN JOSÉ EL ESPINO, por tiempo determinado contado a partir del día dieciocho de agosto de 2020 al treinta y uno de agosto de 2020 para que tengan el debido tiempo para realizar la elección de su ASOCIACION con nuevos miembros. 2) Se delega a la Secretaria Municipal, realizar las disposiciones emitidas en este Acuerdo. Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que se ha presentado a este Concejo por medio del señor Alcalde un memorando de fecha nueve de los corrientes, suscrito y sellado por la señorita Saraí Guadalupe Beltrán en su calidad de Auxiliar y actual encargada ad honoren de la Unidad de Servicios Generales de esta municipalidad, por medio del cual informa de manera amplia sobre los hechos acontecidos ese mismo día y cometidos por el empleado Alexander Antonio Aguilar, persona que tiene el cargo de Jefe de la Unidad de Comunicaciones en esta institución y también presenta su versión de los hechos en nota recibida el día 10 de agosto de 2020, la cual se adjunta al expediente de dicho caso.

II- Que según detalle de la información contenida en el citado memorando, se adjunta además tres documentos más consistentes en un acta fechada a las trece horas del día nueve de agosto de dos mil veinte, que contiene el parte emitido por dos agentes de la Policía Nacional Civil, base Rural del Departamento de Cuscatlán, una esquela de infracción por un monto de cincuenta y siete catorce ($57.14) dólares, impuesta al Vehículo placas Nacional 10863, con número de serie 5841235, de fecha nueve de agosto del presente año, y la copia emitida por agente de la División de Transito de la Policía Nacional Civil del dispositivo electrónico identificado como DRAGER MOVILE PRINTER, y utilizado por personeros de dicha entidad para la toma de prueba de ALCOTEST, el cual fue practicado al empleado Alexander Antonio Aguilar a las once horas con quince minutos del día nueve de agosto de dos mil veinte, del que resulto un total de 0.036 por ciento grados de alcohol por lo que dio negativo al delito de conducción temeraria.

III- De conformidad a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal en el Art. 68 numeral 8 se señala como causa de despido el estado de ebriedad que presente un empleado en horas laborales, lo cual como ha quedado evidenciado no procede aplicar ese procedimiento en virtud de descartarse así por las autoridades, sin embargo y siguiendo lo contenido en el Art. 60 numeral 1, establece la obligación de todo empleado de ejercer su trabajo con celo, diligencia y probidad, lo cual se ha inobservado por parte del señor Alexander Aguilar, por los hechos descritos en el referido memorando.

IV- Que observando la conducta descrita y que se encuentra dentro de las obligaciones contenidas en el Art. 60 numeral 1, y en relación al Art. 64 de la Ley, este Concejo observa que el empleado Alexander Antonio Aguilar deberá ser sancionado con Suspensión sin goce de Sueldo por un término de TREINTA DIAS, por lo que siguiendo el debido proceso deberá remitirse el respectivo informe por escrito a la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal de conformidad a lo establecido en el Art. 70 de dicho instrumento legal, y solicitando la autorización de la aplicación de dicha sanción.

V- Finalmente, se reitera que este Concejo Municipal es garante de los derechos fundamentales que todo servidor que labora para y bajo las órdenes de la actual administración municipal, por lo que el presente caso trata de lograr transparencia en su administración impidiendo la impunidad de los actos que se realicen. **Por tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades conferidas en los instrumentos jurídicos arriba relacionados ACUERDA:**

1. Aceptar el memorando y toda la información contenida y relacionada en los considerandos detallados.
2. Imponer al empleado ALEXANDER ANTONIO AGUILAR la sanción de suspensión sin goce de sueldo por treinta días y que realice el pago de la multa impuesta de 57.14 dólares.
3. Dar cumplimiento al contenido del Art. 70 de la Ley de la Carrera Administrativa, siguiendo el debido proceso en lo que respecta al presente caso.
4. Delegar a la Secretaria Municipal para que elabore el respectivo informe y así lo remita a la Comisión, asimismo al Gerente General para que realice los actos de comunicación correspondiente al empleado.

Nota: Los Regidores Propietarios Ulises Hernández Ramírez y Oscar Orlando Sandoval Sánchez, sugieren que se presente el proceso de despido ante el juzgado y no solamente suspensión de labores sin goce de sueldo porque opinan que las infracciones cometidas por el empleado amerita el despido. COMUNIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Art. 31 numeral 6 del Código Municipal, establece: Son obligaciones del Concejo: Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad.

II- Que según Acuerdo número Cuatro de Acta número Veintiuno de fecha Veintitrés de Julio de Dos Mil Veinte, donde el Concejo Municipal Acordó: Aprobar el PERFIL TECNICO EN TODAS SUS PARTES, del “PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA EMERGENCIA PROVOCADA POR TORMENTA AMANDA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN” Por un monto de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS 11/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($284,586.11).

III- Este Concejo Municipal Preocupados por el cambio climático el cual afecta de manera directa los fenómenos naturales ya sea por aumento o disminución de sus características, esto conlleva el cambio en la forma de vida de los seres vivos del planeta, en nuestro país muy bien se tiene el conocimiento en el aumento de temperaturas y precipitaciones en la época lluviosa, tal es el caso que se presentó por dos fenómenos de gran impacto en los suelos, las tormentas AMANDA y CRISTOBAL provocaron grandes daños al territorio nacional. El Municipio de San Pedro Perulapan por la morfología del terreno sufre grandes consecuencias, la mayoría del terreno es erosionable porque está compuesto por suelos finos además de que todo territorio es sumamente accidentado, el territorio es en un 95% zona rural y con calles de terracería natural, generalmente la calle de acceso a los cantones es única, una sola entrada y salida del lugar, además se cuentan con muchas calles de segundo y tercer orden en donde se debe intervenir, pero la maquinaria pesada por su tamaño no puede acceder, cuando las lluvias se presentan suceden deslizamientos de tierra hacia las calles y no se logra cubrir todo el terreno con solo la motoniveladora y la retroexcavadora, de ahí surge la necesidad del uso de un minicargador.

IV- Por las razones anteriormente detalladas el Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, Jefe de Proyectos, presenta ante el Concejo Municipal en pleno el Perfil Técnico del Sub-Proyecto “ADQUISICIÓN DE MINICARGADOR PARA OBRAS DE TERRACERÍA Y MITIGACIÓN EN SAN PEDRO PERULAPAN” para su debida aprobación. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar el PERFIL TECNICO EN TODAS SUS PARTES, de la “ADQUISICIÓN DE MINICARGADOR PARA OBRAS DE TERRACERÍA Y MITIGACIÓN EN SAN PEDRO PERULAPAN” Por un monto de CUARENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($48,000.00) para ser ejecutada por Libre Gestión, La fuente de financiamiento es FONDOS DL N° 650-GOES/EMERGENCIAS 2020/ SAN PEDRO PERULAPAN, **2)** Se autoriza al Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, para que realice los trámites correspondientes de Ley. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que realice los trámites bancarios correspondientes. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que Según nota presentada por el Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, donde solicita aprobación de los Términos de Referencia para la Supervisión de los siguientes Proyectos: 1) RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA DE 300 ML EN SECTOR LA ESCUELA EL ROTULO, CANTON TECOMATEPEQUE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. 2) PAVIMENTACION DE 200 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN SECTOR LA IGLESIA EN CANTON LA ESPERANZA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. 3) PAVIMENTACION DE 121 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN SECTOR LOS RAMIREZ CANTON EL PARAISO ARRIBA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. 4) PAVIMENTACION DE 69 ML CON CONCRETO HIDRAULICO EN SECTOR LA ESCUELA CANTON TECOLUCO ARRIBA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. 5) RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA EN ENTRADA DEL KM 22 AL CEMENTERIO MUNICIPAL CANTON LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020.

II- Que según el Art. 43.- de la Ley LACAP, que literalmente dice: Previo a toda licitación o todo concurso, deberán elaborarse las bases correspondientes, las que sin perjuicio de las Leyes o Reglamentos aplicables, constituyen el instrumento particular que regulará a la contratación específica. Las bases deberán redactarse en forma clara y precisa a fin de que los interesados conozcan en detalle el objeto de las obligaciones contractuales, los requerimientos y las especificaciones de las mismas para que las ofertas comprendan todos los aspectos y armonicen con ellas y sean presentadas en igualdad de condiciones. Las bases de licitación o de concurso se regirán por los modelos y documentos guías emitidos por la UNAC, sin perjuicio de las particularidades y requerimientos especiales en cada caso. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal y la Lacap. ACUERDA:** 1- Aprobar los Términos de Referencia para la Supervisión de los siguientes Proyectos: 1) RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA DE 300 ML EN SECTOR LA ESCUELA EL ROTULO, CANTON TECOMATEPEQUE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. 2) PAVIMENTACION DE 200 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN SECTOR LA IGLESIA EN CANTON LA ESPERANZA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. 3) PAVIMENTACION DE 121 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN SECTOR LOS RAMIREZ CANTON EL PARAISO ARRIBA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. 4) PAVIMENTACION DE 69 ML CON CONCRETO HIDRAULICO EN SECTOR LA ESCUELA CANTON TECOLUCO ARRIBA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. 5) RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA EN ENTRADA DEL KM 22 AL CEMENTERIO MUNICIPAL CANTON LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. 2- Se autoriza al jefe de UACI para que publique en el sistema de Compras Públicas COMPRASAL los Términos de Referencia descritos en los numerales anteriores y que continúe con el proceso de contratación en base a la ley Correspondiente. Nota. Salvan su voto los siguientes Regidores Propietarios: Marcelo Francisco Oporto Vides, Oscar Orlando Sandoval Sánchez, Maritza Carolina Martínez de Martínez y Ángela Dimas Vásquez Herrera, porque manifiestan que desconocen el contenido de éstas y con base al Art. 45 del Código Municipal.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que Según nota presentada por el Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, donde solicita aprobación de los Términos de Referencia para la Supervisión de los siguientes Proyectos: 1) PAVIMENTACION DE 41 ML DE CONCRETO HIDRAULICO EN SECTOR EL GUAYABO CANTON LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. 2) PAVIMENTACION DE 104 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN CASERIO LOS BELTRANES CANTON LA CRUZ, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. 3) PAVIMENTACION DE 63 ML DE CONCRETO HIDRAULICO EN SECTOR EL TAMARINDO CANTON LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. 4) PAVIMENTACION DE 131 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN SECTOR LOS AGUILARES CANTON LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. 5) CONSTRUCCION DE 150 ML DE BANDAS DE CONCRETO HIDRAULICO EN SECTOR EL NARANJO CANTON TECOLUCO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020.

II- Que según el Art. 43.- de la Ley LACAP, que literalmente dice: Previo a toda licitación o todo concurso, deberán elaborarse las bases correspondientes, las que sin perjuicio de las Leyes o Reglamentos aplicables, constituyen el instrumento particular que regulará a la contratación específica. Las bases deberán redactarse en forma clara y precisa a fin de que los interesados conozcan en detalle el objeto de las obligaciones contractuales, los requerimientos y las especificaciones de las mismas para que las ofertas comprendan todos los aspectos y armonicen con ellas y sean presentadas en igualdad de condiciones. Las bases de licitación o de concurso se regirán por los modelos y documentos guías emitidos por la UNAC, sin perjuicio de las particularidades y requerimientos especiales en cada caso. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal y la Lacap. ACUERDA:** **1-** Aprobar los Términos de Referencia para la Supervisión de los siguientes Proyectos: 1) PAVIMENTACION DE 41 ML DE CONCRETO HIDRAULICO EN SECTOR EL GUAYABO CANTON LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. 2) PAVIMENTACION DE 104 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN CASERIO LOS BELTRANES CANTON LA CRUZ, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. 3) PAVIMENTACION DE 63 ML DE CONCRETO HIDRAULICO EN SECTOR EL TAMARINDO CANTON LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. 4) PAVIMENTACION DE 131 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN SECTOR LOS AGUILARES CANTON LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. 5) CONSTRUCCION DE 150 ML DE BANDAS DE CONCRETO HIDRAULICO EN SECTOR EL NARANJO CANTON TECOLUCO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. **2-** Se autoriza al jefe de UACI para que publique en el sistema de Compras Públicas COMPRASAL los Términos de Referencia descritos en los numerales anteriores y que continúe con el proceso de contratación en base a la ley Correspondiente. Nota. Salvan su voto los siguientes Regidores Propietarios: Marcelo Francisco Oporto Vides, Oscar Orlando Sandoval Sánchez, Maritza Carolina Martínez de Martínez y Ángela Dimas Vásquez Herrera, porque manifiestan que desconocen el contenido de éstas y con base al Art. 45 del Código Municipal. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que Según nota presentada por el Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, donde solicita aprobación de los Términos de Referencia para la Supervisión de los siguientes Proyectos: 1) PAVIMENTACION DE 205 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN CALLE HACIA SANTA ANITA CANTON TECOLUCO ABAJO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. 2) PAVIMENTACION DE 240 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN SECTOR EL BOSQUE CANTON EL CARMEN, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020.

II- Que según el Art. 43.- de la Ley LACAP, que literalmente dice: Previo a toda licitación o todo concurso, deberán elaborarse las bases correspondientes, las que sin perjuicio de las Leyes o Reglamentos aplicables, constituyen el instrumento particular que regulará a la contratación específica. Las bases deberán redactarse en forma clara y precisa a fin de que los interesados conozcan en detalle el objeto de las obligaciones contractuales, los requerimientos y las especificaciones de las mismas para que las ofertas comprendan todos los aspectos y armonicen con ellas y sean presentadas en igualdad de condiciones. Las bases de licitación o de concurso se regirán por los modelos y documentos guías emitidos por la UNAC, sin perjuicio de las particularidades y requerimientos especiales en cada caso. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal y la Lacap. ACUERDA:** **1-** Aprobar los Términos de Referencia para la Supervisión de los siguientes Proyectos: 1) PAVIMENTACION DE 205 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN CALLE HACIA SANTA ANITA CANTON TECOLUCO ABAJO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. 2) PAVIMENTACION DE 240 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN SECTOR EL BOSQUE CANTON EL CARMEN, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. **2-** Se autoriza al jefe de UACI para que publique en el sistema de Compras Públicas COMPRASAL los Términos de Referencia descritos en los numerales anteriores y que continúe con el proceso de contratación en base a la ley Correspondiente. Nota. Salvan su voto los siguientes Regidores Propietarios: Marcelo Francisco Oporto Vides, Oscar Orlando Sandoval Sánchez, Maritza Carolina Martínez de Martínez y Ángela Dimas Vásquez Herrera, porque manifiestan que desconocen el contenido de éstas y con base al Art. 45 del Código Municipal. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que Según nota presentada por el Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, donde solicita aprobación de los Términos de Referencia para la Supervisión de los siguientes Proyectos: 1) PAVIMENTACION DE 324 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN CALLE PRINCIPAL CANTON SAN FRANCISCO SECTOR EL ZAPOTE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. 2) PAVIMENTACION DE 250 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN CUESTA EL CEMENTERIO CANTON TECOMATEPEQUE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020.

II- Que según el Art. 43.- de la Ley LACAP, que literalmente dice: Previo a toda licitación o todo concurso, deberán elaborarse las bases correspondientes, las que sin perjuicio de las Leyes o Reglamentos aplicables, constituyen el instrumento particular que regulará a la contratación específica. Las bases deberán redactarse en forma clara y precisa a fin de que los interesados conozcan en detalle el objeto de las obligaciones contractuales, los requerimientos y las especificaciones de las mismas para que las ofertas comprendan todos los aspectos y armonicen con ellas y sean presentadas en igualdad de condiciones. Las bases de licitación o de concurso se regirán por los modelos y documentos guías emitidos por la UNAC, sin perjuicio de las particularidades y requerimientos especiales en cada caso. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal y la Lacap. ACUERDA:** **1-** Aprobar los Términos de Referencia para la Supervisión de los siguientes Proyectos: PAVIMENTACION DE 324 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN CALLE PRINCIPAL CANTON SAN FRANCISCO SECTOR EL ZAPOTE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. 2) PAVIMENTACION DE 250 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN CUESTA EL CEMENTERIO CANTON TECOMATEPEQUE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. **2-** Se autoriza al jefe de UACI para que publique en el sistema de Compras Públicas COMPRASAL los Términos de Referencia descritos en los numerales anteriores y que continúe con el proceso de contratación en base a la ley Correspondiente. Nota. Salvan su voto los siguientes Regidores Propietarios: Marcelo Francisco Oporto Vides, Oscar Orlando Sandoval Sánchez, Maritza Carolina Martínez de Martínez y Ángela Dimas Vásquez Herrera, porque manifiestan que desconocen el contenido de éstas y con base al Art. 45 del Código Municipal. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según informe de estimación que se presenta al Concejo Municipal en pleno, donde se muestra la requisición de pago a realizadores de proyectos que necesitan el pago de avance correspondiente a proyectos municipales que se encuentran en ejecución, se presentan dichos pagos para su debida aprobación.

II- Que según el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; y según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual dice: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar y Autorizar el pago correspondiente a la Primera Estimación según avance del Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE 200 ML DE BANDAS DE RODAJE CONCRETO HIDRÁULICO EN CANTÓN BUENOS AIRES, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020” por un monto de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA ($19,325.20). A nombre de la empresa ROMAD INGENIEROS, S.A. DE C.V. **2)** Autorizar al Jefe de UACI para que realice los procesos de pago correspondientes. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria del proyecto detallado anteriormente. **4)** Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según informe que se presenta al Concejo Municipal en pleno, donde se muestra la requisición de pago a realizadores de proyectos que necesitan el pago final correspondiente a proyectos municipales que han finalizado su ejecución, se presentan dichos pagos para su debida aprobación.

II- Que según el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; y según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual dice: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar y Autorizarel pago total final de la ejecución del Proyecto “CONSTRUCCION DE 350 METROS LINEALES DE BANDAS DE CONCRETO HIDRAULICO EN EL SECTOR EL AMATE, CANTON TECOLUCO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020” por un monto de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($19,566.50) A nombre de la empresa VIERCON, S.A. DE C.V. **2)** Autorizar al Jefe de UACI para que realice los procesos de pago correspondientes. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria del proyecto detallado anteriormente. **4)** Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según informe que se presenta al Concejo Municipal en pleno, donde se muestra la requisición de pago a realizadores de proyectos que necesitan el pago final correspondiente a proyectos municipales que han finalizado su ejecución, se presentan dichos pagos para su debida aprobación.

II- Que según el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; y según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual dice: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar y Autorizarel pago de la segunda Estimación y pago final de la ejecución del Proyecto “PAVIMENTACION DE 200 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN CANTON LA ESPERANZA SECTOR EL UJUHSTE DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020” por un monto de TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($30,929.86) A nombre de la empresa CONSITERRA, S.A. DE C.V. **2)** Autorizar al Jefe de UACI para que realice los procesos de pago correspondientes. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria del proyecto detallado anteriormente. **4)** Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según informe que se presenta al Concejo Municipal en pleno, donde se muestra la requisición de pago a las empresas que han prestado sus servicios en la venta de suministros y materiales pétreos así como el pago de la mano de obra en la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE CANALETA Y OBRAS DE MITIGACIÓN EN SECTOR GUACHIPILÍN, CANTÓN LA LOMA” El cual se está ejecutando por administración municipal.

II- Que según el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; y según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual dice: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar y Autorizarel pago de material de mampostería por un monto de TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($3,399.35) A nombre de la Empresa JORI, S.A. DE C.V. **2)** Aprobar y Autorizarel pago de materiales pétreos por un monto de TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($3,128.86) A nombre de la Empresa RETTCONSE, S.A. de C.V. **3)** Aprobar y Autorizarel pago de Mano de Obra por un monto de UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($1,976.00) A nombre de la Empresa E&M, S.A. de C.V. Todos los gastos anteriormente detallados corresponden a la ejecución por Administración del Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE CANALETA Y OBRAS DE MITIGACIÓN EN SECTOR GUACHIPILÍN, CANTÓN LA LOMA” **4)** Autorizar al Jefe de UACI para que realice los procesos de pago correspondientes. **5)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria del proyecto detallado anteriormente. **6)** Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

Coronel Oswald Sibrian Miranda Oscar Armando Joaquín Vivas

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Héctor Ismael Estrada Vásquez Medardo Benítez López

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Carlos Antonio Mendoza Campos Ulises Hernández Ramírez

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Marcelo Francisco Oporto Vides Oscar Orlando Sandoval Sánchez

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Maritza Carolina Martínez de Martínez Ángela Dimas Vásquez Herrera

Séptima Regidora Propietaria Octava Regidora Propietaria

Ana Aracely Barahona Alvarado Cristóbal Ascencio López

Primera Regidora Suplente Segundo Regidor Suplente

Jorge Andrés Nieto Aparicio Francisca Idalia Martínez Segura

Tercer Regidor Suplente Cuarta Regidora Suplente

Licda. María Juliana Escobar Montalvo

Secretaria Municipal

**ACTA NUMERO VEINTICINCO.** En el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapan, a las ocho horas del día Veintisiete de Agosto de dos mil veinte, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión Extra Ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Coronel Oswald Sibrian Miranda, Síndico Municipal: Oscar Armando Joaquín Vivas. Regidores Propietarios: Héctor Ismael Estrada Vásquez, Medardo Benítez López, Carlos Antonio Mendoza Campos, Ulises Hernández Ramírez, Marcelo Francisco Oporto Vides, Oscar Orlando Sandoval Sánchez, Maritza Carolina Martínez de Martínez, Ángela Dimas Vásquez Herrera. Regidores Suplentes: Ana Aracely Barahona Alvarado, Cristóbal Ascencio López, Jorge Andrés Nieto Aparicio, Francisca Idalia Martínez Segura. Con asistencia de la Secretaria Municipal Licda. María Juliana Escobar Montalvo.---------------------------------El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada por mayoría. Seguidamente la Secretaria Municipal dio lectura al acta anterior la cual, fue ratificada en todas sus partes. A continuación se le concede participación a la Jefe de UACI Interina, Licda. Kenia Xiomara Cruz García, quien realiza la lectura de los egresos programados para su debida autorización, además presenta la evaluación de ofertas de empresas y personas naturales, que se presentaron para la supervisión de cuatro licitaciones públicas y diez procesos de Libre Gestión. Luego se recibe a la Licenciada Karla Karina Coto, Jefe de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal, quien presenta los ingresos del mes de agosto los cuales a la fecha suman un total de $23,704.20, de igual forma explica que por parte de Auditoría Interna le han realizado una evaluación a la unidad que representa, donde se les observó que la jefe de dicha área cumple con tres funciones indispensables en la misma unidad como lo son: Jefe UATM, Encargada de Cuentas Corrientes y Encargada de Recuperación de Mora, por lo que solita que el Concejo Municipal en pleno tome en consideración nombrar como encargada de recuperación de Mora a otro empleado que cumpla con las características idóneas de dicho cargo por lo que menciona como una recomendación a la señora Ana Dinora Jiménez, Auxiliar de Catastro, quien tiene mucha experiencia en ambas unidades y siempre ha demostrado un buen desempeño en cualquier responsabilidad que se le encomiende y en este caso es muy conveniente acatar las recomendaciones de Auditoría Interna para superar dicha observación realizada. Seguidamente participa Santos Emilio Flores, Jefe de Catastro Interino, donde menciona que actualmente se está avanzando en el proceso de legalización del Cementerio de Cantón Istagua, además explica que está trabajando en la creación de una ordenanza para el uso de cementerios, ya que es una observación de la Unidad de Auditoría Interna, donde se especifique los precios de un enterramiento común y la diferencia de un enterramiento con protocolo COVID-19 y otros detalles que son muy importantes dentro de la administración de los cementerios Municipales. A continuación se recibe al Gerente General, Ing. Douglas Francisco Marín Quezada, quien presenta tres situaciones administrativas, 1) Solicita autorización para contratar a una persona capacitada para cubrir las vacaciones durante un mes de dos Agentes del CAM; 2) Solicita aprobación para conformar el Comité Centenario, quienes realizarán los preparativos para celebrar los cien años de ser nombrado como CIUDAD el Municipio de San Pedro Perulapan; 3) Solicita Autorización para conformar la Comisión Municipal para la Elaboración del Presupuesto 2021. El Primer Regidor Propietario, Héctor Ismael Estrada Vásquez, solicita dejar por escrito en la presente acta que la Unidad de Catastro autorizó la construcción de un muro a una empresa avícola en cantón el Espino, empresa construyó sobre inmueble del Estado salvadoreño. Además el Quinto Regidor Propietario, Marcelo Francisco Oporto Vides, propone solicitar a Carlos Aguilar, Jefe de Medio Ambiente, que realice inspección en el Caserío El Naranjo cerca de la Cancha Bilbao ya que han realizado deforestación. Y finalmente se les dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Art. 59 numeral 4 de la LCAM el cual establece: "Los funcionarios o empleados de carrera gozarán de los siguientes derechos 4) De vacaciones, asuetos y licencias señalado en la ley correspondiente.

II- Que el Articulo 177 del Código de Trabajo, establece "Después de un año de trabajo continuo en la misma empresa o establecimiento o bajo la dependencia de un mismo patrono, los trabajadores tendrán derecho a un período de vacaciones cuya duración será de quince días, los cuales serán remunerados con una prestación equivalente al salario ordinario correspondiente a dicho lapso más un 30% del mismo"

III- Que según el Art. 89 del Reglamento Interno de Trabajo, que literalmente dice: El personal administrativo de la municipalidad, gozará de vacaciones remuneradas de conformidad a la ley de asuetos, vacaciones y licencias de empleados públicos o en todo caso a lo referente que estipula el código de trabajo.

Para el personal de servicios continuo a que se refiere el artículo anterior, que por circunstancias de trabajo no pueden gozar de vacaciones en los periodos mencionados, gozarán de quince días de vacación anual remuneradas con una prestación equivalente al salario ordinario correspondiente a dicho lapso más un treinta por ciento del mismo y se sujetará a las regulaciones establecidas en los artículos siguientes:

IV- Que según el **Art. 90.-** del Reglamento Interno de Trabajo, establece lo siguiente: Todo trabajador para tener derecho a vacaciones, de acuerdo al Art.180 del Código de trabajo; deberá acreditar un mínimo de doscientos días trabajados en el año, aunque en el contrato no se le exija trabajar todos los días de la semana, ni se le exija en cada día el máximo de horas ordinarias

La remuneración en concepto de vacaciones debe pagarse antes de que el trabajador empiece a gozarla y cubrirá todos los días que quedaren comprendidos entre la fecha que se va de vacaciones y aquellos en que deba volver al trabajo. Los trabajadores no tendrán derecho a vacaciones si durante el año hubieran faltado injustificadamente quince o más días a su puesto de trabajo

V- Que según nota suscrita por el Gerente General, Ing. Douglas Francisco Marín Quezada, donde explica que es realmente necesario otorgar los 15 días de vacaciones anuales a dos Agentes Municipales del CAM, señores José Moris Beltrán Matías y José Ricardo García, los cuales no han podido gozar de dicho beneficio por la situación imprevista que estamos atravesando por la Pandemia COVID-19 pues en dicha unidad se cuenta con una persona mayor de 60 años y debe estar resguardado en su vivienda, por este motivo no se tiene el personal mínimo necesario para cubrir a quien le corresponda gozar de sus vacaciones, por tal situación sugiere a los miembros del Concejo Municipal que se contrate eventualmente por el periodo de 30 días al señor RAFAEL ALEXANDER BELTRAN quien posee todos los permisos y licencias necesarias para realizar las labores de Agente Municipal CAM. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Conceder los 15 días de vacaciones al empleado JOSÉ MORIS BELTRÁN MATÍAS, Agente Municipal CAM, los cuales son a partir del día 04 hasta el día 18 de Septiembre del Presente año, ambos inclusive. **2)** Conceder los 15 días de vacaciones al empleado JOSÉ RICARDO GARCÍA, Agente Municipal CAM, los cuales son a partir del día 19 de septiembre hasta el día 03 de Octubre del Presente año, ambos inclusive. **3)** Contratar de forma eventual al señor RAFAEL ALEXANDER BELTRAN por un periodo de 30 días desde el 04 de Septiembre hasta el 04 de Octubre de 2020, con un salario mensual de Trescientos Treinta 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América ($330.00). **4)** Autorizar a la tesorera para que realice el cálculo correspondiente a las vacaciones según el Art. 90 del Reglamento Interno de Trabajo. **5)** Informar al jefe del CAM para que se lleven a cabo los movimientos respectivos para poder organizarse y cubrir el tiempo en que el empleado no podrá ejercer sus funciones. **6)** Autorizar a la presupuestaria para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar todos los pagos que se deberán cancelar a los proveedores que han prestado servicios a esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Encargada del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, cabe mencionar que algunas de las erogaciones acá descritas se habían autorizado previamente y a continuación se detallan los proveedores que han prestado dichos servicios para que se les efectúe el desembolso correspondiente de acuerdo a la documentación presentada.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FONDO COMUN** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, S.A DE C.V. | Cotización | Pago por publicación de notificación de resultados para los proyectos: > 324 ML CANTON SAN FRANCISCO  >250 ML EN CUESTA EL CEMENTERIO CANTON TECOMATEPEQUE. > 131 ML EN SECTOR LOS AGUILARES CANTON LA LOMA. >150 ML EN SECTOR EL NARANJO CANTON TECOLUCO. >41 ML EN SECTOR EL GUAYABO CANTON LA LOMA. >205 EN CALLE HACIA SANTA ANITA CANTON TECOLUCO ABAJO. >240 ML EN SECTOR EL BOSQUE CANTON EL CARMEN. >104 ML EN CASERIO LOS BELTRANES CANTON LA CRUZ >63 ML EN SECTOR EL TAMARINDO CANTON LA LOMA. >300 ML EN SECTOR LA ESCUELA EL ROTULO CANTON TECOMATEPEQUE. >200 ML EN SECTOR LA IGLESIA EN CANTON LA ESPERANZA. >121 ML EN SECTOR LOS RAMIREZ CANTON EL PARAISO ARRIBA. >67 ML EN SECTOR LA ESCUELA CANTON TECOLUCO ARRIBA. >RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA EN ENTRADA DEL KM 22 AL CEMENTERIO MUNICIPAL CANTON LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020 | TMSPP/  Fondo común | Tesorería | $ 203.40 |
| 2 | EQUIPOS ELECTRONICOS VALDÉS, S.A DE C.V | Cotización | Pago por la compra de una impresora para el área de colecturía de esta municipalidad. | TMSPP/  Fondo común | Tesorería | $ 426.29 |
| 3 | CANDIDA ROSA HERNANDEZ DE RIVERA | Cotización | Pago por la compra de productos para huerto casero para iglesia Tabernáculo Bíblico Salem, Cantón El Espino (Según acuerdo Municipal No cinco con fecha tres de Agosto de 2020) | TMSPP/  Fondo común | UACI | $ 156.20 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE RED VIAL MUNICIPAL, AÑO 2020** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | TEXACO AUTOPISTA (MARIA TRANSITO FIGUEROA | 260535, 259955, 256865 255460, 255459, 253371 250846, 250470, 249266 248249, 247650. | Pago por suministro de combustible para el mes de Julio 2020 para la motoniveladora y retroexcavadora propiedad de la Municipalidad | TMSPP/Programa de mantenimiento de red vial municipal, año 2020 | Planificación y desarrollo de proyectos | $ 886.62 |
| 2 | RETTCONSE S.A DE C.V |  | Pago por compra 220 M3 de balastro para calle entre El Limón y Miraflores | TMSPP/Programa de mantenimiento de red vial municipal, año 2020 | Planificación y desarrollo de proyectos | $ 3,960.00 |

Nota: En el presente Acuerdo número Dos salva su voto el Primer Regidor Propietario, Lic. Héctor Ismael Estrada Vásquez, manifestando que salva su voto por falta de transparencia en la erogación y contrataciones de Servicios hechos por la Unidad de Contrataciones UACI, según el Art. 45 del Código Municipal.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I. Que, el Artículo 4, numeral 5 del Código Municipal, establece que compete a los municipios “La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades” y el numeral 7, establece que es competencia del municipio, “la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio”

II. Que, el Concejo Municipal de San Pedro Perulapán, atendiendo la emergencia, catalogada como pandemia, basándose en los Decretos emitidos tanto del ramo ejecutivo como legislativo y la autonomía del municipio; ha gestionado todas las medidas de prevención y atención a la emergencia nacional; por ello, se aprobó un Perfil Técnico denominado "PROGRAMA SAN PEDRO SALUDABLE" EMERGENCIA COVID-19 en la cual se autorizaron bienes y servicios para atender las necesidades relacionadas a la Emergencia.

III. Por todas las situaciones mencionadas en los considerandos anteriores, este concejo municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA realizar los pagos correspondientes en cuanto a lo que se refiere a las distintas adquisiciones de insumos o servicios detallados a continuación:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/"PROGRAMA DE SAN PEDRO SALUDABLE, EMERGENCIA COVID-19"** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | TRULYN S.A DE C.V | Cotización | Pago por la compra de 12 alfombras con bandeja para desinfectar zapatos y ser colocados en entradas principales de la Municipalidad. | TMSPP/"Programa de San Pedro saludable Covid-19" | Comisión de seguridad y salud ocupacional | $ 610.20 |
| 2 | DISTRIBUIDORA CYM | Cotización | Pago por la compra de 25 galones de jabón líquido de mano antibacterial para uso de la municipalidad | TMSPP/"Programa de San Pedro saludable Covid-19" | Comisión de seguridad y salud ocupacional | $ 250.00 |
| 3 | INVERSIONES CAPITOL,S.A DE C.V | Cotización | Pago por la compra de 20 galones de alcohol isopropilico para uso de municipalidad. | TMSPP/"Programa de San Pedro saludable Covid-19" | Comisión de seguridad y salud ocupacional | $ 316.40 |

Nota: En el presente Acuerdo número Dos salva su voto el Primer Regidor Propietario, Lic. Héctor Ismael Estrada Vásquez, manifestando que salva su voto por falta de transparencia en la erogación y contrataciones de Servicios hechos por la Unidad de Contrataciones UACI, según el Art. 45 del Código Municipal.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Autonomía en lo Administrativo, es una facultad Constitucional que se le atribuye a todos los Gobiernos Locales en los Artículos Dos y Tres del Código Municipal.

II- Que según solicitud presentada por la Unidad Financiera de ésta Alcaldía Municipal, donde explican que es imprescindible el apoyo de otra persona en las múltiples actividades administrativas de dicha área compuesta por Tesorería, Contabilidad y Presupuesto, por tal motivo debe ser un profesional que conozca de los temas relacionados para que apoye en gran medida en el avance de los procesos que por el momento ejecutan éstas Unidades.

III- Que el Concejo Municipal preocupados y conscientes por el trabajo administrativo y operativo de ésta Administración Municipal, toman ha bien autorizar la renovación del contrato por servicios profesionales de Leslie Valeria Henríquez Lovato, quien presenta el perfil idóneo con el conocimiento y habilidades para aportar al rendimiento y avances del SAFIM y procedimientos administrativos en el área contable, Tesorería y de presupuesto. Y en cumplimiento al artículo 30 numeral 14, del Código Municipal y al artículo 2, N° 3 de la ley de la Carrera Administrativa Municipal. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Renovar elContrato por Servicios Profesionales de Leslie Valeria Henríquez Lovato, para actualizar el Sistema SAFIM y actividades administrativas en la Unidad Financiera de la Municipalidad de San Pedro Perulapan, Por un periodo de tres meses, desde el día 10 de Septiembre hasta el 10 de Diciembre de 2020, prorrogable. Con honorarios mensuales de Trescientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de Norte América ($350.00). Presentará mensualmente el informe de las actividades realizadas. 2) Autorizar a la Tesorera Municipal, para que en su oportunidad cancele los honorarios correspondientes a su cargo, de la Cuenta TMSPP/ 25% FODES ISDEM- PERIODO 2018-2021 y se realicen los descuentos de Ley los cuales serán descritos en el contrato correspondiente. 3) Se solicita a la Asesora Jurídica elaborar el documento legal correspondiente. 4) Se autoriza al Señor Alcalde Municipal para que firme el contrato respectivo. 5) Se autoriza a la Encargada de la Unidad de Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese-.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 3 del Art. 30 del Código Municipal, el cual establece: Son facultades del Concejo: Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares;

II- Que según el numeral 7 del Art. 30 del Código Municipal, que dice: Son facultades del Concejo: Elaborar y aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio;

III- Que según solicitud realizada por el Gerente General, Ing. Duglas Francisco Marín Quezada, donde propone al Concejo Municipal en pleno que se emita autorización para la conformación de la comisión para la Elaboración del presupuesto correspondiente al Año 2021, de la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapan. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** UNO. Nombrar la Comisión responsable de elaborar el Presupuesto Municipal 2021, con los miembros detallados a continuación: Coronel Oswald Sibrian Miranda, Alcalde Municipal; Milagro Arely Hernández Menjivar, Encargada de Presupuesto; Sra. Daysi Margarita Ángel, Contadora Municipal; Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, Jefe de UACI; Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, Jefe de Proyectos; Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, Tesorera Municipal; Karla Karina Coto, Jefe de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal; Santos Emilio Flores, Jefe de Catastro Interino; Saraí Guadalupe Beltrán, Servicios Municipales; José Carlos Aguilar, Jefe de Medio Ambiente; Licda. Leticia Guillermina Montes, Encargada de Deportes; Marixa Padilla, Encargada de la Unidad de La Mujer, Niñez y Adolescencia; Miguel Ángel Orellana, Jefe de Proyección Social e Ing. Duglas Francisco Marín, Gerente General. DOS. Aprobar a los miembros antes mencionados para formar dicha comisión. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota suscrita por el Gerente General, Ing. Duglas Francisco Marín Quezada, donde informa al Concejo Municipal que del 23 al 28 de abril de 2021 se cumple el Primer Centésimo Aniversario de la Ciudad de San Pedro Perulapan y considerando que es competencia de la municipalidad según el Art. 4 numeral 8 del Código Municipal, promover la participación ciudadana para el fortalecimiento de la conciencia cívica y democrática de la población; para lo cual juegan un papel preponderante los aspectos culturales del municipio.

II- En tal sentido y con base al Art. 125 del Código Municipal, que dice: “El Concejo podrá requerir la cooperación comunal mediante la incorporación de personas o de representantes de la comunidad en: literal b) Comisiones o Juntas de carácter administrativo a las cuales se les encomienden gestiones específicas de orden material, cultural, cívico, moral y otras”. Por lo que solicita autorización para iniciar el proceso de convocar a personas de la comunidad para conformar un comité ad honorem, que se encargue de la planificación, organización, ejecución y evaluación de las actividades necesarias para la celebración de los cien años de la ciudad de San Pedro Perulapan. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Autorizar al Gerente General, Ing. Duglas Francisco Marín Quezada, para que organice a ciudadanos de éste Municipio para conformar la comisión que organizará la festividad del Primer Centésimo Aniversario de la Ciudad de San Pedro Perulapan, posteriormente presentará el listado de los ciudadanos seleccionados para su debida aprobación. Nota: En el presente Acuerdo salvan su voto los siguientes Regidores Propietarios: Héctor Ismael Estrada Vásquez, quien manifiesta lo siguiente: Salvo mi voto en elaborar y conformar “Comité Centenario” este comité debe ser formado y conformado por actores sociales del Municipio y a la fecha desconozco quienes forman parte de ese comité el cual pretenden manejar fondos públicos según lo expuso el Gerente General Douglas Marín, tiene antecedentes de no liquidar las fiestas del año 2018, aplicar Art. 84 y 45 del Código Municipal. Y salvan su voto Marcelo Francisco Oporto Vides, Oscar Orlando Sandoval Sánchez y Maritza Carolina Martínez de Martínez. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota suscrita por la Jefe de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal, Licda. Karla Karina Coto, donde expone que según observación realizada por Auditoría Interna, no puede ejecutar tres tipos de responsabilidades como Jefe de UATM, Encargada de Cuentas Corrientes y Encargada de Recuperación de Mora, manifestando que no puede ser Juez y parte de las actividades que ella misma realiza y además por la carga laboral que maneja. Por lo que solicita un cambio interno de personal, para disminuir una de estas tres funciones que ha estado desempeñando.

II- Que según el numeral 4 del Art. 3 del Código Municipal, La autonomía del Municipio se extiende a: El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias, de conformidad al título VII de este Código.

III- Que éste Concejo Municipal preocupados por la mejora administrativa continua de ésta municipalidad y sobre todo en apoyo a aquellas áreas que tienen la responsabilidad de gestionar fondos para que ingresen a las Arcas Municipales, sabiendo que mucho depende de los saldos en Tesorería para proceder con el apoyo a los ciudadanos de San Pedro Perulapan.

IV- Por las razones antes mencionadas, se toma ha bien realizar un traslado de personal administrativo que ayudará a mejorar los procesos en la Unidad Administrativa Tributaria Municipal y además se espera que se mejore la recuperación de mora.

V- Que la señora Ana Dinora Jiménez, se ha adaptado a su nombramiento en el área de Catastro, realizando un buen aporte a la Municipalidad con sus amplios conocimientos en esta unidad y además conoce de los procedimientos administrativos y operativos de Cuentas Corrientes, por lo que se sugiere al honorable Concejo Municipal se nombre como encargada de Recuperación de Mora de ésta Alcaldía Municipal. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Nombrar a Ana Dinora Jiménez como Encargada de Recuperación de Mora, Esto se realizará con el objetivo de mejorar los procesos en la Unidad Administrativa Tributaria Municipal y además se espera que se mejore la recuperación de mora, ser más eficientes en la recaudación de Tasas e impuestos, y así poder brindar una mejor atención al contribuyente y rescatar fondos para las Arcas de la Municipalidad para la realización de más Obras en beneficio de la Población San Pedrana, se entiende que dicha empleada seguirá devengando su mismo salario establecido. Comuníquese-.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según informe que se presenta al Concejo Municipal en pleno, donde se muestra la requisición de pago al supervisor de los siguientes proyectos: 1- PAVIMENTACION DE 125 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN SECTOR LA PRESA CANTON LA CRUZ, SAN PEDRO PERULAPAN AÑO 2020. 2 - CONSTRUCCIÓN DE 160 ML DE BANDAS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN SECTOR GUACHIPILÍN, CANTÓN LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. 3- CONSTRUCCIÓN DE 200 ML DE BANDAS DE RODAJE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CANTÓN BUENOS AIRES, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. 4- PAVIMENTACION DE 175 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN SECTOR SAN DIEGO CANTON EL RODEO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. 5- PAVIMENTACION DE 91 ML DE CALLE ANTIGUA CON MEZCLA ASFALTICA SECTOR FATIMA, CANTON EL PARAISO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. Quien ha presentado los informes de supervisión de tres proyectos que han finalizado su ejecución y solicita el 50% de pago para su debida autorización.

II- Que según el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; y según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual dice: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar y Autorizarel pago del 50% de avance de la Supervisión de los Proyectos: 1- PAVIMENTACION DE 125 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN SECTOR LA PRESA CANTON LA CRUZ, SAN PEDRO PERULAPAN AÑO 2020. 2 - CONSTRUCCIÓN DE 160 ML DE BANDAS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN SECTOR GUACHIPILÍN, CANTÓN LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. 3- CONSTRUCCIÓN DE 200 ML DE BANDAS DE RODAJE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CANTÓN BUENOS AIRES, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. 4- PAVIMENTACION DE 175 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN SECTOR SAN DIEGO CANTON EL RODEO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. 5- PAVIMENTACION DE 91 ML DE CALLE ANTIGUA CON MEZCLA ASFALTICA SECTOR FATIMA, CANTON EL PARAISO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020 por un monto de UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA ($1,842.82). A nombre de la persona natural ARQ. VICTOR MANUEL PAREDES ALVARADO. **2)** Autorizar al Jefe de UACI para que realice los procesos de pago correspondientes. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria SUPERVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, AÑO 2020. **4)** Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Nota. Salva su voto el Primer Regidor Propietario, Héctor Ismael Estrada Vásquez, porque desconoce el contenido de las Carpetas Técnicas. Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional posterior a realizar los procesos según La Ley LACAP somete a consideración Tres ofertas de Supervisión para los siguientes Proyectos: a) PAVIMENTACIÓN DE 131 ML CON MEZCLA ASFÁLTICA EN SECTOR LOS AGUILARES, CANTÓN LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. b) CONSTRUCCIÓN DE 150 ML DE BANDAS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN SECTOR EL NARANJO, CANTÓN TECOLUCO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. c) RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA DE 300 ML EN SECTOR LA ESCUELA EL ROTULO CANTON TECOMATEPEQUE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. d) PAVIMENTACION DE 104 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN CASERIO LOS BELTRANES CANTON LA CRUZ, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. e) PAVIMENTACION DE 63 ML DE CONCRETO HIDRAULICO EN SECTOR EL TAMARINDO CANTON LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020.

II- Que al realizar el análisis en la comparación de ofertas de cada uno de los tres participantes, se llega a la conclusión de que se recomienda adjudicar al ARQ. VICTOR MANUEL PAREDES ALVARADO, Por el monto de CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($4,959.40), por ofrecer precios más competitivos y favorables para la Administración Municipal.

III- Que según el Artículo 18 de la Ley LACAP, establece: La autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en esta Ley.

IV- Que según el numeral 9 del Art. 30 del Código Municipal, Establece, Son facultades del Concejo: Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente;

V- Que según el Artículo 82- Bis.- de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública “LACAP” - La Unidad Solicitante Propondrá al Titular para su nombramiento, a los Administradores de cada Contrato. En tal sentido se le solicita al honorable concejo Municipal tomar a bien nombrar como administrador del contrato para el servicio descrito anteriormente al Ing. Marco Tulio Mata Montenegro. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) ADJUDICAR** al ARQ. VICTOR MANUEL PAREDES ALVARADO, en la supervisión de los siguientes Proyectos: a) PAVIMENTACIÓN DE 131 ML CON MEZCLA ASFÁLTICA EN SECTOR LOS AGUILARES, CANTÓN LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. b) CONSTRUCCIÓN DE 150 ML DE BANDAS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN SECTOR EL NARANJO, CANTÓN TECOLUCO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. c) RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA DE 300 ML EN SECTOR LA ESCUELA EL ROTULO CANTON TECOMATEPEQUE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. d) PAVIMENTACION DE 104 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN CASERIO LOS BELTRANES CANTON LA CRUZ, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. e) PAVIMENTACION DE 63 ML DE CONCRETO HIDRAULICO EN SECTOR EL TAMARINDO CANTON LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. Por el monto de CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($4,959.40), por un tiempo de ejecución de Sesenta días calendario. A continuación el detalle:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS PARA CONTRATACION DE SUPERVISOR PARA CINCO PROYECTOS POR LIBRE GESTION No 1** | | | | | |
| NOMBRE DE PROYECTOS A SUPERVISAR: a) PAVIMENTACIÓN DE 131 ML CON MEZCLA ASFÁLTICA EN SECTOR LOS AGUILARES, CANTÓN LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. b) CONSTRUCCIÓN DE 150 ML DE BANDAS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN SECTOR EL NARANJO, CANTÓN TECOLUCO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. c) RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA DE 300 ML EN SECTOR LA ESCUELA EL ROTULO CANTON TECOMATEPEQUE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. d) PAVIMENTACION DE 104 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN CASERIO LOS BELTRANES CANTON LA CRUZ, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. e) PAVIMENTACION DE 63 ML DE CONCRETO HIDRAULICO EN SECTOR EL TAMARINDO CANTON LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. | | | | | |
| MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LOS CINCO PROYECTOS: USD$ 123,985.08 MONTO MAXIMO PARA CONTRATAR NO MAYOR AL 5% DEL MONTO ADJUDICADO: USD$ 6,199.25 | | | | | |
|  | | | OFERENTES | | |
| ARQ. VICTOR MANUEL PAREDES ALVARADO | ING. MAURICIO CABRERA SOSA | ARQ. RAUL RIVAS CORTEZ |
|
| DESCRIPCION DEL PRODUCTO | CANTIDAD | UNIDAD |
| OFERTA ECONOMICA TOTAL | 1 | SG | **$4,959.40** | **$5,145.38** | **$6,199.25** |
| PORCENTAJE SOBRE MONTO ADJUDICADO | | | **4.00%** | **4.15%** | **5.00%** |
| TIEMPO DE ENTREGA | 60 | DIAS calendario | **60 DIAS** | **60 DIAS** | **60 DIAS** |
| VIGENCIA DE LA OFERTA | 30 | DIAS calendario | **45 DIAS** | **45 DIAS** | **45 DIAS** |

|  |
| --- |
| Luego del análisis a las ofertas económicas presentadas por los oferentes y habiéndose revisado las ofertas se considera que ambas CUMPLEN CON TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCION, Por lo tanto LA UNIDAD SOLICITANTE Y LA UACI, recomienda ADJUDICAR la Contratación del Proceso LIBRE GESTION denominado CONTRATACION DE SERVICIOS DE SUPERVISION DE CINCO PROYECTOS POR LIBRE GESTION No 1 a la PERSONA NARTURAL, ARQ. VICTOR MANUEL PAREDES ALVARADO , ya que presenta la OFERTA MAS ADECUADA A LOS INTERESES DE LA MUNICIPALIDAD, técnicamente y económicamente, por lo tanto se extiende la presente *Recomendación* a los VEINTISEIS días del mes de AGOSTO de 2020. |
|

2) Nombrar como Administrador del Contrato del proyecto descrito anteriormente al Ing. Marco Tulio Mata Montenegro. 3) Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones “UACI” efectuar los procedimientos respectivos para ésta disposición. 4) Autorizar al señor Alcalde Municipal, Coronel Oswald Sabrían Miranda para que firme el respectivo contrato. 5) Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria del respectivo proyecto. 6) Se autoriza a la Encargada de la Unidad de Presupuesto para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Nota: En el presente Acuerdo Salva su voto el Primer Regidor Propietario Héctor Ismael Estrada Vásquez. Manifiesta lo siguiente: Salvo el voto en la adjudicación y contrataciones de supervisión y licitaciones por tener carencia de transparencia en la manera de adjudicar los fondos públicos de esta municipalidad, el concejo municipal desconoce la forma de como la comisión evaluadora de ofertas adjudica a estas empresas o personas naturales, sugiero que por ética y transparencia estos procesos sean transparentes para rendirle cuenta a la Corte de Cuentas y la Ciudadanía, según el Art. 45 del Código Municipal. Además el Ing. Ulises Hernández Ramírez, solicita que al finalizar las supervisiones que pasen a exponer en reunión de Concejo los informes realizados. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional posterior a realizar los procesos según La Ley LACAP somete a consideración Tres ofertas de Supervisión para los siguientes Proyectos: a) PAVIMENTACIÓN DE 41 ML DE CONCRETO HIDRÁULICO EN SECTOR EL GUAYABO, CANTÓN LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. b) PAVIMENTACIÓN DE 200 ML CON MEZCLA ASFÁLTICA EN SECTOR LA IGLESIA, EN CANTON LA ESPERANZA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. c) PAVIMENTACIÓN DE 121 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN SECTOR LOS RAMIREZ, CANTÓN PARAISO ARRIBA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. d) PAVIMENTACIÓN DE 67 ML CON CONCRETO HIDRAULICO EN SECTOR LA ESCUELA, CANTÓN TECOLUCO ARRIBA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. e) RECARAPETEO CON MEZCLA ASFALTICA EN ENTRADA DEL KM 22 AL CEMENTERIO MUNIUCIPAL, CANTÓN LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020.

II- Que al realizar el análisis en la comparación de ofertas de cada uno de los tres participantes, se llega a la conclusión de que se recomienda adjudicar a la PERSONA JURIDICA, CARVAS S.A. DE C.V., Por el monto de CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($4,737.56), por ofrecer precios más competitivos y favorables para la Administración Municipal.

III- Que según el Artículo 18 de la Ley LACAP, establece: La autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en esta Ley.

IV- Que según el numeral 9 del Art. 30 del Código Municipal, Establece, Son facultades del Concejo: Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente;

V- Que según el Artículo 82- Bis.- de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública “LACAP” - La Unidad Solicitante Propondrá al Titular para su nombramiento, a los Administradores de cada Contrato. En tal sentido se le solicita al honorable concejo Municipal tomar a bien nombrar como administrador del contrato para el servicio descrito anteriormente al Ing. Marco Tulio Mata Montenegro. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) ADJUDICAR** a la PERSONA JURIDICA, CARVAS S.A. DE C.V., en la supervisión de los siguientes Proyectos: a) PAVIMENTACIÓN DE 41 ML DE CONCRETO HIDRÁULICO EN SECTOR EL GUAYABO, CANTÓN LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. b) PAVIMENTACIÓN DE 200 ML CON MEZCLA ASFÁLTICA EN SECTOR LA IGLESIA, EN CANTON LA ESPERANZA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. c) PAVIMENTACIÓN DE 121 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN SECTOR LOS RAMIREZ, CANTÓN PARAISO ARRIBA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. d) PAVIMENTACIÓN DE 67 ML CON CONCRETO HIDRAULICO EN SECTOR LA ESCUELA, CANTÓN TECOLUCO ARRIBA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. e) RECARAPETEO CON MEZCLA ASFALTICA EN ENTRADA DEL KM 22 AL CEMENTERIO MUNIUCIPAL, CANTÓN LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. Por el monto de CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($4,737.56), por un tiempo de ejecución de Sesenta días calendario. A continuación el detalle:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS PARA CONTRATACION DE SUPERVISOR PARA CINCO PROYECTOS POR LIBRE GESTION No 2** | | | | | |
| NOMBRE DE PROYECTOS A SUPERVISAR: a) PAVIMENTACIÓN DE 41 ML DE CONCRETO HIDRÁULICO EN SECTOR EL GUAYABO, CANTÓN LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. b) PAVIMENTACIÓN DE 200 ML CON MEZCLA ASFÁLTICA EN SECTOR LA IGLESIA, EN CANTON LA ESPERANZA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. c) PAVIMENTACIÓN DE 121 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN SECTOR LOS RAMIREZ, CANTÓN PARAISO ARRIBA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. d) PAVIMENTACIÓN DE 67 ML CON CONCRETO HIDRAULICO EN SECTOR LA ESCUELA, CANTÓN TECOLUCO ARRIBA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. e) RECARAPETEO CON MEZCLA ASFALTICA EN ENTRADA DEL KM 22 AL CEMENTERIO MUNIUCIPAL, CANTÓN LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. | | | | | |
| MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LOS CINCO PROYECTOS: USD$ 118,439.00 MONTO MAXIMO PARA CONTRATAR NO MAYOR AL 5% DEL MONTO ADJUDICADO: USD$ 5,921.95 | | | | | |
|  | | | OFERENTES | | |
| ARQ. DAMARI ELIZABETH ALEMAN ALVAREZ | ARQ. MIGUEL ANGEL GALEAS | CARVAS, S.A DE C.V. |
|
| DESCRIPCION DEL PRODUCTO | CANTIDAD | UNIDAD |
| OFERTA ECONOMICA TOTAL | 1 | SG | $5,329.75 | $5,921.95 | $4,737.56 |
| PORCENTAJE SOBRE MONTO ADJUDICADO | | | 4.50% | 5.00% | 4.00% |
| TIEMPO DE ENTREGA | 60 | DIAS calendario | 60 DIAS | 60 DIAS | 60 DIAS |
| VIGENCIA DE LA OFERTA | 30 | DIAS calendario | 30 DIAS | 30 DIAS | 30 DIAS |

|  |
| --- |
| Luego del análisis a las ofertas económicas presentadas por los oferentes y habiéndose revisado las ofertas se considera que ambas CUMPLEN CON TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCION, Por lo tanto LA UNIDAD SOLICITANTE Y LA UACI, recomienda **ADJUDICAR** la Contratación del Proceso POR LIBRE GESTION denominado CONTRATACION DE SUPERVISOR PARA CINCO PROYECTOS POR LIBRE GESTION No 2, a la **PERSONA JURIDICA, CARVAS S.A. DE C.V.**, ya que presenta la OFERTA MAS ADECUADA A LOS INTERESES DE LA MUNICIPALIDAD, técnicamente y económicamente, por lo tanto se extiende la presente ***Recomendación*** a los VEINTISEIS días del mes de AGOSTO de 2020. |
|

2) Nombrar como Administrador del Contrato del proyecto descrito anteriormente al Ing. Marco Tulio Mata Montenegro. 3) Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones “UACI” efectuar los procedimientos respectivos para ésta disposición. 4) Autorizar al señor Alcalde Municipal, Coronel Oswald Sabrían Miranda para que firme el respectivo contrato. 5) Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria del respectivo proyecto. 6) Se autoriza a la Encargada de la Unidad de Presupuesto para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Nota: En el presente Acuerdo Salva su voto el Primer Regidor Propietario Héctor Ismael Estrada Vásquez. Manifiesta lo siguiente: Salvo el voto en la adjudicación y contrataciones de supervisión y licitaciones por tener carencia de transparencia en la manera de adjudicar los fondos públicos de esta municipalidad, el concejo municipal desconoce la forma de como la comisión evaluadora de ofertas adjudica a estas empresas o personas naturales, sugiero que por ética y transparencia estos procesos sean transparentes para rendirle cuenta a la Corte de Cuentas y la Ciudadanía, según el Art. 45 del Código Municipal. Además el Ing. Ulises Hernández Ramírez, solicita que al finalizar las supervisiones que pasen a exponer en reunión de Concejo los informes realizados. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional posterior a realizar los procesos según La Ley LACAP somete a consideración Tres ofertas de Supervisión para los siguientes Proyectos: a) PAVIMENTACION DE 324 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN CALLE PRINCIPAL CANTON SAN FRANCISCO SECTOR EL ZAPOTE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020, b) PAVIMENTACION DE 205 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN CALLE HACIA SANTA ANITA CANTON TECOLUCO ABAJO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020.

II- Que al realizar el análisis en la comparación de ofertas de cada uno de los tres participantes, se llega a la conclusión de que se recomienda adjudicar a la PERSONA NARTURAL, ARQ. MARLON REYNALDO GOMEZ MARTINEZ, Por el monto de CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($5,593.16), por ofrecer precios más competitivos y favorables para la Administración Municipal.

III- Que según el Artículo 18 de la Ley LACAP, establece: La autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en esta Ley.

IV- Que según el numeral 9 del Art. 30 del Código Municipal, Establece, Son facultades del Concejo: Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente;

V- Que según el Artículo 82- Bis.- de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública “LACAP” - La Unidad Solicitante Propondrá al Titular para su nombramiento, a los Administradores de cada Contrato. En tal sentido se le solicita al honorable concejo Municipal tomar a bien nombrar como administrador del contrato para el servicio descrito anteriormente al Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, Jefe de Proyectos. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) ADJUDICAR** a la PERSONA NARTURAL, ARQ. MARLON REYNALDO GOMEZ MARTINEZ, en la supervisión de los siguientes Proyectos: a) PAVIMENTACION DE 324 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN CALLE PRINCIPAL CANTON SAN FRANCISCO SECTOR EL ZAPOTE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020, b) PAVIMENTACION DE 205 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN CALLE HACIA SANTA ANITA CANTON TECOLUCO ABAJO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. Por el monto de CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($5,593.16), por un tiempo de ejecución de Sesenta días calendario. A continuación el detalle:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS PARA CONTRATACION DE SUPERVISOR DE DOS PROYECTOS POR LICITACION PUBLICA No 1** | | | | | |
| NOMBRE DE PROYECTOS A SUPERVISAR: a) PAVIMENTACION DE 324 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN CALLE PRINCIPAL CANTON SAN FRANCISCO SECTOR EL ZAPOTE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020, b) PAVIMENTACION DE 205 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN CALLE HACIA SANTA ANITA CANTON TECOLUCO ABAJO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020 | | | | | |
| MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LOS DOS PROYECTOS: USD$ 139,829.09 MONTO MAXIMO PARA CONTRATAR NO MAYOR AL 5% DEL MONTO ADJUDICADO: USD$ 6,991.46 | | | | | |
|  | | | **OFERENTES** | | |
| ARQ. MARLON REYNALDO GOMEZ MARTINEZ | ARQ. CLAUDIA LORENA RIOS DE GUTIERREZ | ARQ. WALTER ALEXANDER ALVARADO REYES |
|
| DESCRIPCION DEL PRODUCTO | CANTIDAD | UNIDAD |
| OFERTA ECONOMICA TOTAL | 1 | SG | $5,593.16 | $6,292.31 | $6,991.45 |
| PORCENTAJE SOBRE MONTO ADJUDICADO | | | 4.00% | 4.50% | 5.00% |
| TIEMPO DE ENTREGA | 60 | DIAS calendario | 45 DIAS | 45 DIAS | 45 DIAS |
| VIGENCIA DE LA OFERTA | 30 | DIAS calendario | 30 DIAS | 30 DIAS | 30 DIAS |

|  |
| --- |
| Luego del análisis a las ofertas económicas presentadas por los oferentes y habiéndose revisado las ofertas se considera que ambas CUMPLEN CON TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCION, Por lo tanto LA UNIDAD SOLICITANTE Y LA UACI, recomienda **ADJUDICAR** la Contratación del Proceso LIBRE GESTION denominado CONTRATACION DE SUPERVISOR PARA DOS PROYECTOS POR LICITACION PUBLICA No 1, a la **PERSONA NARTURAL, ARQ. MARLON REYNALDO GOMEZ MARTINEZ** , ya que presenta la OFERTA MAS ADECUADA A LOS INTERESES DE LA MUNICIPALIDAD, técnicamente y económicamente, por lo tanto se extiende la presente ***Recomendación*** a los VEINTISEIS días del mes de AGOSTO de 2020. |
|

2) Nombrar como Administrador del Contrato del proyecto descrito anteriormente al Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, Jefe de Proyectos. 3) Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones “UACI” efectuar los procedimientos respectivos para ésta disposición. 4) Autorizar al señor Alcalde Municipal, Coronel Oswald Sabrían Miranda para que firme el respectivo contrato. 5) Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria del respectivo proyecto. 6) Se autoriza a la Encargada de la Unidad de Presupuesto para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Nota: En el presente Acuerdo Salva su voto el Primer Regidor Propietario Héctor Ismael Estrada Vásquez. Manifiesta lo siguiente: Salvo el voto en la adjudicación y contrataciones de supervisión y licitaciones por tener carencia de transparencia en la manera de adjudicar los fondos públicos de esta municipalidad, el concejo municipal desconoce la forma de como la comisión evaluadora de ofertas adjudica a estas empresas o personas naturales, sugiero que por ética y transparencia estos procesos sean transparentes para rendirle cuenta a la Corte de Cuentas y la Ciudadanía, según el Art. 45 del Código Municipal. Además el Ing. Ulises Hernández Ramírez, solicita que al finalizar las supervisiones que pasen a exponer en reunión de Concejo los informes realizados. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional posterior a realizar los procesos según La Ley LACAP somete a consideración Tres ofertas de Supervisión para los siguientes Proyectos: a) PAVIMENTACION DE 250 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN CUESTA EL CEMENTERIO CANTON TECOMATEPEQUE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. b) PAVIMENTACION DE 240 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN SECTOR EL BOSQUE CANTON EL CARMEN, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020.

II- Que al realizar el análisis en la comparación de ofertas de cada uno de los tres participantes, se llega a la conclusión de que se recomienda adjudicar a la PERSONA JURIDICA, U & R CONSTRUCTORES S.A DE C.V., Por el monto de CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($4,891.39), por ofrecer precios más competitivos y favorables para la Administración Municipal.

III- Que según el Artículo 18 de la Ley LACAP, establece: La autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en esta Ley.

IV- Que según el numeral 9 del Art. 30 del Código Municipal, Establece, Son facultades del Concejo: Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente;

V- Que según el Artículo 82- Bis.- de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública “LACAP” - La Unidad Solicitante Propondrá al Titular para su nombramiento, a los Administradores de cada Contrato. En tal sentido se le solicita al honorable concejo Municipal tomar a bien nombrar como administrador del contrato para el servicio descrito anteriormente al Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, Jefe de Proyectos. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) ADJUDICAR** a la PERSONA JURIDICA, U & R CONSTRUCTORES S.A DE C.V., en la supervisión de los siguientes Proyectos: a) PAVIMENTACION DE 250 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN CUESTA EL CEMENTERIO CANTON TECOMATEPEQUE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. b) PAVIMENTACION DE 240 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN SECTOR EL BOSQUE CANTON EL CARMEN, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. Por el monto de CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($4,891.39), por un tiempo de ejecución de Sesenta días calendario. A continuación el detalle:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS PARA CONTRATACION DE SUPERVISOR DE DOS PROYECTOS POR LICITACION PUBLICA No 2** | | | | | |
| NOMBRE DE PROYECTOS A SUPERVISAR: a) PAVIMENTACION DE 250 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN CUESTA EL CEMENTERIO CANTON TECOMATEPEQUE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. b) PAVIMENTACION DE 240 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN SECTOR EL BOSQUE CANTON EL CARMEN, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. | | | | | |
| MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LOS DOS PROYECTOS: USD$ 122,284.69 MONTO MAXIMO PARA CONTRATAR NO MAYOR AL 5% DEL MONTO ADJUDICADO: USD$ 6,114.23 | | | | | |
|  | | | OFERENTES | | |
| ING. DAVID ENRIQUE CORTEZ | ESECON, S.A. DE C.V | U & R CONSTRUCTORES S.A DE C.V |
|
| DESCRIPCION DEL PRODUCTO | CANTIDAD | UNIDAD |
| OFERTA ECONOMICA TOTAL | 1 | SG | $5,869.67 | $5,502.81 | $4,891.39 |
| PORCENTAJE SOBRE MONTO ADJUDICADO | | | 4.80% | 4.50% | 4.00% |
| TIEMPO DE ENTREGA | 60 | DIAS calendario | 60 DIAS | 60 DIAS | 60 DIAS |
| VIGENCIA DE LA OFERTA | 30 | DIAS calendario | 30 DIAS | 30 DIAS | 30 DIAS |

|  |
| --- |
| Luego del análisis a las ofertas económicas presentadas por los oferentes y habiéndose revisado las ofertas se considera que ambas CUMPLEN CON TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCION, Por lo tanto LA UNIDAD SOLICITANTE Y LA UACI, recomienda ADJUDICAR la Contratación del Proceso LIBRE GESTION denominado CONTRATACION DE SUPERVISOR PARA DOS PROYECTOS POR LICITACION PUBLICA No 2 a la PERSONA JURIDICA, U & R CONSTRUCTORES S.A DE C.V , ya que presenta la OFERTA MAS ADECUADA A LOS INTERESES DE LA MUNICIPALIDAD, técnicamente y económicamente, por lo tanto se extiende la presente *Recomendación* a los VEINTISEIS días del mes de AGOSTO de 2020. |
|

2) Nombrar como Administrador del Contrato del proyecto descrito anteriormente al Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, Jefe de Proyectos. 3) Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones “UACI” efectuar los procedimientos respectivos para ésta disposición. 4) Autorizar al señor Alcalde Municipal, Coronel Oswald Sabrían Miranda para que firme el respectivo contrato. 5) Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria del respectivo proyecto. 6) Se autoriza a la Encargada de la Unidad de Presupuesto para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Nota: En el presente Acuerdo Salva su voto el Primer Regidor Propietario Héctor Ismael Estrada Vásquez. Manifiesta lo siguiente: Salvo el voto en la adjudicación y contrataciones de supervisión y licitaciones por tener carencia de transparencia en la manera de adjudicar los fondos públicos de esta municipalidad, el concejo municipal desconoce la forma de como la comisión evaluadora de ofertas adjudica a estas empresas o personas naturales, sugiero que por ética y transparencia estos procesos sean transparentes para rendirle cuenta a la Corte de Cuentas y la Ciudadanía, según el Art. 45 del Código Municipal. Además el Ing. Ulises Hernández Ramírez, solicita que al finalizar las supervisiones que pasen a exponer en reunión de Concejo los informes realizados. Comuníquese.-

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

Coronel Oswald Sibrian Miranda Oscar Armando Joaquín Vivas

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Héctor Ismael Estrada Vásquez Medardo Benítez López

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Carlos Antonio Mendoza Campos Ulises Hernández Ramírez

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Marcelo Francisco Oporto Vides Oscar Orlando Sandoval Sánchez

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Maritza Carolina Martínez de Martínez Ángela Dimas Vásquez Herrera

Séptima Regidora Propietaria Octava Regidora Propietaria

Ana Aracely Barahona Alvarado Cristóbal Ascencio López

Primera Regidora Suplente Segundo Regidor Suplente

Jorge Andrés Nieto Aparicio Francisca Idalia Martínez Segura

Tercer Regidor Suplente Cuarta Regidora Suplente

Licda. María Juliana Escobar Montalvo

Secretaria Municipal

**ACTA NUMERO VEINTISEIS.** En el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapan, a las ocho horas del día Dos de septiembre de dos mil veinte, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión Ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Coronel Oswald Sibrian Miranda, Síndico Municipal: Oscar Armando Joaquín Vivas. Regidores Propietarios: Héctor Ismael Estrada Vásquez, Medardo Benítez López, Carlos Antonio Mendoza Campos, Ulises Hernández Ramírez, Marcelo Francisco Oporto Vides, Oscar Orlando Sandoval Sánchez, Maritza Carolina Martínez de Martínez, Ángela Dimas Vásquez Herrera. Regidores Suplentes: Ana Aracely Barahona Alvarado, Cristóbal Ascencio López, Jorge Andrés Nieto Aparicio, Francisca Idalia Martínez Segura. Con asistencia de la Secretaria Municipal Licda. María Juliana Escobar Montalvo.---------------------------------El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada por mayoría. Seguidamente la Secretaria Municipal dio lectura al acta anterior la cual, fue ratificada en todas sus partes. A continuación se le concede participación a la Jefe de UACI Interina, Licda. Kenia Xiomara Cruz García, quien realiza la lectura de los egresos programados para su debida autorización, además presentan la situación de admitir los recursos de revisión de los 4 procesos de Licitaciones Públicas adjudicados, y a la misma vez nombrar a los empleados que participarán en la Comisión Especial de Alto Nivel quienes resolverán con base a derecho la recomendación para el Concejo Municipal sobre estos casos. Luego se recibe a la Tesorera Municipal, Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, quien explica que no se ha recibido el FONDO FODES desde el mes de junio 2020 y que los pagos fijos presupuestados en la fuente de financiamiento 25% FODES no se han podido cancelar, por lo que se autoriza una transferencia de fondos de la cuenta del FONDO COMUN hacia la cuenta del 25% FODES para solventar todos los pagos fijos de imprescindible importancia por un monto de $15,650.66 dólares. Posteriormente se recibe al Gerente General, Ing. Douglas Francisco Marín Quezada, quien presenta una nota exponiendo la situación de los motoristas municipales, los cuales han tenido que iniciar sus labores desde las 4:00 a.m. ya que debido a la Pandemia por COVID-19 el transporte público se encuentra variable ya que no están trabajando todas las unidades además la autoridad solo les permite personas sentadas, por dicho motivo los motoristas realizan rutas para trasladar a los empleados Municipales que no tienen un medio de transporte propio para presentarse a sus labores diarias en esta municipalidad, por este motivo algunos motoristas inician labores desde las 4:00 a.m. y van finalizando el día de trabajo alrededor de las 5:00 p.m. por estos motivos deja a disposición del Concejo Municipal la consideración de autorizar una bonificación que en cierta manera compense el esfuerzo y la disposición en aportar más tiempo para ejecutar su trabajo; también presenta el presupuesto por un monto de $445.00 dólares, para realizar una pequeña actividad en el marco de los 181 años de la batalla del General Francisco Morazán, librada en el Campanario de San Pedro Perulapan, lo cual servirá principalmente para brindar los honores al busto de nuestro defensor; también expone la situación que se presenta en la Unidad Administrativa Tributaria Municipal, donde no se cuenta con el personal necesario para realizar todas las actividades programadas, principalmente en Catastro pues los empleados de dicha área se encuentran resguardados en sus hogares por ser vulnerables ante un posible contagio del Virus COVID-19, por este motivo el Gerente General, propone trasladar a Erick Antonio Morales, Auxiliar de Cuentas Corrientes y a Marvin Antonio Vivas, Auxiliar de Proyección Social como Auxiliares de Catastro para agilizar los procesos administrativos y operativos de dicha área. El Primer Regidor Propietario, Héctor Ismael Estrada Vásquez, solicita dejar en la presente acta literalmente lo siguiente: Héctor Estrada sometió a votación quitar los gastos de representación de $1,500.00 dólares al alcalde Municipal Oswald Miranda; que le reduzcan $500.00 al síndico Municipal y $100.00 a cada miembro del concejo, para que esos fondos sean repartidos en todos los empleados que ganan menos de $800.00 dólares dicha petición no tuvo acuerdo favorable, con este planteamiento la municipalidad tendría un ahorro de $3,200.00 en salarios mensuales un total de $38,400 año. Sumando los $2700.00 de fondos propios de un saldo de $5,900.00 mensuales un total de $70,800.00 al año. Que pueden ser usados para nivelar a todos los empleados o ser invertido en obras que beneficien a los habitantes de municipio en proyectos sociales equitativos, sin preferencias políticas partidarias, aplicar Art. 45 y 78 código Municipal. Y finalmente se les dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el señor Alcalde Municipal somete a consideración la admisión y acumulación de los recursos de revisión de los procesos de Licitaciones Públicas siguientes:

1. Licitación Publica N° LP-006/2020 denominada **“PAVIMENTACIÓN DE 324 ML CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALLE PRINCIPAL, CANTON SAN FRANCISCO, SECTOR EL ZAPOTE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPÁN, AÑO 2020”;**
2. Licitación Publica N° LP-007/2020 denominada **“PAVIMENTACIÓN DE 250 ML CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CUESTA EL CEMENTERIO, CANTÓN TECOMATEPEQUE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPÁN, AÑO 2020”;**
3. Licitación Publica N° LP-008/2020 denominada **“PAVIMENTACIÓN DE 205 ML CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALLE HACIA SANTA ANITA, CANTON TECOLUCO ABAJO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPÁN, AÑO 2020”; Y**
4. Licitación Publica N° LP-009/2020 denominada **“PAVIMENTACIÓN DE 240 ML CON MEZCLA ASFÁLTICA EN SECTOR EL BOSQUE, CANTON EL CARMEN, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPÁN, AÑO 2020”;**

II- Que se ha presentado la inconformidad por el señor JUAN CARLOS DERAS TOBAR, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad “**TOBAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, que puede abreviarse **“TOBAR, S.A. DE C.V.”** y todo fechados el día veintiocho de agosto de 2020, por la presunta ilegalidad de los procesos de adjudicación relacionados en el romanos I del presente, en virtud de haberse notificado de los Acuerdos Municipales Número Veintiuno, Numero Veinte, Numero Dieciocho y Número Diecinueve del Acta número Veinticuatro de fecha Veintiuno de Agosto de dos mil veinte, por medio del cual el Concejo Municipal resolvió Adjudicar a las empresas, según orden de Licitación: Licitación Publica **N° LP-006/2020 ADJUDICADA A LA SOCIEDAD “CONSTRUCTORA CARBAJAL S.A DE C.V.”;** Licitación Publica **N° LP-007/2020 ADJUDICADA A LA SOCIEDAD “CONSITERRA S.A DE C.V”** ; Licitación Publica **N° LP-008/2020 ADJUDICADA A LA SOCIEDAD “EL PROGRESO S.A DE C.V”, Y** Licitación Publica **N° LP-009/2020 ADJUDICADA A LA SOCIEDAD “ROMAD S.A DE C.V”,** según publicación hecha en el periódico de circulación nacional llamado “El Diario de Hoy”, con fecha 26 de agosto de 2020.

III- Vistos y analizados los cuatro escritos que contienen el referido Recurso de Revisión, de la lectura de los mismos se determina que existe conexión entre las pretensiones de la Sociedad “**TOBAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”,** por lo que procede aplicar de manera supletoria lo establecido en el Art. 96 inciso 2° del Código Procesal Civil y Mercantil en cuanto “…Los distintos recursos ejercitados por las partes en relación con una misma pretensión se tramitaran de forma acumulada, procediendo el tribunal a la acumulación de oficio desde que conste en dicha circunstancia…”; además se ha comprobado el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y procedencia establecidos la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica y su Reglamento.

Por tanto, sobre la base de lo anterior y de conformidad a lo establecido en los artículos 2 literal “d”, 76, 77 y 78 Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en los artículos 95 y 96 inciso 2° del Código Procesal Civil y Mercantil y los artículos 71, 72 y 73 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA:

1. Admítase los RECURSOS DE REVISION interpuestos por la Sociedad “**TOBAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”,** a través de su representante legal señor JUAN CARLOS DERAS TOBAR, quien es de generales conocidas debido al procedimiento de licitación de los que fue participe, contra la resolución publicada en el periódico de circulación nacional llamado “El Diario de Hoy”, con fecha 26 de agosto de 2020, de adjudicar de forma total las licitación publicas siguientes: **N° LP-006/2020 ADJUDICADA A LA SOCIEDAD “CONSTRUCTORA CARBAJAL S.A DE C.V.”;** Licitación Publica **N° LP-007/2020 ADJUDICADA A LA SOCIEDAD “CONSITERRA S.A DE C.V”** ; Licitación Publica **N° LP-008/2020 ADJUDICADA A LA SOCIEDAD “EL PROGRESO S.A DE C.V”, Y** Licitación Publica **N° LP-009/2020 ADJUDICADA A LA SOCIEDAD “ROMAD S.A DE C.V”.**
2. Acumúlese los recursos de revisión interpuestos por la Sociedad “**TOBAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”.**
3. Mándese a oír dentro del plazo de ley a los terceros involucrados en los procesos de Licitaciones Públicas **N° LP-006/2020 ADJUDICADA A LA SOCIEDAD “CONSTRUCTORA CARBAJAL S.A DE C.V.”;** Licitación Publica **N° LP-007/2020 ADJUDICADA A LA SOCIEDAD “CONSITERRA S.A DE C.V”** ; Licitación Publica **N° LP-008/2020 ADJUDICADA A LA SOCIEDAD “EL PROGRESO S.A DE C.V”, Y** Licitación Publica **N° LP-009/2020 ADJUDICADA A LA SOCIEDAD “ROMAD S.A DE C.V”.** por medio de sus respectivos representantes legales para hacer uso de sus derechos y se pronuncien al respecto de conformidad al Art. 57 del Reglamento de la Ley RELACAP.
4. Nómbrese una Comisión Especial de Alto Nivel, de conformidad al artículo 77 inciso 2º de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Art. 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, para que analicen los recursos de revisión interpuesto y emitan oportunamente el respectivo informe que contendrá la recomendación para resolver lo correspondiente, tal como establece el artículo 77 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, nombrase así la comisión la cual estará integrada por los profesionales siguientes: Licda. María Isabel Rivera Castillo, Asesora Jurídica; Licda. Kenia Xiomara Cruz García, Jefe de UACI Interina; Pedro Ernesto Rojas, Apoyo Administrativo en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; Licda. Karla Karina Coto, Jefe de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal. Tómese nota del lugar para oír notificaciones por parte de la Sociedad siendo en Calle San Antonio Abad, Colonia y Avenida Lisboa, número 266, San Salvador o el medio electrónico ya proporcionado. COMUNÍQUESE.

Nota: En el presente Acuerdo salva su voto el Primer Regidor Propietario, Lic. Héctor Ismael Estrada Vásquez, manifestando lo siguiente: No voté por la conformación de comisión de “Alto Nivel” para revisión de adjudicación de parte de una empresa; no voté porque en la adjudicación de los proyectos me abstuve de votar y mi coto no tuvo incidencia en las adjudicaciones carentes de transparencia, aplicar Art. 45 del Código Municipal. Además salva su voto el Sexto Regidor Propietario, Oscar Orlando Sandoval Sánchez, porque salvó su voto en las adjudicaciones de los proyectos señalados.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar todos los pagos que se deberán cancelar a los proveedores que han prestado servicios a esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Encargada del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, cabe mencionar que algunas de las erogaciones acá descritas se habían autorizado previamente y a continuación se detallan los proveedores que han prestado dichos servicios para que se les efectúe el desembolso correspondiente de acuerdo a la documentación presentada.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FODES 25%** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | EQUIPOS ELECTRONICOS VALDÉS, S.A DE C.V | Cotización | Pago por la compra de 3 cartuchos de tinta NEGRA, 3 cartuchos de tinta CYAN, 3 cartuchos de tinta MAGENTA, 3 cartuchos de tinta AMARILLA para la UATM de esta municipalidad. | TMSPP/  Fodes 25% | Informática | $1,430.55 |
| 2 | HOUSE IMPRESORES (JOSTINE MICHELLE CAMPOS RIVERA) | 0055 | Pago por la compra de 4 stickers para los lavamanos propiedad de la municipalidad. | TMSPP/  Fodes 25% | Gerencia general | $ 8.00 |
| 3 | HOUSE IMPRESORES(JOSTINE MICHELLE CAMPOS RIVERA) | 0063 | Pago por la compra de un sello redondo para la unidad de contabilidad de esta municipalidad | TMSPP/  Fodes 25% | Contabilidad | $ 22.00 |
| 4 | EQUIPOS ELECTRONICOS VALDÉS, S.A DE C.V | Cotización | Pago por la compra de un impresor multifuncional para la Unidad de Proyección Social de esta Municipalidad. | TMSPP/  Fodes 25% | Proyección Social | $ 1,022.65 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FONDO COMUN** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | CAESS S.A DE C.V. | 115043352 | Pago por consumo eléctrico para casa que se utilizan como base policial y militar ubicado en Cantón La Loma (Según acuerdo municipal No cinco con fecha diecisiete de Enero de 2020) | TMSPP/  Fondo común | Proyección social | $ 11.59 |

Nota: En el presente Acuerdo número Dos salva su voto el Primer Regidor Propietario, Lic. Héctor Ismael Estrada Vásquez, manifestando lo siguiente: No vote por las erogaciones presentadas por la unidad (UACI) porque al momento de leer esas erogaciones no presentaron consulta presupuestaria y desconozco si después le agregan la consulta presupuestaria, aplicar el Art. 78, Art. 84 y Art. 45 del Código Municipal.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I. Que, el Artículo 4, numeral 5 del Código Municipal, establece que compete a los municipios “La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades” y el numeral 7, establece que es competencia del municipio, “la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio”

II. Que, el Concejo Municipal de San Pedro Perulapán, atendiendo la emergencia, catalogada como pandemia, basándose en los Decretos emitidos tanto del ramo ejecutivo como legislativo y la autonomía del municipio; ha gestionado todas las medidas de prevención y atención a la emergencia nacional; por ello, se aprobó un Perfil Técnico denominado "PROGRAMA SAN PEDRO SALUDABLE" EMERGENCIA COVID-19 en la cual se autorizaron bienes y servicios para atender las necesidades relacionadas a la Emergencia.

III. Por todas las situaciones mencionadas en los considerandos anteriores, este concejo municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA realizar los pagos correspondientes en cuanto a lo que se refiere a las distintas adquisiciones de insumos o servicios detallados a continuación:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/"PROGRAMA DE SAN PEDRO SALUDABLE, EMERGENCIA COVID-19"** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | RENE MAURICIO AGUILUZ RAMIREZ | Cotización | Pago por la compra de 73 unidades de atomizadores de 60 ml para uso de los empleados municipales. | TMSPP/  "Programa de San Pedro saludable Covid-19" | Comisión de seguridad y salud ocupacional | $ 61.87 |
| 2 | HOUSE IMPRESORES (JOSTINE MICHELLE CAMPOS RIVERA) | 0058 | Pago por la compra de 10 rótulos de señalización 8 pequeños y 2 grandes con indicaciones de cómo prevenir el COVID-19 | TMSPP/  "Programa de San Pedro saludable Covid-19" | Comisión de seguridad y salud ocupacional | $ 94.00 |

Nota: En el presente Acuerdo número Dos salva su voto el Primer Regidor Propietario, Lic. Héctor Ismael Estrada Vásquez, manifestando lo siguiente: No vote por las erogaciones presentadas por la unidad (UACI) porque al momento de leer esas erogaciones no presentaron consulta presupuestaria y desconozco si después le agregan la consulta presupuestaria, aplicar el Art. 78, Art. 84 y Art. 45 del Código Municipal.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota suscrita por el Gerente General, Ing. Duglas Francisco Marín Quezada, donde expone que dentro de sus funciones está el garantizar que las unidades y Departamentos de ésta administración Municipal, tengan las herramientas y personal necesario para el debido desempeño de sus actividades, manifiesta que en estos momentos la mayor crisis de escases con respecto a la falta de personal, lo está enfrentando Catastro y Cuentas Corrientes, ya que Santos Méndez, padece de enfermedad Crónica, Manuel Eduardo Urquilla, es mayor de 60 años, Alejandro Angeles es mayor de 60 años y padece de asma crónica, Maritza Hernández, adolece de enfermedad crónica y Enma Elena Teas, es mayor de 60 años por lo que en el área solo se encuentran laborando La jefe UATM, Jefe de Catastro interino y Dinora Jiménez se ha delegado a recuperación de Mora en la unidad de Cuentas Corrientes, quedando únicamente Erick Antonio Morales como Auxiliar de Cuentas Corrientes y en catastro no hay ningún apoyo. Por lo que solicita al Concejo Municipal autorización para trasladar al señor Morales como Auxiliar de Catastro y que se traslade temporalmente a Marvin Antonio Vivas, Auxiliar de Proyección Social como auxiliar de Catastro para mientras se incorporan todos los empleados de dicha área que se encuentran resguardados en sus hogares por ser vulnerables ante un posible contagio del Virus COVID-19.

II- Que según el numeral 4 del Art. 3 del Código Municipal, La autonomía del Municipio se extiende a: El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias, de conformidad al título VII de este Código.

III- Que éste Concejo Municipal es consciente de la ardua labor administrativa y operativa que se realiza en el área de Catastro y Cuentas Corrientes y que sobre todo es indispensable contar con el personal necesario para que se resuelvan todos los procesos solicitados por la ciudadanía.

IV- Por las razones antes mencionadas, se toma ha bien realizar los dos traslados de personal administrativos y operativo que ayudará a mejorar los procesos en la unidad de Catastro de ésta Alcaldía Municipal. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar yAutorizarel traslado de Erick Antonio Morales, Auxiliar de Cuentas Corrientes como Auxiliar de Catastro desde el lunes 07 de septiembre 2020 en adelante indefinidamente, quien tendrá que ejecutar las actividades descritas en el manual descriptor de puestos además de las encomendadas por el Jefe superior inmediato. 2) Aprobar y Autorizar el traslado de Marvin Antonio Vivas Martínez, Auxiliar de Proyección Social como Auxiliar de Catastro temporalmente, desde el lunes 07 de septiembre 2020 hasta que se incorporen todos los empleados mencionados en el considerando I, quien tendrá que ejecutar las actividades descritas en el manual descriptor de puestos además de las encomendadas por el Jefe superior inmediato. 3) Se delega al Gerente General para dar seguimiento a dichos cambios temporales. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que realice los pagos correspondientes de la cuenta 25% FODES ISDEM- PERIODO 2018-2021. 4) Se entiende que dichos empleados seguirán devengando su mismo salario establecido. Comuníquese-.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- En Relación al numeral 4 del Art. 4 del Código Municipal, que literalmente dice: Compete a los Municipios: La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;

II- Que según el numeral 6 del Art. 31 del Código Municipal, que literalmente dice: Son obligaciones del Concejo: Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad;

III- Según la Ley de la Creación del Fodes en el Art. 5. Establece: Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rurales, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

IV- Que dentro de la historia oriunda del Municipio de San Pedro Perulapan se encuentra la batalla que se realizó en el histórico campanario perulapaneco entre el ejército Federal al mando del General Francisco Morazán y el llamado “Ejército Pacificador de Centroamérica” al mando del General Ferrera, el 25 de septiembre de 1839, dicho evento tan importante en la historia de Centro América y de nuestro País El Salvador, merece su Conmemoración año con año, hacer homenaje a los hechos ocurridos y a los personajes que valientemente defendieron nuestro territorio.

VI- Que el Concejo Municipal considera que éste evento es uno de los más importantes en la historia de nuestro Municipio San Pedro Perulapan, conscientes que en estos momentos no se puede invitar a toda la ciudad para celebrar juntos un año más de historia, pero si podemos realizar un acto conmemorativo al busto de nuestro paladín Francisco Morazán y proyectarlo por las redes sociales para que la población sea parte de los honores que se realizarán en compañía de algunos empleados municipales y miembros de éste Concejo Municipal. **Por Tanto, El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal: ACUERDA:** **1)** Aprobar EL PRESUPUESTO ECONÓMICO de LA CONMEMORACIÓN DE LA BATALLA DEL GENERAL FRANCISCO MORAZAN 181 ANIVERSARIO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, por un monto de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($445.00) que se realizará el día 25 de septiembre de 2020, **2)** Girar órdenes a la Tesorera Municipal, Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que haga los respectivos desembolsos de la cuenta PROGRAMA PARA LA CONMEMORACION HISTORICO CULTURAL DE LA BATALLA DEL GENERAL FRANCISCO MORAZAN, COMO PARTE DE LA IDENTIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, 25 DE SEPTIEMBRE. **3)** Se autoriza a la Encargada del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, al deliberar las solicitudes presentadas por Ciudadanos de la comunidades y de sectores organizados; en vista de la autonomía Municipal, otorgada según inciso primero del Art. 2 y el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Conceder el apoyo a los Ciudadanos de las Comunidades de San Pedro Perulapan para las diferentes actividades que llevarán a cabo en diferentes fechas, los mismo son Sectores Organizados de las comunidades, que han presentado sus peticiones, aprobándoles, de acuerdo al detalle descrito de la forma siguiente: a la Jefe de UACI Interina, Kenia Xiomara Cruz García, para que realice los trámites correspondientes.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| N° | NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL | RESOLUCIÓN DE PETICIÓN | AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR. |
| 1 | IGLESIA PENTECOSTAL DE CANTÓN ISTAGUA | SE LES CONCEDEN LOS MATERIALES SIGUIENTES:  15 ANGULOS 2 ½ X 3/16  2 QUINTALES DE HERRO 3/8 BAJO NORMA.  4 TUBOS CUADRADOS CHAPA 14  6 POLIN C GALVANIZADOS CHAPA 14.  LOS CUALES SERÁN UTILIZADOS PARA CONSTRUIR UNA ESTRUCTURA QUE SERÁ UTILIZADA COMO RESGUARDO DE UN TANQUE DE AGUA A LA CUAL LE REALIZARÁN EL TRATAMIENTO DE PURIFICACIÓN, POSTERIORMENTE CUANDO EL AGUA YA ESTÉ PURIFICADA SERÁ ENTREGADA A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DE LA COMUNIDAD DE CANTÓN ISTAGUA. | FONDO COMUN MUNICIPAL PERIODO 2018-2021 |

Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que pueda erogar y cancelar las cantidades antes descritas a efecto de cancelar y de hacer entrega a las personas solicitantes; aplicándose los gastos en las cuentas bancarias antes mencionadas. Todos los gastos se descargarán de las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal Vigente. Nota: En el presente Acuerdo número Cinco Salva su voto el Primer Regidor Propietario, Héctor Ismael Estrada Vásquez, según el Art. 45 Del Código Municipal. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota suscrita por los señores motoristas de ésta Alcaldía Municipal presentada por el Gerente General, Ing. Douglas Francisco Marín Quezada, donde manifiesta que por la Emergencia por la Pandemia (COVID-19) los motoristas Guillermo Rodríguez, Adalberto Flores, Nelson Adán Martínez y Osmín Flores, han sido asignados por la administración a realizar rutas en los vehículos Municipales para trasladar al personal que labora en la Alcaldía de San Pedro Perulapan y que no tienen forma de movilizarse desde sus hogares hasta las instalaciones de la Alcaldía en el Casco Urbano del Municipio, cada ruta sale de las instalaciones a las 5:00 a.m. para estar de regreso a las 7:30 a.m. y por las tardes regresan de dejar al personal entre las 4:00 y las 5.00 p.m. por lo que menciona que cada uno de ellos está realizando un gran esfuerzo para cumplir con las tareas asignadas.

II- Que como Concejo Municipal reconocemos la entrega, el alto espíritu de servicio que han demostrado poseer los empleados anteriormente detallados y que cada uno colabora con la administración municipal para que se desarrollen las actividades diarias.

III- Que según el Art. 203 de la Constitución Política de El Salvador, el cual establece: Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.

IV- Que según las disposiciones del Presupuesto Municipal vigente en su Art. 83 que literalmente dice: Toda situación que no esté comprendida en éstas disposiciones las resolverá el Concejo Municipal por medio de Acuerdo en lo que sea procedente, conforme a su leal saber y entender.

V- Que éste Concejo Municipal, comprometidos con el buen manejo de la administración, Fondos Municipales y con el beneficio de los empleados de ésta institución, toma a bien autorizar la entrega de un Bono de SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($75.00) para cada uno de los empleados detallados en el considerando anterior. **Por tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades conferidas en los instrumentos jurídicos arriba relacionados ACUERDA**: **1)** Aprobar en concepto de bonificación por la cantidad de SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($75.00) a favor de cada uno de los siguientes empleados: Guillermo Rodríguez, Adalberto Flores, Nelson Adán Martínez y Osmín Flores, Motoristas Municipales. **2)** Girar instrucciones al Gerente General para las respectivas coordinaciones. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que realice los egresos correspondientes de la Cuenta FONDO COMUN MUNICIPAL PERIODO 2018-2021. **4)** Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes o realizar las reprogramaciones que sean necesarias en el presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Código Municipal en el Art. 2.- Manifiesta lo siguiente: El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.

II- Que la administración Municipal no ha recibido los ingresos del Fondo de Desarrollo Económico y Social de los municipios (FODES) correspondiente a los meses de Junio, Julio y Agosto, por lo que el saldo no es suficiente en la cuenta bancaria del 25% FODES y se tienen pagos pendientes como combustible, telefonía, pagos de servicios profesionales, alquileres, etc. Los cuales suman un monto total de Quince Mil Quinientos Setenta y Ocho 20/100 Dólares de los Estados Unidos de Norte América ($15,578.20)

III- Que es necesario un refuerzo presupuestario y financiero, para salir adelante con dichos compromisos y tomando en cuenta que en estos momentos se cuenta con disponibilidad en el FONDO COMUN MUNICIPAL, se toma ha bien realizar un préstamo a dicha cuenta, la cual se cancelará al momento de recibir los fondos pendientes del FODES. **Por lo que el Concejo municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: 1)** Aprobar y Autorizar La siguiente transferencia de fondos por un monto QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA ($15,578.20) en calidad de PRÉSTAMO de la cuenta FONDO COMUN MUNICIPAL PERIODO 2018-2021 #100-200-700911-5 PARA LA CUENTA 25% FODES-ISDEM PERIODO 2018-2021 #100-200-700909-3 dicho monto se utilizará para realizar los pagos fijos mensuales que son compromisos Municipales, montos que serán reintegrados según disposición con la que se cuenta en la Administración Municipal, la suma de QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA ($15,578.20), Así mismo se faculta a la Tesorera Municipal, Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que realice las respectivas transferencias bancarias y a la vez los pagos anteriormente detallados. Comuníquese.-

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

Coronel Oswald Sibrian Miranda Oscar Armando Joaquín Vivas

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Héctor Ismael Estrada Vásquez Medardo Benítez López

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Carlos Antonio Mendoza Campos Ulises Hernández Ramírez

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Marcelo Francisco Oporto Vides Oscar Orlando Sandoval Sánchez

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Maritza Carolina Martínez de Martínez Ángela Dimas Vásquez Herrera

Séptima Regidora Propietaria Octava Regidora Propietaria

Ana Aracely Barahona Alvarado Cristóbal Ascencio López

Primera Regidora Suplente Segundo Regidor Suplente

Jorge Andrés Nieto Aparicio Francisca Idalia Martínez Segura

Tercer Regidor Suplente Cuarta Regidora Suplente

Licda. María Juliana Escobar Montalvo

Secretaria Municipal

**ACTA NUMERO VEINTISIETE.** En el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapan, a las ocho horas del día Once de septiembre de dos mil veinte, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión Extra Ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Coronel Oswald Sibrian Miranda, Síndico Municipal: Oscar Armando Joaquín Vivas. Regidores Propietarios: Héctor Ismael Estrada Vásquez, Medardo Benítez López, Carlos Antonio Mendoza Campos, Ulises Hernández Ramírez, Marcelo Francisco Oporto Vides, Oscar Orlando Sandoval Sánchez, Maritza Carolina Martínez de Martínez, Ángela Dimas Vásquez Herrera. Regidores Suplentes: Ana Aracely Barahona Alvarado, Cristóbal Ascencio López, Jorge Andrés Nieto Aparicio, Francisca Idalia Martínez Segura. Con asistencia de la Secretaria Municipal Licda. María Juliana Escobar Montalvo.---------------------------------El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada por mayoría. Seguidamente la Secretaria Municipal dio lectura al acta anterior la cual, fue ratificada en todas sus partes. A continuación se le concede participación al Jefe de Proyectos, Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, quien solicita aprobación de la Carpeta Técnica del proyecto “CONSTRUCCION DE PASARELA INCLUSIVA A LA ALTURA DEL KM 20 SOBRE CARRETERA PANAMERICANA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN”, además solicita autorización de la primera estimación del proyecto “CONSTRUCCION DE 160 ML DE BANDAS DE CONCRETO HIDRAULICO EN SECTOR GUACHIPILIN CANTON LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”. Luego la Jefe de UACI Interina, Licda. Kenia Xiomara Cruz García, realiza la lectura de los egresos programados para su debida autorización, y solicita aprobación de Términos de Referencia de las adquisiciones siguientes: 1- “COMPRA DE DESGRANADORAS PARA REACTIVACIÓN AGRICOLA DEL MUNICIPIO 2020”, 2- “ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA PARA ATENCIÓN A LA SALUD EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN” y 3- “ADQUISICIÓN DE MINICARGADOR PARA OBRAS DE TERRACERÍA Y MITIGACIÓN EN SAN PEDRO PERULAPAN AÑO 2020”, así como también realiza la presentación de la evaluación de la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA EXTERNA, ALCALDIA DE SAN PEDRO PERULAPAN, CUSCATLAN 2020, por lo que solicita el acuerdo de adjudicación. Posteriormente se recibe a la comisión de Alto nivel, quienes han realizado el análisis y evaluación de los Recursos de Revisión que fueron interpuestos por Sociedad “**TOBAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”,** a través delseñor JUAN CARLOS DERAS TOBAR, en su calidad de Representante Legal de la referida sociedad, donde presentaron inconformidad con la resolución de adjudicación de cuatro Licitaciones Públicas, de las cuales dicha comisión dio a conocer mediante lectura del acta correspondiente la resolución que contiene la recomendación para éste colegiado y así someterla aprobación. Seguidamente, se le concede participación a la Encargada Monitor de Deportes, Licda. Leticia Guillermina Montes, quien realiza una presentación de los equipos que antes de la pandemia habían solicitado uniformes deportivos de fútbol, por lo que solicita autorización para realizar los debidos procesos para dicha adquisición, por un monto aproximado de $29,930.00 dólares. A continuación se recibe a los maestros de la escuela de música, profesor Juan Carlos Lovato y Jairo José Choto, realizan una presentación de las actividades realizadas durante la pandemia, así mismo presentan los recursos proporcionados a los jóvenes para que realicen las practicas desde sus hogares, actualmente tienen una asistencia de 55 alumnos a los cuales les dan cobertura y seguimiento a través de las redes sociales y últimamente ya están realizando prácticas presenciales con algunos alumnos, por lo que solicitan la renovación de sus contratos los cuales deberán contar desde el primero de julio del presente año 2020. Luego se recibió a los Ciudadanos que serán integrantes del Comité Morazánico Pro- Centenario de San Pedro Perulapan, ellos son las personas que organizarán las actividades enmarcadas al primer centenario de la Ciudad de San Pedro Perulapan, ellos vienen acompañados por el Gerente General, Ing. Douglas Francisco Marín Quezada, donde expresa lo siguiente: *Vengo ante ustedes a rechazar categóricamente los juicios de valor emitidas por el señor Héctor Ismael Estrada Vásquez, primer Regidor de este concejo, vertidos en la reunión extraordinaria de fecha 27 de agosto/2020, y que consta en Acuerdo #6 de Acta extraordinaria #25 de la misma fecha, y quien amparado en el Art. 45 del Código Municipal, expresó: "Salvo mi voto en elaborar y conformar 'comité centenario', este Comité debe ser formado y conformado por actores sociales del municipio y a la fecha desconozco quienes forman parte de ese comité el cual pretenden manejar fondos públicos según lo manifestó el gerente general Douglas Marín, tiene antecedentes de no liquidar las fiestas del año 2018 [...]."*

*Considerando que en lo expresado por el señor Estrada Vásquez, existe incoherencia con lo solicitado por mi parte, al decir que 'a la fecha desconoce quienes forman parte de ese comité', reitero que en mi gestión, lo que estoy solicitando es autorización a este Concejo para iniciar proceso de convocar personas de la comunidad de la población con base al Art. 125 del Código Municipal, por lo que es obvio que no se tenían nombres de personas ni la existencia del Comité en cuestión. Además el Señor Estrada Vásquez, me acusa de tener el antecedente de no liquidar las fiestas del año 2018, lo cual rechazo categóricamente, y lo considero tendencioso a dañar mi honorabilidad, garantizada en la Constitución de la República, Art. 6, inciso primero. Para los efectos legales correspondientes, me suscribo.* Además el Gerente General solicita autorización para contratar a dos personas temporalmente para la realización de trabajos varios como apoyo a servicios Municipales y generales de la municipalidad. Posteriormente se le concede participación a la Jefe de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal, Licda. Karla Karina Coto, quien solicita apoyo en realizar inspección a los empleados municipales de las unidades de catastro y cuentas Corrientes que se encuentran en sus casas para coordinar con informática y llevarles trabajo a sus hogares, también informa que los ingresos de fondos a esta fecha ascienden a la cantidad de $21,185.92 dólares. Y Santos Emilio Flores, Jefe de Catastro Interino, explica acerca de algunas inspecciones realizadas de contribuyentes que han construido locales para comercio pero no han respetado el derecho peatonal, también explica que en toda la calle principal desde cantón la cruz hasta el parque del Casco Urbano es prohibido estacionar vehículos y esta ordenanza tiene vigencia desde hace unos 15 años aproximadamente. Luego se recibe al Profesor Miguel Ángel Coto, profesional en deportes, plantea al Concejo Municipal en pleno la reincorporación de las escuelas de fútbol pero de forma digital por medio de las redes sociales, explica que de esa manera los jóvenes pueden continuar con sus prácticas y rutinas de ejercicio lo que les ayuda a mantener la mente sana y los aleja de los vicios y malas amistades. Y finalmente se les dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- De conformidad al Acuerdo Municipal número UNO, contenido en el Acta número VEINTISEIS, que fue levantada en Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el día dos de septiembre del dos mil veinte, se admitió los Recursos de Revisión que fueron interpuestos por Sociedad “**TOBAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”,** a través delseñor JUAN CARLOS DERAS TOBAR, en su calidad de Representante Legal de la referida sociedad, que en dicho recurso, habiéndose resuelto sobre la admisibilidad debidamente fundamentado, se resolvió dar continuidad al debido proceso, razón por la que se nombró a la comisión de Alto Nivel conformada por Licenciada María Isabel Rivera Castillo Asesora Legal Municipal, Licenciada Karla Karina Coto Gómez Jefe de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal, señor Pedro Ernesto Rojas Valle Auxiliar de la Unidad de Adquisiciones de Contrataciones Institucional UACI, y a la Licenciada Kenia Xiomara Cruz García, quien funge como Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de esta municipalidad de forma interina.

II- Que con fecha Tres de Septiembre de Dos Mil Veinte, a la 1:30 p.m. horas, se practicó la notificación a la Sociedad “**TOBAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”,**  en el lugar señalado para recibir notificaciones.

III- Con fecha Tres de Septiembre de Dos Mil Veinte se notificó a los servidores públicos señores Licenciada María Isabel Rivera Castillo Asesora Legal Municipal, Licenciada Karla Karina Coto Gómez Jefe de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal, al señor Pedro Ernesto Rojas Valle Auxiliar de la Unidad de Adquisiciones de Contrataciones Institucional UACI, y a la Licenciada Kenia Xiomara Cruz García, quien funge como Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de esta municipalidad de forma interina, que por medio del Acuerdo Municipal relacionado en el romanos I, habían sido nombrados para formar parte de la Comisión de Alto Nivel. Con fecha 10 de Septiembre de 2020 se recibió el Acta de Evaluación realizada por la Comisión de Alto Nivel entregada a la Secretaria Municipal, Licenciada María Juliana Escobar Montalvo, y expuesta este día en Sesión de Concejo, la cual contempla las evaluaciones realizadas por dicha comisión de hecho y derecho y que formara parte integra del presente acuerdo, que en lo medular establecieron lo siguiente, y se cita literalmente: “”””””””””””””””Que habiendo recibido los escritos arriba relacionados, así como del acuerdo municipal en el que se ha resuelto la acumulación de procesos por tratarse de un mismo recurrente y ser la misma pretensión, nos hemos centrado en identificar de forma precisa los actos contra los que se recurren y las razones de su impugnación, encontramos que consiste en la supuesta vulneración al principio de legalidad por la supuesta inobservancia a la aplicación de los Art. 20, 55 y 56 inciso 1º de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, siendo el colegiado garante de los principios constitucionales de audiencia y respuesta consagrados en la Constitución, ha admitido dichos recursos, por lo que a afecto de orden de conocimiento de cada uno de estos, se levantara una sola acta que comprenderá la resolución a cada uno de los recursos de revisión que han sido presentados, en virtud de haber resuelto el Concejo Municipal una acumulación de pretensiones y que efectivamente se reafirma al dar lectura a cada uno de los escritos que contiene cada recurso, difiriendo únicamente en lo esencial el número de referencia, el nombre de la Licitación identificando el proyecto, el nombre de la empresa contra quien recurren, respecto al resto de lo expuesto se mantiene en su literalidad, por lo que procederemos a identificar cada uno de los puntos planteados en el contenido identificado como: **1. SOBRE EL PROCEDIMIENTO IRREGULAR. SOMETIMIENTO DE LAS OFERTAS A UNA COMISION ESPECIAL EVALUADORA DE OFERTAS**, de su lectura se desprende lo siguiente, a razón de su casi literalidad: a) Que la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán, en las cuatro adjudicaciones desatendió la evaluación realizada, y que no se razona la circunstancia de no adjudicar a la empresa TOBAR S.A. DE C.V., de conformidad al Art. 56 inciso 1º de la LACAP, en las cuatro adjudicaciones. b) Ignorar la ubicación que la empresa TOBAR S.A. DE C.V., como el mejor precio con respecto a las CUATRO EMPRESAS ADJUDICADAS, en las cuatro adjudicaciones. c) Que únicamente se ha tomado en cuenta la oferta del resto de las cuatro empresas y no la de TOBAR S.A. DE C.V. en las cuatro adjudicaciones.; Y d) Que se ha vulnerado el Art. 20, 55 y 56 de la LACAP, y principio de Legalidad en cuanto al procedimiento y decisión final en cada una de las adjudicaciones. **2. SOBRE EL RECHAZO DE LA OFERTA DE TOBAR. S.A. DE C.V**.: La resolución impugnada no señala que la oferta de TOBAR S.A. DE C.V. fue descalificada y que no cumplió con algunos de los puntajes mínimos de alguna de las fases de evaluación, sin embargo se adjudicó a las cuatro empresas participantes sin razonar en cuanto al motivo de no adjudicar a dicha sociedad. **2.1. INFUNDADA ADJUDICACION A EMPRESA GANADORA:** sostiene el recurrente que TOBAR S.A. DE C.V. ha cumplido y superado el precio de las cuatro empresas adjudicadas en cuanto al precio total de la obra, vulnerándose el derecho a una evaluación justa. Teniendo entonces los puntos expuestos y sometidos a debate como fundamento para impugnar los procesos de licitaciones públicas que a continuación se harán referencia y que así han sido identificados de conformidad a los documentos que han sido agregados en cada uno de los procesos y que además deberá ser rectificado por medio de Acuerdo, así como los nombres de las empresas que han sido consignados, tanto en los escritos de presentación del Recurso de Revisión, y que por ende y atendiendo a la continuidad del mismo, aplicando a su vez el principio anti formalista contemplado en la Ley de Procedimientos Administrativos y su aplicación supletoria de conformidad al Art. 163, se obtiene que los nombres de las licitaciones impugnadas y las empresas adjudicadas son: **N° LP AMSPP-06/2020** denominada **“PAVIMENTACIÓN DE 324 ML CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALLE PRINCIPAL, CANTON SAN FRANCISCO, SECTOR EL ZAPOTE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPÁN, AÑO 2020”, ADJUDICADA A LA SOCIEDAD “CONSTRUCTORA CARBAJAL S.A DE C.V.”;** Licitación Pública **N° LP AMSPP-07/2020** denominada **“PAVIMENTACIÓN DE 250 ML CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CUESTA EL CEMENTERIO, CANTÓN TECOMATEPEQUE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPÁN, AÑO 2020”ADJUDICADA A LA SOCIEDAD “CONSITERRA S.A DE C.V”** ; Licitación Pública denominada **“PAVIMENTACIÓN DE 205 ML CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALLE HACIA SANTA ANITA, CANTON TECOLUCO ABAJO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPÁN, AÑO 2020” N° LP AMSPP-08/2020 ADJUDICADA A LA SOCIEDAD “L A EL PROGRESO S.A DE C.V”,** y Licitación Pública denominada **“PAVIMENTACIÓN DE 240 ML CON MEZCLA ASFÁLTICA EN SECTOR EL BOSQUE, CANTON EL CARMEN, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPÁN, AÑO 2020”N° LP AMSPP-09/2020 ADJUDICADA A LA SOCIEDAD “ROMAD INGENIEROS S.A DE C.V”**, luego del análisis y delimitando el debate en la inconformidad expuesta en los numerales 1., 2., y 2.1; a ustedes puntualmente manifestamos que encontramos: **Respecto al numeral 1. :** a) Que revisamos el contenido del Art. 56 inciso 1º de la LACAP, el cual literalmente dice: *La recomendación a que se refiere este artículo, comprenderá la calificación de la oferta mejor evaluada para la adjudicación correspondiente. Asimismo, incluirá la calificación de aquellas otras que en defecto de la primera, representan opciones a tomarse en cuenta para su eventual adjudicación de acuerdo a las bases de licitación o de concurso.* Y corre agregada en cada uno de los expedientes que forman parte integra de cada proceso de licitación, el informe emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas realizando y sosteniendo que en todos los procesos se hizo la evaluación y la respectiva calificación, pero que el precio presentado por las empresas que han resultado adjudicadas es menor que el ofertado por la empresa TOBAR S.A. DE C.V., aunado a ello verificamos que en el Reglamento de la LACAP en el Art. 56 inciso 2º fue cumplido por la comisión evaluadora, ya que se adjudicó en cada proceso la que presento menor precio y por tanto es lo conveniente para la municipalidad, aspectos que además fueron evaluados en el punto IL20 contenido en las bases de licitación, que sostiene el contenido del artículo relacionado. b) Que sí se constató que el precio que ofreció la empresa TOBAR S.A. DE C.V. es la que tenía un precio más elevado que el resto de las cuatro empresas que fueron adjudicadas. c) Que sí se sometió a concurso junto a todas las empresas oferentes, la oferta presentada por la empresa TOBAR S.A. DE C.V., tal como corre agregado en cada uno de los expedientes, resultando su calificación. d) Que si se ha cumplido con los debidos procesos en cada una de las Licitaciones en cuanto a que se dio cumplimiento al principio de legalidad cumpliendo así el Art. 20 de la LACAP que señala las responsabilidades de la Unidad solicitante, la cual es verificada con la culminación de cada proceso de licitación, aspecto que no ha sido sometido en ningún momento por el recurrente, sino solo ha centrado su inconformidad por la supuesta inobservancia al informe de evaluación, y se cumplió con el contenido de los artículos 55 y 56 de la LACAP que señalan la Evaluación de las ofertas, y la Recomendación para la adjudicación y sus elementos, respectivamente, ello en razón de correr agregada el acta de evaluación que fueros elaboradas el día 19 de agosto de 2020, debidamente suscritas y selladas por los que la conformaron. **Respecto al numeral 2.:** Se verifico que en cada una de las evaluaciones realizadas todas tuvieron un puntaje de 100, es decir la totalidad, inclusive el recurrente TOBAR S.A. DE C.V., pero se observa que el menor precio de cada oferta lo obtuvieron las empresas que resultaron adjudicadas, siendo entonces el más alto el de TOBAR S.A. DE C.V. **Respecto al numeral 2.1:** Que efectivamente, y como ya fue determinado en los párrafos anteriores, efectivamente TOBAR S.A. DE C.V. supero los precios de su oferta frente a las otras empresas oferentes, teniendo el siguiente cuadro comparativo:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **LICITACION NUMERO** | **NOMBRE DE EMPRESA** | |
| **LP AMSPP-06/2020** | **TOBAR S.A. DE C.V.** | **CARBAJAL S.A DE C.V.** |
| **$90,367.84** | **$88,752.33** |
| **LP AMSPP-07/2020** | **TOBAR S.A. DE C.V.** | **CONSITERRA S.A DE C.V** |
| **$63,912.95** | **$62,082.20** |
| **LP AMSPP-08/2020** | **TOBAR S.A. DE C.V.** | **L A EL PROGRESO S.A DE C.V** |
| **$51,159.16** | **$51,071.74** |
| **LP AMSPP-09/2020** | **TOBAR S.A. DE C.V.** | **ROMAD INGENIEROS S.A DE C.V.** |
| **$60,538.78** | **$60,202.61** |

Por lo que se mantiene y se ratifica que la Comisión mantuvo la aplicación del Art. 56 inciso 2º del Reglamento de la LACAP, en relación al apartado IL20 contenido en las bases de Licitación.

IV- Que en dicha acta realizaron las siguientes recomendaciones que literalmente dicen: 1. Desestimar y declarar no ha lugar en todas y cada una de sus partes el RECURSO DE REVISION interpuesto contra la resolución de Adjudicación de la Licitación Pública que fue publicada en el periódico de circulación nacional “El Diario de Hoy”, con fecha 26 de agosto de 2020, en el que se resolvió Adjudicar el proyecto, Licitación Pública: **N° LP AMSPP-06/2020** denominada **“PAVIMENTACIÓN DE 324 ML CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALLE PRINCIPAL, CANTON SAN FRANCISCO, SECTOR EL ZAPOTE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPÁN, AÑO 2020”, ADJUDICADA A LA SOCIEDAD “CONSTRUCTORA CARBAJAL S.A DE C.V.”;** de conformidad a los fundamentos de hecho y derecho señalado en cada uno de los párrafos de la presente acta. 2. Desestimar y declarar no ha lugar en todas y cada una de sus partes el RECURSO DE REVISION interpuesto contra la resolución de Adjudicación de la Licitación Pública que fue publicada en el periódico de circulación nacional “El Diario de Hoy”, con fecha 26 de agosto de 2020, en el que se resolvió Adjudicar el proyecto, Licitación Pública: **N° LP AMSPP-07/2020** denominada **“PAVIMENTACIÓN DE 250 ML CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CUESTA EL CEMENTERIO, CANTÓN TECOMATEPEQUE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPÁN, AÑO 2020”ADJUDICADA A LA SOCIEDAD “CONSITERRA S.A DE C.V”** ; de conformidad a los fundamentos de hecho y derecho señalado en cada uno de los párrafos de la presente acta. 3. Desestimar y declarar no ha lugar en todas y cada una de sus partes el RECURSO DE REVISION interpuesto contra la resolución de Adjudicación de la Licitación Pública que fue publicada en el periódico de circulación nacional “El Diario de Hoy”, con fecha 26 de agosto de 2020, en el que se resolvió Adjudicar el proyecto, Licitación Pública: **N° LP AMSPP-08/2020** denominada **“PAVIMENTACIÓN DE 205 ML CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALLE HACIA SANTA ANITA, CANTON TECOLUCO ABAJO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPÁN, AÑO 2020”, ADJUDICADA A LA SOCIEDAD “L A EL PROGRESO S.A DE C.V”.** de conformidad a los fundamentos de hecho y derecho señalado en cada uno de los párrafos de la presente acta. 4. Desestimar y declarar no ha lugar en todas y cada una de sus partes el RECURSO DE REVISION interpuesto contra la resolución de Adjudicación de la Licitación Pública que fue publicada en el periódico de circulación nacional “El Diario de Hoy”, con fecha 26 de agosto de 2020, en el que se resolvió Adjudicar el proyecto, Licitación Pública: **N° LP AMSPP-09/2020** denominada **“PAVIMENTACIÓN DE 240 ML CON MEZCLA ASFÁLTICA EN SECTOR EL BOSQUE, CANTON EL CARMEN, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPÁN, AÑO 2020”, ADJUDICADA A LA SOCIEDAD “ROMAD INGENIEROS S.A DE C.V”.** de conformidad a los fundamentos de hecho y derecho señalado en cada uno de los párrafos de la presente acta. 5. Rectificar el Acuerdo Municipal número UNO, contenido en el Acta número VEINTISEIS, que fue levantada en Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el día dos de septiembre del dos mil veinte, en el sentido de eliminar la participación en la Comisión de Alto Nivel que ahora emite su dictamen, a la Licenciada Kenia Xiomara Cruz García persona que actualmente funge como Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de esta municipalidad de forma interina, por haber formado parte en la Comisión de Evaluación de Ofertas en cada uno de los procesos de licitación que ahora se impugnan; asimismo rectificar el nombre de cada una de sus licitaciones y el de cada una de las empresas que resultaron ganadoras. 6. Sugerimos al Concejo Municipal, girar las instrucciones de forma escrita a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de esta municipalidad, a efecto de que procedan a numerar cada uno de los documentos que forman los expedientes que contienen los procesos de licitación que han sido conocidos por esta comisión, lo anterior con el objeto de situar cada acto administrativo que ha sido emanado, el cual se encuentra en su totalidad. 7. En vista de no afectar dicho recurso de ninguna forma el acuerdo municipal que fue proveído para adjudicar a las empresas que resultaron ganadoras y así resuelto por su autoridad, debe mantenerse el proceso con el trámite de adjudicación correspondiente de conformidad a la LACAP.

V- Asimismo se recibió este día a la Comisión de Alto Nivel, a efecto de dar lectura al acta que fue levantada el diez de los corrientes, acto que fue realizado por la Licenciada María Isabel Rivera Castillo, con el objeto de aclarar cualquier inquietud que hubiere surgido por el contenido de dicha acta o por la evaluación realizada

Por tanto, con base a los considerandos antes expuestos, recomendación hecha por la Comisión de Alto Nivel nombrada para el presente caso, y Articulo 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, artículo 73 del Reglamento de la citada Ley, y lo dispuesto en el Código Municipal, ACUERDA:

1. Admitir el Acta de Evaluación que contiene la Recomendación hecha por la Comisión de Alto Nivel que fue conformada para la sustanciación de los Recursos de Revisión incoados.
2. Sobre la base del recomendable se declara No ha lugar los Recursos de Revisión que fueron incoados contra las licitaciones públicas con las referencias siguientes: **N° LP AMSPP-06/2020** denominada **“PAVIMENTACIÓN DE 324 ML CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALLE PRINCIPAL, CANTON SAN FRANCISCO, SECTOR EL ZAPOTE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPÁN, AÑO 2020”, ADJUDICADA A LA SOCIEDAD “CONSTRUCTORA CARBAJAL S.A DE C.V.”;** Licitación Pública **N° LP AMSPP-07/2020** denominada **“PAVIMENTACIÓN DE 250 ML CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CUESTA EL CEMENTERIO, CANTÓN TECOMATEPEQUE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPÁN, AÑO 2020”ADJUDICADA A LA SOCIEDAD “CONSITERRA S.A DE C.V”** ; Licitación Pública **N° LP AMSPP-08/2020** denominada **“PAVIMENTACIÓN DE 205 ML CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALLE HACIA SANTA ANITA, CANTON TECOLUCO ABAJO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPÁN, AÑO 2020” ADJUDICADA A LA SOCIEDAD “L A EL PROGRESO S.A DE C.V”,** y Licitación Pública **N° LP AMSPP-09/2020** denominada **“PAVIMENTACIÓN DE 240 ML CON MEZCLA ASFÁLTICA EN SECTOR EL BOSQUE, CANTON EL CARMEN, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPÁN, AÑO 2020” ADJUDICADA A LA SOCIEDAD “ROMAD INGENIEROS S.A DE C.V”**; por la Sociedad “**TOBAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”,** a través delseñor JUAN CARLOS DERAS TOBAR, en su calidad de Representante Legal.
3. Ratifíquese el Acuerdo Municipal número Veintiuno de Acta número Veinticuatro donde el Concejo Municipal Acordó: **1) ADJUDICAR** a la empresa CONSTRUCTORA CARBAJAL, S.A DE C.V., En la Ejecución del Proyecto “PAVIMENTACIÓN DE 324 ML CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALLE PRINCIPAL CANTÓN SAN FRANCISCO, SECTOR EL ZAPOTE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”. Por el monto de OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($88,752.33).
4. Ratifíquese el Acuerdo Municipal número Veinte de Acta número Veinticuatro donde el Concejo Municipal Acordó: **1) ADJUDICAR** a la empresa CONSITERRA, S.A DE C.V., En la Ejecución del Proyecto “PAVIMENTACIÓN DE 250 ML CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CUESTA EL CEMENTERIO, CANTÓN TECOMATEPEQUE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”. Por el monto de SESENTA Y DOS MIL OCHENTA Y DOS 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($62,082.20).
5. Ratifíquese el Acuerdo Municipal número Dieciocho de Acta número Veinticuatro donde el Concejo Municipal Acordó: **1) ADJUDICAR** a la empresa L.A. EL PROGRESO, S.A. DE C.V., En la Ejecución del Proyecto “PAVIMENTACIÓN DE 205 ML CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALLE HACIA SANTA ANITA, CANTÓN TECOLUCO ABAJO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”. Por el monto de CINCUENTA Y UN MIL SETENTA Y UNO 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($51,071.74).
6. Ratifíquese el Acuerdo Municipal número Diecinueve de Acta número Veinticuatro donde el Concejo Municipal Acordó: **1) ADJUDICAR** a la empresa ROMAD INGENIEROS, S.A. DE C.V., En la Ejecución del Proyecto “PAVIMENTACION DE 240 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN SECTOR EL BOSQUE CANTON EL CARMEN, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”. Por el monto de SESENTA MIL DOSCIENTOS DOS 61/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($60,202.61).
7. Rectifíquese el Acuerdo Municipal número UNO, contenido en el Acta número VEINTISEIS, que fue levantada en Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el día dos de septiembre del dos mil veinte, en el sentido que se deje sin efecto el nombramiento de la Licenciada Kenia Xiomara Cruz García, quien funge como Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de esta municipalidad de forma interina, como miembro de la Comisión de Alto Nivel, asimismo se rectifique que el nombre correcto de referencia de los procesos de licitación y el nombre de las empresas adjudicadas son: **N° LP AMSPP-06/2020** denominada **“PAVIMENTACIÓN DE 324 ML CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALLE PRINCIPAL, CANTON SAN FRANCISCO, SECTOR EL ZAPOTE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPÁN, AÑO 2020”, ADJUDICADA A LA SOCIEDAD “CONSTRUCTORA CARBAJAL S.A DE C.V.”;** Licitación Pública **N° LP AMSPP-07/2020** denominada **“PAVIMENTACIÓN DE 250 ML CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CUESTA EL CEMENTERIO, CANTÓN TECOMATEPEQUE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPÁN, AÑO 2020”ADJUDICADA A LA SOCIEDAD “CONSITERRA S.A DE C.V”** ; Licitación Pública **N° LP AMSPP-08/2020** denominada **“PAVIMENTACIÓN DE 205 ML CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALLE HACIA SANTA ANITA, CANTON TECOLUCO ABAJO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPÁN, AÑO 2020” ADJUDICADA A LA SOCIEDAD “L A EL PROGRESO S.A DE C.V”,** y Licitación Pública **N° LP AMSPP-09/2020** denominada **“PAVIMENTACIÓN DE 240 ML CON MEZCLA ASFÁLTICA EN SECTOR EL BOSQUE, CANTON EL CARMEN, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPÁN, AÑO 2020” ADJUDICADA A LA SOCIEDAD “ROMAD INGENIEROS S.A DE C.V.**
8. Ordénese a la Jefe Interina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de esta municipalidad, y subsecuentemente al Jefe Titular que deberá foliar cada una de las hojas que conforman los expedientes de los procesos de licitaciones que han sido conocidos en el presente trámite, y todos aquellos expedientes que se encuentren bajo su cuidado, resguardo y custodia.
9. Notifíquese la presente resolución al recurrente y a los terceros relacionados, siendo las sociedades adjudicadas en los procesos de Licitación. CONTINUESE con el trámite legal de adjudicaciones conforme a la LACAP. Nota: En el presente Acuerdo salva su voto, el Primer Regidor Propietario, Héctor Ismael Estrada Vásquez, manifiesta lo siguiente: No acompañé en la resolución de Alto nivel debido, en que las adjudicaciones salvé mi voto, aplicar Art. 45 del Código Municipal. COMUNÍQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar todos los pagos que se deberán cancelar a los proveedores que han prestado servicios a esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Encargada del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, cabe mencionar que algunas de las erogaciones acá descritas se habían autorizado previamente y a continuación se detallan los proveedores que han prestado dichos servicios para que se les efectúe el desembolso correspondiente de acuerdo a la documentación presentada.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/CONTRAPARTIDA DE CONSTRUCCIÓN PARA SALON DE USOS MULTIOLES CON CANCHA PARA DICIPLINAS DE FUTBOL SALA EN EL SECTOR LA BASCULA, CANTON LA LOMA** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | RICARDO ZEPEDA PEÑATE | Planilla de pago | Pago de servicios de vigilante, para resguardo de materiales de la cancha La Loma periodo correspondiente al mes de Agosto. | TMSPP/Contrapartida de construcción para usos múltiples con cancha para disciplinas de futbol sala en el sector la báscula, Cantón La Loma | Planificación y desarrollo de proyectos | $ 466.76 |
| 2 | RICARDO ZEPEDA PEÑATE | Planilla de pago | Pago de servicios de vigilante, para resguardo de materiales de la cancha La Loma periodo correspondiente: 01 al 15 de Septiembre de 2020 | TMSPP/Contrapartida de construcción para usos múltiples con cancha para disciplinas de futbol sala en el sector la báscula, Cantón La Loma | Planificación y desarrollo de proyectos | $ 233.38 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FODES 25%** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | FERRETERIA LAS CUMBRES (JORI, S.A DE C.V) | 04451 | Pago por la compra de materiales y herramientas que consiste en lo siguiente: 100 anclas plásticas, 100 tornillos de 1 1/2" para tabla roca, 100 pernos para estantes metálicos de 1/2x1/4 con tuerca, 1 kit de broca para concreto,1 kit de broca para metal, 1 kit de desarmadores fhilips y plano para servicio generales | TMSPP/  Fodes 25% | Servicio generales | $ 109.82 |
| 2 | FERRETERIA LAS CUMBRES(JORI, S.A DE C.V) | 04413 | Pago por la compra de 25 tornillos para tabla roca utilizado para puerta de la Unidad de Proyección Social de esta municipalidad. | TMSPP/  Fodes 25% | Gerencia general | $ 2.50 |
| 3 | DICAS S.A DE C.V | 00445 | Pago por servicios de mantenimiento a equipos de aire acondicionados en las diferentes unidades de esta municipalidad y suministro e instalación de termostato y tarjeta electrónica al equipo de Contabilidad. | TMSPP/  Fodes 25% | Servicio generales | $ 555.00 |
| 4 | CCI(NELSON EDWIN REYES ARGUETA) | 000058 | Pago por la compra de 2 cajas metálicas de 2 pies con acrílico para montaje de lámpara en cielo falso para oficina de Secretaria Municipal. | TMSPP/  Fodes 25% | Servicio generales | $ 168.00 |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE , SEGUIMIENTO A LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE FUTBOL Y TAE KWON DO EN FUNCION DE PREVENIR LA VIOLENCIA EN MUNICIPIO, AÑO 2020** | | | | | | | | | | |
| **No** | | **Nombre** | **No de factura** | **Descripción** | | **Descripción de la cuenta** | | **Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.** | **Monto a Cancelar** | |
| 1 | | TOROGOZ, S.A DE C.V | 09087 | Pago por la compra de 6 trofeos de premiación para Comité de deporte papi futbol en San Agustín (Según acuerdo municipal No cinco con fecha catorce de Febrero de 2020) | | TMSPP/Programa de fomento al deporte, seguimiento a las escuelas municipales de futbol y tae kwon do en función de prevenir la violencia en municipio, año 2020 | | Deportes | $ 428.25 | |
| 2 | | TOROGOZ, S.A DE C.V | 09085,09086 | Pago por la compra de 9 trofeos de premiación, 150 medallas de premiación para Comité de Deporte del Cantón El Paraiso(Según acuerdo municipal No cinco con fecha tres de Agosto de 2020) | | TMSPP/Programa de fomento al deporte, seguimiento a las escuelas municipales de futbol y tae kwon do en función de prevenir la violencia en municipio, año 2020 | | Deportes | $ 1,061.94 | |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/CONSTRUCCIÓN DE 60 ML DE ESTRUCTURA PARA PAVIMENTO RIGIDO Y CORDÓN CUNETA EN FINAL DE CALLE PRINCIPAL DE LOTIFICACIÓN LOS LAURELES, CANTÓN ISTAGUA.** | | | | | | | | | | |
| N° | Nombre | | N° de factura | | Descripción | | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | | Monto a cancelar |
| 1 | TEXACO AUTOPISTA (MARIA TRANSITO FIGUEROA) | | 250893, 253815,  247490 | | Pago por suministro de combustible para concretera que se utilizó en el proyecto: **Construcción de 60 ml de estructura para pavimento rígido y cordón cuneta en final de calle principal de Lotificación Los Laureles, Cantón Istagua.** | | TMSPP/Construcción de 60 ml de estructura para pavimento rígido y cordón cuneta en final de calle principal de Lotificación Los Laureles, Cantón Istagua. | Planificación y Desarrollo de Proyectos. | | $ 41.34 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE RED VIAL MUNICIPAL, AÑO 2020** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | TEXACO AUTOPISTA (MARIA TRANSITO FIGUEROA | 241042, 241768, 243131 245134, 246369, 241041 241765, 243814, 245111 246393 | Pago por suministro de combustible para el mes de Junio 2020 para la motoniveladora y retroexcavadora propiedad de la Municipalidad | TMSPP/Programa de mantenimiento de red vial municipal, año 2020 | Planificación y desarrollo de proyectos | $ 663.22 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE BARRIDO, RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN AÑO 2020** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | ROSA MARGARITA TRINIDAD GERARDO ALEXANDER HENRIQUEZ VICTOR MANUEL MEJIA | Planilla de pago | Pago de planilla por servicios de limpieza en el Casco Urbano en el Municipio de San Pedro Perulapan. Periodo correspondiente: 01 al 31 de Agosto de 2020 | TMSPP/Programa de barrido, recolección y disposición finales de los desechos sólidos en el municipio de San Pedro Perulapan año 2020 | Servicio Generales | $ 690.00 |
| 2 | AUTO SERVICIO LA LOMA(FRANCISCA BONILLA DE MEDINA) | 0324 | Pago por la compra de 2 baterías de 31 amperaje para camión recolector de desechos sólidos con placa N-6828 | TMSPP/Programa de barrido, recolección y disposición finales de los desechos sólidos en el municipio de San Pedro Perulapan año 2020 | Servicio Generales | $ 260.00 |
| 3 | RAFAEL ALEXANDER BELTRAN WILFREDO SEGURA REYES FRANCISCO SEGURA SATURNINO LOPEZ VIVAS | Planilla de pago | Pago de planilla por servicios de limpieza en la municipalidad. Periodo correspondiente: 01 al 31 de Agosto de 2020 | TMSPP/Programa de barrido, recolección y disposición finales de los desechos sólidos en el municipio de San Pedro Perulapan año 2020 | Servicio Generales | $ 825.00 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE FOMENTO Y RECONOCIMIENTO A LA IMPORTANCIA DE LA MUJER EN EL PAPEL DE MADRE DENTRO DE LA SOCIEDAD** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | SUSANA ELENA DIAZ DE GARAY | No de recibo 0202 | Pago por servicios profesionales de presentación de actividades para la unidad de la Mujer como apoyo a la plataforma digital de la Municipalidad | TMSPP/Programa de fomento y reconocimiento a la importancia de la mujer en el papel de madre dentro de la sociedad. | Unidad de la mujer, niñez y adolescencia | $ 54.00 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FONDO COMUN** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | FERRETERIA "LA FLECHA" (ROXANA BEATRIZ BELTRAN MEJIA) | Cotización | Pago por compra de materiales de construcción que consisten en: 15 ángulos de 2 1/2x3/16, 2 quintales de hierro de 3/8 bajo norma, 4 tubos cuadrados de 4" chapa 14 y 6 polín C galvanizado chapa #14(Según acuerdo municipal No seis con fecha dos de Septiembre de 2020) | TMSPP/  Fondo común | Proyección social | $ 568.00 |
| 2 | CAESS S.A DE C.V. | 115465994 | Pago por consumo eléctrico para casa que se utilizan como base policial y militar ubicado en Cantón El Limón(Según acuerdo municipal No cinco con fecha diecisiete de Enero de 2020) | TMSPP/Fondo común | Proyección social | $ 19.37 |
| 3 | O.D EL SALVADOR LIMITADA DE C.V | Cotización | Pago por la compra de una impresora multifuncional HP774 para auditoria interna de esta municipalidad | TMSPP/Fondo común | Auditoria interna | $ 264.00 |
| 4 | CANDIDA ROSA HERNANDEZ DE RIVERA | Cotización | Pago por la compra de 50 libras de counter para huerto casero para iglesia Tabernáculo Bíblico Salem, Cantón El Espino(Según acuerdo Municipal No cinco con fecha tres de Agosto de 2020) | TMSPP/Fondo común | UACI | $ 112.50 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PREINVERSION** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | DISEÑO Y CONSTRUCCIONES BEKALU, S.A DE C.V | 0047 | Pago por la formulación de la carpeta técnica del proyecto: "Remodelación de cancha comunal ubicada en el Sector la Parroquia, Cantón El Espino, Municipio de San Pedro Perulapan, Departamento de Cuscatlán, año 2020" | TMSPP/  Pre inversión | Planificación y desarrollo de proyectos | $ 5,873.68 |

Nota: En el presente Acuerdo número Dos salva su voto el Primer Regidor Propietario, Lic. Héctor Ismael Estrada Vásquez, manifestando lo siguiente: No vote por todas las erogaciones presentadas por Kenia auxiliar de UACI; debido a que no conozco con transparencia esas erogaciones por un total de $14, 394.26 aplicar el Art. 78, Art. 84 y Art. 45 del Código Municipal.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I. Que, el Artículo 4, numeral 5 del Código Municipal, establece que compete a los municipios “La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades” y el numeral 7, establece que es competencia del municipio, “la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio”

II. Que, el Concejo Municipal de San Pedro Perulapán, atendiendo la emergencia, catalogada como pandemia, basándose en los Decretos emitidos tanto del ramo ejecutivo como legislativo y la autonomía del municipio; ha gestionado todas las medidas de prevención y atención a la emergencia nacional; por ello, se aprobó un Perfil Técnico denominado "PROGRAMA SAN PEDRO SALUDABLE" EMERGENCIA COVID-19 en la cual se autorizaron bienes y servicios para atender las necesidades relacionadas a la Emergencia.

III. Por todas las situaciones mencionadas en los considerandos anteriores, este concejo municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA realizar los pagos correspondientes en cuanto a lo que se refiere a las distintas adquisiciones de insumos o servicios detallados a continuación:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/"PROGRAMA DE SAN PEDRO SALUDABLE, EMERGENCIA COVID-19"** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | FRANCISCO SMITH RODRIGUEZ ASCENCIO HECTOR JOSE ESQUIVEL RODRIGUEZ RAFAEL ALEXANDER BELTRAN WILFREDO SEGURA REYES GERMAN JHACKSON CARPIO MAJANO HECTOR RAMON VIDES | Planilla de pago | Pago de planilla por enterramiento en cementerio General de San Pedro Perulapan a víctimas de COVID-19 en el Municipio de San Pedro Perulapan. Periodo correspondiente: 22,24, 27 de Julio de 2020 y 24 y 28 de Agosto de 2020 | TMSPP/  "Programa de San Pedro saludable Covid-19" | Servicio generales | $ 480.00 |
| 2 | CARLOS ALIRIO RIVERA | Planilla de pago | Pago por realización, saneamiento y desinfección por covid-19 dentro de la Municipalidad. Periodo correspondiente: 05 al 31 de Agosto de 2020 | TMSPP/"Programa de San Pedro saludable Covid-19" | Servicio generales | $ 315.00 |
| 3 | DISTRIBUIDORA LEMUS (VANESSA MARGARITA AGUILLON LEMUS) | 0547 | Pago por la compra de2 basureros plásticos color rojo para uso de la municipalidad tamaño jardín | TMSPP/"Programa de San Pedro saludable Covid-19" | Comisión de seguridad y salud ocupacional. | $ 40.00 |
| 4 | LAURA BEATRIZ MEJIA BERRIOS | No de recibo 0205 | Pago por servicios de elaboración de 2 cuñas publicitarias para perifoneo sobre invitación a la población al Mercadito Comunitario en San Pedro Perulapan, Casco Urbano y de esa manera prevenir el contagio del COVID-19 | TMSPP/"Programa de San Pedro saludable Covid-19" | Comunicaciones | $ 60.00 |
| 5 | HOUSE IMPRESORES (JOSTINE MICHELLE CAMPOS RIVERA) | Cotización | Pago por la compra de 30 señalizaciones para piso plegable que serán utilizados en la municipalidad para seguridad para los contribuyentes. | TMSPP/"Programa de San Pedro saludable Covid-19" | Comisión de seguridad y salud ocupacional. | $ 82.50 |
| 6 | VITASAL, S.A DE C.V | 00340 | Pago por la compra de 1,500 mascarillas KN95 para ser entregadas al personal administrativo de la Alcaldía Municipal en medida de prevenir el contagio de COVID-19. | TMSPP/"Programa de San Pedro saludable Covid-19" | Comisión de seguridad y salud ocupacional. | $ 1,020.00 |

Nota: En el presente Acuerdo número Tres salva su voto el Primer Regidor Propietario, Lic. Héctor Ismael Estrada Vásquez, manifestando lo siguiente: No vote por todas las erogaciones presentadas por Kenia auxiliar de UACI; debido a que no conozco con transparencia esas erogaciones por un total de $14, 394.26 aplicar el Art. 78, Art. 84 y Art. 45 del Código Municipal.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Código Municipal en el Art. 2.- Manifiesta lo siguiente: El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.

II- Que la administración Municipal no ha recibido los ingresos del Fondo de Desarrollo Económico y Social de los municipios (FODES) correspondiente a los meses de Junio, Julio y Agosto, por lo que el saldo no es suficiente en la cuenta bancaria del 25% FODES y se tienen pagos pendientes como CAESS, ANDA, Retenciones de Renta, ISSS, AFP, IPSFA, etc. Los cuales suman un monto total de Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos 14/100 Dólares de los Estados Unidos de Norte América ($39,462.14)

III- Que es necesario un refuerzo presupuestario y financiero, para salir adelante con dichos compromisos y tomando en cuenta que en estos momentos se cuenta con disponibilidad en el 70% FODES, se toma ha bien realizar un préstamo a dicha cuenta, la cual se cancelará al momento de recibir los fondos pendientes del FODES. **Por lo que el Concejo municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: 1)** Aprobar y Autorizar La siguiente transferencia de fondos por un monto TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA ($39,462.14) en calidad de PRÉSTAMO de la cuenta 70% FODES ISDEM # 200-200-909575-6 PARA LA CUENTA 25% FODES-ISDEM PERIODO 2018-2021 #100-200-700909-3 dicho monto se utilizará para realizar los pagos fijos mensuales que son compromisos Municipales, montos que serán reintegrados según disposición con la que se cuenta en la Administración Municipal, la suma de TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA ($39,462.14), Así mismo se faculta a la Tesorera Municipal, Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que realice las respectivas transferencias bancarias y a la vez los pagos anteriormente detallados. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según acuerdo número Once de Acta número Uno de fecha Diez de Enero de Dos Mil Veinte, donde el Concejo Municipal Acordó: 1. Aprobar los gastos de representación para el Sr. Alcalde Municipal, Coronel Oswald Sibrian Miranda, de acuerdo a lo establecido en la normativa anterior por la cantidad de Un Mil Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de América ($1,500.00) mensuales, mismo que será erogado de manera mensual de las cuentas TMSPP/FONDO COMUN MUNICIPAL PERIODO 2018-2021 para cubrir los gastos imprevistos en la normativa contemplada, los cuales se dan inherentes a las funciones propias del funcionario.

II- Que según nota suscrita por la Tesorera Municipal donde explica que en el presupuesto Municipal vigente están autorizados dos fuentes de financiamiento para dichos egresos, tanto del FONDO COMUN MUNICIPAL PERIODO 2018-2021 como de la cuenta 25% FODES ISDEM 2018-2021 sin embargo en el Acuerdo anteriormente detallado se definió solo la cuenta del FONDO COMUN MUNICIPAL PERIODO 2018-2021, por dicho motivo solicita de la manera más atenta la modificación de dicho Acuerdo donde se incorpore la fuente de financiamiento 25% FODES ISDEM 2018-2021 y así poder dar el cumplimiento al presupuesto 2020. **Por lo que el Concejo municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: 1)** Autorizar la modificación delacuerdo número Once de Acta número Uno de fecha Diez de Enero de Dos Mil Veinte, en cuanto a lo que se refiere a las fuentes de Financiamiento de los gastos de representación para el Sr. Alcalde Municipal, Coronel Oswald Sibrian Miranda, las cuales serían MSPP/FONDO COMUN MUNICIPAL PERIODO 2018-2021 y 25% FODES ISDEM 2018-2021 respectivamente. 2) Autorizar a la Tesorera Municipal para que le dé cumplimiento al presente acuerdo con los detalles planteados. 3) Notificar a la encargada de Presupuesto para que sea tomado en cuenta para su descargo presupuestario. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, al deliberar las solicitudes presentadas por Ciudadanos de la comunidades y de sectores organizados; en vista de la autonomía Municipal, otorgada según inciso primero del Art. 2 y el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Conceder el apoyo a los Ciudadanos de las Comunidades de San Pedro Perulapan para las diferentes actividades que llevarán a cabo en diferentes fechas, los mismo son Sectores Organizados de las comunidades, que han presentado sus peticiones, aprobándoles, de acuerdo al detalle descrito de la forma siguiente: a la Jefe de UACI Interina, Kenia Xiomara Cruz García, para que realice los trámites correspondientes.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| N° | NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL | RESOLUCIÓN DE PETICIÓN | AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR. |
| 1 | BLANCA HILDA MARTÍNEZ ARGUETA | SE LE CONCEDE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE CONTENCIÓN YA QUE EN LAS PASADAS LLUVIAS PARTE DE LA PROPIEDAD DONDE SE ENCUENTRA SU VIVIENDA SUFRIÓ UN DESLIZAMIENTO, LO CUAL DEJA EN MAYOR RIESGO LA VIVIENDA Y LAS PERSONAS QUE HABITAN EN ELLA, POR LO QUE SE HACE NECESARIO UNA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE MURO DE RETENCIÓN BRINDANDOLE LA AYUDA NECESARIA CON 10 BOLSAS DE CEMENTO, UN QUINTAL DE HIERRO, 100 BLOCK Y 12 LÁMINAS. | PROGRAMA DE MITIGACION DE RIESGOS , AGUA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN AÑO 2020 |

Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que pueda erogar y cancelar las cantidades antes descritas a efecto de cancelar y de hacer entrega a las personas solicitantes; aplicándose los gastos en las cuentas bancarias antes mencionadas. Todos los gastos se descargarán de las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal Vigente.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por el señor Miguel Beltrán, Jefe de Cuerpos de Agentes Municipales (CAM) donde explica que se autorizó en sesión de concejo municipal de fecha veintitrés de julio de 2020, la compra de uniformes para los señores Agentes del CAM de ésta Municipalidad, por la empresa House Impresores Manantial y dicha empresa representada por la señorita Jostine Michelle Campos Rivera, al momento de presentar su oferta la realizó por la cantidad de $712.00 dólares, pero al verificar la cotización se observó que la sumatoria no coincidía con el valor total, siendo el monto real de $982.00 dólares, por lo que presenta la nueva cotización por dicho valor, solicitando al Concejo Municipal en pleno la aprobación y autorización del monto total. **Por lo que el Concejo municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: 1)** Aprobar y autorizar el monto total de Novecientos Ochenta y Dos 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América ($982.00) a la empresa HOUSE IMPRESORES MANANTIAL, por la Compra de doce Uniformes para los Cuerpos de Agentes Municipales CAM de la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapan, 2) Se autoriza a la Jefe de UACI Interina, Licda. Kenia Xiomara Cruz García, realizar el proceso correspondiente de la compra antes mencionada. 3) se autoriza a la Tesorera Municipal, Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar los fondos correspondientes de la Cuenta Bancaria FONDOS DEL 25% FODES ISDEM, PERIODO 2018-2021. 4) Se autoriza a la Encargada del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese-.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Art. 5 de la Ley de la Creación del FODES, literalmente dice: Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

II- Que debido a la Pandemia por COVID-19 Los maestros de la Filarmónica y Banda de Paz Municipal tuvieron que cambiar sus rutinas de enseñanza presencial para los alumnos que son parte de dicho programa, utilizando los medios de comunicación alternativos ya que era imposible continuar con las clases en grupo.

III- Que los maestros Juan Carlos Lovato y Jairo José Choto se presentan ante el Concejo Municipal en pleno y han expuesto que actualmente cuentan con la práctica activa de 55 jóvenes miembros de la Filarmónica y Banda de Paz Municipal, los cuales realizan diversas actividades diarias como las siguientes:

* Creación de arreglos musicales, partituras y los audios de todas las canciones.
* Clases interactivas en línea, una clase diaria.
* Motivación a los jóvenes de la creación del video de cada canción y recopilación de toda la información para verificar que estén activos, como capturas de pantallas, fotografías, llamadas telefónicas, entre otras.
* Mencionan que su trabajo no ha sido minimizado sino más bien ha cambiado la forma de enseñar ya que dan seguimiento constante a cada joven con sus estudios musicales, por la misma situación solicitan aprobación de la renovación de sus contratos desde el primero de julio de 2020 ya que la vigencia del contrato finalizaba el treinta de junio pues presentan informe de todo lo elaborado como evidencia del trabajo realizado.

IV- Observando lo contenido en el Art. 204 de la Constitución de la Republica, Art. 4, y 31 del Código Municipal, los municipios siendo autónomos en lo económico, técnico y administrativo, y reconociendo la labor que han realizado bastamente documentada por medio físico y electrónico como ha sido expuesta, y que formara parte del presente.

V- Que según la evaluación de la propuesta presentada por los señores anteriormente detallados donde definen la dinámica de trabajo para el presente año 2020, el concejo municipal toma a bien renovar el contrato por servicios profesionales de ambos maestros, para poder continuar con el buen ritmo de trabajo y resultados obtenidos por el grupo de Filarmónica y Banda de Paz Municipal. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Renovar el Contrato por Servicios Profesionales del Profesor Juan Carlos Lovato, como Director de la Filarmónica y Banda de Paz Municipal, por un período de 6 meses contado retroactivamente desde el 01 de Julio hasta el 31 de Diciembre de 2020, con honorarios mensual de SETECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($700.00). 2**)** Renovar el Contrato por Servicios Profesionales de Jairo José Choto como Auxiliar Logístico de la Filarmónica y Banda de Paz Municipal, por un período de 6 meses contado retroactivamente desde el 01 de Julio hasta el 31 de Diciembre de 2020, con honorarios mensuales de TRESCIENTOS CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($304.00). **3)** Autorizar al Jefe de UACI para realizar los trámites correspondientes de Ley. **4)** Autorizar a la Encargada de la Unidad Jurídica realizar los contratos respectivos correspondientes a los anteriores servicios profesionales. **5)** Autorizar al señor Alcalde Municipal, Cnel. Oswald Sibrian Miranda para la firma de los contratos mencionados. **6)** Se autoriza a la Tesorera Municipal, realizar los pagos mensuales correspondientes del PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LAS ESCUELAS DE MUSICA (VARIOS INSTRUMENTOS) Y LA SINFONICA EN EL CASCO URBANO Y LOS CANTONES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, con base a la entrega de los informes mensuales que deberán presentar a la administradora de los contratos, realizando los descuentos respectivos de Ley. **7)** Se autoriza a la Encargada de presupuesto para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. 8**)** Nombrar como administradora de los contratos a Marixa Padilla, Encargada de la Unidad de la Mujer, Niñez y Adolescencia.Nota: En el presente Acuerdo el Primer Regidor Propietario, Héctor Ismael Estrada Vásquez, manifiesta lo siguiente: Salvo mi voto en la renovación de los contratos de profesores de música; porque el ministerio de educación ha suspendido las clases hasta diciembre del presente año; debido a la pandemia COVID-19 Aplicar Art. 45 del Código Municipal. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica;

II- Según la Ley de la Creación del FODES en el Art. 5. Establece: Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rurales, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

III- Que según Acuerdo número Veintitrés de Acta número Uno de fecha Diez de Enero de Dos Mil Veinte, donde el Concejo Municipal Acordó: Priorizar el Proyecto detallado a continuación: **14-** PROYECTO DE CONSTRUCCION DE PASARELA ENTRADA PRINCIPAL DE SAN PEDRO PERULAPAN KM 21 1/2 CANTON LA LOMA..

IV- Que el Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, Jefe de Proyectos, presenta ante el Concejo Municipal en pleno la Carpeta Técnica detallada en el considerando anterior para su debida aprobación, la cual ha sido revisada y aprobada por el Ministerio de Obras Públicas (MOP) y por el Viceministerio de Transporte. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar la CARPETA TECNICA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, del Proyecto “CONSTRUCCION DE PASARELA INCLUSIVA A LA ALTURA DEL KM 20 ½, SOBRE CARRETERA PANAMERICANA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN”. Por un monto de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO 03/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($293,291.03) para ser ejecutada por Licitación Pública, La fuente de financiamiento es FODES 70%, **2)** Se autoriza al Jefe de UACI, para que elabore los Términos de Referencia del respectivo proyecto. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que realice los trámites bancarios de apertura de cuenta del proyecto. CONSTRUCCION DE PASARELA INCLUSIVA A LA ALTURA DEL KM 20 ½, SOBRE CARRETERA PANAMERICANA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según informe de estimación que se presenta al Concejo Municipal en pleno, donde se muestra la requisición de pago a realizadores de proyectos que necesitan el pago de avance correspondiente a proyectos municipales que se encuentran en ejecución, se presentan dichos pagos para su debida aprobación.

II- Que según el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; y según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual dice: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar y Autorizar el pago correspondiente a la Primera Estimación según avance del Proyecto “CONSTRUCCION DE 160 ML DE BANDAS DE CONCRETO HIDRAULICO EN SECTOR GUACHIPILIN CANTON LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020” por un monto de SIETE MIL QUINIENTOS SEIS 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA ($7,506.30). A nombre de la empresa EL PROGRESO, S.A. DE C.V. **2)** Autorizar al Jefe de UACI para que realice los procesos de pago correspondientes. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria del proyecto detallado anteriormente. **4)** Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Nota: En el presente Acuerdo salva su voto el Primer Regidor Propietario, Héctor Ismael Estrada Vásquez, manifiesta lo siguiente: No vote por las estimaciones del Guachipilín debido a que, no voté a favor en la adjudicación del proceso; Aplicar Art. 45 del Código Municipal. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional posterior a realizar los procesos según La Ley LACAP, somete a consideración dos ofertas para contratación de “SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA FINANCIERA, PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018”.

II- Que al realizar el análisis en la comparación de ofertas de cada uno de los dos participantes, se llega a la conclusión de que se recomienda adjudicar a la Firma de Auditoría INTEGRAL AUDITORES & CONSULTORES. Por el monto de Nueve Mil Novecientos Ochenta y Cinco 40/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América ($9,985.40).

III- Que según el Artículo 18 de la Ley LACAP, establece: La autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en esta Ley.

IV- Que según el numeral 9 del Art. 30 del Código Municipal, Establece, Son facultades del Concejo: Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente;

V- Que la empresa que resulte ganadora en la evaluación de ofertas deberá presentar un informe de avances detallados de las actividades realizadas y comprendidas en el plan de trabajo al Concejo Municipal. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) ADJUDICAR** a la Firma de Auditoría INTEGRAL AUDITORES & CONSULTORES, como “SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA FINANCIERA, PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018”. Por el monto de NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA ($9,985.40). A continuación el detalle:

**RESULTADOS TOTALES DE LA EVALUACION**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NO.** | **DESCRIPCION** | **EVALUACION ECONOMICA** | **EVALUACION**  **DE EXPERIENCIA** | **EVALUACION DE TIEMPO DE EJECUCION** | **PUNTAJE TOTAL** |
| 1 | INTEGRAL AUDITORES & CONSULTORES | 20 | 60 | 20 | 100 PUNTOS |
| 2 | EFRAÍN ANTONIO AVENDAÑO MAYORGA. | 15 | 0 | 20 | 35 PUNTOS |

Después de haber realizado la evaluación de ofertas en los aspectos económicos y técnicos, la Firma de Auditoría INTEGRAL AUDITORES & CONSULTORES ha obtenido 100 puntos, por lo tanto RECOMENDAMOS que se adjudique los SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA FINANCIERA, PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

2) Autorizar a la Jefe Interina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones “UACI” efectuar los procedimientos respectivos para ésta disposición. 3) Autorizar al señor Alcalde Municipal, Coronel Oswald Sibrian Miranda para que firme el respectivo contrato. 4) Autorizar a la Tesorera Municipal para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria 25% FODES ISDEM 2018-2021en el Específico 54504 Servicios de Contabilidad y Auditorías. 5) Se autoriza a la Encargada de la Unidad de Presupuesto para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Acuerdo número seis de Acta número Veinticinco de fecha veintisiete de Agosto de Dos Mil Veinte, donde el Concejo Municipal, Acordó: Autorizar al Gerente General, Ing. Duglas Francisco Marín Quezada, para que organice a ciudadanos de éste Municipio para conformar la comisión que organizará la festividad del Primer Centésimo Aniversario de la Ciudad de San Pedro Perulapan, posteriormente presentará el listado de los ciudadanos seleccionados para su debida aprobación.

II- Que el Ing. Douglas Francisco Marín Quezada, Gerente General, presenta el Acta de conformación del COMITÉ MORAZÁNICO PRO CENTENARIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, de fecha Miércoles diez de septiembre de Dos Mil Veinte, donde se detallan los nombres de los ciudadanos que asistieron a dicho evento de los cuales se eligió democráticamente cada una de las personas que serán parte de dicho comité.

III- En tal sentido y con base al Art. 125 del Código Municipal, que dice: “El Concejo podrá requerir la cooperación comunal mediante la incorporación de personas o de representantes de la comunidad en: literal b) Comisiones o Juntas de carácter administrativo a las cuales se les encomienden gestiones específicas de orden material, cultural, cívico, moral y otras”. Por lo que solicita aprobación del Comité Morazanico Pro centenario de San Pedro Perulapan. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Aprobar y Autorizar el nombramiento delCOMITÉ MORAZÁNICO PRO CENTENARIO DE SAN PEDRO PERULAPAN quienes coordinarán las actividades enmarcadas en la celebración del Primer Centésimo Aniversario de la Ciudad de San Pedro Perulapan, con los siguientes miembros:

* Presidente: Cnel. Oswald Sibrian Miranda (Alcalde Municipal)
* Vicepresidente: Rafael Antonio Arauz
* Tesorera: Marixa Padilla
* Tesorero Suplente: Jairo Choto
* Secretaria: Enma Elena Teas
* Secretario suplente: René Alfredo Madrid
* Coordinador General: Duglas Francisco Marín (Gerente General)
* Coordinador Suplente: Martín Beltrán (Director de la casa de la cultura)
* Miguel Orellana González: Administrador de Contratos

Y comité de Apoyo, como parte del Comité:

♣ José Sabino Pérez (Publicista, Barrio El Calvario)

♣ Leonel Hernández Sánchez (Historiador y Escritor, Cantón Buenos Aires)

♣ Santos López (Sector los López, Barrio Concepción)

♣ Bryan Omar Ayala (Director de Orquesta Sabor latino, Cantón la Cruz abajo)

♣ Patricia López de Díaz (Sector pueblo Viejo, Barrio El Angel)

♣ Kessly Joaquín (Barrio Concepción)

♣ Jose Isaías González (Cantón San Agustín)

♣ Juan Carlos Lovato (Director de Orquesta Municipal de SPP)

♣ Josseline Joya (Cantón La Loma)

♣ Teresa Segura de Pablo (Representante Iglesia Católica)

♣ Sargento Álvaro Hernández (Representante de PNC)

♣ José Alirio González López (Representante Clave Sonora Internacional, Cantón El Espino)

♣ Alexander Aguilar (Encargado de Comunicaciones Alcaldía municipal de SPP)

♣ Víctor Santos (Unidad de Proyección Social de la Alcaldía municipal de SPP)

♣ José Díaz (Presidente de Emprendedores de SPP)

♣ Verónica Sosa (Directora de la Escuela de Educación Parvularia de San Pedro Perulapán)

♣ Maritza Margarita Sánchez (Directora del Centro Escolar General Francisco Morazán)

♣ Rosa Maritza Segura Deras (Sub Directora del Centro Escolar General Francisco Morazán)

♣ Carlos Deras (Presidente de ACOSAMA)

♣ Kenny Johana Pérez (Cantón la Cruz Abajo)

♣ Claudia Martínez (Directora Ejecutiva de ACOSAMA)

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que Según nota presentada por la Jefa de UACI Interina, Licda. Kenia Xiomara Cruz García, donde solicita aprobación de los Términos de Referencia para la “ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA PARA ATENCIÓN A LA SALUD EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN”

II- Que según el Art. 43.- de la Ley LACAP, que literalmente dice: Previo a toda licitación o todo concurso, deberán elaborarse las bases correspondientes, las que sin perjuicio de las Leyes o Reglamentos aplicables, constituyen el instrumento particular que regulará a la contratación específica. Las bases deberán redactarse en forma clara y precisa a fin de que los interesados conozcan en detalle el objeto de las obligaciones contractuales, los requerimientos y las especificaciones de las mismas para que las ofertas comprendan todos los aspectos y armonicen con ellas y sean presentadas en igualdad de condiciones. Las bases de licitación o de concurso se regirán por los modelos y documentos guías emitidos por la UNAC, sin perjuicio de las particularidades y requerimientos especiales en cada caso. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal y la Lacap. ACUERDA:** 1) Aprobar los Términos de Referencia para la “ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA PARA ATENCIÓN A LA SALUD EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN”. 2) Se autoriza al Jefe de UACI para que publique en el sistema de Compras Públicas COMPRASAL los Términos de Referencia descritos en los numerales anteriores y que continúe con el proceso de contratación en base a la ley Correspondiente. Nota: En el presente Acuerdo salvan su voto los siguientes Regidores Propietarios: Héctor Ismael Estrada Vásquez, quien expresa lo siguiente: No voté por los TDR de la ambulancia porque no fueron conocidos dentro del seno del Concejo Municipal; y la unidad y el gobierno son los responsables de dar el servicio de salud municipal. Además Marcelo Francisco Oporto Vides y Maritza Carolina Martínez de Martínez, salvan su voto según el Art. 45 del código municipal. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que Según nota presentada por la Jefa de UACI Interina, Licda. Kenia Xiomara Cruz García, donde solicita aprobación de los Términos de Referencia para la “ADQUISICIÓN DE MINICARGADOR PARA OBRAS DE TERRACERÍA Y MITIGACIÓN EN SAN PEDRO PERULAPAN”

II- Que según el Art. 43.- de la Ley LACAP, que literalmente dice: Previo a toda licitación o todo concurso, deberán elaborarse las bases correspondientes, las que sin perjuicio de las Leyes o Reglamentos aplicables, constituyen el instrumento particular que regulará a la contratación específica. Las bases deberán redactarse en forma clara y precisa a fin de que los interesados conozcan en detalle el objeto de las obligaciones contractuales, los requerimientos y las especificaciones de las mismas para que las ofertas comprendan todos los aspectos y armonicen con ellas y sean presentadas en igualdad de condiciones. Las bases de licitación o de concurso se regirán por los modelos y documentos guías emitidos por la UNAC, sin perjuicio de las particularidades y requerimientos especiales en cada caso. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal y la Lacap. ACUERDA:** 1) Aprobar los Términos de Referencia para la “ADQUISICIÓN DE MINICARGADOR PARA OBRAS DE TERRACERÍA Y MITIGACIÓN EN SAN PEDRO PERULAPAN”. 2) Se autoriza al Jefe de UACI para que publique en el sistema de Compras Públicas COMPRASAL los Términos de Referencia descritos en los numerales anteriores y que continúe con el proceso de contratación en base a la ley Correspondiente. Nota: En el presente Acuerdo salvan su voto los siguientes Regidores Propietarios: Héctor Ismael Estrada Vásquez, quien expresa lo siguiente: No voté por la compra del Minicargador porque el concejo municipal no conoció la ficha técnica ni especificaciones del bien que se va adquirir, tampoco se conocieron los TDR de esta compra. Además Marcelo Francisco Oporto Vides, Oscar Orlando Sandoval Sánchez, Maritza Carolina Martínez de Martínez y Ángela Dimas Vásquez Herrera, salvan su voto según el Art. 45 del código municipal. Al realizar el conteo de votos hubo empate por lo que se autorizó con doble voto del señor Alcalde Municipal. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que Según nota presentada por la Jefa de UACI Interina, Licda. Kenia Xiomara Cruz García, donde solicita aprobación de los Términos de Referencia para la “COMPRA DE DESGRANADORAS PARA REACTIVACIÓN AGRICOLA DEL MUNICIPIO 2020”

II- Que según el Art. 43.- de la Ley LACAP, que literalmente dice: Previo a toda licitación o todo concurso, deberán elaborarse las bases correspondientes, las que sin perjuicio de las Leyes o Reglamentos aplicables, constituyen el instrumento particular que regulará a la contratación específica. Las bases deberán redactarse en forma clara y precisa a fin de que los interesados conozcan en detalle el objeto de las obligaciones contractuales, los requerimientos y las especificaciones de las mismas para que las ofertas comprendan todos los aspectos y armonicen con ellas y sean presentadas en igualdad de condiciones. Las bases de licitación o de concurso se regirán por los modelos y documentos guías emitidos por la UNAC, sin perjuicio de las particularidades y requerimientos especiales en cada caso. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal y la Lacap. ACUERDA:** 1) Aprobar los Términos de Referencia para la “COMPRA DE DESGRANADORAS PARA REACTIVACIÓN AGRICOLA DEL MUNICIPIO 2020”. 2) Se autoriza al Jefe de UACI para que publique en el sistema de Compras Públicas COMPRASAL los Términos de Referencia descritos en los numerales anteriores y que continúe con el proceso de contratación en base a la ley Correspondiente. Nota: En el presente Acuerdo salvan su voto los siguientes Regidores Propietarios: Héctor Ismael Estrada Vásquez, quien expresa lo siguiente: No voté por la compra de desgranadoras de maíz, debido a que en el seno del concejo se desconoce el monto que tendrá la adquisición de esa maquinaria y los TDR no los conoció el Concejo, Aplicar Art. 45 del Código Municipal. Además Marcelo Francisco Oporto Vides, Oscar Orlando Sandoval Sánchez, Maritza Carolina Martínez de Martínez y Ángela Dimas Vásquez Herrera, salvan su voto según el Art. 45 del código municipal. Al realizar el conteo de votos hubo empate por lo que se autorizó con doble voto del señor Alcalde Municipal. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 4 del art. 4 del código municipal, que literalmente dice: compete a los municipios: la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las Artes; y numeral 3 del art. 3 del código municipal, el cual dice: la autonomía del municipio se extiende a: la libre gestión en las materias de su competencia;

II- Que al verificar la conveniencia en efectuar las erogaciones de Becas a Jóvenes que se encuentran dentro del “PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS UNIVERSITARIAS COMO APOYO PARA ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN 2020” de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar y cancelar SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($70.00) a cada uno de los Treinta y Nueve beneficiados, por el mes de septiembre del presente año, haciendo un monto Total de: DOS MIL SETECIENTOS TREINTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,730.00). Según el detalle siguiente: **Por tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal: ACUERDA: 1)** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que emita los egresos correspondientes del mes de Septiembre 2020 a los 39 jóvenes que han presentado su documentación para poder recibir el beneficio del PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS UNIVERSITARIAS COMO APOYO PARA ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN 2020, haciendo un monto Total de: DOS MIL SETECIENTOS TREINTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,730.00). A la vez se Autoriza a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. A continuación el detalle:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **NOMBRE COMPLETO** | **CANTON** | **SEP** | **TOTAL** |
| 1 | APARICIO SEGURA JULIO ALBERTO | RODEO | $70.00 | $70.00 |
| 2 | BELTRAN AGUILAR NEYDI YOHAMI | TECOMATEPEQUE | $70.00 | $70.00 |
| 3 | BLANDIN GONZALEZ ALBA YANETH | EL LIMON | $70.00 | $70.00 |
| 4 | CHAVEZ BELTRAN BRENDA GUADALUPE | SAN FRANSISCO | $70.00 | $70.00 |
| 5 | HENRIQUE HERNANDEZ ROCIO TATIANA | LA CRUZ | $70.00 | $70.00 |
| 6 | HERNANDEZ RIVAS JEYMI IREYDA | SAN AGUSTIN | $70.00 | $70.00 |
| 7 | HERNANDEZ VASQUEZ JACQUELINE IVETTE | HUIZILTEPEQUE | $70.00 | $70.00 |
| 8 | JAVIER NIETO KATHERINE RAQUEL | SAN FRANSISCO | $70.00 | $70.00 |
| 9 | LOVO VASQUEZ JAIME ANTONIO | ISTAGUA | $70.00 | $70.00 |
| 10 | MANCIA RAMIREZ ELVIS BLADIMIR | MIRAFLORES | $70.00 | $70.00 |
| 11 | MARIN PEREZ KARINA LISSETH | EL PARAISO | $70.00 | $70.00 |
| 12 | MARTINEZ AGUILAR NERIS IVAN | TECOMATEPEQUE | $70.00 | $70.00 |
| 13 | MENDOZA MONGE PATRICIA ELIZABETH | TECOLUCO | $70.00 | $70.00 |
| 14 | MENDOZA ORELLANA MEYDY ESMERALDA | TECOMATEPEQUE | $70.00 | $70.00 |
| 15 | NIETO BELTRAN ROSA DEL CARMEN | SAN FRANSISCO | $70.00 | $70.00 |
| 16 | PEREZ GOMES WILMER OMAR | EL ESPINO | $70.00 | $70.00 |
| 17 | SANCHEZ MARTINEZ DENIS MEDARDO | EL PARAISO | $70.00 | $70.00 |
| 18 | VASQUEZ LOPEZ EDWIN ALEXIS | HUIZILTEPEQUE | $70.00 | $70.00 |
| 19 | MARTINEZ HERNANDEZ JOSELYNE ESTER | LA LOMA | $70.00 | $70.00 |
| 20 | RAYMUNDO GIRON VERONICA LISSETTE | EL CARMEN | $70.00 | $70.00 |
| 21 | ALVARADO HERNANDEZ MARLON GEOVANY | EL LIMON | $70.00 | $70.00 |
| 22 | HERNANDEZ PEREZ EVER SAMUEL | TECOLUCO | $70.00 | $70.00 |
| 23 | MENDOZA VASQUEZ HIJINIA ANTONIA | EL RODEO | $70.00 | $70.00 |
| 24 | MOZO ALFARO NATALIA BEATRIZ | BUENOS AIRES | $70.00 | $70.00 |
| 25 | DERAS BELTRAN SOFIA ABIGAIL | LA LOMA | $70.00 | $70.00 |
| 26 | MENDOZA HERNANDEZ WENDY EMELY | LA LOMA | $70.00 | $70.00 |
| 27 | JOYA MENDEZ YOSELIN ROXANA | LA CRUZ | $70.00 | $70.00 |
| 28 | HUEZO SANTOS WENDY DE JESUS | RODEO | $70.00 | $70.00 |
| 29 | RAYMUNDO MARTINEZ JHOSELIN ALEJANDRA | LA LOMA | $70.00 | $70.00 |
| 30 | BELTRAN AGUILAR HEIDY RAQUEL | EL RODEO | $70.00 | $70.00 |
| 31 | LOPEZ ORELLANA DIEGO FABRICIO | ISTAHUA | $70.00 | $70.00 |
| 32 | ESCOBAR JOAQUIN ANDREA BEATRIZ | CASCO URBANO | $70.00 | $70.00 |
| 33 | MENDOZA MIRANDA JAIRO SAMUEL | HUISILTEPEQUE | $70.00 | $70.00 |
| 34 | CARPIO DERAS MONICA GABRIELA | LA LOMA | $70.00 | $70.00 |
| 35 | RAMIREZ DELGADO SOLEYBY ARACELY | EL LIMON | $70.00 | $70.00 |
| 36 | SEGURA BAUTISTA FATIMA ONEIDA | TECOMATEPEQUE | $70.00 | $70.00 |
| 37 | RAYMUNDO LEMUS ZULEYMA ODALIS | TECOMATEPEQUE | $70.00 | $70.00 |
| 38 | RODRIGUEZ HERNANDEZ ELSY ESTERLINDA | EL PARAISO | $70.00 | $70.00 |
| 39 | TORRES DIAZ LUIS ENRIQUE | CASCO URBANO | $70.00 | $70.00 |
| TOTAL | | | $2,730.00 | $2,730.00 |

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por el Gerente General, Ing. Duglas Francisco Marín Quezada, donde solicita al honorable Concejo Municipal, la autorización para la contratación de personal eventual para que realicen trabajos de limpieza, chapoda y actividades diversas en el área de Servicios Municipales y Generales de ésta institución ya que es importante el apoyo en las labores diarias de la Municipalidad y tomando en cuenta también que por el momento se tienen varias personas del área resguardados en sus hogares por ser propensos al contagio del Virus COVID- 19.

II- Que según el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; **Por lo Tanto**, **el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Contratar de forma eventual a FRANCISCO SEGURA y HECTOR JOSÉ ESQUIVEL RODRÍGUEZ por un tiempo de tres meses contados retroactivamente a partir de primero Agosto hasta el treinta y uno de Octubre 2020, con un salario diario de $12.00 dólares a cada uno. **2)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que realice los pagos correspondientes de la cuenta PROGRAMA DE BARRIDO, RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. **3)** Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según informe que se presenta al Concejo Municipal en pleno, donde se muestra la requisición de pago a las empresas que han prestado sus servicios en la venta de suministros y materiales pétreos así como el pago de la mano de obra en la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE CANALETA Y OBRAS DE MITIGACIÓN EN SECTOR GUACHIPILÍN, CANTÓN LA LOMA” El cual se está ejecutando por administración municipal.

II- Que según el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; y según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual dice: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar y Autorizarel pago de material de mampostería por un monto de TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($3,399.35) A nombre de la Empresa JORI, S.A. DE C.V. **2)** Aprobar y Autorizarel pago de materiales pétreos por un monto de TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($3,128.86) A nombre de la Empresa RETTCONSE, S.A. de C.V. **3)** Aprobar y Autorizarel pago de Mano de Obra por un monto de UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($1,976.00) A nombre de la Empresa E&M, S.A. de C.V. Todos los gastos anteriormente detallados corresponden a la ejecución por Administración del Proyecto “TMSPP/PROGRAMA DE ATENCION A LA EMERGENCIA PROVOCADA POR TORMENTA AMANDA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN” **4)** Autorizar al Jefe de UACI para que realice los procesos de pago correspondientes. **5)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria del proyecto detallado anteriormente. **6)** Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota enviada por Saraí Guadalupe Beltrán, Apoyo Administrativo de Servicios Municipales y Generales, donde expone que se acerca la conmemoración de los ciento ochenta y un años de la Batalla del General Francisco Morazán y para dicha actividad es importante realizar la limpieza y pintura de las instalaciones del campanario y parque que lo rodea al igual que la cancha de basquetbol techada, para lo cual se necesita comprar 15 cubetas de pintura (10 color blanco base agua, 2 color blanco base aceite, 1 color azul base aceite y 2 color azul base agua) además son necesarios 4 rodillos, 4 brochas de 4”, 4 espátulas y 4 cepillos de alambre.

II- Que según el numeral 6 del Art. 31 del Código Municipal, que literalmente dice: Son obligaciones del Concejo: Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar la compra de15 cubetas de pintura (10 color blanco base agua, 2 color blanco base aceite, 1 color azul base aceite y 2 color azul base agua) además son necesarios 4 rodillos, 4 brochas de 4”, 4 espátulas y 4 cepillos de alambre. Para limpiar y pintar las instalaciones del campanario, el parque y la cancha de basquetbol techada. 2**)** Autorizar al Jefe de UACI para que realice los procesos de pago correspondientes. 3**)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria PROGRAMA PARA LA CONMEMORACION HISTORICO CULTURAL DE LA BATALLA DEL GENERAL FRANCISCO MORAZAN, COMO PARTE DE LA IDENTIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, 25 DE SEPTIEMBRE. 4**)** Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que les confiere el Art. 86 del Código Municipal, ACUERDAN: AUTORIZAR a los señores: Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, Oswald Sibrian Miranda y Oscar Armando Joaquín Vivas, la primera en calidad de Tesorera Municipal y los restantes en calidad de refrendarios, para que puedan registrar las firmas en Catorce Registros de Cuentas Corrientes en el Banco de Fomento Agropecuario, detalladas así: **1)** PAVIMENTACIÓN DE 63 ML DECONCRETO HIDRAULICO EN SECTOR EL TAMARINDO, CANTÓN LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULPAN, AÑO 2020. Con un monto de apertura de SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($7,144.88). **2)** CONSTRUCCIÓN DE 150 ML DE BANDAS DE CONCRETO EN SECTOR EL NARANJO, CANTÓN TECOLUCO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. Con un monto de apertura de CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES 06/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($14,743.06). **3)** PAVIMENTACIÓN DE 69 ML CONCRETO HIDRÁULICO EN SECTOR LA ESCUELA, CANTÓN TECOLUCO ARRIBA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. Con un monto de Apertura de DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($12,284.37). **4)** PAVIMENTACIÓN DE 104 ML CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CASERIO LOS BELTRANES, CANTON LA CRUZ, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. Con un monto de Apertura de DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO 57/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($12,325.57). **5)** PAVIMENTACIÓN DE 121 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN SECTOR LOS RAMIREZ, CANTON EL PARAISO ARRIBA, SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. Con un monto de Apertura de VEINTITRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($23,999.39). **6)** RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA DE 300 ML EN SECTOR LA ESCUELA EL ROTULO, CANTÓN TECOMATEPEQUE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. Con un monto de Apertura de TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($35,928.84). **7)** PAVIMENTACION DE 131 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN SECTOR LOS AGUILARES, CANTÓN LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN. Con un monto de Apertura de VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($22,363.04). **8)** PAVIMENTACIÓN DE 41 ML DE CONCRETO HIDRAULICO EN SECTOR EL GUAYABO, CANTÓN LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. Con un monto de Apertura de CINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($5,718.55). **9)** PAVIMENTACIÓN DE 200 ML CON MEZCLA ASFALTICA SECTOR LA IGLESIA, CANTÓN LA ESPERANZA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. Con un monto de Apertura de TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOCE 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($36,212.19). **10)** RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA EN ENTRADA DEL KM 22 AL CEMENTERIO MUNICIPAL CANTON LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. Con un monto de Apertura de NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO 81/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($9,821.81). **11)** PAVIMENTACIÓN DE 205 ML CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALLE HACIA SANTA ANITA, CANTÓN TECOLUCO ABAJO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. Con un monto de Apertura de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO 87/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($25,535.87). **12)** PAVIMENTACION DE 240 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN SECTOR EL BOSQUE CANTON EL CARMEN, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. Con un monto de Apertura de TREINTA MIL CIENTO UNO 31/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($30,101.31). **13)** PAVIMENTACIÓN DE 250 ML CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CUESTA EL CEMENTERIO, CANTÓN TECOMATEPEQUE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. Con un monto de Apertura de TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y UNO 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($31,041.10). **14)** PAVIMENTACIÓN DE 324 ML CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALLE PRINCIPAL CANTÓN SAN FRANCISCO, SECTOR EL ZAPOTE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. Con un monto de Apertura de CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($44,376.17). Se Autoriza a la Tesorera Municipal para que pueda transferir de la cuenta de Ahorro Numero 200-200-909575-6 del Banco de Fomento Agropecuario que corresponde a la cuenta del Setenta por Ciento del FODES/Isdem, la cantidad de TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS 79/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($311,596.65). Para el movimiento de dichas cuentas será indispensable la firma de la Tesorera Municipal y cualquiera de los dos refrendarios, acompañado del Sello de la Tesorería Municipal. Certifíquese el presente acuerdo y remítase al Banco de Fomento Agropecuario para los efectos legales. Nota: Salva su voto el Primer Regidor Propietario, Héctor Ismael Estrada Vásquez, según el Art. 45 del Código Municipal.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.

II- Según la Ley de la Creación del FODES en el Art. 5. Establece: Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rurales, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

III- En el marco de contribuir al Desarrollo Local del Municipio de San Pedro Perulapan el Concejo Municipal ha visualizado la necesidad de gestionar la construcción de un Cementerio en el Cantón Istagua de ésta Jurisdicción, ya que se cuenta con el inmueble que es propiedad municipal, y debido a la crisis provocada por el virus COVID-19 todos los cementerios del Municipio colapsaron ya no hay espacio para realizar enterramientos de personas que fallecen en los cantones ni en el Casco Urbano, considerando también que nuestro Municipio cuenta con más de 50,000.00 habitantes. **Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y la LACAP; ACUERDA:** **1)** Priorizar el Proyecto detallado a continuación: “CONSTRUCCIÓN DE CEMENTERIO MUNICIPAL EN CANTÓN ISTAGUA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPA, CUSCATLÁN, AÑO 2020”. **2)** Asimismo se autoriza al Jefe de la UACI, efectuar los respectivos procesos de acuerdo con la Ley, previa verificación de las disponibilidades presupuestarias y financieras para ello. **3)** Autorizar al Ingeniero Henri Franklin Serrano Medrano, Jefe de Proyectos, para que gestione la formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto detallado anteriormente. Comuníquese.-

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

Coronel Oswald Sibrian Miranda Oscar Armando Joaquín Vivas

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Héctor Ismael Estrada Vásquez Medardo Benítez López

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Carlos Antonio Mendoza Campos Ulises Hernández Ramírez

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Marcelo Francisco Oporto Vides Oscar Orlando Sandoval Sánchez

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Maritza Carolina Martínez de Martínez Ángela Dimas Vásquez Herrera

Séptima Regidora Propietaria Octava Regidora Propietaria

Ana Aracely Barahona Alvarado Cristóbal Ascencio López

Primera Regidora Suplente Segundo Regidor Suplente

Jorge Andrés Nieto Aparicio Francisca Idalia Martínez Segura

Tercer Regidor Suplente Cuarta Regidora Suplente

Licda. María Juliana Escobar Montalvo

Secretaria Municipal

**ACTA NUMERO VEINTIOCHO.** En el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapan, a las ocho horas del día Dieciocho de septiembre de dos mil veinte, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión Ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Coronel Oswald Sibrian Miranda, Síndico Municipal: Oscar Armando Joaquín Vivas. Regidores Propietarios: Héctor Ismael Estrada Vásquez, Medardo Benítez López, Carlos Antonio Mendoza Campos, Ulises Hernández Ramírez, Marcelo Francisco Oporto Vides, Oscar Orlando Sandoval Sánchez, Maritza Carolina Martínez de Martínez, Ángela Dimas Vásquez Herrera. Regidores Suplentes: Ana Aracely Barahona Alvarado, Cristóbal Ascencio López, Jorge Andrés Nieto Aparicio, Francisca Idalia Martínez Segura. Con asistencia de la Secretaria Municipal Licda. María Juliana Escobar Montalvo.---------------------------------El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue aprobada por mayoría. Seguidamente la Secretaria Municipal dio lectura al acta anterior la cual, fue ratificada en todas sus partes. A continuación se reciben a los miembros del Comité Morazánico Pro Centenario, ellos son las personas que organizarán las actividades enmarcadas al primer centenario de la Ciudad de San Pedro Perulapan, han sido convocados éste día para ser juramentados por el señor Alcalde Municipal, en presencia del honorable Concejo Municipal. Seguidamente se le concede participación al Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, quien menciona que después de haber priorizado el proyecto del Cementerio de Cantón Istagua, es necesario aprobar los Términos De Referencia para la Formulación de la Carpeta Técnica de dicho proyecto, además presenta y explica las bases de Licitación del Proyecto “CONSTRUCCION DE PASARELA INCLUSIVA A LA ALTURA DEL KM 20 SOBRE CARRETERA PANAMERICANA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN” y realiza la lectura de los egresos programados para su debida autorización. Seguidamente el Jefe de Proyectos, Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, solicita aprobación para el pago de diversas estimaciones económicas de proyectos en ejecución, así como también solicita la priorización de las Obras de mitigación en los sectores siguientes:

* Cordón Cuneta en Colonia San Pedro
* Obra de mitigación en Colonia la Agricultura
* Cárcava en el Sector El Calvario de Cantón la Loma
* Obra de mitigación en sector Guadalupe
* Pavimentación de Sector Los Nietos en Cantón San Agustín.
* Pavimentación de sector Calle el Cementerio, Cantón Istagua.
* Adquisición de Bolsas Solidarias, Mascarillas y Alcohol en gel.

Expone los informes realizados en inspecciones de obras que solicita la población en varios Cantones, sectores y caseríos del Municipio; presenta además las Formulaciones de las Carpetas Técnicas Siguientes:

1. Conmemoración de los 181 Años de la Batalla del General Francisco Morazán.
2. REESTRUCTURACIÓN DE SALON DE USOS MULTIPLES CON CANCHA PARA DISCIPLINA DE FUTBOL SALA BALONCESTO Y VOLEIBOL EN EL SECTOR DE LA UNIDAD DE SALUD, CANTON LA ESPERANZA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN.
3. REESTRUCTURACIÓN PARA SALON DE USOS MULTIPLES CON CANCHA PARA DISCIPLINAS DE FUTBOL SALA EN EL SECTOR LA BASCULA, CANTÓN LA LOMA.
4. CONSTRUCCIÓN DE DOS KILOMETROS DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CANTÓN HUIZILTEPEQUE Y CANTÓN MIRAFLORES, MAS SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS LINEALES DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO Y 205 METROS LINEALES DE RECARPETEO Y MEJORAMIENTO DE CORDON CUNETA EN CANTÓN EL RODEO.
5. REMODELACION DE CANCHA COMUNAL UBICADA EN EL SECTOR LA PARROQUIA, CANTON EL ESPINO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, AÑO 2020.

A continuación se recibe al Gerente General, Ing. Douglas Francisco Marín Quezada, quien presenta tres situaciones administrativas, 1) Autorizar a la Comisión de Seguridad y Salud Ocupacional para que realicen la inspección a los empleados que se encuentran en resguardo en sus hogares por ser vulnerables ante un posible contagio del Virus COVID-19. Que cumplan con las disposiciones que han sido notificadas por parte de la Gerencia General. 2) Solicita la renovación de los contratos por servicios profesionales de Lilian Rubidia Ramírez Nieto y Pedro Ernesto Rojas. Y 3) Solicita Nombrar como Jefe de Catastro por tres meses más a Santos Emilio Flores, ya que Santos Enrique Méndez se encuentra resguardado en su hogar por ser vulnerable ante el virus COVID-19 por padecer enfermedad crónica. Posteriormente se le concede participación a Marixa Padilla, Encargada de la Unidad de la Mujer, Niñez y Adolescencia, quien cumple sus tres meses de prueba y por dicho motivo presenta su informe de actividades realizadas, entre las que han sobresalido, la creación de videos en la plataforma de Facebook de ésta Alcaldía Municipal en donde profesionales han desarrollado temas de salud, alimentación sana, problemas sociales como el embarazo en adolescentes, etc. Además ha realizado broshur con el tema Ley Especial Integral para una vida libre de violencia para las mujeres, también está dando seguimiento a la escuela de música y el CBI de Cantón el Rodeo donde informa que la próxima semana realizará una visita, también solicita el apoyo para los jóvenes educadores del CDI de la iglesia Asambleas de Dios de Cantón Huiziltepeque y muestra algunos videos de las clases virtuales que realizan a los niños que están inscritos que son más de 200 niños por lo que solicita autorización para poder entregar una canasta básica como incentivo y reconocimiento de la ardua labor que realizan con la niñez y adolescencia del Municipio. Y finalmente se les dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el Jefe de la Unidad de Medio Ambiente, somete a consideración del honorable Concejo Municipal, la aprobación de realizar trabajos de chapoda y limpieza en el área de playa y dentro del lago de Ilopango en Cantón San Agustín, ya que por motivos de la pandemia no fue posible realizar dichos trabajos y es necesario mantener el área de playa y lago limpios para poder evitar focos de infección y enfermedades gastrointestinales entre los visitantes, para dicha actividad el salario sería de $10.00 a las personas que estén en la zona de playa sacando la ruda y de $12.00 a los que estén dentro del lago cortando el monte o ruda. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Se autoriza al Jefe de la Unidad de Medio Ambiente, realizar los proceso correspondientes a los trabajos de chapoda y limpieza en el área de playa y dentro del lago de Ilopango en Cantón San Agustín, de la cuenta PROGRAMA DE MITIGACION DE RIESGOS, AGUA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN AÑO 2020. **2)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar los fondos de la cuenta del referido Proyecto. **3)** Se autoriza a la Encargada de la Unidad de Presupuesto para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar todos los pagos que se deberán cancelar a los proveedores que han prestado servicios a esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Encargada del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, cabe mencionar que algunas de las erogaciones acá descritas se habían autorizado previamente y a continuación se detallan los proveedores que han prestado dichos servicios para que se les efectúe el desembolso correspondiente de acuerdo a la documentación presentada.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE BARRIDO, RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN AÑO 2020.** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | AUTO SERVICIO LA LOMA (FRANCISCA BONILLA DE MEDINA) | 0325 | Pago por servicios de mantenimiento que consiste en: 1/5 castrol 15w40, 3 galones castrol 15w40, 1 filtro FP2285, 1 silicón gris, 1 silicón tablero, 1 galón refrigerante, 1 engrase para camión recolector de desechos sólidos de esta municipalidad. | TMSPP/Programa de barrido, recolección y disposición finales de los desechos sólidos en el municipio de San Pedro Perulapan año 2020 | Servicio Generales | $ 262.00 |
| 2 | UNILLANTAS S.A DE C.V | Cotización | Pago por la compra de 8 llantas Dunlop 245-75816AT3-1145BPR para vehículos municipales con placas N-7778 y N-10863 | TMSPP/Programa de barrido, recolección y disposición finales de los desechos sólidos en el municipio de San Pedro Perulapan año 2020 | Servicio Generales | $1,111.55 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FONDO COMUN** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | TIENDA MARIA AUXILIADORA (BORIS ALEXANDER CANALES ANGULO) | 0132 | Pago por la compra de 10 fardos de soda, 5 cajas de galletas para reuniones y capacitaciones en la Municipalidad. | TMSPP/  Fondo común | Gerencia general | $ 253.00 |
| 2 | TIENDA MARIA AUXILIADORA (BORIS ALEXANDER CANALES ANGULO) | 0131 | Pago por la compra de 20 fardos de soda, 10 cajas de galletas, 5 cajas de té para contribuyentes que visitan la municipalidad, reuniones en cantones y reuniones con alcalde Municipal. | TMSPP/  Fondo común | Despacho municipal | $ 339.75 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FODES 25%** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | HOUSE IMPRESORES (JOSTINE MICHELLE CAMPOS RIVERA) | Cotización | Pago por la compra de un sello redondo automático para de Activo Fijo de la Alcaldía de San Pedro Perulapan. | TMSPP/  Fodes 25% | Activo fijo | $ 22.00 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE MITIGACIÓN DE RIESGOS, AGUA Y SANEAMIETO AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | VICTOR ANTONIO CARMONA PAULINO | No de recibo 0206 | Pago por servicios de tala de árbol en Cantón El Espino, Sector Zacamil de San Pedro Perulapan. | TMSPP/Programa de mitigación de riesgos, agua y saneamiento ambiental en el Municipio de San Pedro Perulapan, año 2020 | Medio ambiente | $ 150.00 |

Nota: En el presente Acuerdo número Dos salva su voto el Primer Regidor Propietario, Lic. Héctor Ismael Estrada Vásquez, manifestando lo siguiente: No vote por las erogaciones de $2,776.80 porque no conozco a detalle de esos gastos, aplicar el Art. 45, Art. 78 y Art. 84 del Código Municipal. Ya que a la fecha no han ingresado cuatro Fodes.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I. Que, el Artículo 4, numeral 5 del Código Municipal, establece que compete a los municipios “La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades” y el numeral 7, establece que es competencia del municipio, “la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio”

II. Que, el Concejo Municipal de San Pedro Perulapán, atendiendo la emergencia, catalogada como pandemia, basándose en los Decretos emitidos tanto del ramo ejecutivo como legislativo y la autonomía del municipio; ha gestionado todas las medidas de prevención y atención a la emergencia nacional; por ello, se aprobó un Perfil Técnico denominado "PROGRAMA SAN PEDRO SALUDABLE" EMERGENCIA COVID-19 en la cual se autorizaron bienes y servicios para atender las necesidades relacionadas a la Emergencia.

III. Por todas las situaciones mencionadas en los considerandos anteriores, este concejo municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA realizar los pagos correspondientes en cuanto a lo que se refiere a las distintas adquisiciones de insumos o servicios detallados a continuación:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FONDOS DL N° 650-GOES/EMERGENCIA 2020/SAN PEDRO PERULAPAN.** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | FERRETERIA LAS CUMBRES (JORI, S.A DE C.V) | 04554, 04552 | Pago por la compra de 24 láminas, 6 cuartones de 5 varas, 12 costaneras de 5 varas, 5 libras de clavos para lamina para familia damnificada por tormentas Amanda y Cristóbal en Cantón La Loma, Municipio de San Pedro Perulapan(Según acuerdo municipal No cinco con fecha catorce de Agosto de 2020) | TMSPP/  Fondos DL N°650-Goes/ Emergencia 2020/ San Pedro Perulapan |  | $ 319.25 |
| 2 | FERRETERIA LAS CUMBRES (JORI, S.A DE C.V) | 04555, 04553 | Pago por la compra de 24 láminas, 6 cuartones de 5 varas, 12 costaneras de 5 varas, 5 libras de clavos para lamina para familia damnificada por tormentas Amanda y Cristóbal en Cantón La Esperanza, Municipio de San Pedro Perulapan (Según acuerdo municipal No cinco con fecha catorce de Agosto de 2020) | TMSPP/  Fondos DL N°650-Goes/ Emergencia 2020/ San Pedro Perulapan |  | $ 319.25 |

Nota: En el presente Acuerdo número Dos salva su voto el Primer Regidor Propietario, Lic. Héctor Ismael Estrada Vásquez, manifestando lo siguiente: No vote por las erogaciones de $2,776.80 porque no conozco a detalle de esos gastos, aplicar el Art. 45, Art. 78 y Art. 84 del Código Municipal. Ya que a la fecha no han ingresado cuatro Fodes.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por la Licda. María Isabel Rivera, Encargada de la Unidad Jurídica, donde informa que se ha presentado escrito por lo nuevos miembros de la Directiva de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL SAN JOSÉ EL ESPINO, Correspondiente al Cantón El Espino de ésta Jurisdicción, ello en virtud de haber celebrado Asamblea General el día veintinueve de agosto de dos mil veinte, asentada según Acta número 33, y cuyo objeto entre otros fue elegir la Junta Directiva que fungirá en el periodo de 02 años de conformidad al Art. 23 de los Estatutos Vigentes, comprendidos desde el día 01 de septiembre de 2020, 31 de agosto de 2022, Asamblea celebrada con asistencia del delegado municipal siendo para el presente caso el Síndico Municipal de la municipalidad Sr. Oscar Joaquín Vivas, dando fe de dichos actos y cumpliendo con lo establecido en el Art. 121 del Código Municipal, así mismo se revisó la documentación que ampara la petición y se encuentra superada después de las observaciones realizadas. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1)Autorizar el cierre de Libros de Actas que asentó la Junta Directiva en su anterior gestión. 2) Autorizar la apertura del Libro a los nuevos miembros, para que asienten sus Acuerdos respectivos.3)Aprobar la extensión de Credenciales a la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL SAN JOSÉ EL ESPINO, de ésta Jurisdicción, quienes han realizado el debido proceso de Ley para la conformación de su ASOCIACION con nuevos miembros, la cual fungirá en el periodo comprendido del desde el día 01 de septiembre de 2020 al 31 de agosto de 2022. 4) Se delega a la Secretaria Municipal, realizar las disposiciones emitidas en este Acuerdo. Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que este Concejo Municipal ha evaluado constantemente la situación laboral presentada producto de la Pandemia COVID-19, de la que se ha emitido por un tiempo aproximado de cinco meses, diferente legislación que garantizan los derechos laborales de los empleados privados, públicos y municipales.

II- Que dentro de las evaluaciones hechas y criterios adoptados se encuentra la de proteger a un cien por ciento a aquellas personas que padecen de enfermedades crónicas, mujeres embarazas y en lactancia exclusiva, debidamente comprobada, ya que han sido calificadas de alto grado de vulnerabilidad, y así se ha resuelto por medio de Acuerdo Número Cuatro de Acta número Quince de fecha diez de junio de dos mil veinte.

III- Que uno de los principales objetivos de la actual administración municipal es continuar con la prestación del Servicios de manera eficiente y eficaz pese a los obstáculos que se han presentado, y así hacerlo a través de cada una de las Unidades administrativas que la conforman.

IV- Que dentro de la administración después de haber realizado un análisis de las necesidades inmediatas a las que se enfrenta debido a la situación pandémica atravesada en el país, así como del personal que puede apoyar en los trabajos que se ejecutan en las unidades por tener ya experiencia o por el grado de diligencia que se ha observado a lo largo de esta administración, tal es el caso de Santos Emilio Flores, quien actualmente realiza las veces de Jefe de Catastro, según Acuerdo número cuatro de Acta número Dieciséis de fecha Diecinueve de Junio de Dos Mil Veinte, ya que conoce todo lo relacionado con los procesos que se ejecutan en dicha área, pero se da el caso que Santos Enrique Méndez, quien posee el nombramiento de la Jefatura de Catastro aún debe resguardarse en su hogar por ser vulnerable ante un posible contagio del Virus COVID- 19 y se han cumplido los tres meses de interinato del señor Flores, por lo que es indispensable continuar con el interinato que se ha desarrollado por los anteriores tres meses. **Por tanto en uso de sus facultades y competencias legales y de conformidad al artículo 30 numeral 2 y 14, articulo 31 numeral 4 del Código Municipal, y Articulo 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.** **ACUERDA**: **1)** Continuar temporalmente por el periodo de Tres meses con el Interinato del Jefe de Catastro, Santos Emilio Flores Beltrán, en ausencia de Santos Enrique Méndez, por un periodo comprendido desde el diecinueve de Septiembre hasta el diecinueve de Diciembre de dos mil veinte, con un salario mensual de Quinientos Cincuenta 00/100 Dólares de Los Estado Unidos de Norte América ($550.00) de manera interina ya que el Ing. Santos Enrique Méndez, tiene actualmente ese nombramiento, no se puede presentar a sus labores por padecer enfermedades crónicas. **2)** Se delega al Gerente General para dar seguimiento a dichos cambios temporales. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que realice los pagos correspondientes de la cuenta 25% FODES ISDEM- PERIODO 2018-2021. **4)** Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Autonomía en lo Administrativo, es una facultad Constitucional que se le atribuye a todos los Gobiernos Locales en los Artículos Dos y Tres del Código Municipal.

II- Que según solicitud de las Unidades de Tesorería y Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de ésta Alcaldía Municipal, por medio del Gerente General, Ing. Douglas Francisco Marín Quezada, explican que es imprescindible el apoyo de otra persona en las múltiples actividades administrativas de dichas áreas y sumando en este momento la ejecución de los fondos GOES y el 2% de Fodes asignado a nuestra municipalidad, por tal motivo piden el apoyo a éste colegiado de profesionales que conozcan de los temas relacionados a cada unidad para que apoyen en gran medida en el avance de los procesos que por el momento se ejecutan operativa y financieramente.

III- Que el Concejo Municipal preocupados y conscientes por el trabajo administrativo y operativo de ésta Administración Municipal, toman ha bien autorizar la continuación por tres meses más de la contratación de dos personas por servicios profesionales, las cuales presentan el perfil idóneo con el conocimiento y habilidades para aportar al rendimiento y avances de los procedimientos administrativos en el área de Tesorería, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI. Y en cumplimiento al artículo 30 numeral 14, del Código Municipal y al artículo 2, N° 3 de la ley de la Carrera Administrativa Municipal. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Contratar los Servicios Profesionales de Lilian Rubidia Ramírez Nieto, para realizar trabajos operativos y administrativos en el área de Tesorería, Por un periodo de tres meses, desde el día 01 de Octubre de Dos Mil Veinte hasta el 31 de Diciembre de 2020, prorrogable. Con honorarios mensuales de Trescientos Treinta Dólares de Los Estados Unidos de Norte América ($330.00). Presentará mensualmente el informe de las actividades realizadas. **2)** Contratar los Servicios Profesionales de Pedro Ernesto Rojas Valle, para realizar trabajos administrativos en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones UACI, Por un periodo de tres meses, desde el día 01 de Octubre de Dos Mil Veinte hasta el 31 de Diciembre de 2020, prorrogable. Con honorarios mensuales de Trescientos Treinta Dólares de Los Estados Unidos de Norte América ($330.00). Presentará mensualmente el informe de las actividades realizadas. 3) Autorizar a la Tesorera Municipal, para que en su oportunidad cancele los honorarios correspondientes a sus cargos, de las Cuentas TMSPP/ 25% FODES ISDEM- PERIODO 2018-2021 y FONDO COMUN MUNICIPAL PERIODO 2018-2021 y que se realicen los descuentos de Ley los cuales serán descritos en el contrato correspondiente. 4) Se solicita a la Asesora Jurídica elaborar los documentos legales correspondientes. 5) Se autoriza al Señor Alcalde Municipal para que firme los contratos respectivos. 6) Se autoriza a la Encargada de la Unidad de Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Nota. En el presente Acuerdo Salvan su voto los siguientes Regidores Propietarios: Héctor Ismael Estrada Vásquez, quien manifiesta lo siguiente: No voté por ninguna renovación de contrato por que no se hizo el debido proceso, además, Marcelo Francisco Oporto Vides, Oscar Orlando Sandoval Sánchez, Maritza Carolina Martínez de Martínez. Salvan su voto en base al Art. 45 y 78 del Código Municipal. Comuníquese-.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, al deliberar las solicitudes presentadas por Ciudadanos de la comunidades y de sectores organizados; en vista de la autonomía Municipal, otorgada según inciso primero del Art. 2 y el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Conceder el apoyo a los Ciudadanos de las Comunidades de San Pedro Perulapan para las diferentes actividades que llevarán a cabo en diferentes fechas, los mismo son Sectores Organizados de las comunidades, que han presentado sus peticiones, aprobándoles, de acuerdo al detalle descrito de la forma siguiente: al Jefe de UACI, para que realice los trámites correspondientes.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| N° | NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL | RESOLUCIÓN DE PETICIÓN | AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR. |
| 1 | CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI, PUERTA DE BENDICION DE CANTÓN HUIZILTEPEQUE | SE LES CONCEDE 10 CANASTAS BÁSICAS PARA EL EQUIPO DE MAESTROS EDUCADORES COMO UN RECONOCIMIENTO A LA BUENA LABOR Y DEDICACIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO. | PROYECTO DE FOMENTO Y RECONOCIMIENTO A LA IMPORTANCIA DE LA MUJER EN EL PAPEL DE MADRE DENTRO DE LA SOCIEDAD. |

Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que pueda erogar y cancelar las cantidades antes descritas a efecto de cancelar y de hacer entrega a las personas solicitantes; aplicándose los gastos en las cuentas bancarias antes mencionadas. Todos los gastos se descargarán de las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal Vigente.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por la Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, Tesorera Municipal, donde explica que el Banco Hipotecario solicita a ésta Municipalidad la activación de siete cuentas bancarias las cuales pertenecen a diferentes proyectos ejecutados durante el año 2019, ya que por falta de movimiento se encuentran inactivas y para poder utilizar dichos fondos es necesario autorizar a dicha institución bancaria por medio de éste Acuerdo Municipal. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** AutorizaralBanco Hipotecario Proceder a la Activación de las siguientes Cuentas Bancarias:

1. 01460004780
2. 00460009825
3. 00460009671
4. 00460009680
5. 00460009817
6. 00460009833
7. 00460009841

**2)** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, realizar los procedimientos correspondientes para la activación de dichas cuentas Bancarias. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que de conformidad al Decreto Legislativo Numero 17 el cual contempla la regulación para el goce de asuetos, vacaciones y licencias de los empleados públicos, se establecen los siguientes preceptos que literalmente dicen:

Art. 1 inciso 2º Gozarán de licencia a título de vacaciones durante tres períodos en el año: uno de ocho días, durante Semana Santa; uno de seis días del 1º al 6 de agosto, y uno de diez días del 24 de diciembre al 2 de enero inclusive.

Art.3.- Los empleados de los departamentos, fuera de San Salvador, gozarán de vacación durante los días principales de las respectivas fiestas patronales, según lo indique el reglamento de la presente ley; pero la vacación de agosto se recortará para ellos, en el número de días de vacaciones, que se les conceda con motivo de aquellas fiestas.

Art.20.- Las disposiciones de esta ley, relativas a licencias, no serán aplicables a los funcionarios y empleados que se rijan en esa parte por otras leyes orgánicas, salvo que tales leyes digan otra cosa.

II- Según el Código de Trabajo Art. 190 letra ch) se establece que el día seis de Agosto es asueto nacional remunerado para todo el país, y especificando que además se establecen el tres y cinco de agosto en la ciudad de san salvador; y en el resto de la república, el día principal de la festividad más importante del lugar según la costumbre.

III- De conformidad al Art. 59 numeral 4 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal en el que se establecen los Derechos de los funcionarios o empleados de carrera, se especifica que gozarán de sus vacaciones, asuetos y licencias señalado en la ley correspondiente, para el presente caso, lo contemplado en la citadas disposiciones relacionadas en el romanos I.

IV- Que esta administración pensando en brindar los mejores servicios y atenciones a los habitantes de nuestra Ciudad, ha utilizado el recurso humano de la municipalidad y se han realizado las actividades de Aseo Público, tanto el barrido correspondiente al Casco Urbano, como el barrido de calles y la recolección de los desechos Sólidos.

V- Como administración somos conscientes que por la ardua labor que cada empleado realiza tienen derecho a tomarse los días que se consideran en el reglamento interno por motivo de celebración de las fiestas en honor al Divino Salvador del Mundo, por lo que al mencionar esto se hace con la intención de dar a conocer que los empleados que realizaron el barrido en el Casco Urbano y la recolección de los Desechos Sólidos, no pudieron gozar de ese beneficio por la serie de actividades que cada uno de ellos realizó para el beneficio de los contribuyentes y pueblo en General.

VI- Esta administración, en vista que los empleados que se vieron involucrados en diversidad de trabajos como el Equipo de Recolección de los Desechos Sólidos y que no tomaron los días de asueto, se ve en la necesidad de agradecer y reconocer ese esfuerzo que se realizó ya que ejercieron su apoyo desde las distintas áreas en las que fue requerida, además que en las Disposiciones Generales del presupuesto vigente se contempla que cuando existan situaciones que no se contemplen en el mismo, estas serán solventadas por medio de acuerdo municipal y en vista que son para el beneficio de los empleados. **Por lo tanto, el concejo municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar y autorizar el pago doble de los días de asueto trabajados por los empleados que durante las vacaciones en el Marco de las Fiestas en honor al Divino Salvador del Mundo realizaron sus actividades cotidianas como Los Barrenderos Municipales y los encargados de la Recolección de los Desechos Sólidos, el monto a erogarse en este concepto será por un valor calculado con el monto diario que devenga cada uno a lo cual se le aplicarán los descuentos que dictamina la ley; para cada uno de los empleados en la lista y detalle que sigue a continuación:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **NOMBRES** | **CARGO** | **SALARIO** | **PAGO DIARIO** | **DIAS TRABAJADOS** | **TOTAL POR 5 DIAS** | **PAGO DOBLE POR ASUETO** | **TOTAL A RECIBIR** |
|  |
| **1** | JOSE GUILLERMO HURTADO | MOTORISTA CAMION RECOL. DESECHOS SOL. | $ 385.00 | **$ 12.83** | **5** | **$ 64.15** | **2** | **$ 128.30** |
| **2** | JOSE VASQUEZ MENDOZA | AUX. DE TREN DE ASEO | $ 310.00 | **$ 10.33** | **2** | **$ 20.66** | **2** | **$ 41.32** |
| **3** | JAIME ROBERTO BAUTISTA | AUX. DE TREN DE ASEO | $ 310.00 | **$ 10.33** | **5** | **$ 51.65** | **2** | **$ 103.30** |
| **4** | RAMIRO VALLE AGUILAR | BARRENDERO SITIOS MUNICIPALES | $ 330.00 | **$ 11.00** | **5** | **$ 55.00** | **2** | **$ 110.00** |
| **5** | MARIA DE JESUS CORPEÑO | BARRENDERA SITIOS MUNICIPALES | $ 310.00 | **$ 10.33** | **5** | **$ 51.65** | **2** | **$ 103.30** |
| **TOTALES** | | | | | | **$ 243.11** |  | **$ 486.22** |

2) Se autoriza a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar dichos Pagos de la Cuenta TMSPP/FONDO COMUN MUNICIPAL PERIODO 2018-2021. Y de la cuenta 25% FODES ISDEM, PERIODO 2018-2021, según sea el caso de cada empleado. 3) Se autoriza a la Encargada del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota suscrita por la Tesorera Municipal, Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, donde solicita al Concejo Municipal la ratificación del pago de vacaciones anuales de los señores Agentes del CAM, JOSÉ MORIS BELTRÁN MATÍAS y JOSÉ RICARDO GARCÍA, las cuales fueron aprobadas por medio del Acuerdo Municipal número Uno de Acta número Veinticinco de fecha veintisiete de Agosto de Dos Mil Veinte, con un monto de CIENTO SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS ($165.00) a cada uno. **Por lo tanto, el concejo municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. ACUERDA:** Ratificar el pago de quince días de vacaciones anuales a los Cuerpos de Agentes Municipales CAM, JOSÉ MORIS BELTRÁN MATÍAS y JOSÉ RICARDO GARCÍA, según el detalle siguiente:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  | **MONTO** | **FIRMAS** |
|  | **NOMBRE** | **CARGO** |  |  |
|  | JOSE MORIS BELTRAN GARCIA | AGENTE CAM | $ 165.00 |  |
|  | JOSE RICARDO GARCIA HERNANDEZ | AGENTE CAM | $ 165.00 |  |
|  | **TOTALES** | | **$ 330.00** |  |

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 4 del Art. 3 del Código Municipal, La autonomía del Municipio se extiende a: El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias, de conformidad al Título VII de este Código;

II- Que según Acuerdo número Cuatro de Acta Dieciocho de fecha Dos de Julio de Dos Mil Veinte, donde el Concejo Municipal Acordó: Nombrar a Marixa Padilla de Hernández como responsable de la Unidad de la Mujer y Encargada de la Unidad de la Niñez y Adolescencia, con un salario de TRESCIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($330.00) a partir del 03 de Julio de 2020, por tres meses de prueba.

III- En vista del alto grado de conocimiento en el manejo de la Unidad de la Mujer, Niñez y Adolescencia, su capacidad y responsabilidad con la que se ha desempeñado durante el periodo correspondiente de prueba.

IV- Conociendo que la señora Padilla reúne todas las credenciales y que para ésta Administración Municipal es inminente necesidad contar con el personal idóneo a su cargo y que responda en cualquier situación, día y hora. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Ratificar elNombramiento de Marixa Padilla de Hernández como responsable de la Unidad de la Mujer y Encargada de la Unidad de la Niñez y Adolescencia, con un salario de TRESCIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($330.00) mensuales. **2)** Autorizar a la Tesorera Municipal, realizar los pagos mensuales correspondientes de la cuenta “TMSPP/ 25% FODES ISDEM- PERIODO 2018-2021 y FONDO COMUN MUNICIPAL PERIODO 2018-2021, a la vez realizar los descuentos de obligatorio cumplimiento de acuerdo a la Ley. **3)** Autorizar a la encargada de la Unidad Jurídica para que realice el Contrato respectivo. **4)** Autorizar al Señor Alcalde Municipal Coronel Oswald Sibrian Miranda para que firme el contrato correspondiente. **5)** Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Nota. En el presente Acuerdo Salvan su voto los siguientes Regidores Propietarios: Héctor Ismael Estrada Vásquez, quien manifiesta lo siguiente: No voté por ninguna renovación de contrato por que no se hizo el debido proceso, además, Marcelo Francisco Oporto Vides y Maritza Carolina Martínez de Martínez. Salvan su voto en base al Art. 45 del Código Municipal. Comuníquese-.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica;

II- Según la Ley de la Creación del FODES en el Art. 5. Establece: Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rurales, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

III- Que según Acuerdo número Veintitrés de Acta número Uno de fecha Diez de Enero de Dos Mil Veinte, donde el Concejo Municipal Acordó: Priorizar el Programa detallado a continuación: **9-** PROGRAMA PARA LA CONMEMORACION HISTORICO CULTURAL DE LA BATALLA DEL GENERAL FRANCISCO MORAZAN, COMO PARTE DE LA IDENTIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, 25 DE SEPTIEMBRE.

IV- Que el Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, Jefe de Proyectos, presenta ante el Concejo Municipal en pleno la Carpeta Técnica detallada en el considerando anterior para su debida aprobación. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar la CARPETA TECNICA EN TODAS SUS PARTES, del “PROGRAMA PARA LA CONMEMORACION HISTORICO CULTURAL DE LA BATALLA DEL GENERAL FRANCISCO MORAZAN, COMO PARTE DE LA IDENTIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”. Por un monto de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($10,000.00) para ser ejecutada por administración, La fuente de financiamiento es FODES 70%, **2)** Se autoriza al Jefe de UACI, para que realice los procesos correspondientes de Ley. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que realice los trámites bancarios de apertura de cuenta del PROGRAMA PARA LA CONMEMORACION HISTORICO CULTURAL DE LA BATALLA DEL GENERAL FRANCISCO MORAZAN, COMO PARTE DE LA IDENTIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica;

II- Según la Ley de la Creación del FODES en el Art. 5. Establece: Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rurales, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

III- Que según Acuerdo número Once de Acta número Dieciséis de fecha Dieciocho de Junio de Dos Mil Veinte, donde el Concejo Municipal Acordó: Priorizar el Proyecto detallado a continuación: **“**CONSTRUCCIÓN DE DOS KILOMETROS DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CANTÓN HUIZILTEPEQUE Y CANTÓN MIRAFLORES, MAS SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS LINEALES DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO Y 205 METROS LINEALES DE RECARPETEO Y MEJORAMIENTO DE CORDON CUNETA EN CANTÓN EL RODEO”

IV- Que el Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, Jefe de Proyectos, presenta ante el Concejo Municipal en pleno la Carpeta Técnica detallada en el considerando anterior para su debida aprobación. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar la CARPETA TECNICA EN TODAS SUS PARTES, del Proyecto **“**CONSTRUCCIÓN DE DOS KILOMETROS DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CANTÓN HUIZILTEPEQUE Y CANTÓN MIRAFLORES, MAS CONSTRUCCIÓN DE UN KILOMETRO DE CALLE Y MEJORAMIENTO DE CORDON CUNETA EN CANTÓN EL RODEO” Por un monto de OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS ONCE 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($898,311.47) para ser ejecutada por Licitación Pública, La fuente de financiamiento es FODES 70%, **2)** Se autoriza al Jefe de UACI, para que realice las bases de Licitación correspondientes a dicho proyecto. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que realice los trámites bancarios de apertura de cuenta del **“**CONSTRUCCIÓN DE DOS KILOMETROS DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CANTÓN HUIZILTEPEQUE Y CANTÓN MIRAFLORES, MAS CONSTRUCCIÓN DE UN KILOMETRO DE CALLE Y MEJORAMIENTO DE CORDON CUNETA EN CANTÓN EL RODEO”. Nota. En el presente Acuerdo Salva su voto el Primer Regidor Propietario, Héctor Ismael Estrada Vásquez, quien manifiesta lo siguiente: Salvé el voto por la Carpeta de 3 km, porque debe ser más discutido y revisarlo jurídicamente que esté bien sustentado ante la CCR, aplicar Art. 84, 78, Art. 45 del Código Municipal. Comuníquese-.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica;

II- Según la Ley de la Creación del FODES en el Art. 5. Establece: Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rurales, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

III- Que según Acuerdo número Trece de Acta número Dieciséis de fecha Dieciocho de Junio de Dos Mil Veinte, donde el Concejo Municipal Acordó: Priorizar el Programa detallado a continuación:REMODELACIÓN DE CANCHA COMUNAL UBICADA EN EL SECTOR LA PARROQUIA, CANTÓN EL ESPINO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, AÑO 2020.

IV- Que el Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, Jefe de Proyectos, presenta ante el Concejo Municipal en pleno la Carpeta Técnica detallada en el considerando anterior para su debida aprobación. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar la CARPETA TECNICA EN TODAS SUS PARTES, del Proyecto “REMODELACIÓN DE CANCHA COMUNAL UBICADA EN EL SECTOR LA PARROQUIA, CANTÓN EL ESPINO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, AÑO 2020”. Por un monto de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA 65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($154,570.65) para ser ejecutada por Licitación Pública, La fuente de financiamiento es FODES 70%, **2)** Se autoriza al Jefe de UACI, para que realice las Bases de Licitación correspondiente a dicho proyecto. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que realice los trámites bancarios de apertura de cuenta del REMODELACIÓN DE CANCHA COMUNAL UBICADA EN EL SECTOR LA PARROQUIA, CANTÓN EL ESPINO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, AÑO 2020. Nota. En el presente Acuerdo Salva su voto el Primer Regidor Propietario, Héctor Ismael Estrada Vásquez, quien manifiesta lo siguiente: Salvé el voto por la Carpeta del Espino, recomiendo deberíamos conformar una comisión con miembros del Concejo y ver donde se van a invertir esos fondos, aplicar Art. 84, 78, Art. 45 del Código Municipal. Comuníquese-.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica;

II- Según la Ley de la Creación del FODES en el Art. 5. Establece: Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rurales, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

III- Que según Acuerdo número Veintitrés de Acta número Uno de fecha Diez de Enero de Dos Mil Veinte, donde el Concejo Municipal Acordó: Priorizar el Programa detallado a continuación: **15-** CONTRAPARTIDA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA PARA SALON DE USOS MULTIPLES CON CANCHA PARA DISCIPLINAS DE FUTBOL SALA EN EL SECTOR LA BÁSCULA, LA LOMA.

IV- Que el Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, Jefe de Proyectos, presenta ante el Concejo Municipal en pleno la Carpeta Técnica detallada en el considerando anterior para su debida aprobación. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar la CARPETA TECNICA EN TODAS SUS PARTES, del Proyecto “REESTRUCTURACIÓN DE CANCHA COMUNAL UBICADA EN EL CANTÓN LA LOMA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, AÑO 2020”. Por un monto de CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE 89/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($48,497.89) para ser ejecutada por Libre Gestión, La fuente de financiamiento es FODES 70%, **2)** Se autoriza al Jefe de UACI, para que realice los Términos de Referencia de dicho proyecto. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que realice los trámites bancarios de apertura de cuenta del REESTRUCTURACIÓN DE CANCHA COMUNAL UBICADA EN EL CANTÓN LA LOMA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, AÑO 2020. Salva su voto el Cuarto Regidor Propietario, Ing. Ulises Hernández Ramírez, según Art. 45 del Código Municipal. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica;

II- Según la Ley de la Creación del FODES en el Art. 5. Establece: Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rurales, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

III- Que según Acuerdo número Veintitrés de Acta número Uno de fecha Diez de Enero de Dos Mil Veinte, donde el Concejo Municipal Acordó: Priorizar el Programa detallado a continuación: **16-** CONTRAPARTIDA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA PARA SALONES DE USOS MULTIPLES CON CANCHA PARA DISCIPLINA DE FUTBOL SALA BALONCESTO Y VOLEIBOL EN EL SECTOR DE LA UNIDAD DE SALUD, CANTON LA ESPERANZA, MUNICIPIO DE SPP.

IV- Que el Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, Jefe de Proyectos, presenta ante el Concejo Municipal en pleno la Carpeta Técnica detallada en el considerando anterior para su debida aprobación. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar la CARPETA TECNICA EN TODAS SUS PARTES, del Proyecto “REESTRUCTURACIÓN DE CANCHA COMUNAL UBICADA EN EL SECTOR LA ESCUELA, CANTÓN LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, AÑO 2020”. Por un monto de TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($34,318.67) para ser ejecutada por Libre Gestión, La fuente de financiamiento es FODES 70%, **2)** Se autoriza al Jefe de UACI, para que realice los Términos de Referencia de dicho proyecto. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que realice los trámites bancarios de apertura de cuenta del REESTRUCTURACIÓN DE CANCHA COMUNAL UBICADA EN EL SECTOR LA ESCUELA, CANTÓN LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, AÑO 2020. Salva su voto el Cuarto Regidor Propietario, Ing. Ulises Hernández Ramírez, según Art. 45 del Código Municipal. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.

II- Según la Ley de la Creación del FODES en el Art. 5. Establece: Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rurales, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

III- En el marco de contribuir al Desarrollo Local del Municipio de San Pedro Perulapan el Concejo Municipal ha visualizado la necesidad de crear Proyectos que ayuden a mejorar el acceso y la calidad de vida de los Habitantes de las Comunidades, como es el caso de Colonia San Pedro del Casco urbano, en donde los habitantes actualmente tienen dificultades en el acceso principal del lugar. **Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y la LACAP; ACUERDA:** **1)** Priorizar el Proyecto detallado a continuación: “PAVIMENTACIÓN EN COLONIA SAN PEDRO, CASCO URBANO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN”. **2)** Asimismo se autoriza al Jefe de la UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, efectuar los respectivos procesos de acuerdo con la Ley, previa verificación de las disponibilidades presupuestarias y financieras para ello. **3)** Autorizar al Ingeniero Henri Franklin Serrano Medrano, Jefe de Proyectos, para que gestione la formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto detallado anteriormente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.s

II- Según la Ley de la Creación del FODES en el Art. 5. Establece: Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rurales, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

III- En el marco de contribuir al Desarrollo Local del Municipio de San Pedro Perulapan el Concejo Municipal ha visualizado la necesidad de crear Proyectos que ayuden a prevenir desastres, como es el caso de la Colonia la Agricultura del Casco urbano, en donde los habitantes actualmente tienen dificultades ya que durante las tormentas Amanda y Cristóbal se han creado daños significativos en el acceso a dicho lugar. **Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y la LACAP; ACUERDA:** **1)** Priorizar el Proyecto detallado a continuación: “OBRA DE MITIGACIÓN EN COLONIA LA AGRICULTURA, CASCO URBANO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN”. **2)** Asimismo se autoriza al Jefe de la UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, efectuar los respectivos procesos de acuerdo con la Ley, previa verificación de las disponibilidades presupuestarias y financieras para ello. **3)** Autorizar al Ingeniero Henri Franklin Serrano Medrano, Jefe de Proyectos, para que gestione la formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto detallado anteriormente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.

II- Según la Ley de la Creación del FODES en el Art. 5. Establece: Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rurales, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

III- En el marco de contribuir al Desarrollo Local del Municipio de San Pedro Perulapan el Concejo Municipal ha visualizado la necesidad de crear Proyectos que ayuden a prevenir desastres, como es el caso de Barrio El Calvario del Casco urbano, en donde los habitantes actualmente tienen dificultades ya que durante varios años se tiene dificultad con las aguas lluvias y aguas servidas de la zona lo que ha creado daños significativos en el acceso a dicho lugar. **Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y la LACAP; ACUERDA:** **1)** Priorizar el Proyecto detallado a continuación: “OBRA DE MITIGACIÓN EN BARRIO EL CALVARIO, CASCO URBANO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN”. **2)** Asimismo se autoriza al Jefe de la UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, efectuar los respectivos procesos de acuerdo con la Ley, previa verificación de las disponibilidades presupuestarias y financieras para ello. **3)** Autorizar al Ingeniero Henri Franklin Serrano Medrano, Jefe de Proyectos, para que gestione la formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto detallado anteriormente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.

II- Según la Ley de la Creación del FODES en el Art. 5. Establece: Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rurales, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

III- En el marco de contribuir al Desarrollo Local del Municipio de San Pedro Perulapan el Concejo Municipal ha visualizado la necesidad de crear Proyectos que ayuden a prevenir desastres, como es el caso de Sector Guadalupe, límite de Cantón La Loma y Cantón El Espino, en donde los habitantes actualmente tienen dificultades ya que se ha creado una cárcava la cual afecta en gran medida el acceso en la zona. **Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y la LACAP; ACUERDA:** **1)** Priorizar el Proyecto detallado a continuación: “OBRA DE MITIGACIÓN EN SECTOR GUADALUPE LÍMITE DE CANTÓN LA LOMA Y CANTÓN EL ESPINO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN”. **2)** Asimismo se autoriza al Jefe de la UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, efectuar los respectivos procesos de acuerdo con la Ley, previa verificación de las disponibilidades presupuestarias y financieras para ello. **3)** Autorizar al Ingeniero Henri Franklin Serrano Medrano, Jefe de Proyectos, para que gestione la formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto detallado anteriormente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.

II- Según la Ley de la Creación del FODES en el Art. 5. Establece: Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rurales, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

III- En el marco de contribuir al Desarrollo Local del Municipio de San Pedro Perulapan el Concejo Municipal ha visualizado la necesidad de crear Proyectos que ayuden a prevenir desastres, como es el caso en Sector Pasunteo de Cantón La Loma, en donde los habitantes actualmente tienen dificultades en el acceso principal del lugar. **Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y la LACAP; ACUERDA:** **1)** Priorizar el Proyecto detallado a continuación: “OBRA DE MITIGACIÓN EN SECTOR PASUNTEO DE CANTÓN LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN”. **2)** Asimismo se autoriza al Jefe de la UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, efectuar los respectivos procesos de acuerdo con la Ley, previa verificación de las disponibilidades presupuestarias y financieras para ello. **3)** Autorizar al Ingeniero Henri Franklin Serrano Medrano, Jefe de Proyectos, para que gestione la formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto detallado anteriormente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.

II- Según la Ley de la Creación del FODES en el Art. 5. Establece: Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rurales, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

III- En el marco de contribuir al Desarrollo Local del Municipio de San Pedro Perulapan el Concejo Municipal ha visualizado la necesidad de crear Proyectos que ayuden a prevenir desastres, como es el caso en Sector Los Nieto de Cantón San Agustín, en donde el acceso principal del lugar se ve amenazado ya que con las tormentas recién pasadas empeoró el deslave de tierra. **Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y la LACAP; ACUERDA:** **1)** Priorizar el Proyecto detallado a continuación: “OBRA DE MITIGACIÓN EN SECTOR LOS NIETO DE CANTÓN SAN AGUSTIN, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN”. **2)** Asimismo se autoriza al Jefe de la UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, efectuar los respectivos procesos de acuerdo con la Ley, previa verificación de las disponibilidades presupuestarias y financieras para ello. **3)** Autorizar al Ingeniero Henri Franklin Serrano Medrano, Jefe de Proyectos, para que gestione la formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto detallado anteriormente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.

II- Según la Ley de la Creación del FODES en el Art. 5. Establece: Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rurales, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

III- En el marco de contribuir al Desarrollo Local del Municipio de San Pedro Perulapan el Concejo Municipal ha visualizado la necesidad de crear Proyectos que ayuden a mejorar el acceso y la calidad de vida de los Habitantes de las Comunidades. **Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y la LACAP; ACUERDA:** **1)** Priorizar el Proyecto detallado a continuación: “PAVIMENTACIÓN DE SECTOR EL CEMENTERIO, CANTÓN ISTAGUA Y ENTRADA HACIA CANTÓN EL RODEO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN”. **2)** Asimismo se autoriza al Jefe de la UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, efectuar los respectivos procesos de acuerdo con la Ley, previa verificación de las disponibilidades presupuestarias y financieras para ello. **3)** Autorizar al Ingeniero Henri Franklin Serrano Medrano, Jefe de Proyectos, para que gestione la formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto detallado anteriormente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que, el Artículo 4, numeral 5 del Código Municipal, establece que compete a los municipios “La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades” y el numeral 7, establece que es competencia del municipio, “la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio”

II. Que, el Concejo Municipal de San Pedro Perulapán, atendiendo la emergencia, catalogada como pandemia, basándose en las necesidades más inminentes de la población Perulapaneca; ha gestionado todas las medidas de prevención y atención a la emergencia nacional; por ello, se aprobó un Perfil Técnico denominado "PROGRAMA SAN PEDRO SALUDABLE" EMERGENCIA COVID-19 en la cual existen las partidas presupuestarias ALCOHOL GEL, MASCARILLAS QUIRURGICAS DE PROLIPROPILENO DE 3 CAPAS Y PAQUETE ALIMENTICIO BASICO.

III- Y En el marco de contribuir a Población del Municipio de San Pedro Perulapan, especialmente aquellos que son más vulnerables ante la actual crisis que ha desatado la Pandemia catalogada como Virus COVID-19. **Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y la LACAP; ACUERDA:** **1)** Priorizar la “ADQUISICIÓN DE PAQUETES ALIMENTICIOS, MASCARILLAS Y ALCOHOL EN GEL PARA LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, CUSCATLÁN, AÑO 2020” **2)** Asimismo se autoriza al Jefe de la UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, efectuar los respectivos procesos de acuerdo con la Ley, previa verificación de las disponibilidades presupuestarias y financieras para ello. **3)** Autorizar al Ingeniero Henri Franklin Serrano Medrano, Jefe de Proyectos, para que gestione la formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto detallado anteriormente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- El Gerente General, Ing. Duglas Francisco Marín Quezada, expuso a este Concejo que es necesario Delegar al Comité de Seguridad y Salud Ocupacional para que puedan verificar en la modalidad que estimen conveniente y procedente, a cada uno de los empleados en resguardo y las condiciones que poseen para evaluar si es procedente o no regular bajo la modalidad de teletrabajo atendiendo su cargo o puesto y las facilidades en cuanto a la ubicación de su lugar de residencia, acceso a los medios electrónicos o de transmisión como internet entre otros que en dicho instrumento se señalen.

II- Que se ha propuesto a este Concejo que la Comisión de Seguridad y Salud Ocupacional dé seguimiento a cada uno de los empleados que se encuentre en calidad de resguardo por estar comprendidos dentro del grupo de mayor riesgo de enfermar gravemente por motivos de la Pandemia por COVID-19 y por disposiciones contenidas en el PROTOCOLO INTEGRAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS BIOLÓGICOS EN LOS LUGARES DE TRABAJO emitido, aprobado y publicado por el Ministerio de Trabajo, y que además debe desarrollarse dentro de la municipalidad para poner en práctica las acciones para la prevención de dicha enfermedad.

III- Que dentro del protocolo citado se establece que las disposiciones deberían aplicarse en colaboración con el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, a fin de adoptar medidas apropiadas para proteger a los trabajadores de los riesgos profesionales de contagio de enfermedades infecciosas.

IV- Asimismo se encuentra la Ley de Regulación del Teletrabajo publicada en el Diario Oficial Numero 123, Tomo 427, publicado el 16 de junio de 2020, por medio del cual se establece que, y cito literalmente:



Asimismo en los Artículos 14 y 15 respectivamente se encuentra cuáles son las condiciones que deben presentarse a efecto de cumplir con el objeto de dicho ordenamiento jurídico.

V- Que evaluando las funciones que debe poseer el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de esta municipalidad, y el Protocolo emitido por el Ministerio de Trabajo. **Por tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades conferidas en los instrumentos jurídicos arriba relacionados ACUERDA:**

1. Aceptar el informe rendido por el Gerente General Ing. Duglas Francisco Marín respecto a la recomendación de implementar el Teletrabajo.
2. Delegar al Comité de Seguridad y Salud Ocupacional para que en cumplimiento de los Artículos 14, 15 y 16 de la Ley de Regulación de Teletrabajo pueda verificar en la modalidad que estimen conveniente y procedente, a cada uno de los empleados en resguardo y las condiciones que poseen para evaluar si es procedente o no regular bajo la modalidad de teletrabajo atendiendo su cargo o puesto y las facilidades en cuanto a la ubicación de su lugar de residencia, acceso a los medios electrónicos o de transmisión como internet entre otros que en dicho instrumento se señalen.
3. Conceder un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la entrega del presente Acuerdo Municipal al Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de esta municipalidad, para que rinda el respectivo informe.
4. Autorizar al Comité de Seguridad y Salud Ocupacional para que pueda auxiliarse de las unidades internas de esta municipalidad y asimismo ordenar a las mismas que brinden toda su colaboración a la referida comisión en lo que estimen conveniente.
5. Delegar en todo al Gerente General a efecto de dar seguimiento a las acciones que serán tomadas por el Comité y así cumplir con el objeto y oportunamente respaldar lo propuesto por ellos.
6. Notificar al Gerente General y al Comité las presentes disposiciones. COMUNIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que Según nota presentada por el Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, donde solicita aprobación de las Bases de Licitación para la Ejecución del siguiente Proyecto: “CONSTRUCCION DE PASARELA INCLUSIVA A LA ALTURA DEL KM 20 ½, SOBRE CARRETERA PANAMERICANA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN”.

II- Que según el Art. 43.- de la Ley LACAP, que literalmente dice: Previo a toda licitación o todo concurso, deberán elaborarse las bases correspondientes, las que sin perjuicio de las Leyes o Reglamentos aplicables, constituyen el instrumento particular que regulará a la contratación específica. Las bases deberán redactarse en forma clara y precisa a fin de que los interesados conozcan en detalle el objeto de las obligaciones contractuales, los requerimientos y las especificaciones de las mismas para que las ofertas comprendan todos los aspectos y armonicen con ellas y sean presentadas en igualdad de condiciones. Las bases de licitación o de concurso se regirán por los modelos y documentos guías emitidos por la UNAC, sin perjuicio de las particularidades y requerimientos especiales en cada caso. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal y la Lacap. ACUERDA:** 1) Aprobar las Bases de Licitación para la Ejecución del Proyecto: “CONSTRUCCION DE PASARELA INCLUSIVA A LA ALTURA DEL KM 20 ½, SOBRE CARRETERA PANAMERICANA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN”. 2) Se autoriza al Jefe de UACI para que publique en el sistema de Compras Públicas COMPRASAL las Bases de Licitación descritos en los numerales anteriores y que continúe con el proceso de contratación con base a la ley Correspondiente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que Según nota presentada por el Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, donde solicita aprobación de los Términos de Referencia para la Formulación de la Carpeta Técnica del siguiente Proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE CEMENTERIO MUNICIPAL EN CANTÓN ISTAGUA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPA, CUSCATLÁN, AÑO 2020”.

II- Que según el Art. 43.- de la Ley LACAP, que literalmente dice: Previo a toda licitación o todo concurso, deberán elaborarse las bases correspondientes, las que sin perjuicio de las Leyes o Reglamentos aplicables, constituyen el instrumento particular que regulará a la contratación específica. Las bases deberán redactarse en forma clara y precisa a fin de que los interesados conozcan en detalle el objeto de las obligaciones contractuales, los requerimientos y las especificaciones de las mismas para que las ofertas comprendan todos los aspectos y armonicen con ellas y sean presentadas en igualdad de condiciones. Las bases de licitación o de concurso se regirán por los modelos y documentos guías emitidos por la UNAC, sin perjuicio de las particularidades y requerimientos especiales en cada caso. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal y la Lacap. ACUERDA:** 1) Aprobar los Términos de Referencia para la Formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE CEMENTERIO MUNICIPAL EN CANTÓN ISTAGUA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, CUSCATLÁN, AÑO 2020”. 2) Se autoriza al jefe de UACI para que publique en el Sistema de Compras Públicas COMPRASAL los Términos de Referencia descritos en los numerales anteriores y que continúe con el proceso de contratación en base a la ley Correspondiente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según informe de estimación que se presenta al Concejo Municipal en pleno, donde se muestra la requisición de pago a realizadores de proyectos que necesitan el pago de avance correspondiente a proyectos municipales que se encuentran en ejecución, se presentan dichos pagos para su debida aprobación.

II- Que según el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; y según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual dice: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar y Autorizar el pago correspondiente a la Primera Estimación según avance del Proyecto “RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA DE 300 ML EN SECTOR LA ESCUELA EL ROTULO, CANTÓN TECOMATEPEQUE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020.” por un monto de VEINTIUN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA ($21,557.90). A nombre de la empresa INARTEC, S.A DE C.V. **2)** Autorizar al Jefe de UACI para que realice los procesos de pago correspondientes. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria del proyecto detallado anteriormente. **4)** Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Nota: En el presente Acuerdo salva su voto el Primer Regidor Propietario, Héctor Ismael Estrada Vásquez, según el Art. 45 del Código Municipal. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según informe que se presenta al Concejo Municipal en pleno, donde se muestra la requisición de pago a realizadores de proyectos que necesitan el pago final correspondiente a proyectos municipales que han finalizado su ejecución, se presentan dichos pagos para su debida aprobación.

II- Que según el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; y según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual dice: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar y Autorizarel pago final de la ejecución del Proyecto “CONSTRUCCION DE 160 ML DE BANDAS DE CONCRETO HIDRAULICO EN SECTOR GUACHIPILIN CANTON LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020” por un monto de CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($4,155.90) A nombre de la empresa EL PROGRESO, S.A. DE C.V. **2)** Autorizar al Jefe de UACI para que realice los procesos de pago correspondientes. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria del proyecto detallado anteriormente. **4)** Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Nota: En el presente Acuerdo salva su voto el Primer Regidor Propietario, Héctor Ismael Estrada Vásquez, según el Art. 45 del Código Municipal. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según informe de estimación que se presenta al Concejo Municipal en pleno, donde se muestra la requisición de pago a realizadores de proyectos que necesitan el pago de avance correspondiente a proyectos municipales que se encuentran en ejecución, se presentan dichos pagos para su debida aprobación.

II- Que según el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; y según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual dice: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar y Autorizar el pago correspondiente a la Primera Estimación según avance del Proyecto “PAVIMENTACIÓN DE 41 ML DE CONCRETO HIDRAULICO EN SECTOR EL GUAYABO, CANTÓN LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”. Por un monto de TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA ($3,943.47). A nombre de la empresa RASO ARQUITECTO S.A. DE C.V. **2)** Autorizar al Jefe de UACI para que realice los procesos de pago correspondientes. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria del proyecto detallado anteriormente. **4)** Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Nota: En el presente Acuerdo salva su voto el Primer Regidor Propietario, Héctor Ismael Estrada Vásquez, según el Art. 45 del Código Municipal. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según informe de estimación que se presenta al Concejo Municipal en pleno, donde se muestra la requisición de pago a realizadores de proyectos que necesitan el pago de avance correspondiente a proyectos municipales que se encuentran en ejecución, se presentan dichos pagos para su debida aprobación.

II- Que según el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; y según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual dice: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar y Autorizar el pago correspondiente a la Primera Estimación según avance del Proyecto “PAVIMENTACIÓN DE 104 ML CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CASERIO LOS BELTRANES, CANTON LA CRUZ, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”. Por un monto de SEIS MIL CUARENTA Y TRES 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA ($6,043.47). A nombre de la empresa CONSTRUCTORA GAITAN, S.A DE C.V. **2)** Autorizar al Jefe de UACI para que realice los procesos de pago correspondientes. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria del proyecto detallado anteriormente. **4)** Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Nota: En el presente Acuerdo salva su voto el Primer Regidor Propietario, Héctor Ismael Estrada Vásquez, según el Art. 45 del Código Municipal. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según informe de estimación que se presenta al Concejo Municipal en pleno, donde se muestra la requisición de pago a realizadores de proyectos que necesitan el pago de avance correspondiente a proyectos municipales que se encuentran en ejecución, se presentan dichos pagos para su debida aprobación.

II- Que según el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; y según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual dice: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar y Autorizar el pago correspondiente a la Primera Estimación según avance del Proyecto “PAVIMENTACIÓN DE 63 ML DECONCRETO HIDRAULICO EN SECTOR EL TAMARINDO, CANTÓN LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”. Por un monto de CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA ($4,466.77). A nombre de la empresa CONSTRUCTORA GAITAN, S.A DE C.V. **2)** Autorizar al Jefe de UACI para que realice los procesos de pago correspondientes. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria del proyecto detallado anteriormente. **4)** Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Nota: En el presente Acuerdo salva su voto el Primer Regidor Propietario, Héctor Ismael Estrada Vásquez, según el Art. 45 del Código Municipal. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según informe de estimación que se presenta al Concejo Municipal en pleno, donde se muestra la requisición de pago a realizadores de proyectos que necesitan el pago de avance correspondiente a proyectos municipales que se encuentran en ejecución, se presentan dichos pagos para su debida aprobación.

II- Que según el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; y según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual dice: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar y Autorizar el pago correspondiente a la Primera Estimación según avance del Proyecto “PAVIMENTACIÓN DE 121 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN SECTOR LOS RAMIREZ, CANTON EL PARAISO ARRIBA, SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”. Por un monto de CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA ($14,665.35). A nombre de la empresa INVERSIONES Y CONSTRUCTORA PROYECT, S.A DE C.V. **2)** Autorizar al Jefe de UACI para que realice los procesos de pago correspondientes. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria del proyecto detallado anteriormente. **4)** Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Nota: En el presente Acuerdo salva su voto el Primer Regidor Propietario, Héctor Ismael Estrada Vásquez, según el Art. 45 del Código Municipal. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según informe de estimación que se presenta al Concejo Municipal en pleno, donde se muestra la requisición de pago a realizadores de proyectos que necesitan el pago de avance correspondiente a proyectos municipales que se encuentran en ejecución, se presentan dichos pagos para su debida aprobación.

II- Que según el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; y según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual dice: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar y Autorizar el pago correspondiente a la Primera Estimación según avance del Proyecto “PAVIMENTACIÓN DE 69 ML CONCRETO HIDRÁULICO EN SECTOR LA ESCUELA, CANTÓN TECOLUCO ARRIBA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”. Por un monto de SIETE MIL NOVENTA Y CINCO 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA ($7,095.77). A nombre de la empresa INVERSIONES Y CONSTRUCTORA PROYECT, S.A DE C.V. **2)** Autorizar al Jefe de UACI para que realice los procesos de pago correspondientes. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria del proyecto detallado anteriormente. **4)** Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Nota: En el presente Acuerdo salva su voto el Primer Regidor Propietario, Héctor Ismael Estrada Vásquez, según el Art. 45 del Código Municipal. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según solicitud presentada por la Secretaria Municipal, Licda. María Juliana Escobar Montalvo, donde especifica la importante necesidad de realizar la compra de una extensión de al menos 25 metros de largo, ya que en la unidad se carece de éste recurso, el cual se utiliza durante todas las reuniones de Concejo Municipal sobre todo en estos momentos de pandemia que las reuniones en general y sobre todo del Concejo Municipal se realizan en la cancha de basquetbol en el campanario de ésta ciudad.

II- Que además explicó que la computadora Laptop asignada a Secretaría Municipal, se le ha quemado la batería interna, por lo que es importante reemplazarle la actual por una batería nueva, ya que según revisión del Jefe de informática aún tiene reparación para no invertir por el momento en un equipo nuevo. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Autorizar al Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, para que realice los procesos correspondientes de adquisición de una extensión de al menos 25 metros de largo, y una batería para laptop DELL asignada a la Unidad de Secretaría Municipal. **2)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria 25% FODES ISDEM PERIODO 2018-2021. **3)** Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente.

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

Coronel Oswald Sibrian Miranda Oscar Armando Joaquín Vivas

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Héctor Ismael Estrada Vásquez Medardo Benítez López

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Carlos Antonio Mendoza Campos Ulises Hernández Ramírez

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Marcelo Francisco Oporto Vides Oscar Orlando Sandoval Sánchez

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Maritza Carolina Martínez de Martínez Ángela Dimas Vásquez Herrera

Séptima Regidora Propietaria Octava Regidora Propietaria

Ana Aracely Barahona Alvarado Cristóbal Ascencio López

Primera Regidora Suplente Segundo Regidor Suplente

Jorge Andrés Nieto Aparicio Francisca Idalia Martínez Segura

Tercer Regidor Suplente Cuarta Regidora Suplente

Licda. María Juliana Escobar Montalvo

Secretaria Municipal

**ACTA NUMERO VEINTINUEVE.** En el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapan, a las ocho horas del día Veinticuatro de septiembre de dos mil veinte, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión Extra Ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Coronel Oswald Sibrian Miranda, Síndico Municipal: Oscar Armando Joaquín Vivas. Regidores Propietarios: Héctor Ismael Estrada Vásquez, Medardo Benítez López, Carlos Antonio Mendoza Campos, Ulises Hernández Ramírez, Marcelo Francisco Oporto Vides, Oscar Orlando Sandoval Sánchez, Maritza Carolina Martínez de Martínez, Ángela Dimas Vásquez Herrera. Regidores Suplentes: Ana Aracely Barahona Alvarado, Cristóbal Ascencio López, Jorge Andrés Nieto Aparicio, Francisca Idalia Martínez Segura. Con asistencia de la Secretaria Municipal Licda. María Juliana Escobar Montalvo.---------------------------------El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue aprobada por mayoría. Seguidamente la Secretaria Municipal dio lectura al acta anterior la cual, fue ratificada en todas sus partes. A continuación se le concede participación al Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, quien solicita aprobación de los Términos de Referencia para la Formulación del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE TRAMO DE CALLE QUE CONDUCE DESDE CANTÓN BUENOS AIRES HASTA CANTÓN SAN AGUSTIN EN SECTOR LOS NIETOS, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, AÑO 2020. Y también solicita autorización de los Términos de Referencia del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO DE CALLE QUE CONDUCE AL CEMENTERIO MUNICIPAL DE CANTÓN ISTAGUA Y CANTÓN EL RODEO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, AÑO 2020. Además realiza la lectura de los egresos programados para su debida autorización. Posteriormente el Jefe de Proyectos, Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, explica que en sector el Pasunteo de Cantón La Loma, existe un tramo de calle que está deteriorado lo cual impide el paso de vehículos actualmente y perjudica el acceso de las personas que viven en dicho sector, por lo que solicitó la priorización para iniciar con el proceso de reparaciones de dicho tramo. Luego se le concede participación al Jefe de Informática, William Alfredo Madrid Gracias, donde expone acerca de la renovación del Internet Dedicado para las instalaciones de la Alcaldía Municipal, ya que éste mes vence dicho contrato, por lo que recomienda que al momento de renovar se contrate también el servicio MIFI por doce meses lo cual consiste en que la compañía entrega tres router por el precio de individual de $31.99 cada uno haciendo un monto total de $95.97 este equipo se utilizaría con los empleados que puedan realizar Tele Trabajo ya que se encuentran en resguardo en sus hogares pero las actividades que les competen pueden ser realizadas por medio electrónico utilizando internet móvil para lo cual se debe realizar una evaluación por parte del joven Madrid en cuanto a la cobertura que puedan tener los empleados a los que se les pretende instalar el router, entre otras situaciones. Y finalmente se les dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por el encargado de la Unidad de Medio Ambiente, José Carlos Aguilar, donde solicita al honorable Concejo Municipal, la autorización para la contratación de personal para que realicen trabajos de limpieza y chapoda en los cementerios de nuestro municipio ya que en recorrido que se realizó, se pudo constatar que están llenos de vegetación y es necesario que se realice dicha chapoda, para lo cual se necesita contratar a cinco personas en los siguientes cementerios: Miraflores, Tecomatepeque, Buena Vista, La Esperanza y San Francisco, a diferencia del Cementerio del Casco Urbano donde se necesitan 10 personas, a quienes se les cancelará $10.00 dólares por días menos los respectivos descuentos de ley.

II- Que según el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; **Por lo Tanto**, **el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Autorizar alencargado de la Unidad de Medio Ambiente, José Carlos Aguilar, realizar la contratación del personal anteriormente detallado, para que limpien y chapoden los cementerios municipales de San Pedro Perulapan. **2)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que realice los pagos correspondientes de la cuenta PROGRAMA DE MITIGACION DE RIESGOS, AGUA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN AÑO 2020. **3)** Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar todos los pagos que se deberán cancelar a los proveedores que han prestado servicios a esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Encargada del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, cabe mencionar que algunas de las erogaciones acá descritas se habían autorizado previamente y a continuación se detallan los proveedores que han prestado dichos servicios para que se les efectúe el desembolso correspondiente de acuerdo a la documentación presentada.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FODES 25%** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | PROTECTORES CORRUGADOS Y PLEGADIZOS S.A DE C.V | Cotización | Pago por la compra de 200 cajas troquelada y engomada Kraft/Blanco para oficinas administrativas de la municipalidad. | TMSPP/  Fodes 25% | Servicio generales | $ 199.18 |
| 2 | FERRETERIA LAS CUMBRES (JORI, S.A DE C.V) | 04529 | Pago por la compra de 1 par de botas de hule talla #38 para personal de Servicio Generales de esta Municipalidad. | TMSPP/  Fodes 25% | Servicio generales | $ 12.95 |
| 3 | FERRETERIA LAS CUMBRES (JORI, S.A DE C.V) | 04662 | Pago por la compra de 6 reglas pachas de 3 varas para oficinas administrativas Auditoria y Sindicatura de esta Municipalidad | TMSPP/  Fodes 25% | Servicio generales | $ 19.80 |
| 4 | FERRETERIA COJUTEPECANA(KEVIN GEOVANNI ALFARO MIRANDA) | Cotización | Pago por reparación de motosierra Stihl propiedad de esta municipalidad: | TMSPP/  Fodes 25% | Servicio generales | $ 162.03 |
| 5 | FERRETERIA COJUTEPECANA(KEVIN GEOVANNI ALFARO MIRANDA) | Cotización | Pago por la compra de 1 manguera para hidrolavadora sthil RB200 y reparación de motoguadaña stihl propiedad de esta municipalidad. | TMSPP/  Fodes 25% | Servicio generales | $ 134.63 |
| 6 | DISTRIBUIDORA LEMUS (VANESSA MARGARITA AGUILLON LEMUS) | 0551 | Pago por la compra de productos de cafetería para uso de la municipalidad. | TMSPP/  Fodes 25% | Servicio generales | $ 381.15 |
| 7 | DISTRIBUIDORA LEMUS (VANESSA MARGARITA AGUILLON LEMUS) | 0560 | Pago por la compra de materiales de limpieza para uso de la municipalidad. | TMSPP/  Fodes 25% | Servicio generales | $1,090.10 |
| 8 | AUTO SERVICIO LA LOMA (FRANCISCA BONILLA DE MEDINA) | 0357 | Pago por la compra de 1 llanta rin 8" para planta generadora de esta Municipalidad | TMSPP/  Fodes 25% | Servicio generales | $ 38.00 |
| 9 | AUTO SERVICIO LA LOMA (FRANCISCA BONILLA DE MEDINA) | 0356 | Pago por reparación y compra de accesorios para vehículo municipal con placa N-7778 | TMSPP/  Fodes 25% | Servicio generales | $ 35.00 |
| 10 | FERRETERIA LAS CUMBRES (JORI, S.A DE C.V) | 04610 | Pago por la compra de 24 pares de baterías AAA, 2 tenazas para cortar alambre, 2 martillos para uso de la municipalidad en Servicio generales. | TMSPP/  Fodes 25% | Servicio generales | $ 108.80 |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA PARA LA CONMEMORACIÓN HISTORICA CULTURAL DE LA BATALLA DEL GENERAL FRANCISCO MORAZAN, COMO PARTE DE LA IDENTIDAD DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020.** | | | | | | | | | | | | |
| No | Nombre | | | No de factura | | Descripción | Descripción de la cuenta | | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | | Monto a Cancelar | |
| 1 | HOUSE IMPRESORES MANANTIAL (JOSTINE MICHELLE CAMPOS RIVERA) | | | 0000067 | | Pago por la compra de 12 viniles impresores a full color laminado y brillante con protección y 2 viniles impresores a full color laminado para la conmemoración de la batalla de "General Francisco Morazán" | TMSPP/Programa para la conmemoración histórica cultural de la batalla del General Francisco Morazán, como parte de la identidad de San Pedro Perulapan, año 2020 | | Comunicaciones | | $ 640.00 | |
| 2 | JOSE FRANCISCO BELTRAN ZELAYA | | | No de recibo 0209 | | Pago por servicios de alquiler de sonido para el evento "Conmemoración de la batalla del General Francisco Morazán, en el Municipio de San Pedro Perulapan el día 25 de Septiembre de 2020. | TMSPP/Programa para la conmemoración histórica cultural de la batalla del General Francisco Morazán, como parte de la identidad de San Pedro Perulapan, año 2020 | | Proyección social | | $ 60.00 | |
| 3 | CCI (NELSON EDWIN REYES ARGUETA) | | | 000059 | | Pago por la compra de 10 cubetas de pintura blanca base agua, 2 cubetas de pintura color azul base agua, 2 cubetas de pintura blanca base aceite, 1 cubeta de pintura base aceite, 4 set de rodillo, 4 brochas de 4", 4 espátulas de 4", 4 cepillos de alambre para parque campanario y para evento 25 de Septiembre de 2020 en conmemoración de Gnral. Francisco Morazán | TMSPP/Programa para la conmemoración histórica cultural de la batalla del General Francisco Morazán, como parte de la identidad de San Pedro Perulapan, año 2020 | | Servicio generales | | $ 2,276.00 | |
| 4 | OSCAR EFRAIN ASCENCIO CHAVEZ | | | No de recibo 0211 | | Pago por la compra de 3 docenas de cohete vara artesanal para evento de Conmemoración de la batalla del "General Francisco Morazán" en el Municipio de San Pedro Perulapan el día 25 de Septiembre de 2020. | TMSPP/Programa para la conmemoración histórica cultural de la batalla del General Francisco Morazán, como parte de la identidad de San Pedro Perulapan, año 2020 | | Proyección social | | $ 36.00 | |
| 5 | INDUSTRIAS EL TAURO S.A DE C.V | | | Cotización | | Pago por la compra de 21 bombas de carnaval de 4" para evento de Conmemoración de la batalla del "General Francisco Morazán" en el Municipio de San Pedro Perulapan el día 25 de Septiembre de 2020. | TMSPP/Programa para la conmemoración histórica cultural de la batalla del General Francisco Morazán, como parte de la identidad de San Pedro Perulapan, año 2020 | | Proyección social | | $ 235.20 | |
| 6 | TIENDA MARIA AUXILIADORA (BORIS ALEXANDER CANALES ANGULO) | | | 0133 | |  | TMSPP/Programa para la conmemoración histórica cultural de la batalla del General Francisco Morazán, como parte de la identidad de San Pedro Perulapan, año 2020 | | Proyección social | | $ 66.00 | |
| 7 | DISTRIBUIDORA LEMUS(VANESSA MARGARITA AGUILLON LEMUS) | | | 0561 | | Pago por la compra de 4 bolsas de globos de 100 unidades azul, 4 bolsas de globos color blanco, 2 paquetes de papel crespón azul, 2 paquetes de papel crespón blanco, 2 campanas mixtas colores azul y blanco, y 1 tirro de 2" para evento de Conmemoración de la batalla del "General Francisco Morazán" en el Municipio de San Pedro Perulapan el día 25 de Septiembre de 2020. | TMSPP/Programa para la conmemoración histórica cultural de la batalla del General Francisco Morazán, como parte de la identidad de San Pedro Perulapan, año 2020 | | Proyección social | | $ 54.35 | |
| 8 | FRANKLIN ALEXANDER LOVOS | | | NO de recibo 0210 | | Pago por la compra de 100 panes (flautas) para acto conmemorativo de la batalla "General Francisco Morazán" el 25 de Septiembre de 2020 en el Municipio de San Pedro Perulapan. | TMSPP/Programa para la conmemoración histórica cultural de la batalla del General Francisco Morazán, como parte de la identidad de San Pedro Perulapan, año 2020 | | Proyección social | | $ 55.00 | |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE RED VIAL MUNICIPAL, AÑO 2020.** | | | | | | | | | | | | |
| No | | Nombre | No de factura | | Descripción | | | Descripción de la cuenta | | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | | Monto a Cancelar |
| 1 | | FERRETERIA LAS CUMBRES (JORI, S.A DE C.V) | 04665 | | Pago por la compra de 40 bolsas de cemento y 7 M3 de grava N°1 para Directiva Sector Los Alfaros, Zona 4, Cantón El Rodeo(Según acuerdo municipal No cinco con fecha dieciséis de Julio de 202) | | | TMSPP/Programa de mantenimiento de red vial municipal, año 2020 | | Planificación y desarrollo de proyectos | | $ 660.50 |
| 2 | | FERRETERIA LAS CUMBRES(JORI, S.A DE C.V) | 03997 | | Pago por la compra de 3 metros de arena de rio y 3 metros de piedra cuarta para Comunidad El Pito, Cantón El Paraíso (Según acuerdo Municipal No cinco con fecha veinticinco de Junio de 2020) | | | TMSPP/Programa de mantenimiento de red vial municipal, año 2020 | | Planificación y desarrollo de proyectos | | $ 130.50 |
| 3 | | FERRETERIA LAS CUMBRES(JORI, S.A DE C.V) | 04664 | | Pago por la compra de 9 metros de grava N°1 y 60 bolsas de cemento para Adesco Cantón El Rodeo Zona 3, Caserío Concepción (Según acuerdo Municipal No cinco con fecha nueve de Julio de 2020) | | | TMSPP/Programa de mantenimiento de red vial municipal, año 2020 | | Planificación y desarrollo de proyectos | | $ 925.50 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/CONTRAPARTIDA DE CONSTRUCCIÓN PARA SALON DE USOS MULTIOLES CON CANCHA PARA DICIPLINAS DE FUTBOL SALA EN EL SECTOR LA BASCULA, CANTON LA LOMA.** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | RICARDO ZEPEDA PEÑATE | Planilla de pago | Pago de servicios de vigilante, para resguardo de materiales de la cancha La Loma periodo correspondiente: 16 al 30 de Septiembre de 2020 | TMSPP/Contrapartida de construcción para usos múltiples con cancha para disciplinas de futbol sala en el sector la báscula, Cantón La Loma | Planificación y desarrollo de proyectos | $ 233.38 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PREINVERSION** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | HOUSE IMPRESORES MANANTIAL (JOSTINE MICHELLE CAMPOS RIVERA) | 0064 | Pago por 48 impresiones de planos para proyecto: "Construcción de pasarela inclusiva sobre carretera panamericana Km20 1/2 desvio a San Pedro Perulapan, Cantón La Loma, Municipio de San Pedro Perulapan, año 2019" | TMSPP/  Pre inversión | Planificación y desarrollo de proyectos | $ 132.00 |

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por la Encargada Monitor de Deportes, Licda. Leticia Guillermina Montes, donde solicita autorización para iniciar los procesos de compra de Uniformes Deportivos para los Equipos de Fútbol pertenecientes al Municipio de San Pedro Perulapan, detallados así: Istagua Triángulo Norte conformado por 10 equipos de 15 unidades cada uno, cantón paraíso arriba conformado por 22 equipos de 15 unidades cada uno, cantón la esperanza zona 3 conformado por 10 equipos de 15 unidades cada uno, cantón San Agustín conformado de 12 equipos de 15 unidades cada uno, cantón el Rodeo conformado por 16 equipos de 15 unidades cada uno, zona urbana futbol sala nocturno conformado por 20 equipos de 10 unidades cada uno, cantón Tecoluco conformado por 6 equipos de 15 unidades cada uno, cantón la loma sector Guayabo conformado por 6 equipos de 10 unidades cada uno, cantón el espino categoría libre conformado por 24 equipos de 15 unidades, cantón el espino categoría papi conformado por 13 equipos de 15 unidades cada uno, cantón la loma sector noreste conformado por 16 equipos de 15 unidades cada uno, cantón paraíso abajo conformado por 9 equipos de 15 unidades cada uno, elaborados de camiseta, calzoneta y calcetas.

II- Que además menciona que es necesario realizar los procesos de adquisición de uniformes de softbol para la Zona urbana de la rama de softbol femenino conformado por 9 equipos de 15 unidades cada uno, y softbol mixto conformado por 1 equipo de 15 unidades cada uno el cual pertenece también al Casco Urbano, dichos uniformes estarán compuestos de camiseta, pans y calcetas.

III- Según la Ley de la Creación del FODES en el Art. 5. Establece: Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rurales, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio. **Por lo Tanto**, **el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Priorizar la ELABORACION DE UNIFORMES DEPORTIVOS DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS DE SAN PEDRO PERULAPAN, según los detalles descritos en los Considerandos I y II del presente Acuerdo. **2)** Asimismo se autoriza al Jefe de la UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, efectuar los respectivos procesos de acuerdo con la Ley, previa verificación de las disponibilidades presupuestarias y financieras para ello, de la Carpeta Técnica PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE, SEGUIMIENTO A ESCUELAS MUNICIPALES DE FUTBOL Y TAE KWAN DO EN FUNCION DE PREVENIR LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO, AÑO 2020. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.

II- Según la Ley de la Creación del FODES en el Art. 5. Establece: Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rurales, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

III- En el marco de contribuir al Desarrollo Local del Municipio de San Pedro Perulapan el Concejo Municipal ha visualizado la necesidad de crear Proyectos que ayuden a prevenir desastres, como es el caso en Sector Los Pozos de ACOSAMA de Cantón La Loma, en donde los habitantes actualmente tienen dificultades en el acceso principal del lugar. **Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y la LACAP; ACUERDA:** **1)** Priorizar el Proyecto detallado a continuación: “OBRA DE MITIGACIÓN EN SECTOR LOS POZOS DE ACOSAMA DE CANTÓN LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN”. **2)** Asimismo se autoriza al Jefe de la UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, efectuar los respectivos procesos de acuerdo con la Ley, previa verificación de las disponibilidades presupuestarias y financieras para ello. **3)** Autorizar al Ingeniero Henri Franklin Serrano Medrano, Jefe de Proyectos, para que gestione la formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto detallado anteriormente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que Según nota presentada por el Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, donde solicita aprobación de los Términos de Referencia para la Formulación de la Carpeta Técnica del siguiente Proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE TRAMO DE CALLE QUE CONDUCE DESDE CANTÓN BUENOS AIRES HASTA CANTÓN SAN AGUSTIN EN SECTOR LOS NIETOS, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, AÑO 2020”.

II- Que según el Art. 43.- de la Ley LACAP, que literalmente dice: Previo a toda licitación o todo concurso, deberán elaborarse las bases correspondientes, las que sin perjuicio de las Leyes o Reglamentos aplicables, constituyen el instrumento particular que regulará a la contratación específica. Las bases deberán redactarse en forma clara y precisa a fin de que los interesados conozcan en detalle el objeto de las obligaciones contractuales, los requerimientos y las especificaciones de las mismas para que las ofertas comprendan todos los aspectos y armonicen con ellas y sean presentadas en igualdad de condiciones. Las bases de licitación o de concurso se regirán por los modelos y documentos guías emitidos por la UNAC, sin perjuicio de las particularidades y requerimientos especiales en cada caso. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal y la Lacap. ACUERDA:** 1) Aprobar los Términos de Referencia para la Formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE TRAMO DE CALLE QUE CONDUCE DESDE CANTÓN BUENOS AIRES HASTA CANTÓN SAN AGUSTIN EN SECTOR LOS NIETOS, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, AÑO 2020”. 2) Se autoriza al Jefe de UACI para que publique en el sistema de Compras Públicas COMPRASAL los Términos de Referencia descritos en los numerales anteriores y que continúe con el proceso de contratación en base a la ley Correspondiente. Nota: En el presente Acuerdo salvan su voto los siguientes Regidores Propietarios: Marcelo Francisco Oporto Vides, Maritza Carolina Martínez de Martínez y Ángela Dimas Vásquez Herrera, según el Art. 45 del Código Municipal. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que Según nota presentada por el Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, donde solicita aprobación de los Términos de Referencia para la Formulación de la Carpeta Técnica del siguiente Proyecto: “PAVIMENTACIÓN DE SECTOR EL CEMENTERIO, CANTÓN ISTAGUA Y ENTRADA HACIA CANTÓN EL RODEO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN”.

II- Que según el Art. 43.- de la Ley LACAP, que literalmente dice: Previo a toda licitación o todo concurso, deberán elaborarse las bases correspondientes, las que sin perjuicio de las Leyes o Reglamentos aplicables, constituyen el instrumento particular que regulará a la contratación específica. Las bases deberán redactarse en forma clara y precisa a fin de que los interesados conozcan en detalle el objeto de las obligaciones contractuales, los requerimientos y las especificaciones de las mismas para que las ofertas comprendan todos los aspectos y armonicen con ellas y sean presentadas en igualdad de condiciones. Las bases de licitación o de concurso se regirán por los modelos y documentos guías emitidos por la UNAC, sin perjuicio de las particularidades y requerimientos especiales en cada caso. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal y la Lacap. ACUERDA:** 1) Aprobar los Términos de Referencia para la Formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto: “PAVIMENTACIÓN DE SECTOR EL CEMENTERIO, CANTÓN ISTAGUA Y ENTRADA HACIA CANTÓN EL RODEO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN”. 2) Se autoriza al Jefe de UACI para que publique en el sistema de Compras Públicas COMPRASAL los Términos de Referencia descritos en los numerales anteriores y que continúe con el proceso de contratación en base a la ley Correspondiente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral nueve del Art. 31 del código Municipal, que literalmente dice: Son obligaciones del Concejo: Mantener informada a la comunidad de la marcha de las actividades municipales e interesarla en la solución de sus problemas;

II- Que según nota presentada por el Jefe de Comunicaciones, Alexander Antonio Aguilar, donde informa que ha realizado gestiones para contar con la presencia de medios de comunicación de diversas líneas tanto periodísticas, turísticas, escritas y alternativas, para la realización de la conmemoración de los 181 Años de la Batalla del General Francisco Morazán en el campanario de San Pedro Perulapan, con el objetivo de informar a la población del municipio que por motivos de la pandemia no pueden asistir a este evento, además de impulsar turísticamente nuestras raíces y cultura a todo el país y el mundo, por dicho motivo solicita autorización para proporcionar desayunos a los periodistas que asistan al evento y el pago de transporte a corresponsales de prensa. **Por lo Tanto**, **el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Autorizar la compra de quince desayunos para periodistas y representantes de medios de comunicación invitados a la conmemoración de los 181 Años de la Batalla del General Francisco Morazán en el campanario de San Pedro Perulapan, por un monto total de CINCUENTA Y DOS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($52.50) a nombre de Patricia Azucena López de Díaz. **2)** Autorizar el pago de transporte a corresponsales de prensa escrita por un monto de TREINTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($35.00) A nombre de Rosario de Los Ángeles Segura Bautista. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que realice los pagos correspondientes de la cuenta FONDO COMUN MUNICIPAL PERIODO 2018-2021. **4)** Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Código Municipal en el Art. 2.- Manifiesta lo siguiente: El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.

II- Que la administración Municipal no ha recibido los ingresos del Fondo de Desarrollo Económico y Social de los municipios (FODES) correspondiente a los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre por lo que el saldo no es suficiente en la cuenta bancaria del 25% FODES y se tienen pagos pendientes los cuales suman un monto total de Cincuenta y Tres Mil Treinta 60/100 Dólares de los Estados Unidos de Norte América ($53,030.60).

III- Que es necesario un refuerzo presupuestario y financiero, para salir adelante con dichos compromisos y tomando en cuenta que en estos momentos se cuenta con disponibilidad en el 70% FODES, se toma ha bien realizar un préstamo a dicha cuenta, la cual se cancelará al momento de recibir los fondos pendientes del FODES. **Por lo que el Concejo municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: 1)** Aprobar y Autorizar La siguiente transferencia de fondos por un monto CINCUENTA Y TRES MIL TREINTA 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA ($53,030.60) en calidad de PRÉSTAMO de la cuenta 70% FODES ISDEM # 200-200-909575-6 PARA LA CUENTA 25% FODES-ISDEM PERIODO 2018-2021 #100-200-700909-3 dicho monto se utilizará para realizar los pagos fijos mensuales que son compromisos Municipales, montos que serán reintegrados según disposición con la que se cuenta en la Administración Municipal, la suma de CINCUENTA Y TRES MIL TREINTA 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA ($53,030.60), Así mismo se faculta a la Tesorera Municipal, Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que realice las respectivas transferencias bancarias y a la vez los pagos anteriormente detallados. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según informe presentado por el Jefe de Informática, William Alfredo Madrid Gracias, donde presenta ante el Concejo Municipal en pleno la oferta del servicio de Internet Dedicado mejorado, ya que en el presente mes de septiembre vence el contrato del servicio actual, explicando que al renovar el contrato con la empresa ESCUCHA PANAMA la cual nos brinda el servicio de internet dedicado nos estarían triplicando la velocidad por el mismo valor y con aras de mejorar la conectividad en la municipalidad recomienda continuar con la misma compañía por ofrecer mejores condiciones a las actuales.

II- Que en vista de la actual necesidad que existe a raíz de la pandemia para que se pueda ejecutar la ley de teletrabajo por los empleados que están resguardados en sus hogares se hace la petición de contratar el servicio de MlFl el cual consiste en llevar internet inalámbrico a usuarios que no poseen el servicio de internet residencial por motivos de cobertura en cuanto a cableado u otras razones. En este caso se recomienda contratar tres equipos Mobile Wifi para los empleados que puedan realizar teletrabajo desde sus hogares por no poder presentarse a la municipalidad debido a la vulnerabilidad ante el virus COVID-19. **Por lo tanto,** **el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Autorizaral Jefe de UACI, Ing. Henry Douglas Palacios Montenegro, para que realice los trámites correspondientes de Ley para la contratación del servicio de Internet dedicado de 30 Mbps con la compañía ESCUCHA PANAMA, S.A. por presentar mejores opciones y precios a favor de la Municipalidad, por un tiempo de doce meses, con una facturación mensual de Trescientos Cincuenta y Cuatro 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América ($354.00). **2)** Autorizaral Jefe de UACI, Ing. Henry Douglas Palacios Montenegro, para que realice los trámites correspondientes de Ley para la contratación del servicio de tres servicios de Mobile Wifi (MIFI) Modelo ALCATEL LINK ZONE con la compañía ESCUCHA PANAMA, S.A. por un tiempo de doce meses, con una facturación mensual de $31.99 por cada uno, haciendo un monto total mensual de Noventa y Cinco 97/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América ($95.97). **3)** Se autoriza a la Tesorera Municipal, Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez para que pueda erogar los pagos correspondientes. 4) y se autoriza a la Encargada del Presupuesto para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

Coronel Oswald Sibrian Miranda Oscar Armando Joaquín Vivas

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Héctor Ismael Estrada Vásquez Medardo Benítez López

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Carlos Antonio Mendoza Campos Ulises Hernández Ramírez

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Marcelo Francisco Oporto Vides Oscar Orlando Sandoval Sánchez

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Maritza Carolina Martínez de Martínez Ángela Dimas Vásquez Herrera

Séptima Regidora Propietaria Octava Regidora Propietaria

Ana Aracely Barahona Alvarado Cristóbal Ascencio López

Primera Regidora Suplente Segundo Regidor Suplente

Jorge Andrés Nieto Aparicio Francisca Idalia Martínez Segura

Tercer Regidor Suplente Cuarta Regidora Suplente

Licda. María Juliana Escobar Montalvo

Secretaria Municipal